



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

11 de septiembre de 2020

Núm. 137

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

- 161/001256** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) que prevea las situaciones de enfermedad e incapacidades en electores, que pudiera dar lugar a restricciones en los procesos electorales y en el ejercicio del artículo 23 de la Constitución 13

Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/001155** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre apoyo a la oposición democrática en Venezuela 15
- 161/001198** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno a iniciar las negociaciones para ampliar el periodo de vigencia del Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Defensa, anejos y canjes de notas anejas al mismo, hecho en Madrid el 1 de diciembre de 1988 16
- 161/001214** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la Declaración de Hizbulá como organización terrorista 19
- 161/001241** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre el Examen Periódico Universal a España 20
- 161/001257** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a las capacidades y actuaciones de distintos países para enfrentar la pandemia de la COVID-19 y la necesidad de reforzar el sistema de gobernanza multilateral con el fin de promover la defensa de los derechos humanos y la justicia global 22
- 161/001261** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la reislamización de la Basílica de Santa Sofía de Estambul 23

Comisión de Justicia

- 161/001173** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la evolución de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad 25

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 2

Comisión de Defensa

161/001159	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre adecuación salarial del personal de las Fuerzas Armadas	27
161/001160	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre eliminación de las discriminaciones por razón de discapacidad contenida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar	29
161/001221	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la reapertura de las instalaciones militares de Monte la Reina, dotándolas de la oportuna actividad militar	31
161/001280	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la construcción de dos buques logísticos para el Ejército de Tierra	33

Comisión de Hacienda

161/001177	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejorar la lucha contra el fraude fiscal	36
161/001193	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a medidas destinadas a incrementar la liquidez disponible de las empresas	37
161/001196	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la exención de la obligatoriedad en la presentación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a aquellos empleados incluidos en un ERTE que no superen los 22.000 euros de renta	41
161/001219	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las reformas necesarias para impulsar la colaboración público-privada en el ámbito de las infraestructuras	43
161/001240	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre la derogación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y permitir a las entidades locales atender sus competencias propias con cargo a los remanentes y/o el superávit	45
161/001248	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la presentación de un Plan de Reequilibrio Presupuestario	46
161/001260	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno a la modificación del régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español, con el fin de dinamizar el mercado laboral de nuevas tecnologías en España	48
161/001265	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la reducción del IVA en el sector turístico	57
161/001282	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre el establecimiento del requisito del conocimiento de las lenguas cooficiales para los trabajadores y trabajadoras de Correos	58

Comisión de Interior

161/001157	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la construcción de una nueva Comisaría Local de Policía Nacional en Alcantarilla (Murcia)	59
161/001182	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a paliar los daños agrícolas producidos por la borrasca Gloria en la localidad de Níjar y otros municipios de la provincia de Almería	60

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 3

161/001183	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a mejorar las condiciones profesionales de los funcionarios adscritos a los Cuerpos Penitenciarios	61
161/001262	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la modificación del reglamento penitenciario para el reconocimiento de la igualdad efectiva de los padres a mantener a los hijos menores de tres años en su compañía dentro de la prisión en las mismas condiciones que las madres	63
161/001267	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre migración y refugio	66
161/001268	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a promover la construcción urgente de una planta incineradora de la Administración General del Estado para generación de energía, que centralice la destrucción prioritaria de drogas tóxicas y sustancias estupefacientes	68
161/001269	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la puesta en marcha del Centro de Estudios Penitenciarios	70

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

161/001151	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la ubicación de la estación intermodal de Gijón en el entorno del Museo del Ferrocarril	72
161/001152	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a restaurar los servicios y cumplir los compromisos existentes con Ávila en materia industrial, viaria y ferroviaria	73
161/001156	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a impulsar el transporte ferroviario de pasajeros entre Madrid y Castilla y León	74
161/001174	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre actuaciones relacionadas con la Alta Velocidad a Galicia	76
161/001191	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre prórrogas en la concesión de autopistas de peaje con motivo de la COVID-19	77
161/001208	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la implantación de medidas para la mejora de la red de Cercanías	78
161/001212	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la recuperación de todos los servicios ferroviarios que Renfe venía prestando hasta la declaración del estado de alarma por el COVID-19 ...	81
161/001218	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las reformas necesarias para impulsar la colaboración público-privada en el ámbito de las infraestructuras	82
161/001227	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre mejora de la seguridad vial en la N-VI a su paso por Coirós	84
161/001266	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al apoyo a la divulgación del Pase Interrail	85
161/001288	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a exigir a ADIF la ejecución del Convenio firmado con el Gobierno de Cantabria y con el Ayuntamiento de Piélagos en el año 2019	86

Comisión de Educación y Formación Profesional

161/001203	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la defensa y ayuda a la escuela concertada tras el impacto económico y social del COVID-19	87
-------------------	--	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 4

161/001230	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación del Instituto de Desarrollo Curricular	90
161/001231	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a impulsar un grupo de trabajo que realice un plan contra la segregación escolar en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación	91
161/001232	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a manifestar el agradecimiento y reconocimiento a nuestros docentes	92
161/001233	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas de apoyo y atención al alumnado de altas capacidades	93
161/001276	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a impulsar un Plan de Refuerzo y Apoyo Educativo a través de tutorías individualizadas	95
161/001293	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las medidas de seguridad, desarrollo y evaluación del curso escolar 2020/2021	97

Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/001211	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a rechazar las regularizaciones masivas de inmigrantes irregulares, en línea con el compromiso europeo de 2008	99
161/001242	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el plan de reactivación económica específico para las Illes Balears	100
161/001272	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a acabar con las reiteradas fugas de los inmigrantes irregulares sometidos a cuarentena	101
161/001277	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al fenómeno de la inmigración irregular y la lucha contra el tráfico ilegal de personas en Canarias	103
161/001284	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre traspaso de competencias del SEPE a la Generalitat de Cataluña	104
161/001295	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa al reconocimiento de la COVID-19 como enfermedad profesional para el personal que preste servicios en centros sanitarios y sociosanitarios	106

Comisión de Industria, Comercio y Turismo

161/001189	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la industria textil, moda y calzado, y al comercio relacionado con dichos sectores ...	107
161/001220	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la exigencia de la parte equivalente de los recursos y presupuestos de Turespaña	115
161/001243	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la urgencia extrema en la adopción de medidas de apoyo a las empresas electrointensivas con el fin de mantener su competitividad y el futuro de los puestos de trabajo en las factorías que la multinacional Alcoa tiene en San Cibrao (Cervo) provincia de Lugo	117
161/001255	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al apoyo a la recuperación y reactivación del sector turístico español	119

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 5

161/001279	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la mejora de los estudios de Turismo	120
161/001296	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las medidas para asegurar la supervivencia del sector del ocio nocturno, la hostelería y los espectáculos masivos	122
161/001299	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de medidas para proteger y apoyar al sector del ocio nocturno español	123

Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

161/001095	Solicitud de que su Proposición no de Ley sobre apoyo a las entidades catalanas del tercer sector social y para la transferencia a la Generalitat de Cataluña de la recaudación de la asignación tributaria del porcentaje del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) destinado a fines sociales, sea debatida ante la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad en lugar de ante la Comisión de Hacienda	126
161/001228	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulsar medidas de apoyo al pueblo gitano ante las consecuencias de la crisis provocada por la COVID-19	127
161/001229	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a garantizar los derechos y libertades de las personas que trabajan estacionalmente en los campos de cultivo de España	128
161/001254	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la mejora de la atención de los sistemas sociales y sanitarios a las mujeres con enfermedades crónicas	129

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/001164	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el establecimiento de un contingente arancelario autónomo de lomos de atún beneficioso para el sector conservero español	131
161/001166	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales en 2020	132
161/001167	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el apoyo al sector apícola y la calidad en la producción de la miel	133
161/001168	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al olivar de montaña	135
161/001175	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a modificar la Orden ministerial 423/2020 por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el Mediterráneo	136
161/001181	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a aplicar una rebaja fiscal para las actividades agrarias que en 2019 sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía	137
161/001197	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre protección y fomento del Instituto Español de Oceanografía (IEO)	138

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 6

161/001223	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la legislación vigente sobre la PPA (peste porcina africana) y medidas a adoptar ..	141
161/001249	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre medidas de protección del sector olivarero y oleícola español y del aceite de oliva español	144
Comisión de Política Territorial y Función Pública		
161/001176	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre ejecución del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, de 9 de marzo de 2018	147
161/001195	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la retirada de banderas no oficiales sitas en el exterior de los edificios y espacios públicos	147
161/001274	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la movilidad de los empleados públicos	148
161/001275	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la aprobación del Estatuto del Directivo Público Profesional en la Administración General del Estado	149
161/001290	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público	151
Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico		
161/001184	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre actuaciones para la recuperación y protección del Mar Menor	152
161/001200	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre poner en valor las cifras reales del reciclaje en España	155
161/001201	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a reducir el impacto del «littering» de residuos de envases .	156
161/001202	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el rechazo a la Ecotasa Aérea	157
161/001204	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de un Plan Nacional de prevención, lucha, control y erradicación de la garrapata <i>Hyalomma</i> (<i>Hyalomma marginatum</i>)	158
161/001205	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de un Plan Nacional de prevención, lucha, control y erradicación del mosquito tigre (<i>Aedes albopictus</i>)	160
161/001226	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre digitalización en entornos rurales	162
161/001234	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la adopción de medidas de carácter urgente para la sostenibilidad del Mar Menor	164
161/001247	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de un Plan Nacional de prevención, lucha, control y erradicación del mosquito japonés (<i>Aedes Japonicus</i>)	166
161/001281	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre actuaciones y medidas para paliar los daños producidos por las inundaciones y tormentas en distintas regiones de España durante la segunda semana de agosto de 2020	167

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 7

161/001287	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a medidas contra el visón americano (<i>Neovison Vison</i>)	169
161/001289	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las actuaciones y medidas de prevención en los episodios de alta pluviometría e inundaciones	171
161/001298	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la recuperación de la zona afectada en el incendio de Quesada durante el mes de julio de 2020	173

Comisión de Cultura y Deporte

161/001178	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la presencia permanente del fútbol femenino en las quinielas	174
161/001180	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a afrontar la violencia verbal en las actividades deportivas ...	176
161/001188	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a elaborar un nuevo Plan de fomento de la lectura 2020-2023	177
161/001190	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la declaración del Románico Palentino como Patrimonio Mundial	180
161/001215	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la digitalización en el ámbito del deporte	184
161/001216	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el valor estratégico del deporte en la reputación internacional de España	185
161/001217	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre deporte seguro en el marco de la nueva normalidad	186
161/001239	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la defensa del patrimonio histórico-artístico que conforman las catedrales y demás edificios religiosos en nuestro país	187
161/001250	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a apoyar la inclusión del Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta en la Lista Indicativa Española	190
161/001259	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a apoyar la inclusión de la Tauromaquia en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad	193

Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital

161/001154	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre medidas urgentes para el impulso de la Radiodifusión Sonora Digital Terrestre ...	196
161/001162	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el desarrollo rural y la implantación de los pueblos inteligentes en España	206
161/001192	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a medidas para fomentar el incremento del tamaño medio de las empresas españolas	207
161/001199	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a incluir en el sistema general de espacios libres la parcela de las antiguas fábricas de salazón de Quenxe y solicitar de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) su cesión gratuita	212

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 8

161/001213	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre un verdadero mecanismo de segunda oportunidad y el papel el crédito público	213
Comisión de Sanidad y Consumo		
161/001158	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la definición de la figura del consumidor y usuario vulnerable en el ordenamiento jurídico español, así como a la aprobación y puesta en marcha de un plan transversal e integral con el que mejorar su protección	214
161/001161	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora de la financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia	216
161/001186	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la elección de mascarillas elastoméricas versus las N95	217
161/001187	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la prohibición con carácter provisional de nebulizadores refrescantes por aerosoles, en espacios públicos mientras dure la epidemia por coronavirus SARS-CoV-2 ..	220
161/001194	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de medidas para la atención y protección efectiva de los pacientes crónicos	222
161/001206	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre medidas para la atención de personas afectadas por fibromialgia, síndrome de fatiga crónica/encefalomielitis miálgica, sensibilidad química múltiple y electrohipersensibilidad	223
161/001207	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la salud mental de las personas como consecuencia del impacto de la COVID-19 ..	225
161/001237	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la participación de las asociaciones de pacientes en el Sistema Nacional de Salud y a la sostenibilidad económica de sus actividades ...	226
161/001238	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la incorporación de un equipo multidisciplinar de veterinarios y farmacéuticos como rastreadores de la COVID-19	227
161/001244	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la formación continuada de los profesionales sanitarios y su sostenibilidad económica	229
161/001251	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la disponibilidad de pruebas diagnósticas en el Sistema Nacional de Salud para garantizar un diagnóstico diferenciado y preciso de la gripe estacional y de la COVID-19	231
161/001252	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la solicitud de datos personales para garantizar un contacto ágil y directo ante contagios por la COVID-19	232
161/001263	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la legislación vigente sobre la integración de médicos de instituciones penitenciarias en la salud pública	233
161/001270	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al recuento preciso de los fallecidos por COVID-19	235

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 9

161/001271 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a priorizar la legislación a nivel nacional de los cuidados paliativos sobre la regulación de la eutanasia 236

161/001285 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa al impulso y coordinación interadministrativa necesarios para la puesta en marcha urgente de la app de rastreo Radar COVID en toda España 237

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/001163 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la regulación de los sistemas basados en Inteligencia Artificial, algoritmos y tecnología robótica 238

161/001209 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a reducir el índice de endogamia en el personal docente e investigador de la Universidad pública 240

161/001222 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a prohibir a compañías extranjeras al servicio de regímenes autoritarios el acceso a la contratación pública y al régimen de liberalización de inversiones extranjeras 247

161/001235 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la elaboración de un «Proyecto país» que desarrolle, apoye e impulse las tecnologías de captura, almacenamiento y uso de CO₂ 253

161/001258 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa a la transferencia de las competencias para la total gestión económico administrativa de los centros del Instituto Oceanográfico Español en Galicia con el objeto de que pasen a formar parte de la estructura propia de la Xunta 254

161/001286 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a reconocer y promocionar el legado español en Iberoamérica 256

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/001246 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, sobre medidas de fomento de la cooperación internacional en el ámbito sindical 258

Comisión de Igualdad

161/001179 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la presencia permanente del fútbol femenino en «La Quiniela» 261

161/001236 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de medidas para ajustar el lenguaje a las recomendaciones de la Real Academia de la Lengua (RAE) 262

Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales

161/001245 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la reforma de la regulación sobre comunicación y publicidad institucionales y publicidad comercial de las empresas públicas 265

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 10

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Defensa

- 181/000438** Pregunta formulada por el Diputado don Joseba Andoni Agirretxea Urresti [GV (EAJ-PNV)], sobre proyecto de infraestructura militar que tiene pensado desarrollar el Ministerio de Defensa en el monte Ezkaba y alrededores del Fuerte de San Cristóbal (Navarra) sabiendo que es un importante espacio natural y de memoria histórica 272

Comisión de Interior

- 181/000443** Pregunta formulada por el Diputado don Luis Gestoso de Miguel (GVOX), sobre medidas de control sanitarias así como de protección a los policías adoptadas tras los incidentes acaecidos en la zona próxima al asentamiento ilegal de la carretera de Las Peñas de San Pedro, Albacete 272
- 181/000457** Pregunta formulada por el Diputado don Luis Gestoso de Miguel (GVOX), sobre medidas adoptadas para evitar los contagios a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los primeros intervinientes en las llegadas masivas de inmigración ilegal, así como actuaciones previstas con los inmigrantes ilegales para que no contagien CIE, comisarías y provincias enteras 272

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- 181/000436** Pregunta formulada por el Diputado doña Roser Maestro Moliner (GCUP-EC-GC), sobre actuaciones e inversiones previstas en materia de cercanías en Asturias, así como plazos de ejecución 273
- 181/000450** Pregunta formulada por el Diputado don Enrique Fernando Santiago Romero (GCUP-EC-GC), Fernández Castañón, Sofía (GCUP-EC-GC), sobre previsiones que existen para la construcción de una estación en Pola de Lena que preste servicio a la variante ferroviaria de Pajares y a la llegada del tren de velocidad alta a Asturias 273

Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- 181/000444** Pregunta formulada por el Diputado doña María Tamara Raya Rodríguez (GS), sobre previsiones acerca de alargar los ERTE para el sector turístico ante la incertidumbre económica creada por la crisis generada por la COVID-19 273
- 181/000445** Pregunta formulada por el Diputado doña María Tamara Raya Rodríguez (GS), sobre previsiones acerca de algún subsidio especial para autónomos de temporada 274

Comisión de Industria, Comercio y Turismo

- 181/000437** Pregunta formulada por el Diputado don José María Figaredo Álvarez-Sala (GVOX), sobre existencia de alguna previsión de modificación, así como un plazo para el inicio de su tramitación formal, del estatuto de consumidores electrointensivo 274

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

- 181/000435** Pregunta formulada por el Diputado don Joaquín María García Díez (GP), sobre criterios y datos utilizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cálculo del régimen de esfuerzo pesquero de los recursos demersales en la flota de arrastre del Mar Mediterráneo 274

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 11

Comisión de Política Territorial y Función Pública

- 181/000439** Pregunta formulada por el Diputado doña Llanos de Luna Tobarra (GP), sobre previsiones acerca de suprimir las distintas mutualidades, entre ellas MUFACE .. 275
- 181/000440** Pregunta formulada por el Diputado doña Llanos de Luna Tobarra (GP), sobre opinión del Gobierno acerca de si la contradicción entre dos Ministerios respecto a los planes de futuro del mutualismo administrativo contribuye a dar seguridad jurídica a los funcionarios y a sus familiares beneficiarios de la asistencia sanitaria 275
- 181/000441** Pregunta formulada por el Diputado doña Llanos de Luna Tobarra (GP), sobre opinión del Gobierno acerca de si existe coordinación entre las políticas del Ministerio de Sanidad y de Política Territorial y Función Pública en lo relativo al mutualismo administrativo 275

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

- 181/000442** Pregunta formulada por el Diputado don Odón Elorza González (GS), sobre valoración que hace la Vicepresidenta Cuarta del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la respuesta que han dado los Ayuntamientos a la solicitud que dirigió a las ciudades españolas, mediante una carta pública a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para que impulsaran el uso de la bicicleta como alternativa de transporte saludable y sostenible durante la desescalada de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus 276
- 181/000446** Pregunta formulada por el Diputado doña Carmen Navarro Lacoba (GP), sobre criterio de transparencia y objetividad que aplica el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en la publicación de la agenda de la Ministra y los demás altos cargos del Ministerio 276

Comisión de Sanidad y Consumo

- 181/000447** Pregunta formulada por el Diputado doña Carmen Riobos Regadera (GP), sobre actuaciones que ha llevado a cabo el Ministerio de Consumo para la protección de los derechos de los consumidores y usuarios en relación a las compañías aéreas y plataformas de venta de billetes tras la cancelación de viajes por el estado de alarma decretado por el Gobierno por el COVID-19 276
- 181/000448** Pregunta formulada por el Diputado doña Carmen Riobos Regadera (GP), sobre compañías aéreas y plataforma de ventas de billetes que ha identificado el Ministerio de Consumo como incumplidoras de prácticas abusivas en relación a los derechos de los consumidores y usuarios tras la cancelación de viajes por el estado de alarma decretado por el Gobierno por el COVID-19 276
- 181/000449** Pregunta formulada por el Diputado don Carmen Riobos Regadera (GP), sobre consultas, quejas, reclamaciones y denuncias recibidas en el Ministerio de Consumo, las Asociaciones de Consumidores y las Comunidades Autónomas por prácticas abusivas de las compañías aéreas y plataformas de ventas de billetes en relación a los derechos de los consumidores y usuarios tras la cancelación de viajes por el estado de alarma decretado por el Gobierno por el COVID-19 277
- 181/000451** Pregunta formulada por el Diputado doña Elena Castillo López (GP), sobre actuaciones previstas para el turismo 277
- 181/000452** Pregunta formulada por el Diputado doña Elena Castillo López (GP), sobre previsiones acerca de si el Señor Garzón piensa marcharse cuando acabe con la regulación de la publicidad del juego e implante el sistema de etiquetado Nutriscore 277

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 12

- 181/000453** Pregunta formulada por el Diputado doña Elena Castillo López (GP), sobre actuaciones previstas para el sector del juego, más allá de la regulación de la publicidad 278

Comisión de Igualdad

- 181/000454** Pregunta formulada por el Diputado doña Edurne Uriarte Bengoechea (GP), sobre acciones previstas para combatir el acoso sexual en el ámbito laboral, así como valoración de la gravedad de este problema 278

- 181/000455** Pregunta formulada por el Diputado doña Edurne Uriarte Bengoechea (GP), sobre opinión del Gobierno acerca de si las acusaciones falsas de acoso sexual, como el sufrido por el abogado José Manuel Calvente, están siendo un obstáculo importante para combatir este problema 278

- 181/000456** Pregunta formulada por el Diputado doña Edurne Uriarte Bengoechea (GP), sobre valoración del peso de las denuncias falsas en el ámbito del acoso sexual en el trabajo 278

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

- 184/015793** Autor: Mena Arca, Joan
Uso del catalán en la Justicia 279

- 184/017193** Autor: Santiago Romero, Enrique Fernando
Construcción de un hotel en la playa de La Tejita, en el sur de Tenerife 280

- 184/018379** Autor: Baldoví Roda, Joan
Nuevo tramo proyectado por el Gobierno sobre la ampliación de la V21 con el fin de trasladar una torre eléctrica proyectada en la partida de Saboia, en el término municipal de Alboraya (Valencia) 281

- 184/019545** Autor: Gorospe Elezcano, Josune
Convenio entre Aena y las autoridades portuarias en el que se detallen los medios necesarios, aeropuertos en los que se preste el servicio, los procedimientos de coordinación, los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes con el fin de garantizar el control sanitario de la entrada de pasajeros internacionales 282

- 184/020502** Autor: Olona Choclán, Macarena
Fernández-Roca Suárez, Carlos Hugo
Utrilla Cano, Julio
Explicación de en qué consiste el «rastreo de redes» por miembros del dispositivo de seguridad del Presidente el Gobierno y unidad a la que pertenecen, así como participación de personal del Centro Nacional de Inteligencia en dicho dispositivo 283

- 184/020953** Autor: Rego Candamil, Néstor
Previsiones acerca de poner a disposición de la ciudadanía de forma inmediata una actualización de la aplicación Radar COVID que permita a los usuarios y usuarias acceder a la misma en la lengua oficial de su elección y concretamente en gallego 284

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 13

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión Constitucional

161/001256

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia de don Joan Baldoví Roda, Diputado de Compromís, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) que prevea las situaciones de enfermedad e incapacidades en electores, que pudiera dar lugar a restricciones en los procesos electorales y en el ejercicio del artículo 23 de la Constitución, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

La pandemia causada por el coronavirus ha puesto en evidencia que la conciliación entre el derecho a la vida y a la seguridad y el derecho básico a la participación política a través de los procesos electorales no siempre es sencilla ni puede solucionarse con reglas particulares que atiendan a situaciones puntuales. Por otra parte, no parece conveniente sobrecargar a los órganos competentes del Poder Judicial o a la administración específica de los procesos electorales (Juntas Electorales) con decisiones que afectan a la fibra misma de la democracia. El posible incremento de la abstención, derivada de la incertidumbre ante estos hechos debe atajarse.

Aunque hayamos conocido en las Elecciones Autonómicas vasca y gallega casos precisos, también han servido para recordar que hay situaciones de otros procesos infecciosos o problemas de otro carácter que, al limitar a los enfermos o personas en situación de insuficiente movilidad no subsanable con el transporte en ambulancias, se les priva de facto de su Derecho al voto. Es una privación que, además, puede verse agravada por la indeterminación acerca de los sujetos que ven restringida así su condición ciudadana más elemental, sobre si todo si queda ligada la restricción al habitar en un lugar determinado, incluso aunque la persona no esté enferma o no padezca un padecimiento contagioso. No es preciso insistir en que, con independencia de situaciones extremas, queda abierta una puerta al abuso: aunque cuenten con el refrendo de una autoridad electoral o judicial, el acotamiento de las zonas en las que se aplican las restricciones dependerá de gobiernos, lo que, pese a estar asesorados, quizá, por técnicos sanitarios, epidemiólogos, etc., abre sombras potenciales de duda si se generaliza el procedimiento.

Por otra parte, el recurso a la reiterada suspensión de Elecciones en sus diferentes ámbitos, o en algunas circunscripciones, supondría alteraciones en la normalidad democrática difícilmente aceptables y que ni siquiera han sido previstas en la Constitución. Funcionar en tales casos por analogía jurídica o atendiendo a las urgencias del momento es ciertamente peligroso. La fragmentación de las regulaciones en normas electorales particulares o de tipo socio-sanitario, no parece, tampoco, el mejor procedimiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 14

Por todo ello, presento la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a presentar, en el próximo Periodo de Sesiones, un Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) que prevea las situaciones de enfermedad e incapacidades en electores, que pudiera dar lugar a restricciones en los procesos electorales y en el ejercicio del artículo 23 de la Constitución. La mencionada reforma debe hacer real lo dispuesto en el artículo 3.2: “Toda persona podrá ejercer su derecho de sufragio activo consciente, libre y voluntariamente, cualquiera que sea su forma de comunicarlo y con los medios de apoyo que requiera”.

Por todo ello, dicha reforma deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

1. Definir los requerimientos para decidir las personas, grupos de personas o zonas geográficas afectadas por una enfermedad inhabilitante para ejercer el Derecho de voto y las competencias de las Juntas Electorales para dirimir los potenciales conflictos. Todo ello bajo el principio de una interpretación favorable al ejercicio del Derecho a la participación política.

2. Establecer mecanismos para el voto electrónico, con las debidas garantías, incluyendo, para los casos señalados en el párrafo anterior, y si fuera necesario, la posibilidad de desplazamiento de personas especializado, con el instrumental informático necesario, a domicilios, hospitales, residencias, etc., que gocen de la acreditación necesaria acerca de la imposibilidad o inconveniencia de ejercer su derecho al voto de la manera habitual, y asistidos por personal de la administración electoral y apoderados de las formaciones políticas que concurren a las elecciones.

3. Establecer periodos extraordinarios de voto por correo para los casos indicados, en casos de confinamiento o limitación de movimientos o incremento desusado de personas con problemas sanitarios, todo ello con garantías similares a las existentes actualmente en el artículo 72 de la LOREG.

4. Establecer, para casos extremos, bajo vigilancia de la autoridad electoral y con asistencia de apoderados de las fuerzas políticas, la existencia de “urnas volantes” para las personas enfermas o incapacitadas, extremando las garantías y restringiendo su uso a algunas horas de la jornada electoral.

5. Los aspectos introducidos en los puntos anteriores no deben romper la idea de adscripción individual a una circunscripción, Sección electoral, según el censo, y una mesa, según establecen los artículos 4 y 23 de la LOREG: nos encontraríamos ante otros casos particulares como los que el mismo artículo 4 tolera para el voto por correo o el de los interventores.

6. En caso necesario, las prescripciones establecidas para personas con problemas de salud, podrían ampliarse a personal sanitario, de residencias de mayores, fuerzas de seguridad, etc. que presten servicios de primera necesidad en una crisis sanitaria.

7. Establecer nuevas fórmulas de prevención que garanticen que los colegios electorales sean seguros, tales como más separación entre los elementos tradicionales del voto —mesas de papeletas, urnas, cabinas, etc.— así como el mantenimiento de distancia entre los que acuden a votar, miembros de las mesas, asistencia administrativa y policial, etc. y, finalmente, la organización de las mesas en lugares ventilados y de fácil acceso.

8. Definir un mecanismo excepcional para el aplazamiento de Elecciones ya convocadas, que pueda incluir la autorización por mayoría cualificada de los respectivos órganos parlamentarios y ligada a la existencia de la declaración de los estados excepcionales indicados en los artículos 55 y 116 de la Constitución. A tal efecto, si fuese necesario, se propondría también la modificación de la Ley Orgánica que los regula.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2020.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Íñigo Errejon Galván**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 15

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001155

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de Apoyo a la oposición democrática en Venezuela, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El 17 de junio de 2020, el Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela (TSJV) designado por el chavismo ha retirado la personalidad jurídica del principal partido de la oposición para ponerla en manos de personas afines al régimen. Se trata de un paso más para tratar de legitimar, mediante una violación de las normas de respeto al juego democrático, un régimen autoritario con falsa apariencia de democracia. Quien toma la decisión no es el Tribunal Supremo de Justicia elegido por la Asamblea Nacional —actualmente en el exilio— conforme a lo que propone la Constitución venezolana, sino un TSJ impuesto por el gobierno de Nicolás Maduro Moros.

La sentencia n.º 0072-2020, dictada por Arcadio Delgado Rosales, suspende la Junta Directiva del Movimiento Primero Justicia y designa una Junta Directiva ad hoc, encabezada por José Dionisio Brito, a la que encarga llevar adelante el «proceso de reestructuración», lo que en la práctica supone desactivarlo como partido opositor. Además del Coordinador General, se designan un Coordinador Nacional Adjunto, un Secretario General, un Secretario General Adjunto y un Secretario de Organización, y se les encarga designar autoridades regionales, municipales y locales en sustitución de las existentes.

El ilegítimo TSJ concede a la Junta Directiva ad hoc autorización para la elaboración de listas electorales y uso de los censos, logotipo, símbolos, emblemas, colores y cualquier otro concepto propio de dicha organización. Por último deja sin efectos las expulsiones por casos de corrupción de las personas ahora puestas al frente del partido por el chavismo.

No es esta la única violación de los derechos democráticos sufrida por la oposición a lo largo de 2020. El 5 de enero, el régimen dictatorial de Maduro cortó las comunicaciones e impidió el acceso a la Asamblea Nacional de los diputados que, conforme a lo que ordena la Constitución, iban a votar la reelección de Juan Guaidó como presidente de la Cámara, vulnerando el Reglamento que consagra la inviolabilidad y autonomía del parlamento. Los diputados terminaron realizando la elección mediante voto nominal y verificable, en un proceso público que contó con la presencia de diplomáticos extranjeros y representantes de medios de comunicación internacionales.

Esta intencionalidad por parte del régimen de Maduro recibió el rechazo unánime de los organismos multilaterales y los 54 países que, como el Reino de España, reconocen a Juan Guaidó como Presidente de la Asamblea Nacional y presidente encargado de Venezuela.

Lo ocurrido ahora demuestra la nula voluntad por parte del régimen de avanzar hacia un proceso democrático; por el contrario, manifiesta la intención de perpetuar un régimen comunista que ya ha provocado la salida de más de 5 millones de venezolanos según ACNUR, que antes de fin de año, podrían llegar a ser siete millones, en lo que supone el mayor éxodo de este siglo, con cifras similares al causado por la guerra en Siria. El colapso de un sistema económico inviable, la catástrofe humanitaria y la crisis del COVID-19 agravan aún más las perspectivas de futuro de los venezolanos que todavía permanecen en país.

En este contexto político, económico y social, es inviable celebrar elecciones presidenciales limpias y democráticas que restablezcan el proceso democrático, sin que exista una acción internacional coordinada y de mayor calado en defensa de la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos, incluyendo sanciones individualizadas a los responsables de la represión y sus testaferros y colaboradores.

Venezuela se convirtió en noviembre de 2017 en el primer país latinoamericano al que la UE ha aplicado sanciones personalizadas, la congelación de activos y la prohibición de viajar a cualquier país del territorio Schengen a un total de 36 personas. Son medidas restrictivas que tienen como finalidad promover una solución política, pacífica y democrática, mediante la celebración de unas elecciones presidenciales creíbles y transparentes bajo observación internacional, que permitan restablecer la democracia, el estado

de Derecho y los derechos humanos en Venezuela. En noviembre de 2019 la UE aprobó extender esas medidas, al menos durante un año. También EE.UU. ha aplicado sanciones, bloqueando todos los activos del Gobierno de Nicolás Maduro en EE.UU., prohibiendo a las empresas estadounidenses hacer negocios con Caracas e impidiendo la entrada de la cúpula del régimen a su territorio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Condenar las violaciones de los derechos civiles y democráticos por parte del régimen dictatorial venezolano, como la ocurrida el 16 de junio de 2020 por el Tribunal Superior de Justicia de Venezuela al otorgar la personalidad jurídica de los partidos políticos de la oposición a personas afines al régimen.

2. Pedir la elección de un Comité Nacional Electoral elegido por la Asamblea Nacional Venezolana que permita la participación de todos los partidos en las elecciones, para que sean unas elecciones creíbles y verificables.

3. Reconocer la legitimidad de Juan Guaidó como presidente encargado al haber sido designado por la Asamblea Nacional surgida de las últimas elecciones legislativas democráticas celebradas en Venezuela.

4. Exigir la inmediata liberación de los presos políticos actualmente encarcelados.

5. Instar al Gobierno de España a que condicione cualquier negociación, cooperación o diálogo diplomático con la dictadura a la demostración de avances en materia democrática y de respeto de los derechos humanos.

6. Instar al Gobierno de España a conceder privilegios diplomáticos a los representantes designados por el Presidente encargado Juan Guaidó y por la Asamblea Nacional legítima de Venezuela.

7. Instar al Gobierno de España a dar una respuesta contundente ante las graves acusaciones del régimen de Maduro sobre nuestra delegación diplomática en Venezuela.

8. Felicitar a la Unión Europea por la imposición de once sanciones individuales más contra funcionarios del régimen de Nicolás Maduro y expresar su respaldo a la Embajadora de la UE que ha sido expulsada de Venezuela por este motivo.

9. Instar al Gobierno de España a liderar en las instituciones de la Unión Europea la exigencia de seguir imponiendo sanciones individuales contra los responsables de la represión, sus testaferros y colaboradores necesarios.

10. Instar al Gobierno de España a liderar en la Unión Europea la conformación de una coalición internacional que despliegue una Operación de Paz y Estabilización en Venezuela (OPE) encaminada a dar asistencia humanitaria a toda la población; ayudar a la reconstrucción de las infraestructuras de emergencia; promover el Estado de derecho y restaurar la democracia mediante elecciones presidenciales democráticas, libres y transparentes en Venezuela cuando se den las circunstancias necesarias para hacerlo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2020.—**Marta González Vázquez, María Valentina Martínez Ferrero y Belén Hoyo Juliá**, Diputadas.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001198

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Alberto Asarta Cuevas, D. Agustín Rosety Fernández de Castro y don Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a iniciar las negociaciones para ampliar el periodo de vigencia del Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Defensa, anejos y canjes de notas anejas al mismo, hecho en Madrid el 1 de diciembre de 1988, para su discusión en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Primero. Hace más de seis décadas de la firma, el 26 de septiembre de 1953, de los denominados Pactos de Madrid, por los que se daba comienzo a las estrechas relaciones hispano-estadounidenses en materia de defensa.

El tercero de los Pactos de Madrid regulaba la ayuda para la defensa mutua, mediante el establecimiento de bases militares norteamericanas en territorio español. Así, el gobierno español autorizaba a su homólogo norteamericano a desarrollar, mantener y utilizar para fines militares, junto con el gobierno de España, aquellas zonas e instalaciones en territorio español y bajo jurisdicción española, que fueran acordadas por las autoridades competentes. De tal forma, las zonas que en virtud de ese convenio se preparasen para su utilización conjunta, quedarían siempre bajo pabellón y mando español, y España asumiría la obligación de adoptar las medidas necesarias para su seguridad exterior. No obstante, los Estados Unidos, podrían, en todo caso, ejercer la necesaria vigilancia sobre el personal, instalaciones y equipo estadounidenses.

Segundo. Desde aquellos tiempos, las relaciones hispano-estadounidenses han evolucionado de manera esencial, consecuencia de los cambios experimentados por ambas sociedades individualmente consideradas, así como por la sociedad internacional en su conjunto.

Los sucesivos convenios de 1963, 1970, 1976 y 1982, reflejaban las etapas de una relación en el ámbito de la defensa tan próxima como cambiante, pues la misma está fuertemente condicionada por la obligada geoestrategia de los EE.UU. y, a su vez, por la aspiración de España de alcanzar una relación más equilibrada y acorde con su creciente peso económico, social y político en el plano internacional.

El Convenio de Cooperación para la Defensa de 1 de diciembre de 1988 (en adelante, el Convenio), afianzado el régimen democrático y con el ingreso de España en la OTAN y la Comunidad Económica Europea —ahora integrada en la Unión Europea—, establecía un nuevo acuerdo cuyo fundamento único eran los intereses de seguridad mutua. Además, en ese mismo año, se implantó el Comité Permanente Hispano-Norteamericano, que tenía por objeto velar por el normal cumplimiento del Convenio. El justo equilibrio logrado en el acuerdo de 1988 justifica su duración en el tiempo. Incluso con la declaración conjunta hispano-estadounidense de 2001, que supuso un nuevo impulso a las relaciones bilaterales, no se procedió a la redacción de un nuevo convenio, y ello porque seguía siendo adecuado —el de 1988— para los objetivos presentes de cooperación defensiva. Por ello, se acordó una mera actualización, plasmada en el Protocolo de Enmienda de 10 de abril de 2002.

Posteriormente, en Bruselas, el 10 de octubre de 2012, con el fin de garantizar una respuesta más adecuada a las amenazas que se planteaban a nivel internacional en aquel momento, se pactó un segundo protocolo de enmienda del Convenio de Cooperación para la defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, de 1 de diciembre de 1988. Este, que entró en vigor el 21 de mayo de 2013, estructuraba la participación de España en el programa de defensa contra misiles balísticos de la Alianza Atlántica, permitiendo el estacionamiento en la Base Naval de Rota de cuatro destructores estadounidenses dotados del sistema de radares AEGIS. La Disposición Final del Segundo Protocolo de Enmienda establecía un nuevo periodo de vigencia de ocho años a partir de la fecha de su entrada en vigor, cuando las partes se comunicaron por escrito y por vía diplomática que habían cumplido sus respectivos requisitos constitucionales. En consecuencia, el periodo de vigencia del Convenio revisado expirará el 22 de mayo de 2021.

Tercero. No se puede obviar, que el papel de España en el plano militar ha sido el de potencia secundaria, y lo que ha conferido a nuestra nación cierto poder es su localización estratégica en el Mediterráneo, situándola en el centro del interés trasatlántico. Tal circunstancia ha sido, precisamente, la que ha motivado los convenios militares con los Estados Unidos y sus prórrogas, y que estos últimos continuaran con el uso de la bases de Rota y Morón.

Concretamente, la Base de Rota está en una situación geoestratégica privilegiada. Puerta del Estrecho, uno de los principales cuellos de botella de la navegación marítima mundial; punto medio entre los Estados Unidos y el Medio Oriente; plataforma avanzada de Europa cuando se trata de problemas en Centro África y en el Sahel. De ahí que sea una de las bases más importantes para EE.UU. y la OTAN en Europa, y que la administración norteamericana vaya a renovar su flota sita en este emplazamiento. En junio del año pasado, la Sexta Flota anunció a través de un comunicado que renovaría los cuatro buques actuales por otras naves más «nuevas y modernizadas, con el objetivo de posicionar a las fuerzas con más capacitación en el área de responsabilidad (Comando Europeo de EE.UU., EUCOM)». Igualmente anunciaban que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 18

traerían un nuevo escuadrón de helicópteros, «de ataque marítimo (HSM)» a Rota en apoyo de los destructores, para mejorar los roles multimisión de estos barcos. La rotación comenzaría este año con el USS Roosevelt, que relevó al USS Carney (DDG64) el pasado mes de mayo.

Cuarto. Así las cosas, y restando menos de un año para la finalización del Convenio, en los últimos días, los medios se hacen eco de una supuesta oferta realizada por Marruecos a los americanos. Así, la nación africana ha ofrecido su enclave naval de Alcazarseguir como sustituto de la base de Rota.

A fin de mantener la base de Rota, las negociaciones que habrán de ser mantenidas antes del 22 de mayo de 2021 —fecha de vencimiento del acuerdo— han cobrado especial trascendencia. EE. UU. siempre ha sido un fiel aliado de España, y la pérdida de la Base de Rota sería un nuevo varapalo para las relaciones bilaterales con España.

Sobre la mesa de negociación, necesariamente habrá de figurar la petición que supuestamente realizaron los estadounidenses, esto es, el aumento en 600 marinos y dos destructores, pese a que la Ministra de Defensa, Margarita Robles, negara en una comparecencia ante el Senado, el pasado mes de mayo, que EE.UU. hubiera presentado una solicitud formal al efecto de ampliar los efectivos antedichos en la base de la Rota.

Quinto. En cualquier caso, Marruecos ha pasado a ser un gran competidor de España en el plano militar. Cuenta con cuatro bases en funcionamiento en el norte y, además, existen tres proyectos para la construcción de más bases militares, a saber: Guercif, Taourirt, Alcazarseguir y Monte Arruit.

Alcazarseguir (a escasos kilómetros de la costa de Cádiz) y Monte Arruit, que están siendo ampliadas, controlan el paso del Estrecho y, además, podrían suponer la pérdida de influencia de España en una zona de especial relevancia.

En caso de formalizarse finalmente el acuerdo, las repercusiones para España podrían ser muy negativas. Los buques estadounidenses, podrían hacer escalas en sus incursiones al Mar Mediterráneo, y, España perdería control —aún más— sobre El Estrecho. A ello se suma que Estados Unidos es el gran proveedor armamentístico de Marruecos y, las relaciones entre ellos, han visto una considerable mejora en los últimos años.

Al inicio de la fase de construcción de la base de Alcazarseguir, las autoridades estadounidenses la visitaron, equipándola, además, con el primer radar capaz de detectar todo tipo de blancos marítimos desde el aire.

España tiene poco tiempo de reacción, y Marruecos, aprovechando el deterioro de las relaciones con los Estados Unidos, tratará de alcanzar el acuerdo, accediendo a albergar a los 600 marinos y a los dos destructores que los estadounidenses pretenden incorporar a la base de Rota.

Para los intereses de España, resulta de vital importancia que el Convenio sea prorrogado más allá de mayo de 2021, y, si efectivamente existiera una solicitud por parte de los EE. UU. de aumentar en 600 marinos y dos destructores la Base de Rota, es imperativo que España, en el marco de una negociación bilateral, accediera a la misma.

En el mismo sentido, y también de trascendental importancia para las relaciones bilaterales con los EE.UU., sería la instalación, en las Islas Canarias, del Mando de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América en África.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Iniciar las negociaciones para ampliar el periodo de vigencia del Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Defensa, anejos y canjes de notas anejas al mismo, hecho en Madrid el 1 de diciembre de 1988.

2. Que de existir una solicitud formal por parte del Gobierno estadounidense relativo a la ampliación de la Base de Rota en 600 marinos y dos destructores, acceda a la misma, previa negociación de la ampliación del Convenio antedicho.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2020.—**Agustín Rosety Fernández de Castro, Alberto Asarta Cuevas y Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 19

161/001214

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la Declaración de Hizbulá como organización terrorista, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El 17 de julio de 2012, un terrible atentado terrorista contra un autobús turístico en Bulgaria se cobró la vida de cinco israelíes que disfrutaban de sus vacaciones en la localidad de Burgas, en el Mar Negro, así como del conductor, un ciudadano europeo. Tras seis meses de investigación, las autoridades búlgaras confirmaron lazos de los terroristas, que se inmolaron para perpetrar su ataque, con la organización Hizbulá. Ambos terroristas habían vivido en el Líbano, país donde se radica la organización, entre 2006 y 2010, lo que produjo declaraciones muy duras del entonces primer ministro libanés, expresando su total apoyo y colaboración a las autoridades búlgaras.

Como resultado de este ataque, la Unión Europea decidió en 2013 declarar al brazo armado de Hizbulá como organización terrorista. Entonces, la decisión de hacer una distinción entre la organización política y su brazo armado vino motivada por el papel crucial que Hizbulá juega en la política de Líbano, un país extremadamente frágil pero vital para la seguridad y la estabilidad de Oriente Próximo y de la propia Unión Europea. De este modo se intentaba mantener un canal de diálogo con una organización que tiene una importante influencia en el gobierno libanés. Sin embargo, ni siquiera la propia organización hace esa distinción entre un brazo armado y un ala de carácter político, asumiendo que ambas cosas son un todo. Los sucesos derivados de la llamada Primavera Árabe de 2011 y el papel que Hizbulá ha jugado extendiendo sus redes islamistas por otros países confirman esa visión unitaria de la organización donde la acción política y la acción armada son dos caras de la misma moneda.

Sin embargo, Hizbulá tiene importantes lazos políticos y económicos con el régimen teocrático de Irán, y actúa como un proxy de los intereses de ese régimen en Oriente Próximo, como se ha podido comprobar en la guerra civil que sigue asolando Siria. Los propios libaneses han encadenado protestas populares contra Hizbulá, que continúan pidiendo el desarme de la organización tal y como establece la Resolución 1559 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Como resultado, el Líbano ha vivido cruentos enfrentamientos entre los defensores de Hizbulá y sus detractores, que ven cómo la organización está reforzando su control armado sobre todos los aspectos de la vida pública y privada. Ya en 2019, las protestas ciudadanas contra la corrupción de la élite gobernante en el país provocaron la dimisión y huida del entonces Primer Ministro Saad Hariri, algo que Hizbulá consideró malo para sus intereses políticos. Finalmente, la organización consiguió asegurarse de nuevo el control del gobierno y el candidato que respaldaba, Hassan Diab, se convirtió en el nuevo jefe del gobierno libanés en diciembre de 2019. Las protestas ciudadanas, sin embargo, continúan en los primeros meses de 2020.

Ante esta situación, y siendo conscientes de las actuaciones de Hizbulá en Líbano y en otros países para extender la influencia del régimen iraní en la región, varios países han comenzado a extender esa calificación de organización terrorista a toda la organización de Hizbulá. Países Bajos, Reino Unido, Canadá, Estados Unidos y, más recientemente, Alemania han tomado esta decisión sin comprometer además sus relaciones diplomáticas con Líbano. Sin embargo, incorporar toda la estructura organizativa de Hizbulá en esta designación puede tener importantes consecuencias para su capacidad de financiación y de movilización internacional, así como para poner fin a sus actuaciones armadas en Siria y en el resto de la región de Oriente Próximo. Los lazos entre Hizbulá y la teocracia iraní son tan claros y estrechos que el propio régimen de Teherán condenó la decisión tomada por Alemania en 2019, calificándolo sin embargo como «un movimiento vacío sin ningún tipo de relevancia».

Expertos del think tank, Counter-Extremism Project (CEP) han celebrado estas decisiones, afirmando que Hizbulá recibe una financiación considerable de parte de la diáspora libanesa y a través de actividades ilícitas como el tráfico de drogas y el contrabando en todo el mundo. Además, según estos expertos, este tipo de movimientos para atajar las actuaciones de Hizbulá son especialmente importantes para combatir la radicalización y la movilización de militantes islamistas en los países en los que se producen. Es más, expertos del Council for Foreign Relations han destacado la peligrosidad del componente antisemita de algunas de las acciones relacionadas con Hizbulá en territorio europeo en el pasado. Por tanto, la decisión

de declarar a esta organización en su totalidad como organización terrorista es también una cuestión de garantizar la no discriminación por razón de raza, origen o religión.

Teniendo esto en cuenta, y con el recuerdo de las víctimas del terrorismo siempre presente, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Se insta al Gobierno a:

1. Declarar a Hizbulá como organización terrorista, sin distinguir entre su brazo armado y su brazo político, tal y como hace la propia organización a la hora de llevar a cabo sus actividades.
2. Impulsar, tanto en el seno de las instituciones de la Unión Europea como en sus relaciones bilaterales con sus homólogos en el resto del mundo, una declaración similar por parte de las autoridades competentes.
3. Reforzar la lucha contra el radicalismo, la discriminación racial y el antisemitismo en territorio español, prestando especial atención a la financiación de grupos extremistas que operen en nuestro país.
4. Mantener abierto el canal de cooperación diplomática con su homólogo libanés, ofreciendo el apoyo institucional necesario para luchar contra la radicalización y el extremismo islamista en ese país y para reforzar sus instituciones democráticas y el Estado de Derecho.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2020.—**Marta Martín Llaguno**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001241

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada doña Marta Rosique i Saltor, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Examen Periódico Universal a España para su debate en instancia en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Teniendo por objeto la mejora de la situación de los Derechos Humanos en los 193 Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos de dicha institución cuenta con un mecanismo llamado «Examen Periódico Universal».

El Examen Periódico Universal es un proceso circular de cinco años que está dividido en 3 etapas: el examen de la situación de los Derechos Humanos del Estado en cuestión, la implantación de las recomendaciones recibidas a partir del examen de la situación y la elaboración del informe sobre la implementación de las recomendaciones y promesas adoptadas a partir de la revisión anterior. En el caso del Estado español, se ha pasado por tres exámenes: el 5 de mayo de 2010, el 21 de enero de 2015 y el 22 de enero de 2020, habiéndose presentado las conclusiones finales de este tercer ciclo el 16 de julio de 2020.

El resultado de este tercer Examen Periódico Universal ha sido la formulación por parte de los países miembros del Consejo de 275 recomendaciones en relación a diversos ámbitos de los derechos humanos, como son la promoción, la protección y la garantía, pero también sobre la reparación de vulneraciones y violaciones de los mismos. De estas 275 recomendaciones, el representante del Gobierno anunció el compromiso para con 252 de estas recomendaciones, aceptando parcialmente 13 de ellas y tomando nota del resto (10). Cabe remarcar que los Estados no pueden rechazar recomendaciones, por lo que las opciones «aceptada parcialmente» o «tomar nota» pueden ser considerados como eufemismos, ya que no dan pie a compromiso y se dificulta el seguimiento de las mejoras aplicadas en dichos campos.

Si bien es cierto que el compromiso del Gobierno con las recomendaciones ha llegado al 90 %, algo que siempre hay que considerar positivo, existe el peligro que supone que estas recomendaciones no sean cumplidas en su totalidad, o queden en el terreno de la retórica sin una materialización concreta o fiel al sentido original de la propuesta. Así pues, ONGs como Amnistía Internacional o PlatRefugio,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 21

plataforma que es resultado de la unión de 15 entidades sociales que trabajan por los derechos de las personas migrantes y refugiadas en el marco del EPU para la presentación de un informe a Naciones Unidas sobre las vulneraciones de los Derechos Humanos de dicho colectivo, han alertado de los riesgos de asumir que algunas de las recomendaciones propuestas (y aceptadas) están siendo ya implementadas o que están en proceso de implementación sin plantearse las reformas o cambios estructurales necesarios para la reorientación del enfoque de la política actual.

Vemos con preocupación, al igual que un gran número de ONGs y algunos países miembros, que 23 de las propuestas concernientes a temáticas consideradas como muy relevantes queden fuera de los compromisos adoptados por el Gobierno con el Consejo de los Derechos Humanos de Naciones Unidas. De estas, se pueden distinguir dos ámbitos principales: las recomendaciones relativas a la protección de los derechos de las personas migrantes, regulares e irregulares, y la más que necesaria reforma del Código Penal y de la Ley de Seguridad Ciudadana, la «Ley Mordaza».

Por un lado, uno de los grupos de recomendaciones más numerosos ha sido el de la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas migrantes. Pese a haber sido muchas las recomendaciones aceptadas, a plataformas como PlatRefugio les preocupa que ese compromiso para con el despliegue de medidas legislativas y políticas públicas encaminadas a la mejora del procedimiento de solicitud de asilo no se traduzca en un cambio profundo, que vaya a la raíz, así como la poca efusividad que denota la expresión «se toma nota» en relación a recomendaciones como la firma y ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos de Trabajadoras Migrantes y sus Familias, la petición de supresión de deportaciones en caliente o la provisión de alojamiento humanitario y protección de los migrantes irregulares como alternativa a la detención en los CIEs, entre otras.

En lo que se refiere a la reforma del Código Penal, Amnistía Internacional, pero también Naciones Unidas, señala que quedan recogidos en él algunos delitos que no están en consonancia con los estándares internacionales de protección de la libertad de expresión y de opinión, y que, por lo cual, se pide su despenalización, como son los delitos políticos y las injurias (especialmente a la Corona). También se demandan investigaciones exhaustivas sobre excesos policiales en manifestaciones pacíficas, dotar de garantías o abolir el régimen de detención incomunicada y abordar las reformas de normativas que sean necesarias para avanzar en la protección y garantía de los derechos humanos, como las nombradas anteriormente del Código Penal y de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Los titulares poniendo de relieve que el Presidente Sánchez aceptaba las recomendaciones de Venezuela sobre la necesidad de establecer un diálogo entre el gobierno español y el pueblo de Catalunya no pueden impedir que la noticia sea que, de un informe de 160 páginas, el compromiso político contundente, más allá de la retórica, frente a determinadas vulneraciones de Derechos Humanos, brille por su ausencia.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno español a:

1. Comprometerse a revertir las violaciones de Derechos Humanos señaladas en las 275 recomendaciones del Examen Periódico Universal, sin exclusión alguna.
2. Presentar un plan estratégico, que incluya plazos temporales e indicadores evaluables, ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados en el que se comprometa a cumplir las 275 recomendaciones del Examen Periódico Universal.
3. Presentar un informe de valoración de los tres Exámenes Periódicos Universales a los que el Estado español se ha sometido, donde queden recogidas todas las recomendaciones, y en el cual se establezcan indicadores para poder evaluar el grado de esfuerzo invertido en cumplir con las recomendaciones, así como los marcos temporales y el grado de cumplimiento en sí mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2020.—**Marta Rosique i Saltor**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 22

161/001257

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Asuntos Exteriores, relativa a las capacidades y actuaciones de distintos países para enfrentar la pandemia de la COVID-19 y la necesidad de reforzar el sistema de gobernanza multilateral con el fin de promover la defensa de los derechos humanos y la justicia global.

Exposición de motivos

En una situación como la actual es fácil anticipar que la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19 dejará un mundo diferente al que conocíamos. 2019 nos dejó ante una situación geopolítica global ya complicada e inestable, marcada, entre otras, por las guerras y los conflictos, las guerras comerciales, la emergencia climática y las vulneraciones de derechos humanos y del derecho internacional. En este sentido, la pandemia está acelerando de muchas de estas tendencias, y las actuaciones geopolíticas e internacionales de este periodo marcarán el futuro no solo de España y de Europa sino de los países del mundo entero.

En este sentido, cabe destacar las enormes dificultades que atraviesan numerosos países y poblaciones del mundo para hacer frente a las consecuencias de la pandemia, algunos de ellos se encuentran inmersos en guerras y crisis humanitarias. Frente al riesgo de que la pandemia pudiera agravar dichos conflictos, el 23 de marzo el Secretario General de Naciones Unidas, Antonio Guterres, pidió un alto al fuego mundial para dar paso al establecimiento de treguas en todos ellos y facilitar así la creación de corredores humanitarios para que pudiera llegar la ayuda a estas poblaciones.

Otra de las grandes dificultades que enfrentan algunos países tiene que ver con su sometimiento a regímenes de sanciones internacionales, así como otras medidas de presión económica, cuyo mantenimiento continuado obstaculiza los esfuerzos sanitarios y económicos de sus gobiernos para combatir la pandemia y asistir a sus poblaciones, algunas de ellas ya antes afectadas por conflictos o emergencias humanitarias.

También existen grupos y colectivos de personas que se encuentran expuestas a una mayor vulnerabilidad frente a la expansión del coronavirus. Entre ellas se encuentran las personas migrantes y refugiadas, muchas de ellas alojadas en campos de refugio donde las condiciones de vida, higiene y distanciamiento son más que cuestionables. Tal es el caso también de las personas presas en cárceles de todo el mundo, cuyas condiciones de sobrepoblación y falta de higiene contribuyen a la rápida propagación de la COVID-19 en muchas instalaciones.

Otra gran dificultad que enfrentan muchos países empobrecidos es la relacionada con el pago de las deudas soberanas que mantienen con algunos países y organismos internacionales como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional. Estas obligaciones tienen un claro papel obstaculizador a la hora de implementar las políticas necesarias para atajar las consecuencias de la pandemia. Ello ha desencadenado una serie de acciones en el ámbito internacional encaminadas a la consecución de unas relaciones justas en el ámbito de las finanzas internacionales; entre ellas, el acuerdo de los países del G-20 en torno a la moratoria hasta el final de 2020 en el pago de la deuda que mantienen con ellos los países más empobrecidos. Se trata de un avance positivo y sobre el cual cabe seguir trabajando.

Hoy existen más razones que nunca para defender, particularmente en la política exterior de España y Europa, un multilateralismo fuerte y orientado a la defensa y promoción de los derechos humanos en todo el mundo, las relaciones comerciales justas, la sostenibilidad de la vida en el planeta y la reducción de las desigualdades globales, así como a continuar la batalla contra el calentamiento global, el crecimiento armamentístico y las guerras por los recursos que se dan precisamente por estos motivos.

En última instancia, el sistema multilateral debe avanzar en la protección de la salud pública como un derecho universal. En este sentido, preocupa la reciente decisión por parte del Gobierno de EE.UU. de congelar temporalmente los fondos destinados a la OMS, lo cual supone un grave riesgo para la dotación de recursos al organismo y la atención sanitaria de millones de personas en todo el mundo. Hoy más que nunca el mundo acusa la falta de un sistema de gobernanza global de la salud que funcione de forma eficaz para garantizar que las pandemias, globales o no, son detectadas de forma temprana y que los

países afectados obtengan el material médico necesario y cooperen en la obtención y acceso igualitario de las vacunas para poner fin a las tragedias que, hoy de manera más evidente que en 2019, asolan a las poblaciones mundiales y nuestro planeta mismo.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«En la que instamos al Gobierno a:

1. Promover en la UE la adopción de medidas inmediatas para alentar y colaborar en el establecimiento de treguas en las guerras y conflictos actuales;

2. Impulsar en la UE el levantamiento total de sanciones y otras medidas de presión económica para que los países afectados por la pandemia puedan dedicar todos sus esfuerzos a asistir a sus poblaciones y, en un mundo interconectado, controlarla y mitigarla para prevenir su expansión;

3. Promover en la UE la adopción de medidas específicas para la protección de las personas migrantes y refugiadas frente al coronavirus, así como la puesta en marcha de una política migratoria basada en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones jurídicas en materia de derechos humanos, con un sistema europeo de asilo común que asegure el establecimiento de canales legales y seguros, la protección internacional efectiva de las personas refugiadas y una asunción solidaria de las responsabilidades entre los Estados miembros.

4. Sumarse a la petición humanitaria de medidas alternativas a la privación de libertad de las personas presas en países donde no se cumplan condiciones mínimas de salubridad y haya un alto riesgo de contagios, especialmente de las personas enfermas, las de avanzada edad y las que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, para garantizar el derecho a la salud de los y las reclusas;

5. Promover que los gobiernos que están implementando políticas claramente contrarias a los derechos humanos y lejanas al cumplimiento de los objetivos sanitarios, reviertan dichas políticas y adopten una estrategia de salud pública que proteja a la población y sus derechos ante la pandemia;

6. Impulsar en la UE y el Club de París unas finanzas internacionales justas, que incluyan la revisión y reestructuración de deudas de los países empobrecidos y de renta media con el objetivo de que puedan poner en marcha políticas sanitarias, económicas y sociales necesarias para activar su sistema productivo y proteger a sus poblaciones;

7. Reforzar e impulsar un sistema de gobernanza multilateral basado en la justicia global y la defensa de los derechos humanos ante la situación actual de graves cuestionamientos de los consensos internacionales y las flagrantes infracciones del derecho internacional;

8. Fortalecer los marcos de cooperación internacional y adaptar los fondos de cooperación y desarrollo a las necesidades especiales de la pandemia, con la atención de colectivos vulnerables en terceros países;

9. Impulsar en el ámbito europeo e internacional un sistema de gobernanza de la salud que permita desplegar mecanismos eficaces de prevención y alerta de pandemias, de abastecimiento de medicinas y material médico y de cooperación científica para el desarrollo de vacunas y su acceso por parte de los países en condiciones de justicia y equidad;

10. Liderar una agenda europea e internacional de paz, justicia y multilateralismo, a través de una política exterior autónoma de las grandes potencias y crítica con iniciativas unilaterales contrarias a la estabilidad global, como las propiciadas por la Administración Trump en los Estados Unidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 2020.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

161/001261

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Iván Espinosa de los Monteros de Simón, D.^a Macarena Olona Choclán, D. Pedro Requejo Novoa, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Francisco José Contreras Peláez, D. José Ramírez del Río, D. Pablo Juan Calvo Liste, D.^a Georgina Trías Gil y D. Rodrigo Jiménez Revuelta, en sus respectivas condiciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 24

de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente Proposición no de Ley en relación con la reislamización de la Basílica de Santa Sofía de Estambul, para su debate ante la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Primero. El historiador Steven Runciman, citando fuentes griegas y turcas de la época, describe así la irrupción de los asaltantes otomanos en la basílica de Santa Sofía, el 29 de mayo de 1453:

«La iglesia estaba aún rebosante. La sagrada liturgia había terminado y se comenzaba a cantar el oficio de maitines. Al oír el estruendo del tumulto exterior, cerraron las enormes puertas de bronce del edificio. Dentro, la asamblea pedía el milagro que solo podía salvarlos. Pero su súplica resultó vana. Los fieles estaban atrapados. Algunos de los ancianos y débiles fueron asesinados allí mismo, pero la mayoría fueron maniatados y encadenados unos con otros. Arrancaron los velos y los chales de las mujeres para usarlos como cuerdas. Muchas de las más agraciadas doncellas y jóvenes, y muchos nobles ricamente vestidos, fueron casi despedazados, pues sus captores se peleaban por ellos. Pronto una larga procesión de desordenados grupos reducidos de hombres y mujeres bien atados unos con otros eran arrastrados a los vivaques de los soldados para disputárselos una vez más [y venderlos como esclavos]. Los sacerdotes seguían salmodiando en el altar hasta que fueron asimismo apresados. Si bien en el último momento —creían los fieles— algunos de ellos cogieron los vasos sagrados y se trasladaron al muro sur del santuario. Lo abrieron y los escondieron tras él, y allí permanecerían hasta que el sagrado recinto se convirtiese en iglesia otra vez» (Steven Runciman, «La caída de Constantinopla», Espasa-Calpe, pp. 224-226).

La caída de Constantinopla —y, dentro de ella, el asalto a la basílica de Santa Sofía, entonces la mayor iglesia de la cristiandad— conmovió en 1453 a una Europa que, sin embargo, se había mostrado cicatera frente a las desesperadas demandas de auxilio del emperador Constantino XI Paleólogo, confiando quizás en que la nueva Roma resistiría una vez más el asalto del Islam —como había hecho, por ejemplo, en 673 y 717— gracias a sus murallas inexpugnables. Bizancio, aunque declinante desde la derrota de Manzikert en el siglo XI, representaba la continuidad de 2.500 años de helenismo, 1.500 años de legitimidad imperial romana y ochocientos de contención exitosa del Islam. El espíritu de renovada resistencia frente a la expansión islámica tendría eco, en el otro extremo del Mediterráneo, en la decisión de los Reyes Católicos de activar la guerra de Granada y completar la Reconquista. El cierre de las rutas comerciales terrestres hacia Oriente también contribuyó a relanzar la expansión atlántica de España y Portugal, que daría lugar al descubrimiento e hispanización de América. En el siglo XVI, España jugaría un papel esencial —junto a Venecia y los Caballeros de Rodas-Malta— en la contención del poder turco en el Mediterráneo, destacando la gran victoria de Lepanto (1571).

Convertida en mezquita durante casi cinco siglos, cubiertos con cal sus maravillosos mosaicos, el fin del culto musulmán en 1931 y la conversión de Santa Sofía en museo por la Turquía laica de Kemal Atatürk en 1935 había representado un gesto conciliador hacia Occidente. Siguió la declaración de Santa Sofía como «patrimonio de la humanidad» por la UNESCO en 1985.

Segundo. Todos esos gestos han sido desactivados por el Gobierno islamista de Recep Tayyip Erdogan, que ha cumplido en julio de 2020 su vieja promesa de volver a convertir Santa Sofía en mezquita. El Tribunal Supremo turco ha dictaminado que Santa Sofía pertenece al Islam por derecho de conquista. El pasado viernes 24 de julio se celebró allí —por primera vez en 89 años— el culto musulmán, con asistencia del propio Erdogan. Los mosaicos del Pantócrator y la Virgen y el Niño fueron tapados, en aplicación de la iconoclastia islámica. El imán encargado de dirigir la oración, Ali Erbas, presidente de la Dirección de Asuntos Religiosos, ascendió a un mimbar flanqueado por dos banderas verdes con una espada en su mano, símbolo de la conquista otomana: «El Islam crece y los turcos están construyendo un nuevo futuro», señaló el clérigo durante su intervención, que se retransmitió en directo por televisión, mientras 350.000 personas, según fuentes gubernamentales, seguían el acto en los alrededores del templo.

La reislamización de Santa Sofía significa el fin de la Turquía laica de Atatürk, deseosa de integrarse en Europa. Turquía apuesta por convertirse en el Estado líder de un mundo islámico que ha carecido de él durante un siglo; es un papel al que no puede aspirar Irán, por el carácter minoritario del chiísmo. Interesa recordar que, en la concepción islámica, el mundo se divide en Dar Al-Islam (los territorios ya islamizados) y Dar Al-Harb (la «casa de la guerra»: los territorios aún no sometidos a la ley coránica). Los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 25

países alguna vez dominados por el Islam siguen perteneciendo *de iure* a Dar Al-Islam. De ahí las frecuentes alusiones de Bin Laden y otros líderes islamistas a Al-Andalus; de ahí, también, que en vídeo publicado en Twitter el pasado 11 de julio, Erdogan afirmara que «la resurrección de Santa Sofía como mezquita tiene valor para todo el mundo musulmán, de Bujara a Andalucía».

Tercero. En un Oriente Medio caracterizado por la creciente presión contra las minorías cristianas y la violación de su libertad religiosa —asunto sobre el que el Grupo Parlamentario VOX ya presentó una PNL (161/000411) el pasado 13 de abril— la revocación del estatuto neutral de un lugar de la relevancia histórica de Santa Sofía —imaginemos la conmoción que se produciría, por ejemplo, si Israel convirtiese en sinagoga la mezquita de Al-Aqsa— constituye a todas luces un gesto hostil. Así ha sido interpretado por Grecia, que ha protestado formalmente; el arzobispo de Atenas y primado de la Iglesia Ortodoxa Griega ha declarado que se trataba de «un día de luto para la Ortodoxia, el cristianismo y el helenismo». Así lo han entendido también intelectuales musulmanes moderados como Nazif Ay, Mehmet Ali Öz y Yusuf Dülger, que han hablado de «un error grave e irresponsable». El patriarca caldeo Raphaél Sako y el Consejo de Iglesias de Oriente Medio han expresado igualmente su consternación.

Irónicamente, Erdogan había sido el socio de Rodríguez Zapatero en el lanzamiento del trampantojo buenista de la «Alianza de Civilizaciones», después asumido por la ONU, y al que todavía contribuye España económicamente, y en la que el español Miguel Ángel Moratinos ostenta la condición de Alto Representante. En un mundo en el que, como diagnosticara Samuel P. Huntington, las civilizaciones se afirman cada vez más en sus respectivas raíces histórico-culturales, solo Occidente reniega de las suyas y apuesta por un multiculturalismo abstracto que es en realidad «voluntad de vacío» (Chantal Delsol).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Elevar una protesta formal al Gobierno turco por la revocación del estatus neutral de la basílica de Santa Sofía.
2. Retirar la contribución económica a la «Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas», copatrocinada por Turquía.
3. Interceder ante los Gobiernos correspondientes por la libertad religiosa de las minorías cristianas perseguidas en Oriente Medio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, a 31 de julio de 2020.—**José Ramírez del Río, Mireia Borrás Pabón, Francisco José Contreras Peláez, Pablo Juan Calvo Liste, Georgina Trías Gil, Rodrigo Jiménez Revuelta y Pedro Jesús Requejo Novoa**, Diputados.—**Iván Espinosa de los Monteros de Simón y Macarena Olona Choclán**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Justicia

161/001173

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la evaluación de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue prontamente ratificada por España y entró en vigor el 3 de mayo de 2008, reconoce en su artículo 28 el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias y a la mejora continua de sus condiciones de vida.

En la satisfacción de este derecho inciden una serie de problemas que se derivan, paradójicamente, de la espectacular evolución científica y técnica y de la mayor calidad de vida que disfrutamos.

El progresivo envejecimiento de la población hace crecer el número de personas dependientes y la incidencia de enfermedades que pueden generar una discapacidad, como el Alzheimer o el Parkinson; los accidentes de tráfico han generado nuevas discapacidades. Además, la mejora de los servicios sanitarios y el imparable avance de la investigación contribuyen también a alargar la vida de las personas con discapacidad.

El crecimiento de la esperanza de vida, que merece sin duda una valoración muy positiva, lleva también aparejadas algunas consecuencias inciertas: cuando a la discapacidad se le suman factores como el deterioro físico y mental vinculado al envejecimiento, aumentan las necesidades y el grado de dependencia de estas personas. Por otra parte, esta mayor supervivencia determina que, en muchas ocasiones, las personas con discapacidad sobrevivan a sus padres o a sus familiares cuidadores, generando situaciones de desprotección o desamparo.

La conjugación de todas estas variables produce una gran preocupación acerca del futuro de las personas con discapacidad, tanto en el aspecto material o económico, como en el relativo a la asistencia y cuidados que van a serles imprescindibles.

Aunque persisten deficiencias que deben ser corregidas, España se encuentra entre los países que han adoptado medidas legislativas más avanzadas para la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Entre ellas, destaca la Ley 41/2003, de 18 de diciembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Normativa Tributaria con esta finalidad. Esta norma tiene por objeto regular nuevos mecanismos de protección de las personas con discapacidad, centrados en un aspecto esencial como es el patrimonio, dado que uno de los elementos que más repercuten en el bienestar de las personas con discapacidad es la existencia de medios económicos a su disposición, suficientes para atender sus necesidades vitales.

El objeto inmediato de la ley es la regulación de una masa patrimonial, la cual queda inmediatamente y directamente vinculada a la satisfacción de las necesidades vitales de una persona con discapacidad. La Ley incorpora, además, distintas modificaciones de la legislación vigente que tratan de mejorar la protección patrimonial de las personas.

Entre estas modificaciones destaca en primer lugar la regulación de la autotutela. Asimismo, se introducen distintas modificaciones del derecho de sucesiones, así como en relación con el mandato y el contrato de alimentos. Por último, la Ley contempla modificaciones de la normativa tributaria para favorecer las aportaciones a título gratuito a los patrimonios protegidos, afectando a diversos preceptos de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados.

Posteriormente, la Ley 1/2009, de 25 de marzo y la Ley 15/2015, de 2 de julio modificaron diferentes preceptos de la Ley 41/2003 con el fin de facilitar la efectiva puesta en práctica de la figura del patrimonio protegido, resolver ciertas dudas en su aplicación y adaptar sus disposiciones a las previsiones contenidas en la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Catorce años después de la entrada en vigor de la Ley 41/2003, se hace necesario proceder a evaluar la efectividad de dicha norma ante la casuística surgida durante su vigencia, y estudiar si se han cumplido los objetivos previstos, y si es necesario proceder a abordar alguna modificación de la norma para la adaptación a la nueva realidad social.

Todo ello con el fin de que las personas con discapacidad no tengan impedimentos para el disfrute de los derechos que a todos los ciudadanos se nos reconocen en la Constitución y en las leyes, logrando así que la igualdad sea real y efectiva, tal y como exige el artículo 9.2 de la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar una evaluación de la efectividad de la Ley 41/2003 de 18 de noviembre, sobre protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad con todos los sectores y profesionales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 27

afectados, y en particular en consulta con las organizaciones más representativas de las personas con discapacidad y sus familias.

2. Remitir al Congreso de los Diputados, en el plazo de seis meses, contados desde la fecha de aprobación de esta iniciativa, un informe sobre la evaluación realizada, que incluirá, en su caso, la propuesta de nuevas medidas a adoptar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Isabel María Borrego Cortés y Luis Javier Santamaría Ruiz**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Defensa

161/001159

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre adecuación salarial del personal de las Fuerzas Armadas.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contenida en el punto 3 procedería hacerla en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre adecuación salarial del personal de las Fuerzas Armadas, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

La Comisión de Defensa, en su sesión del 19 de diciembre de 2018, aprobó con modificaciones una Proposición no de Ley sobre adecuación salarial del personal de las Fuerzas Armadas, iniciativa del Grupo Parlamentario Popular publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 467, de 19 de diciembre de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Concluir la realización del estudio para mejorar el actual modelo retributivo de las Fuerzas Armadas para retribuir la especial responsabilidad, diferentes grados de disponibilidad, el horario, la preparación técnica y las singularidades de determinados cometidos, que caracterizan la carrera militar y los cometidos y las funciones asignadas a los militares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 28

2. Dicho estudio:

a) Teniendo en consideración la actual estructura por categorías y empleos y su equivalencia con los diferentes Grupo/Subgrupos de clasificación establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, en particular, la adscripción de la Tropa y Marinería con una relación de servicios de carácter permanente y de la Escala de Suboficiales, así como los oficiales de los tres ejércitos, incluirá un análisis de la posible necesidad de actualización, entre los empleos militares en las Fuerzas Armadas, escalas en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y grupos y subgrupos de clasificación laboral de la Administración General del Estado.

b) Incluirá un análisis de las diferencias entre las retribuciones recibidas por los miembros de las Fuerzas Armadas y otros cuerpos profesionales de la Administración del Estado, en especial aquellas retribuciones de carácter variable.

c) Incluirá un análisis de la cuantificación económica que supondría la adecuación progresiva de la retribución a un valor óptimo.

d) Que sus conclusiones sean presentadas ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados.

e) Que el resultado del estudio se incluya en los próximos Presupuestos Generales del Estado.»

A la redacción inicial de la proposición no de ley le fueron incorporados, en el apartado 2.a) los aspectos más relevantes de la enmienda de sustitución propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, rechazándose la enmienda de sustitución propuesta por el Grupo Parlamentario de Unidas Podemos en el sentido de incluir una equiparación directa entre el complemento e empleo en las Fuerzas Armadas con el implantado en aquel momento en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La proposición no de ley fue aprobada por unanimidad.

Dos meses después, el 4 de marzo, se promulgó el Real Decreto 129/2019 de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones generales, por lo que el Gobierno no adoptó ninguna de las medidas que se habían aprobado.

Transcurrido más de un año, es evidente que no se ha conseguido finalizar el estudio de adecuación salarial al que se instó al Gobierno, o cuando menos, si se realizó no fue puesto en conocimiento de la Comisión de Defensa y por lo tanto no fue trasladado a los Presupuestos Generales del Estado.

Habida cuenta de que, en tanto esto sucede, las retribuciones asignadas a los profesionales de las Fuerzas Armadas continúan produciendo el efecto de una reducida capacidad adquisitiva de dichos profesionales, que se considera no ajustada a los esfuerzos personales y familiares que de los mismos se reclama, produciendo el efecto no deseado de que por parte de algunos suboficiales se considera más ventajoso abandonar su condición de suboficiales de las Fuerzas Armadas para optar a pasar a prestar sus servicios con categoría profesional inferior pero retribuciones superiores a otras instancias de la Administración General del Estado, con preferencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, circunstancia que, sin duda, se verá acrecentada con los recientes incrementos salariales experimentados en las retribuciones de las mismas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, con ligeras adaptaciones textuales a la proposición aprobada por unanimidad en diciembre de 2018, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Concluir la realización del estudio para mejorar el actual modelo retributivo de las Fuerzas Armadas para retribuir la especial responsabilidad, diferentes grados de disponibilidad, el horario, la preparación técnica y las singularidades de determinados cometidos, que caracterizan la carrera militar y los cometidos y las funciones asignadas a los militares.

2. Dicho estudio:

a) Incluirá un análisis de la posible necesidad de adecuación, entre los empleos militares en las Fuerzas Armadas, escalas en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y grupos y subgrupos de clasificación laboral de la Administración General del Estado, teniendo en consideración la actual estructura por categorías y empleos y su equivalencia con los diferentes Grupos/Subgrupos de clasificación establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, en particular, la adscripción de la Tropa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 29

y Marinería con una relación de servicios de carácter permanente y de la Escala de Suboficiales, así como los Oficiales de los Ejércitos y la Armada.

b) Incluirá un análisis de las diferencias entre las retribuciones recibidas por los miembros de las Fuerzas Armadas y otros cuerpos profesionales de la Administración del Estado, en especial aquellas retribuciones de carácter variable.

c) Incluirá un análisis de la cuantificación económica que supondría la adecuación progresiva de la retribución a un valor óptimo.

3. Que las conclusiones del anterior estudio sean presentadas ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados.

4. Que el resultado del estudio se incluya en los próximos Presupuestos Generales del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Carlos Rojas García y Fernando Adolfo Gutiérrez Díaz de Otazu**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001160

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre eliminación de las discriminaciones por razón de discapacidad contenida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 19 de diciembre de 2018, aprobó con modificaciones una Proposición no de Ley relativa a eliminar discriminaciones por razón de discapacidad contenida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, iniciativa del Grupo Parlamentario Ciudadanos en los siguientes términos publicados en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 475, de 3 de enero de 2019:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir cumpliendo con lo dispuesto en la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y continuar adoptando las medidas legislativas administrativas y de toda otra índole que sean pertinentes para promover, proteger y asegurar el respeto a la dignidad inherente de las personas discapacitadas y la no discriminación.

2. Realizar las modificaciones legales oportunas para erradicar la discriminación por razón de discapacidad advertida en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, eliminando el requisito del apartado tercero de la disposición transitoria decimotercera relativo a los 20 años, así como la diferenciación relativa al origen de la situación de la discapacidad del apartado segundo.

3. Realizar las modificaciones legales oportunas a la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, para que los militares profesionales permanentes de Tropa y Marinería que hayan pasado o pasen a la situación de retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas, se les pueda, previa solicitud de los interesados, conceder el empleo honorífico de cabo mayor, cabo primero, o cabo, respectivamente. Dicho reconocimiento no tendrá efecto económico alguno ni supondrá modificación de la pensión que como retirado perciba el interesado.

4. Interesar del Observatorio de la Vida Militar, la elaboración de un informe sobre la acomodación o no de las leyes que regulan el estatuto profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas, a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007, y al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 30

A la redacción inicial de la proposición no de ley le fueron incorporados los apartados 3 y 4 a propuesta del Grupo Parlamentario de Unidas Podemos, rechazándose la enmienda de sustitución propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista en el sentido de reemplazar la modificación de la ley del punto 2 por la promoción de estudios que resulten necesarios para identificar, en su caso, los supuestos en los que la legislación vigente pueda producir efectos discriminatorios en el ámbito de la discapacidad.

La proposición no de ley fue aprobada por 25 votos a favor y 9 abstenciones.

Dos meses después, el 4 de marzo, se promulgó el Real Decreto 129/2019 de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones generales, por lo que el Gobierno no adoptó ninguna de las medidas que se habían aprobado.

Transcurrido más de un año, es evidente que no se ha tomado en consideración ninguno de los extremos de la Proposición no de Ley y existiendo profesionales que han causado baja por pérdida de condiciones psicofísicas, no contraídas en acto de servicio, que, teniendo menos de veinte años de servicio en el momento de producirse su baja, no tienen la posibilidad de acceder al empleo indicado en la ley para los que causan baja en los términos contemplados en la misma, es a este punto al que se pretende retrotraer el debate por ser el que fue objeto de mayor controversia en el debate inicial de 2018.

Habida cuenta de que se trata de un ascenso honorífico sin coste económico y para personas en situación de retiro, produce un cierto desgarró emocional conocer personas con vocación militar que, por circunstancias sobrevenidas de manera ajena a su voluntad, ven truncada su vida profesional de manera fulminante con una significativa pérdida de recursos económicos y sin consuelo alguno de carácter simbólico por parte de la Institución a la que, de no haber sido por circunstancias imprevisibles, no imputables a ellos mismos, habrían servido por un período de tiempo prolongado que, entre otras cosas, les hubiera permitido acumular los derechos para, al menos, disfrutar de una pensión acorde a su tiempo de servicio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir cumpliendo con lo dispuesto en la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y continuar adoptando las medidas legislativas, administrativas y de toda otra índole que sean pertinentes para promover, proteger y asegurar el respeto a la dignidad inherente de las personas discapacitadas y la no discriminación.

2. Realizar las modificaciones legales oportunas para sustituir en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, el requisito del apartado tercero de la disposición transitoria decimotercera relativo a los 20 años de servicio, por el de que la insuficiencia de condiciones psicofísicas no producida en acto de servicio, no sea, en modo alguno consecuencia de actos producidos por imprudencia, negligencia o mala fe atribuibles al solicitante del ascenso honorífico.

3. Realizar las modificaciones legales oportunas a la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, para que los militares profesionales permanentes de Tropa y Marinería que hayan pasado o pasen a la situación de retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas, se les pueda, previa solicitud de los interesados, conceder el empleo honorífico de cabo mayor, cabo primero, o cabo, respectivamente. Dicho reconocimiento no tendrá efecto económico alguno ni supondrá modificación de la pensión que como retirado perciba el interesado.

4. Interesar del Observatorio de la Vida Militar, la elaboración de un informe sobre la acomodación o no de las leyes que regulan el estatuto profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas, a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007, y al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Carlos Rojas García y Fernando Adolfo Gutiérrez Díaz de Otazu**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 31

161/001221

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Agustín Rosety Fernández de Castro, D. Pedro Requejo Novoa, D. Alberto Asarta Cuevas, D. Pablo Calvo Liste, D. Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez y D. Víctor González Coello de Portugal, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa la reapertura de las instalaciones militares de Monte la Reina, dotándolas de la oportuna actividad militar, para su discusión en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

Primero. Zamora siempre tuvo una gran tradición castrense. Fue el 1 de marzo de 1476 el escenario de la batalla de Toro, episodio decisivo para la victoria de los Reyes Católicos y, por tanto, de la unidad de los Reinos de Castilla y Aragón. El nombre de Monte la Reina parece venir porque allí se situó Isabel I durante la batalla.

El famoso tercio viejo de Zamora fue el protagonista del milagro de Empel, el 8 de diciembre de 1585, encontrando la imagen de la Inmaculada en la víspera de la batalla y dando lugar al patronazgo del Arma de Infantería.

Zamora fue sede de varias unidades y regimientos, destacando, por su cercanía, el de Infantería Toledo n.º 35.

Segundo. Durante 1944, en una parcela con una extensión de 1.234 hectáreas en el paraje conocido como Monte la Reina, situado en el termino municipal de Toro (Zamora), se abrieron unas instalaciones militares que permanecieron en uso durante medio siglo, pero desde entonces, permanecen cerradas. Entre otras, fue una sede de las Milicias Universitarias. Además de la función militar, suponía una importante fuente de ingresos económicos para la ciudad y provincia de Zamora.

A esta pérdida de actividad económica se han sumado otras «deslocalizaciones» propiciadas por decisiones políticas que han favorecido que la realidad actual de Zamora sea el de una provincia despoblada, envejecida y sin actividad. Sirvan de ejemplo las siguientes:

1. Cierre por el Gobierno del PSOE en 1987 del Cuartel Viriato, en el que había 700 militares y muchas familias de ellos residían en viviendas adyacentes.
2. Cierre de los talleres de Renfe en 1995 por el PSOE, e inutilización de esos terrenos para ninguna actividad. Ya en 1984 había cerrado el PSOE la Ruta de la Plata desde Plasencia a Astorga, que vertebraba esta zona del oeste de España hoy tan despoblada.
3. Cierre por el PSOE en noviembre de 1995 de la Prisión Provincial, que contaba con casi 300 reclusos, trasladados fuera de la provincia de Zamora.
4. Cierre de la sede en Zamora del Banco de España en 2004 por el PP.
5. Reconversión del sector agrario y ganadero, paralelo al industrial de los años 80 realizado por el PSOE, paradójicamente llevado a efecto en buena parte por el socialista zamorano, Carlos Romero.

Tercero. El 14 de enero de 2019, después de reunirse en la Subdelegación Provincial del Gobierno de Zamora con las autoridades locales y provinciales, el Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME), Teniente General D. Francisco Javier Varela, declaró a los medios informativos que era intención del Ejército establecer en Monte la Reina «una base completa con todos los servicios necesarios».

«¿Qué se necesita? Primero, construir alojamiento «para el treinta por ciento de la plantilla que sea personal soltero» y comprobar que los municipios del entorno tienen capacidad inmobiliaria para el resto de los militares. Además, se deben comprobar, ya se ha hecho, que la zona cuenta con los servicios necesarios, instalaciones sanitarias y colegios para atender a las necesidades de escolarización de los hijos de las familias que pudieran llegar. «El estudio preliminar es positivo» porque «Zamora tiene unas vías de comunicación importantes y unos servicios que están garantizados». «La dificultad está en cómo financiar lo que va a costar la base».

Agregó que «los ingenieros de Defensa analizarán los terrenos la semana que viene, aunque los informes preliminares que ya se han realizado hablan de unas condiciones idóneas».

Reabrir Monte la Reina permitiría asentar allí una fuerza de unos 1.500 militares. Además, se pretendía que fuera lugar adecuado para realizar maniobras de la OTAN, con el consecuente impacto económico que ello supondría para Zamora.

El 15 de octubre de 2019, el JEME declaró en Zamora que el posible traslado de una unidad del ejército «técnicamente era viable, a la espera de resolver los problemas de financiación», e informó de «la intención de impulsar este proyecto que interesa al Ejército de Tierra y cuenta con el apoyo del Ministerio de Defensa, tan pronto se den las circunstancias favorables para hacerlo»

Cuarto. El lugar de elección respondía según se informó a las autoridades zamoranas, a varias circunstancias que concurrían en Monte la Reina, entre otras las siguientes:

Extensión y orografía de la parcela que cuenta con zona de montes, el río Duero y áreas boscosas, por lo que resulta muy valorada como campo de maniobras.

1. Escasa población en la zona, pero situada a 20 kilómetros de Zamora y 70 de Valladolid o Salamanca, por lo que esos núcleos urbanos permitirían un abastecimiento adecuado y residencia óptima a los militares y sus familias. Además, Toro solo dista 10 kilómetros.

2. Existencia de aeropuertos militares en las proximidades, tanto en Valladolid como Salamanca a menos de 100 kilómetros, y el de León algo más lejos.

3. Contigüidad con una autopista que conecta con los aeropuertos indicados y a una carretera convencional en excelente estado, así como una vía férrea, tanto en ancho español como otra de alta velocidad colindantes con las instalaciones.

4. La comunicación internacional terrestre está asegurada por la autopista E80, que comunica Lisboa con el resto de Europa por Irún, y una vía férrea electrificada paralela a la anterior.

5. Fáciles suministros hídricos y eléctricos.

Se indicó que la inversión a realizar sería importante, de unos 100 millones de Euros y que era una instalación prioritaria para el Ejército.

Quinto. El Sr. Pedro Sánchez Pérez-Castejón se comprometió ante un abarrotado teatro Ramos Carrión, en Zamora a que el campamento militar de Monte la Reina se pondría en marcha la próxima legislatura si gobernaba el Partido Socialista.

Pedro Sánchez fue elegido Presidente del gobierno en segunda votación el día martes, 7 de enero de 2020, con 167 votos a favor, 165 en contra y 18 abstenciones.

Con un Gobierno de Pedro Sánchez en funciones, el 22 de enero de 2019, la Ministra Margarita Robles, denominó este compromiso «doble cuestión de estado tanto por el componente de formación de nuestras Fuerzas Armadas como por lo que significa de lucha contra la despoblación» en una reunión con el senador Antidio Fagúndez y con Virginia Barcones, delegada de la junta de Castilla y León, manifestándoles «que se estaba realizando un estudio de viabilidad de esta idea y de la inversión precisa para reutilizar estas instalaciones, que incluía también las necesidades de los militares y sus familias».

El 2 de noviembre de 2019, la vicesecretaria socialista, Adriana Lastra, reafirmó el compromiso del PSOE con la recuperación del campamento militar de Monte la Reina. Un compromiso que atribuyó en exclusiva a la «insistencia» de los socialistas zamoranos durante el periodo de presentación de alegaciones a los frustrados Presupuestos Generales del Estado, que finalmente hicieron que se incluyera.

El propio Sr. Fagúndez ha reiterado que sigue vigente este proyecto, si bien desde enero del presente año, supedita su realización a que la Junta de Castilla y León soporte buena parte de la financiación, circunstancia nunca explicitada antes de las elecciones del pasado noviembre.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder a la reapertura de las instalaciones militares de Monte la Reina, dotándolas de la oportuna actividad militar y habilitando una partida en los presupuestos generales del Estado del 2021, adecuada y suficiente, que permita el inicio de las obras de instalación de una unidad militar permanente en dicho campamento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2020.—**Agustín Rosety Fernández de Castro, Alberto Asarta Cuevas, Pedro Jesús Requejo Novoa, Pablo Juan Calvo Liste, Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez y Víctor González Coello de Portugal**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 33

161/001280

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Agustín Rosety Fernández de Castro, D. Alberto Asarta Cuevas, D. Víctor González Coello de Portugal, D. Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez, y D. Manuel Mestre Barea, en sus condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la construcción de dos buques logísticos para el Ejército de Tierra, para su discusión en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

Primero. El pasado 10 de agosto, el Ministerio de Defensa, a través de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM), publicó un contrato —valorado en 7,5 millones de euros—, que tiene por objeto la compra de un buque de transporte logístico de segunda mano para el Ejército de Tierra (en adelante, ET). Este contrato vendría a cubrir la imperiosa necesidad del ET de contar con —al menos—, un buque de estas características.

Entre las muchas carencias de nuestras Fuerzas Armadas, una de las más acuciantes es la renovación de los buques logísticos del Ejército de Tierra —operados por la Armada—. Elasta hace un año, el ET contaba con dos buques: «El Camino Español» y el «Martín Posadillo». La misión de estos buques es el traslado de material a las ciudades de Ceuta y Melilla, a los archipiélagos de Baleares y Canarias y el apoyo a las misiones en el exterior.

Segundo. Tal y como publica Infodefensa, «el expediente será tramitado de urgencia por la Subdirección General de Adquisiciones de Armamento y Material de la DGAM debido a la necesidad sobrevenida de transporte logístico por vía marítima».

Siguiendo con los datos facilitados en la licitación —publicada en la Plataforma de Contratación del Estado—, las características más importantes que debe reunir el buque son las siguientes:

3.1 Antigüedad del buque.

3.1.1	Antigüedad.	El buque no podrá tener una antigüedad mayor de 22 años, entendida la antigüedad como período de tiempo comprendido entre la fecha de entrega del buque por el astillero constructor y recepción del mismo por su primer propietario y la fecha de publicación de la presente licitación.
-------	-------------	---

3.2 Dimensiones del buque.

3.2.1	Eslora.	El buque no podrá tener una eslora total (LOA) superior a 150 m.
3.2.2	Manga.	La manga interior útil de carga en la Cubierta Principal (entendida como la cubierta de acceso directo desde el muelle a través de la rampa/puerta en popa) del buque no será inferior a 18 m.
3.2.3	Calado.	El calado del buque en cualquier condición de carga del buque no será superior a 6 m.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 34

3.3 Configuración general del buque y capacidad de transporte.

3.3.1	Configuración.	El buque dispondrá, como mínimo, de dos cubiertas para el transporte de carga rodada, con al menos una rampa interior de comunicación entre las ellas en el caso de que sean las dos cubiertas interiores. El ancho mínimo de esta rampa será de 3 m.
3.3.2	Capacidad de transporte.	El buque deberá ser capaz de transportar los medios relacionados en el anexo II, parte A.
3.3.3	Carga rodada.	El buque tendrá una capacidad útil total de transporte de carga rodada, considerando plataformas de 3 m de ancho, de como mínimo 1.500 metros lineales. El buque debería tener una capacidad de carga mínima de 3.000 t.
3.3.4	Acceso de carga rodada.	El buque dispondrá con al menos una rampa en popa que de acceso directo desde el muelle a la Cubierta Principal de carga. Esta rampa actuará como puerta de cierre de la Cubierta Principal en popa.
3.3.5	Capacidad de la rampa de acceso.	La rampa en popa que de acceso directo desde el muelle a la Cubierta Principal tendrá la capacidad de soportar un peso mínimo de 65 t.
3.3.6	Rampas de acceso a cubiertas.	El buque dispondrá de rampas de acceso a las diferentes cubiertas de carga.
3.3.7	Puntal mínimo de acceso.	El puntal mínimo de acceso a cualquiera de las cubiertas de carga será de 4,5 m.

Por su parte, la página oficial de la Armada nos destaca lo siguiente del «Martín Posadillo»; Buque de transporte de material y carga rodada tipo Ro-Ro (Roll ON - Roll OFF). Cuenta con tres cubiertas de carga con una capacidad total de 400 metros lineales y 600 toneladas. Tiene capacidad de operar con helicópteros, destacando el CH-47D «Chinook». Embarca habitualmente camiones, contenedores, vehículos pesados con o sin cadenas, remolques, etc., y sus características principales son:

Transporte ligero «Martín Posadillo»

Eslora.	75 m.
Manga.	13 m.
Desplazamiento máximo.	2.300 t.
Puntal.	4,5 m.
Velocidad.	10 nudos.
Dotación.	25 personas.

Fuente: Armada Española.

Por lo expuesto, parece que el sustituto que el Ministerio de Defensa está buscando para el «Martín Posadillo» va a suponer una mejora en prácticamente todos los sentidos: mayor velocidad, mayor capacidad de carga,...

Empero, el buque que adquiera el Ministerio de Defensa no solo tendrá que sustituir al «Martín Posadillo». Tal y como ya se ha mencionado, el Ejército de Tierra también contaba con otro buque de aprovisionamiento/ transporte ligero; «El Camino Español». Este buque fue dado de baja el pasado mes de noviembre.

Tercero. No obstante, el Ministerio de Defensa ya era consciente de esta apremiante necesidad. Ya en 2018, el Mando de Apoyo Logístico del Ejército (MALE) manifestó su voluntad de disponer de dos nuevos buques de transporte logístico. Ante esta declaración, Navantia elaboró un proyecto de buque,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 35

cuya denominación es Transporte Logístico Ecológico y Trivalente (TLET). Las dos nuevas unidades TLET sustituirían a los veteranos «Martín Posadillo» y «El Camino Español».

Según publicaron tanto Infodefensa como El diario de Cádiz, el equipo de ingenieros del Astillero de Puerto Real (Cádiz) llevaba más de año y medio desarrollando el proyecto. De hecho, una de las características propias de los TLET es la utilización de gas natural licuado como combustible, contribuyendo al cumplimiento del convenio internacional MARPOL. Cabe destacar que el propio diseño del buque permitía reducir un 22 % el consumo energético, cifra nada desdeñable.

Otra de las características de los TLET es su polivalencia. Este hecho, permitiría a la Armada operarlos como buques auxiliares de apoyo en multitud de operaciones. Concretamente, la cubierta exterior de los TLET se puede utilizar tanto para llevar vehículos, como para operar aeronaves o para cargar contenedores. Incluso se podría instalar un hospital en ella.

El empleo de última tecnología —sobre todo en materia de automatización y domótica—, permite que la dotación necesaria para operar el buque se reduzca a 32 personas. Esto demuestra el alto nivel de cualificación de los trabajadores de los astilleros españoles. Empero, la situación que viven estos trabajadores es crítica.

Cuarto. El pasado 8 de agosto, el Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes y Asuntos Constitucionales, don José Antonio Montilla Martos, remitió a la Presidencia del Congreso de los Diputados los resultados de las empresas que conforman la SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales) durante el primer trimestre de 2020.

Según el informe remitido, «las empresas de la cartera de control registraron un resultado negativo agregado en los primeros tres meses del ejercicio de 2020 de 62,4 millones de euros, afectado sobre todo por el COVID-19. Corresponde fundamentalmente a las pérdidas de los Grupos Navantia (21,8 millones)...»

Además de estas cifras deficitarias, la plantilla actual del Grupo Navantia —a 31 de marzo de 2020— era de 4.153 personas, con una disminución neta de 1.042 personas respecto a la plantilla final del año 2019 (5.195 personas). Según el citado informe, esta reducción de plantilla —un 20 % del total—, corresponde principalmente a la Sociedad Dominante (Navantia), debido al inicio de la aplicación del ERTE que la Empresa tiene fijado para el periodo 2019-2022.

Esta dramática situación para miles de trabajadores no parece que vaya a mejorar, sobre todo si el Gobierno se dedica a adquirir buques de segunda mano, con varias décadas de antigüedad, en vez de contratar los servicios de Navantia, empresa puntera en el sector a nivel mundial —tal y como demuestran los buques producidos para la Marina australiana, por ejemplo—, sino que además, da trabajo a más de 5.000 personas de manera directa, y miles más de forma indirecta.

Desde el Grupo Parlamentario VOX, seguimos insistiendo en la necesidad de invertir más en la industria de Defensa. Un sector que está puesta en cuestión su propia supervivencia, como gran parte de la industria nacional. No obstante, el sector de defensa ya viene padeciendo una crisis que dura ya más de una década, y que ve su futuro —y el de sus trabajadores— muy complicado, en parte, por la falta de apoyo del Gobierno y el Ministerio de Defensa, que a pesar de ser conocedores de las grandes carencias que padecen las Fuerzas Armadas, parecen no querer poner remedio a esta situación.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reactivar el programa Transporte Logístico Ecológico y Trivalente (TLET) de Navantia.
2. Iniciar los trámites de licitación para la construcción de dos buques TLET que sustituyan al «Camino Español» (A-05) y al «Martín Posadillo» (A-04). La construcción de ambos buques será llevada a cabo por Navantia.
3. Derogar el contrato de «Obtención de un Buque de Transporte Logístico», cuya entidad adjudicadora es la Subdirección General de Adquisiciones de Armamento y Material DGAM.
4. Estudiar la posibilidad de mantener el «Martín Posadillo» en activo, mientras se construyen los dos buques TLET.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de agosto de 2020.—**Agustín Rosety Fernández de Castro, Alberto Asarta Cuevas, Víctor González Coello de Portugal, Manuel Mestre Barea y Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 36

Comisión de Hacienda

161/001177

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a mejorar la lucha contra el fraude fiscal.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión de que se presente un Plan ante la Cámara se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, para su debate en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

A la crisis sanitaria del coronavirus le está siguiendo una crisis económica y social que, siendo global, en nuestro país será más profunda y duradera en el tiempo tanto por la mayor vulnerabilidad de nuestra economía —los sectores especialmente afectados tienen un peso mayor que en otros países— como por la errónea gestión económica llevada a cabo por el Gobierno socialista desde junio de 2018 hasta la propia gestión del coronavirus.

La falta de reformas económicas —incluso siguen vigentes los PGE de 2018 prorrogados—, el descontrol de las cuentas públicas y la inseguridad jurídica generada —p.e. «el diésel tiene los días contados»— ya lastraban nuestra economía antes de la pandemia. De hecho, en febrero de 2020 ya había 84.000 parados más que en junio de 2018, de ellos 21.000 eran jóvenes y 29.000 mujeres.

A ello se unió la tardía reacción, fruto sin duda de un diagnóstico erróneo: el 4 de marzo la vicepresidenta económica afirmaba que el impacto económico del coronavirus en nuestro país sería poco significativo y transitorio. 10 días después de impuso un estado de alarma que se prolongó durante casi 100 días.

Con estos mimbres el resultado económico es dramático: a la histórica caída del PIB del -5,2% en el primer trimestre de 2020 le puede seguir una caída, según estima el Banco de España, de -16% a -21,8% del PIB. Y lo que es más grave, su traslación en destrucción de empleo: somos el país europeo en el que más empleo se ha destruido en el primer trimestre y hoy tenemos 900.000 empleos menos que hace un año.

En términos fiscales, las consecuencias de esta crisis económica y social nos vuelven a los peores tiempos de Rodríguez Zapatero: caída de ingresos de 34.000 millones de euros (estimaciones de Airef), incremento de gasto de 55.000 millones de euros (estimaciones del propio Gobierno), déficits de 2 dígitos (entre -10,9% y -13,8% estimado por Airef), y una deuda pública sobre el PIB que se situará entre el 115% y el 122%, dejándonos en una situación de enorme vulnerabilidad.

En este sombrío contexto, la subida de impuestos que propone el ejecutivo socialista no es la solución; al contrario, agravará el problema frenando la recuperación, eliminando puestos de trabajo y, en definitiva, empobrecerá a los ciudadanos y pondrá en riesgo el estado del bienestar como ya sucedió en 2010.

En el Grupo Parlamentario Popular creemos que los ajustes fiscales deben venir por la racionalización del gasto público, siguiendo por ejemplo las recomendaciones del «spending review» realizado por la Airef, e incrementando los ingresos no a través de subidas impositivas sino todo lo contrario, con una política fiscal orientada a mejorar la competitividad e incentivar el crecimiento económico y la creación de empleo, para alimentar el círculo virtuoso del crecimiento como ya se hizo entre 2014 y 2018.

Esta política fiscal generadora de riqueza debe complementarse con un impulso adicional a la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida como el que realizó el anterior Gobierno del Partido Popular que permitió incrementar la recaudación por este concepto un 44 %, pasando de 10.463 millones de euros en 2011 a 15.088 millones de euros en 2018.

Los resultados de la lucha contra el fraude nunca son casuales, sino que son fruto de una adecuada dotación de medios personales —lo que requiere una estrategia a medio y largo plazo—, de la disposición de nuevas herramientas que hagan más eficaz el trabajo de los profesionales de la AEAT —como ejemplo la implantación del Sistema Inmediato de Información Sil para reducir el fraude del IVA—, y de un marco regulatorio adecuado —recordemos la llamada «Ley Antifraude» aprobada en 2012—.

Aumentar los recursos, tanto humanos como técnicos, de la Agencia Tributaria es clave, no solo porque se perdieron casi 3.000 empleados en la crisis de 2008 —cuando hubo que congelar las tasas de reposición y no se cubrían las jubilaciones que se producían— y ha aumentado la edad media de la plantilla en más de 5 años —hasta situarse por encima de los 52 años—, sino porque son empleos con un alto retorno para la sociedad, ya que cada empleado de la AEAT obtiene en media 600.000 euros en la lucha contra el fraude.

Además, es necesario realizar un estudio oficial que ponga cifras a la economía sumergida, que identifique las principales bolsas de fraude, y que sirva de base para elaborar un Plan de Choque que permita reducir el gap de economía sumergida respecto a la media europea que algunos estudios cifran en torno a 10 puntos del PIB. Cerrar este diferencial permitiría incrementar los ingresos públicos en torno a 38.000 millones de euros, mucho más que lo que se puede recaudar con las subidas de impuestos anunciados por el Presidente del Gobierno. No se trata por tanto de que paguemos más los de siempre, sino de que paguemos todos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Potenciar los medios de la AEAT, incrementando tanto los recursos técnicos como humanos, con un compromiso decidido para incrementar la plantilla a través de las correspondientes Ofertas de Empleo Público, que permita compensar tanto su incremento medio de edad como la pérdida de efectivos desde 2008.

— Presentar en el Congreso de los Diputados, en un plazo máximo de 6 meses, un estudio sobre la economía sumergida que sea la base de un Plan de Choque que sirva para erradicar esta lacra.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Carolina España Reina y Mario Garcés Sanagustín**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001193

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Inés María Cañizares Pacheco, D.^a Patricia Rueda Perelló, D. Víctor Manuel Sánchez del Real y D. Rubén Manso Olivar, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

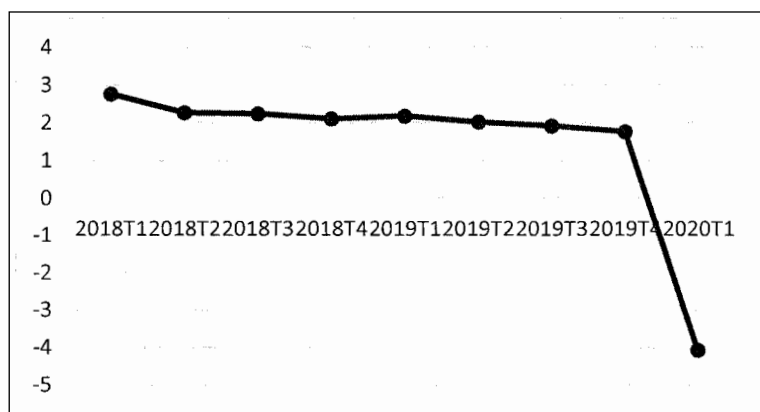
Pág. 38

de Ley relativa a Medidas destinadas a incrementar la liquidez disponible de las empresas, para su discusión en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

Primero. La crisis sanitaria originada por el COVID-19 obligó al Gobierno a tomar unas tardías medidas centradas en el confinamiento de la población y parada de actividades económicas no esenciales. Estas medidas han tenido un fuerte impacto tanto en el lado de la oferta como de la demanda de productos y servicios. Consecuencia de esta situación ha sido la caída del PIB en el 1T2020 del 4,7 % en dato interanual.

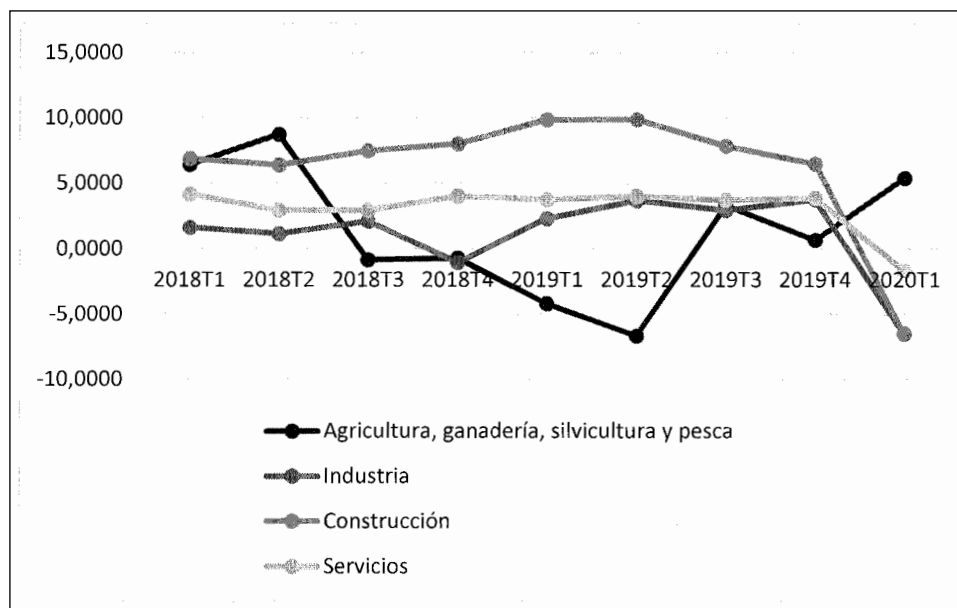
Evolución del producto interior bruto a precios de mercado (%)



Fuente: INE.

Se observa una caída generalizada del Valor añadido bruto (VAB) en el 1T2020 en todos los sectores excepto en el primario, sector clave para el suministro de alimentos a la población durante la pandemia.

Evolución interanual del VAB por sectores económicos (%)



Fuente: INE.

Esta caída de las tasas de actividad en los sectores productivos ha tenido un impacto medio en las tasas de empleo, que no se corresponde con la caída de la actividad. La explicación a este hecho se debe

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

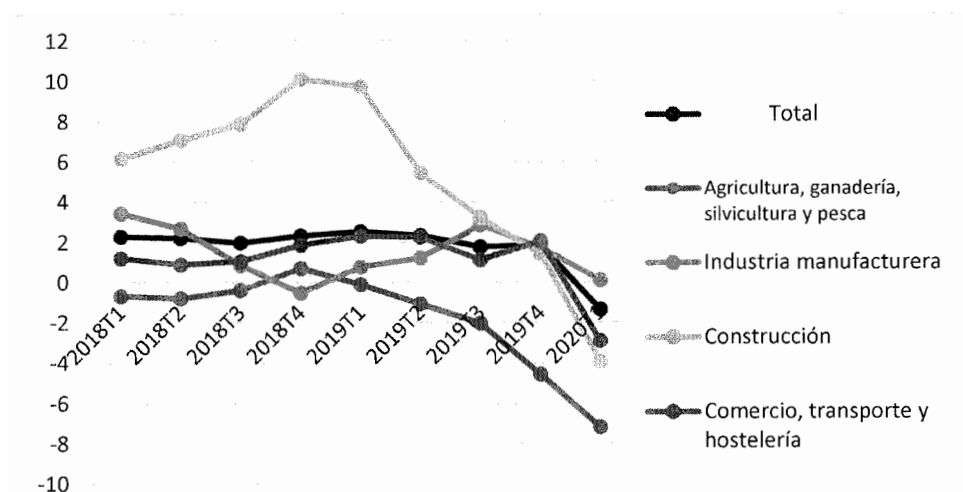
Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 39

a los ERTE,s (expediente de regulación temporal de empleo) adoptados por la totalidad de los sectores económicos. Este mecanismo supone la suspensión o reducción temporal del contrato de los trabajadores y no implica su inclusión en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) como desempleado. Este es el motivo de que la tasa de variación de puestos de trabajo solo haya caído únicamente un $-1,33\%$ en tasa interanual el 1T2020, con especial afección en el sector primario, $-7,2\%$, y construcción, -4% .

Evolución interanual de los puestos de trabajo



Fuente: INE.

Los diferentes componentes del lado de la demanda (consumo y demanda externa) han sufrido un notable deterioro, a excepción del gasto de las AA.PP., que se corresponde con los gastos suplementarios debidos a la gestión de la pandemia.

Debido a que el Estado de Alarma se decretó el 14 de marzo es previsible que los datos, tanto de PIB como de empleo, se manifiesten en toda su crudeza el 2T 2020.

Segundo. En este entorno las empresas han destinado todos sus esfuerzos a incrementar su liquidez mediante la acción combinada de varias medidas:

- ERTE para la plantilla acompañados con la reducción de producción, lo cual supone ahorro en salarios y seguros sociales.
- Adopción de los programas de moratoria de impuestos articulados en los diferentes Reales Decreto-leyes promulgados durante el Estado de Alarma.
- Renegociación de contratos con proveedores, entre ellos alquiler de edificios y oficinas.
- Adhesión a la Línea Avales COVID-19 del ICO.

Resumen de la línea ICO avales COVID-19 (30 de junio 2020)

	Resumen avales solicitados		
	Autónomos y pymes	No pymes	Total Línea
Operaciones (número).	649.769	12.608	662.377
Aval solicitado (millones de euros).	46.791,6	17.802,6	64.594,2
Financiación (millones de euros).	58.543,8	26.430,7	84.974,6

Todas estas medidas han dado como resultado que las empresas españolas contarán en abril del 2020 con un volumen de depósitos en máximos desde diciembre de 2013.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

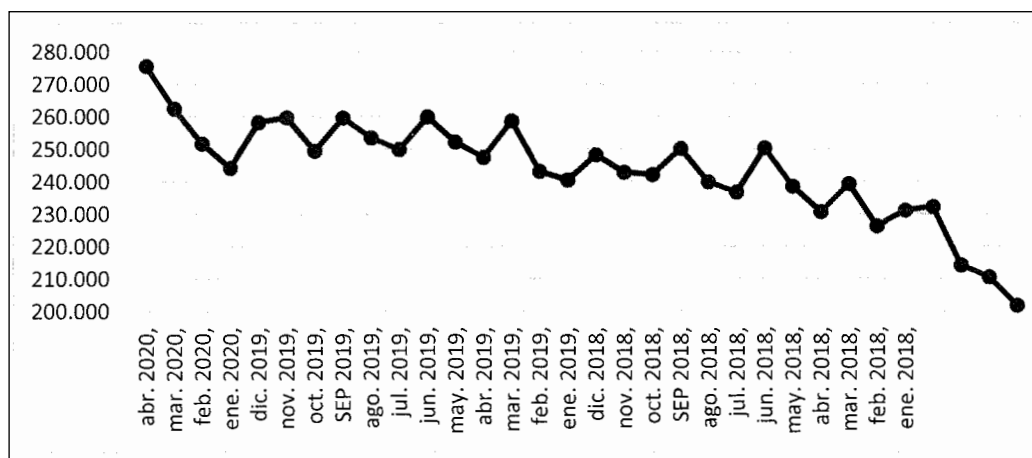
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 40

Evolución de los depósitos de las empresas españolas



Fuente: BdE.

Esta liquidez va a ser empleada en mitigar los efectos que va a originar la recesión económica actual y que, a tenor de las estimaciones, se recrudecerá en los próximos meses, estimando una caída del -14 % en 2020 según la OCDE.

Tercero. La actual política fiscal supone una clara reducción de liquidez de las empresas, ya que los dos principales impuestos a los que está sujeta su actividad, IVA e Impuesto de Sociedades (IS), están sujetos a un sistema de neteados que puede implicar devoluciones del impuesto, caso del IVA, y de un sistema de pagos fraccionados, uno en abril, otro en octubre y otro en diciembre que pueden comprometer la tesorería de la empresa, como en el caso del IS.

Concretamente para el IVA, si la empresa opta por la declaración trimestral, la devolución se hará siempre efectiva en el último trimestre del ejercicio, teniendo la agencia tributaria 6 meses para su pago. En el año 2019 la cantidad a devolver en las declaraciones trimestrales supuso un monto total de 5.000 millones de euros. Además, el IVA tiene el inconveniente de que se debe pagar por el IVA repercutido en facturas aunque estas no hayan sido cobradas, suponiendo un agravio extra al impago de facturas.

Respecto al Impuesto de Sociedades, los pagos fraccionados pueden suponer un exceso del pago en el impuesto que debe ser devuelto por la Agencia Tributaria. La administración cuenta con un plazo de devolución de 6 meses desde el plazo de presentación del impuesto, 25 de julio de cada año. Las devoluciones del IS del año 2019 alcanzaron los 8.500 millones de euros.

Cuarto. Parece evidente que una justa política fiscal no debería amenazar la supervivencia de las empresas mediante impuestos cuya devolución, en caso de que exista, se retrasa o que supone pagos adelantados en lugar de esperar a la liquidación anual.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Respecto del IVA:

— Promover las modificaciones normativas necesarias que hagan posible la adopción del criterio universal de caja y la modificación de las condiciones del criterio de caja para la liquidación del IVA, promoviendo la eliminación de las restricciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, especialmente en lo relativo al plazo máximo de un año para retrasar el pago del devengo y la limitación del volumen máximo de operaciones del sujeto pasivo.

2. Respecto del Impuesto de Sociedades:

— Promover las modificaciones normativas necesarias que hagan posible deducir, en la base imponible del acreedor, el importe neto de las facturas emitidas no atendidas por sus deudores por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 41

operaciones comerciales dentro del plazo máximo de la Ley de Morosidad. Si posteriormente se produjera el pago, volverían a integrarse en la base imponible de dicho acreedor dichos importes netos deducidos previamente por mora.

— Promover las modificaciones normativas necesarias que hagan posible integrar, en la base imponible del deudor, el importe neto de las facturas recibidas por operaciones comerciales que no haya atendido este dentro del plazo máximo de la Ley de Morosidad. Si posteriormente realizará el pago, volverían a deducirse de la base imponible de dicho deudor dichos importes netos integrados previamente por mora.

— Promover las modificaciones normativas necesarias que hagan posible establecer la compensación automática de los ingresos a cuenta por IS, con las devoluciones por este mismo impuesto pendientes de recibir y hasta el límite del importe de dichas devoluciones.

3. Respecto del IRPF de los autónomos:

— Dado que los regímenes de estimación directa y estimación directa simplificada del IRPF de los autónomos se rigen, con ciertas particularidades, por la misma normativa que regula el Impuesto de Sociedades, se promoverán las modificaciones normativas necesarias que hagan posible, en la misma línea de lo expresado en los dos primeros puntos de lo relativo al Impuesto de Sociedades, lo siguiente:

— Deducir, en la base imponible del acreedor, el importe neto de las facturas emitidas no atendidas por sus deudores por operaciones comerciales dentro del plazo máximo de la Ley de Morosidad.

— Integrar, en la base imponible del deudor, el importe neto de las facturas recibidas por operaciones comerciales que no haya atendido este dentro del plazo máximo de la Ley de Morosidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2020.—**Inés María Cañizares Pacheco, Rubén Silvano Manso Olivar, Patricia Rueda Perelló y Víctor Manuel Sánchez del Real**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001196

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Juan José Aizcorbe Torra, D.^a Inés M.^a Cañizares Pacheco y D.^a Mireia Borrás Pabón en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la exención de la obligatoriedad en la presentación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a aquellos empleados incluidos en un ERTE que no superen los 22.000 euros de renta, para su debate ante la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

Primero. Debido a la crisis sanitaria originada por el coronavirus en España, el pasado 14 de marzo de 2020, el Gobierno aprobó el Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Desde el momento en que se declaró el estado de alarma y ante las medidas restrictivas a la libertad y a la actividad económica decretadas por el Gobierno de España, muchas empresas se acogieron a Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) por causa de fuerza mayor; otras, minoritarias, lo hicieron por causas económicas, técnicas, objetivas o de producción (ETOP). De acuerdo con lo publicado por medios de comunicación, los ERTE han afectado a cerca de cuatro millones de personas.

Segundo. Los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) son un procedimiento por el que se comunica la suspensión de los contratos de trabajo o la reducción de jornada de los mismos. La regulación de este tipo de procedimientos se prevé en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y desarrollado reglamentariamente mediante el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 42

A raíz de la declaración del estado de alarma, el Gobierno de España ha ido aprobando diversas disposiciones legales, algunas de las cuales afectan a las normas reguladoras de este procedimiento, estableciendo determinadas especialidades.

En este sentido, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dispone que «las medidas adoptadas en materia de suspensión temporal de contratos y reducción temporal de la jornada (ERTEs) persiguen evitar que una situación coyuntural como la actual tenga un impacto negativo de carácter estructural sobre el empleo».

La cuantía de esta prestación comprende el 70 % de la base reguladora siempre y cuando el trabajador cumpla determinados requisitos previstos en la ley y de acuerdo a unos baremos mínimos y máximos. El Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) es el órgano encargado de pagar la prestación por desempleo recibida por el trabajador.

Tercero. Desde el punto de vista fiscal —concretamente, del IRPF— las cantidades recibidas en concepto de prestación por desempleo consecuencia de un ERTE tienen la consideración de rendimientos íntegros del trabajo [art. 17.1.b) LIRPF]. Por consiguiente, en tanto que rendimientos del trabajo no exentos, están sujetos a tributación, en la forma y condiciones que prevé tanto la LIRPF como el reglamento que la desarrolla (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero).

Por otro lado, la LIRPF establece que los contribuyentes estarán obligados a presentar y suscribir la declaración por este Impuesto, con los límites y condiciones que reglamentariamente se establezcan. Sin embargo, no tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan rentas procedentes exclusivamente de, entre otros, rendimientos íntegros del trabajo, con el límite de 22.000 euros anuales.

No obstante, de nuevo la LIRPF recoge una excepción a la excepción consistente en que el límite de 22.000 euros anuales se reduce a 14.000 euros para aquellos contribuyentes que percibiendo rendimientos íntegros del trabajo procedan de más de un pagador [art. 96.3.a) LIRPF].

Cuarto. Teniendo en cuenta los millones de contratos de trabajo que se han suspendido desde la declaración del estado de alarma el pasado 14 de marzo de 2020, es seguro que muchos trabajadores se van a ver afectados por la excepción a la obligación de declaración del IRPF prevista en el citado artículo 96.3.a).

Antes de la suspensión de los contratos de trabajo fruto del COVID-19, una parte de estos trabajadores cumplía con los requisitos previstos en el artículo 96.2.a) LIRPF (percibir de un solo pagador menos de 22.000 euros anuales en concepto de rendimientos íntegros del trabajo) y, por lo tanto, no debía hacer la declaración del IRPF del año 2020.

Sin embargo, suspendido el contrato de trabajo y percibida la prestación por desempleo, los trabajadores afectados por un ERTE terminarán el año 2020 habiendo tenido, por lo menos, dos pagadores ya que, tal y como se ha avanzado anteriormente, la prestación por desempleo se satisface por el SEPE.

Esta situación, que de por sí no debería tener más importancia, la tiene respecto de aquellos trabajadores que perciben rendimientos íntegros del trabajo por importe superior a 14.000 euros e inferiores a 22.000 euros y que, como consecuencia de la prestación por desempleo, van a tener que declarar y, en su caso, pagar el IRPF del año 2020 [art. 96.3.a) LIRPF]. Y es que, de no haberse producido la suspensión del contrato de trabajo, estos trabajadores estarían incluidos dentro de la excepción prevista en el [art. 96.2.a) LIRPF].

Es preciso destacar que la retención aplicada a la cuantía de la prestación por desempleo es nula o mínima (2 %), lo que, a efectos prácticos, puede significar que al hacer la declaración del IRPF del año 2020 deban regularizarse las cuantías de las retenciones no satisfechas, y el trabajador deberá pagar la parte correspondiente del IRPF.

A esto hay que añadir que, durante el tiempo en que el contrato de trabajo de los trabajadores ha estado suspendido, los trabajadores han percibido el 70 % de su base reguladora. Es decir, sus ingresos ya se han visto reducidos significativamente.

Quinto. Esta situación puede reducir todavía más los ingresos individuales y familiares de los trabajadores respecto a lo que percibían antes del estado de alarma. Por ello, es preciso adoptar medidas que, en la medida de lo posible, mitiguen los efectos perniciosos del estado de alarma y del virus SARS-CoV-2. Es necesario dotar de liquidez a las familias y esto implica, entre otras medidas, reducir la carga impositiva a las mismas, especialmente a aquellas familias o grupos de personas que puedan considerarse más vulnerables.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 43

Por todo ello, a los efectos de la presente Proposición No de Ley, el Grupo Parlamentario Vox entiende que debe producirse una reforma de la LIRPF cuyo objeto sea la exención temporal de las prestaciones por desempleo percibidas por los trabajadores cuyos contratos de trabajo se hayan suspendido fruto de un ERTE. Esta medida constituiría una ayuda para todos los trabajadores y familias cuyos ingresos ya se han visto reducidos de por sí durante el estado de alarma y, en especial, una medida dirigida a aquellas personas que se pudieran incardinar en el ámbito de aplicación del artículo 96.2.a) de la LIRPF.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la reforma del artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en el sentido de incluir una nueva exención que tenga por objeto las prestaciones por desempleo percibidas como consecuencia de un ERTE tramitado a causa de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, a los efectos de la declaración del IRPF del año 2020.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2020.—**Juan José Aizcorbe Torra, Mireia Borrás Pabón e Inés María Cañizares Pacheco**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001219

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las reformas necesarias para impulsar la colaboración público-privada en el ámbito de las infraestructuras para su debate en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

La colaboración público-privada es fundamental para acometer determinadas inversiones que, por su cuantía y envergadura, en particular en los sectores de infraestructuras y transporte, no podrían ser financiados en solitario por el sector público en un momento como el actual, donde la restricción presupuestaria está más presente que nunca. Además, la búsqueda de sinergias entre la administración y el sector privado puede mejorar el resultado de la inversión. Al sector de los transportes o la energía podemos añadir otros en los que no es tan común la colaboración público-privada en España, como la educación o la sanidad. Esta colaboración tiene muchas formas y no simplemente supone la explotación privada de determinados servicios públicos.

Los beneficios no son solo económicos, también administrativos y de control. Habría ventajas de tiempo y eficiencias entre las que destacan la simplificación al integrar en un contrato el ciclo completo, desde diseño hasta mantenimiento, lo que genera simplicidad administrativa; genera mejor integración entre todas las fases, al estar al frente un integrador. Por otro lado, si el contrato está bien diseñado, genera mejor control en la fase de mantenimiento, ya que se realiza por indicadores.

Sin embargo, uno de los principales obstáculos de nuestra legislación es la limitación de la rentabilidad de los proyectos de colaboración público-privada, que se sitúa en 200 puntos básicos más la rentabilidad del bono a diez años. Una rentabilidad que en los últimos meses podría rondar el 2,5%. Si comparamos estas cifras con las experiencias internacionales, países como Corea, con mercados de colaboración público-privado muy desarrollados y eficientes, están pagando una rentabilidad real de media entre 600 y 900 puntos básicos sobre el bono a cinco años, según un estudio publicado por el Banco Asiático de Desarrollo. Otro estudio publicado en 2016, *Infrastructure as an Asset Class*, sobre las colaboraciones público-privadas sitúa la tasa interna de retorno de los proyectos de infraestructuras a nivel mundial en el entorno del 14% para las autopistas de peaje, entre el 11% y el 13% para los aeropuertos o alrededor del 10% para infraestructuras sociales. España se encuentra, por lo tanto, muy alejado de estas cifras,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 44

resultando en la práctica inexistencia de este tipo de colaboraciones. Un claro ejemplo de los efectos de esta regulación es la negativa del sector empresarial a licitar en el Plan de Inversión en Carreteras diseñado por el anterior Gobierno que preveía alrededor de 3.000 millones en inversión en carreteras y que fue suspendido después de que las empresas se negaran a colaborar con el Ministerio de Fomento. El Gobierno del PSOE llegó a ofrecer a las empresas el adelanto de un 50 % de la inversión contra las certificaciones de obra para poder compensar la limitación del plazo y la tasa de descuento.

El Real Decreto-ley 55/2017 de desarrollo de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española, establece en su artículo 10 estos límites de rentabilidad y contiene además otra provisión por la cual, el instrumento de deuda y el diferencial que sirven de base para el cálculo de la tasa de descuento, puede ser modificado por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para adaptarlo a los plazos y condiciones de riesgo y rentabilidad observadas en los contratos del sector público. Por lo tanto, el Ministerio de Hacienda está habilitado para resolver esta limitación. Sin embargo, no parece que el Ministerio esté interesado en introducir ningún cambio en la legislación actual.

La rentabilidad de un contrato de colaboración público-privada debe cuantificarse/estructurarse en función del nivel de riesgo del proyecto, los costes de financiación en el mercado, condiciendo al sector, actividades que deba realizar el privado (ejemplo demanda vs. mantenimiento), etc. La regulación actual permite reglamentar a parte las condiciones de rentabilidad para cada sector. Tal es así que el sector de las energías renovables ya cuenta con una específica que les resuelve el problema.

El Consejo Económico y Social en su evaluación del Real Decreto Ley dice textualmente que «el diferencial que se propone no es representativo de las rentabilidades que actualmente ofrece el mercado y, por tanto, no resulta suficientemente atractivo para este tipo de inversiones». Respecto al uso de la rentabilidad de la deuda pública a diez años, el CES establece que «habida cuenta de que no todos los contratos tienen la misma duración, emplear esta referencia como base común no siempre puede resultar conveniente». Finalmente, tal y como apuntamos en este escrito, «las condiciones de financiación son variables a lo largo del tiempo y que los niveles de rentabilidad están estrechamente relacionados con el riesgo de cada proyecto, por lo que el CES no comparte la necesidad de establecer de inicio una rentabilidad fija y común para todos los proyectos». El Consejo considera que resultaría más conveniente buscar una manera objetiva para determinar la rentabilidad de cada proyecto, atendiendo a las condiciones de financiación del mercado en cada momento y al riesgo y plazo de la inversión del mismo.

En esta línea, la CNMC aprobó en 2018 su propuesta de metodología para calcular la tasa de retribución para aplicar el valor de las redes de distribución y transporte de electricidad y el de las energías renovables a partir de 2020 y determinar así la rentabilidad de dichos activos, situando los niveles de rentabilidad en un 5,6 % en las redes eléctricas y de un 7,1 % para las energías renovables. Este cambio en la metodología se aleja de la propuesta por la reforma eléctrica de 2013 que ligaba la rentabilidad de estos activos al bono del Tesoro a diez años más un diferencial de 200 puntos básicos.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«Con el objetivo de hacer más atractiva la participación del sector privado en la construcción y gestión de infraestructuras se propone:

1. Habilitar la posibilidad de que la Oficina Nacional de Evaluación pueda establecer los criterios de rentabilidad a nivel sectorial o incluso a nivel de proyecto conocidos, públicos, replicables y estables, pudiendo establecerse mecanismos de revisión de los mismos cuando las características de este así lo requieran, dejando las disposiciones contenidas en el Real Decreto-ley 55/2017 y en la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española como normativa subsidiaria.

2. Extender la actividad de la ONE a licitaciones de obra de elevado volumen y la evaluación de los proyectos de colaboración público-privada y promover la adhesión de las comunidades autónomas y otras entidades para proyectos de similar envergadura, normalizando de esta manera, los criterios aplicados a este tipo de contratos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 45

161/001240

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) don Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la derogación de la Ley 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y permitir a las entidades locales atender sus competencias propias con cargo a los remanentes y/o el superávit, para su debate en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

Acompañando a la reforma del artículo 135 de la Constitución, promulgada el 27 de septiembre de 2011, se estableció la aprobación de una ley orgánica para desarrollar su contenido, esta sería la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, de 27 de abril, y que establece tres reglas fiscales básicas: el equilibrio o superávit estructural, el límite a la ratio de la deuda al 60% del PIB (3% en el caso de las entidades locales), y la regla de gasto, según la cual el gasto computable no puede superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo.

Lo datos sobre la deuda viva de los ayuntamientos españoles a finales del 2019 era de 18.971 millones de euros y la de las Diputaciones de 3.876 millones. En el caso de los concellos gallegos aun es mucho menor, dado que la deuda de las cuatro Diputaciones no llega a los 29 millones de euros y la de todos los concellos de Galiza no llega a los 224 millones. Estas cifras vienen a demostrar que las entidades locales gallegas cumplen sobradamente con la ratio de deuda, a 31 de diciembre de 2019 el 0,3% del PIB gallego.

Según la Ley de Estabilidad, el superávit de los concellos debe destinarse obligatoriamente a amortizar deuda con las entidades financieras, pues aunque los Presupuestos Generales del Estado permitan destinarlo a gastos financieramente sostenibles, los difíciles condicionantes que se imponen en este caso, lo hace casi imposible, por lo que muchos concellos han ido amortizando el total de su deuda, situándose casi a cero, y siguen sin poder destinar superávit a otras finalidades.

La aplicación de toda la normativa derivada de la Ley de Estabilidad ha llevado a que la mayoría de las Administraciones locales hayan acumulado durante los últimos años remanentes que no se les permite gastar. Así, la cantidad de remanentes de las entidades locales gallegas se estima en unos 890 millones de euros.

Como resultado de lo anterior, y ante la situación de crisis económica y social de los últimos meses, los concellos demandan de forma urgente poder utilizar los remanentes acumulados en cuentas bancarias, sin que con ello se incumpliera la regla de gasto ni se incurriera en inestabilidad económica. Así, hay una petición reiterada desde las Administraciones locales de derogar la Ley Montoro, o cuando menos, flexibilizar sus condiciones, para poder utilizar los remanentes en los gastos que estimen necesarios, sen tutela do estado.

Esta demanda ya había sido manifestada, incluso antes de la crisis de la COVID19, por la FEGAMP, que demandaba de forma urgente la flexibilización en la utilización del remanente y superávit a cualquier tipo de inversión que redunde en beneficio de la comunidad, extendiendo el ámbito temporal de aplicación y que se considerara la posibilidad de poder aplicar parte del mismo en gasto corriente.

Sin embargo, el Ministerio de Hacienda, haciendo caso omiso de las demandas de las entidades locales, se hace ahora una propuesta con la que se pretende incautar los remanentes locales para su utilización por parte del Estado, y así, poder incrementar su liquidez.

Con su propuesta, el Gobierno no solo está ignorando las necesidades municipales, sino que también obvia las conclusiones fijadas en el Dictamen de la Comisión de Reconstrucción y que el Congreso acaba de aprobar, donde se establece la necesidad de flexibilizar la Ley de Estabilidad y de la regla de gasto para que los concello puedan usar los remanentes y superávit, recogándose en el documento lo siguiente:

«104. Estudiar en el marco jurídico vigente la posibilidad:

a) Permitir de manera inmediata que las corporaciones locales puedan hacer uso de la totalidad de los superávits y los remanentes de tesorería generados durante los ejercicios 2019 y 2020, y posibilitar su aplicación en inversiones y gastos no financieros para hacer frente a las necesidades puestas de manifiesto por esta crisis.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 46

b) Durante los ejercicios 2020 y 2021 la regla del gasto no será de aplicación para las corporaciones locales.

c) En aplicación del principio de subsidiariedad una parte de los fondos europeos deberán ser gestionados por las corporaciones locales y comunidades autónomas.»

La propuesta por parte del Gobierno central de incautarse del superávit de las administraciones locales ha causado gran preocupación e incertidumbre en los concellos de Galiza, por considerar que estas cantidades deben servir para financiar servicios y necesidades municipales y no como préstamo obligatorio al Estado.

El pasado viernes la FEMP convocó una reunión extraordinaria de su Junta de Gobierno para presentar y aprobar una acuerdo entre el Gobierno de España y la propia FEMP para, tal y como se especificaba en la convocatoria, «contribuir desde los municipio a desarrollar una movilidad sostenible, la agenda urbana y políticas de cuidados y apoyo a la cultura». Bajo este eufemismo, lo que el acuerdo pretendía era permitir que el Estado realice una operación para dotarse de liquidez a costa de los remanentes municipales. La pretensión de aprobar este acuerdo generó una reacción de rechazo generalizado que obligó al Presidente de la FEMP a suspender la Junta de Gobierno.

Desde el Ministerio se justifica esta maniobra amparándose en las previsiones de la Ley de Estabilidad Financiera, alegando la imposibilidad de incumplir su contenido y que de este modo, no le computará a las distintas entidades locales como déficit. Este argumento no puede darse por válido cuando la propia Comisión europea ha acordado flexibilizar la limitación de endeudamiento de los Estados para hacer frente a la crisis del COVID-19. Sin embargo, aunque los Estados miembros van a poder incrementar su deuda, según la interpretación que realiza el Ministerio, la única administración que va a poder beneficiarse de esta previsión es la Administración General del Estado, mientras que las Administraciones Locales no podrán hacerlo, a pesar de suponer en el caso de Galiza, un 0,3% do PIB galego, y estar el límite en el 3%.

Debe ser objetivo prioritario garantizar que la posibilidad de utilización de fondos o el endeudamiento de los concellos no sea utilizado por otras Administraciones para buscar financiamiento, y así, mismo no puede tolerarse la asunción por parte de las entidades locales de competencias impropias, cargando así sobre los municipios el coste de servicios que no pueden ni deben ser asumidos.

Esta es una reiterada demanda por parte del municipalismo gallego, y así ha quedado reflejado en los relatorios aprobados en la Asamblea General de la FEGAMP celebrada en el mes de noviembre pasado y en la que, por unanimidad, se acordó «demandar la flexibilización de utilización del remanente y superávit a cualquier tipo de inversión que redunde en beneficio de la comunidad, extendiendo el ámbito temporal de aplicación y considerando la posibilidad de poder aplicar parte del mismo en gasto corriente».

Por todo lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a derogar la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para permitir a las entidades locales atender las competencias propias con cargo a los remanentes y/o superávit, así como ampliar la capacidad de endeudamiento de las Administraciones locales para afrontar dichos gastos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2020.—**Laura Borràs Castanyer**, Diputada.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

161/001248

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, y D.^a Inés María Cañizares Pacheco, en sus condiciones de Portavoz Adjunta y Diputada del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la presentación de un Plan de Reequilibrio Presupuestario, para su discusión en la Comisión de Hacienda.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 47

Exposición de motivos

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), dicta que «en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores».

El 27 de febrero de 2020, el Congreso de los Diputados aprobó la nueva senda de déficit 2020-2023 y el techo de gasto.

Objetivo de estabilidad presupuestaria para 2020 Capacidad (+) Necesidad (–) de Financiación, SEC-2010 (% PIB)

	2020
Administración Central.	–0,5
Comunidades Autónomas.	–0,2
Entidades Locales.	0,0
Seguridad Social.	–1,1
Total Administraciones Públicas.	–1,8

Objetivo de deuda pública para 2020 (% PIB)

	2020
Administración Central y Seguridad Social.	69,2
Comunidades Autónomas.	23,4
Entidades Locales.	2,0
Total Administraciones Públicas.	94,6

El 14 de marzo de 2020 el Gobierno decretó el Estado de Alarma en todo el territorio nacional para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 en España. Este mecanismo, previsto en el artículo 116 de la Constitución, tenía como fin el garantizar la protección de la salud de los ciudadanos, la contención de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública, implicando la limitación de la movilidad ciudadana y de los transportes, así como el cierre de comercios y actividades industriales.

Las medidas aprobadas en los diferentes Decretos promulgados durante el Estado de Alarma tendrán un impacto presupuestario para las cuentas públicas de entre 4,1 % y 4,9 % del PIB, dependiendo del escenario.

Las principales partidas de coste son (Fuente: AIReF):

- Coste asociado a los ERTE por fuerza mayor: la AIReF estima que será de entre 23.019 y 25.870 M€.
- La prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos y la exoneración del pago de cotizaciones se valora entre 6.534 y 7.982 M€.
- Ingreso Mínimo Vital: 1.743 M€.

Por otro lados los ingresos Públicos van a verse del mismo modo afectados por las medidas aprobadas por el Gobierno Los ingresos de las AA.PP. se situarán en el 40,3 % del PIB en 2020 según

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 48

la AIReF. Las nuevas estimaciones de ingresos y gastos públicos van a tener un efecto sobre los niveles de deuda y déficit, empeorando de manera sustancial lo aprobado por el Gobierno tanto en el techo de gasto como en la «Actualización del Programa de Estabilidad 2020». La AIReF, en Informe sobre Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto 2020 del 15 de julio de 2020, estima que el déficit de las AA.PP. se situará en el 11,9 % sobre el PIB, y podría alcanzar el 14,4 % en el escenario más adverso. Del mismo modo, el ratio de deuda sobre PIB se situaría en un rango entre el 117,6 % y el 123,2 % en 2020, y entre el 118,7 y el 125,7 % en 2021.

La LOEPSF, en su artículo 11, establece que «Excepcionalmente, el Estado y las comunidades autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo. En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita la corrección del déficit estructural teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento».

Como consecuencia de lo expuesto, es necesario clarificar el marco fiscal aplicable a todas y cada una de las Administraciones Públicas de cara a la Elaboración del Plan Presupuestario y los presupuestos de cada Administración.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. A activar la cláusula de excepcionalidad contemplada en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Que, de conformidad con el artículo 22 de la citada Ley Orgánica, se presente un plan de reequilibrio que habrá de recoger la senda prevista para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria, desagregando la evolución de los ingresos y los gastos, y de sus principales partidas, que permiten cumplir dicha senda.

3. Que en cumplimiento del artículo 23.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sea remitido dicho plan de reequilibrio a las Cortes Generales para su aprobación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2020.—**Inés María Cañizares Pacheco**, Diputada.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

161/001260

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán y D.^a Inés María Cañizares Pacheco, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley instando a la modificación del Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español, con el fin de dinamizar el mercado laboral de nuevas tecnologías en España, para su discusión en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

Primero. Históricamente, España cuenta con una elevada tasa de desempleo que la hace ser el segundo país de Europa en tasa de paro, solo por detrás de Grecia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 49

Evolución del número de desempleados (miles)



Fuente: INE

Las causas de este elevado nivel de desempleo son varias, y aunque no sea objeto de la presente Proposición no de Ley, entre las mismas nos gustaría destacar la rigidez del mercado laboral, la baja productividad de la fuerza laboral en España, la elevada tasa de abandono escolar y la propia estructura de nuestro modelo económico.

A pesar de la notable reducción del número de desempleados, que en la anterior crisis económica se situó por encima de los 6 millones en el 1T2013, los 3,3 millones de parados actuales constituyen uno de los principales retos de futuro de la economía española, máxime cuando es de prever que este número se incremente de manera drástica durante los próximos meses debido a los efectos sobre el tejido productivo de la crisis sanitaria del COVID-19. En este contexto, el Banco de España pronostica una tasa de paro cercana al 24 % a finales del 2020.

Segundo. El sector de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación y de Contenidos está formado por 21.114 empresas y cuenta con una facturación, en 2018, de 66.325 millones de euros en los subsectores de Actividades Informáticas y Telecomunicaciones.

España, con más del 9% de la población de la UE-28, solo cuenta con el 6,6% del talento digital (380.000 profesionales).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

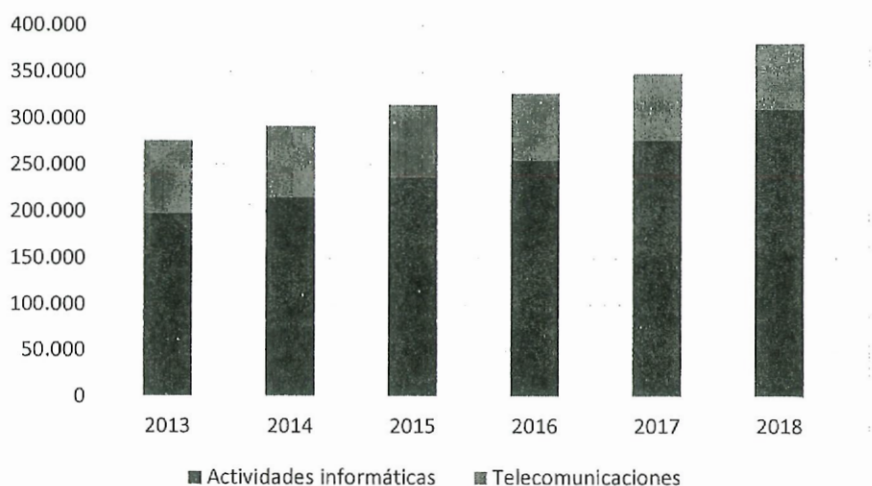
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 50

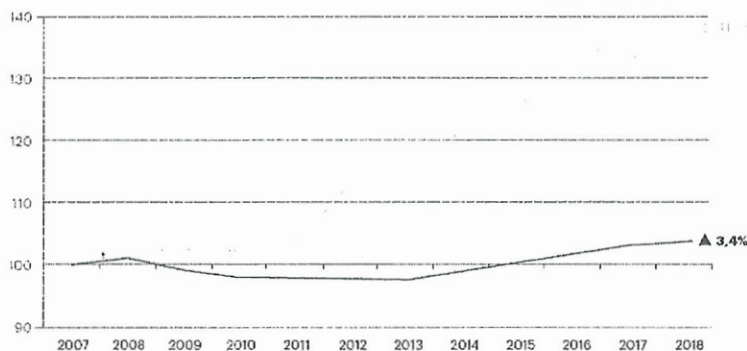
Número de personas ocupadas en el sector Actividades Informáticas y Telecomunicaciones (2013-2018)



Fuente: Seguridad Social

En el conjunto de la UE la creación de empleo en el sector digital bate a los sectores tradicionales.

Índice del número de personas contratadas como especialistas en TIC y empleo total, UE-28 (amarillo TIC; azul: empleo total)



Fuente: Eurostat

Hasta la crisis sanitaria originada por el Covid-19, el sector tenía unas magníficas perspectivas de futuro. En enero de 2020, el sector había crecido un 5 % interanual frente un 2 % del total de la economía española (TIC Monitor).

La crisis económica ha supuesto un frenazo al sector servicios si bien el grado de afectación ha sido sustancialmente diferente en función de cada una de las actividades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

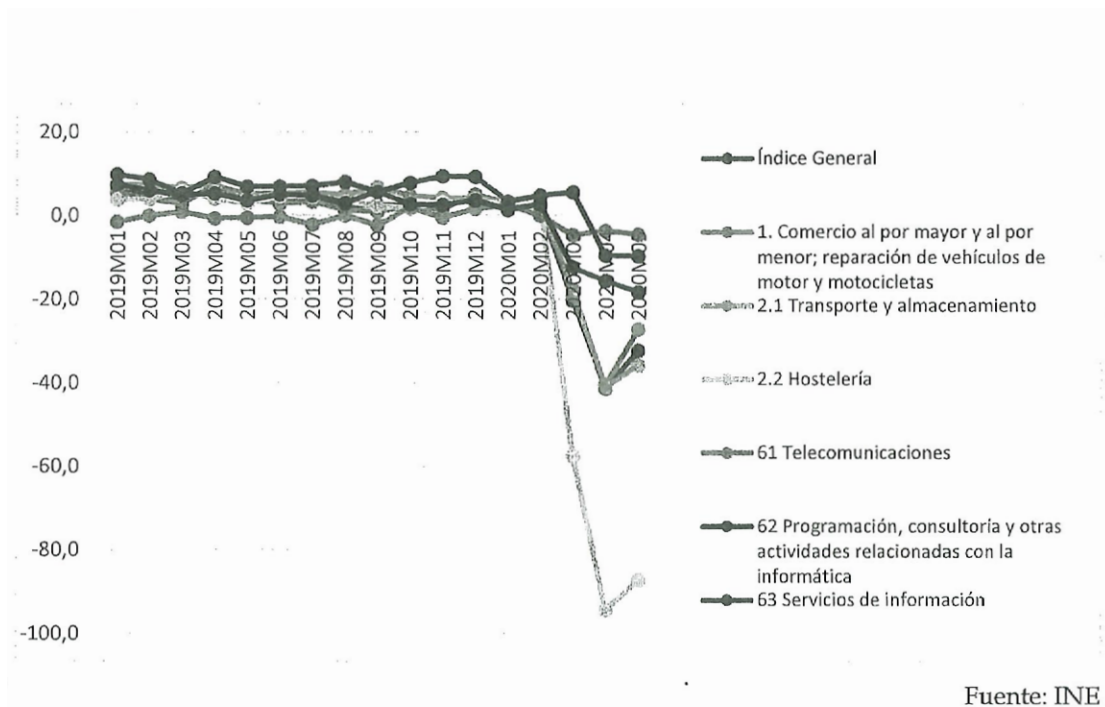
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 51

Evolución del Índice de cifra de negocio (tasa interanual) de diferentes actividades del sector servicios



Fuente: INE

Frente a la práctica paralización de la actividad en la hostelería en el mes de abril de 2020, y de una caída del 40 % del índice general del sector servicios, la programación cayó un 15 % y las telecomunicaciones un 3,6 %.

Según el TIC Monitor de VASS Research «casi la mitad de las compañías TIC españolas augura una mejora del volumen de la actividad y de la creación de empleo durante este verano». El indicador del clima empresarial mejora y sube desde una puntuación, en una escala de +/-100, de -70,3 puntos a -11,2. Esto significa que un 44,4 % de las compañías prevé un aumento en su nivel de facturación hasta septiembre cuando, el mes pasado, ese porcentaje se quedaba en el 14,8 %. Nos encontramos con un sector que casi no ha tenido pérdida de empleo durante la pandemia y que ha sido clave para la continuidad de múltiples sectores económicos a través de plataformas tecnológicas de comunicación y e-commerce.

Por otro lado nos encontramos con que tanto las telecomunicaciones como la programación se encuentran entre los sectores con mayores costes laborales por trabajador, indicador clave para entender la alta productividad de ambos subsectores, lo cual implica mayores salarios para sus empleados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

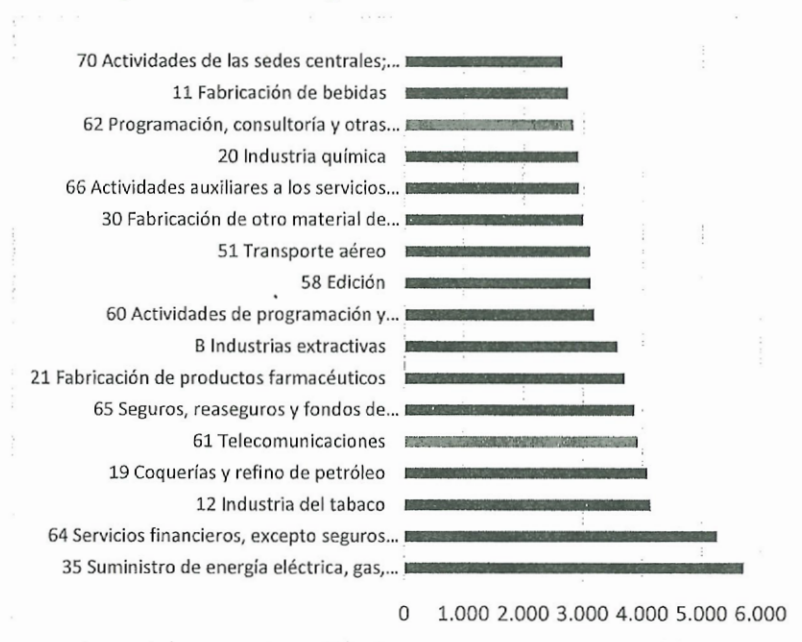
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 52

Coste laboral por trabajador por divisiones de la CNAE-09 (€. 1T2020)



Fuente: INE

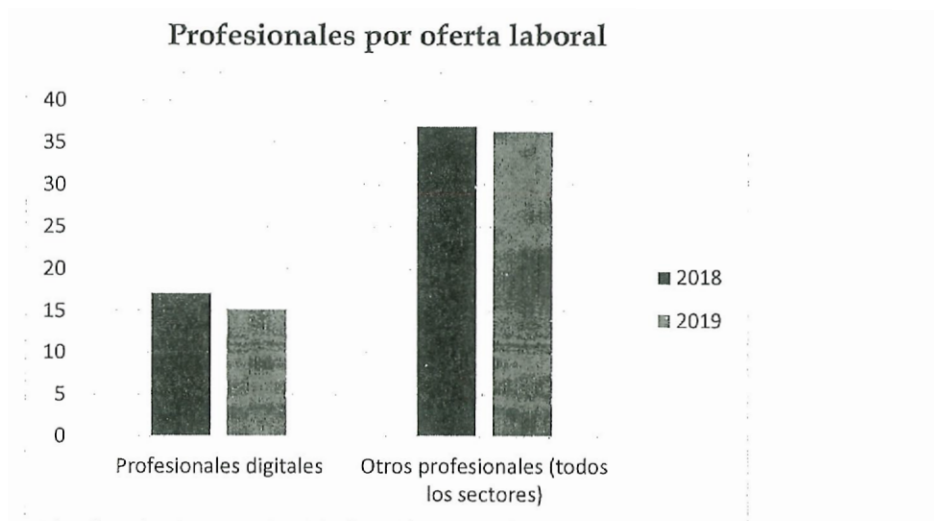
Tercero. El portal de empleo Infojobs publica anualmente el ranking de los puestos de trabajo con las mejores oportunidades, aunando criterios como el número de vacantes por oferta y el salario medio. En el año 2018 todos los puestos estaban relacionados con la tecnología. A medida que esta se transversaliza, aumentan las necesidades de las empresas y se crea déficits de profesionales en el mercado.

Ranking de los puestos con mejores oportunidades

	Vacantes 2018	Salario Bruto Promedio 2018
Programador J2EE.	7.474	30.322 €
Arquitecto informático.	5.567	45.881 €
Programador JAVA.	38.251	31.032 €
Programador .NET.	17.003	31.115 €
Programador ABAP.	2.473	34.290 €
Programador móvil.	4.380	32.587 €
Desarrollador soluciones Big Data *.	6.413	39.730 €
Programador ORACLE.	1.537	29.162 €
Programador C++.	5.003	31.479 €
Administrador bases de datos ORACLE.	1.624	34.749 €
Full-stock*.	13.202	35.100 €

Se trata de puestos de trabajo de alto valor añadido y que por lo tanto son susceptibles de tener mayores salarios.

Además, los candidatos por puesto de trabajo ofertado en el sector digital se han reducido en el último año, lo que incrementa la empleabilidad en este sector.



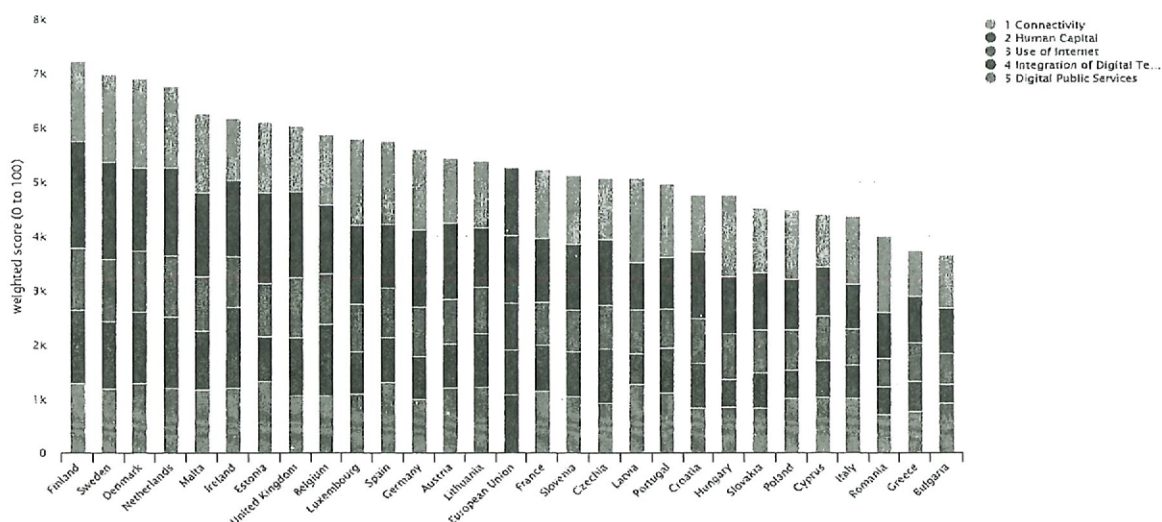
Fuente: TalentUp.io

Cuarto. España ocupa la undécima posición en el Índice de Economía y Sociedad Digital (DESI) 2020, habiendo descendido un puesto frente al ranking del 2019.

España ha experimentado un significativo avance en algunos componentes tales como conectividad (80 % de los hogares con fibra óptica hasta el hogar (FTTH)) y en datos abiertos y servicios digitales de la administración para ciudadanos y empresas.

España se sitúa por debajo de la media de la Unión Europea en Capital Humano, que tiene en cuenta indicadores sobre competencias digitales, graduados y especialistas en Tecnologías de la Información (TI). Del mismo modo, España tiene margen de mejora en la integración de la tecnología digital de las empresas en áreas como comunicación y comercio electrónico o el uso de redes sociales.

Índice de Economía y Sociedad Digital (DESI) 2020



Fuente: Comisión Europea

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

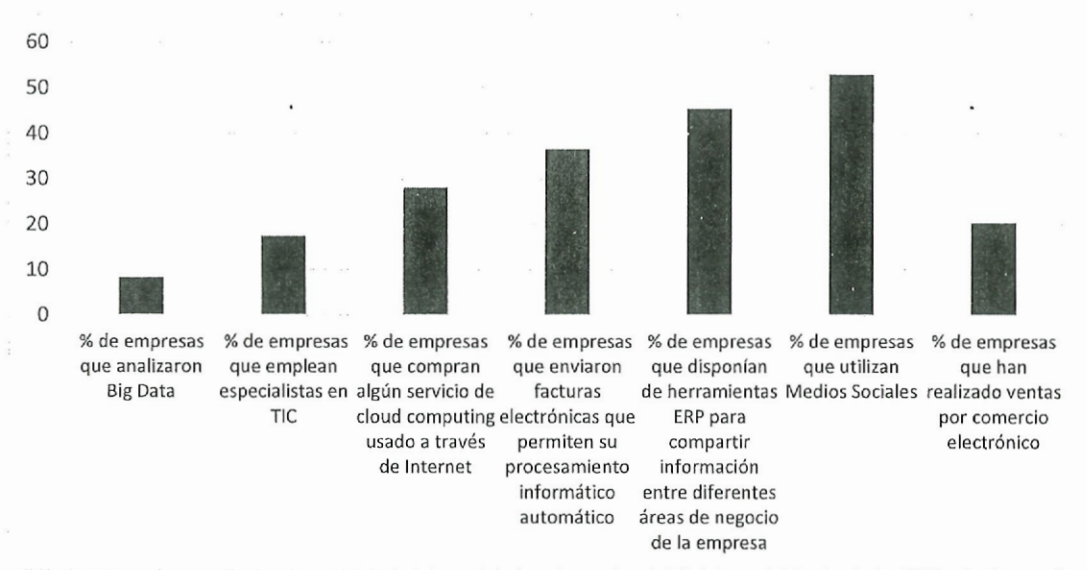
Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 54

Las empresas españolas tienen que incrementar sus esfuerzos para digitalizarse y reducir esta brecha digital con el resto de países desarrollados, especialmente en comercio electrónico y capital humano. Dentro del tejido industrial se aprecian notables diferencias en función del tamaño siendo las PYME,s el sector empresarial con mayor potencial de desarrollo.

Encuesta de uso de TIC y Comercio Electrónico (CE) en las empresas 2018-2019 (> 10 empleados)



Fuente: INE

La Digitalización de la economía española debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Vencer la resistencia al cambio de los directivos españoles que, en un significativo porcentaje, ven esta transformación más como un gasto que como una inversión.
- Es necesario contar con un mercado laboral preparado para afrontar el reto tecnológico. Atraer y retener el mejor talento debe ser una de las prioridades para las compañías que busquen transformarse digitalmente.
- El motor de este profundo cambio hacia la digitalización es la estrategia y no la tecnología. Son los líderes de la organización los responsables de fomentar una cultura que se adapte a los cambios y donde el riesgo juegue un rol clave.
- Es necesario crear un marco fiscal que favorezca la transformación digital especialmente en formación del capital humano y apoyos financieros al diseño e implementación de planes de transformación digital.

¿Cómo ha respondido la sociedad a esta demanda de profesiones digitales por parte de la economía nacional?

- Nuevos programas educativos en formación digital: se ha producido un incremento de las titulaciones en materia de ingeniería y arquitectura, donde están incluidas las competencias digitales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

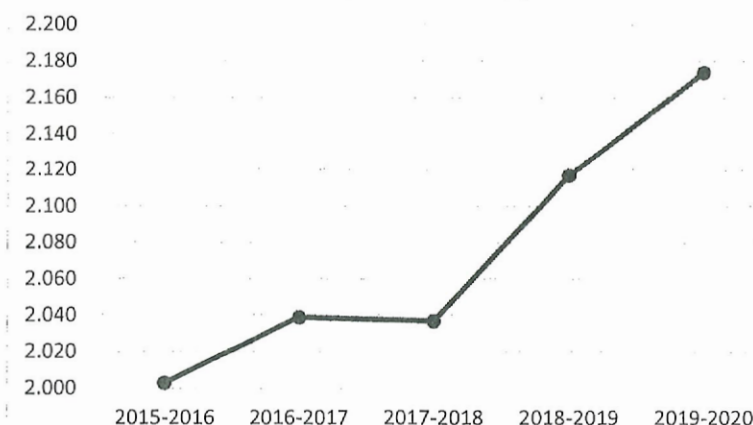
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 55

Número de titulaciones impartidas en Ingeniería y Arquitectura



Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social

Sin embargo la excelencia académica en el ámbito tecnológico sigue siendo un reto para España. No hay ninguna universidad que figure en los rankings mundiales y europeos, donde destacan países como Estados Unidos, Reino Unido y Suiza.

Rankings de los centros formativos más reconocidos en «Computer Science & Information Systems»

1. Massachusetts Institute of Technology (MIT).Estados Unidos.
2. Stanford University. Estados Unidos.
3. Carnegie Mellon University. Estados Unidos.
4. University of California, Berkeley. Estados Unidos.
5. University of Oxford.Reino Unido.
6. University of Cambridge. Reino Unido.
7. Harvard University. Reino Unido.
8. École Polytechnique Fédérale de Lausanne (EPFL).Suiza.
9. ETH Zurich.Suiza.
10. University of Toronto. Suiza.

Fuente: QA Top Universities.

ii. Formación interna de las empresas: las empresas han incrementado sus recursos en atender las necesidades formativas de sus empleados en competencias digitales.

iii. Reclutamiento de trabajadores digitales de otros países: El mercado laboral de perfiles tecnológicos en Europa tiene como principal característica que hay más oferta que demanda, es decir, el trabajador lidera el proceso de selección. La brecha ha crecido en los últimos años, dado el imparable proceso de digitalización de la economía y la aceleración tecnológica han crecido más rápido que la generación de nuevo talento.

iv. Los países del norte de Europa, Reino Unido, Francia, Alemania, Suiza tienen ventaja en la guerra por la atracción de talento porque ofrecen salarios superiores, su legislación laboral está más adaptada y cuentan con un ecosistema tecnológico más maduro. España puede convertirse en un foco de atracción de grandes empresas y fondos de inversión debido a que nuestros costes salariales son menores. Esta llegada de grandes empresas permitirá, y está permitiendo, crear un ecosistema atractivo, que a largo plazo es un factor de atracción de talento más sostenible que los altos salarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

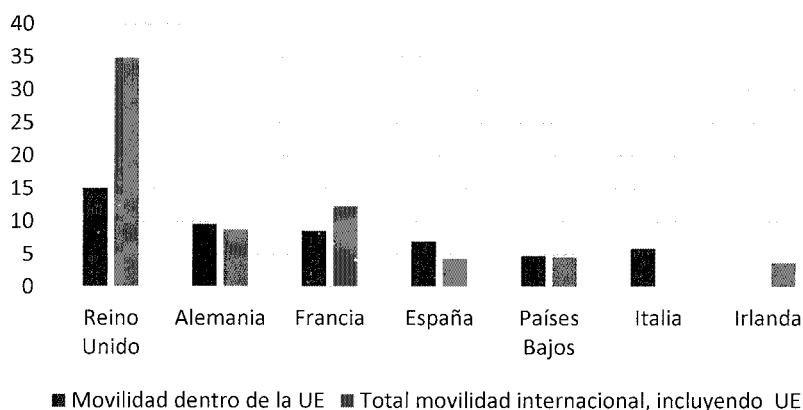
11 de septiembre de 2020

Pág. 56

Quinto. Los profesionales del sector no dudan en emigrar a otros países motivados principalmente por las condiciones salariales y expectativas profesionales.

Reino Unido es la principal potencia exportadora de talento digital. Es el país de origen de casi el 35% de la emigración de talento europeo. Alemania destaca por la retención del talento digital. Este país concentra el 17% de los profesionales de la UE y, en cambio, es el país de origen de solo el 8,8% del talento con destino internacional.

Movilidad de los trabajadores del sector digital



Fuente: *The State of European Tech 2019* (Atómico); *Startup Ecosystem Overview 2019* (Mobile World Capital Barcelona)

Sexto. Tal y como se ha analizado, España cuenta con un déficit de profesionales del sector, situación que a corto plazo no va a experimentar una notable mejoría, por lo que es necesario idear una estrategia que permita cubrir las plazas digitales vacantes de tal forma que nuestro tejido tecnológico empresarial no vea resentida su actividad y se reduzca el riesgo de deslocalización de empresas tecnológicas. Asimismo, la llegada de profesionales digitales de otros países constituirá un efecto tractor sobre el resto de profesionales al producirse un trasvase de conocimiento y de nuevas metodologías de trabajo.

Uno de los mecanismos más eficaces para atraer talento de otros países son las medidas fiscales que establezcan un régimen impositivo más laxo al de los países de origen.

En España el Real Decreto 687/2005, modificación del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente entre 2005 y 2007, e integrada en el Decreto 439/2007 aún vigente, permite a los extranjeros que se muden a España a trabajar el tributar como no residentes. Esto implica pagar impuestos al tipo general fijo del 24% en Renta por los rendimientos del trabajo por los primeros 600.000 euros, como si fueses no residente, pero siendo residente fiscal en España. Por el exceso de 600.000 euros tributaría al 45%.

Este régimen especial es de aplicación a aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que no hayan sido residentes en España durante los diez periodos impositivos anteriores a aquel en el que se produce su desplazamiento a territorio español.

b) Que el desplazamiento a territorio español se produzca como consecuencia de alguna de las siguientes circunstancias:

i. Como consecuencia de un contrato de trabajo (excepto para los deportistas profesionales).
ii. Como consecuencia de la adquisición de la condición de administrador de una entidad en cuyo capital no participe o, en caso contrario, cuando la participación en la misma no determine la consideración de entidad vinculada.

c) Que no obtenga rentas mediante un establecimiento permanente situado en España.

d) Si se cumplen estos requisitos puedes optar voluntariamente por aplicar este régimen especial, en cuyo caso estarás sometido por obligación real al Impuesto sobre el Patrimonio en España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 57

Esta aplicación de régimen especial conlleva aparejada las siguientes especialidades, a saber:

- a) Se debe tributar por toda renta mundial en España.
- b) No pueden compensarse rentas entre ellas, es decir, no se compensan las pérdidas con ganancias.
- c) Las ganancias patrimoniales tributan como el resto de residentes, esto es, 19% por los primeros 6.000 euros, el 21% hasta 50.000 euros y el 23% por el exceso de 50.000 euros.

Desde el Grupo Parlamentario VOX entendemos que se deben realizar modificaciones en el Real Decreto 439/2007 de tal forma que se refuerce nuestra estructura laboral digital, eliminando o modificando algunas de las limitaciones para poder acogerse al régimen fiscal de impatriado.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

Promover la modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en el siguiente sentido:

— Artículo 93. “Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español”:

- Apartado 1: Ampliar hasta los 10 años la duración de este régimen especial desde que el contribuyente adquiera su residencia fiscal en España.
- Apartado 2: Ampliar el límite de retribuciones satisfechas por un mismo pagador de rendimientos del trabajo sujetas al tipo impositivo del 24 %, pasando de 600.000 €/año a 1.000.000 €/año.
- Incluir un apartado que iguale la tributación de la vivienda habitual en el régimen especial para trabajadores desplazados con los del régimen General.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 2020.—**Inés María Cañizares Pacheco**, Diputada.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001265

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley para la reducción del IVA en el sector turístico, para su debate en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

El turismo es un pilar fundamental de la economía española, con un volumen cercano a los 150.000 millones de euros —según la Cuenta Satélite del Turismo España publicada por el INE— representa el 12 % del PIB y da empleo a porcentaje similar de la población activa, más de 2.5 millones de trabajadores contabilizando hoteles, campings, restauración y transporte.

En 2019 nos visitaron 82,7 millones de turistas, lo que nos convierte en el segundo país más visitado del mundo por detrás de Francia, que gastaron 62.500 millones de euros, siendo superados por ingresos solo por Estados Unidos. Además, buena gestión del Gobierno del Partido Popular nos permitió pasar del octavo puesto en 2011 al primero en 2015 en el ranking mundial de competitividad turística que elabora el Foro Económico Mundial.

Frente a estas envidiables cifras de 2019, la realidad de este año como consecuencia del coronavirus es demoledora: el gasto de los turistas internacionales que visitaron España cayó un –63,3% en marzo, un –100% en a y mayo (período en el que las pernoctaciones hoteleras fueron nula) y consiguieron recuperarse en junio a pesar del comienzo de la desescalada (pernoctaciones cayeron un 95 % respecto al año anterior).

Con este panorama, las pérdidas para el sector hotelero y de restauración superan, a 30 de junio, los 45.000 millones de euros, y ante unas perspectivas muy negativas de los próximos meses.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 58

La situación excepcional que atraviesa el sector exige medidas excepcionales ambiciosas, tal y como lleva reclamando el Partido Popular desde abril de este año y en línea con las que están aplicando países como Alemania o Reino Unido que han bajado el IVA que afecta al sector turístico.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se establezca que el tipo I de IVA a las actividades del sector turístico durante 2020 y 2021 sea el tipo súper reducido».

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2020.—**Carolina España Reina y Mario Garcés Sanagustín**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001282

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Pilar Vallugera i Balañà, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el establecimiento del requisito del conocimiento de las lenguas cooficiales para los trabajadores y trabajadoras de Correos para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

La Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos (en adelante Correos) es el servicio postal y paquetería del Estado español. Correos es cien por cien propiedad del Estado, a través de la Sociedad Estatal de Participantes Industriales (SEPI), siendo uno de los servicios postales más grandes a nivel global. El Grupo Correos está integrado actualmente por Correos y sus filiales: Correos Express, el servicio postal urgente del Grupo; Correos Nexea y Correos Telecom.

Todos los empleados del Grupo Correos deben superar una oposición. Esta obliga a cumplir unos requisitos y tiene en consideración una serie de méritos, además debe superarse un examen teórico y psicotécnico. Sin embargo, cabe la posibilidad de no obtener una plaza a pesar de la superación de la oposición. Ante esta situación existen las convocatorias para acceder a la Bolsa de Trabajo de Correos. Así mismo, también existen las oposiciones de carácter provincial. Esto es, únicamente cuando sea requerido ocupar nuevas plazas y en función de las necesidades de cada provincia saldrán convocatorias donde sea necesario.

En cuanto a los requisitos fijos para cada convocatoria, en los documentos disponibles publicados por Correos sobre las oposiciones de 2017-2018 y 2020 no se contempla como indispensable ningún requisito sobre conocimientos lingüísticos. No obstante, entre los méritos, no eliminatorios, a valorar se encuentra el conocimiento del inglés, así como del árabe en los casos de Ceuta y Melilla.

En tal sentido, y pese a la valoración como mérito del inglés y el árabe, no existe ninguna mención a los idiomas cooficiales: el catalán (denominado valenciano en el País Valencià), el euskera, el gallego y el occitano (denominado aranés en el Arán). La Administración del Estado, teniendo en cuenta la diversidad lingüística y la vocación de servicio público de Correos, ha de garantizar el uso de estas lenguas en Correos y que la ciudadanía pueda dirigirse y ser atendida en la lengua oficial que los interesados elijan, en cualquier servicio ofrecido por Correos, sin que se produzcan dilaciones indebidas por razón de la lengua escogida.

Por todo ello se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno español a:

1. Incluir como requisito para la obtención de una plaza en Correos, fija o temporal, la capacitación lingüística suficiente para comunicarse en las lenguas cooficiales de aquellos territorios que las tienen.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 59

2. Establecer el mismo requisito lingüístico en los casos de movilidad geográfica a territorios con lenguas cooficiales de los trabajadores y trabajadoras de Correos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de agosto de 2020.—**Pilar Vallugera Balaña**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

Comisión de Interior

161/001157

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la construcción de una nueva Comisaría Local de Policía Nacional en Alcantarilla (Murcia), para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La actual Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía situada en Alcantarilla (Murcia) se encuentra ubicada en una vieja construcción de principios del siglo XX, en la que a pesar de las obras de adecuación realizadas hace décadas, las dependencias presentan un estado deplorable y totalmente deficitario, con graves problemas de habitabilidad y accesibilidad que no pueden resolverse debido a la antigüedad del inmueble.

Estas dependencias no son un espacio adecuado para que los 60 funcionarios destinados en ella puedan desempeñar su labor en buenas condiciones, y en especial en la Oficina de Denuncias y en la Oficina de expedición del DNI y pasaporte.

Por este motivo, en diciembre de 2016, tras la visita del entonces Director General de la Policía, D. Ignacio Cosidó, el Ministerio del Interior solicitó al Ayuntamiento de Alcantarilla la cesión de una parcela municipal para la construcción de una nueva Comisaría para el Cuerpo Nacional de Policía.

El Ayuntamiento inició un expediente de desafección de una de las parcelas municipales, que se oficializó en el pleno de 26 de octubre de 2017, donde se acordó ceder gratuitamente a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado, del Ministerio del Interior, un solar de 1.795,45 metros cuadrados de superficie con destino a la construcción de una sede para la Comisaria del Cuerpo Nacional de Policía en el término municipal de Alcantarilla, una parcela de propiedad municipal, calificada como bien patrimonial, libre de cargas y gravámenes.

Acabado el periodo de información pública y habiendo cumplido todos los trámites establecidos, el 25 de abril de 2018 se firma el Acta de Entrega del solar a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado.

Todo iba desarrollándose de forma ágil y con paso firme, incluso el siguiente Director General de la Policía, don Germán López, ratificó el acuerdo y se comprometió a la licitación durante el año 2018 y con un plazo de ejecución de dieciocho meses para su construcción.

Sin embargo, en junio de 2018, tras la moción de censura, se produjo un frenazo en seco en la construcción de esta Comisaria tan necesaria para la localidad de Alcantarilla y las pedanías de su entorno.

Todo ello pese a que el anterior Gobierno del Partido Popular consignó más de 100.000 euros en los Presupuestos Generales del Estado para 2018, que permitía comenzar las actuaciones, y un compromiso adquirido para inversiones plurianuales de hasta 2 millones de euros hasta finalizar la construcción de la nueva Comisaría.

El pasado 9 de octubre de 2019 el Director General de la Policía, don Francisco Pardo Piqueras, anulaba in extremis una reunión que tenía concertada con el alcalde de Alcantarilla, don Joaquín Buendía, en Madrid, solicitada desde hacía meses, alegando que no se mantendría ninguna reunión hasta después de las elecciones. Esto puso de manifiesto el escaso interés que el Gobierno socialista tiene por cumplir con el compromiso adquirido con los alcantarilleros en 2016 y que ahora, más que nunca, parece muy lejano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 60

Para mayor incertidumbre, el pasado 2 de octubre, el Delegado del Gobierno en la Región, Francisco Jiménez, durante la celebración de los Ángeles Custodios, patronos de la Policía Nacional, hizo unas declaraciones en las que confirmaba que está previsto un plan de infraestructuras, y que se preveía construir una Comisaría en Yecla y otra en Molina de Segura, sin nombrar en ningún momento la nueva Comisaría de Alcantarilla.

El 27 de enero del presente año el Gobierno, en respuesta a una pregunta formulada por diputados del Grupo Popular en el Congreso contestó: «se informa que no está contemplada a corto plazo la construcción de una Comisaría Local en Alcantarilla».

Alcantarilla es una población en continuo crecimiento y modernización de sus servicios y en este sentido, la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía no puede esperar. La seguridad de las personas que en ella trabajan y también de los ciudadanos que acuden a recibir un servicio público, así lo requiere.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos y consignados presupuestariamente por el anterior Gobierno del Partido Popular proceda, en el menor tiempo posible, a la licitación de las obras de construcción de la nueva Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía en Alcantarilla.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Teodoro García Egea, Isabel Borrego Cortés y José Luis Pedreño Molina**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001182

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para paliar los daños agrícolas producidos por la borrasca Gloria en la localidad de Níjar y otros municipios de la provincia de Almería, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Las precipitaciones y las bajas temperaturas registradas como consecuencia del paso de la borrasca Gloria, durante la semana del 20 al 22 de enero, han provocado daños e incidentes en la provincia de Almería, en los municipios de Turre, Arboleas, Vera, Antas, Cuevas de Almanzora, Huercal-Overa y, particularmente, en el municipio de Níjar.

Durante la mañana del pasado 22 de enero una fuerte tormenta acompañada de granizo en el término municipal de Níjar, además de originar la muerte de una persona, producía graves daños en las producciones y estructuras agrícolas de la zona, especialmente entre las barriadas de Campohermoso, Saladar y Leche. Las primeras estimaciones, realizadas por organizaciones agrarias, calculan que la superficie total afectada supera las 1.000 hectáreas, habiéndose visto afectados tanto cultivos en invernadero como al aire libre. Así, 500 hectáreas corresponderían a invernaderos totalmente destruidos debido al colapso de sus estructuras bajo el peso de los más de 20 centímetros de granizo. En resumen, cientos de invernaderos y millones de kilos de hortalizas perdidos.

Las mismas fuentes valoran que los daños originarán pérdidas superiores a los 90 millones de euros considerando la producción inservible y la dañada, tanto por el exceso de humedad como por la helada, sobre las producciones, entre otras, de tomate, calabacín, pepino, berenjena, sandía, pimiento etc., que en muchos casos estaban siendo preparadas para la recolección. A esta cuantía habría que añadir más de 50 millones de euros por los daños en los invernaderos destruidos, cuya única solución será la completa reconstrucción.

En este contexto habría sido necesario contar con un seguro agrario competitivo, ya que se trata de una herramienta vital en situaciones como la que se está sufriendo el campo, en general, y en los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 61

acontecimientos de Níjar, en particular. Sin embargo, no resultan atractivas las condiciones y los precios del seguro agrario para este tipo de explotaciones y, en consecuencia, no se contratan pólizas.

Por todo lo anterior, añadiendo que el año ha sido especialmente difícil por la crisis de precios, se hace necesario un apoyo firme al sector agrario, que contribuya a recuperar la capacidad productiva de los afectados, por lo que el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha las ayudas directas necesarias, así como las rebajas fiscales y las exenciones en la Seguridad Social, para compensar las caídas en la producción, que permitan paliar las pérdidas de renta por los daños producidos en la agricultura de la provincia de Almería durante el mes de enero de 2020.

2. Estudiar y proponer las reformas y modificaciones precisas en los seguros agrarios para que resulten atractivos para los agricultores, cubriendo más y mejor los daños y las pérdidas que estos fenómenos meteorológicos producen en la agricultura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Juan José Matarí Saez y Miguel Ángel Castellón Rubio**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001183

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a mejorar las condiciones profesionales de los funcionarios adscritos a los cuerpos penitenciarios, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Con los últimos datos oficiales, de mayo de 2019, en las cárceles españolas había 54.807 reclusos y 4.522 reclusas. Aunque el número ha disminuido en los últimos diez años (eran 70.330 reclusos y 6.070 reclusas en mayo de 2009) la institución penitenciaria ha sufrido cambios de gran impacto en cuanto a la composición de la población reclusa en la última década. Esos cambios han llegado a producir una nueva población más agresiva y peligrosa. Se pueden constatar nuevas formas de organización criminal: bandas armadas paramilitares compuestas por miembros de distintas nacionalidades, mafias del narcotráfico, terrorismo yihadista, etc. Y todo ello en un contexto global de internacionalización del fenómeno criminal del terrorismo y la violencia organizada.

Muchas de estas expresiones violentas, más o menos organizadas, cuentan con capacidad operativa fuera de las cárceles, y es especialmente preocupante la posibilidad de que puedan llegar a cometer actos contra la integridad del trabajador penitenciario, valiéndose de la infraestructura de la banda en el exterior de los Centros. Los sindicatos advierten que este tipo de amenazas y agresiones, cuando se producen, no suelen ser denunciadas por miedo.

Estas novedades, unidas a males endémicos que el sistema arrastra desde hace tiempo (vacantes sin cubrir, envejecimiento de las plantillas, consumo de nuevos tipos de estupefacientes de tipología peligrosa por los reclusos, contacto con enfermos mentales por la escasez de psiquiátricos, contacto con internos pacientes de enfermedades infecto-contagiosas, etc.), favorecen el aumento de las agresiones entre internos, y de internos hacia los funcionarios, así como accidentes laborales.

Según la Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones, en España se registra una media de «un ataque al día» a funcionarios de prisiones con resultado de alguna lesión. Entre 2011 y 2019 se han producido unas 3.000 agresiones a funcionarios de prisiones, y ello sin incluir los datos de Cataluña, que tiene transferidas las competencias, y donde este problema es aún más grave.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 62

En medio de todas estas dificultades, la tarea de los funcionarios de las cárceles españolas sigue siendo esencial para la democracia y debe ser reconocida. Son ellos los directamente encargados de que el sistema penitenciario sirva para cumplir una de las finalidades principales de la pena privativa de libertad: la reinserción y la resocialización exitosa del recluso. El Grupo Parlamentario Popular ha tenido siempre presente la extraordinaria importancia del trabajo de estos empleados públicos y, desde esa consideración, ha impulsado una Proposición de Ley Orgánica para modificar la Ley General Penitenciaria y reconocer el carácter de Agentes de la Autoridad a los funcionarios de cuerpos penitenciarios en el ejercicio de sus funciones.

La retribución que reciben, sin embargo, no parece estar en consonancia con la importancia de esta tarea. A ello se une la necesidad de cubrir las plazas vacantes, una vez superada la crisis económica. Hacerlo redundaría en mayor seguridad en el trabajo, menos agresiones y mejores prestaciones. En suma, haría el sistema penitenciario mucho más funcional.

Otros aspectos que pueden parecer menores son, sin embargo, importantes. La renovación del sistema penitenciario debe llegar también a los uniformes. Porque la protección de los funcionarios cuando deben intervenir en la reducción de un recluso violento no es una cuestión menor. La policía cuenta con pertrechos cuando tiene que detener a criminales peligrosos. Debe dotarse de recursos a los funcionarios de prisiones cuando se enfrentan a situaciones análogamente peligrosas. Existen unos recursos para casos de intervención especial («medios coercitivos») que se han mejorado recientemente, pero a veces no son compatibles con una intervención rápida.

Por último, y de forma especialmente importante, la falta de formación continua imposibilita la adaptación a los nuevos tiempos del personal penitenciario, dificultando enormemente la labor encomendada por el mandato constitucional: la reeducación y la reinserción social de los internos e internas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo, con carácter de urgencia y sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, una mejora global de las condiciones profesionales de los funcionarios adscritos a los cuerpos penitenciarios, concretando dicha mejora en las siguientes acciones:

1. Incrementar el complemento específico de cada funcionario, eliminando las diferencias retributivas que existen en la actualidad, siguiendo el siguiente compromiso trianual:

— En 2020, un incremento lineal anual consolidable de 3.500 euros, en el complemento específico de todos los puestos de trabajo adscritos a Instituciones Penitenciarias de la Administración General del Estado, equivalente a un incremento de 250 euros mensuales.

— En 2021, se incrementará en dos niveles el nivel de complemento de destino de todos los puestos de trabajo de Instituciones Penitenciarias de la AGE y —en los supuestos en que esto no fuera posible por los límites en los intervalos de nivel de complemento de destino de cada subgrupo de funcionarios— se asignará una cuantía equivalente al incremento de los niveles en el complemento específico.

Además, se incrementará, de forma lineal, el complemento específico en 600 euros anuales, equivalentes a 50 euros mensuales y se aplicará a todos los puestos de trabajo de Instituciones Penitenciarias de la AGE. Ambas medidas tendrán carácter consolidable.

— En 2022, se asignará un Fondo adicional de 30 millones de euros, que se acumulará a las medidas retributivas anteriormente señaladas. Para el reparto de este fondo, el Ministerio del Interior elaborará un estudio que se centrará en una nueva clasificación actualizada de los actuales nueve grupos en que se dividen las Instituciones Penitenciarias, sin que en ningún caso esta reordenación pueda perjudicar salarialmente a ninguno de ellos.

— La Administración General del Estado determinará la extensión de todas estas medidas retributivas al personal laboral adscrito o dependiente de las Instituciones Penitenciarias de la AGE, en el marco de la negociación del Convenio Único con las Organizaciones Sindicales.

2. Realizar una Oferta de Empleo Público para el próximo ejercicio de 2020 con una tasa de reposición extraordinaria que permita cubrir las plazas vacantes en Instituciones Penitenciarias, creando,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 63

paralelamente, con los aspirantes aprobados sin plaza en esa Oferta de Empleo Público, una bolsa de interinos para sustituciones.

3. Fijar la obligación de convocar concursos de traslado de carácter anual.
4. Establecer tras la negociación pertinente una carrera profesional dentro de Instituciones Penitenciarias.
5. Abrir un proceso de negociación para diseñar programas específicos de formación más ambiciosos que los actuales.
6. Iniciar un proceso de negociación para abordar y dar solución a la problemática específica del personal adscrito al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.
7. Negociar un cambio de la nomenclatura del cuerpo más acorde con las funciones que desarrolla, con el fin de mejorar el prestigio social de su trabajo.
8. Establecer un nuevo uniforme y equipo adaptado al medio penitenciario y acorde con las situaciones de peligrosidad que se vienen registrando.
9. Abordar la regulación de la segunda actividad del colectivo de forma más acorde con las necesidades del servicio.
10. Acometer todas estas medidas para hacerlas efectivas, a más tardar, en el ejercicio de 2020.
11. Modificar la Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria, para el reconocimiento del carácter de Agentes de la Autoridad a los Funcionarios de Cuerpos Penitenciarios en el ejercicio de sus funciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.— **Isabel María Borrego Cortés, Carlos Rojas García y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001262

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a M.^a Magdalena Nevado del Campo y D. José María Sánchez García, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la modificación del reglamento penitenciario para el reconocimiento de la igualdad efectiva de los padres a mantener a los hijos menores de tres años en su compañía dentro de la prisión en las mismas condiciones que las madres, para su discusión en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos:

El artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación de los españoles «sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social». Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

Desde la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se ha introducido en nuestro ordenamiento jurídico una acción política encaminada a la discriminación positiva de la mujer que ha conllevado unos efectos perversos e injustos hacia el hombre, por el mero hecho de serlo.

Tal y como establece la exposición de motivos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 64

las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión Europea y de sus miembros.

Sin embargo, el Gobierno, únicamente ha adoptado medidas de discriminación positiva a favor de la mujer que chocan frontalmente con el principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución. Estas medidas dejan al hombre en una situación desigual respecto a la mujer, ya que, no reconoce solo derechos, sino que otorga ciertos privilegios a la misma que deberían pertenecer en igual medida al hombre.

Así, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, órgano directivo del Ministerio del Interior encargado de la Administración Penitenciaria estatal, en su función de planificación, coordinación y gestión de la acción social a internos y liberados condicionales, que debería favorecer políticas encaminadas a la consecución de la plena igualdad entre la población reclusa femenina y masculina, acordó la realización de cinco talleres jurídicos que tenían como objetivo ofrecer conocimientos prácticos a las mujeres sobre los derechos y deberes que conlleva el Reglamento Penitenciario vigente, el nuevo Código Penal y la normativa específica sobre la violencia de género.

Asimismo, acordó la realización de cinco talleres de salud para mujeres que se encontraran en Centros Penitenciarios privadas de libertad y que tuvieran hijos menores a su cargo, con el objetivo de contribuir a mejorar la salud integral de las mujeres, fomentando el desarrollo de habilidades que potenciaran su crecimiento personal, el empoderamiento y la autoestima y promover un crecimiento autónomo y saludable de sus hijos e hijas. Todo ello enmarcado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. No obstante, únicamente se aprecian medidas a favor de la mujer.

El artículo 17 del Reglamento Penitenciario aprobado por el Real Decreto 190/1996, permite a las internas con hijos menores de tres años que acompañen a sus madres en el momento del ingreso, así como que permanezcan en su compañía en el interior del centro penitenciario. Así, el tenor literal de dicho artículo establece lo siguiente:

«1. La Dirección del establecimiento admitirá a los hijos menores de tres años que acompañen a sus madres en el momento del ingreso. Cuando estas soliciten mantenerlos en su compañía dentro de la prisión, deberá acreditarse debidamente la filiación y que dicha situación no entraña riesgo para los menores, poniendo en conocimiento del Ministerio Fiscal la decisión adoptada a los efectos oportunos.

2. Las internas que tuviesen en el exterior hijos menores de tres años bajo su patria potestad podrán solicitar del Consejo de Dirección autorización para que estos permanezcan en su compañía en el interior del centro penitenciario, que se concederá siempre que se acredite debidamente la filiación y que tal situación no entraña riesgo para los menores. A tal fin, se recabará la opinión del Ministerio Fiscal, a quien se le notificará la decisión adoptada.

3. Admitido el ingreso de los niños en prisión, deberán ser reconocidos por el Médico del establecimiento y, si este no dispusiese otra cosa, pasarán a ocupar con sus madres la habitación que se les asigne dentro de la unidad de madres.

4. En los posibles conflictos que surjan entre los derechos del niño y los de la madre originados por el internamiento en un establecimiento Penitenciario, deben primar los derechos de aquel, que, en todo caso, deben quedar debidamente preservados en el modelo individualizado de intervención penitenciaria que se diseñe para la madre.

5. La Administración Penitenciaria dispondrá para los menores y sus madres de unidades de madres, que contarán con local habilitado para guardería infantil y estarán separadas arquitectónicamente del resto de los departamentos, a fin de facilitar las especificidades regiminales, médico-sanitarias y de salidas que la presencia de los menores en el centro hiciesen necesarias.

6. La Administración Penitenciaria fomentará la colaboración y participación de las instituciones públicas y privadas de asistencia al menor en las unidades de madres o en las unidades dependientes creadas al efecto para internas clasificadas en tercer grado que tengan en su compañía hijos menores de tres años. A tal fin, celebrará los convenios precisos para potenciar al máximo el desarrollo de la relación materno-filial y de la formación de la personalidad de los niños.»

En este sentido, se han creado tres centros penitenciarios (Unidades de Madres de Sevilla, Madrid y Mallorca) con el fin de acoger a las madres que se encuentran en esta situación para favorecer la compañía del menor en el interior del centro penitenciario.

El artículo 25.2 de nuestra Constitución preceptúa que la persona que esté cumpliendo pena de prisión gozará de los mismos derechos fundamentales que el resto de la población, a excepción de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 65

que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la Ley Penitenciaria, a la vez que le reconoce, entre otros, al desarrollo integral de su personalidad.

Por lo tanto, la estancia en prisión de una persona se traducirá en una restricción de la libertad individual, pero no puede alcanzar otros extremos a los que no se refiere la ley como son las relaciones paterno-filiales, y tal medida debe operar tanto para la mujer como para el hombre, estando obligados los poderes públicos a remover todos los obstáculos que se presentan en la necesaria equiparación y corresponsabilidad del padre y de la madre en la educación de sus hijos.

Sin embargo, y a pesar de dichos mandatos constitucionales, ninguna medida ni acción desde el Gobierno se lleva a cabo para fomentar y hacer efectivo el derecho del padre a mantener las relaciones paterno-filiales para con sus hijos y participar en el desarrollo integral del menor cuando aquel se encuentra privado de libertad, sino que todas y cada una de dichas medidas están encaminadas a mantener y fortalecer la relación entre la madre y el hijo, pero no del padre, privando a este ya no solo de potenciar al máximo el desarrollo de la relación paterno filial sino de participar en la formación de la personalidad de su hijo.

Y no se debe olvidar que las relaciones familiares están presididas por el interés del menor, supremo principio que rige las mismas y que debe primar sobre cualquier otro interés legítimo, como se desprende del artículo 39 CE, del propio Código Civil, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y de los tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, de Nueva York, de 20 de noviembre de 1989, así como en la Carta Europea de los Derechos del Niño, de tal forma que el menor tiene derecho a formar y desarrollar su personalidad al lado tanto de la madre como del padre.

Sin embargo, todas estas medidas adoptadas por el Gobierno han ido encaminadas a la protección de la mujer, materializando una discriminación positiva de la misma y dejando, en consecuencia, al hombre en una situación de desamparo en cuanto a su derecho-deber de fomentar las relaciones humanas paterno-filiales y mantener latente la corriente afectiva padre-hijo.

La situación de la sociedad actual debería dar lugar a la modificación de todo el sistema penitenciario para adaptarlo a las nuevas necesidades que van surgiendo con los años, de manera que sería preciso establecer mecanismos legales que permitan al progenitor que cumple una condena de pena privativa de libertad, tener a su hijo bajo su cuidado en el centro penitenciario, siempre que las circunstancias así lo aconsejen y teniendo en cuenta el supremo interés del menor, independientemente de si es hombre o mujer.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

— Promover la modificación de la Ley Orgánica, 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, para que se reconozcan a los hombres los mismos derechos que a las mujeres internas en un establecimiento penitenciario y, por lo tanto, los internos puedan tener en su compañía a los hijos que no hayan alcanzado los tres años de edad, siempre que acrediten debidamente su filiación y que exista un local habilitado para guardería infantil.

— Además, la Administración penitenciaria celebrará los convenios precisos con entidades públicas y privadas con el fin de potenciar al máximo el desarrollo de la relación paterno-filial y de la formación de la personalidad del niño dentro de la especial circunstancia determinada por el cumplimiento por el padre de la pena privativa de libertad.

— Modificar el Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 190/1996 para que, con los mismos requisitos exigidos para las madres, los padres también puedan mantener a los hijos menores de tres años en su compañía dentro del centro penitenciario, tal y como reconoce el artículo 17, de tal forma que los centros penitenciarios deberán ser dotados de Unidades de Padres, que contarán con local habilitado para guardería infantil y estarán separadas arquitectónicamente del resto de los departamentos, a fin de facilitar las especificidades regiminales, médico-sanitarias y de salidas que la presencia de los menores en el centro hiciesen necesarias.

— Para ello, al igual que ocurren con las mujeres que cumplen condena, la Administración Penitenciaria deberá fomentar la colaboración y participación de las instituciones públicas y privadas de asistencia al menor en las unidades de padres o en las unidades dependientes creadas al efecto para

internos clasificadas en tercer grado que tengan en su compañía hijos menores de tres años. A tal fin, deberá celebrar los convenios precisos para potenciar al máximo el desarrollo de la relación paterno-filial y de la formación de la personalidad de los niños.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2020.—**María Magdalena Nevado del Campo y José María Sánchez García**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox.

161/001267

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Maria Carvalho Dantas, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre migración y refugio, para su debate en instancia en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La cifra de desplazados forzosos en el mundo alcanzó un récord el año pasado al crecer a casi 80 millones de personas, de las cuales, 45,7 millones huyeron a otras zonas dentro de sus propios países, 4,2 millones esperaban el resultado de sus solicitudes de asilo, mientras que 29,6 millones eran refugiados u otras personas que se vieron obligadas a desplazarse fuera de su país.

Este número supone casi el doble de la cantidad de personas en crisis registrada hace una década. Generalmente estas personas han huido de sus hogares para salvar sus vidas y buscar seguridad.

Entre las situaciones más dramáticas de los últimos años, figura la de Venezuela, que a principio de la última década contaba con tan solo 6700 refugiados. Desde entonces, más de cinco millones de personas han abandonado el país de los cuales 4,5 millones se trasladaron a 17 Estados de América Latina. A esta le sigue, Colombia donde se estima que, al menos 79 millones de personas fueron desplazadas dentro de su país entre 2010 y 2019 debido a los conflictos y la violencia. En el Estado español, el mayor número de solicitudes de asilo presentadas entre 2019 y 2020 corresponde a personas procedentes de Venezuela y Colombia.

Sin embargo, y pese a encontrarnos en una de las crisis humanitaria más grave de los últimos tiempos desde la Segunda Guerra Mundial, la UE y sus Estados miembros han enfocado toda su energía en construir una fortaleza cada vez más impenetrable para impedir la entrada de migrantes y solicitantes de asilo a través de sus fronteras, desplegando fuerzas y cuerpos de seguridad y estableciendo complicados sistemas de detección de personas migrantes y posibles refugiadas; así como dejando la responsabilidad del control de la migración a terceros países mediante acuerdos de cooperación con el fin de bloquear la migración irregular hacia Europa.

Cabe destacar, entre otras, el «Acuerdo» UE-Turquía; las medidas legislativas y políticas xenófobas y discriminatorias de países como Hungría; el acuerdo Italia-Libia y el apoyo de la UE a la formación de la Guardia Costera libia, medidas que han resultado en la interceptación y retorno de las personas refugiadas y migrantes que cruzan el Mediterráneo Central, atrapado a las personas migrantes y refugiadas en un país en conflicto, donde sufren abusos graves y sistemáticos, incluidas la detención arbitraria, violaciones y torturas; las expulsiones sumarias y colectivas de solicitantes de asilo, a quienes se envía de manera sistemática, ilegal y, a menudo, violenta a precarios e inseguros campos para personas refugiadas de Bosnia y Herzegovina; las medidas adoptadas por Turquía que dejan a personas migrantes y solicitantes de asilo salir de su territorio e intentar entrar en la UE; las medidas ilegales e inhumanas de las autoridades griegas para evitar la entrada en su país de personas migrantes y refugiadas procedentes de Turquía, entre otros países; y la criminalización y hostigamiento a ONG de salvamento y a otros defensores de derechos humanos en estados como Croacia, España, Francia, Grecia, Italia, Suiza y Reino Unido por mostrar solidaridad con personas migrantes y refugiadas.

Asimismo, el Pacto Europeo sobre migración y asilo que se está negociando actualmente suscita gran preocupación porque parece que contendrá propuestas como la implementación de un procedimiento acelerado y obligatorio en frontera que, reduciría las garantías de estas personas para acceder a un procedimiento justo y efectivo de petición de asilo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 67

Además, la COVID-19 se ha utilizado como excusa para, en muchos países, endurecer las medidas y políticas de asilo y migración. En Grecia, el gobierno ha impuesto y prolongado medidas de confinamiento diferenciadas y discriminatorias a las personas migrantes y refugiadas, pese a que el derecho internacional de los derechos humanos exige que se cubran las necesidades de salud de las personas solicitantes de asilo y migrantes y, en el contexto de la pandemia de la COVID-19, cualquier restricción por razones de salud pública o emergencia nacional deberá ser legítima, necesaria y proporcionada, así como no discriminatoria. La discriminación no protege de la COVID-19. Sin embargo, las 37.000 personas migrantes y refugiadas que viven hacinadas en instalaciones con capacidad para poco más de 6.000 en las islas Lesbos, Chios, Samos, Kos y Leros se han visto atrapadas en carpas o contenedores, sin calefacción, en condiciones inseguras e insalubres y con insuficiente personal médico.

Por otro lado, el Estado español, pese a ciertos avances realizados por el Gobierno para reforzar el actual sistema de asilo y acogida, este adolece de grandes deficiencias, tal y como ya alertaban Amnistía Internacional en un informe publicado en 2016 y el propio Defensor del Pueblo en el año 2013.

Según el ACNUR, el estado español es uno de los principales países receptores de peticiones de asilo con más de 118.000 solicitudes registradas en 2019. En particular, y en el marco de la UE, es el tercero con mayor número de peticiones, seguida de Grecia (74.900) e Italia (35.000).

Sin embargo, y pese al aumento exponencial de solicitudes de asilo, no ha habido capacidad para la planificación de las medidas de choque necesarias, tal y como señala el Defensor del Pueblo. Esta falta de previsión ha supuesto que un número cada vez más considerable de personas con necesidades de protección internacional no vean atendidas sus necesidades. Igualmente el actual sistema de acogida está colapsado y obsoleto. Ya en 2013, el Defensor alertaba que el modelo de acogida no se adecuaba a las nuevas necesidades. Entonces había cifras muy bajas de solicitantes, pero actualmente superamos las 100.000. Hay un desequilibrio muy evidente entre las casi 100.000 solicitudes que se reciben y las poco más de 14.000 plazas de acogida disponibles.

Por último, los Centros de Estancia Temporal para Extranjeros (CETI) en los enclaves de Ceuta y Melilla, siguen siendo de especial preocupación para Amnistía Internacional. En este tipo de centros residen personas en situación de especial vulnerabilidad como solicitantes de protección internacional que, en lugar de ser inmediatamente trasladados a la península, residen largos periodos de tiempo en situación de hacinamiento como sucede concretamente en el centro de Melilla, donde en la actualidad hay más de 1.400 personas cuando tiene capacidad para 782.

Además, las personas solicitantes de protección internacional ven restringidos su derecho a la libertad de circulación. Cabe destacar la reciente sentencia núm. 1.128/2020 de la Sala Quinta de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (TS) que confirma las 22 sentencias, los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid (8 ocasiones, siendo la última de enero de 2020) y Andalucía (14 ocasiones) que, han resuelto favorablemente a la libertad de movimiento de aquellas personas solicitantes de asilo, negando reiteradamente las tesis mantenidas por los distintos gobiernos a través de la abogacía del Estado, el Gobierno sigue negando este derecho a las personas solicitantes de asilo en ambos enclaves.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Apoyar la petición de responsabilidad compartida y justa y el desarrollo de un mecanismo solidario que supere el principio de primera entrada —que establece que el primer país de llegada de los solicitantes de asilo es el responsable de su asistencia y protección— y priorice la reunificación familiar y los vínculos estrechos de los solicitantes de asilo con determinados Estados miembros en el marco de la reforma del SECA y del Pacto sobre migración y asilo. Rechazar, en la futura reforma del SECA, medidas que supongan la generalización de los procedimientos acelerados en frontera y la detención de los solicitantes de asilo que llegan a Europa.

2. Apostar por un modelo de política migratoria a nivel de la UE que priorice las vías legales y seguras y la rendición de cuentas a través de mecanismos de supervisión de las violaciones de derechos humanos en frontera.

3. Apoyar y promover de manera proactiva la creación de un mecanismo de desembarco predecible para las personas que son rescatadas en el Mediterráneo Central, de manera que se garantice que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 68

aquellas personas rescatadas son desembarcadas inmediatamente en el puerto seguro europeo más cercano y que las personas refugiadas son reubicadas en otros países.

4. Adoptar de manera proactiva políticas de salvamento y rescate para salvar vidas que se encuentran en peligro en el mar, y facilitar a las organizaciones de rescate y a embarcaciones privadas participar en labores de salvamento y rescate, en cumplimiento con el derecho del mar, incluyendo suprimir las restricciones de salvamento y rescate a las embarcaciones con bandera española.

5. Reconocer públicamente el rol y la contribución de las personas defensoras de derechos humanos, así como la legitimidad de sus actividades, incluyendo las labores de salvamento y rescate, en cumplimiento con el derecho del mar.

6. Incrementar sus esfuerzos de reubicación en el estado español en colaboración y coordinación con las CC.AA., especialmente con menores migrantes no acompañados desde las islas griegas.

7. Revisar la legislación y la práctica en materia de asilo para garantizar que los procedimientos de determinación del estatuto de refugiado son ágiles, eficientes y justos, garantizando todos los derechos, y evitando largos procedimientos que acrecienten la incertidumbre de las personas que solicitan asilo en el estado español.

8. Garantizar una acogida adecuada a todas las personas desde el primer momento de la solicitud y mientras estén como solicitantes de asilo, adaptando el sistema de acogida a las necesidades y los perfiles de las personas solicitantes de asilo e integrando un enfoque de igualdad de género y diversidad.

9. Respecto a los CETI en Ceuta y Melilla, garantizar los derechos previstos en las directivas europeas y en la normativa española, incluyendo la posibilidad de la libre circulación por el territorio español, una vez que la solicitud de asilo ha sido admitida a trámite. Estos centros deben ser puntos de tránsito, por lo que se debe facilitar el traslado inmediato a la península de las personas solicitantes en cuanto sea tramitada su solicitud de asilo, así como del resto de personas en situación de vulnerabilidad.

10. Poner fin a las expulsiones sumarias y colectivas en la frontera sur, y derogar, o en su caso reformar la Disposición adicional décima de la vigente Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de agosto de 2020.—**María Carvalho Dantas**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

161/001268

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para promover la construcción urgente de una planta incineradora de la Administración General del Estado para generación de energía, que centralice la destrucción prioritaria de drogas tóxicas y sustancias estupefacientes, para su debate y aprobación en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

El paso por España de importantes rutas de introducción de sustancias estupefacientes a Europa, e incluso últimamente, la propia producción nacional de alguna de ellas, provocan la necesidad de almacenar importantes volúmenes de droga a disposición judicial durante periodos prolongados de tiempo y gestionar posteriormente su destrucción en el marco del proceso de penal con la debida intervención del Ministerio Fiscal (MF) y de la Autoridad Judicial (AJ).

En el complejo proceso de gestión de droga desde su decomiso hasta la destrucción final, intervienen multitud de actores, lo que hace que el proceso sea complejo. Así mismo, el aumento de sustancias decomisadas, y la falta de una solución verdaderamente eficiente, ha puesto de manifiesto problemas tales como:

— Aumento de las incautaciones y su complicada gestión. La AGE no dispone de depósitos adecuados para recepcionar directamente los alijos, siendo muy costosa la reforma de los existentes, a menudo ubicados en edificios históricos sitos en zonas urbanas, que además implicaría seguir

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 69

almacenando importantes volúmenes de droga en sótanos de dependencias administrativas. Tampoco existen a nivel nacional instalaciones potentes para su destrucción que permitiese un flujo adecuado lo que impide generar un flujo de destrucción que eliminaría toda trascendencia de este vector.

Además, la situación actual de incremento anual de las cantidades de droga incautadas, acaba rompiendo todos los frágiles equilibrios. Aunque no se dispone aún de datos oficiales totales consolidados de las incautaciones efectuadas en 2019, se espera que superen ampliamente las de 2018, que solo en hachís, marihuana y cocaína fueron, según el anuario del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), de unas 522 TM (437 TM, 37 TM y 48 TM). Además, existe en los últimos años un problema añadido por la mayor dificultad en la gestión de los importantes alijos de marihuana de producción nacional.

— Deficiencias en los depósitos de droga. No siempre pueden recepcionar los alijos voluminosos o problemáticos a nivel de riesgos laborales, debiendo limitarse a hacerse cargo de la tramitación de las muestras a los laboratorios; por lo que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE) deben continuar con la responsabilidad de la custodia del grueso del alijo.

— Dificultad de coordinación interinstitucional. La gran cantidad de actores institucionales implicados en la gestión de dicho ciclo de la droga ha generado históricamente problemas de coordinación y de delimitación competencial. Para evitarlos, en 2012 se firmó el «Acuerdo Marco por el que se establece el Protocolo a seguir en las aprehensiones, análisis, custodia y destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas». Desde la misma se ha intentado paliar el problema de acumulación de droga sin destruir fomentado la mayor aplicación de la destrucción por «silencio judicial positivo», cambios en la planta de depósitos mediante el acuerdo de la Instrucción conjunta 1/2015 y la redacción y aplicación por todos los actores implicados de protocolos acordados, como la II Guía Práctica de Actuación sobre la aprehensión, análisis, custodia y destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Así pues, como puede apreciarse, la complicada aplicación ágil de la normativa vigente para la gestión posterior de la custodia y destrucción los alijos de droga incautados, unido al aumento en los últimos años del volumen de droga incautada, supone un problema ya que acaba provocando un incremento de la droga almacenada indebidamente en dependencias policiales no habilitadas para ello, (55 % del total).

Esta situación de almacenamiento en lugares sin las debidas medidas, además de acarrear importantes riesgos laborales por la afectación tóxica, puede provocar problemas asociados de seguridad; suponiendo también para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE) un importante coste y detracción de recursos humanos y materiales que podrían dedicarse a otras labores relacionadas con la seguridad pública.

— Lenta obtención de autorización judicial para la destrucción de decomisos debido a la persistente saturación de asuntos penales que dificulta el trámite judicial y la aplicación en las primeras actuaciones de nuevas formas de destrucción anticipada para algunos tipos de drogas, (vertederos, biomasa, etc.). Y ello a pesar de la reforma de 2015 del artículo 367 ter, apartado 1, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que permite la destrucción, por «silencio judicial positivo» transcurrido un mes desde la comunicación a la AJ, de los decomisos, lo que supuso un importante avance al permitir que, además de la AJ a cuya disposición se encontrase el alijo, pudiera destruirla la «Autoridad Administrativa» bajo cuya custodia se encontrase, si tras analizarla y asegurar la conservación de muestras, lo comunicaba a la autoridad judicial, y esta no ordena su conservación antes de un mes. Pero no ha sido suficiente para lograr esa agilización.

— Costosa ejecución de la destrucción. El método empleado tradicionalmente, por ser el único que garantiza una destrucción adecuada de ciertos tipos de drogas tóxicas, ha sido la incineración en hornos de plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, cementeras y otras industrias, que no han sido diseñados específicamente para esta función, ni menos aún para la generación de energía. A ello se une la escasa cantidad económica con la que se les puede compensar por parte de la AGE, lo que no supone un gran beneficio económico para sus responsables. Además, al colaborar pocos hornos, que se dedican a otra actividad y que están sujetos a posibles periodos de paro técnico y mantenimiento, y que se precisa de largos desplazamientos y no se pueden organizar pequeños traslados, sino que hay que aprovechar para organizar traslados conjuntos de varias toneladas y quemarlas durante días. Esto implica importantes dispositivos policiales para traslado y vigilancia, así como la dilatación de los plazos de destrucción.

Todos estos problemas se arrastran históricamente y dado que técnicamente la incineración no puede evitarse para garantizar una destrucción efectiva de la mayoría de los tipos de drogas tóxicas, también

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 70

históricamente ha estado sobre la mesa la propuesta técnica, extendida en otros países europeos, para solventar el problema de una forma definitiva mediante la construcción de un horno de la AGE con su propio depósito y laboratorio.

Con esta solución se ganaría en eficiencia, ya que al diseñarse el proyecto específicamente para esta función, podría mejorarse el aspecto ambiental, se tardaría menos tiempo en destruir los alijos y se abarataría la destrucción, almacenaje, transporte, y custodia.

De hecho, un proyecto de construcción de este tipo llegó a avanzar en el año 2004, aunque no cristalizó finalmente. La posibilidad de retomar un proyecto semejante, requeriría incorporar al mismo todas las mejoras técnicas disponibles de referencia europea para incineración de residuos que se hayan producido desde el año 2004 en la generación eficiente de energía, adecuando el mismo al Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Aunque esta adecuación normativa incrementaría inicialmente el coste, por la redacción del nuevo proyecto, así como el de su construcción, podría, por la producción energética, constituirse en una inversión de rentabilidad futura y obtenerse una reversión social del ciclo de gestión de la droga.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover la construcción urgente de una planta incineradora de la Administración General del Estado para generación de energía, que priorice y centralice la destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, existentes a disposición judicial y que están actualmente almacenadas en dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de las Delegaciones del Gobierno, Subdelegaciones y Direcciones Insulares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2020.—**David Serrada Pariente, Ana Botella Gómez, Ana Prieto Nieto, Rafael José Vélez, Josefa Andrés Barea, Francisco Aranda Vargas, Zaida Cantera de Castro, Santos Cerdán León, Luc André Diouf Dioh, Sonia Ferrer Tesoro, Ignacio López Cano y José Antonio Rodríguez Salas**, Diputados.—**Felipe Jesús Sicilia Alférez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001269

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha del centro de estudios penitenciarios, para su debate y aprobación en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La institución penitenciaria española cuyo sustento normativo reposa sobre la arquitectura representada por la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, primera de esta naturaleza de nuestro recorrido constitucional, se ha convertido a lo largo de los años transcurridos en un referente internacional de primer orden y ha supuesto una transformación radical del ámbito penitenciario español.

Si uno de los parámetros más ampliamente utilizado para concretar la calidad democrática de un país es el de la situación de sus prisiones y la de las personas que en ellas cumplen la privación de libertad impuesta, hemos de acordar que España y su administración penitenciaria suponen una clara demostración del alto nivel conseguido en este ámbito.

Desde su promulgación, la contribución efectuada por los profesionales que en ella prestan servicio, desde los distintos campos de responsabilidad, tales como las áreas de vigilancia, tratamental, sanitaria, educativa, laboral y prestacional, debe ser reconocida de forma pública con una justa consideración social ampliamente merecida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 71

Entre de los aspectos más relevantes de la Ley Penitenciaria, destacan las previsiones del artículo 80, en sus apartados 1, que recoge la necesaria cualificación de los funcionarios penitenciarios para el desempeño de sus funciones, y 4, donde se establece la formación específica a recibir a su ingreso. De igual modo la relevancia conferida al tratamiento penitenciario y a los cometidos que, al respecto, asume la Central Penitenciaria de Observación, recogidas en el artículo 70, en sus apartados 1.b), respecto a la resolución de dudas y consultas de carácter técnico que se formulen por el Centro Directivo, 1.c), en cuanto a la realización de investigaciones de carácter criminológico y 1.d), en su participación en tareas docentes de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Así, en la actualidad, se hace necesario conjugar estos extremos con la Orden de 10 de febrero de 2000 por la que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del Centro de Estudios Penitenciarios, unidad administrativa que no ha sido desarrollada, siendo sus competencias asumidas por el Área de Formación, tal y como se establece en su Disposición transitoria primera, recogiendo entre los cometidos asignados la formación y perfeccionamiento de todo el personal al servicio de la Administración Penitenciaria, la realización de funciones de selección en los cursos de formación inicial que tengan carácter selectivo, la posibilidad de organizar actividades complementarias que contribuyan a mejorar la formación y la investigación en materia penitenciaria, tales como seminarios, congresos, jornadas, conferencias y estudios de investigación, así como mantener relaciones de cooperación con otras instituciones y organismos nacionales, tales como Universidades, Institutos de Criminología, Consejo General del Poder Judicial, Colegios Profesionales, las organizaciones sindicales y los centros de formación de las Administraciones Públicas. De igual modo, pudiendo mantener relaciones de intercambio de conocimientos y experiencias con personas, instituciones y organismos de otros países.

Por tanto, el Área de Formación, dependiente de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en base a la disposición transitoria primera de la Orden citada, asume la formación del personal que presta servicio en la administración penitenciaria -que asciende a más de 22.000 funcionarios y 2.000 trabajadores con categoría de personal laboral-, con las limitaciones en materia de medios humanos y materiales que supone su configuración administrativa, no específicamente diseñada para las tareas formativas y de investigación encomendadas.

Condicionamientos que se verían notablemente mejorados con la estructura prevista en las normas de organización y funcionamiento del Centro de Estudios Penitenciarios que, si bien deberían ser revisadas y ajustadas a las necesidades actuales, supondrían poder contar con una estructura directiva y jefatura de estudios, profesorado estable y eventual, así como medios humanos integrados por personal funcionario y por personal laboral conforme a lo que se establezca en una relación de puestos de trabajo y en un catálogo del personal laboral diseñados al efecto.

Implementar este Centro de Estudios ha devenido en una realidad demandada no solo por los profesionales penitenciarios, también por otras instancias académicas y, en general, por todos aquellos ámbitos y personas interesados en la realidad penitenciaria, lo que unido a la necesidad de una respuesta cada vez más eficiente a las nuevas formas de criminalidad, hacen que el conocimiento de la realidad y el análisis criminológico, sean una necesidad real y signifiquen un permanente esfuerzo de actualización.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha el Centro de Estudios Penitenciarios, desarrollando las previsiones contenidas en la Orden de 10 de febrero de 2000, con las modificaciones y actualizaciones que sean necesarias, tanto presupuestarias como de medios humanos y materiales, así como de adecuación administrativa.
2. Ampliar las previsiones contempladas en dicha Orden con la creación de un Observatorio de la Realidad Penitenciaria que tenga como cometido fundamental la investigación, análisis de la realidad social y penitenciaria, el diseño de estrategias y colaboración en la puesta en marcha de programas de tratamiento, sanitarios y prestacionales, de perfilación criminal, dirigidos a la población reclusa, así como de colaboración reclusa, y de colaboración en general con las tareas formativas del personal al servicio de esa administración, dando encaje, entre otros aspectos a la faceta investigadora de la Central Penitenciaria de Observación.
3. Otorgar al Centro de Estudios Penitenciarios la categoría de órgano consultivo gubernamental en materia de política criminal y penitenciaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 72

4. Incluir, fomentar y desarrollar las relaciones con organismos internacionales, así como de los Proyectos de colaboración de esta índole, en coordinación con el resto de unidades administrativas penitenciarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2020.—**David Serrada Pariente, Ana Botella Gómez, Ana Prieto Nieto, Rafael José Vélez, Josefa Andrés Barea, Francisco Aranda Vargas, Zaida Cantera de Castro, Santos Cerdán León, Luc André Diouf Dioh, Sonia Ferrer Tesoro, Ignacio López Cano y José Antonio Rodríguez Salas**, Diputados.—**Felipe Jesús Sicilia Alférez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

161/001151

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno de España cumpla lo aprobado por el Congreso de los Diputados sobre la ubicación de la estación intermodal de Gijón en el entorno del Museo del Ferrocarril, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

El punto cuarto de la moción presentada por Foro Asturias, consecuencia de la interpelación urgente sobre la política ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana, fue aprobado por el Congreso de los Diputados el pasado 16 de junio de 2020 y, por tanto, el Parlamento instó al Gobierno a la adopción de alguna decisión de carácter urgente que habrá de ser congruente con lo aprobado.

El punto cuarto rezaba así: «Ratificar el convenio firmado en 2019 entre el Ministerio, el Principado y el Ayuntamiento de Gijón para la integración del ferrocarril en Gijón, manteniendo la ubicación de la Estación Intermodal (estación término para la larga distancia ferroviaria) en los terrenos próximos al Museo del Ferrocarril, y no en la conocida ubicación de Moreda, con el fin de no seguir discriminando a Gijón respecto de otras ciudades europeas, penalizando aún más la centralidad de la misma que inicialmente se proyectó en la plaza del Humedal (calle Álvarez Garaya)».

El Gobierno de España adoptó recientemente la decisión de cambiar la ubicación de la estación intermodal a Moreda, zona descentralizada que la condena al fracaso y a una infrautilización, como ya sucedió con la estación provisional de ferrocarril de Gijón, que ha perdido el 50 % de sus usuarios. Todo ello en un proceso carente de transparencia, sobre el que toda la oposición en bloque ha pedido informes del expediente.

El Gobierno de España está proyectando una obra desubicada y sin funcionalidad que supondrá una obra de menor inversión pero también mucha menor rentabilidad.

En el año 2019 se firmó un Convenio para la integración del ferrocarril en Gijón, manteniendo la ubicación de la Estación intermodal en los terrenos próximos al Museo del Ferrocarril, y no en la conocida ubicación de Moreda, con el fin de no seguir discriminando a Gijón respecto a otras ciudades. Convenio que aglutinaba consenso y eficiencia.

El Partido Popular ya registró en febrero de este año, y así está publicada en el Boletín oficial de las Cortes Generales, una proposición no de ley del Plan de Vías de Gijón que instaba al Gobierno a:

- Cumplir plazos.
- Explicar detalladamente las razones de los retrasos en su ejecución.
- Retomar el proyecto propuesto por el PP de ubicación a la altura del Museo del Ferrocarril.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 73

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cumplir lo aprobado por el Congreso de los Diputados sobre la ubicación de la estación intermodal de Gijón en el entorno del Museo del Ferrocarril.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2020.—**Mario Garcés Sanagustín, Paloma Gázquez Collado, Ana María Zurita Exposito y Andrés Lorite Lorite**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001152

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley instando al Gobierno a restaurar los servicios y cumplir los compromisos existentes con Ávila en materia industrial, viaria y ferroviaria, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

El nivel de compromiso del Gobierno con Ávila durante estos dos últimos años ha sido nulo respecto a los proyectos de infraestructuras de comunicación dependientes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y respecto a los proyectos industriales dependientes del Ministerio de Industria, que afectan a Ávila.

Proyectos de importancia estratégica y presupuestados en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; presupuestos elaborados por el Gobierno de Mariano Rajoy y que, a día de hoy, siguen vigentes.

La restricción de la movilidad ha sido una de las principales consecuencias del estado de alarma decretado por el Gobierno para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Así el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, estableció medidas en materia de transportes que determinaban la reducción de la oferta.

La crisis sanitaria ha derivado en una crisis social y económica, pero la crisis no puede servir de excusa para olvidar los proyectos recogidos en los PGE para el año 2018.

Ávila necesita urgentemente inversiones en infraestructuras ya que, en la actualidad, asistimos a un progresivo y alarmante deterioro del servicio ferroviario convencional que presta Renfe en Ávila y que se viene agravando en los últimos meses sin que el Gobierno demuestre el más mínimo interés por las infraestructuras ferroviarias abulenses.

Son muchos los ciudadanos abulenses que tienen la necesidad de contar con unos servicios ferroviarios en calidad y cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades diarias de desplazamiento. Los abulenses demandan una buena conexión ferroviaria de la provincia y su capital con Madrid, Salamanca y Valladolid.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, así como la Mesa del Ferrocarril abulense han solicitado al Ministerio de Transportes, a Renfe y a todas las entidades públicas con competencias en la materia, que se restauren de manera inmediata todos los servicios ferroviarios que tenían su origen, parada, o destino en las estaciones abulenses y que fueron suspendidos durante el estado de alarma.

Respecto al transporte por carretera, el transporte público por carretera no ha recuperado aún la normalidad pues no ofrece los mismos servicios que había disponibles para los usuarios antes de que se decretara el estado de alarma.

Los Presupuestos Generales del Estado 2018 contemplaban inversiones en la mejora de la línea del ferrocarril, inversiones en el polígono industrial de Las Hervencias, polígono con 300 empresas instaladas y 2.400 empleos, para su modernización y adaptación. Según la Confederación Abulense de Empresarios quedarían por consignar en los PGE 2,6 millones de euros.

Así mismo, contemplaba inversiones en la Autovía Ávila N-VI, la prolongación de la duplicación de la N-110, todo ello sin ejecutar después de dos años. Por ello, el Grupo Parlamentario Popular considera que el Gobierno tiene que dar un impulso a la conexión con la A-6, autovía Ávila-Maqueda (la A-40 es un proyecto fundamental para situar a Ávila en el Corredor Atlántico) y a la duplicación de la N-110, y esto unido a la falta de avances en planes prioritarios de infraestructuras, ni en materia logística, ni industrial con la modernización de polígono, industria 4.0.

El Gobierno debe retomar las inversiones previstas en los PGE de 2018 para mejorar las comunicaciones en Ávila, hasta ahora sin ejecutar, y es necesario que se mantengan las inversiones en los próximos años.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que restaure los servicios que había hasta la declaración del estado de alarma, que se cumplan los compromisos existentes con Ávila en materia industrial, viaria y ferroviaria, lo que implica la inmediata licitación de las infraestructuras pendientes y que ya deberían haber sido licitadas; la presentación de un cronograma realista de finalización y adecuado mantenimiento de las ya existentes, así como la mejora de los servicios ferroviarios que fueron alcanzados por parte de Renfe y Ministerio de Transportes en la reunión mantenida el pasado 25 de febrero con la Mesa de Ferrocarril de Ávila.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2020.—**Mario Garcés Sanagustín, y Alicia García Rodríguez**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001156

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para impulsar el transporte ferroviario de pasajeros entre Madrid y Castilla y León para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

España es uno de los países con las mejores infraestructuras de comunicaciones del mundo. En estas infraestructuras destaca la red de alta velocidad ferroviaria que es la más extensa de Europa y la segunda del mundo después de la China.

La mejora de las infraestructuras ha permitido que en España todos los días exista una gran migración de personas que se desplazan de una provincia a otra para acudir a su puesto de trabajo. Los microdatos de la EPA revelan que, en 2019, más de 630.000 trabajadores de media a lo largo del año se desplazaron a diario por motivos laborales al residir en una provincia y desarrollar su actividad laboral en otra.

Esta situación afecta especialmente a Castilla y León, que experimenta una migración de sus jóvenes hacia las grandes ciudades —especialmente de aquellos con titulación universitaria— en busca de oportunidades laborales acordes a su nivel de formación. Es evidente que muchos jóvenes preferirían poder desarrollar su proyecto vital en su provincia (por cuestiones de arraigo y calidad de vida) aunque tuviesen que desplazarse a grandes núcleos, como la capital de España, para desempeñar su actividad laboral. Sin embargo, aunque el escaso tiempo del desplazamiento lo permitiría, los costes de los billetes y las frecuencias de los trenes lo hacen inviable y se ven obligados a emigrar.

Renfe cuenta con servicios de Media Distancia/Alta Velocidad AVANT entre Madrid y varias capitales de Castilla y León, que permiten a segovianos, palentinos, leoneses, vallisoletanos, salmantinos o zamoranos vivir en sus ciudades y desplazarse a Madrid para trabajar y estudiar, ofreciendo un servicio similar al de los Cercanías, un cercanías del siglo XXI. Sin embargo, a pesar de prestar un servicio

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 75

equivalente para los usuarios, los servicios AVANT de Media Distancia tienen un precio muy superior y están mucho menos subvencionados de lo que lo están los Media Distancia Convencional y los Cercanías.

Por poner un ejemplo, se estima que unas 1.000 familias vallisoletanas y otras tantas segovianas se resisten a emigrar y permanecen residiendo en sus respectivas provincias. Estos profesionales y estudiantes abonados a la línea Valladolid-Segovia-Madrid del servicio AVANT de Renfe están convencidos de que serían muchos más si no se viesen obligados a pagar más de 550 euros al mes para poder desplazarse a su lugar de trabajo o estudio (Madrid). Cantidad a la que hay que sumar los gastos que les ocasiona el desplazamiento metropolitano en la Comunidad Autónoma de Madrid (para los usuarios vallisoletanos estos gastos suponen el 33 % de un sueldo medio español, según datos del INE).

Esta situación afecta a las citadas provincias de nuestra Comunidad, pero es muy probable que en un futuro próximo otras como Burgos se encuentren en la misma situación.

Además de los beneficios expuestos, no es menos importante recordar que invirtiendo en el transporte ferroviario estamos evitando multitud de desplazamientos por carretera y fomentando un medio de transporte más alineado con la Agenda 2030 y la lucha contra el cambio climático.

Un cambio climático que, unido a la vertebración que supone el AVANT para la Comunidad de Castilla y León, hace de este medio una herramienta «real, medible y sostenible» tanto para fijar población como para recuperar en aquellas ciudades origen ciudadanos que se han visto obligados a emigrar.

A nivel autonómico, fomentar el uso de este medio de transporte también supondría revitalizar la comunicación y movilidad entre las diferentes capitales castellanoleonesas creando nuevas oportunidades en Castilla y León.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Recuperar con carácter inmediato todos los servicios ferroviarios que se venían prestando hasta la declaración del estado de alarma por el COVID-19 (Real Decreto 463/2020).
2. Desarrollar una política tarifaria comercial específica para usuarios recurrentes que introduzca bonificaciones en los abonos Avant, así como a una obligada flexibilidad de utilización en los mismos, acorde con la situación existente del país, disminuyendo así la brecha tarifaria existente entre estos servicios y los de Cercanías.
3. Contemplar por el Ministerio competente a todos los efectos como Cercanías del siglo XXI, todos los Servicios Avant que estén en un radio de 1 hora y 15 minutos de la capital de España.
4. Fomentar los acuerdos de colaboración y convenios de transportes entre las distintas comunidades e instituciones locales y provinciales, para fomentar el uso por parte de los ciudadanos del servicio Avant como medio de transporte alternativo al vehículo particular.
5. Creación de una Tarjeta de Transporte similar a la empleada en la Comunidad de Madrid, integrando los diversos medios públicos que los usuarios deben emplear a diario (transporte de puerta a puerta).
6. Adecuar las frecuencias de los trenes a las necesidades reales de los viajeros que se desplazan a trabajar y abrir el uso de los distintos medios de Alta Velocidad (Ave y Alvia) para cuando la demanda o la estacionalidad lo permitan, optimizando dichos recursos con viajes de usuarios recurrentes y reduciendo así las brechas horarias actuales de espera en los servicios de Avant.
7. Incluir como nueva Obligación de Servicio Público (OSP) los servicios ferroviarios de Media Distancia prestados sobre la red de altas prestaciones León-Palencia-Valladolid (trayecto de Alta Velocidad).
8. Ofrecer parking gratuito en las estaciones de origen a los usuarios de abonos AVANT u otras alternativas que a nivel local se puedan desarrollar independientemente del coste económico anual de los abonos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Mario Garcés Sanagustín, José Ángel Alonso Pérez, Eduardo Carazo Hermoso y Jesús Postigo Quintana**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 76

161/001174

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre actuaciones relacionadas con la Alta Velocidad a Galicia, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

El titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Don José Luis Ábalos, en su primera comparecencia ante la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados el pasado 12 de julio de 2018, preguntado sobre si seguiría impulsando las obras de la LAV a Galicia para posibilitar el cumplimiento del compromiso ministerial contraído y con cronograma avalado por Adif Alta Velocidad, dijo: «Con respecto a Galicia, de una de las obras entre Zamora y Pedralba de la Pradería les puedo decir que es el mismo que ya sabían ustedes. Me dan la misma respuesta, de momento que antes que termine 2018 estarán finalizadas las obras entre Zamora y Pedralba de la Pradería y antes del término del próximo año 2019 estén finalizadas entre Pedralba de la Pradería y Ourense; tengo la misma información, de momento lo que puedo hacer es confirmarla».

El 17 de julio de 2018 en Santiago de Compostela se reunió el presidente del Gobierno Pedro Sánchez y el presidente de la Xunta, Alberto Núñez Feijóo y, a su conclusión, el titular del Gobierno central declaró que mantenía los plazos fijados por el anterior Ejecutivo del Partido Popular para la llegada del AVE a Galicia en el último trimestre de 2019.

El 29 de noviembre de 2018 la presidenta de ADIF-AV, en una conferencia en Ourense, afirmó que mantenía el objetivo de que los más de 200 km que separan esta capital de Zamora estuvieran listos a finales de 2019.

A partir de esa fecha, cada vez que un miembro del Gobierno de España hablaba en los medios de comunicación sobre el Ave, decía algo diferente y aumentaba la confusión de los gallegos en relación con esta infraestructura esencial.

A fecha de redacción de esta iniciativa, todavía no fue puesta en servicio la línea entre Zamora y Pedralba de la Pradería, ya que las obras no concluyeron en el plazo previsto y, por consiguiente, tampoco se iniciaron a tiempo las pruebas. Tampoco concluyeron las obras desde esa última localidad hasta Ourense.

La Xunta y todos los gallegos carecen de información oficial del Ministerio sobre la previsión de finalización y no sabemos cuándo vamos a poder coger el AVE. No fueron explicadas las causas del retraso. El ministro se comprometió con los gallegos a terminar las obras a finales de 2019 y ahora dice que va a intentar que empiece a funcionar en 2021.

La presidenta de Adif-AV dijo en noviembre de 2019 que las obras del AVE iban a finalizar en enero o febrero de 2020 y ahora dice que lo harán en junio de 2020. Esto no es serio. El ministro Ábalos el 26 de febrero dijo que las obras desde Pedralba hasta Ourense concluirían en la primavera de este año.

Un informe elaborado por técnicos de la Xunta dice que hay un retraso acumulado que dificulta que el AVE se ponga en servicio antes del 2022. Un reciente comunicado de la Comisión Europea sitúa la entrada en servicio también en 2022 y la comunicación de la ministra de Exteriores afirma lo mismo. El ministerio no da fechas, pero insta a desmentir todas las informaciones que sitúan la puesta en servicio del AVE en 2022.

Los gallegos llevamos décadas esperando la llegada del Ave y tenemos derecho a disponer de información oficial, real, certera y contrastable sobre los datos previstos para la finalización de las obras del Ave y para su puesta en servicio.

El Gobierno gallego pidió al Gobierno Central la creación de una comisión de seguimiento de las obras del AVE a Galicia que se reúna con una periodicidad mensual; fórmula, por otra parte, que el propio Gobierno de España creó con otras comunidades como Murcia o el País Vasco. Con todo, a fecha de hoy el Gobierno de España no ha respondido ni a la solicitud de información oficial de la Xunta de Galicia sobre el AVE, ni a la propuesta de creación de esa comisión de seguimiento.

Además Adif-AV anunció en el «Diario Oficial de la Unión Europea» del mes de marzo de 2019 que, en el mes de julio de ese año, se licitarían tres contratos del último tramo de la línea, que es el de nueva

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 77

construcción entre Taboadela y Ourense por importe de 118 millones de euros. Pero lo cierto es que no se licitaron esas obras y el Ministro en su comparecencia en el Congreso del 26 de febrero dio la callada por respuesta a la pregunta de cuándo se licitarían, lo que acredita, una vez más, una notable falta de transparencia.

A la ausencia de respeto se une el hecho de que en días pasados, concretamente el 27 de febrero, el director general de Adif-AV realizó una visita institucional de supervisión de las obras en la línea del AVE a Galicia, sin que se cursase invitación a los representantes del Gobierno gallego pese a la insistencia de información y el interés manifestada en reiteradas ocasiones por parte de la Xunta de Galicia.

Una visita, por cierto, en la que el alto cargo del Adif-AV vino a confirmar un nuevo retraso en las obras del AVE, al fijar en junio del 2021 la entrada en servicio de la alta velocidad a Galicia, cuando no han empezado ni siquiera las pruebas de seguridad; una circunstancia, la realización y validación de pruebas por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, que desde el Gobierno central siempre se ha esgrimido para eludir fijar una fecha concreta de puesta en servicio de dicha línea.

El AVE a Galicia necesita salir del terreno de las especulaciones y entrar en el terreno de las certezas. Para eso, es imprescindible que el Gobierno Central le concrete a los gallegos cuando prevé finalizar las obras del AVE y ponerlas en servicio.

Por todo lo anterior el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España, y más en concreto al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a:

1. Dar una fecha cierta de conclusión de las obras de la línea de alta velocidad entre Pedralba de la Pradería y Ourense, el inicio del período de pruebas y las previsiones de puesta en servicio.
2. Proceder a la inmediata licitación de las obras del último tramo de la línea, es decir, el tramo de la LAV de nueva construcción entre Taboadela y Ourense.
3. Crear una comisión de seguimiento entre la Administración Central y la Administración Autonómica de Galicia para abordar el desarrollo de las obras del AVE a Galicia.
4. Disponer todos los medios humanos, materiales y recursos económicos que posibiliten la puesta en servicio de la LAV a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el año Xacobeo 2021.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Celso Luis Delgado Arce, Ana Belén Vázquez Blanco, Ana María Pastor Julián, María Pilar Ramallo Vázquez, Diego Gago Bugarín, Javier Bas Corugeira, Jaime Eduardo de Olano Vela, Joaquín María García Díez, Marta González Vázquez, Tristana María Moraleja Gómez y María Valentina Martínez Ferro**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001191

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Xavier Eritja Ciuró, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre prórrogas en la concesión de autopistas de peaje en motivo de la COVID-19, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cerró la puerta en abril a la posibilidad de compensar a las empresas concesionarias que explotan la gestión de autopistas por las eventuales pérdidas provocadas por una disminución de la movilidad vial como consecuencia de la COVID-19.

Dicho anuncio se produjo ante las reclamaciones emprendidas por compañías como Abertis que reclamaban que el gobierno compensara las pérdidas que se pudieran producir por la disminución del volumen de tráfico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 78

Pese al anuncio inicial del ministerio, el gobierno ha autorizado por decreto ley que estas empresas puedan pedir al Estado una prórroga en los contratos de concesión para compensar las pérdidas ocasionadas por las medidas para frenar la expansión de la pandemia durante el estado de alarma.

En el caso catalán dicha medida podría afectar a las concesiones del tramo de la AP-7 de Cambrils a la Jonquera y de la AP-2 del Vendrell a Lleida. En ambos casos, el contrato con Abertis expira el 1 de septiembre del 2021, pero con el nuevo decreto se podría alargar.

La finalización de las concesiones de la AP-2, en los tramos Mediterránea-Zaragoza y de la AP-7 en los tramos de Tarragona-Alacant y Tarragona-La Jonquera, suponen una gran oportunidad para deshacer el embrollo viario catalán y poder apostar definitivamente por un modelo de movilidad sostenible en el que los catalanes y catalanas no tengan que estar pagando mediante peajes infraestructuras que ya han sido sobradamente amortizadas por unas concesionarias que han recibido beneficios millonarios. Por ejemplo, el tramo de la AP-7 entre Molins de Rei y Martorell ya ha sido pagado más de 80 veces, y sus usuarios aún siguen pagando un precio muy por encima a lo que tendría que ser un precio mínimo ya que no se trata pues de pagar unas infraestructuras pagadas varias veces sino de cubrir los costes de mantenimiento asociados a estas.

Por todo ello se presente la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno español a:

1. No ampliar ni prorrogar, en ningún caso, las concesiones de la AP-2 y la AP-7.
2. No ampliar, en ningún caso, las tarifas y precios de los peajes de la AP-7 y AP-2 hasta la finalización de su concesión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Francesc Xavier Eritja Ciuro**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

161/001208

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Patricia Rueda Perelló, D.^a Patricia de las Heras Fernández, D.^a Cristina Alicia Esteban Calonje, D. José María Figaredo Álvarez-Sala, D. Rubén Darío Vega Arias y D. Tomás Fernández Ríos, en sus condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la implantación de medidas para la mejora de la red de cercanías, para su discusión en la Comisión Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

Primero. El mantenimiento, cuidado y mejora de la red de cercanías española es fundamental debido a que es uno de los servicios ferroviarios más usados por los usuarios. Se trata de un servicio público básico que desarrolla su función de transporte al amparo del contrato con Renfe, en el que se define como Obligación de Servicio Público. La infraestructura ferroviaria y sus distintos subsistemas son, sin embargo, gestionados por Adif.

Según los datos de la Estadística de Transporte de Viajeros (TV) publicada por el INE, en 2019 el número de usuarios de cercanías ascendió a más de 568 millones de usuarios, incrementándose con respecto a 2018 en un 1,7 % y suponiendo más del 89 % del total de viajeros que eligieron la movilidad mediante dicho servicio. Es uno de los medios de transporte preferidos por los trabajadores para ir a sus puestos de trabajo, especialmente en grandes ciudades como Madrid o Barcelona, pues acaparan el 84,3 % del total de los viajeros de estos servicios.

Además, la importancia de los servicios de ferrocarril de cercanías con respecto al turismo son más que evidentes. Muchos ciudadanos extranjeros, así como turistas nacionales eligen este transporte como

forma de desplazamiento hacia aeropuertos, estaciones de tren y autobuses, así como medio de enlace con monumentos, centros culturales y otras instalaciones de carácter cultural y turístico.

Segundo. El 17 de julio de 2019, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante la «CNMC»), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 11.5¹ de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, emitió un informe relativo a la consulta a los representantes de los usuarios sobre el punto de vista del mercado ferroviario.

El citado informe analiza la situación tanto del mercado de transporte ferroviario de mercancías como el del mercado de transporte de viajeros en la red ferroviaria de interés general, y se elabora en base a un cuestionario que se envía a los diferentes representantes de los usuarios².

En relación con el transporte de viajeros por ferrocarril, el cuestionario se centra en la calidad del servicio recibido, sobre los precios de los servicios y las formas de comercialización y el estado y calidad de las estaciones y andenes.

Respecto al servicio de cercanías, según el informe, es el sector que genera mayor grado de insatisfacción por parte de los usuarios. Destacan varios aspectos negativos:

— La accesibilidad para personas con necesidades especiales: Los representantes de los usuarios de este servicio destacan la insuficiencia de los espacios reservados para personas con necesidades especiales, así como las limitaciones para acceder a él. Señalan que solo existe un punto de acceso y no siempre está bien señalizado en los andenes.

— Servicios en hora punta: Los usuarios lamentan la falta de capacidad de los trenes de cercanías en hora punta. Esto provoca importantes aglomeraciones en el interior de los vagones, independientemente de la frecuencia de los trenes que consideran adecuada. Asimismo, demandan un mayor cuidado y limpieza en estos servicios.

— Puntualidad en el servicio: Es alta la insatisfacción de los usuarios respecto a la puntualidad del servicio de cercanías. Como medida para abordar este problema, los representantes sugieren reducir el margen de tiempo actualmente marcado para generar derecho a ser indemnizado, reforzando de esta manera los derechos de los usuarios.

— Servicios complementarios: Igualmente, los usuarios expresan su queja respecto a los servicios complementarios en la red de cercanías, como pueden ser las restricciones para el uso combinado de este transporte con otros medios como la bicicleta, la falta de información sobre los viajes debido a las constantes incidencias con la pantallas informativas, las escasas opciones para comprar el billete a causa del cierre de las taquillas físicas, especialmente para las personas de tercera edad para quienes el uso de los medios electrónicos puede constituir un inconveniente para el acceso a este medio de transporte.

— El precio de los billetes: Según los usuarios, el precio de los billetes de cercanías es un obstáculo para un uso más intensivo de los trenes de cercanías. Se señala, además, que el sistema de tarificación perjudica a los usuarios que viven a mayor distancia del punto de destino, y la necesidad de combinar este servicio con el de media a distancias, debido a la insuficiencia de frecuencias, causando un encarecimiento del precio final a pagar para su utilización.

— Estaciones y andenes: Los usuarios denuncian el estado de conservación deficitario de las instalaciones de algunas estaciones, el deterioro del mobiliario y el funcionamiento irregular de los paneles informativos de trenes y horarios. Se insiste en la necesidad de continuar eliminando barreras arquitectónicas que dificultan el acceso de personas con problemas de movilidad. Se subraya, asimismo, que en algunas estaciones se ha puesto los medios pero son deficientes en su funcionamiento y las incidencias se atienden con dilación, es el caso, por ejemplo, de los ascensores y elevados que dan acceso a las vías que sufren irregularidades y cuya reparación se prolonga en el tiempo. Finalmente demandan una mayor seguridad del acceso a las vías.

— Reclamaciones: Debido a la ausencia de asistencia presencial el derecho de los usuarios a presentar reclamaciones y quejas queda limitado. Además, se desconoce los diferentes medios de reclamaciones en línea.

¹ «La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia consultará de forma periódica, y en cualquier caso al menos una vez cada dos años, a los representantes de los usuarios de los servicios de transporte ferroviario de mercancías y viajeros para tener en cuenta sus puntos de vista sobre el mercado ferroviario en el desarrollo de sus funciones.»

² Para consultar a los representantes de los usuarios de viajeros la CNMC contactó con las asociaciones registradas en el Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU), dependiente de la Agencia Española de Consumo, seguridad alimentaria y nutrición (AECOSAN), con las asociaciones más representativas en el entorno de personas de movilidad reducida (CERMI y CONCEMFE), con el Consejo Nacional de Transporte Terrestre (CNTT) y el Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 80

Por último, el informe concluye señalando que los representantes de los usuarios siguen considerando los servicios por ferrocarril como una buena opción de transporte que podría consolidarse frente a otras alternativas de fomentarse adecuadamente y de producirse mejoras en su calidad y servicio, reforzando la inversión en mantenimiento de la red de cercanías, y la mejora de sus servicios complementarios.

Tercero. Otro de los grandes problemas que presenta la red de servicios de cercanías es la fiabilidad del material rodante. Los incidentes relacionados con el material rodante más destacados se encuentran vinculados con la tracción y las puertas de acceso, y en menor medida se producen averías de pantógrafo y de circuitos neumáticos y compresora³. Además, gran parte del parque móvil de Cercanías presenta una antigüedad superior a 20 años⁴, por lo que la renovación de parte del mismo contribuirá a mejorar el servicio. Es necesario, por tanto, llevar a cabo una estrategia de modernización del material rodante sustituyendo la flota de trenes que mayores problemas presentan para incrementar la fiabilidad del parque móvil, así como invertir en su mantenimiento, garantizando la disponibilidad y el óptimo funcionamiento de los trenes.

Cuarto. Asimismo, es fundamental la promoción de los servicios de cercanías y la integración con otros sistemas de transporte como metro o autobuses, lo que se denomina el transporte intermodal. La coordinación con otros sistemas de transporte servirá para complementar y mejorar los servicios de cercanías. En definitiva, una red de cercanías fiable y eficiente serviría para descongestionar otras formas de transporte, como el transporte por carretera, minimizando así los grandes atascos que se dan especialmente en los núcleos urbanos.

Quinto. Por otro lado, es preciso destacar que España tiene un serio problema con la despoblación de determinadas zonas rurales, lo que se viene denominando la «España vaciada». La población, especialmente los jóvenes, acuden a las grandes ciudades en busca de una oportunidad laboral que no encuentran en sus poblaciones de origen. El servicio de cercanías es una oportunidad para mejorar esta situación. Un ejemplo claro es el estudio de la inclusión de Ávila y Segovia en la red de cercanías de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, es necesario señalar que existen casos de ciudades o poblaciones que, pese a no ser zonas rurales o no ser lugares despoblados, sus conexiones de cercanías son deficitarias. El caso más popular, a nivel nacional, es el de la Comunidad de Extremadura, no solo para servicios de cercanías sino también para media y larga distancia. También es conocido el incompresible caso de Marbella, una población de más de 100.000 habitantes que no tiene conexión directa de cercanías con Málaga. Revisar estos dos casos y hacerlo extensible al resto de España debería ser una prioridad.

Sexto. La situación económica actual de España, tras el impacto provocado por la crisis sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19), es la peor de las últimas décadas y Renfe no se libra de este impacto. Según los pronósticos de la compañía pública en los servicios de tren se va a producir una bajada en la demanda. En este contexto, sería un error proceder a realizar reestructuraciones laborales puesto que empeoraría el servicio de cercanías. Hoy en día es más importante que nunca mantener la confianza en los trabajadores de Renfe para mejorar dicho servicio.

Séptimo. En definitiva, y a pesar de las reclamaciones de los usuarios, existe actualmente una dejadez por parte de la administración en el mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones de la red de servicios de cercanías. Esto afecta de manera evidente a la movilidad y tránsito de pasajeros, y de forma especial a aquellas personas con alguna clase de discapacidad o que tienen movilidad reducida. La lista de barreras arquitectónicas es infinita: mala accesibilidad a las estaciones, falta de rampas o ascensores de acceso, ascensores que no funcionan, escaleras mecánicas inoperantes, etc. Esta situación debe revertirse, entre otros muchos argumentos, por responsabilidad social y para permitir la completa autonomía de los colectivos más vulnerables. La fiabilidad de las instalaciones es imprescindible para dar un buen servicio, por lo que deben abordarse con inmediatez problemas relacionados con las mismas.

Asimismo, y ante la situación económica y sanitaria que vive actualmente España provocada por la COVID-19, impera la necesidad de una actuación urgente por parte de los poderes públicos para evitar que las deficiencias del servicio de red de cercanías ponga en riesgo la salud de los ciudadanos. A tal fin se deben adoptar las medidas necesarias, atendiendo, a su vez, a las distintas demandas de los usuarios, mejorando y aumentando la fiabilidad y seguridad del servicio.

Por los motivos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

³ Plan Integral de mejora de los servicios de cercanías de Madrid. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

⁴ El parque móvil de Cercanías de Madrid está formado por un total de 277 trenes que presentan una antigüedad media de 20 años, elevándose por encima de los 25 años para aproximadamente el 50% de los mismos. (ibid)

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las siguientes medidas para mejorar la red de cercanías:

— Implementar las mejoras que sean necesarias para mejorar la accesibilidad en las estaciones de cercanías y para eliminar las barreras arquitectónicas, de manera que las personas con movilidad reducida puedan acceder y moverse con total autonomía.

— Cuidado, mantenimiento, revisión y reparación de la infraestructura e instalaciones con especial atención a escaleras mecánicas y ascensores para favorecer el desplazamiento normal de los viajeros, especialmente de aquellos con movilidad reducida.

— Aumentar la frecuencia de paso de los trenes en aquellas líneas y recorridos en los que existe mayor demanda de viajeros o que tienen retrasos o averías habituales que impiden el normal desplazamiento de los viajeros y el cumplimiento de las medidas sanitarias recomendadas.

— Establecer una mejora sustancial en los sistemas de información, especialmente los informáticos y las aplicaciones móviles, para que se informe en tiempo real y de manera precisa a los ciudadanos de los retrasos, averías o cualquier otro tipo de incidencia en los trenes de cercanías y las infraestructuras e instalaciones vinculadas a ellos.

— Implantar un sistema consistente en el estudio objetivo de todas las incidencias que se producen en la red de cercanías estableciendo un histórico para conocer qué trenes, rutas y estaciones tienen mayores incidencias para poder corregirlas o minimizarlas.

— Instaurar una estrategia de modernización del material rodante sustituyendo la flota de trenes que mayores problemas presentan en las puertas de acceso y en lo relativo a la tracción para incrementar la fiabilidad.

— Incrementar las prestaciones en las grandes estaciones y núcleos intermodales de forma que la red de cercanías se integre y complemente con otros sistemas de transporte.

— Estudio de la inclusión en la red de cercanías de la Comunidad de Madrid de las ciudades de Ávila y Segovia así como extrapolar la implantación de esta idea a otras ciudades y poblaciones cercanas a otros grandes núcleos de población para mejorar la comunicación, movilidad, fomentar el impulso económico y evitar la despoblación.

— Mejorar de forma urgente la red de trenes de cercanías de Extremadura así como establecer una conexión directa entre Marbella y Málaga, haciendo extensible estos dos casos concretos a otras poblaciones donde se produzcan situaciones similares de deficiencia en las conexiones de cercanías.

— Mantener los empleados de los servicios de cercanías, así como reforzar e incrementar el personal en aquellas estaciones o servicios en los que sea necesario.

— Constituir una base de datos eficiente que sirva para analizar las reclamaciones de los usuarios exponiendo estas quejas en su totalidad y de manera completamente transparente y pública a través de los medios digitales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2020.—**Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Patricia de las Heras Fernández, Tomás Fernández Ríos, Cristina Alicia Esteban Calonje y Rubén Darío Vega Arias**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001212

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la recuperación de todos los servicios ferroviarios que RENFE venía prestando hasta la declaración del estado de alarma por el COVID-19, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 82

Exposición de motivos

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecía en su artículo 14 distintas medidas en materia de transportes con el objetivo de restringir la movilidad. En este sentido, la norma abordaba la reducción de la oferta total de operaciones en los distintos servicios ferroviarios en ciertos porcentajes, los cuales se han ido modificando posteriormente a través de distintos órdenes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, tiene por objeto establecer las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad y la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el referido Real Decreto 463/2020. Su artículo 17 hace referencia a que los operadores del servicio ferroviario de competencia estatal, deberán ajustar los niveles de oferta a la evolución de la recuperación de la demanda.

Una vez culminada la emergencia sanitaria no hay explicación alguna para que distintos servicios ferroviarios hayan dejado de prestarse. Sin embargo, esta es la situación que se está dando en diferentes trayectos en los que aún no ha retornado la oferta previa al día 14 de marzo. Colectivos y organizaciones de todo el territorio nacional han pedido la reposición de todas estas circulaciones ferroviarias que en estos momentos están suspendidas y contribuyendo así a que estos territorios se encuentren incomunicados. No podría entenderse que el COVID-19 se haya convertido en la excusa del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para eliminar servicios elementales dentro de su obligación de servicio público.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la recuperación de todos los servicios ferroviarios que se venían prestando hasta la declaración del estado de alarma por el COVID-19 (Real Decreto 463/2020).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2020.—**Andrés Lorite Lorite, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Javier Merino Martínez**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001218

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las reformas necesarias para impulsar la colaboración público-privada en el ámbito de las infraestructuras, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

La colaboración público-privada es fundamental para acometer determinadas inversiones que, por su cuantía y envergadura, en particular en los sectores de infraestructuras y transporte, no podrían ser financiados en solitario por el sector público en un momento como el actual, donde la restricción presupuestaria está más presente que nunca. Además, la búsqueda de sinergias entre la administración y el sector privado puede mejorar el resultado de la inversión. Al sector de los transportes o la energía podemos añadir otros en los que no es tan común la colaboración público-privada en España, como la educación o la sanidad. Esta colaboración tiene muchas formas y no simplemente supone la explotación privada de determinados servicios públicos.

Los beneficios no son solo económicos, también administrativos y de control. Habría ventajas de tiempo y eficiencias entre las que destacan la simplificación al integrar en un contrato el ciclo completo, desde diseño hasta mantenimiento, lo que genera simplicidad administrativa; genera mejor integración

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 83

entre todas las fases, al estar al frente un integrador. Por otro lado, si el contrato está bien diseñado, genera mejor control en la fase de mantenimiento, ya que se realiza por indicadores.

Sin embargo, uno de los principales obstáculos de nuestra legislación es la limitación de la rentabilidad de los proyectos de colaboración público-privada, que se sitúa en 200 puntos básicos más la rentabilidad del bono a 10 años. Una rentabilidad que en los últimos meses podría rondar el 2,5%. Si comparamos estas cifras con las experiencias internacionales, países como Corea, con mercados de colaboración público-privado muy desarrollados y eficientes, están pagando una rentabilidad real de media entre 600 y 900 puntos básicos sobre el bono a cinco años, según un estudio publicado por el Banco Asiático de Desarrollo. Otro estudio publicado en 2016, *Infrastructure as an Asset Class*, sobre las colaboraciones público-privadas sitúa la tasa interna de retorno de los proyectos de infraestructuras a nivel mundial en el entorno del 14% para las autopistas de peaje, entre el 11% y el 13% para los aeropuertos o alrededor del 10% para infraestructuras sociales. España se encuentra, por lo tanto, muy alejado de estas cifras, resultando en la práctica inexistencia de este tipo de colaboraciones. Un claro ejemplo de los efectos de esta regulación es la negativa del sector empresarial a licitar en el Plan de Inversión en Carreteras diseñado por el anterior Gobierno que preveía alrededor de 3.000 millones en inversión en carreteras y que fue suspendido después de que las empresas se negaran a colaborar con el Ministerio de Fomento. El Gobierno del PSOE llegó a ofrecer a las empresas el adelanto de un 50% de la inversión contra las certificaciones de obra para poder compensar la limitación del plazo y la tasa de descuento.

El Real Decreto-ley 55/2017 de desarrollo de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española, establece en su artículo 10 estos límites de rentabilidad y contiene además otra provisión por la cual, el instrumento de deuda y el diferencial que sirven de base para el cálculo de la tasa de descuento, puede ser modificado por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para adaptarlo a los plazos y condiciones de riesgo y rentabilidad observadas en los contratos del sector público. Por lo tanto, el Ministerio de Hacienda está habilitado para resolver esta limitación. Sin embargo, no parece que el Ministerio esté interesado en introducir ningún cambio en la legislación actual.

La rentabilidad de un contrato de colaboración público-privada debe cuantificarse/estructurarse en función del nivel de riesgo del proyecto, los costes de financiación en el mercado, condiciendo al sector, actividades que deba realizar el privado (ejemplo demanda vs. mantenimiento), etc. La regulación actual permite reglamentar a parte las condiciones de rentabilidad para cada sector. Tal es así que el sector de las energías renovables ya cuenta con una específica que les resuelve el problema.

El Consejo Económico y Social en su evaluación del Real Decreto-ley dice textualmente que «el diferencial que se propone no es representativo de las rentabilidades que actualmente ofrece el mercado y, por tanto, no resulta suficientemente atractivo para este tipo de inversiones». Respecto al uso de la rentabilidad de la deuda pública a diez años, el CES establece que «habida cuenta de que no todos los contratos tienen la misma duración, emplear esta referencia como base común no siempre puede resultar conveniente». Finalmente, tal y como apuntamos en este escrito, «las condiciones de financiación son variables a lo largo del tiempo y que los niveles de rentabilidad están estrechamente relacionados con el riesgo de cada proyecto, por lo que el CES no comparte la necesidad de establecer de inicio una rentabilidad fija y común para todos los proyectos». El Consejo considera que resultaría más conveniente buscar una manera objetiva para determinar la rentabilidad de cada proyecto, atendiendo a las condiciones de financiación del mercado en cada momento y al riesgo y plazo de la inversión del mismo.

En esta línea, la CNMC aprobó en 2018 su propuesta de metodología para calcular la tasa de retribución para aplicar el valor de las redes de distribución y transporte de electricidad y el de las energías renovables a partir de 2020 y determinar así la rentabilidad de dichos activos, situando los niveles de rentabilidad en un 5,6% en las redes eléctricas y de un 7,1% para las energías renovables. Este cambio en la metodología se aleja de la propuesta por la reforma eléctrica de 2013 que ligaba la rentabilidad de estos activos al bono del Tesoro a diez años más un diferencial de 200 puntos básicos.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley.

«Con el objetivo de hacer más atractiva la participación del sector privado en la construcción y gestión de infraestructuras se propone:

1. Habilitar la posibilidad de que la Oficina Nacional de Evaluación pueda establecer los criterios de rentabilidad a nivel sectorial o incluso a nivel de proyecto conocidos, públicos, replicables y estables,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 84

pudiendo establecerse mecanismos de revisión de los mismos cuando las características de este así lo requieran, dejando las disposiciones contenidas en el Real Decreto-ley 55/2017 y en la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española como normativa subsidiaria.

2. Extender la actividad de la ONE a licitaciones de obra de elevado volumen y la evaluación de los proyectos de colaboración público-privada y promover la adhesión de las comunidades autónomas y otras entidades para proyectos de similar envergadura, normalizando de esta manera, los criterios aplicados a este tipo de contratos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001227

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para mejora de la seguridad vial en la N-VI a su paso por Coirós, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana está tramitando el proyecto de mejora de la seguridad viaria en la intersección entre la N-VI, pk570+340, y la N-VIa pk579+300, en el Ayuntamiento de Coirós. Esta actuación tiene como finalidad mejorar la seguridad viaria en una intersección muy peligrosa, pero tiene importantes carencias pues no contempla medidas muy necesarias en tramos anteriores y posteriores a la mencionada intersección, esto es, desde N-VI pk567 (cruce de la Espenuca) hasta la N-VIa pk580, zona en la que existe peligro para la circulación de los vehículos y también para la movilidad peatonal y ciclista.

Son distintos factores los que influyen en la inseguridad de la vía, así por ejemplo, no hay un arcén adecuado pues, o es demasiado estrecho o está mal delimitadas. Además, el pavimento se encuentra en muy mal estado y falta o está gravemente deteriorada la señalización horizontal. A todo ello hay que añadir la mala visibilidad en los puntos de entrada y salida de los núcleos a ambos lados de la vía (Os Chas, Colantres, Armea, Queirís) y que, aunque en varios tramos existe limitación de velocidad a 50 km/h, esta no se respeta.

Los vecinos y vecinas de los lugares de Queirís y A Espenuca llevan años demandando mejoras en la seguridad vial en la carretera N-VI y en la intersección con la N-VIa, que no aparecen recogidas en el proyecto en tramitación, que se centra en resolver la siniestralidad de la intersección, pero deja fuera muchas necesidades de movilidad y seguridad viaria de la zona. Sus principales peticiones están referidas construcción de aceras accesibles y seguras, mejora del alumbrado, mejora del pavimento y de la señalización horizontal, paso de peatones regulado por semáforos, medidas disuasorias para garantizar el cumplimiento de los límites de velocidad, mejora de los accesos y salidas desde los viales transversales y medidas de protección en el contorno del centro social de Queirís.

Por todo lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, y concretamente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para que incluya en el proyecto de mejora de la seguridad viaria en la intersección entre las carreteras N-VI, pk570+340, y en la N-VI, pk579+300», en el ayuntamiento de Coirós, las demandas de los vecinos y vecinas de la zona, referidas a la mejora de la seguridad viaria y de la movilidad peatonal en las citadas carreteras con las siguientes medidas:

— Renovación del pavimento y de la señalización horizontal en el tramo que va desde el cruce de Queirís hasta el cruce de la Espenuca.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 85

— Instalación de medidas disuasorias para garantizar el cumplimiento del límite de velocidad en las zonas marcadas a 50km/ h.

— Dotación de aceras más anchas tanto en el tramo anterior como posterior a la intersección, actuación que sería posible eliminando el carril lento desde el punto kilométrico 570+250 hasta el cruce de la Espenuca. También es necesario en el tramo desde la glorieta hasta la N-VIa pk580 donde ya está previsto eliminar el carril lento.

— Mejora de las entradas/ salidas a ambos lados de la carretera en el trecho antes mencionado, para aumentar la visibilidad cuando se realizan estas maniobras.

— Medidas de protección a la altura del local social situado al margen de la carretera.

— Restricción para no residentes del camino de acceso a Queirís en el pk570, en el cual está prevista la remodelación de la entrada/salida.

— Permitir en la salida del pk579+400 a la N-VIa, que es utilizada por vehículos procedentes del Aula de la Naturaleza de Chelo y también del Ayuntamiento vecino de Paderne, que se gire a la izquierda para evitar que utilicen el camino local antes mencionado. En ese lugar la visibilidad es buena y ahora mismo, con tres carriles, ese giro está permitido.

— Habilitar un espacio de estacionamiento para los autobuses con visitantes que habitualmente acuden al Arca de Chelo, manteniendo al mismo tiempo las paradas de los buses ordinarios.

— Ubicar pasos de peatones regulados por semáforos en el entorno de la glorieta prevista en el proyecto para así facilitar el tránsito a pie.

— Mejorar el alumbrado público en toda la zona, incluyendo la rotonda proyectada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2020.—**Laura Borràs Castanyer**, Diputada.—, **Néstor Rego Candamil**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

161/001266

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para el apoyo a la divulgación del Pase Interrail, para su debate en la Comisión de Transportes, movilidad y Agenda Urbana.

Motivación

InterRail es un billete o pase, que puede ser adquirido por personas con residencia permanente en Europa, que permite viajar en las compañías participantes de 33 países europeos y tránsito marítimo entre Italia y Grecia, según las características de la modalidad escogida. Es una forma de viajar económica y ecológica, utilizando las redes ferroviarias, desde Portugal hasta Turquía, los países escandinavos y los Balcanes. Fue creado en 1972 en el 50º aniversario de la Unión Internacional de Ferrocarriles con el objetivo de apoyar y comercializar el transporte ferroviario a nivel mundial para aumentar la movilidad y lograr un transporte sostenible y atraer a los jóvenes para explorar su continente de origen. El proyecto ha contado con la colaboración de todos los operadores ferroviarios nacionales en Europa para apoyar un intercambio intercultural entre los jóvenes europeos.

La imagen y la representación de InterRail están vinculadas a ideas de libertad ilimitada, movilidad y espontaneidad, que se asocian con la cultura de mochilero. Los viajeros ven sus viajes como una puerta de escape de las actividades cotidianas, una oportunidad de desarrollarse como persona, pero también como una búsqueda de experiencias significativas. Para estos viajeros, el hecho de viajar es una parte importante de la experiencia.

Interrail ha creado también rutas para que otros ciudadanos europeos conozcan España, su cultura, gentes y paisajes, de la forma más cómoda y flexible, gracias a que contamos con una magnífica red ferroviaria de norte a sur y de este a oeste, por todo nuestro extenso y variado territorio.

Hay varios factores que obstaculizan el desarrollo de la idea básica del «InterRail pass», como la diversidad de sistemas de gestión ferroviaria y la privatización del sector del transporte. No obstante, el objetivo original por el que nace este proyecto, romper las fronteras entre países y seguir impulsando el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 86

intercambio cultural entre los jóvenes europeos, merecen todo el apoyo y reconocimiento que podamos prestarle.

Por todo ello, que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar apoyando la divulgación del Pase Interrail entre los ciudadanos españoles y su uso para visitar nuestro país por otros ciudadanos europeos, con objeto de favorecer, a través de la red ferroviaria de los treinta y tres países que participan en el proyecto, el intercambio cultural entre europeos y el conocimiento de la riqueza cultural de España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2020.—**Susana Ros Martínez y César Joaquín Ramos Esteban**, Diputados.—**José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001288

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para exigir a ADIF la ejecución del convenio firmado con el Gobierno de Cantabria y con el Ayuntamiento de Piélagos en el año 2019, para su debate en la Comisión Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

El pasado 23 de abril de 2019 se procedió a la firma de un convenio a tres partes, Gobierno de Cantabria, Ayuntamiento de Piélagos y la entidad pública empresarial ADIF, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, al objeto de proceder a la supresión de dos pasos a nivel dentro de la localidad de Renedo (Piélagos-Cantabria).

Dicho convenio estaba enmarcado dentro del plan del Ministerio de Fomento para eliminar los pasos a nivel y de las actuaciones a llevar a cabo con motivo de la duplicación de vía entre Santander y Torrelavega, los dos núcleos urbanos más importantes de la región. Esta actuación supone un auténtico desahogo para la capital del municipio de Piélagos, Renedo, en el que el trazado ferroviario de Torrelavega a Santander atraviesa el centro urbano con los consiguientes atascos e inseguridad que se deriva de los dos pasos a nivel objeto del convenio.

El acuerdo alcanzado tiene un coste estimado de 11.705.000 euros, de los cuales 5,32 M€ corresponden a obras que se recogían en proyectos redactados por ADIF, aportando el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, los 6,385 M€ restantes.

Ahora bien, el Partido Popular ha conocido recientemente que, tras la primera reunión de seguimiento del convenio que se ha producido entre las tres partes implicadas, se ha procedido a reprogramar el cronograma de actuaciones, retrasando la correspondiente supresión de los pasos a nivel dos años.

Por su parte, el Partido Popular de Piélagos no está conforme con la solución técnica adoptada para uno de los pasos a nivel, más concretamente el que afecta al barrio Sorribero Alto, junto a la estación de Renfe en Renedo de Piélagos, ya que les aísla del centro urbano, obligándoles a circular por carreteras municipales de escasa anchura y con gran afluencia de vehículos.

La solución adoptada, en los dos casos, pasa por la eliminación de los pasos a nivel y su sustitución por pasos inferiores peatonales, de tal manera que, en uno de los casos, existirá un camino alternativo en el futuro y se podrán comunicar ambos márgenes del trazado ferroviario y, por tanto, conectar con la carretera autonómica CA-234, pero en el caso del barrio de Sorribero Alto, no existe alternativa para los vehículos y el vial municipal existente es de sección insuficiente y con sobrecarga de tráfico.

La gran cantidad de residentes que habitan en el barrio de Sorribero Alto, donde también se ubica una guardería municipal, plantea un serio problema a la zona que, por razones de seguridad y volumen de tráfico, precisa de una circulación en doble sentido y aceras o pasos peatonales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 87

Por todo lo expuesto y ante la modificación organizativa y de organigrama temporal de ejecución de las obras nos vemos obligados a presentar la siguiente

Proposición no de Ley

«El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, insta al Gobierno a:

1. Analizar conjuntamente con el Gobierno de Cantabria y con el Ayuntamiento de Piélagos otras soluciones técnicas que, continuando con el proyecto de supresión del paso a nivel que afecta al Barrio de Sorribero Alto (Renedo de Piélagos), garantice también la seguridad de los residentes de la zona con una carretera alternativa de doble sentido que aporte seguridad y fluidez en su conexión con la CA-234.
2. Poner en marcha de manera urgente el convenio que entro en vigor en el año 2019, manteniendo el cronograma que estaba previsto.
3. Ejecutar y/o, en su caso, licitar las actuaciones pendientes para la duplicación de vía entre Santander y Torrelavega.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de agosto de 2020.—**Elena Castillo López y Diego Movellán Lombilla**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Educación y Formación Profesional

161/001203

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Georgina Trias Gil, D. Joaquín Robles López, D.^a Reyes Romero Vilches, D. José Ramírez del Río, D.^a Teresa López Álvarez y D.^a Mireia Borrás Pabón en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX(GPV0X), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa y ayuda a la escuela concertada tras el impacto económico y social del COVID-19, para su debate ante la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Exposición de motivos

Primero. El pasado 1 de julio de 2020, los Grupos Parlamentarios de Unidas Podemos y PSOE presentaron su propuesta de borrador de conclusiones del Grupo de Trabajo Políticas Sociales y Sistema de Cuidados en la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica en el Congreso de los Diputados, que tiene por objeto diversas propuestas y medidas para paliar los efectos causados por el coronavirus en España.

La propuesta contenía diferentes medidas en relación con el sector educativo, bajo la rúbrica «Políticas educativas: corrección de la brecha educativa, educar en equidad y educación especial». Sin embargo, las citadas conclusiones han excluido completamente a la escuela concertada del plan de recuperación frente al COVID-19. Es de destacar la propuesta 18.1 y 18.2. La primera se refiere a la necesidad de incrementar los recursos en las escuelas para «fortalecer la educación pública como columna vertebral de nuestro sistema educativo» y, en particular, se prevé una inversión económica de 2.000 millones de euros, de los que se dispone que «la totalidad del incremento de la inversión irá destinado a la educación pública de gestión directa». Es decir que, según la propuesta, el reparto de los 2.000 millones de euros tendría a la escuela pública como destinataria exclusiva, lo que supone que la escuela privada concertada no recibiría ninguna de estas cantidades.

Por su parte, la segunda señala la necesidad de promover el fortalecimiento de la educación pública para lo cual las autonomías «promoverán un incremento progresivo de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública al objeto de poder cubrir todas las necesidades de escolarización existentes». Sin embargo, no se menciona la escolarización en los centros concertados que, actualmente, comprende al 29% del alumnado de enseñanza básica obligatoria. Por ello, la ampliación de las plazas escolares debe comprender también a dichos centros.

En definitiva, como puede apreciarse, las medidas contenidas en la propuesta presentada en la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica prescinden total y absolutamente de la escuela concertada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 88

Hay que recordar que, en septiembre de 2019, la ministra de Educación, la Sra. Isabel Celaá Diéguez, afirmó que no se iban a «cerrar» ni a «atacar» los centros concertados, añadiendo que afirmar lo contrario «son «fake news»; sin embargo, los hechos posteriores han acreditado, justamente, lo que negó hacer.

Segundo. En los últimos años la enseñanza concertada ha sido objeto de ataques constantes por parte de los diferentes gobiernos socialistas. Las amenazas de recortes en la financiación o el cierre de aulas han sido algunos de las principales ejemplos que ha sufrido este modelo de enseñanza surgido en 1985, e instaurado, paradójicamente, por un Gobierno Socialista mediante la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. (LODE). El borrador de conclusiones del Grupo de Trabajo Políticas Sociales y Sistema de Cuidados en la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica en el Congreso de los Diputados son un ejemplo más de la lucha de la izquierda contra la educación concertada. Se trata, en definitiva, de medidas que únicamente responden a motivos puramente ideológicos y excluyentes, que no tiene en cuenta criterios de eficiencia y demanda ni la libertad de elección de centro educativo recogida por la Constitución Española.

En este sentido, hay que recordar, además, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales, como recoge expresamente el artículo 103 de la Constitución Española (CE).

Igualmente, hay que destacar que la educación concertada comprende a más de dos millones de alumnos y sus familias —todas ellas de origen económico y social muy diverso— las cuales representan, como se ha señalado anteriormente, el 29 % de la enseñanza básica obligatoria.

Sin ánimo de ser exhaustivos, la educación concertada supone un ahorro económico para las cuentas públicas de 2.850 euros por alumno, cifra que, en conjunto, supone un ahorro de aproximadamente 326 millones de euros a la Administración. Por ello, la exclusión de la educación concertada de los recursos económicos que destinará el Gobierno de España a la educación fruto de la crisis del COVID-19 es un flagrante error.

Tercero. Más allá de la visión puramente económica, la educación concertada también representa la materialización del derecho y la libertad de educación, así como el derecho de los padres a elegir libremente la educación que quieren para sus hijos, derechos fundamentales que están reconocidos en el art. 27 de la CE. Dicho artículo señala expresamente lo siguiente:

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

El apartado 3 del artículo 27 de la CE garantiza que los padres puedan escoger en igualdad de condiciones la educación que quieren para sus hijos, de tal manera que la elección de uno u otro centro no sea más o menos gravoso para ellos. Por consiguiente, las Administraciones Públicas deben garantizar la libre elección de los padres, actuando con objetividad.

Por ello, defender y proponer la libertad de elección de centro docente es defender la libertad de los padres para educar a sus hijos, por sí o a través del centro que ellos eligen porque les conviene, interesa o favorece sus objetivos educativos como padres.

Por tanto, la decisión acordada por el Ministerio de Educación arrincona la educación concertada — con los efectos que ello conlleva— y consigue precisamente el efecto contrario, incumpliendo, además,

con el mandato constitucional de que «Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca». Además, cabe recordar el apartado 2 del artículo 88 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que señala expresamente lo siguiente:

2. Las Administraciones educativas dotarán a los centros [centros públicos y privados concertados¹], de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad de las enseñanzas de carácter gratuito.

En definitiva, el otorgamiento de créditos o subvenciones únicamente a la escuela pública distorsiona la libertad de elección de los padres y, además, ahoga económica y financieramente a los centros privados concertados que, en las circunstancias actuales, han tenido y van a tener que asumir elevados costes sin recibir ingresos.

Cuarto. Además del ya citado artículo 27 CE, el derecho a la libertad de enseñanza y el derecho a elegir libremente la educación está previsto en otras normas y disposiciones legales, algunas de ellas de carácter internacional:

i. El artículo 14 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, de 7 de diciembre de 2000, reconoce el derecho de las familias a elegir la educación de sus hijos «conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas».

ii. El artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dispone que «los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos».

iii. El artículo 5.3 de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en el campo de la enseñanza dispone que «debe respetarse la libertad de los padres de elegir para sus hijos centros de enseñanza que no sean los creados por los poderes públicos».

iv. El artículo 18.4 del Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos que dispone que «los estados partes en el presente pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres[...] para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones».

v. El artículo 13.3 del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales señala que «los estados partes se comprometen a respetar la libertad de los padres[...] de escoger para sus hijos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquellas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir a la escuela concertada dentro de las medidas aprobadas por el Gobierno en el marco del plan de recuperación y reactivación de España tras la pandemia del COVID-19 y, concretamente, a las siguientes:

a) Incluir a la escuela concertada entre los destinatarios de los 2.000 millones de Euros que el Ejecutivo invertirá en Educación dentro del Fondo COVID-19.

b) Promover un incremento progresivo de puestos escolares en la red de centros concertados, al objeto de poder cubrir todas las necesidades de escolarización existentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2020.—**Georgina Trias Gil, Joaquín Robles López, María de los Reyes Romero Vilches, José Ramírez del Río, María Teresa López Álvarez y Mireia Borrás Pabón**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

¹ Apartado 1 del artículo 88 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala que «Para garantizar la posibilidad de escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por motivos socioeconómicos, en ningún caso podrán los centros públicos o privados concertados percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica, por parte de las familias de los alumnos. En el marco de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares, las complementarias, y los servicios escolares, que, en todo caso, tendrán carácter voluntario».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 90

161/001230

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación del Instituto de Desarrollo Curricular, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Exposición de motivos

La educación es un derecho decisivo para el pleno ejercicio de la ciudadanía que requiere ser garantizado desde la primera infancia. Para ello es necesaria la existencia de recursos con independencia de la comunidad en la que se viva. Además, es necesario garantizar una inversión justa y adecuada en Educación con el fin de poder realizar una adecuada planificación educativa y prever y ajustar las inversiones que una educación moderna y de calidad requiere.

La sociedad del conocimiento nos plantea un reto de gran envergadura: la alfabetización múltiple. Es decir, la necesidad de formarse en competencias clave y en interacción con distintas tecnologías para adquirir las competencias necesarias para participar activamente en el desarrollo de un proyecto de vida propia y en una sociedad más justa.

Estas tecnologías servirán de soporte desde la lectura y la escritura en distintas lenguas naturales (bilingüismo o plurilingüismo) hasta la utilización del lenguaje matemático, el lenguaje gráfico, el lenguaje visual, o distintas combinaciones de ellas, utilizando tanto los instrumentos tradicionales (lápiz, papel) como los nuevos instrumentos (aplicaciones informáticas).

La alfabetización múltiple debe permitir a cualquier persona desenvolverse eficazmente tanto en los espacios físicos (medio rural y urbano) como en los espacios simbólicos (literatura, pintura, cinematografía... etc.) o en los espacios digitales (plataformas y redes de comunicación). En definitiva, estos procesos de alfabetización múltiple nos obligan a considerar que la capacidad de aprendizaje, la educabilidad, se transforma en una necesidad creciente.

Hacer posibles estos retos y necesidades para el aprendizaje exigen que nuestro sistema educativo apueste por un modelo curricular mixto, flexible, coherente con el modelo de descentralización autonómica, pero que contemple también la importancia de la autonomía del centro escolar. Hace falta, pues, un modelo de currículo abierto al a participación de los centros educativos, tanto en el diseño como en el desarrollo. Definir un currículo mínimo, común, sobre las competencias clave y los aprendizajes imprescindibles que las conforman, sin división entre áreas troncales y de libre configuración. Un modelo de diseño curricular basado en un conjunto de aprendizajes imprescindibles a definir entre la Administración Central y las Autonómicas, y con una asignación propia a los centros educativos para que no sólo puedan contribuir a su desarrollo sino también a su diseño.

En el desarrollo y actualización periódica del currículo común, es esencial contar con la creación de un organismo estatal autónomo: un Instituto de Desarrollo Curricular. El reparto de responsabilidades en el diseño y desarrollo del currículo requiere una base institucional en la que puedan participar todas las administraciones públicas, centros educativos y especialistas. Dicho Instituto podría elevar propuestas que sirvan de fundamento para las normas reguladoras del currículo escolar que deberán ser aprobadas por las administraciones públicas.

Acorde con lo anteriormente dicho, el Instituto de Desarrollo Curricular seguiría las recomendaciones internacionales y europeas en relación a las competencias clave, con la necesidad de avanzar en las más transversales como aprender a aprender y convivir o la competencia digital. Además, el currículo debería orientarse a preparar al alumnado para su futuro, proporcionándole la formación que verdaderamente necesite, pues no todos necesitan lo mismo, ni todas las asignaturas o áreas deben trabajarse del mismo modo.

Por ello han de utilizarse diversas estrategias de enseñanza: estrategias por descubrimiento o de indagación (campo de las ciencias sociales y naturales) o expositivas (ciencias formales y lingüísticas, con métodos más expositivos), orientaciones plurales sobre los modelos de enseñanza, con énfasis especial en las metodologías activas, y proponer su desarrollo en tareas prácticas de la vida. Y todo ello teniendo en cuenta el tratamiento de los Derechos Humanos y de los valores cívicos y constitucionales en el currículo, una Educación en igualdad (donde se tendrían en cuenta las recomendaciones del Pacto de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 91

Estado contra la violencia de género), la incorporación de nuevas materias y los Programas plurilingües (donde tendría lugar la enseñanza y aprendizaje de las lenguas cooficiales y de lenguas extranjeras), así como la incorporación de nuevas materias.

La introducción de las competencias básicas en el currículo español debe permitir una mejor identificación de los objetivos y contenidos de las distintas áreas y materias que tienen carácter imprescindible, distinguiéndolos de otros aprendizajes deseables mucho más amplios. Para ello, tendrá también especial importancia la selección y formulación de los criterios de evaluación, ya que deben permitir destacar con más nitidez los aprendizajes que son imprescindibles para la adquisición de las competencias básicas de la educación obligatoria.

De este modo, pretendemos equiparnos con un nuevo currículo más democrático y de más calidad, fundamentado en el desarrollo de competencias emocionales y capacidades críticas, más que en enfoques puramente academicistas, impulsando la flexibilidad del sistema educativo, la innovación y nuevos procesos de enseñanza-aprendizaje y de su evaluación, enfoques útiles y motivadores, capaces de retener a nuestros jóvenes en el sistema educativo más allá de la escolarización obligatoria

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a disponer los medios y recursos necesarios para la creación de un Instituto de Desarrollo Curricular que lleve a cabo la modernización y la actualización permanente del currículo básico, de modo que garantice una educación integral para adquirir las competencias clave necesarias para afrontar los cambios sociales, ambientales y tecnológicos que nuestra sociedad demanda.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2020.—**María Luz Martínez Seijo**, Diputada.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001231

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a impulsar un grupo de trabajo que realice un plan contra la segregación escolar en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Exposición de motivos

La segregación escolar es una problemática creciente que amenaza la calidad y la equidad del conjunto del sistema educativo español. Existe una alta correlación entre la segregación escolar y los municipios con mayor tasa de inmigración y de pobreza infantil. La segregación de las escuelas por su diferente composición social y niveles de renta de las familias subvierte el principio de igualdad de oportunidades y condiciona tanto las trayectorias académicas como la desigualdad de resultados.

La segregación escolar no es el reflejo mimético de la segregación urbana o residencial. Es el resultado de las políticas de acceso y de programación de plazas escolares entre la red pública y concertada, existiendo también segregación entre escuelas públicas. Medidas como el distrito único, la liberalización de criterios de admisión o la selección adversa a través de diferentes mecanismos como la imposición de cuotas en la red concertada, son medidas generadoras de segregación escolar.

La evidencia científica y la literatura internacional demuestra que la alta concentración de alumnado de hogares pobres y de bajo capital cultural perjudica su rendimiento a peor como efecto de un contagio fatalista entre iguales o *peer effect*. Algunas investigaciones han demostrado que el impacto del efecto compañero (*peer effect*) por la composición social de la escuela es más determinante que el origen social del alumnado, las ratios de aula o la calidad del profesorado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 92

España es el sexto país de la Unión Europea con escuelas más segregadas, tal y como señala el informe Mézclate conmigo de Save the Children, que también señala que uno de cada diez centros educativos es un gueto. Otros informes concluyen que el deterioro de resultados se estima en un 20 % de peores puntuaciones PISA en las escuelas-ghetto.

Por otro lado, existe una disparidad preocupante entre las distintas Comunidades Autónomas en referencia a sus índices de segregación escolar con Madrid, Cataluña y Canarias en cabeza y menor en Baleares, Aragón y Galicia según la investigación «Magnitud de la segregación escolar por nivel socioeconómico en España sus comunidades autónomas y comparación con los países de la Unión Europea» elaborado por los profesores de la Universidad Autónoma de Madrid, Francisco Javier Murillo y Cynthia Martínez-Garrido.

Preocupante es la situación de la Comunidad de Madrid que lidera el ranking europeo de segregación escolar, solo por detrás de Hungría, la comunidad donde más ha crecido la segregación escolar en los últimos diez años de Gobiernos autonómicos del Partido Popular, tal como demuestra el citado informe.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar un grupo de trabajo en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación que analice la situación actual en relación con la segregación en los centros educativos de las Comunidades y Ciudades autónomas.

2. A partir del análisis de la situación, valorar la conveniencia de desarrollar un plan específico para prevenir y afrontar la segregación escolar.

3. Impulsar la colaboración entre las administraciones educativas y las corporaciones locales dirigida a establecer las condiciones necesarias para la reducción de la segregación escolar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2020.—**María Luz Martínez Seijo**, Diputada.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001232

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para manifestar el agradecimiento y reconocimiento a nuestros docentes, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Exposición de motivos

Con objeto de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad provocada por el coronavirus COVID-19 y reforzar el sistema de salud pública, el Gobierno decretó, el pasado 14 de marzo, el estado de alarma en España. Con motivo de esta declaración, entre otras medidas, se ha reducido la movilidad, salvo para aquellas personas que atienden al cumplimiento de los objetivos de la declaración y aseguran el funcionamiento de servicios públicos esenciales.

La declaración del estado de alarma resultó esencial para contener la propagación de la enfermedad y mitigar los efectos de la epidemia.

Desde sus hogares, muchas veces con medios escasos, nuestros docentes se han volcado en continuar su labor hasta donde sus esfuerzos y capacidades tecnológicas podían, alertando de la precaria situación del alumnado afectado por la brecha digital y su peligrosa desconexión del centro y del aprendizaje.

Estos trabajadores y funcionarios han acompañado a nuestros hijos en todo momento, dando acompañamiento constante, incansable y no siempre comprendido, pero esencial en la educación de nuestros hijos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 93

Todo derecho individual, supone un deber para otros. Los trabajadores y funcionarios del sector de la educación contribuyen, con el cumplimiento de su deber, a garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas jóvenes de España, el futuro del País.

Es en momentos como la actual crisis sanitaria, en los que se descubre nuestra humanidad vulnerable ante agentes invisibles que todo lo infectan, cuando emerge la grandeza del ser humano, los valores inmunes al contagio que se manifiestan en ciudadanos que, comprometidos con el cumplimiento de su deber, garantizan con ello el bienestar de la sociedad que habitan.

Por eso es obligado manifestar nuestro agradecimiento, en nombre de los ciudadanos que representamos, para que estas acciones se hagan visibles y sirvan de modelo para una sociedad mejor que, entre todos, tratamos de construir.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a manifestar su reconocimiento y agradecimiento a todos los docentes por su labor y continuo acompañamiento y dedicación permanente durante el confinamiento a los niños, niñas y jóvenes españoles. Por su labor y capacidad de adaptación a una situación única, novedosa y desconocida, llena de complejidad y dificultad como es la enseñanza y aprendizaje no presencial, que requiere atención individualizada y sin límite horario, poniendo todos los medios a su alcance de modo que ningún alumno ni alumna se quedara atrás en sus aprendizajes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2020.—**María Luz Martínez Seijo**, Diputada.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001233

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas de apoyo y atención al alumnado de altas capacidades, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Exposición de motivos

Vivimos tiempos que se caracterizan por el aumento de la sensibilidad social sobre la necesidad de atender la diversidad de nuestras aulas, y con ello, el deseo de proporcionar una respuesta educativa de excelencia, es decir, de calidad y con equidad. La calidad no puede disociarse de un enfoque centrado en la educación y convivencia de los alumnos y alumnas en un contexto normalizado e inclusivo, y al tiempo, debe contemplar una enseñanza personalizada y acorde a los diferentes talentos, motivaciones y expectativas que presenta cada alumno y alumna.

En este sentido, la equidad y la atención a la diversidad ha sido un principio presente en las leyes educativas de las últimas décadas, que se ha ido abordando de manera integrada en los centros y también a través de programas específicos con mayor o menor profundidad según las diferentes leyes educativas, así como en los planes específicos de las Comunidades Autónomas en ejercicio de sus competencias.

La definición de la alta capacidad intelectual es compleja y multidimensional, pues abarca aspectos cognitivos, competencias sociales y afectivas, motivacionales, contextuales, etc. Un concepto tan multifactorial abarca un conjunto de capacidades e incluye diferentes perfiles relacionados con: superdotación intelectual, genio, talento, precocidad, prodigio o eminencia.

Podríamos decir que superdotada es aquella persona cuyas capacidades son superiores a las habituales o a las esperadas para su edad y condición, en una o varias áreas de la conducta humana. En la literatura especializada se utilizan varios términos para referirse a la persona de alta capacidad intelectual. Algunos de ellos —como sobredotada, superdotada o alumnos con altas capacidades— se han usado indistinta y generalmente para referirse a la persona con un alto rendimiento en varias aptitudes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 94

En cada Comunidad se utilizan diferentes criterios para determinar si un alumno o alumna tiene o no altas capacidades intelectuales, lo que implica una discriminación en función del territorio en que se escolarizan. Además, en ocasiones, cuando las familias se trasladan de territorio dentro del propio país, su situación puede variar, y por ende la respuesta educativa que reciben también.

Por ejemplo, el talento o el prodigio hacen referencia a una alta habilidad en un área muy concreta. Se puede hablar de talento académico, talento matemático, talento verbal, talento motriz, talento social, talento artístico, talento musical, talento creativo, etc. Es decir, que el término superdotado implica muchas casuísticas y los alumnos diagnosticados (talentosos o en altas capacidades) no tienen que sobresalir en todas las competencias, sino que pueden sobresalir en una o varias, y a la vez tener dificultades en otras. Esta característica de los alumnos de altas capacidades no es socialmente conocida, existiendo la creencia de que un alumno con talento es brillante en todas las asignaturas, cuando no es el caso en absoluto.

Las altas capacidades intelectuales, por tanto, son un concepto multidimensional, que requiere potenciar al máximo diferentes estrategias y metodologías en el aula, teniendo presentes a todos los alumnos sean cuales sean sus potencialidades.

Debemos señalar que este alumnado, que representa un escaso porcentaje, aproximadamente un 2,25% de superdotados. Sin embargo, según el informe sobre estadísticas e indicadores de la educación en España del Ministerio de Educación, de 2014, el número total de alumnos identificados con alta capacidad intelectual en todo el territorio nacional fue tan solo un 0,2% de la población escolar en enseñanzas no universitarias. Es importante destacar la ausencia de criterios homogéneos de identificación de alumnado con altas capacidades intelectuales en las distintas CCAA que están basados únicamente en un dato: el CI. Manifiestan también otra carencia, los datos no están desagregados por sexo, pues es conocido el menor número de alumnas que se registran en comparación con el número de alumnos que se identifican.

Estas cifras demuestran además la escasa atención que este alumnado ha recibido, careciendo de manera generalizada de programas específicos que le ayuden a avanzar en el sistema educativo de acuerdo a sus capacidades.

Existen programas distintos y múltiples teorías educativas para determinar qué método, programas y agrupamientos son mejores para este alumnado. Por ello consideramos fundamental potenciar al máximo todos estos factores a través de diferentes estrategias y metodologías llevadas a cabo en el aula, teniendo presentes a todos los alumnos y alumnas sean cuales sean sus potencialidades.

Algunas iniciativas se han puesto en marcha, como los programas de aceleración, agrupamientos homogéneos de este alumnado, programas específicos extra escolares e incluso programas que se realizan en los períodos vacacionales en los que se trabajan de manera particular las distintas capacidades del alumnado. Sin embargo, pese a que estos programas tienen sus ventajas, tienen también el inconveniente de que la capacidad de socialización, integración y convivencia con el resto de compañeros y compañeras de un centro escolar queda disminuida. Por tanto, la organización para que este tipo de programas se implanten en centros ordinarios es compleja. A modo de resumen, se puede decir que la investigación educativa reconoce la necesidad de ofrecer una respuesta educativa ajustada a las necesidades específicas de apoyo educativo al alumnado con altas capacidades intelectuales, planificando en cada caso una atención educativa personalizada que incluya programas y medidas específicas, cuando las medidas educativas de carácter ordinario puestas en marcha por el centro escolar no sean suficientes.

Partiendo de la premisa de que todas y cada una de las personas que forman parte de la comunidad educativa de los centros escolares deben favorecer la equidad y la excelencia para todos los alumnos dentro de un entorno educativo común en el que cada persona sea valorada por igual, se debe abordar la respuesta educativa a los alumnos con altas capacidades intelectuales, a lo largo del continuo que va desde lo curricular a lo extracurricular, de la atención educativa «ordinaria» (habitual) a la «diferente» (personalizada).

Es necesario, en primer lugar, aunar criterios y contar con profesorado formado y familias concienciadas para hacer una labor conjunta. Es fundamental también la detección precoz de este alumnado con el objetivo de atender adecuadamente las necesidades específicas derivadas de las altas capacidades intelectuales porque en el caso de no recibirla, perderían el interés escolar, les generaría aburrimiento y podrían acabar en fracaso escolar.

La sociedad no se puede permitir el lujo de que en este siglo se nos sigan quedando niños y niñas sin atender, por la injusticia social que supone y por el «despilfarro» que significa no disponer de los alumnos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 95

y alumnas con alta capacidad intelectual con una buena formación, cuando nuestro futuro como sociedad, como grupo, va a depender de los avances en el saber.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a abordar, proponer y acordar, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y en colaboración con todas las Comunidades Autónomas, medidas para la atención al alumnado con altas capacidades intelectuales entre las que se pueden encontrar:

— Incorporar profesionales especializados en altas capacidades en los equipos de orientación y atención psicopedagógica de zona o distrito.

— Acordar una definición común de alumnado con altas capacidades, y promover la realización de protocolos específicos para la detección precoz y en varios momentos de la escolarización del alumnado con altas capacidades, consensuados y comunes.

— Integrar en los Planes de Atención a la Diversidad medidas destinadas a mejorar la atención al alumnado de altas capacidades.

— Potenciar programas, agrupamientos y metodologías adecuadas y colaborativas en los centros educativos para los alumnos y alumnas con altas capacidades de modo que se facilite su integración en el grupo-clase y se desarrollen todos sus potenciales de aprendizaje.

— Favorecer programas de enriquecimiento, estrategias de ampliación curricular especialmente diseñadas para alumnos y alumnas con altas capacidades en un contexto educativo, asumiendo el principio de la inclusión educativa.

— Potenciar la utilización de plataformas, la escuela virtual a distancia y la UNED como vías complementarias para que los niños, niñas y jóvenes puedan avanzar a su propio ritmo de aprendizaje.

— Potenciar la formación del profesorado, de los equipos directivos y profesionales de la orientación en el conocimiento del alumnado con altas capacidades intelectuales y de la respuesta educativa idónea, que cuente con métodos y didáctica para incentivar y apoyar a este alumnado, programas, medidas y recursos específicos.

— Llevar a cabo programas de formación para familias basados en la detección temprana de los niños y niñas con altas capacidades intelectuales y la orientación educativa en el ámbito familiar.

— Establecer protocolos de colaboración con los sistemas de salud para crear y mejorar la cooperación con distintos profesionales de pediatría, psicología, psiquiatría, pedagogía, psicopedagogía, etc, en la fase de detección.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2020.—**María Luz Martínez Seijo**, Diputada.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001276

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para impulsar un Plan de Refuerzo y Apoyo Educativo a través de tutorías individualizadas, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Exposición de motivos

El cierre de los colegios como consecuencia de la crisis provocada por SARS-CoV-2 y la COVID-19 ha puesto de manifiesto la desigualdad existente entre el alumnado en el acceso a los medios y materiales necesarios para acceder a Internet y realizar clases a distancia. La brecha digital no ha sido la única manera en la que se ha manifestado la falta de igualdad de oportunidades en el sistema educativo durante el confinamiento. También cabe tener en cuenta que no todos los padres, madres y tutores han podido ayudar a sus hijos de la misma manera a realizar sus tareas durante este tiempo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 96

Los estudios realizados hasta la fecha por diferentes académicos y profesionales de la educación que han analizado las consecuencias educativas de la pérdida de clases por parte del alumnado, apuntan al impacto negativo que puede tener esta situación en el rendimiento académico de los estudiantes. Por citar algún ejemplo, teniendo en cuenta el estudio realizado por Woessmann (2003), «perder un 10 % de horas lectivas podría llegar reducir en un 1,5 % el aprendizaje de los alumnos, lo que en términos de PISA representaría el 20 % del curso escolar respecto a otros países en el caso de España.»

Del mismo modo, el confinamiento puede haber ahondado la desigualdad que existe entre el alumnado derivada de las condiciones económicas de los hogares en los que viven. En el caso del sistema educativo de España, el origen familiar y las circunstancias económicas del alumnado sigue determinado claramente el nivel educativo que puede acabar alcanzado y sus expectativas laborales una vez finaliza sus estudios. Las diferencias educativas, «la disponibilidad de recursos tecnológicos, las habilidades no cognitivas», el tipo de trabajo y la situación laboral son factores que inciden de manera directa en el proceso de aprendizaje del alumnado, por lo que todo hace apuntar que la «situación económica y laboral en los hogares más afectados por esta crisis sanitaria también se transmitirá al rendimiento académico, la capacidad de estudio y concentración de los hijos.»

Una de las propuestas realizadas hasta la fecha para paliar esta situación, propone impulsar tutorías individualizadas al alumnado por tal de reforzar las competencias y el aprendizaje del alumnado. Simon Burgess, en un artículo publicado recientemente, apunta a que las políticas públicas en materia educativa deben ir dirigidas a mitigar el impacto a largo plazo de la COVID-19 en los resultados académicos del alumnado y en sus expectativas profesionales y vitales. Según su opinión, una forma de reparar el daño causado sería impulsar tutorías de carácter individual, en grupos reducidos, lo cual constituye un método efectivo, con un bajo coste, asumible en su desarrollo y que podría estar operativo en un periodo relativamente corto de tiempo para evitar un grave perjuicio a los estudiantes españoles derivado del cierre de los centros escolares.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a impulsar un Plan de Refuerzo y Apoyo Educativo a través de tutorías individualizadas, programa presencial en horario lectivo y online en horario no lectivo, dirigido a estudiantes de todos los tramos educativos anteriores a la universidad, que tendrá como objetivo general apoyar al alumnado en las tareas escolares y reforzar los contenidos y competencias del currículo no adquiridas como consecuencia de la suspensión de la suspensión de las clases presenciales por motivo de la COVID-19. Las características principales de este Plan serán las siguientes:

a) Las tutorías individualizadas serán impartidas preferentemente por profesores que se encuentren en las Bolsas de Trabajo para Interinos, personas que estén cursando un Máster Habilitante para dar clases en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas o que se estén en posesión de esta titulación, pero se encuentren en situación de desempleo y alumnos de último año de Magisterio.

b) Los profesores que se encuentren en las Bolsas de Trabajo para Interinos, las personas que estén cursando un Máster Habilitante para dar clases o que ya estén en posesión de esta titulación, pero se encuentren en una situación de desempleo, y los alumnos universitarios de último año de Magisterio encargados de realizar las tutorías serán contratados por las Comunidades Autónomas para realizar este Plan por un periodo de 2 años. El Ministerio de Educación y Formación Profesional, tras una evaluación exhaustiva, valorarán los resultados del programa y determinará la posibilidad de prorrogarlo. El Estado sufragará el 100 % del coste de las contrataciones.

c) El Plan de Refuerzo y Apoyo Educativo a través de tutorías individualizadas se implementará optando preferiblemente por la atención personalizada o en pequeños grupos. En cualquier caso, serán los centros educativos los que determinarán la organización y funcionamiento de dicho Plan así como el alumnado beneficiario.

d) Los centros educativos elaborarán las programaciones oportunas y el material pedagógico a utilizar. El Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas pondrán a disposición de los centros educativos los recursos necesarios para implementar el Plan de Refuerzo y Apoyo Educativo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 97

e) El Ministerio de Educación y Formación Profesional establecerá, de la forma que determine, que los estudiantes universitarios o de máster puedan convalidar las horas trabajadas por créditos universitarios o de máster.

f) Se deberá tener en cuenta la formación del profesorado, alumnado y familia para la utilización y el uso correcto de las herramientas digitales necesarias para desarrollar el programa online.

g) El Plan incorporará como beneficiarios en la próxima convocatoria de becas y ayudas al estudio para los cursos 2020-2021 y 2021-2022 a los alumnos que resulten afectados por la COVID-19.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de agosto de 2020.—**Marta Martín Llaguno**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001293

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las medidas de seguridad, desarrollo y evaluación del curso escolar 2020-2021, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Exposición de motivos

A pocas semanas del inicio del curso escolar 2020-2021, los padres, madres y tutores del alumnado no saben aún con certeza en qué condiciones volverán sus hijos a los centros educativos. Esta situación se da dos meses después de que el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación Profesional publicaran la guía de recomendaciones para el curso 2020-21, tras las aportaciones de las Comunidades Autónomas. Aunque alguna de las disposiciones contempladas en este documento pueden ser valoradas de manera positiva y han sido adoptadas mayoritariamente por las CCAA en sus protocolos, en concreto aquellas relativas a la distancia interpersonal, la gestión de casos y el uso de mascarilla por parte del alumnado a partir de seis años, el documento no abordaba problemas, que por sus características, hubieran necesitado de una respuesta común en todo el territorio. Un ejemplo que ilustra de manera bastante clara la actual situación de caos en la que se enmarca el inicio del curso escolar, es que hasta el momento no existe un criterio común de cuando un centro educativo deberá cerrarse como consecuencia de un rebrote, situación que por desgracia deberemos afrontar. Por el momento, tampoco tenemos noticias que contenidos educativos serán impartidos durante el siguiente curso y cuáles serán los criterios de evaluación. Esta cuestión es especialmente preocupante si atendemos a que el pasado curso el alumnado no pudo asumir todas las competencias y contenidos contemplados en el currículum, situación que seguramente se vuelva repetir este año, lo que debería invitar al Ministerio de Educación y Formación Profesional a alcanzar un acuerdo con las Comunidades Autónomas sobre que elementos de currículum deben priorizarse mientras se mantenga la actual situación y que medidas de refuerzo educativo se pueden adoptar a través de la aprobación de Programas de Cooperación Territorial.

Hasta el momento, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha defendido su inacción alegando que las competencias para organizar la vuelta a las aulas son de las Comunidades Autónomas, omitiendo en todo momento que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias/ (30.^a) Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Otro elemento de especial preocupación para el que en estos momentos no existe una respuesta común en todo el territorio, es que medidas deberán adoptarse para proteger al profesorado, especialmente aquel que sea considerado grupo de riesgo. Por el momento, son las Comunidades Autónomas las que están dando respuesta a esta cuestión, ya que en la Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021 únicamente establece que «las Administraciones educativas adoptarán medidas específicas para la atención a las personas incluidas en grupos de riesgo, para el tratamiento de los casos sospechosos en condiciones de seguridad y para reducir al mínimo los riesgos para el conjunto de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 98

comunidad educativa.» Aunque aceptáramos que deben ser las autonomías y no en el Estado quienes elaboren los protocolos para garantizar la seguridad y salud del profesorado, ni el Ministerio de Sanidad ni el Ministerio de Educación Profesional pueden desinhibirse de analizar estos protocolos y plantear mejoras en caso de que las consideren pertinentes.

Por último, las actuales medidas contempladas en la legislación se presentan como insuficientes para garantizar la conciliación de los padres, madres o tutores e caso de un eventual cierre de los centros educativos o contagio de sus hijos. En estos momentos, en caso de que se diera alguna de estas situación, los progenitores únicamente podrían acogerse a una reducción de jornada con la consiguiente reducción de sus ingresos, lo que seguramente acabaría provocando que los mismos se vieran incentivados a dejar a sus hijos con sus abuelos, situación totalmente desaconsejable al ser un colectivo de riesgo.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el conjunto de Ministerios, a:

1. Unificar protocolos de actuación con respecto a tres posibles escenarios sanitarios: «nueva normalidad», «aparición de contagios y brotes» y «confinamiento parcial y total». En concreto, y al menos:

a) Coordinar con las Comunidades Autónomas un estudio de seroprevalencia del alumnado y el profesorado en todas las etapas educativas contempladas en la Ley Orgánica de Educación.

b) Consensuar mecanismos para la supervisión, visado y seguimiento de protocolos y planes de contingencia para garantizar la seguridad del alumnado y el profesorado, con especial atención para los colectivos de riesgo.

c) Acordar el criterio para el cierre de centros escolares en caso que se detecten brotes entre el alumnado. Consensuar mecanismos y fórmulas de actuación en el caso de surgimiento de contagios y brotes.

2. Unificar protocolos educativos con respecto a los tres posibles escenarios. En concreto:

a) Acordar con las Comunidades Autónomas las competencias y contenido curricular mínimo que deberá priorizarse durante el curso 2020-2021, teniendo en cuenta que la docencia podrá realizarse de forma presencial, semipresencial y online según la situación epidemiológica.

b) Acordar con las Comunidades Autónomas unos criterios mínimos de evaluación para el curso 2020-2021 en todas las etapas educativas.

c) Consensuar los mecanismos para la supervisión, visado y seguimiento de los protocolos y planes de contingencia para el acceso y la comunicación con el alumnado en el supuesto de que se implante un modelo semipresencial u online.

3. Implementar acciones y recursos para paliar la brecha educativa y para garantizar la salubridad en el entorno escolar. En concreto:

a) Solicitar al Instituto Nacional de Evaluación Educativa un estudio exhaustivo y con datos desagregados sobre el impacto de la crisis provocada por la COVID-19 en el proceso de aprendizaje y rendimiento del alumnado.

b) Impulsar un Plan de Cooperación Territorial con mecanismos y recursos que garanticen que todo el alumnado puede recibir una educación remota de calidad. Establecer un repositorio de mejores prácticas por materia accesible para todo el territorio.

c) Impulsar un Plan de Cooperación Territorial con mecanismos y recursos que garanticen que todo el alumnado y el profesorado cuenta con los medios materiales necesarios para realizar clases a distancia.

d) Impulsar un Plan de Cooperación Territorial de refuerzo y apoyo educativo mediante tutorías personalizadas.

e) Impulsar, en colaboración con el Ministerio de Administraciones Públicas, las Comunidades autónomas y las corporaciones locales, mecanismos y recursos para garantizar que los entornos donde se desarrolla la actividad docente presencial cumple las garantías de higiene y salubridad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 99

4. Desarrollar el marco normativo coordinado necesario para adaptar el sistema educativo a la situación sobrevenida por la pandemia. En concreto:

a) Aprobar las medidas necesarias para garantizar que las familias puedan conciliar y atender al cuidado de los hijos en el supuesto de que deban permanecer en el domicilio por causas relacionadas con la COVID-19.

b) Impulsar las modificaciones legislativas necesarias para reequilibrar el currículum educativo, para adaptarlo a las necesidades competenciales del alumnado y a las situaciones de excepcionalidad que puedan producirse durante el curso, limitando la presencialidad del alumnado en las aulas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de agosto de 2020.—**Marta Martín Llaguno**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/001211

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para rechazar las regularizaciones masivas de inmigrantes irregulares, en línea con el compromiso europeo de 2008, para su debate en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

El pasado 8 de julio, el portavoz del Grupo Parlamentario de Unidas Podemos, don Pablo Echenique, anunció una «Iniciativa Abierta» por la que proponía regularizar de manera inmediata a todos los inmigrantes que se encontraban residiendo de manera irregular en España y a todos los solicitantes de asilo cuando se decretó el Estado de Alarma por causa de la pandemia del COVID-19 el pasado 14 de marzo. El propio Grupo Parlamentario de Unidas Podemos estimó en 600.000 las personas a las que afectaría esta medida.

Esta propuesta va en la línea de lo solicitado por ERC en el Senado. Citando la petición de un millar de asociaciones, el senador de ERC don Bernat Picornell pidió al Gobierno el 19 de mayo una regularización masiva de inmigrantes y exigió, literalmente, «papeles para todos». Esta expresión —«papeles para todos»— fue el lema de la regularización masiva implementada por el Gobierno del PSOE en 2005 que terminó con un rotundo fracaso dado que, al concluirse, había más inmigrantes irregulares de los que había al iniciarse. Además, el proceso de regularización masiva generó el rechazo de nuestros socios europeos que exigieron no se volviese a producir nunca.

El ministro responsable de Migraciones, el Sr. Escrivá, rechazó en mayo la posibilidad de una regularización masiva planteada por ERC. Lo hizo aludiendo al hecho de que no es posible llevar a cabo este tipo de regularizaciones porque no está permitido por la normativa europea. Citó el Sr. ministro el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo aprobado en 2008 que no permite las regularizaciones masivas.

El 14 de julio, la senadora de ERC doña Ana María Surra insistió al respecto durante el Pleno de Control del Senado. El Sr. Escrivá se opuso de nuevo a una regularización masiva citando el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo y optó por el estudio de expedientes «caso por caso», así como por un futuro Pacto de Estado sobre inmigración. La senadora Surra negó que el Pacto Europeo de 2008 rechace la posibilidad de una regularización masiva de inmigrantes y exigió que se le traslade el texto que así lo demuestre. Añadió, además, que ERC nunca llegará a un Pacto de Estado sobre Inmigración con el Partido Popular porque la culpa de que haya 800.000 inmigrantes irregulares en España es de la reforma laboral aprobada por el Partido Popular.

El Pacto Europeo de 2008 es un texto público cuyo apartado II dedicado a «combatir la inmigración irregular» afirma literalmente lo siguiente:

«A tal fin, el Consejo Europeo conviene en lo siguiente:

a) Limitarse a regularizaciones caso por caso y no generales, en el marco de las legislaciones nacionales, por motivos humanitarios o económicos;»

Estos intercambios relativos a una posible regularización masiva de inmigrantes evidencian una tensión y unas contradicciones profundas entre los distintos socios del Gobierno de España. El partido predominante en el Gobierno —el PSOE— dice una cosa mientras que su socio —Unidas Podemos— dice lo contrario y un aliado que aupó al PSOE al Gobierno —ERC— también le contradice.

La gobernabilidad de España se ve, lamentablemente, sometida a una tan innecesaria como grave tensión en un momento particularmente delicado como es el actual debido a una gravísima crisis económica y la amenaza de posibles rebrotes del COVID-19 y sus consiguientes crisis sanitarias. Difícilmente podrá el Gobierno de España tomar decisiones de calado y de éxito para afrontar la actual crisis si sus socios de Gobierno son incapaces de ponerse de acuerdo en cuestiones tan básicas como la gestión de la inmigración.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Impulsar una política de inmigración ordenada y responsable vinculada al mercado de trabajo, luchar contra las mafias de inmigración ilegal y ampliar los tratados internacionales de retorno y expulsión de inmigrantes irregulares.

— Rechazar la propuesta de Unidas Podemos y de ERC de realizar una regularización masiva de inmigrantes, la cual vulneraría nuestros compromisos europeos.

— Abandonar definitivamente la demagogia del “papeles para todos”.

— Comprometerse públicamente a cumplir el Pacto Europeo de 2008 en todo lo relativo a “combatir la inmigración irregular” y, por lo tanto, rechazar las regularizaciones masivas de inmigrantes irregulares.

— Asegurar una mínima coordinación con los distintos grupos políticos que apoyan la coalición de Gobierno para evitar graves contradicciones entre ellos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2020.—**Pilar Marcos Domínguez, José Ortiz Galván, María Teresa Angulo Romero y Carmelo Romero Hernández**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001242

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el plan de reactivación económica específico para las Illes Balears, para su debate en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Migraciones y Seguridad Social.

Exposición de motivos

Las Illes Balears son una de las Comunidades Autónomas más dependientes del sector turístico de todo el territorio español. Las actividades eminentemente turísticas suponen más del 30% del total del PIB, a lo que tienen que sumarse otros sectores con gran dependencia del sector turístico como el sector del comercio, de la construcción, del transporte[...] etc. Según el último informe de la Fundación Impulsa, el peso de estas actividades en el archipiélago duplica prácticamente la media de la UE. De hecho, el sector servicios representa un 85% del PIB total de las Illes Balears.

A todo ello debemos sumarle la condición de insularidad, doble y triple insularidad que suponen un sobre coste de productos y servicios y una dependencia total del transporte aéreo y marítimo, que se han visto paralizados durante la crisis del COVID-19 y cuya reapertura está siendo de forma paulatina, anteponiendo lógicamente, el criterio de seguridad sanitaria.

Por todo ello, las Illes Balears son una de las Comunidades Autónomas más afectadas por la crisis económica y social, provocada por la pandemia Covid-19 y los últimos datos así lo confirman. Según datos del último estudio de BBVA Research se prevé una caída del 17% del PIB en 2020, la mayor caída de todo el país. Según este observatorio, Baleares será la región más castigada por la crisis, con un

retroceso del PIB varios puntos por encima de la segunda de la lista, Canarias (-13%). La caída del PIB que se prevé en Baleares dobla la del conjunto nacional, del 8%.

Los últimos datos de paro indican que en junio había en Baleares 74.293 personas en paro, un 104,26% más que en junio de 2019, siendo el incremento de paro más pronunciado de todo el país. La entidad también avisa de las desigualdades regionales en términos de empleo «la estructura sectorial, la temporalidad y la estacionalidad en el mercado de trabajo dan lugar a que las dificultades puedan perdurar durante más tiempo en aquellos territorios con un mayor peso del consumo social en su actividad». A todo ello hay que sumarle que las Illes Balears tienen una fuerte estacionalidad en la temporada turística, y que la pandemia por el COVID-19 y la paralización total de las actividades económicas ha coincidido con el pleno inicio de la temporada alta para el archipiélago balear, a diferencia de otras regiones de España, acusando aún más la crisis económica y social provocada por la misma.

En el mes de mayo entre un 25 y un 30% de la actividad económica ha estado parada, según los datos de la propia Consejería de Trabajo, y 151.658 personas del archipiélago Balearse encontraban en un ERTE en el mes de mayo, creciendo también este número respecto al mes anterior al incorporarse a esta medida muchos fijos discontinuos que normalmente empiezan a trabajar en el mes de mayo.

Por sectores el grueso de parados es del sector servicios, con 58.581 parados, seguido del sector de la construcción con 8.140 personas desocupadas. Y, una vez más, las mujeres salen más perjudicadas de esta crisis con 40.302 desocupadas (un 54,2%) frente a 33.991 hombres.

Si hablamos en términos de crecimiento económico, según la propia patronal de Baleares, CAEB, la economía balear se contrae un 4,5% en el primer trimestre del año (sin tener en cuenta todavía la mayor parte del Estado de Alarma que no se recoge en este informe, ya que solo recoge los primeros 15 de los 98 del Estado de Alarma) y las Illes Balears se abren a la recesión por la COVID-19. El sector servicios registra una caída sin precedentes y por nivel territorial las Pitiüses sufren en mayor medida que Menorca el impacto del Covid-19, como consecuencia de la mayor especialización turística.

En la crisis del 2008 Baleares y su sector turístico fue clave para la recuperación económica de España. Por todo ello ahora se requiere un conjunto de medidas que tengan en cuenta las cuestiones anteriormente expuestas y que afectan de manera específica a las Illes Balears.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados Insta al Gobierno de España a:

— Aprobar un plan de reactivación económica específico para las Illes Balears, por su condición insular, su gran dependencia del sector turístico y su pronunciada estacionalidad, que hacen que sea la región de España más afectada por la crisis económica y social provocada por el COVID-19.

— Aprobar la extensión de los ERTES por fuerza mayor hasta diciembre de 2020 y si fuera necesario, hasta fin del primer trimestre de 2021.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2020.—**José Ignacio Echániz Salgado, Margarita Prohens Rigo y Miguel Ángel Jerez Juan**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001272

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para acabar con las reiteradas fugas de los inmigrantes irregulares sometidos a cuarentena, para su debate en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

Durante las últimas semanas, la llegada de pateras a las costas españolas se ha incrementado dramáticamente. Las costas de las Islas Canarias, de Andalucía, de la Región de Murcia y de Alicante

están sufriendo la llegada de cientos de inmigrantes irregulares, víctimas de las mafias de trata de personas, procedentes tanto de Marruecos como de Argelia. Claramente, se está produciendo una acción coordinada de las mafias para concentrar la llegada de pateras en estas fechas.

A la irregularidad de estas acciones que vulneran la Ley de Extranjería se suma el riesgo para la salud pública que se está produciendo. En efecto, se ha detectado que un número relevante de los inmigrantes irregulares llegados en pateras están o pueden estar infectados por el COVID-19. Ahora que España se encuentra en una situación muy delicada al intentar controlar los rebrotes de esta pandemia que se están produciendo en estas fechas, es particularmente importante evitar que la llegada descontrolada de inmigrantes irregulares pueda contribuir a la expansión de la enfermedad.

Esto ha llevado a que se someta a cuarentena a los inmigrantes irregulares en hospitales de campaña, en muchos casos montados al efecto y sin que medien las necesarias medidas de seguridad para evitar las continuas fugas que se están produciendo. Así, en las últimas fechas, y debido al desbordamiento que los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado están padeciendo al no recibir refuerzos, se han fugado decenas de inmigrantes irregulares de esos hospitales de campaña situados en Región de Murcia, Granada y Alicante, con el consiguiente riesgo para la salud pública que ello supone.

El Gobierno no está actuando como es debido. Pese a ser la extranjería y el control de fronteras una competencia constitucionalmente estatal, el Gobierno pretende hacer responsables a las Comunidades Autónomas del control de los inmigrantes irregulares, que deben ser sometidos a cuarentena mientras dure el riesgo de contagio por el COVID-19. Esta falta de asunción de responsabilidades es inaceptable, más aún teniendo en cuenta el riesgo de salud pública que la fuga de inmigrantes irregulares de los hospitales de campaña supone para todos los españoles.

El control de la Inmigración es un grave problema que debe gestionar el Ministerio de Migraciones, pero que afecta también a las competencias de los Ministerios del Interior y de Asuntos Exteriores. El Gobierno no puede pretender hacer dejación de funciones y trasladar toda la responsabilidad a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Garantizarla llegada legal y ordenada de la inmigración a España luchando, en particular, contra las mafias que trafican con personas mediante la llegada de pateras a las costas españolas.

— Poner a disposición de los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas afectadas por la llegada de inmigrantes irregulares de aquellos edificios propiedad del Estado que pueden ser transformados en hospitales de campaña para la cuarentena de estos inmigrantes irregulares.

— Controlar exhaustivamente los hospitales de campaña en los que se está sometiendo a cuarentena a los inmigrantes irregulares de forma que no se produzcan fugas.

— Reforzar los dispositivos de Policía Nacional y de Guardia Civil en los hospitales de campaña para evitar nuevas fugas de inmigrantes que deben guardar cuarentena para evitar nuevos contagios por el COVID-19.

— Contribuir al control de los rebrotes del COVID-19 en España con su acción de control de fronteras y lucha contra la inmigración irregular.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de agosto de 2020.—**Pilar Marcos Domínguez, Carlos Rojas García, Marta González Vázquez, Guillermo Mariscal Anaya, José Ortiz Galván, Ana Belén Vázquez Blanco, María Teresa Angulo Romero, María Valentina Martínez Ferro, Carmelo Romero Hernández, Belén Hoyo Juliá, Fernando Adolfo Gutiérrez Díaz de Otazu, María Auxiliadora Pérez Díaz y Javier Bas Corugeira**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 103

161/001277

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al fenómeno de la inmigración irregular y la lucha contra el tráfico ilegal de personas en Canarias para su debate en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

La política migratoria del Gobierno de España en los últimos meses se ha caracterizado por su falta de coordinación, los numerosos bandazos y las constantes rectificaciones. Hasta el punto de que hoy nadie sabe cuáles son las líneas de actuación de este gobierno en materia de inmigración.

Derivada de esta falta de política migratoria, Canarias está viviendo una grave situación al haberse convertido en una de las puertas principales de entrada a Europa de la inmigración irregular por vía marítima.

De hecho, según el último informe publicado por el Comité Español de Ayuda al Refugiado, este archipiélago se convirtió en el último cuatrimestre de 2019, junto con los Balcanes y las islas griegas, en una de las tres rutas migratorias hacia la Unión Europea en las que aumentó el número de llegadas detectadas respecto a 2018, una tendencia que ha seguido en los primeros meses de 2020.

Desde el 1 de enero, el fenómeno no ha dejado de crecer. En los primeros siete meses un total de 3.269 inmigrantes llegaron a Canarias por vía marítima, frente a los 590 que lo hicieron en el mismo periodo del año pasado, un 454% más. Y también ha habido un aumento del número de embarcaciones, así en lo que va de año han llegado 108 embarcaciones mientras que en el mismo periodo del año anterior fueron 51, es decir, un 111,8%, según los últimos datos publicados por el Ministerio del Interior.

En lo que va de año el 32,44% de los inmigrantes que han llegado a España de manera irregular por vía marítima, lo han hecho por las costas de Canarias.

Con estos datos queda reflejado que el número de inmigrantes sigue en aumento y que entre el 1 de enero y el 31 de julio se ha superado la cifra alcanzada en todo el año 2019, que ascendió a 2.698 inmigrantes.

Merece especial mención la preocupante situación que se ha generado durante la declaración del estado de alarma con motivo de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus. En este periodo, lejos de frenarse el goteo de pateras, se ha reactivado el flujo de embarcaciones a Canarias.

Desde el 14 de marzo se ha duplicado el número de inmigrantes irregulares que han llegado a nuestras costas, a un ritmo medio de una patera cada dos días.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se cumpla con la implementación y ejecución del III Plan África.
2. Que se dote a los centros de acogida de los medios necesarios para albergar dignamente a los inmigrantes y habilitar espacios independientes para que estas personas puedan pasar el correspondiente período de cuarentena.
3. Seguir avanzando en los tratados internacionales con terceros países para luchar contra el tráfico ilegal de personas, reforzando a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y dotando de más medios al sistema judicial.
4. Impulsar el despliegue de Frontex para el control de las fronteras en la peligrosa ruta atlántica de la Inmigración irregular hacia Canarias.
5. Seguir avanzando para procurar una inmigración segura, regular y ordenada.
6. Contar con una red de recursos suficientes para poder promover la adecuada guarda y protección de los menores extranjeros no acompañados que llegan a Canarias.

7. Que las Administraciones Públicas autonómicas afectadas por la llegada masiva de Inmigrantes irregulares, —como es el caso de Canarias— reciban lo antes posible recursos económicos a cuenta del Fondo de Financiación para la integración de las personas Inmigrantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de agosto de 2020.—**Guillermo Mariscal Anaya, María Auxiliadora Pérez Díaz, Ana María Zurita Expósito, Sebastián Jesús Ledesma Martín, José Ortiz Galván y Pilar Marcos Domínguez**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popularen el Congreso.

161/001284

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre traspaso de competencias del SEPE a la Generalitat de Catalunya para su debate en instancia en la Comisión de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Exposición de motivos

Las medidas adoptadas para contener el avance de la pandemia del COVID19 han tenido un impacto considerable sobre la actividad económica y la ocupación. Según los últimos datos publicados, la tasa de desempleo en Catalunya ha aumentado hasta el 14,8% durante el pasado mes de junio.

La principal herramienta para combatir el impacto económico de la COVID19 aplicada por parte del gobierno de la Administración General del Estado ha sido la regulación específica de los Expediente de Regulación Temporal de Empleo. Las medidas en cuestión, a estos momentos, constan prorrogadas hasta 30 de septiembre, desvinculadas del estado de alarma como se había reclamado.

A fecha 1 de julio de 2020 se habían presentado en Catalunya 91.425 expedientes de regulación temporal de empleo por causa de fuerza mayor, que podían llevar aparejada una afectación de hasta 609.409 personas trabajadoras. Simultáneamente, a la misma fecha, se habían solicitado 6.712 ERTes por causas técnicas, organizativas, productivas o económicas que podían llegar a afectar a 111.750 personas trabajadoras.

Los datos de personas afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo hacían predecible un reto de gestión de las prestaciones por parte del Servicio Público de Empleo Estatal. Desgraciadamente, a la vista de lo sucedido, se ha constatado que el SEPE ha realizado una gestión deficiente de dicha situación, resultando incapaz de dar respuesta a las dificultades planteadas por el gran número de personas en situación de ERTE y haciendo ineficaz para miles de ciudadanos el supuesto “escudo social” planteado por el gobierno.

A fecha 10 de agosto de 2020, transcurridos casi 5 meses desde el inicio del estado de alarma, aún hay personas que, teniendo derecho, no han cobrado la prestación de desempleo que les corresponde. La gestión del SEPE ha estado llena de errores provocando situaciones de impago de prestaciones, de pago indebido del doble de la cuantía o, como en muchos otros supuestos, de pago de cantidades inferiores a 50 euros para personas que habían visto suspendido su contrato a jornada completa. Las organizaciones sindicales más representativas estimaban que solo en Catalunya más de 30.000 personas no habían cobrado las prestaciones que les correspondían para el mes de junio. Lo mismo ha sucedido durante los meses de julio y agosto, con miles de personas que siguen sin cobrar su prestación.

A estos errores de gestión hay que añadir la opacidad con la que ha actuado el gobierno con respecto al resto de administraciones: no ha compartido con la Generalitat de Catalunya ninguno de los datos oficiales sobre personas que han presentado queja o que han sido afectadas por la errática gestión de los ERTes por parte del SEPE. Al contrario, ha tenido que ser la Generalitat de Catalunya quien abriera un buzón de atención a la ciudadanía para dar respuesta a las personas trabajadoras que se encontraban en esa situación de injusticia por incompetencia del estado. A raíz de esta iniciativa, se recibieron más de 4.600 quejas de personas que no tenían resuelto su ERTE.

Para hacernos una idea del despropósito que supuso que fuera la Generalitat de Catalunya quien diera la cara ante la ciudadanía por los incumplimientos del gobierno del estado, basta con ver que hasta

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 105

el mes de junio se recibieron 350.000 llamadas al número de teléfono facilitado por el Departament de Treball, Afers socials i Famílies a través del SOC. Pues bien, de esas consultas telefónicas, más de 285.000 fueron realizadas por incidencias sobre la prestación de desempleo. Eso supone más del 80% de las cuestiones planteadas. Lo cierto es que el Departament de la Generalitat no dispone de información ni acceso a los datos de reconocimiento de situación de desempleo ni ha estado habilitado para realizar ningún trámite al respecto. Ello nos sitúa en una contradicción evidente: la administración que dispone de las competencias no da respuestas a la ciudadanía y la que se pone a disposición de la ciudadanía no tiene las competencias ni recursos para ofrecer las soluciones.

El colapso del SEPE ha sido admitido por el propio estado, pero no se han ofrecido soluciones. Todo ello contrasta con la actuación de la Generalitat, que durante estos tres meses ha tramitado más de 98.000 ERTes que tienen una afectación sobre 727.000 personas trabajadoras y lo ha hecho de forma diligente y puntual. El Departament de la Generalitat se ha puesto a disposición del Ministerio de Trabajo hasta en 11 ocasiones para ofrecer apoyo logístico, técnico y humano a fin de ofrecer una mejor atención a las personas con incidencias en el cobro de sus prestaciones.

En última instancia y para dar respuesta a una situación de emergencia generada, en parte, por la falta de pago de los ERTes, pese a contar con menos recursos que el Estado, la Generalitat creó una línea de ayudas a fin de garantizar la cobertura de las necesidades básicas. Se han destinado 20 millones de euros en forma de ayuda extraordinaria para afrontar los gastos de primera necesidad de trabajadores afectados por ERTes o con contratos temporales extinguidos así como de trabajadores autónomos con cargas familiares que hayan sufrido una disminución superior al 30% de sus ingresos como consecuencia del COVID19.

Pese a la gravedad de la situación, el ministerio sigue sin dar respuesta al ofrecimiento de la Generalitat de Catalunya para colaborar en la respuesta y resolución de incidencias en el pago de prestaciones derivadas de ERTes. Ese menoscabo de la voluntad de colaboración del Departament de Treball, afers Socials i Famílies tiene como únicas consecuencias un peor servicio a la ciudadanía, más errores en la gestión de ERTes y miles de personas con derecho a prestación de desempleo que siguen esperando su cobro. Además, no ha habido únicamente la falta de resolución o de corrección en la resolución de prestaciones, sino una dejadez general en la atención a la ciudadanía, siendo frecuente la falta de atención a los teléfonos de consultas, ausencia de respuesta a las peticiones de información realizadas, etc. La opacidad mostrada por el SEPE ha generado gran incertidumbre, justo lo contrario de lo que se necesitaba en momentos complicados como los vividos durante el estado de alarma y los meses siguientes.

Sin embargo, no se puede obviar que, más allá del impacto del COVID19, nos encontramos ante una problemática de naturaleza estructural. La Generalitat tiene competencia sobre las políticas activas de ocupación, pero no tiene competencia sobre las políticas pasivas. Respecto a las políticas activas, el Departament depende de los recursos que transfiere el estado para hacer efectivas unas medidas del todo inaplazables. Pues bien, de forma alarmante e insostenible, el estado ha anunciado que estos recursos se verían recortados en más de 215 millones de euros, pasando de 388 millones a tan solo 173. Estos fondos constituyen una herramienta esencial para el impulso de la activación laboral y el combate contra el desempleo de larga duración. La ciudadanía no podría soportar que se hiciera efectiva la decisión del Ministerio de Trabajo y Economía Social de recortar la financiación destinada a políticas activas de ocupación en un 55%. Se trata de unos recursos finalistas recaudados a través de las cotizaciones y que constituyen un fondo imprescindible para dar respuesta a las necesidades de las personas durante la reactivación económica.

Así, lo más urgente es la paralización de ese recorte anunciado, pero incluso con eso no bastaría. Cabe recordar que la Generalitat de Catalunya tiene la responsabilidad de ayudar a la ciudadanía a mejorar su ocupabilidad, pero no puede complementar ese apoyo a las personas en busca de empleo mediante la gestión de las prestaciones de desempleo. Desde un punto de vista de reparto competencial, resulta ilógico.

La coordinación de políticas activas y pasivas podría ofrecer un servicio integral necesario para maximizar el beneficio de la ciudadanía afectada por estas políticas, combinando un robusto sistema de protección social con las políticas de activación laboral. El traspaso de competencias en materia de políticas pasivas a favor de la Generalitat de Catalunya permitiría fusionar el conjunto de prestaciones, vincularlo a itinerarios de inserción laboral en los casos en que sea posible y deseable, y prever intervenciones sociales y de activación laboral contando con toda la información.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 106

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno español a:

1. Llevar a cabo todas las actuaciones conducentes a hacer efectivo el traspaso de la gestión de las prestaciones y subsidios de desempleo que actualmente gestiona el SEPE en Catalunya a fin que desde el SOC se pueda ofrecer una política integral de ocupación que contemple todas sus dimensiones. Este traspaso debería incluir, como mínimo:

- a) Organización y administración de servicios.
- b) Gestión del reconocimiento del derecho a recibir prestaciones.
- c) Traspaso de la infraestructura disponible incluyendo bienes muebles e inmuebles.
- d) Financiación por parte del estado de dichas obligaciones económicas y de las disponibilidades presupuestarias que comportaría el traspaso.
- e) Dirección, coordinación y control de los sistemas de procesamiento de datos así como la función interventora en la materia.

2. Que el pago de las prestaciones atrasadas reconozca de oficio los intereses de demora, como reconocimiento al perjuicio causado a miles de personas trabajadoras que han estado meses sin ingresos.

3. Revertir inmediatamente la decisión de recortar 215 millones de euros del fondo de la Conferencia Sectorial de Empleo destinado a Catalunya para implementar políticas activas de ocupación al 2020.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de agosto de 2020.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

161/001295

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de la COVID-19 como enfermedad profesional para el personal que preste servicios en centros sanitarios y sociosanitarios, para su debate en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

Una de las primeras cuestiones a la que hubo de enfrentarse nuestra legislación laboral y social era la relativa a la cobertura de los trabajadores que hubieran de interrumpir su prestación laboral por tener que someterse a una cuarentena prescrita por los servicios de salud, tanto por razón de aislamiento epidemiológico en caso de contagio confirmado como de aislamiento preventivo en caso de personas que hubieran estado en contacto con las primeras a la espera de la aparición de síntomas o la realización de las pruebas pertinentes.

La primera respuesta a esta circunstancia excepcional se produjo con la aprobación del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, que en su artículo quinto establecía la consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo, si bien a los solos efectos de la prestación económica por incapacidad temporal, de los periodos de aislamiento, contagio o restricción en las salidas del municipio donde tengan el domicilio o su centro de trabajo las personas trabajadoras como consecuencia de la COVID-19.

Más adelante, el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, en su artículo 9, reforzaba esta protección sociolaboral en el caso específico del personal que presta servicio en centros sanitarios y sociosanitarios, al establecer la consideración como contingencia profesional derivada de accidente de trabajo las enfermedades padecidas por este personal como consecuencia del contagio del virus SARS-CoV-2 durante el estado de alarma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 107

La vigencia de esta previsión inicialmente se limitaba a los contagios producidos hasta un mes después del estado de alarma, si bien posteriormente esta duración se extendió hasta que las autoridades sanitarias levanten todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en virtud de lo establecido en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto.

No obstante, habida cuenta de la especial intensidad que la COVID-19 ha tenido entre el personal que presta servicios en centros sanitarios y sociosanitarios, estas medidas de protección reconocidas hasta la fecha resultan insuficientes. De hecho, el número de infectados sólo entre personal sanitario en España asciende hasta el momento a casi los 55.000, alrededor del 14% del total de contagios en nuestro país, una cifra notablemente alta y que da cuenta de la falta de protección adecuada que en muchos casos han padecido nuestros profesionales pese a encontrarse en la primera línea de lucha contra la pandemia.

Es por este motivo por el que desde las organizaciones profesionales y sindicales más representativas de este colectivo se viene reclamando desde hace tiempo la consideración del contagio por SARS-CoV-2 del personal de centros sanitarios y sociosanitarios, que adquieran por razón del ejercicio de su actividad profesional, como enfermedad profesional a todos los efectos previstos en la legislación laboral y de la Seguridad Social.

Una reclamación profesional, por otro lado, que está en coherencia con la recién aprobada Directiva (UE) 2020/739 de la Comisión por la que se modifica el anexo III de la Directiva 2000/54/CE y se contempla la inclusión del SARS-CoV-2 como patógeno humano del grupo de riesgo 3, esto es, enfermedades infecciosas causadas por agentes biológicos por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección. La importancia de la medida queda igualmente puesta de manifiesto por el menor número de declaraciones de enfermedad profesional que se han producido hasta el mes de julio, en torno a un 32% del año anterior, diferencia provocada por la incidencia de la COVID-19, que carece de dicha consideración.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos, se presente la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que adopte con urgencia las medidas necesarias para reconocer a los contagios de SARS-CoV-2 del personal que presta servicios en centros sanitarios y sociosanitarios la consideración de enfermedad profesional a todos los efectos previstos por la normativa laboral y de la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2020.—**Guillermo Díaz Gómez, Sara Giménez Giménez y María Muñoz Vidal**, Diputados.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

161/001189

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Patricia Rueda Perelló, D. José María Figaredo Álvarez-Sala, D.^a Mireia Borrás Pabón, D.^a María Ruiz Solás y D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida, en sus respectivas condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición No de Ley relativa a la industria textil, moda y calzado; y al comercio relacionado con estos sectores, para que se debata en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

Los sectores de industria textil, confección de prendas de vestir y calzado está conformado por un universo de empresas muy atomizado, donde un 93,3% de las mismas cuenta con menos de 20

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

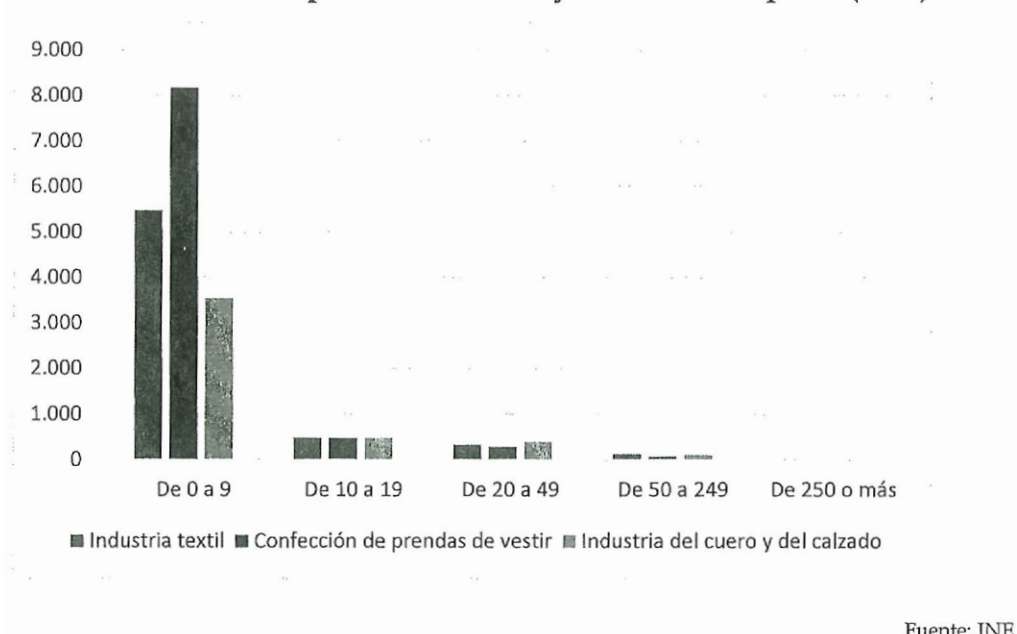
Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 108

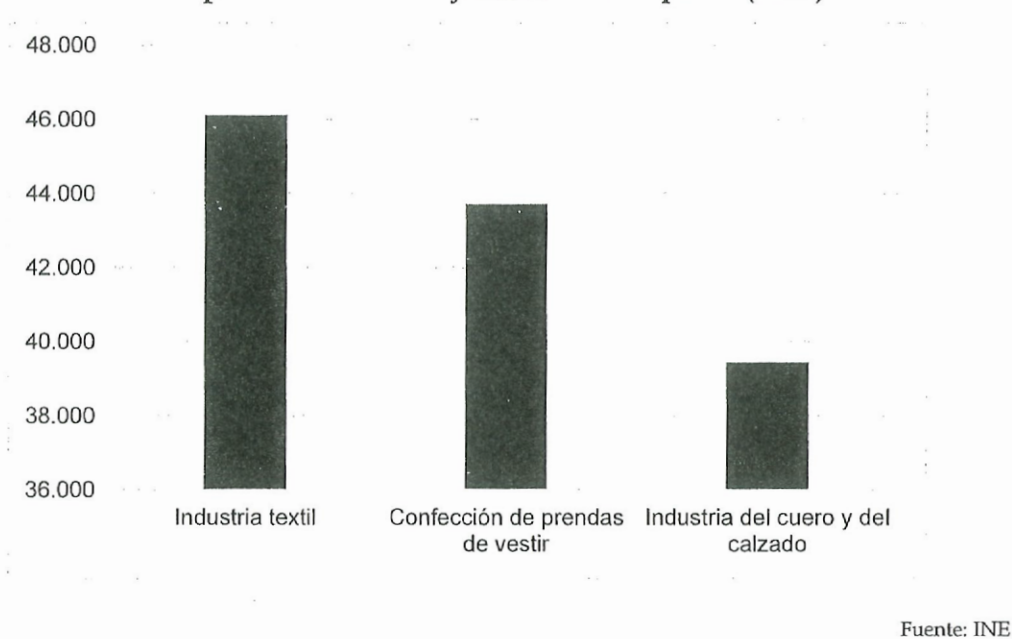
empleados. Esta característica del sector textil, común al resto de la industria española, dificulta la ejecución de inversiones, el I+D+i y la conquista de otros mercados.

Estructura, por número de ocupados de los sectores de industria textil, confección de prendas de vestir y calzado en España. (2018)



De los tres sectores anteriormente mencionados, el que mayor peso tiene en cuanto al volumen de negocio es el de la industria textil, 6.000 millones de € en el año 2018. Los sectores de confección de prendas de vestir y calzado cuentan con unos volúmenes de negocio muy similares, en torno a 4.500 millones de € anuales.

Número de ocupados de los sectores de industria textil, confección de prendas de vestir y calzado en España. (2018)



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

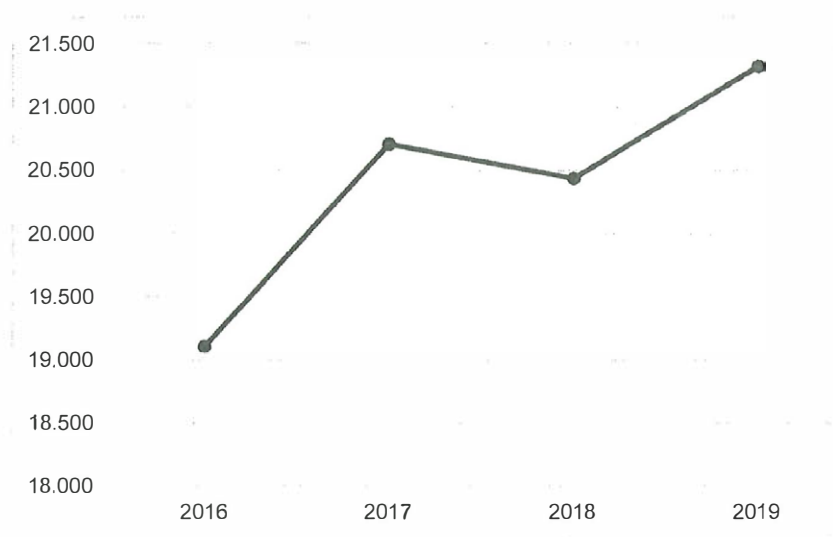
Pág. 109

La suma de los tres sectores suma el 2,2 % del volumen de negocio del sector industrial y un total del 5,7% del personal ocupado.

Si se incluye al resto de actores, diseñadores y comercio, la industria textil española tiene un peso en el PIB de casi el 3%, y del 4,3% en el empleo total nacional, así como el 18,9 % en el comercio, de acuerdo con el informe sectorial de la economía española 2019 elaborado por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE), que destaca que, en cuanto a las exportaciones de este sector, España ocupa el quinto lugar de Europa.

Actualmente, la moda aporta el 6% a las exportaciones españolas, pero sin embargo el crecimiento se está frenando. Tras el descenso de las exportaciones del año 2018, el sector recuperó en el 2019 músculo exportador, hasta alcanzar los 21.000 millones €. La principal zona del mundo destino de nuestras exportaciones es Europa, con un 70,5% del total.

Evolución de las exportaciones industria textil, confección de prendas de vestir y calzado (Millones €)



Fuente: Datacomex

Respecto a las importaciones del sector estas presentan un valor creciente desde el año 2019, alcanzando en dicho año un valor de 27.000 millones €, lo cual representa un déficit comercial de -6.000 millones de € en el año 2019. Las importaciones proceden en un 53% de Asia y en un 36% de Europa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

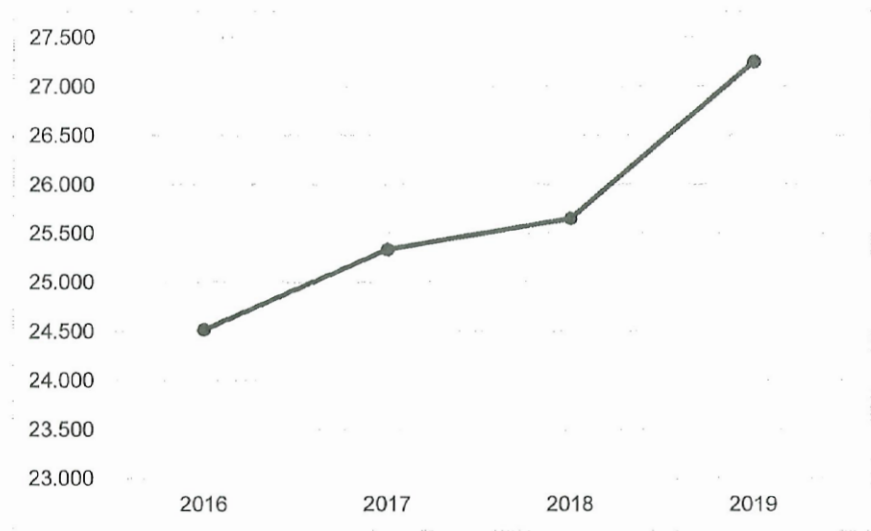
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 110

Evolución de las importaciones industria textil, confección de prendas de vestir y calzado (Millones €)

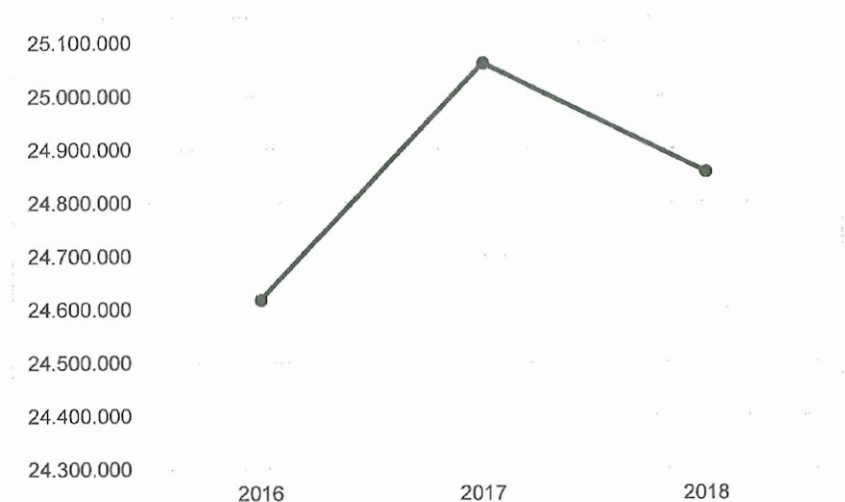


Fuente: Datacomex

La venta dentro de España tanto al por mayor como al por menor de tejidos, confección y calzado constituye un sector específico que merece un análisis particular.

En España se identifican un total de 97.000 empresas de comercio de estos sectores, que dan empleo a un total de 324.000 personas y tienen un volumen de negocio anual de 49.000 millones de €, un 6,4% del total del comercio en España.

Evolución de la cifra de negocio del comercio al por menor de los sectores industria textil, confección de prendas de vestir y calzado (miles €)



Fuente: INE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

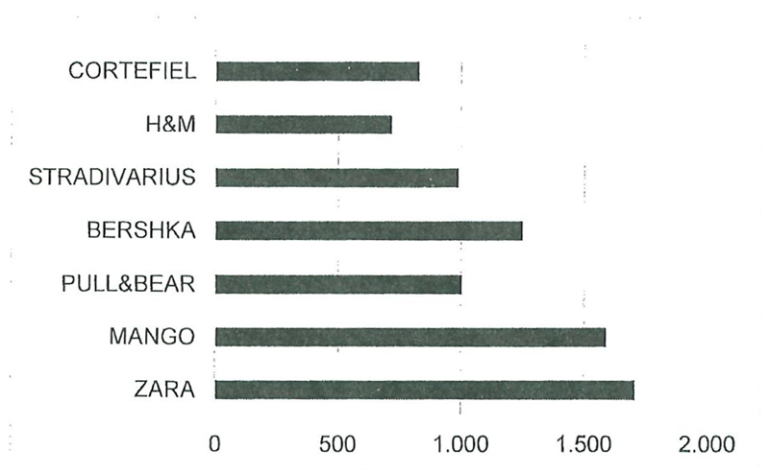
Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 111

El informe CESCE revela que en 2018 se produjo una desaceleración de la producción y de las ventas de la industria textil y de la confección, en un contexto de «fuerte competencia internacional» con una gran polarización de las marcas. En 2018, las ventas del comercio textil disminuyeron un 0,8% hasta los 24.800 millones, y las cadenas especializadas concentraron el 34 % del valor total.

Empresas líderes en comercio minorista especializado de ropa en España en 2017



Fuente: Statista

Los motivos que explican esta disminución de las ventas son diversos:

- Reducción del precio relativo de la ropa y calzado: la entrada en España de grandes cadenas de ropa low-cost, y la optimización de las cadenas logísticas, que permiten la importación de ropa y calzado desde zonas de bajos costes productivos, ha originado una reducción del coste medio unitario.
- El envejecimiento de la población ha tenido un impacto notable ya que las personas mayores gastan menos en ropa y calzado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

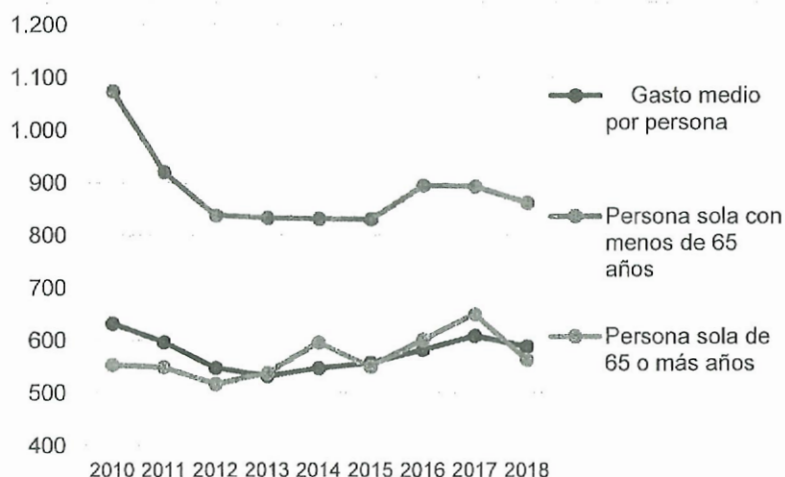
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 112

Gasto medio por tipo de hogar en textil y calzado (€)



Fuente: INE

Es destacable el incremento de la venta on-line de moda que ha pasado de un 1,4% del total en 2012 a un 7,4% del correspondiente a 2019.

Por otro lado, y como consecuencia de la grave crisis generada por el Covid-19, este sector está viéndose especialmente afectado, ya que las empresas españolas de moda tuvieron que cerrar sus tiendas, almacenes y centros de logística como consecuencia de las medidas extraordinarias de emergencia adoptadas durante el Estado de alarma, muchas de ellas actualmente han solicitado la reducción de jornada en forma de «ERTE». Grandes y pequeñas empresas se enfrentan a significativos costes fijos, y a ingresos variables y en muchos casos escasos. El impacto del coronavirus en la industria textil ha sido más fuerte durante el estado de alarma pero sus efectos se están prolongando. En concreto, según el sector, muchas de las empresas no son viables, con una caída en facturación, previéndose cierres y despidos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

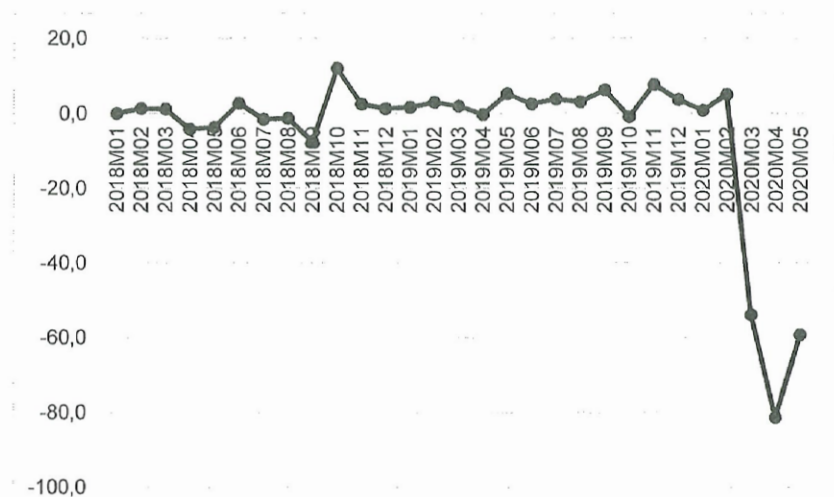
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 113

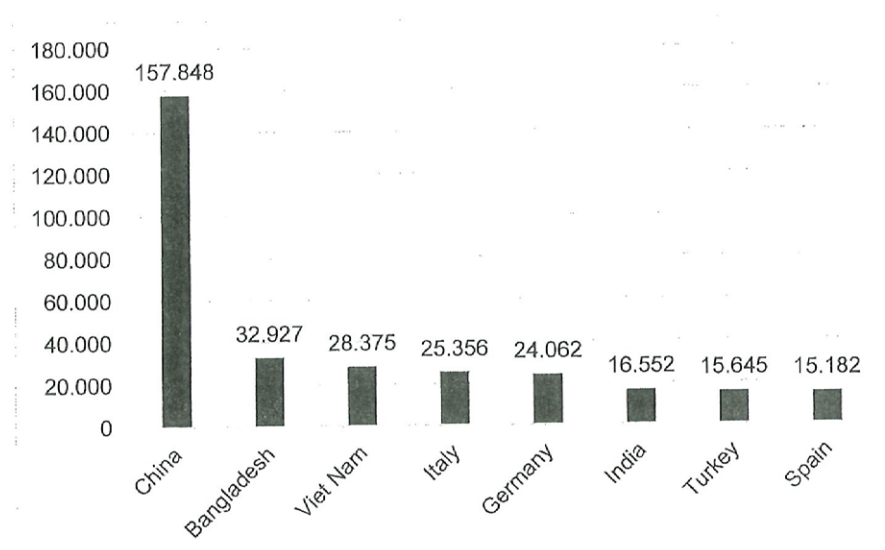
Variación interanual del Índice de Comercio al por Menor de Equipo personal



Fuente: INE

Los cambios producidos en el entorno competitivo, derivados, fundamentalmente, de la liberalización del comercio internacional de productos textiles y la aparición de competidores de bajo coste, obligan a una profunda reestructuración del sector textil-confección español.

Principales países exportadores de ropa (Millones de \$. 2018)



Fuente: WTO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 114

La industria necesita medidas para impulsar la transformación. Las mayores exigencias de los consumidores y una elevada competencia tanto en el mercado europeo como en los mercados internacionales, así como un nuevo entorno competitivo, se articulan alrededor de tres aspectos fundamentales que no se deben obviar: la supremacía del consumidor, la globalidad de los mercados y la tecnología.

Así mismo, existe poco conocimiento de la potencia de la industria de la moda española. La diversificación de los esfuerzos realizados por las Comunidades Autónomas, lejos de mejorar el conocimiento de los productos españoles, ha contribuido a la confusión. También es paradójico que existiendo empresas españolas de distribución de moda de alcance global, no exista una percepción de nuestro país por su excelencia en este campo.

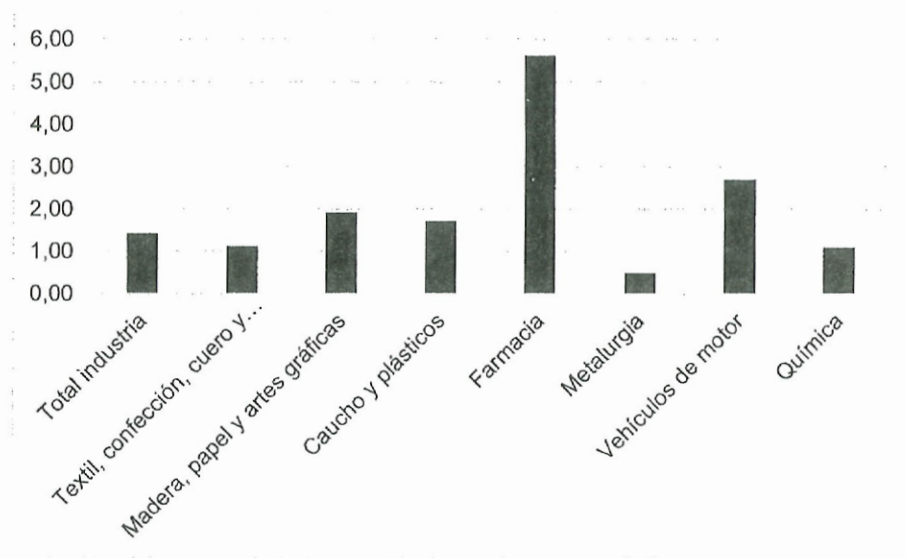
En este sentido, es especialmente ilustrativo que las marcas españolas suelen recurrir a nombres con referencias extranjeras. El estudio Brand Finance de Reputación de Marca 2019 indica que la marca textil con mayor reputación en España es Nike. Zara con la puntuación de 7.1 puntos en reputación, está muy por detrás de su competidor estadounidense Nike, que tiene una puntuación de 7.9.

La industria textil-confección vive un profundo proceso de reestructuración que sólo pueden superar las empresas más preparadas para afrontar las exigencias del nuevo entorno competitivo.

Los productos textiles y de confección requieren una renovación constante, por lo que la innovación, la relación calidad-precio y la fidelidad del consumidor son importantes.

Las empresas que deseen permanecer en el mercado deberán adoptar estructuras organizativas más acordes con el nuevo entorno competitivo, lo que seguramente generará un proceso de especialización. Los mercados altamente competitivos requieren estructuras potentes y de elevada capacitación y especialización, cuyo coste está fuera del alcance de las PYMEs, por lo que también resulta fundamental la cooperación entre el ámbito público y privado. Es destacable que el proceso de globalización inversa o relocalización de la producción consecuencia de la crisis del coronavirus tendrá como uno de los principales protagonistas al sector textil.

Intensidad de innovación. (Gastos act. Innovadoras/Cifra de negocios) x100
por rama de actividad (%)



Fuente: INE

Por todo ello, por la necesidad de mantener e impulsar la creación de empleo, la generación de riqueza, eliminar el retroceso, apostar por la sostenibilidad, proteger nuestra industria y nuestro patrimonio y mantener el liderazgo de la marca España en moda, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la generación y promoción de políticas que favorezcan la competitividad de la industria textil y la marca España, impulsando a tal fin las siguientes medidas:

1. Desarrollo por el ICEX de una marca España de moda que englobe todo el sector y sus subsectores desde el punto de vista geográfico.
2. Fomentar la consolidación de empresas del sector industrial textil para aumentar el tamaño de las mismas mediante incentivos fiscales y mejoras del marco regulatorio.
3. Promover la implantación de I+D+i en el sector, tanto en la industria como en la distribución, al objeto de que el mercado español pueda competir en el mercado europeo y en los mercados internacionales.
4. Fomentar a través de la formación e incentivos a la innovación la utilización de las nuevas tecnologías, con el fin de ofrecer una mayor calidad en el servicio, que se adapte completamente a las necesidades del cliente.
5. Formar y favorecer la creación de una estrategia de acción en redes sociales, que les permita atraer clientes nacionales e internacionales.
6. Instar a los Ministerios que requieren de gran suministro textil, como el de Defensa o Interior, y a las empresas públicas y privadas a promocionar, habilitar e impulsar el consumo de prendas, calzado y complementos Hecho en España, como una propuesta de valor, símbolo de calidad y apoyo a nuestra industria y sus trabajadores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 2020.—**Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Mireia Borrás Pabón, María de la Cabeza Ruiz Solás y Andrés Alberto Rodríguez Almeida**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001220

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado don Joan Capdevila i Esteve, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la exigencia de la parte equivalente de los recursos y presupuestos de TURESPAÑA, para su debate en instancia en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

El Instituto de Turismo de España nace bajo el nombre de Instituto Nacional de Promoción del Turismo (INPROTUR) cuyo régimen jurídico se origina en el Capítulo II, Refundición y asunción de funciones de Organismos Autónomos suprimidos, del Artículo 87.4 con la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985. Para pasar a su denominación actual como Instituto de Promoción del Turismo en España, tal y como queda reflejado en la el Capítulo II, Modificaciones Orgánicas Artículo 81.1 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990. Finalmente, bajo el Real Decreto de 425/2013, de 14 de junio, se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España (en lo sucesivo TURESPAÑA).

Desde el momento de su constitución TURESPAÑA emerge como uno de los organismos autónomos pertenecientes al Estado Español, cuya principal misión se basa en la asunción de las funciones de promoción del turismo español. Las cuales son, como dicta el Artículo 2.1 del Estatuto de TURESPAÑA, la gestión de la marca España en su dimensión turística; La planificación, el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la promoción del turismo español y el apoyo a la comercialización de productos turísticos españoles en el exterior; La investigación de los factores que inciden sobre el turismo; La prestación de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 116

servicios de marketing en el exterior a las empresas e instituciones turísticas españolas; y la gestión de establecimientos turísticos, así como la realización de las inversiones que le correspondan en los bienes de su patrimonio propio; en particular, es de su competencia ejercer el control de eficacia de la Sociedad Paradores de Turismo de España, S.A., e instruirá la misma respecto a las líneas de actuación estratégicas de la sociedad, sin perjuicio de las competencias que tiene atribuidas la Dirección General del Patrimonio del Estado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El agujero económico que ha provocado la caída en picado del turismo en el Estado español es ya una losa demasiado pesada. Por una parte, la falta de unas líneas de actuación eficientes genera una incertidumbre constante en el sector. Por otra, la precariedad de todos los empleos directos e indirectos, relacionados con el turismo, no mejora su detrimento.

Indicadores tan preocupantes, como los expuesto por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en los cuales los datos de viajeros extranjeros y sus gastos han sido de cero en los meses de abril y marzo consecutivamente, han alertado a todas las administraciones. En especial, es necesario señalar que el sector turístico abarca nada menos que el 12 % del PIB. Por lo tanto, el Estado Español es claramente un país dependiente del turismo y los esfuerzos que han de volcarse sobre solventar la problemática deben ser máximos y eficientes.

No son pocas las fuentes oficiales o prominentes que han informado, sin ningún ápice de duda, sobre la extrema pérdida de turismo internacional, mayormente a causa de las restricciones a la movilidad en casi todo el mundo y del cierre de fronteras provocado por las medidas de confinamiento. Exceltur apunta a un descenso del 61,8 % respecto a los 837 millones de extranjeros que visitaron el Estado español en 2019. En consecuencia, se estima que la cifra de turistas españoles alcanzará un máximo de 47 millones, siendo muy difícil estimar la cifra de turismo internacional. Aunque Exceltur se muestra optimista con sus previsiones a raíz de la apertura gradual de fronteras, únicamente se trataría de una mejora del 10 % en relación al escenario expuesto anteriormente. A su vez, a finales de este año se baraja de cifra de unos 725.000 trabajadores del sector afectados por la actual crisis.

Por consiguiente, parece evidente que las mayores incertidumbres giren en torno a la demanda internacional turística y la reactivación de la misma. Además, dicha recuperación no dependerá únicamente de las medidas ejecutadas por parte de las administraciones competentes, como por ejemplo las precauciones sanitarias o la prolongación de las ayudas al sector, sino que las actuaciones en cuanto al turismo internacional se verán condicionadas por una serie de variables externas como la supervivencia de las aerolíneas; la apertura de fronteras o la evolución de la pandemia. Siendo todas ellas medidas de gran dificultad de predecir en el momento actual, lo que dificulta anticipar el ritmo de recuperación de esta demanda. Existe un consenso en el sector, reforzado por la consultora Christie & Co, que estima que la recuperación o las cifras turísticas que conocemos hasta la fecha no se alcanzarán hasta 2023, momento en el que se prevé que el sector pueda volver a los indicadores de 2019.

Por todo lo expuesto, la destinación de la mayor parte de los recursos económicos a las campañas de promoción externa, como la actual «Back to Spain» de TURESPAÑA enfocada al turismo internacional, no parecen la solución más acertada. Actualmente el Estado español no puede darse el lujo de esperar a nadie, es por eso que enmendamos esta decisión, así como consideramos que lo más razonable es centrarse en campañas de promoción interna.

Se debe encontrar la fórmula para equilibrar la recuperación de la confianza internacional, en la cual el Estado español tiene una dependencia enorme, y el mercado temporal que enfrentamos. Dirigir los esfuerzos a recuperar los 837 millones de turistas que visitaron el Estado español en 2019 no es la dirección adecuada en la que abocar recursos públicos. No es que no se deba apostar por recuperar el turismo internacional pero a corto plazo no parece la decisión más apropiada, mucho menos cuando las previsiones son inciertas. La promoción internacional de los territorios debe ajustarse a los países de los que sí se puede recibir turismo, los cuales conforman el espacio Schengen, pero la mayoría de los recursos deben destinarse a las administraciones competentes para que estas gestionen la promoción interna y evoquen sus esfuerzos a promocionar las bondades de cada territorio.

Así mismo, no puede dejarse pasar la oportunidad de apostar por el turismo de calidad, erradicando las externalidades negativas, y esto únicamente puede ser gestionado por las administraciones territoriales competentes. Las competencias de TURESPAÑA hacen referencia a la promoción única de Estado español en su conjunto, por lo tanto, las actuaciones del gobierno frente a la reactivación del turismo actuales son una invasión competencial. Esto es, según el Artículo 171, referente al Turismo, del Estatuto Catalán, corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de turismo. En concreto en lo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 117

referente a la ordenación y la planificación del sector turístico; la promoción del turismo que incluye la suscripción de acuerdos con entes extranjeros y la creación de oficinas en el extranjero; la regulación y la clasificación de las empresas y los establecimientos turísticos y la gestión de la red de establecimientos turísticos de titularidad de la Generalitat; la regulación de los derechos y los deberes específicos de los usuarios y los prestamistas de servicios turísticos y de los medios alternativos de resolución de conflictos; las enseñanzas y la formación sobre turismo que no den derecho a la obtención de un título oficial y la fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y de promoción del turismo. Por otro lado, el Título IV del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, refleja en el Artículo 49.1.12 la completa potestad competencial de la Generalitat Valenciana en cuanto a turismo. Por último, todavía cabe mencionar el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, el cual en su Artículo 30.11 señala la competencia exclusiva del Gobierno de las Islas Baleares en materia de turismo.

Con este fin, así como con la contemplación futura de la reactivación del turismo internacional, exigimos que la parte equivalente de los recursos y presupuestos de TURESPAÑA, dotada con 88.254,63 millones de euros, se cedan a las comunidades autónomas para que cada una de estas administraciones defienda sus políticas de la manera que mejor se adecuen a sus particulares situaciones y pueda aprovecharse la coyuntura para virar hacia un turismo sostenible y de calidad.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno español a la transferencia y distribución con criterios objetivos de la parte equivalente de los recursos y presupuestos de TURESPAÑA a las administraciones autonómicas competentes, en coherencia con su competencia exclusiva en materia de turismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2020.—**Joan Capdevila i Esteve**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

161/001243

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley acerca de la urgencia extrema en la adopción de medidas de apoyo a las empresas electrointensivas con el fin de mantener su competitividad y el futuro de los puestos de trabajo en las factorías de que la multinacional Alcoa tiene en San Cibrao (Cervo) provincia de Lugo, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

Con fecha 28 de enero y 6 de marzo de 2020 el Grupo Parlamentario Popular presentaba a la Mesa del Congreso de los Diputados sendas Proposiciones no de Ley para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo; debate que nunca ha tenido lugar.

Las factorías con las que la multinacional Alcoa cuenta en la localidad cervense de San Cibrao, para la fabricación de alúmina y aluminio, tienen un carácter estratégico por cuanto constituyen el principal motor económico y laboral de la Mariña lucense. Representa el 30 % del PIB y la principal fuente de empleo directo para más de 1.100 a los que hay que añadir otros 5.000 empleos indirectos.

Un factor principal para la competitividad y el futuro de esta viene determinado por el coste de la energía, ya que para transformar la alúmina en aluminio es preciso un proceso de electrólisis intensivo en el uso de la electricidad. Solo Alcoa San Cibrao tiene un consumo similar a 30.000 hogares.

La factura eléctrica representa uno de los gastos más importantes de la cuenta de explotación de la factoría y los elevadísimos incrementos del precio que se han producido, ponen en riesgo la viabilidad y el futuro de este complejo industrial sin que el gobierno hay adoptado ninguna medida de las que se comprometió, entre ellas la aprobación del Real Decreto que incorpora el Estatuto de Consumidores Electrointensivos. Esta herramienta normativa debe establecer una combinación de medidas, primas,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 118

subvenciones y descuentos que protejan la competitividad de las empresas altamente dependientes de la energía abaratando el coste final del suministro, una variable especialmente necesaria para empresas que compiten en un mercado global.

En este momento el precio de la electricidad en España es un 50 % más elevado que en Francia o Alemania. El borrador de Real Decreto presentado en el mes de marzo por el Ministerio de Transición Ecológica, no fue satisfactorio para nadie, porque recortaba el sistema de apoyo actual y no incorporaba las demandas del sector.

La Xunta de Galicia validó y presentó, con las empresas electrointensivas y con el aval del Comité de Empresa, un paquete de alegaciones para que el futuro Estatuto incluyera las propuestas de Galicia sin que a día de hoy se haya obtenido respuesta alguna. Conviene recordar que la Ministra de Transición Ecológica, había comprometido la aprobación en el primer consejo de Ministros tras las elecciones del 10N, del referido Estatuto. Nada de eso se ha cumplido. En el capítulo de incumplimientos igualmente, el referido al compromiso del gobierno socialista a recibir a los trabajadores y exponerles el conjunto de medidas, han transcurrido meses sin que este encuentro se haya producido.

La situación actual, contrasta con lo ocurrido durante los sucesivos Gobiernos del Partido Popular, que siempre intentaron buscar la mejor solución posible en apoyo de la industria electrointensiva .con negociaciones al más alto nivel entre el presidente Rajoy y el presidente internacional de Alcoa, estableciendo medidas de apoyo como las subastas por interrumpibilidad la compensación por costes indirectos de CO₂, o la construcción del gasoducto de la Mariña que abarató de manera significativa el coste energético de la factoría.

La situación se vio agravada ya que el mantenimiento de los precios actuales no permite la producción de aluminio en condiciones competitivas, lo que llevó a la empresa adoptar decisiones como la venta de las factorías emplazadas en A Coruña y Avilés o la de cerrar 32 cubas en la factoría de San Cibrao.

Es necesario recordar al respecto que ya el Pleno de la Diputación de Lugo, a propuesta del PP, aprobara por unanimidad varios acuerdos con carácter de declaración institucional, con fechas 31 de mayo de 2016, 30 de octubre de 2018 y 26 de marzo de 2019.

A día de hoy, la situación es extremadamente grave, con un gobierno cuyo único papel se ha visto reducido a mero espectador del desastre. A ello hay que añadir una pandemia que si cabe, ha venido a poner de manifiesto, con mayor intensidad la necesidad de que los países cuenten con un tejido industrial fuerte y competitivo. Es en este escenario, donde Alcoa anuncia el pasado 25 de mayo el cierre de su factoría habiendo iniciado un procedimiento de ERE por extinción, en tanto que el gobierno con su pasividad deja morir la factoría como ya hiciera con la anunciada marcha de nuestro país de la factoría Nissan.

Nunca un gobierno lo tuvo más fácil: El PP garantizó el apoyo al gobierno en la adopción de medidas que proporcionen un precio competitivo que hiciera viable la producción de aluminio. Una y otra vez el PP ha reiterado el apoyo al gobierno para que lleve al Consejo de Ministros un real decreto ley con el estatuto para las industrias electrointensivas que incluya las alegaciones formuladas por la Xunta junto a los Gobiernos de Asturias y Cantabria; si lo hace, el PP apoyará esa iniciativa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Realizar, con carácter de urgencia, todas las acciones necesarias encaminadas a garantizar los centros productivos y los puestos de trabajo de las factorías de Alcoa en San Cibrao (Cervo).

— Garantizar un marco energético estable y competitivo y aprobar, de manera inmediata, el estatuto de apoyo a las empresas electrointensivas, en el que se incorporen las alegaciones presentadas en conjunto por la Xunta de Galicia y las compañías gallegas.

— Realizar propuestas para que la industria de nuestro país sea competitiva, contribuya a la creación de riqueza y empleo atrayendo inversiones de forma que permita fijar la población en el territorio.

— La puesta en marcha de planes de estímulo como hicieran Francia y Alemania.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2020.—**Jaime Eduardo de Olano Vela, Joaquín María García Díez y Tristana María Moraleja Gómez**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 119

161/001255

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al apoyo a la recuperación y reactivación del sector turístico español, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

El turismo español es sin duda el sector más afectado por las consecuencias de la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, el cierre total de la actividad durante prácticamente 3 meses de empresas de alojamiento, hostelería, agencias, comercio, ocio etc., supone un histórico golpe al tejido productivo del sector económico y laboral más importante de España.

Las medidas que el Gobierno del país más competitivo del mundo en turismo ha adoptado para apoyar a este sector no parecen indicar que desde el ejecutivo estén muy preocupados por cómo se desarrollará esta actividad en los próximos meses que serán fundamentales para la pervivencia del sector.

El turismo español, que esperaba poder comenzar a recuperar la actividad este verano, calcula desde diversos ámbitos que se podrían perder 124.000 millones de euros, el 81,4 % de todo el negocio de 2020 y miles de puestos de trabajo. A finales de julio solo se encuentran abiertos el 30 % de los hoteles españoles (de media) y solo han abierto el 50 % de las agencias de viaje. Los rebotes de las últimas fechas han supuesto una cancelación importante de reservas y las alertas y cuarentenas de muchos países emisores el último Reino Unido pueden suponer el fin anticipado de la temporada.

Es por tanto necesario el desarrollo inmediato de políticas transversales entre agentes turísticos y no turísticos, públicos y privados, en base a la seguridad de los países de origen y los destinos.

El turismo requiere un trato diferenciado y prioritario al resto de sectores:

a) Último sector en salir de la crisis con toda seguridad (los factores de contagio perjudican seriamente la actividad).

b) El peso del sector en la economía y el empleo (cerca de tres millones de ocupados) no solo es insustituible, sino que tiene un poder de arrastre no comparable con otros sectores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Destinar como mínimo el 30 % del fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas creado por el Real Decreto Ley 25/2020 de 3 de julio a empresas del sector turístico.

— Destinar como mínimo el 30 % del importe total del Fondo Europeo de Recuperación a las empresas del sector turístico.

— Que el Gobierno asuma el coste de las pruebas diagnósticas COVID 19 necesarias que se tengan que realizarlos turistas que visitan nuestro país tanto en origen como en destino.

— Establecer corredores turísticos seguros entre nuestros principales mercados emisores de turistas y España.

— Poner en marcha un plan con medidas fiscales específicas que contenga exenciones, bonificaciones y aplazamientos de impuestos estatales, autonómicos y locales, entre las que son esenciales:

a) Establecer un tipo de IVA súper reducido al sector turístico durante 2020 y 2021.

b) Bajada de tasas aeroportuarias del 25 % durante 2020 y 2021.

c) Eliminación de las tasas que gravan pernoctaciones.

d) Incentivos fiscales para reactivar el consumo en España en actividades turísticas.

— Poner en marcha medidas para mejorar la liquidez de las empresas ampliando las líneas ICO así como el plazo de carencia vinculado a la reactivación de la actividad.

— Prorrogar los ERTE por fuerza mayor hasta final de 2020 y, si fuera necesario, hasta el fin del primer trimestre de 2021.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 120

- Establecer una fórmula excepcional alternativa a los bonos canjeables que alivie la tensión financiera o quiebra de agentes del sector.
- Rechazar cualquier posibilidad de implantación de tasa o impuesto al transporte aéreo.
- Constituir un grupo de trabajo de expertos independientes que evalúe la situación de las empresas del sector, estudiando cada subsector turístico y su viabilidad.
- Proveer de los equipos de detección y protección adecuados a todos los aeropuertos, puertos y estaciones de ferrocarril con tránsito internacional.
- Incentivar una gran campaña promocional turística internacional en coordinación con comunidades autónomas, destinos y empresarios, destinada específicamente a la puesta en valor del destino turístico España como lugar seguro y poner en valor la Marca España.
- Redoblar todos los esfuerzos diplomáticos para establecer una estrategia común en la Unión Europea para apoyar al sector turístico.
- Trasladar una imagen positiva de la actividad turística como uno de los sectores productivos con mayor peso en nuestra economía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2020.—**Teodoro García Egea, Guillermo Mariscal Anaya, Isabel María Borrego Cortés y Agustín Almodobar Barceló**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001279

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Patricia Rueda Perelló, D. José María Figaredo Álvarez-Sala, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida y D.^a María de la Cabeza Ruiz Solás, en su condición de Diputados, y D.^a Macarena Olona Choclán, como Portavoz Adjunta, todos ellos del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de ley relativa a la mejora de los estudios de Turismo, para que se debata en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

El turismo es una de las actividades más importantes de la economía española y uno de los sectores tractores de la misma con mayor repercusión en la imagen de España. Así, según los datos publicados en 2019¹, el turismo representa el 12,3 % de la aportación al Producto Interior Bruto y contribuye con el 12,7 % del empleo.

La calidad y el valor añadido del Turismo en España está fuera de toda duda. Según los resultados internacionales sobre el turismo, España es el segundo país receptor de turismo, por detrás de Francia; y el segundo, también, en cuanto a ingresos derivados del turismo tras Estados Unidos².

Además, dentro de los innumerables factores que influyen en el liderazgo de España en el Turismo como el clima benigno y diverso, las instalaciones, monumentos, playas y demás, destaca principalmente el capital humano. El buen hacer de los profesionales del turismo- es un factor clave en el éxito que ha vivido España en cuanto al Turismo.

Esto se ve reflejado claramente en el progresivo incremento en cuanto a número de turistas que nos visitan y el gasto que hacen, con el paréntesis que está suponiendo la presente crisis derivada del virus de Wuhan. Este incremento se debe principalmente porque el sector turístico se sabe adaptar a las nuevas necesidades del turismo y se diversifica y especializa de forma rápida para ofrecer una calidad y una experiencia fuera de toda duda.

Sin embargo, la importancia que tiene el turismo no se ve reflejada en cuanto los estudios de turismo.

Según el U-Ranking 2020³, en cuanto a empleabilidad o salidas laborales de los estudios universitarios, el grado en Turismo figura el último del ranking. Por su parte, a nivel mundial, el conocido ranking de

¹ Cuenta Satélite del Turismo para 2018 - INE.

² International Tourism Highlights, 2019 Edition - UNWTO.

³ <https://www.u-ranking.es/nosotros.php> U-Ranking de la Fundación BBVA e IVIE (Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 121

universidades de Shanghai⁴ muestra unos datos muy alejados de lo que deberían suponer los estudios turísticos en un lugar como España, líder a nivel mundial.

Así podemos ver que la Universidad de las Palmas de Gran Canaria ocupa el puesto 23, la Universidad de Alicante el 31 o la Universidad de Málaga el 47.

Una de las mayores quejas que hacen los profesionales de la docencia universitaria en Turismo es la falta de peso dentro de los claustros universitarios. Los estudios de turismo son impartidos por profesores que pertenecen a departamentos universitarios de otras ramas, lo que se traduce que el peso dentro de las universidades a la hora de obtener fondos de sus presupuestos para investigación o innovación sea escaso o nulo.

Con este panorama es muy difícil poder obtener unos resultados acordes a la importancia que tiene España en cuanto al turismo, por lo que se deberían dar más peso a estos estudios en vista de la importancia que tiene el turismo en nuestra economía.

Por otra parte, la importancia de la innovación e investigación del turismo está fuera de toda duda. Cuestiones como la sostenibilidad, la digitalización o la personalización son cuestiones que están encima de la mesa y ven su reflejo en los planes y objetivos marcados por los organismos oficiales, como la Organización Mundial del Turismo, la Unión Europea o vienen contenidos dentro del propio Plan de Impulso para el sector Turístico presentado por el Gobierno el pasado 18 de junio.

La formación es imprescindible para afrontar los retos de un mundo cada vez más competitivo, en una economía global y con unas necesidades cambiantes. Por desgracia, la aparición del virus de Wuhan, ha tenido como consecuencia la necesidad de un aumento de la seguridad sanitaria, por lo que el turismo es, quizá, el sector que más se ha visto afectado debido a que su función no es otra que el bienestar de sus clientes y de ahí la necesidad de formarse en seguridad sanitaria sea un requerimiento imprescindible, aunque no el único. Si antes eran imprescindibles los idiomas, ahora es la correcta aplicación de los protocolos sanitarios y la previsión de posibles nuevos casos de epidemias.

Pero las nuevas necesidades relativas a la digitalización y sostenibilidad hacen necesarias que se incida en esta formación.

Dentro del apartado 2.2 del Plan de Impulso para el sector Turístico se muestran varias iniciativas que indica que es necesario reforzar con estudios universitarios, cursos de reciclaje y ampliación de nuevas capacidades. El impulso necesita de I+D+i y es lo que hay que favorecer mediante todas las herramientas al alcance del sector y de las administraciones públicas.

Estos meses de crisis, en los que el descenso de actividad del sector ha llegado a niveles nunca conocidos, bien se puede implantar de forma decidida todos los recursos de formación con toda la celeridad posible, con el fin de que, al finalizar la crisis, España se encuentre preparada y siga liderando el sector.

El sector considera que la importancia del Turismo no se ve reflejada en los actuales estudios del turismo.

Por todo ello el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer las medidas necesarias para impulsar la formación turística a todos los niveles y mejorar los estudios y, a tal efecto, que se adopten las siguientes medidas:

1. Impulso de los estudios universitarios de Turismo y competencias relacionadas. Para ello será necesaria la creación de políticas tendentes a prestigiar estos estudios y facilitar la creación de departamentos autónomos dentro de las Universidades para impulsar la investigación y el desarrollo de propuestas. Todo ello con el fin de reconvertir los estudios universitarios de turismo en España en un referente mundial lo que conllevará a elevar nuestra competitividad ante destinos que, tras la actual crisis producida por el virus de Wuhan, se han reforzado.

2. Creación de una mesa de trabajo en la que estén presentes las Administraciones con competencias en turismo y educación, así como los representantes del sector privado con el fin de identificar las necesidades del sector turístico e impulsar la formación turística a todos los niveles. Esta mesa de trabajo

⁴ Academic Ranking of World Universities (ARWU) - ShanghaiRanking - <http://www.shanghairank-ing.com/Shanghairanking-Subject-Rankings/hospitality-tourism-management.html>.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 122

deberá reunirse con la suficiente periodicidad como para afrontar los retos del turismo con la anticipación necesaria para establecer los programas y soluciones formativas adecuadas.

3. Implantar con la mayor celeridad posible lo contenido en el apartado 2.2 del Plan de Impulso para el sector Turístico con el fin de aprovechar estos tiempos de crisis y menor actividad e invertir en formación, de forma que España no se quede atrás en el liderazgo mundial del turismo.

4. Facilitar la colaboración público-privada en el diseño de los planes de estudio y contenidos de los cursos sobre turismo, impulsando las prácticas en el sector.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de agosto de 2020.—**Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Mireia Borrás Pabón, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y María de la Cabeza Ruiz Solás**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001296

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las medidas para asegurar la supervivencia del sector del ocio nocturno, la hostelería y los espectáculos masivos, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

La situación de algunos sectores económicos como consecuencia de la pandemia y de las medidas tomadas para reducir la propagación es ciertamente preocupante y amenaza con convertirse en estructural. Por las características de la actividad que desempeñan, muchos sectores están más expuestos a la evolución de los datos epidemiológicos que otros. Recientemente, hemos asistido a numerosas noticias en relación a los excesos en locales nocturnos o de hostelería que han precipitado las decisiones del ejecutivo respecto a estos sectores.

Los sectores del ocio nocturno, la hostelería y las empresas de eventos masivos han sido de los más afectados y lo seguirán siendo teniendo en cuenta la evolución de la pandemia y las decisiones tomadas por el Ejecutivo. Según los datos del Banco de España un cuarto de las empresas españolas se encuentran en quiebra técnica y el porcentaje aumenta hasta el 40 % en el caso de las empresas de hostelería.

Por otro lado, el ocio nocturno, que representa el 1,8 % del PIB español y que ahora mismo está paralizado por completo, da por perdida una gran parte de la estructura empresarial y estiman que aproximadamente el 80 % de las empresas del sector cerrarán y presentarán concurso de acreedores. Las limitaciones de aforo, las restricciones de horarios y, en los últimos días, el cierre total de estos locales han condenado a muerte al sector después de que muchas de estas empresas tuvieran que invertir cantidades no desdeñables de dinero para adecuar sus locales a las medidas anunciadas por el Gobierno.

Por lo anterior, la incertidumbre en las medidas adoptadas por el Gobierno está provocando un impacto significativo en estos sectores que, lejos de poder reducirse en los próximos meses, apunta a que se va a incrementar si la situación epidemiológica no permite su reapertura.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener la figura de los Expedientes de Regulación de Empleo Temporal por fuerza mayor para los sectores de la hostelería, ocio nocturno y espectáculos en las mismas condiciones que se establecieron en el Real Decreto-ley 8/2020, asegurando que los trabajadores perciben el 70 % de su salario y que solo se extinguirá cuando se asegure una apertura generalizada y estable de estos negocios.

2. Establecer programas de formación para los empleados que se encuentran en ERTE que complemente sus habilidades actuales y que permita, en caso de que así se estime oportuno por la administración y el trabajador, una reconversión hacia otros sectores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 123

3. Conformar una mesa de negociación para llegar a una solución negociada con arrendadores y arrendatarios para aliviar la carga económica del pago de los alquileres de los locales afectos.

4. Tarifa Plana de 60 euros/mes para los autónomos tras reabrir su negocio después de haberse acogido a la prestación extraordinaria cese de actividad por el coronavirus.

5. Bonificación de un 50 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social de los trabajadores, por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional hasta las restricciones a la actividad en el sector turístico y de hostelería finalicen.

6. Exención en las cuotas empresariales a la Seguridad Social de las nuevas contrataciones hasta diciembre de 2021 del sector turístico y de hostelería siempre y cuando se mantengan los niveles de empleo anteriores a la crisis.

7. Reforzar las líneas de avales estatales actuales y ampliación de nuevas líneas, si fuera necesario, para asegurar que el sector obtiene la liquidez necesaria para asumir todos los gastos fijos durante el periodo de confinamiento y les permite reabrir cuando el estado de alarma finalice.

8. Cancelar el cobro de todas las tasas municipales o autonómicas a las que se encuentran sujetos los negocios que se ven afectados por las restricciones de horario y apertura decretados por el Gobierno.

9. Establecer una mesa de negociación con las empresas y trabajadores del sector dentro del diálogo social para planificar, en función de las condiciones epidemiológicas, establecer las condiciones de apertura segura y controlada de los locales de ocio nocturno, aumentando el personal encargado de vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad y endureciendo las sanciones en caso de transgresión de las mismas, así como otras medidas como impulsar la simplificación de cambio de actividad (a cafeterías, bares en horario dentro de los límites establecidos...), entre otras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2020.—**María Carmen Martínez Granados**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001299

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Patricia Rueda Perelló, D. José María Figaredo Álvarez-Sala, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida, D.^a María de la Cabeza Ruiz Solás y D.^a Inés María Cañizares Pacheco, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para proteger y apoyar al sector del ocio nocturno español, para su discusión en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Exposición de motivos

Primero. El sector de ocio nocturno tiene una gran importancia en la economía española, siendo España uno de los líderes mundiales en este sector.

El ocio nocturno en nuestro país emplea unas 250.000 personas de forma directa e indirecta, especialmente de empleo joven, y se calcula que un 23 % de los turistas que vienen a España lo hacen atraídos por su oferta de ocio nocturno. En este sentido, si el turismo, principal sector del que se nutre la economía española, es responsable del 12 % del PIB español, alrededor del 1,8 % de dicho porcentaje se debe al ocio nocturno¹.

¹ Ocio Nocturno a nivel global: un fenómeno de dinamización económica. Ostelea School of Tourism & Hospitality.

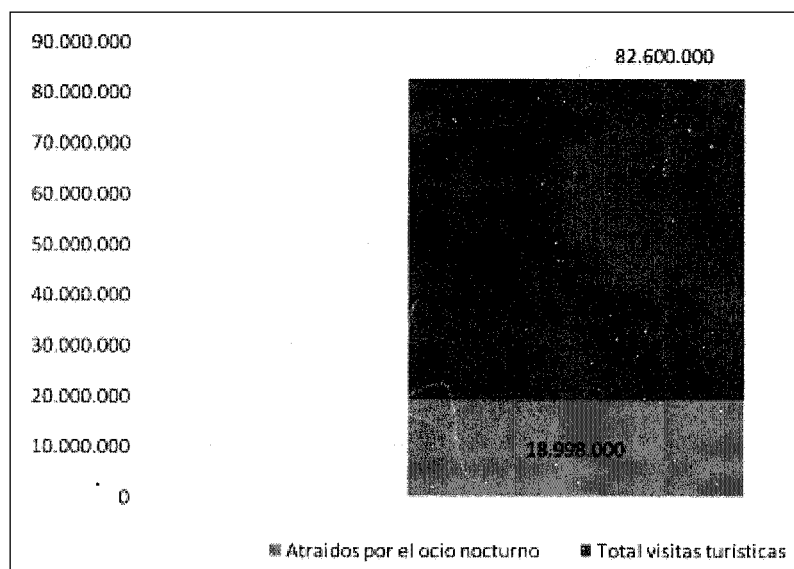
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 124



Fuente: Ocio Nocturno a nivel global: un fenómeno de dinamización económica. Ostelea School of Tourism & Hospitality.

Segundo. El sector del ocio nocturno en España, como actividad complementaria al turismo, ha sido uno de los sectores económicos más castigados por la crisis sanitaria ocasionada por el brote epidémico del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

El Real Decreto 463/2020 por el que se declaró el Estado de Alarma para la gestión de la crisis causada por el COVID-19, obligó al cierre de los locales de ocio nocturno desde el 13 de marzo del presente año, provocando un fuerte impacto económico en el sector. Además, a mayor abundamiento, el llamado Plan para la Transición hacia una nueva normalidad, elaborado por el Ministerio de Sanidad, relegó al citado sector a la tercera y última fase de la «desescalada», con importantes restricciones, lo que hizo más difícil la posible recuperación del mismo en los meses de junio y julio del presente año.

Los datos de los registros del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) referidos al mes de julio evidencian unos datos completamente desoladores, especialmente los relativos al sector servicios. Así, de los 3.773.034 demandantes de empleo totales, 2.650.385 están relacionados con el sector servicios, es decir, más del 70 % de los trabajadores en el paro se dedican a este sector. Esta cifra pone manifiesto dos aspectos: en primer lugar, las malas políticas económicas llevadas a cabo por el Gobierno para solventar estas desmesuradas cifras de paro y, en segundo lugar, que el sector servicios necesita el establecimiento de medidas eficientes de forma urgente.

Concretamente, en Andalucía los datos de los registros del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) con respecto al mes de julio son escalofriantes. La cifra de paro en esta Comunidad ascendió a 958.195 desempleados, siendo la comunidad que más demandantes de empleo tiene, aportando más del 25 % de los parados totales del conjunto del país. Si se analizan los datos en el sector servicios, Andalucía tiene 623.198 parados dedicados a este sector, es decir, el 65 % de los parados en esta Comunidad pertenecen al sector servicios.

Tercero. Tras la pérdida de vigencia del Estado de Alarma el pasado 21 de junio, las comunidades autónomas han asumido la gestión de la actual crisis sanitaria en sus respectivas circunscripciones. No obstante, el Gobierno adoptó una serie de directrices y medidas básicas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la emergencia ocasionada por la COVID-19.

El pasado 14 de agosto, tras la reunión extraordinaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, órgano de coordinación con las comunidades autónomas, se aprobaron una serie de actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la rebrotes por COVID-19. Entre las medidas adoptadas destacan el cierre de los locales de ocio (discotecas, salas de baile y bares de copas con y sin actuaciones musicales en directo) y la limitación horario en los servicios de hostelería en toda España.

Sin embargo, dichas medidas han sido adoptadas sin tener en cuenta la opinión de las patronales del ocio ni de los empresarios, y sin ofrecer ningún plan alternativo ni paquete de ayudas, sociales y económicas al sector. Además, se está demostrando que las citadas medidas, pensadas exclusivamente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 125

desde el punto de vista sanitario y sin tener en cuenta otros posibles factores, no están siendo efectivas, ya que los rebrotes y el número de contagios siguen al alza en España a pesar del cierre del ocio nocturno. Además, el impacto económico y social que está provocando al sector las citadas medidas puede ocasionar su ruina. De acuerdo con los datos de empresarios y asociaciones del sector del ocio nocturno, desde marzo del presente año el 60 % de los establecimientos no ha abierto y los que lo han podido hacer, lo han hecho en unas condiciones pésimas. Según estas mismas fuentes, se calcula que el 70 % del sector está en serio riesgo de desaparición. Asimismo, se prevé un descenso de la facturación en el global de ejercicio de un 80 % menos que el pasado año.

Ante esta nueva situación de abandono, el sector del ocio nocturno ha recurrido la decisión del Gobierno y de las diferentes comunidades autónomas, demandando, a su vez, un plan de rescate.

Cuarto. Algunas autoridades públicas, ya sea por desconocimiento o a propósito, establecen etiquetas peyorativas al sector. Pero hay que recordar que el sector del Ocio Nocturno es clave para el turismo y la cultura, pues agrupa a 25.000 empresas de distinto tamaño, factura aproximadamente 20.000 millones de euros al año, y genera más de 250.000 empleos, 28.000 de los cuales son autónomos vinculados a las artes escénicas, entre ellos músicos, cantantes, bailarines y técnicos de imagen y sonido, entre otros. Asimismo, este sector atrae a los turistas, ya que más del 30 % de los clientes de estos locales pertenecen a este colectivo. No hay que olvidar, como señala el sector, que numerosos turistas eligen su destino en función de la oferta de ocio nocturno, siendo un complemento turístico de cada región.

Quinto. Como en cualquier otro sector, la mejor política a seguir no es la del prohibicionismo, sino la de establecer medidas sanitarias efectivas y vigilar su cumplimiento. Si, como según el Ministerio de Sanidad manifiesta, se han producido rebrotes en el ocio nocturno se debe estar vigilante pero no debería cerrarlo por completo pues aboca a la mayoría de las empresas del sector a la ruina. Asimismo, con el cierre de estos locales y la imposición de horarios obligatorios de cierre, otros sectores se están viendo afectados, como es el caso de los transportistas, que ven como por la noche y en la madrugada no tienen establecimientos donde tomarse un descanso, darse una ducha o beber un café.

No hay que olvidar la importancia que el sector del transporte ha tenido durante el confinamiento, tiene en la actualidad y tendrá en el futuro para suministrar productos básicos a la población. Igualmente, otros sectores padecen las consecuencias de esta medida como es el sector alimentario que en 2019 alcanzó un valor de aproximadamente 119.000 millones de euros en la producción de alimentos y bebidas y que con los cierres impuestos ven mermada la venta.

Sexto. El Sector ocio nocturno incluye restaurantes, bares, clubs, discotecas, lounges, hoteles y demás proveedores vinculados al sector ocio. Dicho sector genera empleo y aporta a la economía. De él dependen millones de familias y miles de empresas. En definitiva, el mantenimiento del empleo y del tejido empresarial español deber ser uno de los principales objetivos del actual Gobierno, y el ocio nocturno como sector especialmente sensible y vulnerable a la actual crisis económica y sanitaria requiere de un plan de ayudas que tenga en cuenta sus peculiaridades, a fin de proteger su actividad y estructura empresarial.

Por los motivos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación, en coordinación con las comunidades autónomas y los representantes del sector del ocio nocturno, de un Plan Nacional de defensa y apoyo al sector del ocio nocturno, a fin de articular un paquete de medidas que tenga en cuenta las peculiaridades del mismo ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y, concretamente, las siguientes:

— Llevar a cabo todas las acciones necesarias para ejecutar, en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de aplicar un tipo reducido del 4 % del IVA al sector del ocio nocturno.

— Prorrogar los ERTes de suspensión de contrato o reducción de jornada por causas derivadas del COVID-19 para las empresas vinculadas al ocio nocturno hasta junio de 2021, como instrumento decisivo para evitar la pérdida de empleos y dotar al sector de cierta estabilidad y certidumbre.

— Dotar a las comunidades autónomas de mayores recursos económicos con el fin de que se creen nuevas líneas de apoyo a los comercios para el gasto económico que supone la implantación de medidas sanitarias y de seguridad requeridas y que repercuten en la protección y salud del personal trabajador y de los usuarios.

— Alcanzar acuerdos con comunidades autónomas y Ayuntamientos para que flexibilicen las condiciones de los pagos de tributos locales a las empresas durante el tiempo que dure la crisis ocasionada por el virus.

— Inyectar liquidez mediante la ampliación de las líneas de crédito ICO y créditos al 0 % de interés para las empresas del sector con especial vulnerabilidad.

— Promover el incremento del período de carencia para la devolución de préstamos para evitar dañar más aún si cabe la liquidez de las empresas del sector.

— Establecimiento de un sistema de formación eficaz o protocolo de actuación para todos los agentes intervinientes en el sector de ocio nocturno, enfocado a la seguridad y aplicación de protocolos sanitarios a fin de evitar contagios.

— Bonificaciones de las cuotas de autónomos y de las cotizaciones de los trabajadores de la Seguridad Social, para reducir los gastos y aumentar las posibilidades de contratación de empleados.

— Creación de planes para el mantenimiento del empleo, especialmente de los colectivos más vulnerables, así como medidas para fomentar la contratación indefinida.

— Mantener las medidas adoptadas hasta que la recuperación del sector. Para ello, será necesario llevar a cabo reuniones periódicas de seguimiento con sus principales representantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2020.—**Patricia Rueda Perelló, José María Figaredo Álvarez-Sala, Mireia Borrás Pabón, Andrés Alberto Rodríguez Almeida, María de la Cabeza Ruiz Solás e Inés María Cañizares Pacheco**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad

161/001095

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Republicano.

Solicitud de que su Proposición no de Ley sobre apoyo a las entidades catalanas del tercer sector social y para la transferencia a la Generalitat de Cataluña de la recaudación de la asignación tributaria del porcentaje del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) destinado a fines sociales, sea debatida ante la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad en lugar de ante la Comisión de Hacienda.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad en lugar de por la Comisión de Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Grupo Parlamentario proponente y a las Comisiones de Hacienda y de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125, de 24 de julio de 2020.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 127

161/001228

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para impulsar medidas de apoyo al Pueblo Gitano ante las consecuencias de la crisis provocada por la COVID-19, para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

El pasado 8 de abril se celebró el Día Internacional del Pueblo Gitano, una fecha en la que los gitanos y las gitanas de todo el mundo conmemoran la celebración del Congreso Internacional de Londres de 1971, en el que se instauraron sus símbolos identitarios -la bandera y el himno-. Una efeméride, por tanto, significativa para la lucha por la Igualdad y la Justicia Social de todos los gitanos y las gitanas del mundo. Una celebración mundial y reivindicativa que nos enseña que, a pesar de los avances logrados en el camino hacia la Igualdad Plena del Pueblo Gitano en los últimos 40 años en nuestro país, todavía existen obstáculos que impiden el ejercicio pleno por parte de los gitanos y las gitanas de derechos reconocidos y recogidos en nuestras leyes; como el acceso a una vivienda digna, a la educación, a la sanidad o al empleo. En tiempos de crisis como los que vivimos ahora, nadie puede olvidar la lucha ejemplar del Pueblo Gitano en su afán de eliminar la discriminación y el antigitanismo.

Esta discriminación que sufren las personas gitanas se ha visto agravada de manera profunda, debido a las consecuencias de la propagación de la COVID-19.

La pobreza afecta especialmente a la población gitana. El 86 % de los gitanos y gitanas que viven en España son pobres, y un 46 % de los hogares formados por familias gitanas sufre pobreza extrema. Los niños y las niñas no escapan a estas terribles cifras, ya que la desigualdad les afecta directamente con mayor intensidad, aún más por la situación de confinamiento en la que nos encontramos en este momento, siendo la tasa de pobreza infantil de un 89 %.

Por otro lado, hay que resaltar que la tasa de desempleo general entre la población gitana es de un 52 % (VIII Informe FOESSA), y que los gitanos y las gitanas tienen una esperanza de vida media 15 años menor que el resto de la sociedad (Encuesta Nacional de Salud). A nadie escapa que la situación de pandemia que sufrimos incide de manera clara y muy intensa en el empeoramiento de estos datos.

Asimismo, hay que añadir la precaria situación que se vive en estos momentos en 953 barrios de 440 municipios españoles, donde habita un amplio porcentaje de población gitana. Barrios que ya sufrían una desigualdad y una situación de exclusión social muy profundas antes de esta crisis, y que ahora se han agravado exponencialmente por la crisis sanitaria que padecemos. A la situación de extrema gravedad económica que sufren estas familias residentes en dichos barrios, hay que añadir la proliferación de bulos y comentarios claramente antigitanos, especialmente preocupante, de los que han sido objeto durante este periodo de confinamiento, algunos de ellos llegando a responsabilizar injustamente al Pueblo Gitano de ser el principal propagador de la enfermedad en nuestro país.

El Gobierno, ante esta situación, ha adoptado un paquete de medidas sin precedentes al objeto de que salgamos de esta crisis sanitaria, económica y social, sin dejar a nadie en el camino. Hablamos de medidas que pretenden paliar las dificultades económicas que sufrimos por culpa de la pandemia y el confinamiento al que nos vemos obligados, y ofrecer soluciones ante la magnitud del presente que vivimos.

En ese sentido, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, ha aprobado un documento técnico de recomendaciones, dentro del Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, el 16 de enero de 2013, al objeto de garantizar la atención a estas familias en especial situación de vulnerabilidad, que además viven en entornos sociales segregados. Este documento recoge una serie de medidas encaminadas a proteger a estas familias, y que implican a otros niveles de las Administraciones Públicas (comunidades autónomas y ayuntamientos), además de otras entidades sociales pertenecientes al Tercer Sector, que también juegan un papel esencial a la hora de prestar ayuda y sustento a estas personas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 128

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las comunidades autónomas y en el marco de sus competencias, a:

1. Impulsar las medidas recogidas en el documento técnico de recomendaciones elaborado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que favorezcan la atención a la situación de emergencia que sufren los sectores sociales más vulnerables, especialmente las minorías entre las que está incluido el Pueblo Gitano, uno de los grupos sociales más afectados por las consecuencias económicas, sociales y sanitarias de la crisis de la COVID-19.

2. Estrechar la máxima colaboración entre las administraciones públicas y los agentes sociales, junto a las entidades del Tercer Sector, que actúan contra la COVID-19 y sus consecuencias sanitarias, sociales y económicas.

3. Reforzar las actuaciones en los barrios más segregados y desfavorecidos de nuestras ciudades, en los que reside un amplio porcentaje de población gitana, al objeto de dar una cobertura amplia y eficaz a las necesidades de quienes en ellos habitan.

4. Hacer especial énfasis en la protección de las mujeres gitanas, la infancia y las personas mayores que, dentro de las familias y grupos sociales especialmente vulnerables, son sin duda alguna los más afectados. Del mismo modo, reforzar la lucha contra la brecha digital en el caso de los menores y su educación.

5. Facilitar la coordinación y el seguimiento entre las diferentes administraciones públicas y entidades sociales pertenecientes al Tercer Sector, para que su labor sea lo más eficaz posible a la hora de garantizar la protección y sustento básico de estas familias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2020.—**Sonia Guerra López y Beatriz Micaela Carrillo de los Reyes**, Diputadas.—**Susana Ros Martínez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001229

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para garantizar los derechos y libertades de las personas que trabajan estacionalmente en los campos de cultivo de España, para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la discapacidad.

Exposición de motivos

La situación de las personas que trabajan estacionalmente en los campos de cultivo de España, recolectando el producto de temporada, lleva un tiempo siendo foco mediático por las condiciones laborales que en ocasiones se dan, generando protestas por parte de entidades y colectivos sociales que consideran que se producen bajo el marco de un régimen abusivo, que no garantiza los derechos básicos y la dignidad de las personas.

Esta denuncia social viene produciéndose a lo largo de los últimos años, especialmente en zonas de Andalucía y Cataluña, donde se concentra la mayor necesidad de recolección atrayendo a muchos temporeros y temporeras.

La visita a España a principios de año de Philip Alston, relator especial de la ONU sobre pobreza extrema y derechos humanos, produjo un punto de inflexión y sonrojo a nivel internacional al afirmar que las condiciones de los y las trabajadoras migrantes que recogen la fresa en Huelva «eran peores que en un campo de refugiados», documentando un escenario de infravivienda, sin electricidad ni saneamiento y a kilómetros de distancia del agua corriente.

La mayoría de las personas que contratan cumplen con el convenio agrario y ofrecen alojamiento, pero también hay una parte importante, y sobre todo de ETT, que no lo hacen. Por ello, el Gobierno de España, desde el Ministerio de Trabajo, dictó una instrucción específica a los y las inspectoras de trabajo para las campañas agrícolas de mayo y junio, en la que se incluía un cuestionario para detectar casos de explotación laboral y/o trata, lo que ha provocado enorme revuelo y malestar en el sector, sintiéndose señalado injustamente. Pareciera que los abusos de unos cuantos están manchando la imagen de todo un colectivo profesional fundamental, que además ha jugado un papel clave en el abastecimiento de la población durante el tiempo de confinamiento.

Además, en relación a los trabajadores y trabajadoras migrantes de temporada, en diciembre del 2019 se aprobó la Orden TMS/1277/2019, que junto a la normativa GECCO, desarrollan medidas para mejorar, entre otras cuestiones, las condiciones de habitabilidad que deben reunir los alojamientos.

Sin embargo, a pesar de que la mayoría de los y las temporeras están teóricamente amparados por un contrato temporal en origen, que suele incluir retribución, vivienda y manutención, la realidad es que se dan irregularidades en el trato recibido por estos trabajadores y trabajadoras, que la pandemia no ha hecho sino exacerbar.

Especialmente vulnerable es la condición de las mujeres migrantes en el campo, sobre todo las que no están acompañadas, pues viven situaciones no solo de explotación laboral si no también situaciones de violencia machista, especialmente violencia sexual, debido a las mayores dificultades de acceso que tienen tanto a la sanidad como a la justicia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas, a:

1. Adoptar y promover medidas oportunas para que las personas trabajadoras temporeras cuenten con alojamientos dignos.
2. Dotar de mayores recursos a los servicios sociales de los territorios de producción agrícola en época de recolección para que puedan ser agentes de conexión de estas personas con los servicios comunitarios, evitando situaciones de exclusión social.
3. Crear un plan específico para mujeres temporeras en todo el territorio nacional para la prevención de abusos de cualquier tipo, a través de una atención integral y desde la mediación intercultural con enfoque de género, reforzando y ampliando el cometido de las denominadas consultoras de integración que ya operan en algunas zonas.
4. Propiciar campañas informativas con material en varios idiomas sobre el convenio colectivo del sector y las principales medidas de prevención de riesgos laborales asociadas al desempeño profesional en las explotaciones agrícolas.
5. Fomentar campañas en positivo sobre los y las trabajadoras migrantes, para favorecer la integración sociolaboral y desterrar posibles actitudes xenófobas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2020.—**Sonia Guerra López**, Diputada.—**Susana Ros Martínez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001254

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora de la atención de los sistemas sociales y sanitarios a las mujeres con enfermedades crónicas, para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

Actualmente en España y en el mundo la cronicidad y su abordaje se han convertido en uno de los principales retos en salud.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 130

La Organización Mundial de la Salud define la enfermedad crónica como una patología de larga duración, por lo general, de presión lenta, y resultante de la combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y conductuales. Los principales tipos de enfermedades crónicas son: las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes.

En estas enfermedades los factores sociales y medioambientales desempeñan un papel importante, ya que hay desigualdades manifiestas en la carga de estas enfermedades y en el acceso a la prevención y el control para las personas más vulnerables. Es decir, la pobreza está estrechamente relacionada con las enfermedades crónicas.

Pero además existe un importante componente de género, tal y como demuestran los datos. Según la Encuesta Nacional de Salud 2017, el 68,2% de mujeres de 15 y más años tienen alguna enfermedad o problema de salud crónico percibido, frente al 60% de hombres. Estos porcentajes se incrementan a medida que aumenta la edad, siendo superiores en las mujeres para todos los grupos de edad. Además, existen importantes diferencias entre hombres y mujeres relacionados con un peor estado de salud, peor estado de salud autopercebido y con mayor uso de los servicios sanitarios por parte de las mujeres con enfermedades crónicas.

Abordar los comportamientos de riesgo es crucial para prevenir numerosas enfermedades crónicas, así como la detección temprana, convirtiéndose estas en las herramientas más potentes para garantizar la calidad, eficiencia y seguridad de la atención sanitaria a estas personas.

Desde organizaciones como el Observatorio de la Plataforma de Organizaciones de Pacientes, vienen denunciando diferencias sustanciales en la realidad que viven los hombres y las mujeres con enfermedades crónicas. Al retraso en el diagnóstico, se unen muchos otros problemas como son un infra-reconocimiento de la discapacidad o la tardanza en la obtención de la prestación por dependencia. Así también lo recoge en sus conclusiones el informe «Mujer con discapacidad y enfermedades crónicas: género, discapacidad y cronicidad» elaborado por el Observatorio Estatal de Discapacidad.

En lo que al mercado laboral se refiere, a las importantes tasas de desempleo y a las dificultades generales que tienen estas personas al mantenimiento del empleo, se unen realidades discriminatorias hacia las mujeres con enfermedades crónicas. Las mujeres al tener menos reconocimientos oficiales de discapacidad, menos ayudas y menos prestaciones, tienen que trabajar en mayor proporción que los varones, teniendo problemas para conseguir la incapacidad laboral permanente.

Y por último, queremos señalar que muchas de estas mujeres desarrollan tareas de cuidado tanto de sus hijos e hijas, como de personas mayores a su cargo.

Si bien la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad, recoge entre sus principales medidas la garantía de la equidad en salud y la igualdad de trato, con el objetivo de disminuir las desigualdades en salud, con especial énfasis en las desigualdades de género, todavía persisten importantes elementos discriminatorios entre hombres y mujeres, que deben de ser abordados por los poderes públicos.

El grupo parlamentario socialista entiende que para hacer frente a la situación de miles de mujeres con enfermedades crónicas, lo importante es mejorar los mecanismos de detección, diagnóstico y tratamiento con perspectiva de género, tanto en el ámbito sanitario como social, para atender de manera integral y evitando situaciones de victimización secundaria de las personas que padecen enfermedades crónicas, especialmente de las mujeres.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas, y teniendo en cuenta la perspectiva de género, a:

1. Mejorar los mecanismos de coordinación entre los sistemas sanitarios y sociales para facilitar el diagnóstico y tratamiento precoz de las personas con enfermedades crónicas.
2. Adecuar y revisar los baremos existentes sobre el reconocimiento de la discapacidad a la realidad de las personas con enfermedades crónicas, en el marco de la implantación del nuevo baremo de discapacidad.
3. Desarrollar campañas informativas en el ámbito social y sanitario, destinadas a mejorar la información sobre las prestaciones sociales a las que las personas con enfermedades crónicas tienen derecho, para así evitar victimizaciones secundarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 131

4. Establecer medidas, para que las personas con enfermedades crónicas puedan continuar, en la medida de lo posible, con su vida cotidiana, ya sea en el entorno laboral y/o formativo.

5. Seguir impulsando las ayudas de atención a la dependencia, especialmente entre las personas más vulnerables, entre las que destacan las mujeres con enfermedades crónicas con personas dependientes a cargo.

6. Impulsar políticas públicas que atiendan la creciente soledad en las personas, enfocando especialmente en las personas con discapacidad y/o enfermedad crónica, en el marco de una estrategia contra la soledad no deseada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2020.—**Sonia Guerra López y Fuensanta Lima Cid**, Diputadas.—**Susana Sos Martínez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/001164

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el establecimiento de un contingente arancelario autónomo de lomos de atún beneficioso para el sector conservero español, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Las conservas de pescado, al natural, en escabeche o en aceite de oliva, de sardinas, atún, ventresca, etc., ocupan un espacio habitual en nuestras despensas y cocinas, formando parte de la cesta diaria de la compra.

Los especialistas destacan la importancia de incluir conservas de pescado en la dieta porque se trata de alimentos con un alto valor nutritivo, pero ha sido en momentos de crisis alimentaria y sociales cuando más se aprecia su valor intrínseco: mantener las características nutricionales durante largos períodos de tiempo.

La Unión Europea reconoció, hace tiempo, que no tenía capacidad de producir cantidades suficientes de determinados productos pesqueros, al igual que agrícolas e industriales, para satisfacer la demanda interna de la Unión y que, en consecuencia, era necesario importar productos o materias primas de países terceros, aplicando unos aranceles reducidos y con unos límites de volumen apropiados, para cubrir las necesidades de los consumidores europeos.

Así, con el fin de garantizar suministros suficientes e ininterrumpidos de determinados productos de la pesca, el Consejo de la Unión Europea dictó el Reglamento (UE) 2015/2265, de 7 de diciembre de 2015, relativo a la apertura y modo de gestión de los contingentes arancelarios autónomos de la Unión de determinados productos pesqueros para el período 2016-2018. En diciembre de 2018, el Consejo acordaba los contingentes arancelarios autónomos para la importación de productos pesqueros de la UE para el período 2019-2020.

Uno de los productos que contempla la norma europea son los «Filetes llamados “lomos” de atunes y listados, que se destinen a una transformación», permitiéndose la importación de un volumen anual de 30.000 Tm al 0 % de aranceles, para este último periodo. El objetivo era abastecer, junto a la producción EU, la mayor parte del consumo interno, estimado en más de 730.000 toneladas anuales.

España elabora anualmente alrededor de 240.000 toneladas de conservas de atún, siendo el primer productor en Europa, y exporta 125.000 toneladas de conservas de atún, especialmente al mercado de la UE (el 94 % del total). Sin embargo, las fábricas de terceros países situadas cerca de las zonas pesqueras abastecen el 54 % de la demanda de la UE.

Esta industria conservera española, que emplea de forma directa a más de 15.500 trabajadores, de los cuales 12.500 corresponden a Galicia, tiene una mayor capacidad de producción, pero las capturas de la flota de la UE no son suficientes para cubrir las necesidades mínimas de materia prima y es necesario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 132

disponer de un mayor abastecimiento externo de atún, en aceptables condiciones económicas, para poder aumentar la producción.

El sector conservero español, junto con la industria europea de conservas y transformados de productos del mar, demandan un incremento de los contingentes arancelarios autónomos para la importación de lomos de atún.

A punto de finalizar el período de vigencia del último Reglamento, debe aprobarse el futuro marco reglamentario por el que se regularán los contingentes arancelarios autónomos de la UE para determinados productos pesqueros en el periodo 2021-2023.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Demandar a la Comisión Europea el establecimiento de un contingente arancelario autónomo de lomos de atún de 55.000 toneladas al 0 % de arancel para el periodo 2021-2023.

2. Realizar una comprobación exhaustiva para que las importaciones realizadas a la UE en este ámbito cumplan escrupulosamente la igualdad de normativa en relación a los productos generados por las industrias europeas, así como en las normas de producción y trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Marta González Vázquez y Joaquín María García Díez**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001166

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales en 2020, para su debate en Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El sector agrario está acogido, de manera mayoritaria, al sistema de módulos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), por el que se reduce el trabajo administrativo y burocrático de nuestros agricultores. Bajo este sistema se declaran los niveles de ingresos medios y bajos, ya que los niveles de ingresos altos están adscritos al régimen de estimación directa del IRPF.

En el anexo I de la Orden HAC/1164/2019, de 22 de noviembre, por la que se desarrolla para el año 2020 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, se aprobaron los signos, índices o módulos aplicables a las actividades agrícolas, ganaderas y forestales para determinar su rendimiento neto.

En el artículo 37.4.1.º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese de aplicación el método de estimación objetiva, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada, la Ministra de Hacienda podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los signos, índices o módulos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 133

Es preceptivo que las administraciones competentes elaboren sus informes sobre los acontecimientos excepcionales en el año impositivo. Así, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación debe elaborar un informe en el que se propongan las reducciones de los índices de rendimiento neto (módulos) en el régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio 2019 sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias. Este documento será remitido posteriormente al Ministerio de Hacienda.

Siguiendo este procedimiento, la Junta de Castilla y León, a través de su Consejería de Agricultura, Ganadería, y Desarrollo Rural elevó al Ministerio un informe sobre reducción de los índices de rendimiento neto en régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a las actividades agrarias que durante 2019 sufrieron fuertes descensos en la producción por causas extraordinarias, siguiendo criterios objetivos.

En base al Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Ministerio de Hacienda aprobó la Orden HAC/329/2020, de 6 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2019 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales, que fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el pasado 9 de abril, con la campaña de la Renta ya iniciada.

La orden de reducción de módulos de IRPF publicada viene precedida por una reiterada reclamación de rebaja fiscal por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y recogida en el correspondiente informe remitido al Gobierno, cuyo tenor no se refleja completamente en la Orden publicada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a corregir, con carácter urgente y sin demora, la Orden HAC/329/2020, de 6 de abril, para atender la propuesta realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, relativa a la reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF a aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio 2019 sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias, con el fin de evitar agravios comparativos en esta Comunidad Autónoma y perjuicios económicos a sectores fundamentales para su economía. En todo caso, se advierte además la necesidad de sustituir la referencia a Municipios de Ponferrada por Comarca de El Bierzo, al ser esta la denominación que englobaría la totalidad de explotaciones afectadas de esa zona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Marta González Vázquez y Milagros Marcos Ortega**, Diputadas.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001167

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el apoyo al sector apícola y la calidad en la producción de la miel, para su debate en Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Según los últimos datos sobre el «Análisis provincial de producción de miel y cera» en España existían 2.965.557 colmenas de miel con una producción de 36.394,0 Tm en el año 2018.

La producción, como en campañas anteriores, se concentra esencialmente en Extremadura, Andalucía, Castilla y León y la Comunidad Valenciana, que abarcan en torno al 70 % de la producción, seguidas de Galicia y Castilla-La Mancha.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 134

El Plan Nacional Apícola señala que el conjunto de la actividad apícola (sobre todo miel, polen y cera) representa en su conjunto el 0,44 % sobre la Producción Final Ganadera y el 0,17 % de la Producción Final Agraria.

Por otra parte, hay que destacar la importancia de la apicultura española en el contexto de la Unión Europea (UE), donde el 16 % de las colmenas son españolas. Asimismo, el nivel de profesionalización de los apicultores españoles alcanza el 80 %, frente al 40,47 % que promedian los Estados miembros de la UE.

Pero a pesar de todo ello, nuestra apicultura no atraviesa su momento.

En primer lugar, porque la normativa comunitaria vigente permite que la miel producida en cualquier Estado miembro -España, por lo tanto, incluida-, pueda ser combinada con mieles de diferente calidad y costes de producción dispares, procedentes tanto de Estados de la propia UE como de otros países, lo que no salvaguarda la autenticidad del producto y pone en riesgo la calidad de la miel de origen español.

La Directiva 2001/110/CE relativa a la miel, modificada por la Directiva 2014/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, que tienen su reflejo en sendos Reales Decretos 1049/2003 y 473/2015, que regulan el etiquetado y la información que deben contener los envases en los que se comercializa la miel, son un buen reflejo de ello.

Además, nuestra apicultura se ha visto sometida a diferentes factores, naturales y económicos, que están poniendo en riesgo su supervivencia, como el impacto de especies invasoras y depredadoras de las abejas, o la proliferación de la enfermedad parasitaria de la varroasis, que producen grandes mortandades en la población.

Por otro lado, el impacto del cambio climático sobre las abejas y la incidencia sobre su actividad polinizadora en general ya se está haciendo notar y un cambio en el momento de las precipitaciones, coincidiendo con la floración, puede malograr la producción de cada campaña.

Además, la situación actual del mercado, con un aumento de los costes de producción, y el comercio nacional e internacional, con una dura competencia de precios y calidades, están produciendo grandes desequilibrios en la cadena alimentaria apícola. El sector se queja de que las producciones no tienen salida y se acumulan en los almacenes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Solicitar a la Comisión Europea y al Parlamento Europeo la modificación de la Directiva 2001/110/CE para que sea de aplicación en todos los Estados Miembros la identificación del origen de la procedencia de las mieles en su etiquetado, incluyendo el porcentaje de las mezclas.

2. En consecuencia, instar la modificación del marco legislativo que actualmente regula el etiquetado de las mieles para que exista una mayor información de cara a los consumidores, y sea homogéneo en toda la UE.

3. Implementar las medidas de gestión y coordinación nacional para todas las zonas con presencia del avispon asiático (*Vespa velutina*), que contemple la investigación, evaluación de los diferentes métodos de control y posible erradicación, medidas paliativas del impacto producido, así como los mecanismos de financiación.

4. Desarrollar medidas de mercado que reequilibren la cadena de valor de la miel y los productos apícolas que hagan sostenible económicamente al sector, incluyendo el control en la cantidad y calidad de las mieles importadas y la consideración del producto sensible en futuros acuerdos comerciales a nivel europeo.

5. Desarrollar mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones en materia sanitaria animal y de investigación para afrontar las actuaciones integrales para combatir la plaga de la varroa.

6. Iniciar una planificación y regulación del espacio para asentamientos apícolas y la actividad apícola, que dé cabida a los modelos de apicultura estantes y trashumantes.

7. Garantizar el desarrollo de los Planes Apícolas, tanto el actual como futuros, en el marco de una Política Agraria Común consolidada y dotada suficientemente, con el apoyo de las diferentes administraciones públicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 135

8. Incluir el sector apícola y la apicultura en las planificaciones nacionales de adaptación sobre los efectos del cambio climático, identificando los impactos directos y las medidas adaptativas para reducir la vulnerabilidad, así como el efecto de la desaparición de la actividad sobre el medio natural y económico.

9. Analizar las líneas de seguro de explotación de apicultura, dentro del Seguro Agrario Combinado, acorde a las necesidades y riesgos del sector.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Milagros Marcos Ortega y Marta González Vázquez**, Diputadas.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001168

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al olivar de montaña, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

La superficie de olivar ocupa en España en torno a 1.800.000 hectáreas, de las cuales alrededor de 500.000 son de olivar de montaña, del que nuestro país es líder de producción.

El olivar de montaña, también llamado olivar de pendiente, se asienta en pendientes superiores al 20 %, es difícilmente mecanizable y su recolección es manual. Ello implica unos costes de producción más elevados (aproximadamente de 3,21 euros/kg de aceite de oliva, según los últimos datos del Estudio de la Asociación Española de Municipios del Olivo para el año 2018).

Si tenemos en cuenta que el precio de venta medio ponderado a granel del aceite de oliva en origen a lo largo de los últimos diez años ha sido de 2,10 euros/kg, no exageramos si mantenemos que el olivar de montaña tiene una rentabilidad muy baja.

Solo en la Sierra de Cádiz el olivar de montaña cuenta con 20.000 hectáreas. Por ello, los municipios productores de la zona, así como la Asamblea de Municipios del Olivo (AEMO) vienen reclamando, desde hace años, el reconocimiento de la excepcionalidad de este tipo de olivar y el establecimiento por parte de la Unión Europea de ayudas adicionales al mismo para garantizar su viabilidad.

La necesidad del reconocimiento a través de un apoyo adicional por parte de Europa al olivar de montaña se justifica, además, en que de su viabilidad depende la creación de riqueza y empleo en nuestros pueblos y, por tanto, la fijación de la población en los mismos.

No debemos olvidar el alto número de jornales que genera y su vinculación con el oleoturismo y el turismo gastronómico.

Asimismo, el mantenimiento y viabilidad de este olivar está también vinculado a la protección del medioambiente y a la de muchas especies amenazadas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar que en el futuro Plan Estratégico Nacional de la PAC se incluya una prima adicional para el olivar tradicional o de baja producción y difícil mecanización pero alto valor ecológico, de tal manera que constituya por sí mismo un eco-esquema en la próxima PAC, sin que ello suponga en ningún caso detracer financiación al resto de sectores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**María José García-Pelayo Jurado y Marta González Vázquez**, Diputadas.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 136

161/001175

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a instar al gobierno a modificar la Orden Ministerial 423/2020 por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el Mediterráneo, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicó el pasado día 20 de mayo en el BOE la Orden Ministerial 433/2020, de 18 de mayo, por la se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo. Esta O.M. viene motivada por la aprobación por parte de la Unión Europea del Reglamento (UE) 2019/1022, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019.

Desde que se conocieron los contenidos del citado Reglamento, fueron muchas las objeciones planteadas por las organizaciones pesqueras andaluzas y de otras comunidades con flota pesquera en las aguas del Mediterráneo, así como por los diferentes gobiernos autonómicos. Estas observaciones recogían el sentir general del sector porque no ven reflejada en dicho Reglamento la situación actual del sector pesquero, ni el reconocimiento a los esfuerzos realizados en los últimos años por este sector para ajustar su capacidad de pesca a los recursos disponibles.

Durante los meses previos a la aprobación de la Orden Ministerial, la Secretaría General de Pesca estableció un periodo de consultas con el sector y las comunidades autónomas, elaborando un proyecto para esa Orden que conllevaba un periodo de información pública del 19 al 28 de noviembre de 2019, periodo en el que las organizaciones pesqueras, cofradías y administraciones hicieron llegar numerosas alegaciones.

Cuando el sector pudo conocer la O.M. al ser publicada en el BOE el pasado 20 de mayo, y su entrada en vigor al día siguiente, mostró su perplejidad al comprobar que no recogía ninguna de las propuestas que en base a criterios científicos se habían trasladado al Ministerio por parte del sector y las administraciones, al tiempo que se trasladaba el sentimiento generalizado de sentirse muy perjudicados, al haber realizado un importante esfuerzo de reducción de flota en algunas Comunidades, como la andaluza.

Con posterioridad a la publicación de la O.M. desde la Secretaría General de Pesca se comunicó el cálculo de los días asignados a las embarcaciones de arrastre, a lo que desde las federaciones representativas del sector andaluz se respondió con la disconformidad con estas asignaciones, al tiempo que se pedían datos para verificar que no se hubiesen producido errores en el cálculo de estos días asignados.

La respuesta del Gobierno ha sido prácticamente nula, manteniendo unas asignaciones que para el sector pesquero afectado contienen números errores de cálculo y se sigue sin trasladar la información solicitada, lo que viene a confirmar la absoluta falta de transparencia en el proceder por parte de la Secretaría General de Pesca.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Establecer con carácter urgente un periodo de diálogo con el sector pesquero y las administraciones afectadas por la aplicación de la Orden Ministerial 423/2020, de 18 de mayo, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de cara a introducir las modificaciones oportunas que eviten el perjuicio ocasionado a estas flotas.

— Que las modificaciones a introducir se adapten a la realidad del sector, teniendo presente los esfuerzos que viene realizando en los últimos años, y conjugando la rentabilidad de la actividad con la conservación de las especies pesqueras en estas aguas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 137

— Facilitar al sector pesquero afectado toda la información detallada que viene demandando para poder conocer los criterios con los que se asignan desde el Gobierno los días de pesca para las diferentes modalidades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Joaquín María García Díez y Marta González Vázquez**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001181

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a aplicar una rebaja fiscal para las actividades agrarias que en 2019 sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

La renta agraria de Andalucía representa un tercio de la renta agraria nacional y dentro de ella Almería es la provincia que realiza una mayor aportación, el 24,3 %, seguida de Jaén, 17,8 % y Sevilla 14,4 %.

El año 2019 ha sido por muchos factores un año muy difícil para los agricultores y el sector agrario andaluz, que ha visto como muy diversas circunstancias han menoscabado la competitividad del sector y la rentabilidad de los agricultores.

Han sido muchas las adversidades climáticas acaecidas a lo largo del año, pero además de ellas, circunstancias como la sequía, la crisis de precios, las distintas plagas que se han desarrollado, los aranceles por parte de EEUU, el veto ruso que persiste o el cierre de la frontera en la Junquera, han afectado negativamente al conjunto de la producción y rentabilidad agrarias.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elabora anualmente, para su remisión al Ministerio de Hacienda, un informe en el que propone las reducciones de los índices de rendimiento neto (módulos) en el régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio de 2019 sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias.

Para realizar este informe el Ministerio de Agricultura toma en cuenta el informe que le remite a tal efecto la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Las adversidades climáticas han afectado a los rendimientos de producción de diferentes cultivos y a la mayoría de las provincias de Andalucía y por tanto a un importante número de municipios, tal y como se recoge en el informe propuesta elaborado por la Junta de Andalucía.

En cuanto a cultivos, las producciones afectadas van desde las producciones hortícolas hasta el olivo, frutos secos, cítricos, cereales, viñedos, algodón, oleaginosas, leguminosas, flor cortada, frutos dulces, frutos subtropicales y sectores ganaderos.

En definitiva, el ejercicio de 2019, en el que se ha producido una actividad importante de tormentas, destacando los daños provocados por la DANA, una alternancia de períodos cortos de tiempo con altas y bajas temperaturas, problemas fitosanitarios como virosis y bacteriosis, aumento de los costes de producción y en determinados casos desplome de precios y las consiguientes pérdidas considerables de cosecha, justifican y hacen necesario con carácter general aplicar una rebaja fiscal para paliar en parte esta situación.

Para ello el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión celebrada el lunes 10 de febrero, ha aprobado el Informe propuesta que justifica la aplicación de la rebaja fiscal que se propone y que ha sido remitido al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 138

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reducir, de acuerdo con el Informe propuesta elaborado y remitido al Ministerio de Agricultura por la Junta de Andalucía, los índices de rendimiento neto en régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a las actividades agrarias que durante el ejercicio 2019 sufrieron fuertes descensos en la producción por causas extraordinarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Juan José Matarí Sáez**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001197

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Ricardo Chamorro Delmo, D. Rubén Darío Vega Arias y D.^a Mireia Borrás Pabón, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley de protección y fomento del Instituto Español de Oceanografía (IEO), para su discusión en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Desde hace años, el Instituto Español de Oceanografía (IEO) viene arrastrando una mala gestión que ha derivado en lo que algunos se han atrevido a catalogar como «la peor crisis de su historia desde su fundación en 1914». Esto es un problema ya que la labor del Instituto Español de Oceanografía es esencial para favorecer, fomentar e impulsar la competitividad de la actividad marítimo-pesquera de España.

El IEO es el principal organismo público de investigación marina del país y sus trabajos de investigación y asesoramiento son fundamentales. Por este motivo cuenta con sesenta y cuatro millones (64.000.000,00€) de Euros de presupuesto, más determinados fondos europeos, españoles y de las comunidades autónomas para desarrollar su actividad.

La labor que viene realizando el IEO es fundamental ya que es una pieza clave del sector marítimo-pesquero español, tanto por el conocimiento que aporta en materia de especies pesqueras como por la utilidad que sus investigaciones otorgan a cuestiones relacionadas con la influencia de las condiciones oceanográficas, de las actividades humanas en el medio marino o de la situación de las reservas pesqueras, por ejemplo.

En este sentido, se trata de una institución clave, que es reconocida internacionalmente por su labor esencial en el conocimiento de los océanos y de los mares y que, por tanto, debe ser protegida, fomentándose su investigación con medios suficientes, y poniendo medidas al servicio de los Organismos Públicos de Investigación (OPI) que garanticen su coordinación con otros institutos científicos públicos como el CSIC, universidades o centros autonómicos de investigación.

Esto es esencial ya que el IEO no atraviesa su mejor momento debido a la creciente burocratización de la Administración en los últimos años y a problemas de gestión que han acabado asfixiándolo financieramente. Según denuncian investigadores del IEO, no cuentan con presupuesto para realizar las correspondientes inspecciones periódicas obligatorias; o no pueden llevar a cabo el mantenimiento de costosos aparatos registradores de datos; o les es imposible salir al mar porque no cuentan con la inversión necesaria para la compra de combustible o el empleo de tripulación. De esta forma, el sistema de gestión del IEO se ha vuelto obsoleto e inadecuado para un centro de investigación.

Por estos motivos, el Ministerio de Ciencia e Innovación encargó elaborar un Informe de diagnóstico de la crisis del IEO y propuestas de actuación que se ha publicado recientemente, y que establece un panorama desolador para esta importante institución que acumula deudas con los acreedores (pese a que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 139

dispone de un excedente de noventa millones de euros en su tesorería que no puede emplear) y que tiene que afrontar ahora la dimisión de su cúpula directiva (nombrada por el ministro Pedro Duque en enero de este año) y de los directores de los centros de Cádiz y Baleares.

Ni siquiera el paquete de medidas urgentes para la ciencia que el Gobierno aprobó en marzo de 2019 han servido porque no han tenido ningún efecto en este organismo público. Es más, la labor del Gobierno de Pedro Sánchez ha sido la de dificultar la actividad investigadora del Instituto Español de Oceanografía, por ejemplo, con los intentos de fusionar el IEO con el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), lo que supondría un golpe para las investigaciones que viene realizando el IEO, ya que diluiría su misión y la imagen de marca que tiene como institución de referencia en investigaciones oceanográficas; o también los intentos de transferir la gestión del Instituto Español de Oceanografía a las comunidades autónomas.

Además, es necesario que el Gobierno amplíe los recursos del IEO, dado que sus investigaciones están al servicio de la sociedad y son fundamentales para sectores como el pesquero. Por no olvidar el papel relevante que juega en la Política Pesquera Común (PCC) para la gestión de los recursos pesqueros. Se debe apostar por aunar en el IEO la participación tanto de científicos como de sectores concernientes en la materia (pescadores, marisqueros y otras profesiones del mar) y así garantizar su labor. Al mismo tiempo, los poderes públicos deben apostar por garantizar que el IEO pueda continuar su actividad investigadora sin interferencias políticas y poseer un presupuesto adecuado que le permita llevarla a cabo.

El presupuesto de ingresos del IEO en 2019 (prorrogado del año 2018 y confeccionado a mediados del 2017) contemplaba un total de sesenta y cuatro millones (64.000.000,00€) de Euros, de los cuales un 63 % corresponde a transferencias departamentales, un 17 % a transferencias de capital exterior y servicios (FEDER, Fondo Europeo Marítimo de Pesca, comunidades autónomas, etcétera) y un 20 % a remanentes de tesorería.

Sin embargo, el sistema de gestión presupuestario de la Administración General del Estado que se aplica a los organismos autónomos (OOAA), dificulta la gestión plurianual por proyectos, que tiene una cadencia en la recepción y en la ejecución de los ingresos sujeta a innumerables variables, propias de la investigación científica, que no se adaptan a la rigidez del principio de anualidad. Consecuencia de esta dificultad es la cuantía de los remanentes de tesorería acumulados en el IEO (casi noventa millones de euros) y las intolerables limitaciones que existen para su incorporación al presupuesto de cada año.

En este sentido, sería necesario aplicar al IEO, como Organismo Público de Investigación (OPI), un régimen de financiación más flexible que el de los OOAA, como puede ser el recogido en la Ley de Agencias y que se aplica al CSIC, aunque tampoco sea la solución definitiva, ya que la gestión de la financiación contratada en el CSIC sufre también de la limitación impuesta a los OPI para gestionar sus fondos por anualidades dentro de los PGE, cuando la actividad y los fondos que la abastecen son plurianuales. Así pues, es necesario desarrollar una normativa adecuada a las necesidades financieras de los OPI que les dote de un modelo ágil y flexible.

Es imprescindible que el IEO implemente una dirección financiera inteligente y eficiente para hacer frente a sus obligaciones y para salir de esta crisis, garantizando la ejecución del gasto, la disponibilidad presupuestaria para afrontar los compromisos que adquiere y el máximo nivel de captación de recursos externos para un crecimiento sostenible de la actividad en beneficio de todos. La gestión financiera es un problema crucial para el IEO que debe poner en marcha los mecanismos necesarios para hacer un seguimiento de la ejecución del gasto y prever alternativas (dinamismo en las retenciones de crédito) frente a la posible inejecución de partidas en tiempo útil: en el nuevo contexto presupuestario surgido a raíz de la epidemia, existe una necesidad imperiosa de ejecutar impecablemente cada crédito disponible.

Es fundamental para España y su industria tener un IEO potente que pueda cumplir con sus compromisos internacionales, realizar una investigación aplicada al servicio de la sociedad y de los sectores productivos marinos y marítimos españoles, y ser un referente mundial en investigación. El prestigio de España pasa por solucionar la actual crisis que vive el Instituto Español de Oceanografía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Aumentar la inversión en I+D+i del Instituto Español de Oceanografía y fomentar la modernización de esta institución para que pueda proseguir con su labor.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 140

2. Incorporar personal especializado y con experiencia en la gestión de institutos de I+D+i y, específicamente, en elaboración y gestión de presupuestos, ya que la Secretaría General del IEO carece de este personal actualmente.

3. Mejorar la estrategia presupuestaria y modificar el modelo de financiación del IEO que incorpore mecanismos flexibles y ágiles como el uso de los remanentes de tesorería.

4. Establecer mecanismos de planificación del gasto y auditoría de sus cuentas que evite la ausencia de fondos para la investigación y la devolución de ayudas por falta de ejecución de las mismas, así como un control adecuado del uso de los fondos.

5. Conceder autonomía y responsabilidad al Investigador Principal (IP) en la gestión de los fondos de sus proyectos de acuerdo a la normativa de las agencias financiadoras.

6. Constituir una Comisión Central Económica con representantes elegidos por los grupos de investigación y con representación territorial que favorezca la comunicación y el entendimiento entre las partes.

7. Simplificar la normativa administrativa para reducir las trabas y el papeleo que debe afrontar el IEO en su actividad investigadora, reduciendo también los trámites y los plazos asignados para la contratación y para la compra de enseres.

8. Mejorar y apoyar el desarrollo de los proyectos y programas: disponibilidad presupuestaria, contabilidad independiente de cada proyecto/ programa, reducción de la burocracia administrativa, manual de procedimientos administrativos, descentralización (a los CO) de expedientes (menores) de capítulo II y VI, apoyo de los servicios de gestión a los grupos en temas de gestión/justificación de proyectos, formación y dotación al personal de gestión en I+D+i, mayor autonomía del IP en la ejecución del gasto de los proyectos/programas.

9. Garantizar la autonomía del Instituto Español de Oceanografía para garantizar que pueda proseguir con su actividad científica y evitar su fusión en el CSIC o su traspaso a las comunidades autónomas para que su misión no se vea diluida.

10. Afrontar una modernización de los estatutos del IEO que alivie su disfuncionalidad administrativa.

11. Reorganización interna de todos los Programas de seguimiento bajo un único Sistema de Observación del Océano del IEO (IEOOS, en inglés), independiente, a nivel organizativo, de los encargos y que sirva tanto para continuar con las series temporales, como para responder a compromisos de asesoramiento, e incluso para la generación de otros servicios en el marco, por ejemplo, de la potenciación de las infraestructuras o las bases de datos. Este IEOOS podría ser financiado en su totalidad mediante los ingresos recibidos de las administraciones demandantes de asesoramiento o de otras fuentes financiadoras, pero debe tener una organización propia y gozar de continuidad temporal.

12. Transformar la actual estructura de Áreas en una estructura horizontal y transversal, basada en los Grupos de Investigación (GI) como elementos básicos de funcionamiento de la actividad investigadora y de asesoramiento del IEO. Para ello, se requiere un análisis y actualización de los grupos de investigación existentes, así como su definición y tipologías. Además, desarrollar Unidades de Servicios que sean transversales: Unidad de Proyectos, Bases de Datos, Laboratorios de análisis, Unidad de Buques o Plantas de Cultivo.

13. Creación de consorcios interinstitucionales articulados a través de los OPI como nodos integradores de la investigación española, así como de enlaces con la europea, y que se conviertan en centros convergentes de investigación científica marina de España.

14. Crear una bolsa de empleo que permita al IEO contar con investigadores suficientes y así pueda proseguir con su labor de investigación, además que contribuya a atraer a investigadores españoles que se encuentren en el extranjero y que deseen retornar a España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2020.—**Ricardo Chamorro Delmo, Rubén Darío Vega Arias y Mireia Borrás Pabón**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 141

161/001223

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Juan Luis Steegmann Olmedillas y D. Ricardo Chamorro Delmo, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley en relación con la legislación vigente sobre la Peste Porcina Africana (PPA) y medidas a adoptar, para su discusión en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Exposición de motivos

Antecedentes. El sector porcino español es el principal sector ganadero en nuestro país, además de posicionarse entre los principales productores a nivel europeo y mundial. Su estabilidad depende, en gran medida, del nivel de exportaciones de animales vivos y sus productos tanto a otros Estados miembros como a terceros países; esta dependencia es mayor con cada año que pasa. El mantenimiento de la cabaña porcina nacional como libre de enfermedades de declaración obligatoria es crucial para el correcto funcionamiento de este flujo comercial y, por consiguiente, para la rentabilidad de las explotaciones porcinas y del sector en su conjunto.

Desde el año 2006, en nuestro país se viene desarrollando el Plan de Vigilancia Sanitaria Serológica del ganado porcino, tal y como se detalla en el Real Decreto 1186/2006, de 13 de octubre, que fue modificado en el año 2011 por el Real Decreto 599/2011, por el que se fijan las bases técnicas en las que se apoya la vigilancia de estas enfermedades, que vienen desarrolladas y adaptadas mediante el correspondiente Programa Nacional de Vigilancia Sanitaria Porcina.

Con base en los resultados del análisis de riesgo motivado por el cambio de situación epidemiológica causado por el incremento en la incidencia de Peste Porcina Africana (PPA) en los países del centro y este de Europa y Rusia, y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, se hace necesario incrementar los esfuerzos de vigilancia con el objeto de conseguir una detección temprana en el caso de que se produzca la incursión de virus de la PPA en España. Durante los últimos meses se ha seguido confirmando la presencia de PPA dentro de la zona de restricción establecida por la Comisión Europea y que afecta a varios países comunitarios; esto indica que el riesgo sigue presente. La existencia en estos países de explotaciones de traspaso con bajos niveles de bioseguridad y la afectación de la población de jabalíes silvestres suponen un riesgo significativo de difusión de la enfermedad hacia el resto de la Unión Europea y, en consecuencia, hacia España, por lo que se hace necesario seguir con la vigilancia reforzada durante el año 2020.

Así lo establece el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en su programa nacional de vigilancia sanitaria porcina adaptado al incremento de riesgo de incursión de peste porcina africana en la UE del año 2020.

Los objetivos de este programa nacional son los siguientes:

1. Determinar la situación sanitaria de la cabaña porcina nacional con respecto a las enfermedades específicas del ganado porcino recogidas en el Real Decreto 526/2014, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación, con la finalidad de garantizar la ausencia de estas enfermedades a nivel nacional según las directrices marcadas por la OIE. En particular, el programa de vigilancia perseguirá demostrar la ausencia de peste porcina clásica y de peste porcina africana, teniendo en cuenta el incremento del riesgo de entrada del virus de la PPA generado por la situación epidemiológica respecto a esta enfermedad en los países del centro y este de la UE, y en los países vecinos como es el caso de Rusia, Ucrania o Moldavia.

2. Además, se pretende minimizar el riesgo de entrada de la PPA mediante el control serológico de un mayor número de partidas de animales que vienen a España de otros socios comunitarios, así como a través del control de las condiciones de limpieza y desinfección de los vehículos de transporte de animales vivos procedentes de países con mayor riesgo sanitario en relación a la posibilidad de entrada del virus de la PPA.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 142

Primero. Descripción.

La PPA es una enfermedad altamente contagiosa que está causada por un virus de la familia Asfarviridae, género Asfivirus, existiendo cepas que pueden provocar cuadros agudos o híper agudos con niveles de mortalidad y morbilidad próximos al 100 %, si bien otras cepas cursan con cuadros clínicos sub agudos o incluso crónicos con menor mortalidad. Origina lesiones hemorrágicas en la piel y órganos internos por lesiones de los endotelios vasculares, pero a diferencia de la PPC esta enfermedad no cursa normalmente con sintomatología nerviosa. En cualquier caso, es imposible la diferenciación de estas dos enfermedades mediante la sintomatología y en caso de sospecha clínica, habrá que realizar la toma de muestras inmediata para realizar un diagnóstico laboratorial que permita su diferenciación.

La UE, a través de la Decisión de ejecución 2014/709, de 9 de octubre de 2014, sobre medidas de control zoosanitarias relativas a la peste porcina africana en determinados Estados miembros, ha implementado una política de regionalización en las que las zonas afectadas han sido sometidas a diferentes requisitos en cuanto a medidas a aplicar y restricciones al movimiento de animales, productos animales, material genético y subproductos, en función de la situación epidemiológica de la enfermedad en esa zona concreta, con el objetivo de impedir la expansión de la enfermedad.

España en la actualidad tiene reconocido el estatus de país libre frente a PPC, PPA y EVP a nivel internacional. Para obtener y mantener este estatus sanitario hay que cumplir con los requisitos establecidos por el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Internacional de Epizootias (OIE).

Segundo. Legislación vigente.

Las medidas de lucha contra la peste porcina africana están contenidas en el Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, por el que se regula la lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del ganado porcino, y el Real Decreto 546/2003, de 9 de mayo, por el que se establecen disposiciones específicas de lucha contra la peste porcina africana.

Ante la incidencia económica muy importante de esta enfermedad, se han establecido medidas comunitarias de lucha contra la enfermedad mediante la Directiva 2002/ 60/CE del Consejo, de 27 de junio de 2002, por la que se establecen disposiciones específicas de lucha contra la peste porcina africana y se modifica, en lo que se refiere a la enfermedad de Teschen y a la peste porcina africana, la Directiva 92/119/CEE.

Mediante el citado Real Decreto 546/2003, de 9 de mayo, por el que se establecen disposiciones específicas mínimas de lucha contra la peste porcina africana, que deberán aplicarse en todo el territorio nacional, se incorpora al ordenamiento jurídico interno la Directiva 2002/60/CE, y se modifica al tiempo el Real Decreto 650/1994, de 15 de abril, por el que se establecen medidas generales de lucha contra determinadas enfermedades de los animales y medidas específicas contra la enfermedad vesicular porcina, a fin de excluir a la enfermedad de Teschen del grupo de enfermedades contra las cuales son aplicables las medidas generales de lucha establecidas en dicho real decreto.

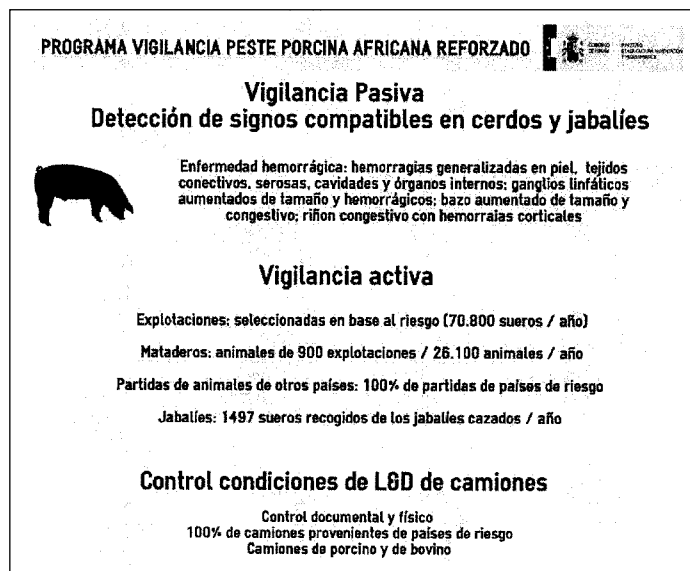
Tercero. Programa nacional de vigilancia sanitaria en jabalíes.

Los jabalíes junto a las explotaciones de traspatio y el movimiento de productos contaminados parecen ser los principales factores de mantenimiento y difusión de la PPA en los países afectados. Por otro lado, en extensas zonas de África Sub-sahariana la existencia de garrapatas del género Ornithodoros y cerdos salvajes africanos permiten mantener el ciclo selvático de la enfermedad de forma endémica lo que produce constantes eventos en explotaciones de cerdo domésticos.

Aunque si bien es cierto que en los años 90 los jabalíes no tuvieron un papel claro en la epidemiología de la enfermedad en España consiguiendo la erradicación de la enfermedad sin la implementación de medidas específicas en jabalíes, en caso de brote deberemos prestar atención a las poblaciones de suidos silvestres, ya que pueden jugar un papel a tener en cuenta y así lo marca la normativa comunitaria y nacional en materia de lucha contra esta enfermedad.

El programa de vigilancia de la PPA en jabalíes sirve para demostrar la ausencia de enfermedad y garantizar el mantenimiento del estatus sanitario de España como zona libre de la enfermedad y, por otro lado, para contribuir a la detección temprana en caso de aparición de la enfermedad en las poblaciones de suidos salvajes. Para la consecución de este último objetivo, la detección temprana, es fundamental que las personas relacionadas con los jabalíes como cazadores o agentes forestales comuniquen de forma inmediata a los Servicios Veterinarios de su CA cualquier síntoma compatible o mortalidad que detecten en el campo.

También el Ministerio, en colaboración con el IREC y la Universidad de Zaragoza, han elaborado una guía, que recoge las principales enfermedades que afectan a la fauna silvestre de nuestro país, incluyendo información sobre su etiología, epidemiología, sintomatología y lesiones, de forma que sirva de ayuda para que todas aquellas personas relacionadas con estos animales (cazadores, ganaderos, veterinarios, agentes forestales, excursionistas, etc.) puedan reconocerlas en caso de su aparición. Además, se incluyen protocolos orientativos sobre cómo actuar ante la detección de animales silvestres enfermos o heridos.



En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

Con base en el programa nacional de vigilancia sanitaria porcina, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, adaptado al incremento de riesgo de incursión de peste porcina africana en la UE del año 2020, y en orden a impedir la propagación de la PPA:

1. Se realicen PCR en mataderos.

Tal como describe el punto: 4.1.3e de dicho programa, tras inspección:

A) Inspección postmortem en la vigilancia en mataderos: la inspección postmortem de las canales se basará en la identificación de lesiones macroscópicas compatibles con PPA y PPC y será realizada por los Servicios Veterinarios Oficiales de las CCAA, empleando para ello personal especialmente entrenado para la detección de lesiones compatibles con estas enfermedades. En caso de identificar lesiones compatibles con estas enfermedades en los órganos diana (lesiones cutáneas, así como lesiones en ganglios mesentéricos y mediastínicos, bazo, riñón, pulmón, vejiga, serosas o corazón), se procederá a la toma de muestras de las vísceras para su envío al LCV de Algete para su diagnóstico virológico con la técnica de pooling, de forma aleatoria.

2. Añadir un punto adicional a la examinación postmortem, en el que se ordene la realización de PCR mediante toma de muestras de las vísceras. Esto se hará de forma aleatoria, utilizando una PCR de pooling, cubriendo el 5 % de la muestra total sacrificada.

3. Incrementar en general, los esfuerzos de vigilancia con el objeto de conseguir una detección temprana en el caso de que se produzca la incursión de virus de la PPA en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2020.—**Ricardo Chamorro Delmo y Juan Luis Steegmann Olmedillas**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 144

161/001249

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Ricardo Chamorro Delmo, D. Rubén Darío Vega Arias y D. Manuel Mariscal Zabala, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley de medidas de protección del sector olivarero y oleícola español y del aceite de oliva español para su discusión en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Primero. España posee el mayor olivar del mundo con más de 300 millones de olivos, que ocupan una superficie superior a los dos millones y medio de hectáreas y que se extienden por treinta y cuatro provincias de la geografía nacional. Todo ello le confiere un enorme patrimonio económico y un gran valor social, medioambiental, cultural y de salud pública.

En datos, España es líder mundial en producción, comercialización y exportación de aceites de oliva, con una comercialización media en torno a un millón doscientas mil (1.200.000) toneladas al año, representando más de la mitad de la producción de la UE y el 40 % de la producción mundial. En cuanto a la comercialización, esta está repartida al 50 % entre el mercado nacional y el exterior, aunque con una tendencia al crecimiento de las exportaciones durante los últimos años.

Segundo. El sector olivarero y oleícola español es fundamental para España ya que a él se dedican el 5 % de las empresas agroalimentarias españolas y representa el 9 % de sus exportaciones, además de que los olivares ocupan el 14 % del suelo agrario español. Solo Andalucía produce el 83 % del aceite español y el 32 % del aceite mundial lo que pone de relieve la importancia de este sector para la economía española.

De tal forma, España posee veintiséis Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) de aceite de oliva virgen y virgen extra y que favorece que numerosas marcas comerciales españolas se sitúen entre las mejores del mundo y las más reconocidas. Por estos motivos, el aceite de oliva (el oro verde) es una de las señas de identidad de España ya que el aceite de oliva no es un condimento de nuestra gastronomía, sino que es un estilo de vida que forma parte de nuestra cultura occidental mediterránea y que es parte de nuestro carácter.

Todo ello le confiere al sector olivarero y oleícola español una especial protección que debe mantenerse desde la producción hasta la comercialización y que obliga a los poderes públicos a velar por este patrimonio.

Tercero. Sin embargo, el sector olivarero y oleícola español también está atravesando unos duros momentos que se están complicando, más aún, con la actual crisis sanitaria y económica provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) de Wuhan (China).

Por ejemplo, con unos niveles de precios de 1,86 euros/kg. de aceites de oliva, el «olivar tradicional de difícil mecanización», el «olivar tradicional mecanizable de secano» y el «olivar tradicional mecanizable de regadío» no cubren los costes de explotación. Solo lo cubrirían el «olivar intensivo de secano» y el «olivar intensivo de regadío». En definitiva, el 99,47 % de las explotaciones no son rentables sin ayudas de la Política Agraria Común (PAC).

No obstante, existe preocupación en el sector olivarero español por cuanto que la cuantía aprobada en los próximos presupuestos europeos 2021-2027 recogen recortes en las ayudas directas de la PAC lo cual, sin duda, repercutirá en este importante sector agrario que necesita, en las condiciones actuales, de dichas ayudas.

Cuarto. Tampoco podemos olvidar que este sector está teniendo que hacer frente a diversas plagas que están devastando los olivos en España como, por ejemplo, la *Xylella Fastidiosa*, ya que se trata de una bacteria fitopatógena que, entre otros cultivos, está arrasando con las explotaciones agrarias de olivos. U otras plagas como el barrenillo del olivo (*Phloeotribus scarabaeoides*) que causa importantes destrozos en las explotaciones españolas de olivar. Urge por ello adoptar medidas fitosanitarias inmediatamente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 145

Quinto. Otro de los desafíos que tiene el sector olivarero y oleícola en España se relaciona con la necesidad de una Ley de la Cadena Alimentaria eficiente e igualitaria para todas las partes implicadas desde el agricultor hasta el consumidor. La reforma normativa, en este sentido, debe perseguir las prácticas comerciales abusivas en las relaciones comerciales entre los operadores de la cadena alimentaria, así como corregir los desequilibrios que se dan entre los eslabones de la cadena, atendiendo especialmente al productor.

No obstante, en la actual redacción de la Ley de la Cadena Alimentaria, se ponen de manifiesto nuevos conceptos que resultan sumamente perjudiciales para este sector. Por un lado, el concepto de coste efectivo de producción, porque es extremadamente indeterminado en su interpretación y porque el coste real del producto depende de factores variables como la climatología o condiciones particulares y puntuales de cada explotación a lo largo de las campañas agrarias; y, por otro lado, la obligatoriedad de fijar un precio que cubra dichos costes.

En el sector del aceite de oliva, los costes productivos varían según el tipo de olivar de que se trate (olivar tradicional, intensivo o súper intensivo, mecanizable o no). Al exigir al comprador cubrir los costes efectivos de producción, este se decantará por producciones de menor coste, dejando aparte otras producciones que se verán claramente perjudicadas, pudiendo muy probablemente afectar a explotaciones familiares agrarias que serán gravemente lesionadas por esta expulsión del mercado producida por una errónea redacción de la norma legal.

Además, se ha producido un cambio en el criterio tradicional de interpretación del momento del pago a los agricultores ya que ahora se pretende que el agricultor cobre una vez transcurrido un breve plazo desde que se realiza la entrega de la aceituna (30-60 días) y no desde el momento en que (siempre voluntariamente por su parte) se da la orden de liquidación.

Este pequeño cambio de criterio (que es grande en la práctica) causará un grave perjuicio a los productores, que siempre fueron favorables a la forma tradicional de entregar y cobrar el producto, lesionándose este libre funcionamiento del mercado y entorpeciendo la libre competencia del sector porque dará lugar a que las almazaras se vean obligadas a dar salida al producto de una forma muy precipitada, lo que en última instancia puede saturar el mercado y afectar sensiblemente al precio del aceite.

Para dar solución a este problema, el período de pago debería fijarse en función del momento en que el productor comunique la orden de liquidación o, en su defecto, en un plazo muy superior al regulado actualmente, en cualquier caso superior a los 30-60 días que se impone en la actual redacción de la Ley. El agricultor debe poder gozar en todo momento de la libertad de vender su producción a una almazara en los términos que sean de su elección.

Sexto. Por último, con motivo de las ayudas europeas al sector de la aeronáutica (caso Airbus), Estados Unidos impuso aranceles a determinados productos españoles por un valor cercano a unos 1.000 millones, lo que supone un duro golpe para nuestra producción agroalimentaria, ya que se establecen, en este caso, aranceles del 25%.

Actualmente, el mercado español exporta cada año a Estados Unidos 2.000 millones de euros en esta categoría de bienes. En concreto, más de 700 millones de euros en vino (299 millones) y aceite (405 millones), según el ICEX. Además, en el caso del aceite de oliva, existe una circunstancia añadida, porque los recargos van a beneficiar a otros grandes productores europeos que figuran en la lista de Estados Unidos (Grecia e Italia), pero que consiguieron acuerdos bilaterales con este país para evitar la imposición de algunos de estos aranceles, motivo por el cual los olivareros españoles denuncian que han sido borrados del mercado estadounidense en apenas tres meses cuando venían exportando anualmente a ese país unas 120.000 toneladas de aceite.

Séptimo. En estas condiciones, hay una alta dependencia de la rentabilidad del olivar español de las ayudas PAC que evidencian la importancia de la mano de obra familiar para sostener el cultivo, una situación que está cambiando ante el envejecimiento de la población y la falta de relevo generacional. Asegurar este relevo de manera que el campo sea atractivo para la gente joven es posible si, por un lado, el olivar mitiga su excesiva fragmentación (menores costes y posibilidades de modernización), la oleicultura se orienta más al mercado, se reequilibra la cadena de valor de los aceites de oliva, se aprovechan las oportunidades de la diversificación concéntrica y se posiciona el olivar español como sostenible, contribuyendo a mitigar el cambio climático y a preservar la biodiversidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Fomentar y defender la producción nacional olivarera y el aceite de oliva, así como el sector olivarero y oleícola español.
2. Promover las modificaciones normativas necesarias que permitan establecer que el período de pago se fije en función del momento en que el productor comunique la orden de liquidación o, en su defecto, en un plazo superior a los 30-60 días que se impone en la actual redacción de la Ley de Cadena Alimentaria. El agricultor debe poder gozar en todo momento de la libertad de vender su producción a una almazara en los términos que sean de su elección.
3. Adoptar medidas urgentes de protección del sector olivarero y oleícola español que evite la pérdida y la caída de este importante sector, incluyendo nuevas ayudas a las explotaciones oliveras españolas y a la producción del aceite de oliva.
4. Promover la modificación de la legislación española a fin de exigir en el etiquetado del envase el origen y el porcentaje del aceite de oliva, incluso cuando son aceites mezclados tanto de origen comunitario como extracomunitario.
5. Promover la fijación de requerimientos a la importación de aceites de oliva de países terceros idénticos a los exigidos a los productos oleícolas españoles.
6. Adoptar un Plan Hidrológico Nacional que garantice el agua de forma eficiente a todos los ciudadanos y productores agrarios. El agua es un elemento clave para incrementar la productividad del olivar y es preciso impulsar medidas, programas y obras que garanticen agua suficiente para los olivos.
7. Poner en marcha mayores mecanismos de control que eviten la especulación con el aceite de oliva, así como la venta a pérdidas de este importante producto español.
8. Fomentar campañas de sensibilización e información a los ciudadanos para que comprendan la importancia de este reconocido producto nacional. Promocionar el consumo de aceite de oliva de España por todo el mundo.
9. Desarrollar ayudas económicas destinadas a fomentar la innovación de los cultivos de olivares en España, garantizando una mayor eficiencia en la producción.
10. Establecer y coordinar con las comunidades autónomas planes de control y erradicación de las plagas que afectan a los olivos, como la bacteria *Xylella Fastidiosa* o el barrenillo del olivo (*Phloeotribus scarabaeoides*).
11. Impulsar programas de investigación y desarrollo, innovación tecnológica y estudios de los cultivos de olivos y del aceite de oliva español.
12. Fomentar la puesta en marcha y la inversión en proyectos que permitan el uso del aceite de oliva en otros sectores distintos al de la alimentación, como es el de la cosmética, debido a sus propiedades nutricionales y medicinales.
13. Retomar las negociaciones bilaterales y diplomáticas con los Estados Unidos, al igual que hicieron Italia y Grecia, para adoptar acuerdos comerciales entre ambos países y así reducir o eliminar los aranceles impuestos a los productos españoles.
14. Garantizar un reparto óptimo de las ayudas europeas contenidas en los fondos agrícolas ahora que se ha reducido la cantidad asignada a la Política Agraria Común (PAC).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2020.—**Ricardo Chamorro Delmo, Rubén Darío Vega Arias y Manuel Mariscal Zabala**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 147

Comisión de Política Territorial y Función Pública

161/001176

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre ejecución del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, de 9 de marzo de 2018, para su debate en la Comisión de Política Territorial y Función Pública

Exposición de motivos

El Acuerdo de 29 de marzo de 2017, para la mejora del empleo público, y el II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, de 9 de marzo de 2018, firmados ambos por el Gobierno del Partido Popular con las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF, constituyen hitos fundamentales en el reciente desarrollo de la función pública de nuestra nación.

Y ello es así tanto en lo que se refiere a la forma, al tratarse de Acuerdos ampliamente negociados y pactados, como en lo que concierne a su contenido: oferta de empleo público para el ejercicio 2017 y medidas en materia de reducción de empleo temporal en el caso del Acuerdo de 2017; y en el caso del II Acuerdo, los incrementos retributivos para el personal al servicio del sector público para el 2018, 2019 y 2020; los fondos adicionales de los mismos ejercicios; la oferta de empleo público y la tasa de reposición para el 2018; los procesos de estabilización de empleo público; medidas en materia de jornadas de trabajo y de conciliación; en materia de incapacidad temporal; y medidas en materia de condiciones de trabajo y de seguimiento de los acuerdos.

Sin embargo, situados ya en el último ejercicio correspondiente al II Acuerdo, no todos los extremos del mismo han sido ejecutados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Grupo Parlamentario Popular insta al Gobierno a ejecutar plenamente todos los extremos contenidos en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo que aún estuvieran pendientes de implementación, antes de 31 de diciembre de 2020.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Carlos Rojas García y Llanos de Luna Tobarra**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001195

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Lourdes Méndez Monasterio y D.^a Rocío de Meer Méndez, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputadas del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley en relación con la retirada de banderas no oficiales sitas en el exterior de los edificios y espacios públicos, para su discusión en la Comisión de Política Territorial y Función Pública.

Exposición de motivos

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia 564/2020, de 26 de mayo, en la que señala lo siguiente:

«Precisar que la cuestión en la que se entiende que existe interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia es la siguiente:

Si resulta compatible con el marco constitucional y legal vigente y, en particular, con el deber de objetividad y neutralidad de las Administraciones Públicas, la utilización —incluso ocasional— de banderas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 148

no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos, aun cuando las mismas no sustituyan, sino que concurren, con la bandera de España y las demás banderas legal o estatutariamente instituidas.»

En el Fundamento de Derecho Sexto de la referida Sentencia, el Tribunal Supremo concluye que «A la vista de lo argumentado se fija como doctrina que no resulta compatible con el marco constitucional y legal vigente, y en particular, con el deber de objetividad y neutralidad de las Administraciones Públicas la utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos, aun cuando las mismas no sustituyan, sino que concurren, con la bandera de España y las demás legal o estatutariamente instituidas».

La sentencia transcrita anula el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 30 de septiembre de 2016, que reconocía la bandera nacional de Canarias (la bandera de las siete estrellas verdes) como uno de los símbolos del pueblo canario, acordando su enarbolamiento en un lugar destacado de la sede central del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. El Supremo destaca que ello contravino el ordenamiento jurídico porque «no es la bandera oficial, por lo que no puede atribuírsele la representatividad del pueblo canario como defiende el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife».

En la referida Sentencia, los Magistrados del Supremo recuerdan que la Administración, incluyendo la municipal, ha de respetar el ordenamiento jurídico, «sin que lo acordado, aunque lo voten la mayoría de los grupos políticos, pueda incardinarse en el marco competencial fijado por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local».

El Supremo se refiere así a uno de las cuestiones que ya mencionaba el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santa Cruz, que resolvió que el acuerdo municipal era nulo de pleno derecho porque las Administraciones no pueden exhibir más banderas que las oficiales.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo 564/2020, de 26 de mayo, proceda a retirar toda bandera no oficial sita en el exterior de edificios y espacios públicos propiedad de la Administración General del Estado, aun cuando las mismas no sustituyan, sino que concurren, con la bandera de España y las demás banderas legal o estatutariamente instituidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2020.—**Lourdes Méndez Monasterio y Rocío de Meer Méndez**, Diputadas.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001274

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la movilidad de los empleados públicos, para su debate en la Comisión de Política Territorial y Función Pública.

Exposición de motivos

El Capítulo II del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, desarrolla el Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna de los trabajadores públicos.

Dicha normativa indica que los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional y además establece que la carrera profesional es el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

A tal objeto las Administraciones Públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de sus funcionarios de carrera.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 149

La carrera profesional contempla las siguientes modalidades:

- a) Carrera horizontal, que consiste en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 17 y en el apartado 3 del artículo 20 de este Estatuto.
- b) Carrera vertical, que consiste en el ascenso en la estructura de puestos de trabajo por los procedimientos de provisión establecidos en el capítulo III del título V de este Estatuto.
- c) Promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de un Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional en el supuesto de que este no tenga Subgrupo, a otro superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.
- d) Promoción interna horizontal, que consiste en el acceso a cuerpos o escalas del mismo Subgrupo profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18. 4. Los funcionarios de carrera podrán progresar simultáneamente en las modalidades de carrera horizontal y vertical cuando la Administración correspondiente las haya implantado en un mismo ámbito.

En cuanto al personal se establece que tienen derecho a la carrera profesional y la promoción del personal laboral a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los convenios colectivos.

Mediante Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, se publicó en el BOE del día 20 de noviembre de 2018 el «I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, por el cual se establecen unos criterios comunes de provisión en los distintos Ministerios y Organismos, acordados con las organizaciones sindicales más representativas en este ámbito, dirigidos a regular uniformemente esta materia mediante la implantación de procedimientos que permitan una mayor agilidad en la cobertura de puestos de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad.

Es por todo ello que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Promover la convocatoria mínima anual de un concurso de provisión de puestos de trabajo, de carácter general y otro específico, incluyéndose los puestos que se consideren de necesaria cobertura en los Ministerios y Organismos, tanto en los Servicios centrales como, en su caso, periféricos, con excepción de aquellos Departamentos que cuenten con una dotación de efectivos que haga recomendable la acumulación de las plazas susceptibles de convocatoria.

Desarrollar en consenso entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales, así como las centrales sindicales, procesos de movilidad interadministrativa mediante concursos de provisión de puestos de trabajo que permitan a los trabajadores públicos su movilidad.

Incrementar la oferta formativa a través del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o, en su caso, de los planes de formación departamentales, para ampliar la oferta en los cursos de mayor demanda, incluyendo el impulso a la teleformación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de agosto de 2020.—**José Luis Aceves Domínguez, Josefa Andrés Barea, Ariagona González Pérez, José Losada Fernández, Uxía Tizón Vázquez, Santos Cerdán León, Rafaela Crespín Rubio, Isaura Leal Fernández, Patxi López Álvarez, Esther Padilla Ruiz, José Luis Ramos Rodríguez y Herminio Rufino Sancho Íñiguez**, Diputados.—**Felipe Jesús Sicilia Alférez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001275

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la aprobación del Estatuto del Directivo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 150

Público Profesional en la Administración General del Estado, para su debate en Comisión de Política Territorial y Función Pública.

Exposición de motivos

La función pública de la Administración General del Estado que conocemos actualmente así como su dirección pública, parten de la aprobación de la Constitución Española de 1978.

Hasta la aprobación del Estatuto Básico del Empleado Público de 2007 existían muy pocos mandatos normativos que regularan la profesionalidad de los directivos públicos. Es esta norma la que aborda por primera vez expresamente la figura del Directivo Público en su exposición de motivos de la siguiente forma:

«Está llamado a constituir en el futuro un factor decisivo de modernización administrativa, puesto que su gestión profesional se somete a criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad y control de resultados en función de los objetivos.»

Con posterioridad es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en su artículo 13 el que regula el personal directivo profesional como única norma vigente que conocemos hasta hoy:

El Gobierno y los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas podrán establecer, en desarrollo de este Estatuto, el régimen jurídico específico del personal directivo así como los criterios para determinar su condición, de acuerdo, entre otros, con los siguientes principios:

1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.
2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.
3. El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.
4. La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva a los efectos de esta Ley. Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Posteriormente, en el año 2015, fueron aprobadas 2 normas, que desarrollaban parcialmente la figura del Directivo Público. Por un lado la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración general del Estado, y por otro la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Ley 30/2015, de 30 de marzo, recoge en su artículo 1 a quiénes se consideran altos cargos a los efectos de la ley para continuar señalando en su artículo 2 que el nombramientos de estos altos cargos debe hacerse entre personas idóneas de acuerdo a la legislación específica en cada caso.

Esta ley trata de precisar qué se entiende por idoneidad al exigir la concurrencia de tres requisitos: honorabilidad, debida formación y experiencia en la materia. En lo que se refiere a la formación y experiencia que éstas se valorarán teniendo en cuenta los «conocimientos académicos adquiridos», y la «naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados, que guarden relación con el contenido y funciones del puesto para el que se le nombra».

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, también procede a la derogación de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos. Esta norma derogada había introducido un régimen de personal directivo, que implantaba la posibilidad de selección por órganos especializados en los que residía la facultad de proponer de manera motivada tres candidatos, al tiempo que hacía posibles las entradas a través de contratos de alta dirección. Se trataba de una figura que permitía garantizar la transparencia y objetividad en los procesos de nombramiento, que debían efectuarse atendiendo a los criterios de competencia profesional y experiencia entre titulados superiores preferentemente funcionarios, y mediante un procedimiento que garantizase el mérito, la capacidad y la publicidad.

Por tanto, la normativa actual parece que, en teoría, regula un sistema profesional de selección y carrera del directivo público, con mandatos tales como: «principios de mérito y capacidad y a criterios de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 151

idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia», «sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados», «nombramiento de estos altos cargos debe hacerse entre personas idóneas», «honorabilidad, debida formación y experiencia en la materia».

Sin embargo la realidad evidencia la inexistencia de una regulación sistematizada y ordenada.

Es por ello que se hace necesario abordar el desarrollo de un Estatuto del Directivo Público que aborde todo lo relacionado con su régimen jurídico, así como requisitos, criterios de selección y control.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar y abordar en la presente legislatura y al amparo del artículo 13 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el desarrollo del Estatuto del Directivo Público Profesional en la Administración General del Estado, en consenso con todos los grupos parlamentarios con el fin de fomentar la evaluación del desempeño y la carrera profesional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de agosto de 2020.—**José Luis Aceves Domínguez, Josefa Andrés Barea, Ariagona González Pérez, José Losada Fernández, Uxía Tizón Vázquez, Santos Cerdán León, Rafaela Crespín Rubio, Isaura Leal Fernández, Patxi López Álvarez, Esther Padilla Ruiz, José Luis Ramos Rodríguez y Herminio Rufino Sancho Íñiguez**, Diputados.—**Felipe Jesús Sicilia Alférez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001290

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de ley sobre la modificación del Estatuto Básico del empleado público, para su debate en la Comisión de Política Territorial y Función Pública.

Exposición de motivos

Los retos que asume nuestro país después de la pandemia mundial por el COVID-19 que estamos viviendo, deben dentro de las políticas de reformas y reconstrucción apostar por la modernización de la administración como garantía para mejorar la calidad, la eficacia y la eficiencia en su funcionamiento, garantizando con ello a la ciudadanía la prestación de unos servicios públicos de calidad y el ejercicio de los derechos como sostén de nuestra convivencia en una sociedad que es abierta, plural y diversa.

Esa modernización de todas las administraciones públicas se debe realizar con consenso del diálogo social y del arco parlamentario para lograr que dichas reformas consigan avanzar en los principios de imparcialidad, igualdad, equidad e integridad.

El modelo de gestión pública que necesitamos debe basarse en la transparencia y en una modernización reflexiva, es decir una transformación de la función pública basada en los conocimientos y en las experiencias adquiridas que puedan aportarnos innovaciones de éxito y buenas prácticas.

Sin duda el impulso modernizador debe seguir avanzando hacia el apoyo a la conciliación de la vida familiar, personal, laboral y la corresponsabilidad, removiendo los obstáculos que limitan la igualdad plena en el desarrollo de la carrera profesional; medidas para la detección temprana y el abordaje integral de situaciones especialmente vulnerables, como es el acoso sexual y por razón de sexo, así como potenciar itinerarios formativos en igualdad en la función pública para dotar de herramientas que garanticen la integración de la perspectiva de género en el trabajo diario.

La llegada de la pandemia mundial ha acelerado la modalidad del trabajo no presencial, por lo que se requiere su regulación en la administración para que sirva como una mejora para la conciliación del desarrollo profesional con la vida personal y familiar, respetando los principios de igualdad de trato entre

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 152

hombres y mujeres y la corresponsabilidad; y posibilite la regulación de la desconexión en esta modalidad de teletrabajo.

La estabilización del personal es también necesaria cuando observamos que de los 2,6 m empleados públicos en nuestro país, un 7,14% de la Administración General del Estado, un 36,19% de los pertenecientes a la Administración de las Comunidades Autónomas, un 28% de los que prestan su servicio en las Corporaciones Locales y un 44 % de los trabajadores públicos en las Universidades, son temporales.

El pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del pasado mes de marzo, redunda en esta necesidad de acelerar y acometer cambios que conduzcan a la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En nuestro país la aprobación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, supuso un demandando logro de desarrollo de la Constitución Española de 1978 y además una pieza clave en el desarrollo y modernización de las Administraciones Públicas, terminando con la dispersión normativa, fijo un modelo homogéneo de función pública, sello un marco de relaciones laborales bajo la negociación colectiva y configuró un mínimo común denominador para todos los empleados públicos (funcionarios, laborales y estatutarios), con pleno respeto a la autonomía de las distintas Administraciones.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) (BOE 31-10-2015), ha procedido a integrar en un texto único todas las modificaciones introducidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, a través de diversas leyes que bien han dado una nueva redacción a determinados preceptos, o bien, han introducido nuevas disposiciones.

A la vista de lo expuesto, es necesario modificar el Estatuto Básico del Empleado Público para la disminución de la temporalidad y regular el teletrabajo.

Es por todo ello que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: «Impulsar y abordar en la presente legislatura, los cambios necesarios en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para:

1. Mejorar la regulación del personal interino, con vistas a eliminar el abuso en el uso de esta figura, evitar que pueda haber personas que estén durante años y décadas en situación de interinidad y contribuir a la reducción de la temporalidad y de la conflictividad, así como su estabilidad.
2. Incluir en este texto legal la regulación del trabajo no presencial, tanto para continuar en la modernización de las administraciones como para mejorar la conciliación del desarrollo profesional con la vida personal y familiar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de agosto de 2020.—**José Luis Aceves Domínguez, Josefa Andrés Barea, Ariagona González Pérez, José Losada Fernández, Uxía Tizón Vázquez, Santos Cerdán León, Rafaela Crespín Rubio, Isaura Leal Fernández, Patxi López Álvarez, Esther Padilla Ruiz, José Luis Ramos Rodríguez y Herminio Rufino Sancho Íñiguez**, Diputados.—**Felipe Jesús Sicilia Alférez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/001184

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre actuaciones para la recuperación y protección del Mar Menor, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El Mar Menor y su entorno constituyen uno de los espacios geográficos más singulares de España, siendo además la laguna litoral permanente más grande de Europa. Por su alto valor ecológico, ambiental y paisajístico, en él confluyen diversas figuras de protección, entre las que pueden destacarse su declaración como zona especialmente protegida de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y humedal de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (RAMSAR).

Sin embargo, la presión incontrolada que ha sufrido la laguna en las últimas décadas, como consecuencia de la actividad urbanística y, especialmente, por la intensificación de la actividad agrícola en su cuenca vertiente, así como la reiterada falta de medidas de ordenación y protección, han desencadenado una grave degradación medioambiental por eutrofización y anoxia de sus aguas que ha llevado al Mar Menor a la situación colapso ambiental que hoy conocemos.

Por la dimensión ambiental, económica y social de la catástrofe, y por afectar a un área de influencia socioeconómica que supera los 1.300 kilómetros cuadrados y los 500.000 habitantes y residentes afectados, hoy puede afirmarse que el Mar Menor es, con diferencia, el mayor y más grave problema ambiental de carácter localizado que existe en España.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos diez y once de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, ha asumido y viene ejerciendo competencias legislativas y ejecutivas en las siguientes materias que conciernen a la recuperación y protección del Mar Menor: 1) ordenación del territorio y del litoral y urbanismo; 2) obras públicas de interés para la Región dentro de su propio territorio; 3) puertos que no tengan la calificación de interés general; 4) agricultura y ganadería; 5) pesca en aguas interiores; 6) patrimonio paisajístico; 7) fomento de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia; 8) promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial; 9) espacios naturales protegidos; 10) protección del medio ambiente; y 11) ordenación del sector pesquero.

Se trata, por tanto, de un amplísimo marco competencial que obliga a la Comunidad Autónoma y le otorga la capacidad para garantizar una adecuada protección del Mar Menor y de su entorno mediante medidas de naturaleza tanto normativa como ejecutiva.

En el ejercicio de esas competencias, la Asamblea Regional de Murcia aprobó hace más de treinta años la Ley 3/1987, de 23 de abril, de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor, que fue el primer intento legislativo de establecer un marco de protección integral para la laguna, frustrado por la derogación que de dicha norma hizo la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Tras años de inacción y desprotección, y después de observarse los primeros fenómenos de «sopa verde» por eutrofización, fue aprobada la Ley regional 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, y posteriormente, tras el grave episodio de anoxia del 12 de octubre de 2019, se impulsó la aprobación del vigente Decreto-ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor (BORM núm. 298, de 27 de diciembre de 2019), actualmente en tramitación como proyecto de ley en la Asamblea Regional de Murcia.

En la actualidad, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está implementando el Programa verde integrado de actuaciones para la recuperación del Mar Menor, un plan integral de medidas basadas en la naturaleza, encaminadas a revertir el proceso de degradación ambiental de las dos masas de agua afectadas, el acuífero cuaternario y la laguna salada; en cuyo marco se vienen llevando a cabo un conjunto de actuaciones (refuerzo de los efectivos dedicados al apoyo a los agentes medioambientales y a la policía fluvial para la vigilancia y control del Dominio Público Hidráulico, apertura de expedientes sancionadores e inspecciones a instalaciones y vertidos, apertura del procedimiento por parte de la Confederación Hidrográfica para la tramitación de declaración del acuífero del Campo de Cartagena en riesgo químico, el Plan de protección de borde litoral del Mar Menor, la reducción de filtraciones mediante diversas actuaciones en las ramblas del Albujón y Miranda, diversas actuaciones para la eliminación de vertidos mineros, la colaboración con la Comunidad Autónoma para la identificación de soluciones de los sistemas de saneamiento y depuración de los municipios del entorno del Mar Menor...). Asimismo, y en el marco de las declaraciones de emergencia adoptadas tras la concurrencia de varios episodios de fenómenos extremos que afectaron al territorio, se han acometido un conjunto de inversiones que conectan también con las necesidades estructurales que han sido señaladas.

Si bien la mayor parte de las actuaciones necesarias para recuperar y proteger el Mar Menor son responsabilidad directa y exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concurrencia de competencias estatales en los ámbitos de los dominios públicos hidráulico y marítimo-terrestre, la dimensión ambiental y económica del problema, y la necesidad de dar una respuesta integral y coordinada de todas las Administraciones y actores socioeconómicos, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, en relación con la situación que atraviesa el Mar Menor y su urgente e inaplazable recuperación, insta al Gobierno a:

1. Continuar con la ejecución de las actuaciones de competencia estatal previstas en el Programa verde integrado de actuaciones para la recuperación del Mar Menor, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

2. Impulsar, en coordinación con las administraciones autonómica y locales, y los agentes económicos y sociales, las medidas encaminadas a revertir la degradación del acuífero y de la laguna salada, con especial atención al plan de restauración hidrológico-forestal, las actuaciones para la retención de avenidas y sedimentos en la cabecera de la cuenca y en las zonas mineras, la lucha contra la erosión y la desertificación, y la ejecución de infraestructuras para la prevención de las inundaciones en las poblaciones ribereñas.

3. Velar a través de la Confederación Hidrográfica del Segura por la protección de las aguas continentales del Campo de Cartagena, proponiendo a la Administración competente en materia de ordenación del territorio, agricultura y prevención de la contaminación por nitratos las medidas adicionales necesarias para proteger el acuífero y recuperar la calidad de sus aguas.

4. Incluir en el próximo proyecto de Presupuestos Generales del Estado una dotación económica para contribuir a la adquisición de suelo en la franja ribereña del Mar Menor, dentro de la denominada “zona 1” de protección y preferentemente en los primeros 1.500 metros desde la línea de costa, destinado a la conformación de un “cinturón verde” de protección ambiental, definido con criterios científico-técnicos, que incluya humedales, filtros verdes y estructuras vegetales de conservación.

En particular, deben acometerse como primeras actuaciones:

a) Puesta en marcha del primer filtro verde para la desnitrificación de caudales superficiales entre las ramblas de El Albujón y Miranda, aprovechando las antiguas instalaciones de la depuradora de El Algar y terrenos colindantes.

b) Recuperación del delta interior de la Rambla del Albujón.

c) Transformación del drenaje de Los Alcázares en humedal.

d) Adquisición, recuperación y puesta en producción sostenible de las Salinas de Marchamalo.

e) Restauración de la Marisma de Las Palomas, en El Mojón (San Pedro del Pinatar).

Asimismo, por su valor ambiental y turístico, así como por su afección a la dinámica de entrada de agua al Mar Menor, debe procederse a la recuperación y restauración ambiental de la Caleta del Estacio, afectada por las obras de Puerto Mayor.

5. Agricultura. Colaborar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un plan de reconversión agraria del Campo de Cartagena dotado con financiación adicional a los fondos agrarios europeos, orientado a la progresiva transformación de la actividad agrícola de la cuenca del Mar Menor, de acuerdo con las siguientes preferencias: agricultura ecológica, cultivos de secano, agricultura sostenible de precisión y adopción de sistemas de cultivo en superficie confinada con recirculación de nutrientes. Además de considerar otros criterios de sostenibilidad ambiental y económica.

6. Pesca. Colaborar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un Plan de Gestión del Sector Pesquero en sus aguas interiores, para la laguna del Mar Menor, en el cual se definirían las acciones a realizar y las ayudas a instrumentar, preferentemente a través del Fondo Europeo Marítimo y Pesquero, al objeto de conseguir su sostenibilidad económica, social y medioambiental.

7. Turismo. Seguir trabajando en las medidas contempladas en el Plan de Impulso del Sector Turístico, para permitir su recuperación y continuar la transformación hacia un modelo de sostenibilidad socioeconómica, medioambiental y territorial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 155

Que Turespaña refuerce la promoción turística de España como destino turístico seguro y sostenible, ajustándose a las nuevas circunstancias del sector y de la demanda.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se sume a los Planes de Sostenibilidad creados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que contempla una línea dirigida a destinos pioneros, con necesidades concretas de renovación y reposicionamiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Marisol Sánchez Jodar, Juan Luis Soto Burillo y Carmen Baños Ruiz**, Diputados.—**José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001200

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para poner en valor las cifras reales del reciclaje en España, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica.

Exposición de motivos

En mayo del año pasado, la Unión Europea aprobaba definitivamente la normativa comunitaria que fija objetivos obligatorios de reciclaje de residuos urbanos para las próximas décadas.

Los Estados miembros tendrán que cumplir unos objetivos vinculantes de reutilización y reciclaje sobre el total de sus residuos municipales, que irán creciendo de forma gradual: antes de 2025, un 55%; antes de 2030, un 60%; y antes de 2035, un 65%.

Además de los sistemas de recogida por separado para el papel y cartón, el vidrio, los metales y el plástico, antes del 31 de diciembre de 2023 deben estar implantados sistemas de recogida por separado de los residuos orgánicos o su reciclaje en origen y, antes del 1 de enero de 2025, la recogida separada de textiles y de residuos peligrosos de los hogares. La normativa también define objetivos específicos de reciclado para los diferentes materiales (plástico, madera, metales ferrosos, aluminio, vidrio, papel y cartón) con un objetivo para el conjunto de los envases del 65%, para antes de 2025, y del 70%, para el 2030.

Según la información aportada por organizaciones encargadas de los Sistemas Integrados de Gestión, en 2018, la tasa de reciclaje de envases ya alcanzaba el 78,8%, repartido de la siguiente manera: los envases de plástico alcanzaron el 75,8%, los envases metálicos llegaron al 85,4%; los de papel y cartón fue del 80,0%, mientras que la cifra de envases de vidrio logró el 76,5%. Sin embargo, según datos Eurostat, en 2016 la proporción de reciclaje y compostaje de los envases del 65%, para antes de 2025, y del 70%, para el 2030.

Los envases apenas suponen el 8% de los residuos que se generan, y sin embargo, con una tasa del 77% de reciclado, los envases junto con el papel y el cartón aportan el 25% del objetivo total que la Comisión Europea exige a España.

Estos datos y su tendencia anual creciente, demuestran la positiva evolución del reciclaje de envases en España. Por otra parte, el resto de residuos todavía tiene un amplio margen para contribuir a la tasa de reciclado.

Sin embargo, aunque se trata de los datos oficiales que el Ministerio aporta a la Comisión, la veracidad de los datos se pone continuamente en duda, surgiendo nuevos valores y porcentajes de reciclado que desacredita la efectividad y transparencia del sistema.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear un Observatorio Nacional del Reciclaje, para un mayor conocimiento de los datos del sector, que establezca una metodología de análisis consensuada y acorde a las referencias de nuestro entorno económico, que acredite la veracidad de los cifras y sirva para establecer las políticas públicas de reciclaje en el futuro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2020.—**Alberto Casero Ávila, César Sánchez Pérez y Guillermo Mariscal Anaya**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 156

161/001201

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para reducir el impacto del littering de residuos de envases, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica.

Exposición de motivos

Si bien no existe una definición oficial de «litter» o «littering», se entiende como tal la acción de abandonar pequeñas cantidades de residuos por acción humana, en un espacio abierto o público.

El abandono de residuos, accidental o intencionado, en un lugar inadecuado está provocando graves perjuicios ambientales y supone enormes costes económicos y sociales. Podemos identificar dos ámbitos de abandono de residuos: el que se realiza en el medio natural o el que se realiza en entornos urbanos.

En el primero de los casos, el entorno natural se degrada y los residuos pueden permanecer durante largos periodos de tiempo, siendo muy visible por la persistencia de los materiales. También pueden desplazarse, transportados por escorrentía de aguas de lluvia, por el viento o por la fauna, para terminar en cauces de ríos, incluso alcanzar áreas costeras o del mar abierto, donde pueden permanecer en flotación o depositarse en el fondo marino.

Existe una fracción que se vierte directamente al mar, conocido como «littering» en el medio marino o «basura marina». Algunos informes calculan que, directa o indirectamente, cada año llegan al mar cerca de diez millones de toneladas de basura, de la que aproximadamente 4,8 millones de toneladas son plásticos.

A pesar de los escasos datos contrastables existentes y de las diferencias metodológicas de los estudios, los residuos de envases pueden llegar a representar a escala global aproximadamente el 18% de los objetos abandonados en tierra. Pero la realidad es que no existen suficientes datos que permitan aportar una cifra o rango aproximado de residuos de envases abandonados.

En el ámbito urbano, por un lado, se detecta el abandono de residuos voluminosos y pesados en áreas concretas no autorizadas y, por otro, el abandono puntual de residuos en espacios públicos, más relacionado con los envases. En algunas ocasiones el abandono se realiza en entornos fuera de los circuitos habituales de recogida selectiva, pero gran parte es consecuencia de un comportamiento incívico.

Hay que reconocer que el littering es un problema cultural complejo, un claro ejemplo del impacto de la conducta del ser humano, muy relacionado con la percepción que la sociedad actual tiene de su entorno y sus obligaciones.

En cualquier caso, abandono de residuos en bosques, campos y montes, de basuras marinas y en los entornos urbanos es un grave problema. En los términos recogido por la reciente modificación de la Directiva de residuos «tienen un impacto perjudicial directo e indirecto sobre el medio ambiente, el bienestar de los ciudadanos y la economía, y los costes de su limpieza constituyen una carga económica innecesaria para la sociedad».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar los estudios sobre la composición y tipología de residuos de envases abandonados, utilizando metodologías de cálculo armonizadas, para disponer de datos contrastados
2. Impulsar campañas de concienciación que sensibilicen y eviten comportamientos indebidos, proporcionando información sobre las posibles consecuencias del abandono de basura, especialmente envases, tanto en el medio natural como en el entorno urbano.
3. Implantar medidas para obligar la ejecución de sistemas de recogida selectiva en celebración de eventos públicos, ya sea en entornos naturales o urbanos.
4. Estudiar las medidas coercitivas que acompañen la prohibición del abandono, el vertido o la gestión incontrolada de residuos de envases.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2020.—**Alberto Casero Ávila, César Sánchez Pérez y Guillermo Mariscal Anaya**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 157

161/001202

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de Rechazo a la Ecotasa Aérea, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La mejora de la conectividad aérea de Baleares ha sido y es un reto continuo y una reivindicación social largamente demandada. Con serias dificultades se han conseguido mejoras y consolidado derechos a lo largo de los años. No podemos permitir ahora perderlos, ni aceptar que ciertas decisiones políticas vayan en contra de la competitividad de nuestro archipiélago. A día de hoy sigue siendo una asignatura pendiente la doble y triple insularidad que sufren las islas menores.

Sin embargo, el pasado día 27 de enero, veíamos en los medios de comunicación declaraciones de la Ministra para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, Teresa Ribera, en las que manifestaba, en pleno debate de la fiscalidad ambiental, que resultaría razonable establecer un impuesto al uso del avión a imagen y semejanza de Francia ya que la tasa recaería sobre quienes compran billetes de este medio de transporte, según ella, «quien tiene más recursos o son billetes sufragados por la empresa», palabras que ponían de manifiesto una vez más la improvisación, el desconocimiento y la falta de sensibilidad hacia la realidad de las regiones insulares.

Una correcta conectividad aérea es un tema de primera necesidad en un territorio insular como Baleares, puesto que nuestras carreteras con la península son el barco o el avión, no tenemos alternativa. Ante esto resulta necesario seguir defendiendo un trato diferenciado para los residentes insulares, máxime cuando no es la primera vez que se ha puesto en duda ese carácter de necesidad que tiene la conectividad aérea en Baleares. Recordaremos hace unos meses al Ministro de Fomento que puso en duda también la necesidad de la bonificación del 75% a los residentes de los archipiélagos, de Ceuta y de Melilla, y también con el argumento de que volar en avión obedecía más a un capricho que a una necesidad de los habitantes de las islas y que poniendo en duda la honorabilidad de los viajeros.

Por otro lado, el turismo es un sector transversal que necesita trabajar conjuntamente con otros sectores para su correcto funcionamiento y en especial con las comunicaciones aéreas y marítimas, además de constituirse en el sector que más beneficio económico y puestos de trabajo reporta a Baleares representando el 45% del PIB y siendo responsable de alrededor del 35% de los puestos de trabajo.

Además, el hecho insular hace que todo el tejido empresarial y productivo de Baleares y Canarias dependa de las comunicaciones aéreas y marítimas como elemento estratégico y necesario para su correcto desarrollo y funcionamiento.

Estaremos siempre de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo políticas medioambientales y para un turismo sostenible, otro tema es cómo se lleven a cabo. Consideramos que la prohibición, la limitación o la creación de nuevos impuestos ecológicos vinculados al transporte aéreo, no reportan directamente la mejora del medioambiente y tampoco son soluciones para los territorios insulares, ya que estas políticas deberían ir acompañadas de alternativas para los residentes, cosa que no existe. Una vez más se castiga al ciudadano de a pie.

Además todo ello supondría una merma a la competitividad del sector turístico español que depende de forma mayoritaria del transporte aéreo, siendo la aviación la principal protagonista del turismo.

Según reconocieron diferentes expertos en el reciente foro Exceltur existen ya en ciudades como Oslo y Los Angeles depósitos de combustibles sostenibles que suponen una reducción del 80% de las emisiones de CO₂. Éste es el camino que debería seguir España, ya que el enemigo para la sostenibilidad es el CO₂ no la aviación, como parece desprenderse de las declaraciones de la ministra de gravar con más impuestos el transporte aéreo.

Tampoco vemos coherente por parte de la Ministra que, por un lado, se anuncie la posible implantación de una ecotasa aérea de manera totalmente improvisada, junto con el anuncio de las medidas de la Declaración de Emergencia Climática de los 100 primeros días, donde dicen que se establecerá el marco regulatorio fundamental que inspirará al resto de acciones que habrán de acometerse en todos los niveles

de la Administración, entre las cuales está impulsar la transformación de nuestro modelo industrial y del sector servicios a través de Convenios de Transición Justa y de medidas de acompañamiento.

De hecho, ya se han hecho oír multitud de voces de sectores económicos como AVIBA, PIMEN, ALA (Asociación de las Líneas Aéreas), FEBT (Patronal del Transporte), la FEHM (Federación de Hoteleros de Mallorca) y las Asociaciones homologas de Canarias, que advierten ante ese tipo de propuestas y el perjuicio que pueden acarrear para los habitantes de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados constata el carácter de primera necesidad que tiene la conectividad aérea para Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla en cuanto a que no existen alternativas de movilidad de mercancías y personas con la península y otras regiones insulares más allá del avión o el barco, y que la aviación forma parte indisociable del turismo, que constituye el mayor sector económico tanto de Canarias como de Baleares, generador de riqueza y puestos de trabajo, y que por tanto cualquier imposición de nuevas tasas o impuestos al transporte aéreo irían en contra de la supervivencia de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

2. El Congreso de los Diputados rechaza las palabras de la Ministra para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, Teresa Ribera, en las que manifestaba que resultaría razonable establecer un impuesto al uso del avión, ya que esa tasa recaería en quien compra billetes de este medio de transporte, es decir, “quien tiene más recursos o son billetes sufragados por la empresa”, declaraciones que no hacen otra cosa que poner de manifiesto la improvisación de sus políticas, el desconocimiento de la diversidad de los usuarios del transporte aéreo de las diferentes regiones de España y la falta de conocimiento y sensibilidad hacia la realidad de las regiones insulares.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Rechazar cualquier posibilidad de implantación de tasa o impuesto al transporte aéreo, que no hará otra cosa que castigar a los residentes de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla conculcando los derechos y discriminándolos respecto de los de la península, además de atacar gravemente y directamente a la competitividad de nuestro sector empresarial y productivo en general, y del turístico en particular, además de significar un ataque a estos territorios como destinos turísticos.

b) Trabajar conjuntamente con el sector empresarial y productivo de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, en especial con el sector turístico para, a través del consenso político y social, establecerlas mejores medidas para combatir el cambio climático, sin atentar contra los derechos de los ciudadanos de estos territorios ni contra los sectores productivos y en especial contra el turismo como el principal sector económico y generador de puestos de trabajo.

c) Estudiar nuevas posibilidades para la reducción del CO₂ en el transporte aéreo, como la implantación progresiva de combustibles sostenibles o la mejora del espacio aéreo europeo, todo ello sin criminalizar el sector de la aviación que tan importante es para nuestro país.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2020.—**Margarita Prohens Rigo, Miguel Ángel Jerez Juan, Guillermo Mariscal Anaya, María Auxiliadora Pérez Díaz, Ana María Zurita Expósito, Sebastián Jesús Ledesma Martín y Fernando Adolfo Gutiérrez Díaz de Otazu**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/001204

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Ricardo Chamorro Delmo, D. Rubén Darío Vega Arias, D. Ángel López Maraver, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición No de Ley relativa a la adopción de un Plan Nacional de prevención, lucha, control y erradicación de la garrapata *Hyalomma marginatum*, para su discusión en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Primero. De la treintena de especies de garrapatas existentes en España, la garrapata *Hyalomma* (*Hyalomma marginatum*) es una de las que más preocupa debido a su alta capacidad de transmitir enfermedades y a que su población se ha duplicado en nuestro país en los últimos años.

La garrapata *Hyalomma* (*Hyalomma marginatum*) es la especie más conocida de este género por ser una de las más peligrosas. Este tipo de garrapatas se caracterizan por su gran capacidad para adaptarse a diversos entornos y a que no esperan de forma pasiva la llegada de un hospedador para alimentarse, sino que lo buscan activamente.

Segundo. Este ectoparásito se trata de una especie originaria y distribuida ampliamente a lo largo del norte de África (Marruecos, Argelia, Túnez, Libia y Egipto) y de Asia (Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Turquía, Israel, Irán, Iraq) que, aunque posee una reducida movilidad geográfica, puede ser transportada largas distancias gracias a animales hospedadores como aves o mamíferos.

Además, la garrapata *Hyalomma* es típica de climas secos y tradicionalmente se venía considerando que no era capaz de sobrevivir en zonas situadas por encima del paralelo cincuenta norte, pero ya se han detectado importantes focos activos en Suecia y Dinamarca durante la primavera y el verano nórdico, y en estado de hibernación durante el invierno, lo que pone de relieve la gran capacidad de este ácaro para adaptarse al medio.

No obstante, son los climas semidesérticos en los que se encuentra ampliamente extendida, como los del verano del sur Mediterráneo, y se convierte así en una plaga de bastante peligrosidad para países como España, donde garrapata *Hyalomma* ya está prácticamente asentada.

En el caso de nuestro país, se encuentra presente en casi todo el territorio nacional con ciertas excepciones en el norte peninsular y la costa levantina y catalana, ya que también depende de factores externos como son la existencia de animales hospedadores (ciervos, lobos o jabalíes), explotaciones de ganado o si dicho ganado es tratado con tratamientos antigarrapatas. Pero, en todo caso, la población de garrapatas *Hyalomma* ha aumentado en los últimos años duplicando su número presente en España.

Distribución de la garrapata (*Hyalomma marginatum*) Mayo 2020



Tamaño
Aproximadamente
6 mm en ejemplares
adultos sin alimentar

Se han identificado más
de 20 especies del género
Hyalomma, ocho de ellas
de distribución
mediterránea.



Fuente: Centro europeo para la prevención y el control de enfermedades / Mosquito alert.

Y a todo ello se suma que este año ha sido especialmente propicio para su reproducción con un invierno cálido que favorece su supervivencia y una primavera lluviosa que favorece su procreación.

Tercero. De esta manera, la garrapata *Hyalomma* se convierte en un riesgo de salud pública de primer orden, ya que es una especie de ectoparásito muy peligroso por las enfermedades que puede transmitir como el dengue o el zika o, más aún, la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo que es una enfermedad infecciosa viral que en casos graves puede llevar al fallo multiorgánico y la muerte.

Según los datos, su actividad en el campo está incrementándose notablemente ya que desde 2016 han aumentado los casos de picaduras relacionadas con esta garrapata. Desde dicha fecha, ya son cinco los casos de contagio de la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo, el último el mes pasado en Salamanca,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 160

y una muerte registrada en 2018. Todo ello debe poner en alerta a las administraciones para combatir esta garrapata.

Además, la garrapata *Hyalomma* supone un peligro especial para los trabajadores con actividades laborales o de ocio en zonas rurales; criadores de ganado, trabajadores de granja, trabajadores de los mataderos, y veterinarios y personal sanitario; es decir, profesiones de determinados sectores donde la exposición al ganado o a especies silvestres aumenta las probabilidades de contagio. Ello implica, a su vez, que se deben extremar las medidas de protección con las profesiones de estos sectores.

Cuarto. Por último, tampoco podemos olvidarnos de la actual situación sanitaria, porque los peligros del garrapata *Hyalomma* (*Hyalomma marginatum*) también pudieran estar asociados a la actual crisis vírica generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) de Wuhan (China), ya que tenemos evidencia científica, como se ha mencionado antes, de que las garrapatas son transmisores de numerosas enfermedades, así que nada impide descartarlas como posibles vectores en la propagación indirecta de este nuevo virus entre animales-humanos y humanos-humanos.

Quinto. Así pues, es necesario tomar medidas urgentemente con planes coordinados entre todas las Administraciones Públicas que ayuden a erradicar esta terrible garrapata. Según los expertos, el problema no solo es que haya nuevas especies, sino que hay un aumento de infecciones muy importante generadoras de enfermedades causadas por garrapatas. La salud de los españoles está juego y los poderes públicos deben actuar sin demora.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Incluir a la garrapata *Hyalomma* (*Hyalomma marginatum*) en el Catálogo de especies exóticas invasoras.
2. Adoptar un Plan Nacional específico de protección del ecosistema español frente a la presencia de la garrapata *Hyalomma* (*Hyalomma marginatum*).
3. Establecer y coordinar planes de control y erradicación con las Comunidades Autónomas, las Diputaciones y los Municipios en el ámbito de su competencia.
4. Impulsar medidas específicas para las profesiones con un estrecho contacto con animales y ganado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2020.—**Ricardo Chamorro Delmo, Rubén Darío Vega Arias y Ángel López Maraver**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001205

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Ricardo Chamorro Delmo, D. Rubén Darío Vega Arias, D. Ángel López Maraver, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición No de Ley relativa a la adopción de un Plan Nacional de prevención, lucha, control y erradicación del mosquito tigre (*Aedes albopictus*), para su discusión en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Primero. Desde hace un tiempo, una de las principales preocupaciones medioambientales y de salud pública es el aumento del número de mosquitos tigre en España que, según la Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental (ANECPLA), habría duplicado su población en nuestro país.

El mosquito tigre (*Aedes albopictus*) es considerado como la especie de mosquito más invasora del mundo, debido a que durante los últimos 30 años se ha extendido por los cinco continentes. Es originario de las grandes masas selváticas tropicales del sureste asiático y se tiene constancia de su presencia en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 161

España desde 2004 y hoy es tanto una verdadera plaga como una gran amenaza para la salud de los españoles a causa de su potencial de transmisión de enfermedades graves como, por ejemplo, la malaria, el dengue o el zika, por no olvidar que produce múltiples picaduras que pueden ser muy molestas por el escozor que originan.

Segundo. La actividad del mosquito tigre varía en función del clima, pero los diversos estudios indican que los períodos de mayor actividad suelen producirse entre mayo y noviembre y que el clima de España favorece el desarrollo de este insecto, que ya no solo se limita a los meses de primavera-verano. Además, las bajas temperaturas no son un inconveniente para el mosquito tigre, debido a que sus huevos quedan en una suerte de hibernación a la espera de condiciones más idóneas para eclosionar.

Uno de los problemas que se presentan este año son las altas temperaturas y las lluvias constantes que ha habido durante la primavera, ya que ello favorece la reproducción del mosquito tigre. De ahí que el número de mosquitos tigre registrados en el primer semestre suponen un incremento del 70% respecto a 2018, que era hasta ahora el año con más insectos observados en inicio de temporada, y queda esperar a final de año para conocer si se superan los mosquitos tigre registrados en 2015.

Es más, el confinamiento impuesto por la crisis vírica podría haber contribuido al aumento de mosquitos tigre, pues numerosas segundas residencias no han podido ser preparadas para la temporada veraniega y ha habido más oportunidades para crear focos de cría.

Tercero. En la actualidad, las principales regiones españolas afectadas son las situadas en la zona del Mediterráneo, como consecuencia de que el clima es el más apropiado para este insecto. Con Cataluña a la cabeza, las regiones con mayor presencia son la Comunidad Valenciana, Murcia y las islas Baleares, pero también está adaptado al medio en Andalucía, Aragón y el País Vasco. De esta forma, no es un problema que afecte a un territorio concreto, y es necesario que se adopten políticas coordinadas, ya que algunas de estas regiones han iniciado programas para combatir al mosquito tigre, pero falta un Plan Nacional para todo el territorio.

Cuarto. Otro de los problemas asociados al mosquito tigre radica en que el 80% de los focos de cría se encuentran en zonas privadas, lo que complica los programas de control, de ahí que las medidas que se adopten no deben ir solo por el camino de erradicar estos insectos, sino también de concienciar a los ciudadanos para implicarles en la necesidad de controlar los puntos que pueden acumular agua como estanques, platos de macetas o charcos en un jardín. Cualquier acumulación de agua es suficiente para los huevos del mosquito tigre, y la colaboración ciudadana es fundamental para combatirlo ya que la manera más efectiva, eficiente e inofensiva para el control del mosquito tigre es la prevención y eliminación de focos larvarios.

Quinto. Por último, los peligros del mosquito tigre también pudieran estar asociados a la actual crisis vírica generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) de Wuhan (China) ya que tenemos evidencia científica de que los mosquitos son transmisores de numerosas enfermedades como el dengue, la malaria o la leishmaniosis, pero también la esquistosomiasis, la fiebre amarilla o la chikungunya, por lo que pudieran servir de vectores en la propagación indirecta de este nuevo virus entre animales-humanos y humanos-humanos.

Sexto. Así pues, es necesario tomar medidas urgentemente con planes coordinados entre todas las Administraciones Públicas que ayuden a erradicar este terrible insecto. Además, como hemos comentado, es necesario adoptar también campañas de sensibilización e información para que los ciudadanos asuman el peligro del mosquito tigre y ayuden a combatirlo. La salud de los españoles está juego y los poderes públicos deben actuar con prontitud.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Adoptar un Plan Nacional específico de protección del ecosistema español frente a la invasión del mosquito tigre (*Aedes albopictus*).
2. Establecer y coordinar planes de control y erradicación con las Comunidades Autónomas, las Diputaciones y los Municipios en el ámbito de su competencia.
3. Adoptar campañas de información y concienciación de los ciudadanos de los peligros del mosquito tigre.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 162

4. Reforzar el sistema de control de zonas húmedas, embalses, pantanos y depósitos de agua estancada.

5. Impulsar y fomentar la investigación científica para determinar si es posible la transmisión del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) de Wuhan (China) a través de mosquitos y otros vectores, y establecer por medio de esa investigación el alcance de la transmisión y adoptar, por tanto, las medidas sanitarias para evitar el contagio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, a 16 de julio de 2020.—**Ricardo Chamorro Delmo, Rubén Dario Vega Arias y Ángel López Maraver**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001226

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre Digitalización en entornos rurales, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Dentro de la estrategia para abordar el reto demográfico debemos abordar las carencias de los municipios, comarcas y regiones españolas que sufren el fenómeno de la despoblación. Durante la crisis de la COVID-19 se ha evidenciado el problema de la falta de cobertura digital en muchos de los territorios de nuestro país, especialmente para realizar teletrabajo y, sobre todo, para continuar con la actividad académica en colegios, institutos y universidades. Con ello, esta crisis no ha hecho más que poner de manifiesto también las desigualdades de los diferentes territorios, así como las diferencias entre las zonas urbanas densamente pobladas y las zonas rurales, especialmente aquellas en riesgo de despoblación.

El fenómeno de la despoblación rural no es nuevo en España, si bien el desequilibrio demográfico, con la creciente concentración en grandes ciudades y vastos cinturones urbanos en torno a estas se ha agudizado en las últimas décadas. Al respecto, pensemos por ejemplo que, si bien la población en España ha crecido un 15% desde el año 2000, 13 provincias y el 60% de todos los municipios del país han perdido población. Mientras, 8 de cada 10 residentes en nuestro país vive en localidades de más de 10.000 habitantes. Entre las provincias más castigadas por la despoblación destaca Zamora, con una pérdida de población del 14,2% desde 2000. Solo en una década, entre 2008-2018, esta provincia redujo su población en 22.672 personas (un -11,5%). En general, el proceso de despoblación ha sido más intenso en la zona noroeste de la península ibérica, con la propia Zamora ya citada, Ourense (-10,4% desde 2000), Palencia (-9,1%), Lugo (-9,4%), León (-7,6%) o Asturias (-4,5%) entre otras.

Este proceso demográfico viene acompañado de otros flujos económicos, de transporte, de infraestructuras de comunicación y, sobre todo, de pérdida de servicios públicos básicos que permiten garantizar derechos sociales. Hablamos pues de un problema dinámico en el que diversas variables han hecho que cada vez más población trate de empezar una vida de derechos y libertades en los núcleos de las ciudades.

Dicho proceso complica también la sostenibilidad de las grandes aglomeraciones urbanas, que enfrentan diferentes tensiones, tales como la sostenibilidad ambiental ante el mayor recurso al transporte, en muchos casos vehículos particulares, para recorrer crecientes distancias entre el domicilio y el centro de trabajo.

A este respecto, tal como evidenciaba un reciente reportaje del diario El Confidencial a partir de microdatos de la Encuesta de Población Activa (EPA), a cierre de 2019 un total de 630.000 personas trabajadoras, esto es el 3,2% de la población ocupada, se desplaza a otra provincia para ir a trabajar. Una cantidad de personas casi equivalente a la población total de la ciudad de Zaragoza. Este hecho evidencia el crecimiento ya no solo de grandes metrópolis como Madrid o Barcelona, sino de provincias limítrofes a Madrid como ha sido el caso de Guadalajara, Toledo, o de Girona y Tarragona con respecto a Barcelona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 163

Es necesario por tanto revertir esta concentración demográfica, de manera que haya una distribución poblacional más equilibrada, atrayendo habitantes a zonas actualmente en proceso de despoblación y con medidas que permitan reafirmar el entorno rural.

Entre los servicios básicos se encuentra la conectividad, con acceso a Internet de banda ancha. Esta posibilidad facilita el acceso a clientes y mercados, un acceso más cercano a las administraciones públicas o la posibilidad del teletrabajo, cuya expansión a partir de las medidas de confinamiento para enfrentar la pandemia de la COVID-19 se espera que crezca con fuerza y se asiente como práctica normal una vez pase todo.

Al respecto de la conectividad, España ha avanzado mucho en los últimos años en el despliegue de infraestructuras digitales, con más del 94,3% de los hogares con cobertura de banda ancha rápida (≥ 30 Mbps, o Megabits por segundo) en 2019, según datos del reciente Informe Cobertura de Banda Ancha en España 2019 del Ministerio de Economía y Empresa, publicado el pasado 4 de mayo de 2020. Se trata de un incremento muy significativo, de casi diez puntos porcentuales en apenas un año.

Por su parte, la cobertura de redes ultrarrápidas (≥ 100 Mbps) alcanza a un 83,6% de la población, casi 3 puntos porcentuales de incremento con respecto al año anterior.

Este aumento de la cobertura en 2019 ha sido notable precisamente en lo referente a áreas rurales, con una densidad de población menor de 100 habitantes por kilómetro cuadrado. Pues bien, en 2019 la cobertura de velocidad de más de 30 Mbps en estas áreas alcanzó un 86,6%, lo que supone un incremento de 32,6 puntos porcentuales en un solo año. Es decir, que solo en 2019 aumentó la cobertura en zonas rurales más que en los cinco años anteriores juntos.

Hay pues una buena disponibilidad de redes de banda ancha fija y móviles, rápidas y ultrarrápidas que, además, han aumentado rápidamente su implantación. Según datos del índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI), elaborado por la Comisión Europea, España se mantiene en la media de la UE en lo referente a cobertura 4G, con un 94%. Mientras, y ocupamos el octavo lugar en cuanto a preparación para la tecnología 5G, con el 30% de las bandas pioneras ya asignadas (frente al 14% promedio de la UE).

Sin embargo, estas buenas cifras generales no evitan que aún haya diferencias entre regiones, y entre zonas urbanas y rurales que es necesario equilibrar. Como hemos dicho antes, estas diferencias se han reducido significativamente en el caso de la cobertura de alta velocidad (≥ 30 Mbps) con una cobertura total media de 94,3% frente al 86,6% en las zonas rurales. Pero esta brecha resulta aún significativa en el caso la cobertura de redes ultrarrápidas (≥ 100 Mbps), donde la cobertura media total en España es del 83,6% frente al 49,8% promedio en los municipios rurales.

Tales diferencias se aprecian también en términos de Comunidades Autónomas. Así, por ejemplo, Madrid es (sin contar a la Ciudad Autónoma de Melilla, que tiene una cobertura del 100%) la Comunidad Autónoma con mayor cobertura en banda ancha ultrarrápida (97,3%), en contraste con el 64,1% de Extremadura, la que menos tiene, seguida de Galicia (66,1%) y Castilla y León (66,7%).

Son diferencias territoriales a su vez asociadas con la dispersión de la población, ya que el porcentaje de hogares con cobertura tiende a reducirse conforme menor es el número de habitantes y la densidad de población del territorio.

Por tanto, la extensión de la cobertura de redes fijas y móviles ultrarrápidas pasa necesariamente por priorizar su extensión en las zonas rurales y con menor densidad de población, de manera que sirva como un elemento importante, junto con otras medidas, para revertir los procesos de despoblación de esas regiones. Asimismo, dado que ya hay operadoras que tienen la capacidad de aplicar tecnología 5G (con una capacidad hasta 100 veces mayor) se podría facilitar esta para el desarrollo de proyectos piloto específicos.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Priorizar la ampliación de la cobertura de alta velocidad (≥ 100 Mbps) a las zonas rurales y dispersas, en coordinación con las comunidades autónomas, dentro del Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación PEBA-NGA y el Plan 800 para aquellas entidades singulares con menos de 5.000 habitantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 164

Elaborar un nuevo plan de conectividad que tenga en cuenta la situación especial y necesidades de infraestructuras de telecomunicaciones de las zonas con menor densidad de población y de respuestas al reto demográfico de las zonas rurales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2020.—**Antidio Fagúndez Campo**, Diputado.—**José Zaragoza Alonso y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001234

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico relativa a la adopción de medidas de carácter urgente para la sostenibilidad del Mar Menor.

Exposición de motivos

La situación crítica del Mar Menor, el humedal más relevante del Sureste y la laguna costera salada más importante del Mediterráneo occidental, es a día de hoy innegable. La «marea verde» de la primavera de 2016, en la que las aguas antaño transparentes e hipersalinas de este ecosistema único se vieron afectadas por un grave episodio de eutrofización, sacó a la luz las consecuencias de décadas de agresiones medioambientales. La masiva mortandad de fauna del pasado 12 de octubre de 2019 supuso una nueva y brutal evidencia de la agonía del Mar Menor.

El enorme ecocidio de peces y crustáceos y una «marea verde», que se ha repetido de nuevo esta primavera de 2020, son solo los efectos más visibles de la entrada masiva de nutrientes de origen agrario y ganadero, tanto en superficie como a través de filtraciones procedentes del subsuelo y en menor medida por el vertido de aguas y residuos urbanos, sin minusvalorar la contaminación por metales pesados provenientes de la Sierra Minera.

El estado crítico del Mar Menor y las causas del mismo han sido constatadas por el propio Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor en su «Informe integral sobre el estado ecológico del Mar Menor», de 13 de febrero de 2017, diagnóstico al que hacen referencia tanto el Decreto-ley 1/2017, de 4 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, como el Decreto-ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor.

El Mar Menor se encuentra, en definitiva, en un estado de crítica gravedad que podría ser irreversible. A pesar de ello el Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sigue haciendo caso omiso a lo estipulado por el artículo 25 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que indica de forma clara en sus puntos 3 y 4 las actuaciones a seguir para proteger hábitats en peligro de desaparición. La inclusión del Mar Menor como conjunto en el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición supondría así un reconocimiento a la necesidad de preservar este espacio único en su conjunto y el primer paso para su reconocimiento como Parque Regional a corto o medio plazo.

En efecto, los valores naturales del Mar Menor son tan importantes que le han valido poseer más de siete figuras de protección ambiental a todos los niveles institucionales, destacando ser zona ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves), LIC (Lugar de Importancia comunitaria), Hábitat prioritario (1150-Lagunas costeras), Área de Protección de Fauna Silvestre, ZEPIM (Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo) y RAMSAR (Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas).

Además, la comarca del Mar Menor cuenta con varios Espacios Naturales y Paisajes Protegidos como son el Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila y los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor.

La falta de unidad territorial de estos espacios inconexos dificulta sin embargo su protección que debe ser extendida a lo largo de toda la ribera para ser efectiva.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 165

La descoordinación e inacción institucional es, sin embargo, como advertíamos ya en 2016, otra de las causas destacadas de los problemas del Mar Menor. La destrucción de uno de los ecosistemas más valiosos de Europa no puede entenderse sin la falta de voluntad para aplicar la normativa ambiental a nivel internacional, estatal y regional y la multitud de disposiciones superpuestas, cambiantes y a menudo contradictorias.

Esta descoordinación afecta especialmente al control de la agricultura intensiva y los efectos de la contaminación por nitratos del medioambiente. A pesar de que hace ya casi 20 años que los acuíferos Cuaternario y Plioceno en el área definida por zona regable oriental del Trasvase Tajo- Segura y el sector litoral del Mar Menor fueron declarados como zona vulnerable a la contaminación por nitratos conforme a la Directiva de Nitratos de la UE (Orden de 20 de diciembre de 2001; publicada en el BORM n.º 321 de 31 de diciembre de 2001) y a pesar de que la adecuada calidad de sus aguas requiere el cumplimiento de las directrices de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), poco o nada se ha hecho hasta ahora para atajar ese problema.

El Decreto-ley 1/2017, de 4 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, quedó sin efecto con la publicación del Decreto-ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor. El articulado final de la norma tras su tramitación como Ley, sin embargo, entra en contradicción con las medidas cautelares más exigentes demandadas por el Ministerio de Transición Ecológica y adoptadas por la Junta de Gobierno de la CHS el pasado 16 de junio. Se genera así una grave inseguridad jurídica que, de nuevo, podría dejar sin efecto medidas urgentes, esperadas y muy necesarias, lo que convierte en imprescindible que estas directrices dejen atrás cualquier viso de provisionalidad y se extiendan de forma indefinida en el tiempo, máxime cuando el problema que pretenden abordar llevará varias décadas solucionarlo.

Es urgente también establecer medidas para que los sectores económicos asociados al turismo, la pesca, la navegación, la agricultura, etc., puedan desarrollarse de manera sostenible y sostenida con una adecuada planificación. La degradación ambiental está ocasionando en efecto graves perjuicios a las actividades económicas que se desarrollan en torno al Mar menor y su entorno, siendo la agricultura familiar una de ellas. En ese sentido la Política Agraria Común, cuya dotación para el periodo 2021-2027 se negocia en estos momentos, constituye el marco idóneo para impulsar el cambio de modelo productivo en el campo de Cartagena, transitando hacia una agricultura familiar compatible con la protección del Mar Menor y dejando atrás las malas prácticas de un modelo agroindustrial que debe asumir su parte de responsabilidad y el coste económico de su impacto ambiental hasta la fecha.

Por último, no podemos olvidarnos tampoco de las inundaciones recurrentes que vienen sufriendo desde finales de 2016 municipios ribereños del Mar Menor como Los Alcázares, un problema asociado también a la acción humana sobre la red natural de drenaje y los usos del suelo y que el organismo regulador de la cuenca y los municipios deben abordar de forma urgente por el grave coste no solo medioambiental sino también en vidas humanas que nuevos episodios de este tipo pueden infligir.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar el procedimiento de inclusión del Mar Menor en el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como primer paso para la creación de un Parque Regional del Mar Menor que integre los espacios ya protegidos y los amplíe, incluyendo la laguna y una franja de protección litoral.

2. Afianzar las medidas cautelares exigidas por el Ministerio de Transición Ecológica y adoptadas por la Junta de Gobierno de la CHS el pasado 16 de julio, estableciendo una moratoria indefinida para el uso de todo tipo de fertilizantes en la franja de protección del litoral de 1.500 metros, declarada zona libre de nitratos, y extendiendo también de forma indefinida las limitaciones contempladas para el resto de zonas.

3. Considerar la necesaria reconversión de los modelos productivos de la comarca del campo de Cartagena en el ámbito de las herramientas de la PAC para el periodo 2021-2027, facilitando la transición de estas explotaciones hacia un modelo agrícola compatible con la protección del Mar Menor.

4. Recuperar a través del organismo regulador de cuenca la red de drenaje natural y el dominio público hidráulico, colaborando con los ayuntamientos de la comarca del Mar Menor en la revisión de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 166

Planes Generales de Ordenación Urbana para adaptarlos a la situación crítica de la laguna y a los efectos innegables del cambio climático. Es urgente actuar sobre las zonas inundables para prevenir futuras desgracias y adaptar los usos del suelo a este contexto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2020.—**Javier Sánchez Serna**, Diputado.—**Pablo Echenique Robba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

161/001247

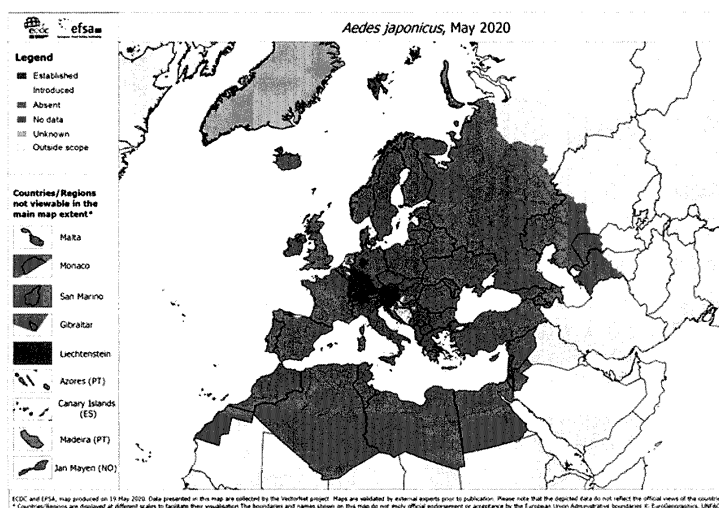
A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Ricardo Chamorro Delmo, D. Rubén Darío Vega Arias y D. Ángel López Maraver en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de un Plan Nacional de prevención, lucha, control y erradicación del mosquito japonés (*Aedes Japonicus*), para su discusión en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Primero. Según ha alertado el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC), se ha detectado en España la presencia estable de una nueva especie de mosquito emparentada con el terrible mosquito tigre: el mosquito japonés (*Aedes Japonicus*).

La primera presencia europea de esta especie de mosquito fue detectada en Francia en el año 2000 y desde entonces se ha ido extendiendo por toda España. Más tarde se advirtió su presencia en Suiza en 2008 y en 2018 se detectó en Asturias (España). Este año el ECDC ha confirmado que el mosquito japonés está claramente establecido en dicha región y ya está presente en Cantabria.



European Center for Disease Prevention and Control.

La importante expansión del mosquito japonés (*Aedes Japonicus*) se ha debido a varios factores como su capacidad para sobrevivir a largas distancias y resistir temperaturas invernales en regiones templadas, su alta tolerancia a altas concentraciones de materia orgánica presente en el agua acumulada en contenedores naturales y artificiales, y a que puede criar en una amplia gama de hábitats acuáticos, tanto naturales como artificiales, incluidos charcos en rocas, neumáticos, envases de leche, cubos, etcétera.

Los huevos de mosquito japonés (*Aedes Japonicus*) son resistentes a la congelación y la desecación, permaneciendo latentes durante el invierno, permitiendo su eclosión una vez que las condiciones ambientales son favorables. Esto favorece que la especie sea fácilmente transportada en contenedores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 167

Segundo. El mosquito japonés (*Aedes Japonicus*) es una verdadera plaga y una gran amenaza para la salud de los españoles debido a su potencial de transmisión de enfermedades graves. Además de que es una plaga que se reproduce con facilidad y con capacidad de expandirse por amplias zonas. Más aún en España donde parece que ha encontrado un lugar idóneo para reproducirse a consecuencia del clima de la Península Ibérica.

Por estos motivos, este año es especialmente importante controlar los focos de mosquito japonés, dado que las lluvias constantes y el calor han creado un clima perfecto para que proliferen, y el confinamiento no ha favorecido las labores de limpieza, poda y mantenimiento de zonas verdes, lo que contribuye aún más a su expansión.

Tercero. A diferencia de su primo el mosquito tigre, el mosquito japonés es de menor peligrosidad, pero sigue siendo un importante vector de enfermedades como el dengue o la malaria o la chikunguña. En general, contagia menos enfermedades que el mosquito tigre, pero a medida que crece su población y se hace fuerte en zonas concretas, su abundancia puede acabar generando un problema similar. Además, el mosquito japonés contagia una importante enfermedad como es el virus del Nilo Occidental, una enfermedad infecciosa que puede ser mortal.

Cuarto. De esta forma, es urgente que se tomen medidas que permitan controlar y combatir la expansión del mosquito japonés (*Aedes Japonicus*) antes de que se siga expandiendo por todo el territorio nacional. También que exista coordinación entre todas las Administraciones Públicas que puedan ayudar a erradicar este terrible mosquito.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Adoptar, dentro de sus competencias, un Plan Nacional específico de protección del ecosistema español frente a la invasión del mosquito japonés (*Aedes Japonicus*).

2. Establecer y coordinar planes de control y erradicación con las Comunidades Autónomas, las Diputaciones y los Municipios en el ámbito de su competencia.

Reforzar la participación ciudadana y la información a la población para la detección del mosquito japonés (*Aedes Japonicus*) en nuevas zonas y para prevenir los posibles puntos de cría. Realizar campañas de educación y sensibilización ciudadanas mediante el uso de nuevas tecnologías (móviles e Internet).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2020.—**Ricardo Chamorro Delmo, Rubén Darío Vega Arias y Ángel López Maraver**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001281

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de Actuaciones y medidas para paliar los daños producidos por las inundaciones y tormentas en distintas regiones de España durante la segunda semana de agosto de 2020 en nuestro país, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Durante la segunda semana de agosto, España ha registrado episodios de alta pluviometría, inundaciones y fuertes tormentas acompañadas de granizo y aparato eléctrico, que han dejado daños especialmente cuantiosos en campos, ciudades y pueblos de provincias como Sevilla, Córdoba, Toledo, Ciudad Real, León, Cantabria, La Coruña, Murcia, Madrid o Asturias entre otras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 168

Por citar algunos ejemplos, una tromba de agua acompañada de granizo ha provocado el martes 11 de agosto inundaciones en calles de localidades de la Sierra Sur sevillana, sobre todo en Estepa, donde se han producido multitud de incidencias, incluidos cortes de luz, carreteras y algunos derrumbes.

En Córdoba se batían récord de lluvia diaria y mensual para el mes de agosto, con casi 60 litros de agua en algo más de dos horas. Numerosos destrozos, árboles caídos, tendidos eléctricos volcados inundaciones de cocheras, bajos, locales y viviendas, calles cortadas al tráfico y el rescate de personas atrapadas en sus vehículos.

Según el Observatorio Meteorológico de Ciudad Real, la tormenta de pedrisco de entre cinco y ocho centímetros, descargó más de seis litros por metro cuadrado en apenas cinco minutos, causó grandes daños materiales en la ciudad. La propia Federación de Empresarios de Ciudad Real (Fecir) y la Asociación de Jóvenes Agricultores (Asaja) han realizado una primera valoración de los daños que en algunos casos oscilan entre el 30 o 40 por ciento de pérdidas de algunos cultivos entre los que podemos destacar la vid o el olivo, en naves industriales, y pequeños y medianos negocios y comercios.

Las localidades toledanas acumulaban 24 incidentes, siendo las localidades más afectadas las de Talavera de la Reina, El Casar, Calera y Chozas y Cebolla, municipio este último que nos dejó una nueva riada con imágenes dramáticas.

En Madrid, hay que lamentar un herido por un rayo, en la localidad madrileña de Torreloredón. En la capital se anegaban varias zonas y se interrumpía el tránsito de dos líneas de Metro.

El frente seguía su tránsito hacia el norte de la península alertando de aviso amarillo por lluvias y tormentas en varias provincias de Castilla y León: Burgos, León, Palencia y Soria. La tormenta causaba inundaciones en varios municipios, como en Ponferrada, y el corte de carreteras por desprendimientos.

En Reinosa se acumulaban 20,7 litros, provocando inundaciones, y rachas de hasta 70 kilómetros por hora. Mientras, en el Principado de Asturias las tormentas provocaban inundaciones en Gijón y en Pola de Siero.

Estos son sólo algunos ejemplos de incidentes producidos por las tormentas e inundaciones de este mes de agosto. En esta ocasión «gotas frías», típicas del mes de septiembre, se han adelantado en mediados del mes de agosto, una variación que puede tener relación con los efectos del cambio climático.

En cualquier caso, es necesario paliar, como medida inmediata, los daños producidos como consecuencia de las borrascas sufridas en el mes de agosto en España que se han producido en diversas zonas de España provocando cuantiosos daños materiales, traducidos en inundaciones, desprendimientos, corte de vías, etc. Por otra parte, la lucha contra sus efectos requiere la puesta en marcha de soluciones tanto estructurales (obras de defensa, drenaje,...) como no estructurales.

El calentamiento global y algunas de sus repercusiones climáticas, en forma de largos periodos de sequía e intensas lluvias y fuertes temporales que nos están aconteciendo, hacen imprescindible una actuación inmediata por parte del Gobierno de España y en el tema que nos ocupa, se insta al mismo que ante esta situación cada vez menos excepcional, actúe con rapidez y diligencia, con el fin de paliar los efectos en todos los ámbitos: económicos, personales, medio ambientales, en infraestructuras, en la agricultura o las dotacionales de los servicios públicos de carácter municipal. La economía española necesita un gobierno responsable, ágil y capaz de dar respuesta. De lo contrario, muchos sectores productivos y negocios están abocados a la quiebra y/o echar el cierre si no se les da una solución urgente, ya que no están en disposición de asumir nuevos gastos, que se añadirían a la situación de crisis que vienen sufriendo de forma permanente desde la pandemia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, a la mayor brevedad posible, el informe sobre los daños producidos por las borrascas acontecidas en el mes de agosto y las inundaciones a las que han dado lugar en el territorio español, determinando y cuantificando el alcance real de los mismos.

2. Analizar la posibilidad de declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de Julio, en los municipios afectados.

3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por las inundaciones, y en concreto:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 169

— Conceder ayudas económicas a particulares por daños a vivienda habitual y enseres de primera necesidad que procedan.

— Realizar la compensación a corporaciones locales por gastos derivados de actuaciones inaplazables.

— Aprobar las correspondientes ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal de servicios y bienes.

— Aprobar las correspondientes ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.

— Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial.

— Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras hidráulicas que se hayan podido ver afectadas por las lluvias, en particular aquellas que dan servicio a las comunidades de regantes y pequeños agricultores.

— Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.

— Aprobar medidas fiscales, laborales y de la Seguridad Social.

4. Que el Gobierno comunique a los Ayuntamientos afectados su decisión sobre la aprobación de las medidas de ayudas aplicadas de cara a la previsión de presupuestos municipales.

5. Activar, en todo caso, las ayudas para situaciones no declaradas como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, acorde a las características y necesidades del acontecimiento.

6. Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.

7. Instar a las distintas administraciones locales, autonómicas y central a que, en coordinación entre todas ellas, tomen las medidas necesarias de carácter preventivo, para evitarla repetición de situaciones similares.

8. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de agosto de 2020.—**César Sánchez Pérez, Paloma Gázquez Collado, Guillermo Mariscal Anaya, Juan Diego Requena Ruiz, Diego Gago Bugarín, Carmen Navarro Lacoba, José Alberto Herrero Bono, José Ángel Alonso Pérez, Tomás Cabezón Casas, Andrés Lorite Lorite, María de la O Redondo Calvillo, María Teresa Jiménez-Becerril Barrio, María Soledad Cruz-Guzmán García, Rosa María Romero Sánchez, Juan Antonio Callejas Cano, Vicente Tirado Ochoa, Carmen Riobos Regadera, María del Carmen González Guinda, Diego Movellán Lombilla, Elena Castillo López, Marta González Vázquez, Tristana María Moraleja Gómez, María Valentina Martínez Ferro, Ana María Pastor Julián, Adolfo Suárez Illana, Gabriel Elorriaga Pisarik, María Elvira Rodríguez Herrero, Edurne Uñarte Bengoechea, Ana María Beltrán Villalba, Antonio González Terol, Carlos Aragonés Mendiguchía, Pilar Marcos Domínguez, Teodoro García Egea, Isabel María Borrego Cortés y Juan Luis Pedreño Molina, Diputados.**—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001287

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Ricardo Chamorro Delmo, D. Rubén Darío Vega Arias, D. Manuel Mariscal Zabala, D. Ángel López Maraver y D. Luis Gestoso De Miguel, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición No de Ley de medidas contra el visón americano (*Neovison Vison*), para su discusión en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

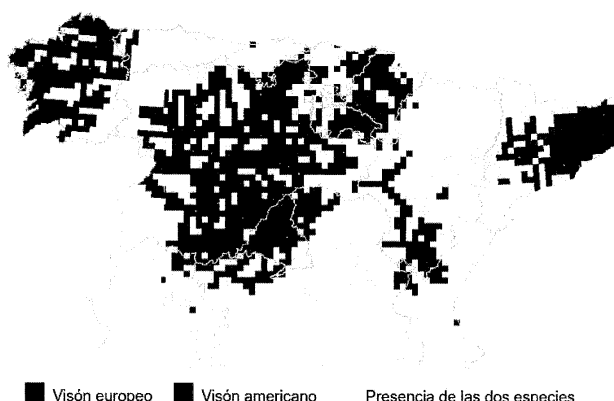
Exposición de motivos

Primero. Desde hace varios años España viene sufriendo la invasión de una de las especies más peligrosas para la biodiversidad como es el visón americano (*Neovison Vison*), ya que es un mamífero con gran impacto en el medio natural y una significativa amenaza para especies autóctonas como el turón, la rata de agua o el desmán ibérico, lo que pone en serio riesgo el ecosistema español por su potencial capacidad invasiva, siendo capaz de colonizar con gran rapidez cualquier terreno, debido a que ha sabido adaptarse al clima español gracias al tamaño de sus camadas y a que por su mayor envergadura consigue expulsar a otras especies autóctonas en la lucha por el territorio. Además, es una especie que comporta problemas de salud para la población.

Segundo. El visón americano (*Neovison Vison*) es originario de Norteamérica (Estados Unidos), introducido en España en la década de los sesenta por la industria peletera, habiéndose extendido por toda la mitad superior de la Península. Según numerosos estudios, su presencia en el ecosistema español se debe a aquellos ejemplares que o bien se escaparon o bien fueron liberados, y desde entonces ha sabido adaptarse perfectamente colonizando numerosas zonas de España.

Tercero. Actualmente, el visón americano (*Neovison Vison*) se encuentra distribuido por los ríos del centro y norte de España, ya que se distribuye por aquellas zonas donde hay agua y humedales, y desplaza a la especie de visón europeo (*Mustela lutreola*), porque es más agresivo y porque sus camadas son mayores, por lo que su potencial de expansión es enorme. Tal es su potencial de amenaza que el visón europeo se encuentra en la Lista Roja de especies amenazadas bajo la categoría de «en peligro crítico de extinción» de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN), ya que apenas quedan 500 ejemplares en España.

Presencia de visón europeo
y visón americano
en España.
Fuente: MAPAMA.



Aunque tiene un aspecto entrañable, el visón americano es un voraz carnívoro que depreda todo tipo de animales, sobre todo aves que nidifican en el suelo, y afecta a muchas especies protegidas de anfibios, peces e incluso mamíferos como el desmán de los Pirineos (*Galemys pyrenaicus*). Pero también se atreve con animales en granjas como los gallos y gallinas, conejos o gansos, por lo que cientos de explotaciones se ven afectadas.

Cuarto. En España, gran parte de la presencia de este animal en el medio natural se debe a las sueltas que grupos animalistas han provocado en las granjas de visón americano, como la del Frente de Liberación Animal en 2001. Invadiendo la propiedad privada, asaltan las instalaciones y liberan a los animales con un gran daño ecológico para el ecosistema español, porque una vez están en el medio natural son difíciles de combatir.

Por estos motivos, el único método efectivo que se ha constatado contra la presencia del visón americano es la instalación de jaulas-trampa, dado que evitan un impacto negativo en otras especies, ya que permite liberar a dichos ejemplares en el caso de que no se trate de un visón americano. No obstante, otro método efectivo que se ha constatado es la actividad cinagética selectiva de esta especie.

En otros países europeos también afectados por el visón americano, este tipo de medidas han resultado efectivas y las poblaciones de dicho animal se han controlado de manera satisfactoria. Por ejemplo, en el Parque Nacional de Cairngorms o en las islas Hébridas (Reino Unido), las aves marinas de esas islas o la rata de agua se están recuperando tras el impacto negativo del visón americano. De igual

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 171

manera, en Finlandia la captura de visones durante los últimos quince años ha reducido las poblaciones de esta especie a la par que las aves marinas y topillos se recuperan.

Quinto. Además, recientemente ha surgido un problema añadido en relación con el visón americano (*Neovison Vison*), ya que se ha descubierto que pueden ser portadores del virus SARS-CoV-2 (Covid-19) de Wuhan (China). Por lo que es urgente que se pongan en marcha medidas sanitarias que permitan controlar la expansión del virus entre visones.

Sexto. Por todos estos motivos, es fundamental que los poderes públicos pongan en marcha medidas para combatir el visón americano (*Neovison Vison*). Su daño al medioambiente y el hecho de ser portador de diversas enfermedades como la COVID-19 urge a que se adopten soluciones para proteger a los españoles. A su vez, es necesaria la coordinación entre las diferentes administraciones para aprobar planes comunes que erradiquen estos mustélidos que están dañando gravemente el ecosistema español.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Actualizar, en virtud de su punto 3.3, la Estrategia de Gestión, Control y Erradicación del Visón Americano (*Neovison Vison*) en España, procediendo a una revisión profunda de la misma para adecuarla a la realidad vigente. Es necesario incorporar nuevos métodos de erradicación y hacerlo en el contexto de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) de Wuhan (China).

2. Reforzar el sistema de controles con el fin de evitar la comercialización de esta especie animal en el mercado negro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de agosto de 2020.—**Ricardo Chamorro Delmo, Rubén Darío Vega Arias, Manuel Mariscal Zabala, Ángel López Maraver y Luis Gestoso de Miguel**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001289

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las actuaciones y medidas de prevención en los episodios de alta pluviometría e inundaciones, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Desgraciadamente, cada vez parecen más recurrentes los episodios de inundaciones provocadas por fuertes precipitaciones, como los sucedidos durante la segunda semana del mes de agosto en diferentes regiones de nuestro país.

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación inicia su exposición de motivos de la siguiente manera: «Las inundaciones en España constituyen el riesgo natural que a lo largo del tiempo ha producido los mayores daños tanto materiales como en pérdida de vidas humanas». Se estima que, cada año, se superan los 800 millones de euros en pérdidas debido a las inundaciones.

Entre las medidas contempladas para afrontar la lucha contra los efectos de las inundaciones se incluyen la puesta en marcha medidas estructurales para regular los caudales, y aquellas otras que implican intervenciones físicas de los mismos, así como otro tipo de soluciones no estructurales, como los planes de Protección Civil, la implantación de sistemas de alerta temprana y predicción de avenidas, o las medidas de ordenación del territorio.

El Real Decreto 903/2010 es consecuencia de la transposición de la Directiva 2007/60, sobre la evaluación y gestión de las inundaciones, aprobada por la Comisión Europea en noviembre de 2007, que tiene como objetivo mejorar la coordinación de todas las administraciones a la hora de reducir estos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 172

daños, centrándose fundamentalmente en las zonas con mayor riesgo de inundación, llamadas Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).

Durante el periodo 2011-2015 se desarrolló el primer ciclo de la aplicación de esta Directiva. La identificación y definición de las ARPSIs se realizó en la primera fase de evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI). Posteriormente, sobre las ARPSIs, se elaboraron mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación.

Finalmente se procedió a la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIs). La mayor parte de los planes de gestión del riesgo de inundación (16 demarcaciones hidrográficas), fueron aprobados por el Gobierno, en reunión del Consejo de Ministros del 15 de enero de 2016.

El propio Real Decreto 903/2010, contempla en su anexo el contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, con una referencia a las medidas de protección civil, que incluirán al menos: «Las medidas de coordinación con los planes de protección civil, y los protocolos de comunicación de la información y predicciones hidrológicas de los organismos de cuenca a las autoridades de protección civil».

De igual manera, este aspecto se encuentra recogido en el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, que determina la necesidad de disponer de un sistema de Información y seguimiento hidrometeorológico, para dar a conocer los datos más relevantes acerca de los fenómenos hidrológicos y/o meteorológicos que hayan podido o puedan tener alguna incidencia sobre la población y/o sus bienes en el territorio español. De acuerdo con este plan, se establecen dos tipos de alerta: alerta meteorológica e hidrológica.

Así, los distintos PGRIs, correspondientes a las diferentes Demarcaciones Hidrológicas, programa la actualización o redacción de diferentes protocolos, bien sean de alerta hidrológica para de comunicación en situación de avenidas o en la fase de recuperación tras la avenida, estableciendo diferentes plazos para su finalización.

Afortunadamente, todas las Confederaciones Hidrográficas disponen de un Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) cuyo objetivo es la gestión de los recursos hídricos y la previsión de avenidas. Sin embargo todavía es posible avanzar en el análisis de la información obtenida por el sistema SAIH con evaluaciones de las consecuencias aguas abajo y propuestas de soluciones.

Estas actuaciones de gestión están ligadas a otras de prevención entre las que destacan la regulación de los cursos altos y medios de los ríos de las principales cuencas hidrográficas con una política hidráulica e hidrológica coordinada y consensuada entre territorios, la adecuada limpieza de cauces y márgenes de ríos, para evitar acumulación de sedimentos y arbustos, que pueden producir «efecto presa» en puntas de caudal, o las medidas de ordenación del territorio, entre otras.

A todo ello hay que añadir la elaboración de proyectos y ejecución de las obras correspondientes para la mejora del drenaje en los puntos que empíricamente queda demostrado que se inundan con cada episodio de alta pluviometría. Zonas urbanas y rurales, generalmente puntos bajos y vaguadas donde el agua se acumula y los dispositivos de drenaje son inexistentes, están colapsados o infracalculados.

En último término, las actuaciones de emergencia bien diseñadas deben ser ejecutadas adecuadamente y evaluadas continuamente para asegurar su correcto funcionamiento y proceder a las reparaciones puntuales de actuaciones anteriores afectadas por riadas o acumulación de sedimentos o lodos.

En definitiva, es posible avanzar en la prevención de inundaciones, más incluso en los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, con propuestas de actuaciones en las zonas que se han determinado de riesgo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dotar presupuestariamente anualmente las partidas necesarias para el correcto mantenimiento de cauces y márgenes de los ríos y arroyos de las cuencas intercomunitarias.
2. Redacción de proyectos y ejecución de obras de drenaje en los puntos y zonas que empíricamente se inundan en episodios de alta pluviometría, llevados a cabo en coordinación entre las administraciones locales, autonómicas y central.

3. Establecer un nuevo protocolo de Actuaciones frente a episodios de alta pluviometría y riesgo de inundaciones, cuyo seguimiento y coordinación se realice desde una comisión técnica dentro del Ministerio de Transición ecológica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de agosto de 2020.—**César Sánchez Pérez, Paloma Gázquez Collado, Guillermo Mariscal Anaya, Juan Diego Requena Ruiz, Diego Gago Bugarín, Carmen Navarro Lacoba, José Alberto Herrero Bono, José Ángel Alonso Pérez y Tomás Cabezón Casas**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001298

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la recuperación de la Zona Afectada en el Incendio de Quesada durante el mes de julio de 2020, para su debate en la Comisión de Transición Energética y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El pasado 8 de julio, un verano más la provincia de Jaén sufría un incendio forestal. Y nuevamente era la sierra ubicada en el término del municipio de Quesada, como en el año 2015. Concretamente en esta ocasión el incendio se inició, al parecer, por la caída de un rayo en el paraje de Cerro del Caballo y ha afectado a un total de 157 hectáreas según las estimaciones del INFOCA.

Desde el minuto uno y sin escatimar esfuerzos, el dispositivo del INFOCA respondió a este incendio desplazando a la zona medios humanos, técnicos y materiales para proteger la masa forestal y la riqueza natural de una de nuestras joyas medioambientales como es el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través del Plan INFOCA llegó a desplegar en la zona 400 profesionales en las labores de extinción e intervinieron un total de 38 medios aéreos, que desarrollaron un trabajo ejemplar una vez más. De igual forma existió una gran colaboración de todo el personal de la Junta de Andalucía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía local, Protección Civil, voluntarios y en definitiva toda la sociedad y colectivos que podían aportar su granito de arena para conseguir el menor daño posible.

Desgraciadamente, este incendio forestal, como ya hemos dicho no es el primero que sufre el término municipal de Quesada. En la retina de los jiennenses está aún el incendio de hace cinco años en el que se calcinaron 9.761 hectáreas de alto valor ecológico.

Ahora bien, el compromiso con la zona es patente. Se han realizado mejoras en los puntos de vigilancia de nivel 1 y 2 situados en la zona. Concretamente el punto de vigilancia de Cabañas se ha reforzado con más personal a fin de que esta infraestructura, con mayor superficie forestal vigilada y mayor registro de avisos de incendios, esté operativa las 24 horas del día.

Además, también se ha reforzado el punto de vigilancia de Carnicera, localizado en el cerro de la Cabeza, con el objetivo de hacerla también operativa las veinticuatro horas del día.

Por supuesto, hay que destacar el esfuerzo inversor que está realizando el actual gobierno de la Junta de Andalucía para modernizar el operativo del INFOCA, dotando de más y mejores medios y rejuvenecer la plantilla con la incorporación de 332 plazas de empleo público.

A pesar de todo ello, los incendios forestales, han ocasionado daños muy importantes afectando gravemente a la seguridad de las personas y contribuyendo, además, al deterioro del medio ambiente.

Controlado el incendio con una ejemplar actuación de todas las administraciones afectadas corresponde ahora coordinar las acciones encaminadas a la recuperación del espacio forestal calcinado por el incendio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Analizar la posibilidad de declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, así como la adopción de las medidas urgentes para paliar los daños causados por los incendios a los términos municipales afectados por el incendio de Quesada, en la provincia de Jaén, los días 8, 9 y 10 de julio de 2020.

2. Activar, en cualquier caso, las ayudas para situaciones no declaradas como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, acorde a las características y necesidades del acontecimiento.

3. Recuperar y regenerar ambientalmente de los efectos producidos por el incendio forestal del Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas, en particular en los tipos de hábitats de interés comunitario y en los hábitats donde existan especies de interés comunitario, especies declaradas en situación crítica o especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

4. Apoyar en los trabajos de retirada y tratamiento de la biomasa forestal quemada, en su caso.

5. Colaborar en el tratamiento para control de plagas en las masas forestales y la Restauración de infraestructuras rurales de uso general y de caminos naturales.

6. Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a los ayuntamientos afectados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de agosto de 2020.—**Juan Diego Requena Ruiz, César Sánchez Pérez, Paloma Gázquez Collado, Carmen Navarro Lacoba, José Alberto Herrero Bono, Diego Gago Bugarín, José Ángel Alonso Pérez, Tomás Cabezón Casas y Guillermo Mariscal Anaya**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Cultura y Deporte

161/001178

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la presencia permanente del fútbol femenino en las quinielas, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

La progresión del deporte femenino en España al más alto nivel ha sido exponencial en los últimos años.

El bádminton con Carolina Marín, la halterofilia con Lydia Valentín, el salto de altura con Ruth Beitia, el karate con Sandra Sánchez, la natación con Mireia Belmonte, el motociclismo con Ana Carrasco, el piragüismo con Teresa Pórtela, el triatlón con Miriam Casillas [...] son numerosos los ejemplos recientes de mujeres españolas que han alcanzado a nivel individual las máximas cuotas de excelencia y se han convertido en referentes internacionales.

También en deportes de equipo los resultados han sido más que destacados. La selección femenina absoluta de baloncesto con la medalla de bronce en el Campeonato del Mundo de 2018 o la medalla de oro en el Campeonato de Europa de 2019, y el oro conquistado por la selección española de waterpolo en los Juegos del Mediterráneo celebrados el pasado año, son muestras más que representativas de ello.

Otro deporte de equipo en el que el protagonismo de la mujer es cada vez mayor en España es el fútbol. El desarrollo del fútbol femenino que podía parecer utópico en la década de 1970 -cuando surgieron los primeros equipos en nuestro país-, en la de 1980 —cuando la Real Federación Española de Fútbol oficializó la selección femenina— y en la de 1990 —cuando la Unión de Asociaciones Europeas de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 175

Fútbol (UEFA por sus siglas en francés) comenzó a organizar competiciones oficiales—, está convirtiéndose en realidad.

Hechos en el ámbito de la selección nacional como la clasificación para la Copa del Mundo celebrada en Canadá en 2015 o los octavos de final conseguidos en la referida competición este mismo en Francia, así como los cuartos de final alcanzados tanto en la Eurocopa celebrada en Suecia en 2013 como en la acontecida en los Países Bajos en 2017 y, a nivel de clubes, el subcampeonato alcanzado por el Fútbol Club Barcelona Femenino en la última edición (2018/2019) de la Liga de Campeones, así lo demuestran.

Con tres décadas de trayectoria, pues la primera temporada del Campeonato Nacional de Liga de Fútbol Femenino se disputó en la temporada 1988/1989, la actualmente conocida como Liga Iberdrola es cada vez más relevante por hechos como el récord histórico de aforo en un partido de fútbol femenino a nivel de clubes en toda la historia, que se alcanzó el pasado 17 de marzo en el estadio «Wanda Metropolitano», en un partido entre el Atlético de Madrid Femenino y el Fútbol Club Barcelona Femenino, y registró una entrada de 60.739 espectadores.

No obstante, y a pesar de que los logros alcanzados en los últimos años son especialmente reseñables, el camino que el fútbol femenino ha de recorrer en nuestro país es todavía largo y complejo.

Según planteaba David Aganzo, presidente de la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE), en abril de este mismo año, «el fútbol femenino está como estaba el masculino hace 40 años». La negociación de un convenio colectivo que mejore las condiciones laborales de las jugadoras, el incremento de los salarios y la incorporación permanente del fútbol femenino en las quinielas son ámbitos que desde la propia AFE consideran prioritarios.

En el último caso, la primera ocasión en la que un partido de la Primera División Femenina fue incluido en un boleto tuvo lugar en septiembre de 2017, concretamente el partido Atlético de Madrid Femenino-Athletic Club de Bilbao Femenino, en la casilla correspondiente al pleno del 15.

Posteriormente, en marzo de 2018, las quinielas incorporó siete partidos de primera división de la liga femenina, siendo la citada una de las cinco ocasiones —jornadas 10, 12, 20, 44 y 46— en las que el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado incluyó al menos un partido en el boleto de la apuesta a los largo de la temporada.

No obstante, y más si se tiene en cuenta la inclusión de partidos internacionales de selecciones como la acontecida en el boleto correspondiente al 8 de septiembre, la aspiración del fútbol femenino español en su conjunto es superar el carácter puntual de la incorporación de partidos de la Liga Iberdrola y hacer efectiva su presencia permanente.

Por ello, desde la implicación del Consejo Superior de Deportes y la colaboración con los equipos de la Primera División Femenina de España, y teniendo presente lo establecido tanto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad Efectiva de Mujeres y Flombres, como en el Real Decreto 403/2013, de 7 de junio, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado,

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas que resulten oportunas para hacer efectiva la incorporación permanente de partidos de la Primera División Femenina de España en las quinielas, creando para ello una comisión de trabajo en la que se decida, en un periodo de tiempo no superior a seis meses, el número de partidos que se incluirán y el reparto de las recaudaciones que se obtengan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Alberto Casero Ávila, Margarita Prohens Rigo, Diego Movellán Lombilla y Javier Merino Martínez**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 176

161/001180

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para afrontar la violencia verbal en las actividades deportivas, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

El pasado 15 de diciembre el encuentro de fútbol de Segunda División entre el Rayo Vallecano de Madrid SAD y el Albacete Balompié SAD fue suspendido por los lemas intimidatorios en pancartas, cánticos e insultos lanzados por un grupo de aficionados hacia el jugador del equipo visitante, Román Zozulia.

Según se refleja en el acta arbitral, las Fuerzas de Seguridad no podían garantizar la seguridad de los participantes en el encuentro. Se trata de la primera suspensión de un partido en la historia del fútbol profesional español por insultos proferidos por aficionados.

Esta historia se remonta a 2017, cuando el mismo jugador formaba en las filas del equipo local pero, desgraciadamente, cada vez son más habituales los episodios de violencia relacionados con el fútbol, tanto dentro como fuera del campo, así como a nivel nacional o internacional, que empañan los valores deportivos que se deben transmitir.

Para evitar cualquier tipo de situación de violencia, España se ha dotado de una normativa sectorial, específicamente dictada para la regulación de la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos, en la que destaca la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y su reglamento, aprobado por Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, así como una normativa común con incidencia en la seguridad y en la prevención de la violencia en los espectáculos y actividades recreativas.

La suspensión del partido se ajusta al Protocolo de actuación para el restablecimiento de la normalidad en competiciones, pruebas o espectáculos deportivos, al que se refiere el artículo 15.2 de la Ley 19/2007, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, aprobado por la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, órgano adscrito al Consejo Superior de Deportes.

Más allá de los acontecimientos en sí mismos, el fútbol es uno de los deportes con más seguidores en España. En muchas ocasiones los encuentros sobrepasan el interés únicamente deportivo para convertirse en acontecimientos sociales. El seguimiento de los medios de comunicación relacionado con el fútbol es considerable y los debates postpartido se prolongan durante semanas o meses, difundiendo también los acontecimientos de carácter extradeportivo.

Muchos aficionados o participantes en categorías deportivas inferiores, aunque no sean profesionales, normalizan este tipo de actitudes, justificando la agresividad y la intolerancia a otra escala. En este sentido debemos recordar la violencia verbal que algunas árbitras reciben en el ejercicio de su profesión cada fin de semana.

En definitiva, se trata de un lamentable antecedente que puede marcar el futuro desarrollo de la actividad deportiva en nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar los valores del deporte para prevenir los comportamientos violentos, racistas, xenófobos o intolerantes, de cualquier tipo, en el desarrollo de eventos deportivos.

2. Iniciar una campaña de divulgación y de sensibilización, en colaboración con la Real Federación Española de Fútbol y «La Liga», en contra de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en todas sus formas, con el fin de conseguir que el deporte sea un referente de integración y convivencia social.

3. Analizar, en el seno de la Comisión Estatal Contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, la posibilidad de implantar medidas adicionales de seguridad ante similares acontecimientos que sucedan en el futuro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Carmen Navarro Lacoba y Javier Merino Martínez**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001188

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. José Ramírez del Río y D. Pedro Requejo Novoa en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a elaborar un nuevo Plan de fomento de la lectura 2020-2023 ,para su debate ante la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

Primero. La política de fomento de la lectura, como cualquier política social o cultural, tiene su origen en la Constitución de 1978. Concretamente, el artículo 44 establece que «Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho». De esta forma, no solamente se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la vida cultural, sino también el deber de las administraciones de facilitar el acceso a este derecho.

La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, convenio vinculante aprobado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 2005 y ratificado por España en el año 2007, supuso un consenso generalizado sobre la obligación de los estados de promover activamente la cultura. Mediante este acuerdo internacional, los estados firmantes estaban obligados al impulso de las políticas y medidas culturales que fomenten la creatividad y que aseguren que las expresiones artísticas de los creadores sean accesibles al público en general.

En este sentido, en el año 2001 el Gobierno de España aprobó el primer Plan de Fomento de la lectura en la historia de nuestro país, bajo el lema «Leer te da más». Dicho plan experimentó un impulso decisivo a raíz de la aprobación de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas (en adelante, Ley 10/2007) y que, entre otras medidas, impone a los poderes públicos aprobar periódicamente un Plan de Fomento de la Lectura.

La disposición legal citada establece, entre otras medidas, que «En el propio plan se incluirán las previsiones de medidas de evaluación y seguimiento que permitan valorar los logros alcanzados e introducir las mejoras oportunas» (artículo 4.5 de la Ley 10/2007). Por ello, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Cultura y Deporte, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, elabora una Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España cuyo objeto es seguir la evolución de los índices de lectura en nuestro país.

La última edición de la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales es del año 2018-2019 y valora el grado de interés en lecturas y bibliotecas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 178

3.1 Valoración media del grado de interés en lecturas y bibliotecas

Valores de 0 a 10.

	LECTURA EN GENERAL	Lectura de libros relacionados con la profesión o estudios	Lectura de libros no relacionados con la profesión o estudios	Lectura de periódicos	Lectura de revistas	ASISTENCIA A BIBLIOTECAS
TOTAL	6,5	6,8	6,1	5,3	6,1	5,1
SEXO						
Hombres	6,3	6,7	5,5	5,0	5,7	4,8
Mujeres	6,6	6,9	6,6	5,6	6,5	5,4
EDAD						
De 15 a 19 años	6,4	6,9	6,1	5,7	6,8	6,1
De 20 a 24 años	6,3	6,1	6,4	5,5	6,1	5,8
De 25 a 34 años	6,4	6,8	6,4	5,2	6,5	5,9
De 35 a 44 años	6,4	6,9	6,4	5,7	6,4	5,5
De 45 a 54 años	6,7	6,1	6,5	5,7	6,2	6,3
De 55 a 64 años	5,6	6,5	6,2	5,7	6,3	2,8
De 65 a 74 años	6,4	6,5	6,8	5,4	6,0	2,4
De 75 años y más	5,2	2,0	6,5	6,1	6,6	1,5
COMUNIDAD AUTÓNOMA						
Aragón	6,4	6,4	6,18	4,6	5,8	2,9
Asturias	6,4	6,2	6,1	6,1	5,7	4,5
Balears (Islas)	6,5	6,5	5,3	5,9	6,3	2,8
Canarias	6,5	6,1	6,1	5,8	6,1	2,8
Cantabria	6,2	6,7	6,6	5,7	6,7	2,8
Castilla y León	6,3	6,6	6,9	6,5	6,1	5,3
Castilla-La Mancha	6,2	6,5	6,9	6,7	6,0	2,9
Cataluña	6,4	6,6	6,8	5,1	6,1	2,9
Comunidad Valenciana	6,4	6,7	6,9	5,3	6,7	5,2
Extremadura	6,6	6,2	6,1	5,2	6,1	2,9
Galicia	6,4	6,4	6,3	5,9	6,5	2,5
Madrid (Comunidad de)	6,1	6,7	6,8	5,9	6,6	6,5
Murcia (Región de)	6,2	6,4	6,4	6,5	6,1	5,1
Nueva Comunidad Foral de	6,4	6,5	6,1	6,5	6,2	5,9
País Vasco	6,7	6,8	6,2	6,9	6,5	2,9
País Basc	6,4	6,7	6,1	6,1	6,7	5,0
País Vasco	6,1	6,5	6,4	6,3	6,4	6,4

Tal y como puede apreciarse en el cuadro adjunto, aunque en los últimos años se ha producido un incremento de los índices de actividad lectora, todavía es necesario promocionar y fomentar la lectura a los sectores de la población alejados de este ejercicio para el desarrollo del individuo y de la sociedad. En particular, se aprecia unos valores especialmente bajos indicativos de asistencia a bibliotecas, lo cual refleja la necesidad de adoptar medidas para promocionar el uso y los servicios de estas instalaciones.

Segundo. Atendiendo a aspectos económicos, la industria del libro constituye el primer sector cultural del país, según el peso de los datos de facturación. Las empresas vinculadas al libro facturan alrededor de 3.000 millones de euros anuales; además, este sector cuenta con más de 222 filiales que facturan una cantidad similar en países de todo el mundo, especialmente en Latinoamérica. Sin embargo, la paralización de la actividad como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la pandemia de la COVID-19, ha supuesto un impacto enorme en la facturación del conjunto del sector del libro, estimado inicialmente en 1.000 millones de euros aproximadamente, de los cuales 800 millones de euros se estiman en el mercado interior del libro y 200 millones de euros en el mercado exterior.

Durante décadas, no se ha elaborado un plan de trabajo entre las Administraciones Públicas y el sector del libro. Este sector supone el 0,8% del Producto Interior Bruto (PIB) y además cuenta con una gran presencia en el mercado exterior. Esta cifra pone de manifiesto la importancia del sector, lo cual justificaría que, con independencia del signo político, las Administraciones Públicas desarrollen un plan estratégico que permita fijar objetivos claros, establecer políticas y dotar de recursos que contribuyan a la difusión de la cultura.

Tercero. Actualmente, el Plan vigente de fomento de la lectura comprende los años 2017 a 2020. Por ello, es preciso la elaboración de un nuevo Plan que contemple nuevas medidas atendiendo a la evolución de las prácticas de la lectura en estos últimos años. Entre estas medidas, el nuevo Plan debe actuar en el ámbito de los centros educativos, fomentando la lectura y el desarrollo de la competencia lectora en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 179

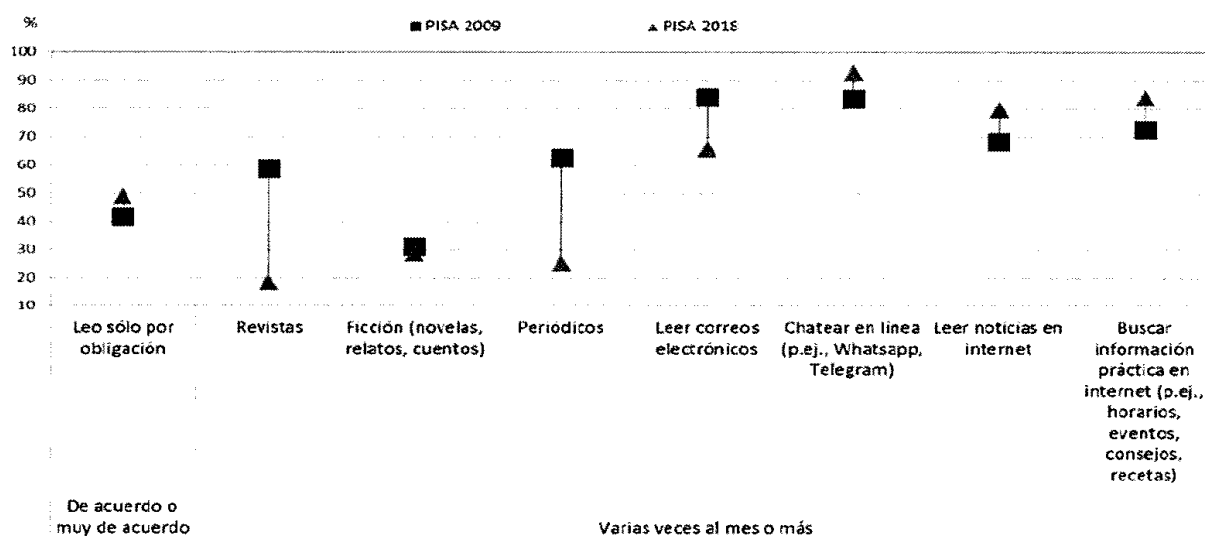
alumnado en cada una de las etapas educativas, tal y como establece el artículo 4.1 de La Ley 10/2007, al señalar que «Los planes de fomento de la lectura considerarán la lectura como una herramienta básica para el ejercicio del derecho a la educación y a la cultura».

También es preciso que se elaboren proyectos de iniciación precoz a la lectura y programas de prevención y detección de dificultades de aprendizaje a la lectura, de manera que todos los centros educativos cuenten con los recursos didácticos necesarios para mejorar la comprensión lectora. Es necesario reforzar el papel de las bibliotecas públicas a través de diferentes medios e impulsar la colaboración entre bibliotecas y la industria del libro. Sin un sector del libro consolidado, innovador y comprometido con su dimensión cultural difícilmente pueden aumentarse los índices de lectura de un país.

Por último, el uso de las nuevas tecnologías es ya una realidad en el sector del libro. Hacen que aumente el número de lectores en formato digital, principalmente, en la población más joven. Por ejemplo, ya es posible conocer en tiempo real las cifras de venta de un libro determinado en todas las librerías del país, lo que permite al librero mejorar su estrategia comercial y, a su vez, el editor puede conocer en qué lugares tiene más éxito una oferta editorial y al distribuidor trabajar de una manera más eficiente. Por todo ello, es preciso que los poderes públicos apoyen aquellos proyectos dirigidos a desarrollar la transición definitiva del sector del modelo analógico al digital.

De acuerdo con los últimos datos ofrecidos por el estudio PISA (Programme for International Student Assessment) en el año 2018, durante la última década, la forma en la que leemos ha cambiado sustancialmente, debido, entre otros motivos, al desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).

Nota: todos los cambios entre las dos fechas son estadísticamente significativos



(Fuente: OECD, PISA 2018 Database, Table I.1.STQ2009, Table I.1.STQ2018 and Table I.1.STQ0918).

Tal y como se desprende de la gráfica anterior, los estudiantes de 15 años dicen leer menos por placer y leen menos libros de ficción, revistas o periódicos. En cambio, leen más para atender a sus necesidades prácticas.

También es importante el apoyo de distintos eventos culturales, como las ferias del libro, exposiciones, muestras, talleres y demás eventos literarios que anualmente se celebran en España y que contribuyen a difundir el conocimiento de las letras españolas y, al mismo tiempo, estimular la lectura a través del ocio cultural. Es imprescindible, además, reforzar el reconocimiento de la propiedad intelectual de los autores y editores, así como favorecer e intensificar la lucha contra el robo de la propiedad intelectual, desarrollando, a tal fin, políticas efectivas de respeto de la propiedad intelectual y de apoyo a la innovación y a la creatividad.

En definitiva, es necesario continuar en el fomento y promoción de la lectura y, asimismo, proveer y proponer nuevos mecanismos y herramientas que aumenten la habitualidad de esta práctica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 180

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente(

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Elaborar un nuevo Plan de fomento de la lectura 2020-2023, abierto, dinámico y flexible, que permita la implicación y el apoyo de las Administraciones estatales, autonómicas y locales, con el fin de poner en marcha nuevas iniciativas de apoyo al sector del libro y a la reactivación de su actividad, con un programa especial de fomento del libro de autores españoles en el mercado exterior, como medio de difusión de la marca España.

2. Establecer un programa que contemple la dotación de fondos bibliográficos para Bibliotecas (públicas, escolares, universitarias, institucionales), así como medidas efectivas para fortalecer el reconocimiento y respeto de la propiedad intelectual de los autores y editores, y promover e intensificar la lucha contra el robo de la propiedad intelectual.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Mireia Borrás Pabón, José Ramírez del Río, y Pedro Jesús Requejo Novoa**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001190

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la declaración del Románico Palentino como Patrimonio Mundial, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

I. Sobre la declaración de patrimonio mundial

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) tiene como objetivo promover la identificación, la protección y la preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo considerado especialmente valioso para la humanidad.

Todos los países poseen sitios y monumentos de interés local o nacional, pero para que este «patrimonio nacional» sea considerado también «patrimonio mundial» tiene que ser patrimonio de «valor universal excepcional». Para delimitarlo en la Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural celebrada en 1972 en París se especificaron los criterios por los que se inscribe a un lugar o monumento en la Lista del Patrimonio Mundial. Se constituyó el Comité del Patrimonio Mundial a tal fin compuesto por representantes de 21 Estados (España es uno de ellos). Es este comité quien dicta las instrucciones de carácter procedimental para la inscripción de los bienes culturales y naturales en la Lista del Patrimonio Mundial. Para que el Comité acepte incluir en la lista del Patrimonio Mundial nuevos bienes culturales deben cumplir alguno de los criterios siguientes:

I. Representar una obra maestra del genio creativo humano.

II. Ser la manifestación de un intercambio considerable de valores humanos durante un determinado período o en un área cultural específica, en el desarrollo de la arquitectura, las artes monumentales, la planificación urbana o el diseño paisajístico.

III. Ser y aportar un testimonio único o por lo menos excepcional, de una tradición cultural o de una civilización desaparecida o que sigue viva.

IV. Ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre una etapa significativa o etapas significativas de la historia de la humanidad.

V. Constituir un ejemplo sobresaliente de hábitat o establecimiento humano tradicional, representativo de una cultura o de culturas ahora vulnerables por el impacto de un cambio irreversible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 181

VI. Estar directa y perceptiblemente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas o creencias de importancia, o con obras artísticas o literarias de significado universal excepcional.

También se puede tener en cuenta el criterio de autenticidad en lo que, a diseño, materiales, mano de obra o marco se refiere. Y como factor adicional, será también tenido en cuenta el estado de preservación del bien, que debe ser relevantemente evaluado, es decir, comparándolo con el estado de otros bienes semejantes del mismo período.

— Por su parte los bienes naturales deben de cumplir alguno de los que a continuación se señalan:

I. Ser ejemplos sobresalientes y representativos de los diferentes períodos de la historia de la Tierra, incluyendo el registro de la evolución, de los procesos geológicos significativos en curso, del desarrollo de las formas terrestres, o de elementos geomorfológicos o fisiográficos significativos.

II. Ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos.

III. Contener fenómenos naturales extraordinarios o áreas de una belleza natural y una importancia estética excepcional.

IV. Contener los hábitats naturales más importantes y más representativos para la conservación in situ de la diversidad biológica, incluyendo aquellos que alberguen especies amenazadas que posean un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o la conservación.

También son criterios importantes la protección, la administración y la integridad del sitio.

La inclusión de bienes culturales o naturales en la Lista se efectúa siguiendo un procedimiento definido. Este implica el establecimiento previo, por parte de cada Estado, de una lista indicativa de bienes a ser inscritos, que se actualiza periódicamente. Este inventario de bienes, que pretende un reconocimiento internacional en razón de su valor universal excepcional, se entrega oficialmente en el Centro del Patrimonio Mundial, en la UNESCO.

En España, el órgano responsable de ello es el Consejo del Patrimonio Histórico como máximo ente consultivo nacional en el que están representados el Estado y todas las Comunidades Autónomas. El Consejo es quien eleva al Gobierno de la Nación la lista indicativa de aquellos bienes aspirantes, agrupados por etapas y corrientes culturales, con justificación de su valor y en referencia con otros bienes similares nacionales o extranjeros. A partir de ese momento pertenece a las autoridades nacionales determinar un orden de prioridad, en función del cual se constituirán los expedientes de inscripción siguiendo las recomendaciones que figuran en las «Orientaciones operacionales para la aplicación de la Convención del patrimonio mundial». La inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial se realiza con arreglo a las siguientes categorías:

— Monumentos. Se considera monumento a la obra arquitectónica, escultura, pintura y las piezas o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos que tengan un valor excepcional desde el punto de vista histórico, artístico o científico.

— Conjuntos. Grupos de construcciones aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les da un valor universal desde los mismos puntos de vista que para los monumentos, se denominan conjuntos, dividiéndose estos a su vez en tres categorías.

— Sitios. Las obras del hombre o bien las obras conjuntas del hombre y la naturaleza, incluidos los lugares arqueológicos, que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Nuestro país es el tercero del mundo en número de declaraciones de bienes Patrimonio Mundial, solo por detrás de Italia y China. En el año 2015 se han incorporado los dólmenes de Antequera junto al Torcal, sumando en total 45 declaraciones. Y Castilla y León a la par que Andalucía suman 8 declaraciones cada una, conformando las Comunidades Autónomas que más tienen.

II. Sobre el románico palentino. la mayor concentración de iglesias románicas de Europa.

Fue Alfonso de la Serna quien al interesarse por el arte románico palentino en sus viajes por España afirmó que en las tierras del norte de Palencia se reunía «la mayor concentración románica del mundo».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 182

Aseveración que es tan verdadera como impactante, de tal manera que parece un eslogan turístico que se ha hecho popular, como dice Miguel Ángel García Guinea en el tomo dedicado a la provincia de Palencia de la Enciclopedia del Románico (obra magna de la Fundación Santa María la Real y el Centro de Estudios del Románico a ella adscrito). Esta densidad románica se completa con los monumentos del sur de la provincia de Santander y los del norte de la de Burgos.

Es la provincia de Palencia la que mayor número de testimonios románicos reúne especialmente en el norte de la misma, como también en cuanto a la calidad de las iglesias a lo largo de toda la provincia como se puede comprobar con monumentos arquitectónicos esenciales en el arte europeo como San Martín de Frómista, o la cripta de San Antolín en la catedral de Palencia que comparte sistemas constructivos de la vieja arquitectura asturiana.

Durante los siglos XI y XII en la provincia de Palencia se desarrollaron importantes monasterios románicos. Así podemos citar los de San Isidro de Dueñas, o los de Husillos, San Román de Entrepeñas, Santa Eufemia de Cozuelos, Santa María la Real de Aguilar, Santa María de Mave, Lebanza, Benevívere, San Andrés de Arroyo, Santa Cruz de Ribas, San Zoilo de Carrión, San Martín de Frómista, etc. Monasterios que fueron engrandeciéndose con el apoyo de la nobleza o de los reyes, e integrándose en las órdenes más poderosas de entonces: cluniacenses, cistercienses, agustinianos o premostratenses, precisamente durante el transcurso de los dos siglos románicos por excelencia.

En lo que se refiere a Cantabria este núcleo monumental se continúa en el sur, como añade García Guinea en sus estudios, con manifestaciones de interés en los montes y valles que forman las corrientes fluviales del Camesa y Ebro que bajan a la meseta castellana.

Los valles cántabros del sur: Valdeolea, Campoo, Valdeprado y Valderredible concejos dependientes de monasterios destacados como San Martín de Elines y Cervatos, muestran una gran riqueza monumental con otras iglesias como Villacantid, San Cipriano de Bolmir, Santa María de Retortillo, san Miguel de Olea, san Martín de Hoyos, Santa María de Navamuel, Santa María de Valverde etc... mantienen un paisaje cultural integrado que complementa con las mismas características al románico Palentino, un territorio compartido por las dos Comunidades Autónomas Castilla y León y Cantabria que supone un riquísimo patrimonio cultural.

Las circunstancias históricas vividas a finales del siglo XII, con un interés de los reyes castellanos por la repoblación concejil en el norte de su reino, así como el peso organizativo de los obispados de Palencia y de Burgos, junto al poder de los grandes monasterios, son señaladas por historiadores como Julio González y Miguel Ángel García Guinea, como los factores principales del fervor de construcciones, tanto de monasterios como de parroquias o iglesias concejiles, distribuidas la provincia palentina y especialmente en la franja septentrional.

La mayoría reúne las mismas características: humildes iglesias románicas levantadas en las minúsculas aldeas para su servicio religioso a que se subsumía el político o social, pues la iglesia venía a ser el verdadero centro cívico común a todo el vecindario.

El románico palentino bebe de las características generales del estilo, aunque podemos destacar tres peculiaridades propias: La gran cantidad de iglesias románicas que se concentra en el norte de la provincia, el modelo de espadaña común a muchas de ellas y la solución constructiva de mampostería, siendo el ladrillo una auténtica excepción en estas tierras.

Además, en el conjunto de la provincia contamos con magníficas representaciones de las tres fases clásicas del arte románico.

El Primer Románico (siglo XI) con ejemplares tan destacados como la citada cripta de San Antolín en la catedral o la ermita de San Pelayo de Perazancas.

En este contexto se debe de valorar también la presencia de los eremitorios rupestres de la primera época de la Repoblación (siglos IX-X) muy presentes también en el norte de la provincia, en la de Burgos y en el sur de Cantabria.

Del Románico Pleno (último tercio del siglo XI y primera mitad del siglo XII) son San Martín de Frómista, o los monasterios de Nogal de las Huertas, San Zoilo y Santa María de Carrión de los Condes o San Isidro de Dueñas entre otras destacadas muestras. Y en el Tardorrománico (finales del siglo XII principios del siglo XIII) es cuando se inicia la construcción de los pequeños templos románicos en casi todos los pueblos de la provincia, junto a nuevos monasterios (con el apoyo de Alfonso VIII de Castilla), como Santa María la Real de Aguilar, Santa Cruz de Ribas, San Andrés de Arroyo, muchas iglesias o colegiadas como San Juan de Moarves, Revilla de Santullán, Husillos, San Salvador de Cantamuda, Vallespinoso de Aguilar, Villanueva del Río Pisuerga, Iglesia de Santiago de Carrión, etc.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 183

Capítulo aparte merecería la escultura del románico palentino reflejada en capiteles, canecillos y arquivoltas de las portadas. Destacando el conjunto escultórico de San Martín de Frómista y los focos de extraordinarios capiteles figurativos de Santa María la Real de Aguilar y de San Andrés de Arroyo que crearon talleres que difundieron su estilo en muchas representaciones de pequeñas iglesias. Hay que sumar también la escultura exenta y las pilas bautismales que en Palencia conforman una gran colección. Desafortunadamente muy poca pintura románica ha llegado hasta nuestros días, destacando los frescos de Santa Eulalia de Perazancas.

III. Sobre la declaración del románico palentino como patrimonio mundial.

Es cierto que con anterioridad se ha buscado la declaración del Románico Palentino como Patrimonio Mundial con iniciativas de varios grupos políticos tanto en las Cortes de Castilla y León como en las Cortes Generales de España. Pero lo cierto es que aquellas iniciativas, y otras propuestas por administraciones locales y provinciales no dieron sus frutos. Y es cierto que por desgracia no prosperó.

Veinte años después, y sin perdernos en los reproches estériles sobre las responsabilidades de la frustrada candidatura, debemos retomar aquel ambicioso proyecto desde todos los ámbitos, ayuntamientos y juntas vecinales muchas de ellas con iglesias románicas), las Diputaciones Provinciales de Palencia y Burgos, las Cortes y la Junta de Castilla y León, El Gobierno de Cantabria y el Gobierno de la Nación, con la finalidad de conseguir ahora sí este reconocimiento merecido.

A tal fin es necesario contar con el apoyo de todas aquellas instituciones públicas o privadas que son representativas y relevantes en este proyecto, como la propia Fundación Santa María la Real y del Patrimonio Histórico. Y de la misma manera con el Gobierno de Cantabria, también afectado, como decimos, en gran parte de su patrimonio por el objetivo de la declaración como Patrimonio Mundial. Además, como valores añadidos se podrían sumar la consideración de las citadas ermitas rupestres verdadero antecedente del Románico Palentino, y el proyecto de Geoparque Las Loras que también es compartido por las provincias de Palencia y Burgos, y que a mayor relación se ubica precisamente en las comarcas de mayor concentración de edificios románicos de ambas provincias.

Con todo ello es evidente que el Románico Palentino, como bien cultural, cumple con creces no solo uno sino los seis criterios exigidos por el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO para ser incluido en la Lista del Patrimonio Mundial como Conjunto.

Incluso de los cuatro criterios referidos a los bienes naturales, cumpliría al menos dos de ellos si se considera el Geoparque de las Loras. En definitiva, además de que la Junta de Castilla y León promueva, de nuevo y con redoblado esfuerzo, la candidatura del Románico Palentino como Patrimonio Mundial, impulse el proceso ante el Consejo del Patrimonio Histórico Español, para que este lo considere, y el Gobierno de España presente la candidatura al Comité de la UNESCO.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que inicie la estrategia de apoyo y defensa de la candidatura de Románico Palentino como Patrimonio Mundial de la UNESCO ante las instancias internacionales pertinentes. Esta se llevará a cabo una vez presentada la candidatura por la Comunidad Autónoma, y previo acuerdo del Consejo de Patrimonio Histórico y su grupo de trabajo de Patrimonio Mundial, y una vez haya sido incluida la misma en la “Lista Indicativa española”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2020.—**María Luz Martínez Seijo, Pedro Casares Hontañón y Marc Lamuà Estañol**, Diputados.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 184

161/001215

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la digitalización en el ámbito del deporte, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

El confinamiento al que la sociedad española ha estado sometido, con gran responsabilidad durante la crisis sanitaria provocada por el COVID19 ha provocado una serie de cambios en nuestros hábitos.

Este confinamiento ha sido especialmente duro para nuestras y nuestros deportistas, especialmente los olímpicos y los de alto nivel, dado que tuvieron que abandonar sus entrenamientos. Pero demostraron ser un ejemplo para nuestra sociedad, con un comportamiento ejemplar y dándonos una dosis de optimismo que sirvió para llevar mejor estos duros momentos.

Pero a pesar de todo lo negativo, esta pandemia ha cambiado algunos hábitos que se consideraban muy arraigados en nuestra sociedad, y tenemos que aprender de los éxitos logrados durante esos meses para poder aplicarlos a la «nueva normalidad».

En concreto, el sector del deporte ha sido pionero y ha sabido adaptarse de forma ejemplar al uso de las nuevas tecnologías y medios telemáticos a la hora de seguir desarrollando sus funciones durante la pandemia. Han podido así, estar en contacto, seguir con sus entrenamientos y planes nutricionales desde casa con un seguimiento diario con entrenadores y nutricionistas, y seguir desarrollando, por medio del teletrabajo y plataformas online, sus objetivos administrativos y las reuniones de sus órganos.

Es por ello que Federaciones, Clubs y todo el sector del deporte deben apostar a partir de ahora por una transformación digital de sus estructuras y métodos de trabajo, que permitirá ahorrar costes y avanzar hacia un nuevo método más ecológico, eficiente y en el que conciliar la vida laboral y familiar sea más sencillo, especialmente para las mujeres que siguen asumiendo muchas cargas familiares, pero permitirá también a los hombres que puedan avanzar en este sentido.

La Asociación del Deporte Español (ADESP), en su Plan de Reconstrucción y Activación del Deporte establece el área de la transformación digital como prioritaria, e indica que «esta crisis se presenta como una gran oportunidad para la industria del deporte español en general, y para el deporte federado en particular, de dar un gran salto cualitativo en lo que respecta a la mejora de sus procesos internos y externos, las herramientas relacionales, de marketing y venta, así como de trabajo».

Teniendo en cuenta esta oportunidad, una transformación digital en el sector puede servir para:

- Modernizar sus recursos, sistemas, perfiles y contenidos.
- Ampliar y mejorar el porfolio de productos y servicios a ofrecer.
- Llegar e impactar a una base más amplia de potenciales consumidores y usuarios.
- Generar una mejor ratio de conversión comercial y mayor compromiso e interés del público.
- Fidelizar y entregar mayor valor a la base actual.
- Con el objetivo principal de monetizar sus activos como vía de financiación adicional.

Partiendo de estos objetivos a conseguir, son muchas las iniciativas que el sector del deporte puede llevar a cabo para conseguirlas, por ejemplo:

- La implementación del teletrabajo, como así lo recomiendan además las autoridades sanitarias.
- Usar los medios telemáticos para reuniones y procesos de estructura de federaciones y clubes.
- Aprovechar los objetivos comunes para ahorrar costes como pueda ser la creación de una plataforma online común, entre otras.
- Crear una plataforma en la que poder realizar conferencias, talleres, paneles y mesas de trabajo para compartir experiencias y lograr así una mejora en el sector deportivo en todos los niveles, especialmente el administrativo y de gestión.

Pero no pueden emprender este camino solas. Es por ello que el Gobierno, comprometido con el avance del Deporte español, la transformación digital de todos los ámbitos de la sociedad, la conciliación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 185

de la vida laboral y familiar y la transición económica, tiene que estar del lado de quienes apuesten por este cambio en sus procesos

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación de un Plan de Apoyo para la Transformación Digital del mundo del deporte.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2020.—**Juan Luis Soto Burillo, Javier Antón Cacho, Marc Lamuà Estañol y Miguel Ángel González Caballero**, Diputados.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001216

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el valor estratégico del deporte en la reputación internacional de España, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

España articula su sistema deportivo en colaboración entre los sectores público y privado en el fomento, la promoción y el desarrollo de las actividades deportivas. Se trata de un modelo transversal tanto por las ideas que lo informan como por las líneas de actuación que lo configuran y lo concretan.

Diferentes actores contribuyen a este posicionamiento, instituciones públicas como el Consejo Superior de Deportes, La Secretaría de Estado de España Global, las Federaciones Deportivas Españolas, La Liga, el COE, el CPE, las empresas, los gestores deportivos y de un modo central y visible, el de nuestras deportistas y nuestros deportistas que actúan como embajadores de nuestro país.

Entre los objetivos de la nueva Fundación España Deporte Global se encuentra la internacionalización del deporte español.

España es ya un destino favorable de acogida del deporte de Alto Nivel y sus centros del Alto rendimiento constituyen una referencia a nivel mundial.

La organización de eventos deportivos ha sido posible en España por las garantías de las Administraciones Públicas y por la colaboración público-privada. Los grandes eventos deportivos son una oportunidad para los países, permiten desarrollar o mejorar infraestructuras y servicios, mostrar capacidad en materia de seguridad, generar un impacto social, económico y turístico y generar comunidad y cohesión social.

Los dos mayores eventos deportivos de la España democrática, los JJ.OO Barcelona 92 y la Copa del Mundo de Fútbol 1982, pusieron de manifiesto la capacidad organizativa de nuestro país y se desarrollaron con absoluta garantía y seguridad. Posteriormente se han albergado eventos internacionales de gran repercusión, los últimos de relevancia han sido los Juegos Mediterráneos de Tarragona o el Mundobasket femenino de Tenerife en 2018.

Antes del escenario provocado por la COVID-19, la previsión de competiciones de carácter internacional a celebrar en España para el período 2020-2023 superaba las 130. España sigue siendo en el escenario post COVID, una apuesta segura. El Gobierno de España ha garantizado que Bilbao pueda seguir siendo en 2021 una de las sedes de la aplazada Eurocopa UEFA 2020 y España acogerá también la fase final del Eurobasket 2021 en categoría femenina.

España cuenta por tanto con ventajas comparativas a la hora de albergar eventos deportivos sostenibles económica, social y medioambientalmente y necesitará al deporte para su reconstrucción.

Las diferentes infraestructuras construidas en España para grandes eventos deportivos se han seguido utilizando en el fomento del deporte base, en la organización de otros eventos deportivos y en el disfrute del conjunto de la ciudadanía. En ello también ha resultado eficaz el modelo concesional español, ejemplo para la gestión deportiva en otros países.

En el proceso de internacionalización, es necesario potenciar la inversión en el sector deportivo en España y favorecer también su expansión. El Deporte es uno de los sectores con mayor presencia internacional. Es necesario también apoyar la internacionalización de las empresas españolas del sector deportivo, con un comercio electrónico en alza, si cabe mayor aún como consecuencia de la pandemia derivada de la COVID-19.

Según los datos del Anuario de Estadísticas Deportivas (mayo de 2019), ese impacto supone el 1,1 % del porcentaje total de empleo en la media anual, el 1% del total de empresas (empresas recogidas en el Directorio Central de Empresas, DIRCE, cuya actividad económica principal es deportiva) y el 1,1 % del gasto realizado anualmente por los hogares en determinados bienes vinculados al deporte (servicios recreativos y deportivos, equipos relacionados con los deportes y el ocio, 123,4 €/persona).

España es el primer destino europeo en entrada de turistas (Eurostat) y primer destino del mundo en turismo vacacional, el cuarto país más visitado del mundo y el tercer destino mundial en número de reuniones internacionales. Es uno de los países con un ratio más elevado de satisfacción de los turistas, el 82 % de los turistas que visitan España repite. Es preciso reactivar la llamada «primera industria nacional» con el impulso que genera el sector deportivo. El desarrollo del Turismo Deportivo está muy vinculado a la celebración de Eventos Deportivos y por tanto, uno de los objetivos es la consecución de los mismos.

Otro de los elementos que se derivan de la proyección internacional de nuestro deporte es la generación de posicionamiento y liderazgo de España, impulso que requiere de la implantación de una estrategia de diplomacia deportiva en consonancia con lo que otros países como Francia, Australia o Estados Unidos, vienen ejerciendo en el contexto de la sociedad internacional y que conllevaría el diseño de proyectos de difusión y promoción nacional e internacional del modelo de deporte español. Estamos ante un binomio inseparable diplomacia deportiva/diplomacia económica.

Finalmente, toda estrategia ha de vincularse a los ODS de la Agenda 2030 que han considerado el deporte como «facilitador del desarrollo sostenible contribuyendo cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto»

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover el acuerdo entre los diferentes actores públicos y privados para impulsar una estrategia de internacionalización del Deporte español en sus diversas manifestaciones con el fin de contribuir al posicionamiento del país, a su promoción, al desarrollo de su imagen y a su reputación global en el exterior.

2. Promover en consonancia con nuestro modelo social y deportivo, nuestra proyección como país de la mano del deporte como seña de identidad conforme a lo establecido en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2020.—**Juan Luis Soto Burillo, Javier Antón Cacho, Mariana de Gracia Canales Duque, Fuensanta Lima Cid y Marc Lamuà Estañol**, Diputados.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001217

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre deporte seguro en el marco de la nueva normalidad, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

El Anuario de Estadísticas Deportivas es una publicación elaborada por el Ministerio de Cultura y Deporte que recopila datos estadísticos del mundo del deporte en España. Gracias a una selección de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 187

estas referencias podemos dimensionar la importancia que el deporte tiene en nuestro país desde diferentes puntos de vista, como el laboral, económico, social, comercial o turístico entre otros muchos.

El informe del año 2019 presenta datos de 2018 y recoge que el empleo medio anual vinculado a ocupaciones o actividades deportivas era de 214.000 personas, lo que representaba el 1,1 % del empleo en España y existían 28.278 empresas de actividades deportivas, 5.590 se dedicaban al comercio al por menos de artículos deportivos y 261 eran de fabricación de artículos de deporte. 10.563 de estas empresas eran personas físicas. En 2018 se exportaron 1.029 millones de euros en bienes vinculados al deporte.

Los hogares españoles han pasado de gastar 4.200 millones en 2014 a 5.700 millones en 2017 en gastos vinculados al deporte. Es un 1 % del gasto de los hogares. En lo que respecta al turismo, en 2018 se registraron 9,7 millones que realizaron actividades deportivas en España con un gasto asociado de 12.000 millones de euros.

Durante el curso 2017/2018 había 63.000 alumnos matriculados en alguna de las ramas de enseñanza deportiva (régimen especial grado medio, régimen especial grado superior, ciclos formativos de formación profesional y formación universitaria). En la actualidad en España hay alrededor de 4 millones de licencias deportivas y 67.000 clubes federados.

Observando la magnitud de las cifras, es vital para nuestro país ofrecer la certeza de que la práctica deportiva en nuestro país se ha dotado de todos los instrumentos y herramientas necesarias para garantizar la máxima seguridad sanitaria en la nueva normalidad. Uno de esos mecanismos es el protocolo sanitario para el regreso a los entrenamientos y las competiciones, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el pasado 6 de mayo con la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales.

El protocolo es de obligado cumplimiento «para todos los deportistas federados, profesionales o de Alto Nivel que, previa autorización del Gobierno, deseen regresar o sean convocados a los entrenamientos y a la posterior competición».

Gracias a esta herramienta pionera en Europa, es posible la reanudación de los entrenamientos y las competiciones deportivas y se ha abierto el camino para solucionar los problemas específicos de la práctica deportiva como actividad esencial y segura en el marco de la nueva normalidad.

Ofreciendo la máxima seguridad sanitaria en la práctica deportiva en España se consigue estimular hábitos saludables en la población, proteger la salud de nuestros deportistas, fortalecer a las federaciones deportivas nacionales y autonómicas, y reactivar la economía del deporte asegurando los empleos vinculados. Además se consigue mejorar la reputación de España a nivel internacional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar un acuerdo entre los actores del deporte y todas las administraciones competentes para conseguir el objetivo de situar a España a la cabeza de los países del mundo que ofrecen la máxima seguridad sanitaria en la práctica deportiva, ya sea profesional, federada, de alto nivel o no profesional.
2. Desarrollar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, todas las actuaciones necesarias para dar a conocer a nuestro país como un destino turístico-deportivo seguro en el ámbito internacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2020.—**Juan Luis Soto Burillo, Javier Antón Cacho, Mariana de Gracia Canales Duque, Fuensanta Lima Cid y Marc Lamuà Estañol**, Diputados.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001239

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Pedro Requejo Novoa, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Francisco José Contreras Peláez, D. José Ramírez del Río, D. Pablo Juan Calvo Liste, D.^a Georgina Trias Gil y D. Rodrigo Jiménez Revuelta, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 188

Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa del patrimonio histórico-artístico que conforman las Catedrales y demás edificios religiosos en nuestro país, para su debate ante la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

Primero. Occidente surgió de la síntesis de Atenas, Roma y Jerusalén. El cristianismo ha jugado un papel fundamental en la génesis de las ideas que Europa considera su ADN civilizacional. Por ejemplo, la noción de dignidad humana, base de los derechos humanos: para el cristianismo, el hombre tiene dignidad porque no es sólo un trozo de materia complejamente organizada, surgido del azar en un universo sin sentido, sino un espíritu encarnado, creado por Dios y llamado a ser juzgado por Él tras la muerte: cada individuo humano es sagrado porque estaba en la mente de Dios desde la eternidad. Otra premisa de los derechos humanos es la falibilidad moral del Estado: el Estado no es sagrado, el gobernante no es divino, y su poder puede degenerar fácilmente en tiranía (de ahí la necesidad de someterlo a limitaciones jurídicas); ahora bien, esta idea procede directamente de «a Dios, lo que es de Dios; al César, lo que es del César» (el dualismo cristiano —poder temporal vs. poder espiritual— contrasta, por ejemplo, con el monismo del Islam, que es una totalidad religioso-jurídico-política indisociable). El cristianismo también jugó un papel esencial en el nacimiento de la ciencia, que surgió en Europa, y no en China o en el mundo islámico, porque solo aquí se creía en un Dios racional que dota a su creación de leyes racionales que pueden ser entendidas por el hombre (el Dios islámico no dota al universo de leyes naturales estables, porque estas implicarían una limitación de su poder, y en China faltaba la noción de un Creador personal). La democracia y las libertades constitucionales solo podían nacer en Occidente.

El gran poeta T.S. Eliot lo explicó de manera insuperable: «Es en el cristianismo donde germinaron nuestras artes; es en el cristianismo en lo que se basaban —hasta hace poco— nuestras leyes. Es solo contra un trasfondo cristiano que cobra significado nuestro pensamiento. Un europeo puede no creer que lo que afirma la fe cristiana sea verdad, y, sin embargo, lo que dice, lo que crea, lo que hace, brota en realidad de su herencia cristiana y depende de esa cultura para tener sentido. Solo una cultura cristiana hubiera podido producir a un Voltaire o a un Nietzsche» (*Notes Towards the Definition of Culture*).

La constatación del papel central del cristianismo en la génesis de Occidente es del todo independiente de la fe religiosa: es un hecho histórico que pueden entender y asumir los ateos y los creyentes de otras religiones. Lo mismo cabe decir sobre el caso particular de España, cuya raíz histórica es una lucha de ocho siglos por la recuperación de la identidad cristiana y la expulsión del ocupante musulmán. La Reconquista fue el «proyecto sugestivo de vida en común», el «sistema de incorporaciones» (Ortega y Gasset en España invertebrada, Julián Marías en España inteligible) u «ortograma» (Gustavo Bueno en España frente a Europa) que dio lugar a la reunificación —bajo el signo de la cruz— de los territorios hispánicos que ya habían estado unidos durante la monarquía visigoda. Y la Reconquista encontró su prolongación natural en la conquista y cristianización de América, la cual, con sus luces y sombras, ha sido nuestra principal aportación a la historia de la humanidad.

La Constitución reconoce las raíces católicas de España en su artículo 16.3: «Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones».

Esas raíces son patentes también en un legado histórico-patrimonial inmenso, en el que el arte sacro ocupa una posición central. Impresionantes iglesias, abadías y catedrales, de una belleza que los contemporáneos ya no somos capaces de crear, son el testimonio en piedra de la que fue durante muchos siglos la fe de los españoles, y todavía lo es de algunos. Es cierto que España no ha escapado a la tendencia secularizadora que recorre toda Europa, y que probablemente el español medio ya no es católico en ningún sentido serio. Pero incluso en la Europa descreída, las catedrales que presiden las ciudades deben ser preservadas, como recordatorio de lo que fuimos y creímos, y como interpelación a lo que ahora somos. Tras el incendio de Notre Dame en 2019, alguien escribió; «La orfandad de tantos ante la catedral en llamas no se explica solo por el amor al arte o el apego sentimental a un paisaje urbano. Quizás muchos franceses sentían oscuramente Notre Dame como un último tenue vínculo con lo sagrado. Aunque no recen, aunque crean no creer, les reconfortaba saber que, en la penumbra del transepto, la Virgen gótica seguía velando sobre la ciudad, como en los últimos 800 años. Han descubierto que todavía la necesitaban cuando han creído perderla».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 189

Además de fedatario histórico, el grandioso patrimonio artístico-eclesial español es fuente de riqueza, pues es uno de los activos que contribuyen al atractivo de España como destino turístico. Baste indicar que el templo expiatorio de la Sagrada Familia de Barcelona fue el monumento más visitado de España el pasado año; y entre los diez más visitados se encuentran también las catedrales de Santiago, Sevilla y Córdoba.

Segundo. En estos días, las imágenes de la catedral de Nantes en llamas nos recuerdan a las de París el año pasado. En este reciente caso, parece que fue un incendio provocado, y en el de París siguen sin esclarecerse las causas.

También han sufrido ataques otros centros religiosos, como el incendio de la iglesia de Saint-Sulpice de París, o la agresión que sufrió en marzo la iglesia de Saint-Denis, de más de 800 años de antigüedad, con rotura de vidrieras y graves daños en el órgano.

Según un artículo publicado en Le Figaro el 28 de marzo de 2019, un promedio de tres iglesias al día en Francia sufren ataques vandálicos o robos, lo cual ha producido importantes destrozos en el patrimonio religioso del país vecino. Estos ataques tienen una evidente inspiración cristófoba, y son coincidentes con la acción de bandas antisemitas que también han profanado varios cementerios judíos. Según la documentación del Observatorio Europeo de Intolerancia y Discriminación, se produjeron en 2018 al menos 500 ataques contra templos cristianos en Europa. No es solo en Francia: también en Alemania, Austria e Italia se dan numerosos casos de vandalismo y odio religioso. Muchos de estos ataques son perpetrados por musulmanes; su culminación por el momento fue el asesinato a sangre fría del sacerdote católico Jacques Hammel el 26 de julio de 2016 en la iglesia de Saint-Étienne-du-Rouvray, en Bretaña, por dos terroristas del Daesh. Pero en el pasado cercano también sufrieron daños por el fuego las catedrales de Berlín, en 1994; Nueva York, en 2001; San Petersburgo, en 2006 o la polaca de Sonsowiec, en 2014, entre otras.

Tercero. Las catedrales también han sufrido daños a través de los siglos; en particular, tres momentos históricos han sido especialmente dañinos para nuestro patrimonio cultural y religioso.

El primero fue la invasión napoleónica, en la que, en actos de guerra o por puro vandalismo, fueron destruidas o saqueadas un sinnúmero de iglesias y catedrales, además de otros edificios de incalculable valor.

El segundo fue la desamortización de Mendizábal: ante la bancarrota generada por las guerras carlistas, para allegar ingresos rápidos, se enajenó un enorme patrimonio que, una vez alejado del uso litúrgico, no se supo valorar, y acabó malvendido o destruido por falta de dedicación y recursos.

El tercer gran desastre patrimonial fue la Segunda República y la Guerra Civil, más por la intolerancia religiosa de las izquierdas que por el desarrollo de los combates en sí. Recuérdese la destrucción de la Cámara Santa de Oviedo en 1934, y la quema de conventos en 1931 y 1936.

Desgraciadamente, en los últimos decenios, nuestro patrimonio artístico ha sido pasto del fuego con más frecuencia de la que se podría suponer.

Entre otros, han ardido con diversos grados de destrucción los siguientes edificios religiosos:

- Palacio arzobispal de Toledo, 4 meses después de terminada la Guerra Civil.
- Palacio arzobispal de Alcalá de Henares, el 11 de agosto del 1939, albergando desde 1848 el archivo General Central de la Administración del Estado.
- Catedral de Santander en 1941, a la vez que buena parte de su centro histórico.
- Catedral de León en 1966: por efecto de un rayo se destruyó sobre todo su techumbre de madera.
- Catedral de Almería en 1996, con pérdida de dos valiosos pasos, pinturas y daños en la estructura. Parece que se debió a un cirio o vela usado por algún cofrade en esa Semana Santa.
- La Sagrada Familia en 2011 sufrió daños en la sacristía, según parece, por la acción de un perturbado.

En este listado es llamativo el origen de los incendios: los fuegos provocados por la voluntad humana se deben al odio religioso, o bien a la acción de un perturbado. Otros, sin embargo, han sido fortuitos, por alguna acción imprudente de un trabajador o feligrés. Y, por último, en León la causa fue un fenómeno meteorológico, un rayo [...]

La amenaza del terrorismo islámico debe seguir siendo tomada en serio en nuestro país: estamos en nivel 4 de alarma permanente desde hace años y el goteo constante de detenciones de «lobos solitarios», que en algunos casos planeaban atentar contra templos, demuestran que no se puede bajar la guardia. El único superviviente de la célula yihadista de Ripoll —que perpetró la masacre de las Ramblas de Barcelona— declaró que planeaban atentar contra la Sagrada Familia de Gaudí.

Quinto. En España, las numerosas catedrales —también las declaradas bienes de interés cultural, patrimonio de la humanidad o pertenecientes a Patrimonio Nacional (como es el caso de la Basílica de El Escorial)— en su mayoría dependen de la diócesis correspondiente y son gestionadas por el cabildo catedralicio, no existiendo constancia de una metodología y catalogación de los riesgos y las medidas de seguridad adoptadas: vigilancia, cortafuegos, sistemas de extinción[...]

Es evidente que la Iglesia, depositaria de este inmenso valor patrimonial fruto de siglos de fe del pueblo español, no cuenta con los medios materiales suficientes para protegerlo, y es obligación del Estado colaborar allá donde no llegue la Iglesia en su preservación.

En el Grupo Parlamentario VOX creemos que, por todo lo detallado anteriormente, se debe fomentar la protección de los lugares de culto españoles ante la posibilidad de que se cometan contra ellos ataques vandálicos o terroristas. Debemos proteger nuestro legado histórico-artístico de la barbarie. También se debe incrementar su seguridad frente a catástrofes naturales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Hacer una relación de los bienes de carácter religioso en España susceptibles de sufrir daños por fenómenos naturales o ataques intencionales, y que merezcan una especial protección por su singularidad y valor artístico.

2. Que el Ministerio de Cultura y Deportes (y, eventualmente, el Ministerio del Interior) realice un estudio pormenorizado de esos bienes, evaluando riesgos y medidas de seguridad, promoviendo la colaboración en su protección con las respectivas Administraciones Públicas competentes.

3. Prever planes de contingencia para posibles escenarios de emergencia.

4. Revisar las rutinas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en lo que se refiere a la vigilancia de esos bienes, identificando lagunas, y buscando su solución.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2020.—**Pedro Jesús Requejo Novoa, José Ramírez del Río, Mireia Borrás Pabón, Francisco José Contreras Peláez, Pablo Juan Calvo Liste, Georgina Trías Gil y Rodrigo Jiménez Revuelta**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox.

161/001250

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a María Teresa López Álvarez, D.^a Mireia Borrás Pabón y D. José Ramírez del Río, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para apoyar la inclusión del Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta en la Lista Indicativa Española, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

Primero. Las Murallas Reales, el Foso y las Fortificaciones del Frente de Tierra son el monumento más representativo de la ciudad autónoma de Ceuta. El conjunto comprende varias líneas defensivas formadas por murallas almenadas, bastiones, baluartes, plaza de Armas y un foso navegable de agua salada de más de doscientos metros de extensión y se construyeron para proteger el istmo y la península de la Almina, donde se encontraba la ciudad antigua.

Las murallas empezaron a construirse durante el mandato del califa omeya Abderramán III, en el año 957, y fueron concluidas en 962, bajo el mandato de su hijo Al-Hakam II. Tras la conquista de Ceuta en 1415 por los portugueses, las murallas se ampliaron y reforzaron. Posteriormente, se levantaron las dos cortinas de la Muralla Real y sus baluartes, junto con el foso navegable y el puente levadizo (años 1541 a 1549).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 191

Tras la muerte sin descendencia del Rey Sebastián I de Portugal, en la batalla de Alcazarquivir, Felipe II —emparentado con la dinastía Avis por vía materna— fue reconocido Rey de Portugal en las Cortes de Tomar en 1581, incorporando la monarquía hispánica los dominios portugueses, pasando Ceuta a la Corona española. Tras el sitio de Muley Ismail (1694-1727), también llamado sitio de los treinta y tres años, Ceuta perdió todo el carácter portugués que conservaba, consolidándose como un territorio de la Corona de España. Fue en esta época, bajo la dirección primera de don Lorenzo Ripalda y, posteriormente, del célebre Ingeniero Militar don Pedro Borrás, donde se recompusieron, rehabilitaron y mejoraron las fortificaciones y las murallas reales, extendiéndose, a su vez, las defensas de la Plaza más allá del foso.

Mediante Real Decreto, las murallas se declararon Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de «Conjunto Histórico» el año 1985¹, y son el único ejemplo de arquitectura militar renacentista con foso navegable existente en España.

Segundo. El conjunto de las Murallas Reales está formado por las fortificaciones renacentistas, las fortificaciones barrocas y el sistema de minas y contraminas del campo exterior.

i. Las fortificaciones renacentistas se construyeron entre 1541 y 1549 y son las únicas fortificaciones en España que tienen origen portugués. En ese mismo lugar se alzaban las antiguas murallas medievales construidas por los árabes entre los años 957 y 962. Las Fortificaciones Renacentistas están compuestas de las siguientes partes:

a) Foso Real. Aunque el foso ha existido desde la antigüedad como accidente geográfico natural, en el año 1.549 los portugueses prolongaron su edificación hasta convertirlo en un canal marítimo navegable comunicando ambas bahías.

b) Muralla Real. Es un gran lienzo de piedra que une los baluartes de la Bandera y de la Coraza Alta. En el año 1721 se construyó un Cuartel bajo la Muralla que, en 1961, fue transformado en el actual Parador Nacional «La Muralla», que atrae miles de visitantes anualmente.

c) Baluarte de La Bandera. Este baluarte es popular debido a que sobre el mismo ondea la bandera de España. El baluarte es un gran bastión de dos flancos cuya intersección forma una punta de flecha que defiende el recodo que, en este lugar, forma el foso Real.

d) Baluarte de Los Mallorquines. Es una réplica del antiguo baluarte, realizada en el siglo XX por los portugueses. Actualmente, alberga la Oficina de Turismo de la Ciudad.

e) Baluarte de la Coraza Alta y su Caballero. Está situado junto al puente nuevo o de la Virgen de África y protege la entrada sur del foso Real. Debe su nombre a que en el flanco sur hay una imagen de piedra de la Virgen de África.

f) Espigón de la Ribera. Es un ancho muro de piedra de casi 100 metros de longitud que se adentra en las aguas de la bahía sur.

Por último, el espacio central del Conjunto Monumental es la antigua Plaza de Armas, y está limitado al este por el Hornabeque del Frente de la Valenciana y al oeste por los Revellines de San Pablo y San Ignacio y la Contraguardia de San Francisco Javier. Por el sur, la Plaza de Armas está cerrada por la muralla en la que se abrió una puerta que da acceso a la bahía sur (Avenida de Martínez Catena). La Plaza de Armas se restauró hace unos años y, actualmente, se ha convertido en una plaza pública pavimentada con algunas zonas verdes y un palmeral en su extremo sur que se utiliza para actos públicos y como auditorio abierto para representaciones teatrales y musicales.

Tercero. La declaración de bienes como Patrimonio Mundial es un reconocimiento que otorga la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a los sitios que poseen un valor universal excepcional. Por medio de esta distinción se califican estos bienes como universales y su disfrute, protección y cuidado pasa a ser reconocido por todos los pueblos del mundo, independientemente del territorio en el que estén localizados.

El primer paso que debe llevar a cabo un Estado es la realización de un inventario de los bienes susceptibles de ser declarados Patrimonio Mundial en un futuro. Este inventario se denomina Lista Indicativa, y con base en esta se seleccionan las candidaturas de sitios para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. Es un paso de suma importancia, dado que no se podrá considerar una propuesta de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial a menos que el bien haya figurado como mínimo un año en la Lista Indicativa del Estado Parte.

1. Real Decreto 1555/1985, de 3 de julio, por el que se declara conjunto histórico-artístico las murallas reales y el foso de San Felipe, en Ceuta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 192

La elaboración de la Lista Indicativa Española se realiza de la forma siguiente ²:

- Cada Comunidad Autónoma selecciona los bienes de su Comunidad susceptibles de ser declarados Patrimonio Mundial en el futuro.
- Esta selección se presenta al Grupo de Trabajo I de Patrimonio Mundial, creado en el año 2010 por el Ministerio de Cultura y avalado por el Consejo de Patrimonio Histórico.
- La Comunidad Autónoma presenta al Consejo de Patrimonio Histórico los bienes susceptibles de incorporarse a la Lista Indicativa y la recomendación del informe técnico del Grupo de Trabajo.
- El Pleno del Consejo del Patrimonio Histórico aprueba las inclusiones a la Lista Indicativa Española.
- El Ministerio da traslado de la misma al Centro de Patrimonio Mundial que, si se cumplen los requisitos necesarios, lo eleva al Comité de Patrimonio Mundial para su evaluación.

El objetivo del programa es catalogar, preservar y dar a conocer sitios de importancia cultural o natural excepcional para la herencia común de la humanidad. Bajo ciertas condiciones, los sitios mencionados pueden obtener financiación para su conservación del Fondo para la conservación del Patrimonio mundial. Fue fundado por la Convención para la cooperación internacional en la protección de la herencia cultural y natural de la humanidad que posteriormente fue adoptada por la conferencia general de la Unesco el 16 de noviembre de 1972. Desde entonces, 193 Estados miembros han ratificado la convención. Cada sitio Patrimonio Mundial pertenece al país en el que se localiza, pero se considera en el interés de la comunidad internacional y debe ser preservado para las futuras generaciones. La protección y la conservación de estos sitios son una preocupación de los 193 Estados miembros de la Unesco.

Los criterios de selección para que un bien sea incluido en la Lista de Patrimonio Mundial son, entre otros, los siguientes:

- i. Representar una obra de arte del genio creador humano;
- ii. atestiguar un intercambio de influencias considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural o determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes;
- iii. aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida;
- iv. constituir un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana;
- v. ser un ejemplo eminente de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización tradicional de las tierras o del mar, representativas de una cultura (o de culturas), o de la interacción entre el hombre y su entorno natural, especialmente cuando son vulnerables debido a mutaciones irreversibles;
- vi. estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, con ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan un significado universal excepcional. (El Comité considera que este criterio debería ser utilizado preferiblemente de manera concomitante con otros criterios).

En este sentido, entendemos que, por los motivos expuestos, las Murallas Reales de Ceuta deben formar parte de la lista del Patrimonio de la Humanidad o Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Las Murallas Reales de Ceuta ya han estado anteriormente en la Lista Indicativa. En el año 2006 el Consejo del Patrimonio Histórico actualizó la Lista Indicativa Española, incluyendo el Conjunto Monumental de las murallas reales y fortificaciones de la Ciudad de Ceuta (antes Conjunto Monumental de las murallas reales de Ceuta). Sin embargo, a fecha de la presente Proposición no de Ley, el Conjunto Monumental ya no consta en la referida Lista.

Sin entrar a valorar los motivos técnicos por los cuales las Murallas Reales no hayan permanecido en la Lista Indicativa Española, algunos colectivos vienen denunciando la oportunidad de realizar un estudio en profundidad de todo el conjunto y de su evolución histórica con el fin de poder demostrar la singularidad del mismo.

2. <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/patrimonio/mc/patrimoniomundial/proceso-de-candidaturas-en-espana.html>.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 193

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Vox presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Valorar y, en su caso, realizar los estudios y proyectos pertinentes que tengan por objeto demostrar la singularidad arquitectónica, histórica y artística del Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta, a fin de reunir los requisitos necesarios para su calificación como Patrimonio Mundial.

2. Apoyar la inclusión del Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta en la Lista Indicativa y proceder a la posterior elaboración y defensa del expediente de propuesta de candidatura de cara a su reconocimiento como Patrimonio de la Humanidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2020.—**María Teresa López Álvarez, Mireia Borrás Pabón y José Ramírez del Río**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox.

161/001259

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Pedro Requejo Novoa, D. José Ramírez del Río y D.^a Mireia Borrás Pabón, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para apoyar la inclusión de la Tauromaquia en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

Primero. Definición e historia de la Tauromaquia. Según la Real Academia de la Lengua, la Tauromaquia es el «Arte de lidiar toros». Desde un punto de vista histórico, el origen primigenio de este Arte se remonta a la Edad de Bronce. Concretamente, en España se tiene constancia de la celebración de festejos taurinos en Ávila en el siglo XI y en Zamora en el siglo XIII.

En Europa —y, en particular, en España, Portugal y en algunas regiones del sur de Francia— se practican diferentes modalidades de tauromaquia, la más conocida es la corrida de toros, cuya expresión más moderna surgió en el siglo XVIII. También se practican corridas de toros en otras partes del mundo, como México, Ecuador, Perú, Venezuela o Colombia.

La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural español; es muy frecuente la identificación del toro con la cultura de nuestro país. De hecho, el veterinario español don Cesáreo Sanz Egaña ha llegado a afirmar que el toro bravo puede considerarse «la única aportación original de España a la zootecnia universal».

Segundo. Aportaciones de la Tauromaquia: económicas, laborales, ecológicas. A pesar de que en los últimos años se ha pretendido menospreciar y ningunear a la Tauromaquia, la realidad es que, además de ser un signo identificativo de la cultura española, la tauromaquia aporta grandes beneficios económicos, ecológicos, laborales o industriales.

Desde el punto de vista económico, algunos estudios¹ han revelado que la Tauromaquia tiene un impacto económico positivo de 3.559 millones de euros². Y es que solo hay que pensar en la repercusión directa e indirecta que tiene el sector de la Tauromaquia en otros sectores, más o menos vinculados al mismo, tales como el turismo, la hostelería, comercio, distribución y alimentación de la carne de toro, medios de comunicación, imprentas, etc.

1. «Los Toros en España: un gran impacto económico con mínimas subvenciones» de la Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos.

2. Por poner un ejemplo, con este importe se podría pagar la pensión media de jubilación a 249.230 personas durante todo un año.

El impacto económico desde el punto de vista de la industria cultural también es evidente. Sin ir más lejos, se estima que alrededor de 4,6 millones de personas acudieron durante el año 2018 —último del que tenemos cifras— a espectáculos taurinos. Concretamente, en el mismo año asistieron 944.000 personas a la plaza de las Ventas de Madrid (23.000 espectadores de capacidad); 190.000 a la plaza de toros de Pamplona o 230.000 a la Maestranza de Sevilla.

Por hacer una breve comparación, en la temporada 2018-2019 acudieron a los campos de fútbol de Primera División 10 millones de personas; o en el año 2018, acudieron al cine 17,6 millones de personas. Respecto de estos últimos, la recaudación derivada de los espectadores taurinos fue superior (200 millones de euros) frente a los 103 millones de euros que ingresaron los espectadores de fútbol citados.

Pese a lo que pueda decirse, la cantidad que reciben los toros en forma de subvenciones es ínfima, en comparación con otras actividades o espectáculos culturales. En los Presupuestos Generales del Estado del año 2018, la única partida relacionada con los toros asciende a 30.000 euros y es la cantidad destinada al Premio Nacional de Tauromaquia. Otras actividades culturales reciben cantidades mucho mayores: 50.69 millones de euros para el cine español, 92.07 millones de euros en música y danza o 53.16 millones de euros para el teatro.

Sin embargo, frente a los 14,4 millones de euros que aporta el cine en concepto de IVA, los 10 millones de euros de la música clásica y la danza o los 35,42 millones de euros del teatro, los toros contribuyen con 43,86 millones de euros en concepto de IVA.

Desde el punto de vista laboral —y también económico—, se estima que el sector de la Tauromaquia crea 57.000 empleos directos; entre estos, profesionales directos como toreros, matadores de toros, banderilleros, picadores y subalternos), toros bravos de lidia y ganaderos del toro de lidia, empresarios de plazas de toros, público e instituciones (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Diputaciones y Administración).

La cifra incluso es mucho más alta por lo que respecta a los empleos indirectos (en torno a los 140.000), entre los que se encuentran veterinarios, fabricantes de material como banderillas, estoques, picas; o sastres y todo lo necesario para poner en marcha un festejo taurino de cualquiera de los diferentes tipos.

Y es que la cría y cuidado del toro bravo requiere una mano de obra altamente cualificada. En los últimos tiempos estamos asistiendo a un debate sobre qué medidas adoptar para proteger el mundo rural y combatir la despoblación fuera de los espacios urbanos. De acuerdo con esto, la presencia en el mundo rural de puestos de trabajo estables, especializados y bien remunerados es un aspecto que debería tenerse especialmente en cuenta.

En definitiva, cualquier persona puede hacerse una idea del impacto laboral y económico que tienen las corridas de toros apreciando la actividad que presentan los bares, restaurantes, tiendas y demás comercios circundantes de las plazas de toros en una tarde de corrida.

Desde el punto de vista ecológico, la cría del toro bravo permite que subsista la dehesa, catalogada por la UE como sistema de alto valor natural y que permite el mantenimiento de la biodiversidad, la prevención de la desertización y la conservación de la flora y fauna autóctonas. Sin ir más lejos, en ella se alberga y protege al lince ibérico o a la cigüeña negra, entre otros animales.

Tercero. Régimen jurídico de la Tauromaquia en España. Por lo que respecta al régimen jurídico, la Tauromaquia se encuentra regulada, entre otras, por las disposiciones legales siguientes:

- i. Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
- ii. Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural.
- iii. Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Además, la Tauromaquia, en tanto que patrimonio cultural, también se encuentra amparada en el artículo 46 de la Constitución Española, que dispone lo siguiente:

«Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.»

Este precepto debe ponerse en relación con el artículo 44, que dispone que «Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho». En este sentido, «el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial» (art. 149.2 CE).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 195

Por último, no hay que dejar de recordar que la tauromaquia también entra dentro de la libertad de creación literaria, artística, científica y técnica, que es un derecho fundamental reconocido en el artículo 14.1.b) CE.

Al respecto, también cabe traer a colación la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 21 de octubre de 2016, dictada a raíz de la abolición de las corridas de toros en Cataluña en el año 2010³.

En esta sentencia, el Tribunal Constitucional califica la tauromaquia como «patrimonio cultural común» y que la Generalitat ha «menoscabado las competencias estatales en materia de cultura, en cuanto que afecta a una manifestación común e impide en Cataluña el ejercicio de la competencia estatal dirigida a conservar esa tradición cultural (...)».

Además, señala que «la tauromaquia tiene una indudable presencia en la realidad social de nuestro país» y que, como «una expresión más de carácter cultural», las corridas de toros «pueden formar parte del patrimonio cultural común que permite una intervención del Estado dirigida a su preservación».

Y eso es precisamente lo que ha hecho el Estado: preservarlo dictando un conjunto de normas a través de las cuales «ha declarado formalmente la Tauromaquia como patrimonio cultural».

En definitiva, «el respeto y la protección de la diversidad cultural «de los pueblos de España» que deriva del citado artículo 46 CE y que no es sino manifestación de la diversidad propia de nuestro Estado autonómico, parte precisamente de la imposibilidad de prohibir, en una parte del territorio español, una celebración, festejo, o en general, una manifestación de una arraigada tradición cultural —si su contenido no es ilícito o no atenta contra otros derechos fundamentales—. «Se trata, por el contrario, afirma la sentencia, «de garantizar que aquellas tradiciones implantadas a nivel nacional se vean complementadas y enriquecidas con las tradiciones y culturas propias de las Comunidades Autónomas».

Cuarto. El Patrimonio Cultural Intangible o inmaterial. Atendiendo a la importancia de la Tauromaquia en España, el Grupo Parlamentario VOX considera que la misma debería declararse Patrimonio Cultural Intangible por la UNESCO.

El Patrimonio cultural o Patrimonio cultural intangible es una de las declaraciones que puede llevar a cabo la UNESCO y que tiene por objeto salvaguardar el patrimonio cultural intangible. De acuerdo con la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, de 17 de octubre de 2003, el patrimonio cultural inmaterial (PCI) se define como «los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural» y que se transmite de generación en generación (artículo 1). Asimismo, lo califica como «el crisol de nuestra diversidad cultural y su conservación, una garantía de creatividad permanente».

El origen del Patrimonio cultural se remonta a los años 1990; tras varios años de negociaciones entre Estados, el 17 de octubre de 2003 se acabó adoptando la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial que España ratificó el 25 de octubre de 2006.

Por lo que respecta al procedimiento, según la Convención de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, el primer paso que debe llevar a cabo un país para incluir un elemento en las Listas de Patrimonio Cultural Inmaterial, es la realización de un inventario de los elementos y manifestaciones que se desarrollen en su territorio.

En el caso de España, nuestro país ya ha declarado la Tauromaquia como Patrimonio cultural. Así resulta del artículo 2 de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural que dispone que «La Tauromaquia, en los términos definidos en el artículo 1, forma parte del patrimonio cultural digno de protección en todo el territorio nacional, de acuerdo con la normativa aplicable y los tratados internacionales sobre la materia».

En relación con este artículo, la disposición final sexta de la Ley 10/2015 regula la tauromaquia como patrimonio cultural al establecer que «Lo establecido en la presente ley se entiende, en todo caso, sin perjuicio de las previsiones contenidas en la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural».

Por consiguiente, España ya habría realizado el primer paso para que la Tauromaquia sea declarada Patrimonio Cultural Intangible o Inmaterial.

3. El 28 de julio de 2010, el Parlamento de Cataluña aprobó con 68 votos a favor, 55 en contra y 9 abstenciones abolir las corridas de toros en Cataluña a partir del 1 de enero de 2012.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 196

En este sentido, otros países de nuestro entorno, como Francia, han dado pasos similares. Así, en el año 2011 el Ministère de la Culture francés declaró la tauromaquia Patrimonio Cultural Inmaterial nacional⁴.

Sin embargo, pese a la declaración de la Tauromaquia como patrimonio cultural en el año 2013, desde entonces, nuestro país no ha desempeñado ninguna actuación más para incluir a la Tauromaquia en la Lista Indicativa de Patrimonio Cultural de la UNESCO. Tampoco se ha adoptado ninguna medida para que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional de 21 de octubre de 2016, puedan celebrarse corridas de toros en cualquier parte del territorio nacional. La libertad para poder celebrar las corridas de toros está fundamentada y amparada en artículos de la Constitución Española y constituye -como se ha visto- expresión de un derecho fundamental. Hay que recordar que todos los poderes públicos están obligados al cumplimiento de las Sentencias del Tribunal Constitucional (art. 87 LOTC y art. 118 CE).

Por todo ello, el Gobierno de España debe i) implicarse y apoyar la declaración de la Tauromaquia como Patrimonio Cultural Inmaterial por parte de la UNESCO y ii) garantizar la celebración de las corridas de toros en todo el territorio nacional, en cumplimiento de la Sentencia, de 21 de octubre de 2016, del Tribunal Constitucional.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar la inclusión de la Tauromaquia en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y proceder a la posterior elaboración y defensa del expediente de propuesta de candidatura de cara a su reconocimiento como Patrimonio Cultural Intangible o Inmaterial.

2. Promover las actuaciones y las reformas normativas pertinentes a fin de garantizar la libre celebración de corridas de toros en todo el territorio nacional, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 21 de octubre de 2016.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 2020.—**Pedro Jesús Requejo Novoa, Mireia Borrás Pabón y José Ramírez del Río**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital

161/001154

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia Joan Baldoví Roda, Diputado de Compromís, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de Medidas Urgentes para el Impulso de la Radiodifusión Sonora Digital Terrestre, en la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Exposición de motivos

Mediante la disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, España se dotó del «régimen jurídico de la radiodifusión sonora digital terrenal y de la televisión digital terrenal» (derogada por la Disposición derogatoria 10 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual). Mientras que en el caso de la transición a la televisión digital terrestre el proceso de apagado de las emisiones analógicas finalizó el 3 de abril de 2010, en el caso de la radio, el proceso de transición a la tecnología digital no ha discurrido con igual éxito hasta la fecha.

4. «A compter de ce 22 avril, la tauromachie est inscrite sur la liste du Patrimoine culturel immatériel français. Une commission ethnologique au sein du ministère de la Culture a validé l'initiative lancée par l'Observatoire national des cultures taurines, créé en 2008 à Arles».

https://www.lexpress.fr/actualite/societe/la-tauromachie-est-patrimoine-immaterielfrancais_985767.html.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 197

Con posterioridad mediante el Real Decreto 1287/1999, de 23 de julio, se aprobó el Plan Técnico Nacional de la Radiodifusión Sonora Digital Terrestre. En este Plan Técnico quedaban contemplados los elementos esenciales para el desarrollo de este nuevo servicio bajo la norma europea *Digital Audio Broadcasting* (DAB) y se caracterizaban las distintas redes destinadas a la emisión de los distintos servicios, con gestión directa e indirecta, en los diferentes ámbitos territoriales.

Si bien en 2000 se iniciaron emisiones regulares en las redes de cobertura nacional (FU-E, MF-I y MF-II) contempladas en el citado Plan Técnico, no ocurrió lo mismo con el resto de los servicios de las otras redes autonómicas y locales. Únicamente llegaron a celebrarse los concursos autonómicos de concesiones para la explotación del servicio en régimen de gestión indirecta previstos en dicho Real Decreto en Cataluña e Islas Baleares, aunque tan sólo se iniciaron emisiones en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Tampoco se logró alcanzar una cobertura poblacional del 80 % antes de junio de 2006, tal y como se preveía en el citado Real Decreto. La cifra se estancó años antes al llegar al 51 % y fueron las redes de cobertura nacional (FU-E, MF-I y MF-II) las que permitieron alcanzarla.

A pesar de ese 51 % de cobertura, la ciudadanía no comenzó a consumir radio en DAB de manera relevante. El principal motivo fue el desconocimiento, puesto que no se desarrolló la imprescindible estrategia de comunicación propia de este tipo de procesos de transición y por tanto no se efectuó ninguna campaña promocional adecuada para presentar la nueva programación, la nueva tecnología y las ventajas que esta ofrecía al conjunto de los ciudadanos.

Aparte de ello, la carencia de contenidos exclusivos y atractivos diferenciados de los disponibles en las emisiones analógicas, no motivó el inicio del consumo, ya que la oferta en DAB estaba basada, en su mayor parte, en emisoras que emitían la misma programación en FM. A ello hubo que sumarle que la oferta en los canales tradicionales de distribución de receptores domésticos y para vehículos era escasa, con precios poco asequibles. Lo mismo ocurría con los kits de adaptación para el parque de vehículos existente.

Tras casi dos décadas del inicio de emisiones de radio digital con tecnología DAB, la penetración del servicio seguía siendo prácticamente nula. Por ello, hubo un intento de relanzamiento mediante la elaboración de un plan de digitalización del servicio de radiodifusión sonora terrestre, aprobado por el Consejo de Ministros y publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2011 de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Dicho plan contó con la participación y aportaciones de los agentes interesados, tanto del sector de la radiodifusión sonora como de las telecomunicaciones y de la industria en general. A pesar de ello, tampoco se consiguieron los objetivos previstos debido a la falta de ejecución. Cuatro de las cinco medidas contempladas quedaron inéditas y tan sólo una de ellas se ejecutó, pero parcialmente.

Dicha medida venía recogida en Real Decreto 802/2011, de 10 de junio, por el que se modificaba el Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrestre, y establecía expresamente el principio de neutralidad tecnológica, de manera que se pudiese realizar la migración a la tecnología DAB+ (especificada en la norma europea ETSI TS 102 563), en línea con los acuerdos adoptados por los agentes del sector en España, así como con las iniciativas que se estaban llevando a cabo en aquel momento en otros países de la Unión Europea, modificando las exigencias de cobertura para facilitar la implantación de la nueva tecnología. Ello permitía, entre otras cosas, multiplicar por tres el número de programas en los bloques con respecto a DAB, manteniendo la calidad de audio subjetiva.

Para ello, se reducía transitoriamente la obligación de cobertura del 50 % de la población al 20 %, estableciéndose un plazo de 1 año desde su aprobación para alcanzar una cobertura poblacional del 20 % con tecnología DAB+. Esta cobertura, además, debería ser similar a la cobertura existente en FM (interiores, túneles, etc.), en aquellas zonas en las que se proporcionase.

Sin embargo, lejos de resolver a la migración de DAB a DAB+ y de sentar las bases para un despliegue efectivo, el efecto obtenido fue contrario al perseguido. De hecho, no se llegó a migrar en DAB+ y la cobertura en DAB quedó reducida al 20 % poblacional.

De esta manera, el servicio se deterioró notablemente y lo que era una situación provisional se convirtió en permanente. Se dejó, además, sin cobertura a audiencia muy escasa pero fiel que había iniciado recepción en DAB en todo el territorio nacional, con excepción de las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona que concentran la mencionada cobertura del 20 % poblacional.

Desde entonces, junio de 2011 hasta 2020 no se ha producido ningún avance. El consumo de radiodifusión sonora digital terrestre sigue siendo prácticamente nulo y sólo hay servicios DAB en las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 198

citadas áreas metropolitanas, con una oferta de contenidos igual de limitada que hace casi dos décadas y con grandes dificultades de recepción en interiores.

Mientras tanto, el servicio de radiodifusión sonora digital terrestre en DAB+ se está convirtiendo en el sustituto del servicio radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia (FM) en Europa. En este sentido, cabe decir que Noruega ya ha apagado su FM y goza de una cobertura poblacional en DAB+ de prácticamente del 100 %.

A la vista de las últimas cifras disponibles del *WorldDAB Forum*, los despliegues de redes de radiodifusión sonora digital terrestre están avanzando en muchos países. Suiza (con planes de apagado de la FM para 2024), Dinamarca, Alemania o Reino Unido tienen coberturas superiores al 97 %, Bélgica y Países Bajos del 95 %, Eslovenia del 73 %, Italia del 82 %, República Checa del 66 %, Austria del 60 %, Polonia del 56 %, Irlanda del 52 % o Suecia del 42 %. Incluso Francia inició emisiones en DAB+ en junio de 2018 y su cobertura ya supera el 20 %.

En cuanto a las emisoras que transmiten a través de radiodifusión sonora digital terrestre, y según los últimos datos disponibles de la Unión Europea de Radiodifusión (UER), cabe destacar lo siguiente:

- a) El número de emisoras de radio digital terrestre ha crecido un 13 % en la zona UER en los últimos dos años, pasando de 1.503 a 1.697 emisoras.
- b) Hay 544 emisoras, un tercio de todas las existentes en radio digital terrestre, que difunden programación exclusiva que no se emite en FM, añadiendo valor a la oferta radiofónica. El 69 % de estas emisoras son privadas. En cuanto al ámbito territorial, el 43 % emite a nivel nacional.
- c) De todas las emisoras de radio digital terrestre, el 67 % son privadas.
- d) La migración de DAB a DAB+ ya se ha producido mayoritariamente en Europa.
- e) La distribución de géneros en las radios digitales terrestres públicas es equilibrada (37 % radio generalista, 33 % música, 11 % noticias y actualidad, 9 % cultura y educación, 3 % entretenimiento, 3 % radio infantil). Ello les ayuda a cumplir con las encomiendas de servicio público que tienen contraídas por ley con la sociedad y les permite ser relevantes para la ciudadanía.

En lo que se refiere a disponibilidad de receptores digitales de radio, la situación actual ha cambiado mucho con respecto a la existente hace veinte años. La implantación de la radio digital terrestre en muchos países ha generado economías de escala que han permitido estimular la competencia y ampliar notablemente la oferta de receptores, tanto en variedad como en gama, en todos aquellos países en los que se ha desarrollado el mercado radiofónico digital. Incluso muchos vehículos nuevos ya disponen de receptores digitales de serie en esos mercados desarrollados. Además, los receptores han experimentado un acusado abaratamiento. Todo ello se ha traducido en unas cifras de ventas elevadas, con más de 82 millones de receptores vendidos en todo el mundo según las últimas cifras disponibles del *WorldDAB Forum*.

Este desarrollo del DAB+ que está viviendo Europa se debe, entre otros motivos, a que el despliegue de servicios en DAB+ permite, gracias a su eficiencia espectral y mejora de consumo energético, abaratar en casi seis veces los costes de explotación con respecto a la FM y en casi vez y media veces con respecto a una distribución exclusiva a través de internet, de acuerdo con datos de la UER. Por otro lado, cabe señalar que la FM está agotada tecnológicamente desde hace ya muchos años y que la saturación de servicios en Banda II en grandes ciudades impide el crecimiento del mercado radiofónico, al resultar en muchos casos prácticamente imposible la planificación de nuevas emisoras de FM.

En el otro extremo de la cadena de valor, los ciudadanos ven mejorada la experiencia de usuario con respecto a la FM gracias a la mayor oferta de contenidos, la mayor calidad de sonido, los servicios complementarios tanto de texto como visuales asociados a la información de servicio y a la información de programa. En este sentido, además, los servicios de radio híbrida ligados a los de radiodifusión sonora digital terrestre utilizando la especificación europea ETSI TS 103 270 (RadioDNS) enriquecen notablemente la experiencia de usuario especialmente en vehículos, gracias a las funcionalidades que permite.

También cabe decir que DAB+ es la norma más evolucionada hasta el momento para la distribución masiva de contenido radiofónico lineal, puesto que se concibió expreso para migrar al mundo digital los servicios de radio analógicos. Permite a los ciudadanos la recepción, tanto estática como en movilidad, de una amplia oferta de contenidos radio lineal digital en abierto, con una elevada calidad de audio, sin cortes y sin tener que abonar gastos de conexión a servicios de internet fija o móvil.

De hecho y hasta la fecha, no existen ni se prevén a corto o medio plazo otras alternativas equivalentes, tecnológica y económicamente viables que puedan remplazar a la FM y que permitan que la comunicación de contenidos radiofónicos se realice en un solo sentido a varios puntos de recepción simultáneamente, tal y como se prevé para los actuales servicios de radiodifusión sonora terrestre.

Además, para favorecer la adopción de la radiodifusión terrestre digital en los Estados miembros, la Directiva 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, establece que a partir del 21 de diciembre de 2020 todos los vehículos nuevos de la categoría M (turismos, autobuses y autocares) que estén disponibles en el mercado para su venta o alquiler en la Unión Europea incluyan un receptor capaz de recibir y reproducir, al menos, los servicios de radiodifusión ofrecidos a través de la radiodifusión digital terrestre.

Otro factor que cabe reseñar es que la Comunidad Foral de Navarra ha publicado a principios de 2020 sendos concursos de radiodifusión sonora digital terrestre en los ámbitos autonómico y local, dando así cumplimiento mediante resolución judicial a la celebración de los concursos estipulados en Real Decreto 1287/1999, de 23 de julio, por el que se aprobaba el Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrestre.

Esta misma situación pudiera producirse en otras Comunidades Autónomas e impide aprovechar de manera eficiente el espectro y, por tanto, la capacidad de los bloques al no haberse producido todavía la migración de DAB a DAB+, pues se desaprovechan dos tercios de la capacidad de los mismos (a igualdad de calidad de audio subjetiva) en los respectivos ámbitos territoriales. Con ello se impide que la oferta sea tan variada y plural como permite el estado del arte de la tecnología. A su vez, la dispersión legislativa, los diferentes calendarios de lanzamiento de la radiodifusión sonora digital terrestre autonómicos y la ausencia de un lanzamiento a nivel nacional podrían provocar una fragmentación del mercado radiofónico nada deseable, frustrándose de nuevo su despliegue.

Por último, es necesario referirse a la Radiodifusión Sonora en Ondas Medias (hectométricas), cuyo último Plan Técnico data de 1993. En los últimos años, su consumo se ha reducido drásticamente en España. El número de oyentes de radio lineal por internet ya doblaba al de onda media a finales de 2017, según el EGM. Desde entonces, el consumo no ha hecho más que disminuir. A su vez, es cada vez más difícil encontrar vehículos nuevos que incorporen recepción de onda media, como también lo es encontrar receptores convencionales en los canales tradicionales de distribución. En lo que se refiere a nuestro entorno, 19 de los 58 países del área de la UER han cesado ya sus emisiones de onda media. Los últimos mercados en hacerlo fueron Alemania (2015), Bielorrusia (2016), el Vaticano (2016), Albania (2017) y la Comunidad francófona de Bélgica (2018). Sus adecuadas coberturas de FM han permitido llevar a cabo dicho apagado, reduciendo así los costes de explotación.

Como resumen, puede afirmarse que el actual marco normativo que regula la radiodifusión sonora digital terrestre no ha propiciado su implantación ni proporciona satisfacción a la realidad radiofónica española por diversas razones:

a) Por la escasa oferta de contenidos existente en DAB. A este respecto, además, cabe recordar que no todos los grupos de comunicación a los que se les adjudicaron concesiones/licencias para la explotación de servicios nacionales lograron conseguirlas para todas sus cadenas de Frecuencia Modulada, debido a la limitación existente en su día de la capacidad de los bloques en DAB.

b) Por no haberse llevado a cabo el despliegue previsto en la legislación y por no haber migrado de DAB a DAB+, multiplicando por tres la capacidad de los bloques a igualdad de calidad de audio subjetiva. Dicha migración es fundamental para satisfacer las necesidades actuales y futuras del sector radiofónico en cuanto a número de emisoras de programación nacional, autonómica y local, proporcionando una mayor oferta y más plural.

c) Porque los ciudadanos no la han adoptado. El desconocimiento por falta de promoción, su insuficiente cobertura territorial y poblacional, la ausencia de contenidos exclusivos no disponibles en FM o la escasez de receptores en los canales tradicionales de distribución han sido alguno de los factores clave que lo han impedido.

A tenor de lo expuesto, se hace necesario en el contexto actual articular medidas urgentes para la implantación coordinada de la radiodifusión sonora digital terrestre, con calendarios de implantación armonizados en los diferentes ámbitos territoriales. España no puede quedarse descolgada de Europa y debe comenzar a ofrecer de manera efectiva a los ciudadanos la posibilidad de acceder a un mayor

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 200

número de programas y de servicios, con mayor calidad, garantizando la debida pluralidad de la oferta y sentando las bases de la futura evolución tecnológica de la radio, con una cadena de valor digitalizada extremo a extremo y que permita la recepción de programación de radio lineal digital en abierto, sin suscripción a plataformas o pagos por conexión a internet.

Sin menoscabo de futuras iniciativas legislativas, la necesidad de avanzar de forma adecuada en la transición hacia la radiodifusión sonora digital terrestre, que permita la recepción de esa oferta más amplia y de mayor calidad, justifica el que se adopten medidas de carácter urgente que aseguren no sólo el correcto despliegue de nuevos canales y programas de radio en las distintas coberturas territoriales, sino también su adecuada cobertura legal.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado de Compromís, Joan Baldoví Roda presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar el Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrenal, aprobado por el Real Decreto 1287/1999, de 23 de julio de tal manera que se incorporen los siguientes extremos en su texto articulado:

El Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrenal, aprobado por el Real Decreto 1287/1999, de 23 de julio, queda modificado del modo siguiente:

Uno. Modificar el texto del artículo 4 que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 4. Especificaciones técnicas de los transmisores, de los receptores y de los servicios de radio híbrida.

Las especificaciones técnicas deberán ser conformes a normas europeas de telecomunicación aprobadas por el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación (ETSI). En particular:

a) Las especificaciones técnicas de los transmisores deberán ser conformes a las relativas a *Digital Audio Broadcasting* (DAB). En particular, la codificación de audio debe ser conforme a la especificación técnica ETSI TS 102 563 DAB+ audio coding (MPEG HE-AACv2).

b) Las especificaciones técnicas de los receptores deberán permitir recepción en DAB+ y, en todo caso, deberán ser conformes a la especificación técnica ETSI TS 103 461, en la que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir.

c) Los servicios de radio híbrida deberán ser conformes a las especificaciones técnicas relativas a *Hybrid Digital Radio* recogidas en ETSI TS 103 270, ETSI TS 101 499 y ETSI TS 102 818.”

Dos. El artículo 7 del Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrenal queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7. Fases de cobertura.

Los entes públicos o, en su caso, corporaciones que exploten, en régimen de gestión directa, programas de radiodifusión sonora digital terrestre deben garantizar una cobertura mínima del 95 % de la población de sus respectivos ámbitos territoriales en el plazo de tres años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto.

Los licenciarios para la explotación del servicio de radiodifusión sonora digital terrestre deben garantizar una cobertura mínima del 90 % de la población de sus respectivos ámbitos territoriales en el plazo de tres años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto.

La prestación de dicha cobertura se efectuará de tal manera que resulte equivalente a la de la FM, con recepción en interiores y túneles.

Si en el plazo de cuatro años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto la cuota de audiencia de la radiodifusión sonora digital no superase el 40 % de la audiencia radiofónica global en sus respectivos ámbitos territoriales, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales elaborará un informe que establezca la situación de la audiencia. A la vista de este informe, el

Ministro de Asuntos Económicos y Transformación Digital deberá evaluar el escenario real de hábitos de consumo y establecer medidas para asegurar la recepción de programación de radio digital lineal en abierto, sin suscripción a plataformas o pagos por conexión.”

Tres. Derogar la disposición adicional primera relativa a la introducción de la tecnología digital en los ámbitos nacional, autonómico y local.

2. Modificar el Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrenal, aprobado por el Real Decreto 1287/1999, incorporando las siguientes consideraciones:

Uno. Adecuación de la oferta radiofónica a la capacidad de los bloques. La migración de DAB a DAB+ y su mayor eficiencia de codificación permite elevar de seis a dieciocho el número de programas diferentes susceptibles de ser explotados las veinticuatro horas al día en cada bloque de frecuencias de cobertura nacional, autonómica o, en su caso, local, manteniendo la calidad subjetiva de audio. Ello permite disponer de una oferta radiofónica más amplia y plural.

En cualquier caso, las entidades titulares de licencias de radio digital deben emitir programación de calidad y diferenciada respecto de la que emiten en la actualidad en la radio analógica. Esa programación, además, debe aprovechar las ventajas que ofrece la tecnología.

Por lo tanto, y con el fin de adecuar la oferta radiofónica a la nueva capacidad de los bloques, se establece lo siguiente:

1. Cada bloque de frecuencias de cobertura nacional, autonómica o, en su caso, local contemplados en Real Decreto 1287/1999, de 23 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrestre, integrará dieciocho programas diferentes, susceptibles de ser explotados las veinticuatro horas del día.

Ello multiplica por tres la capacidad de los bloques y obliga a celebrar concursos en los diferentes ámbitos territoriales para un mejor aprovechamiento de su capacidad.

En función del desarrollo de mercado o de necesidades futuras, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital podrá, mediante Orden, establecer un mayor número de programas por bloque de frecuencias, siempre que ello no vaya en detrimento de la calidad de los servicios que se vienen prestando.

2. Los servicios de radiodifusión sonora digital terrestre deberán ir acompañados de servicios de radio híbrida.

3. La Corporación de Radiotelevisión Española dispondrá de los cuatro programas con los que cuenta en la actualidad más tres adicionales que se le reservan en la red de frecuencia única de ámbito nacional, denominada Red FU-E en el Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrestre.

Asimismo, la Corporación de Radiotelevisión Española dispondrá de los dos programas con los que cuenta en la actualidad en la red de cobertura nacional, con capacidad para efectuar desconexiones territoriales, denominada Red MF-I en el Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrestre.

4. En lo que se refiere al resto de adjudicaciones de los títulos habilitantes para la explotación del servicio mediante el empleo de los restantes bloques y programas en las Redes FU-E, MF-I y MF-II de cobertura nacional, se establece lo siguiente:

a) Se mantienen las licencias existentes.

b) Se reserva a los grupos de comunicación que actualmente disponen de licencias en dichas Redes la posibilidad de aumentar su número de programas para completar en DAB+ su actual oferta radiofónica en FM, debiendo comunicar al Consejo de Ministros la relación de programas que desean incorporar en tales Redes en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha de entrada en vigor del oportuno Real Decreto por el que se apruebe la modificación del Plan.

c) Las licencias restantes, hasta completar la capacidad máxima establecida para los bloques de ambas Redes, se adjudicarán por el Consejo de Ministros mediante concurso público en un plazo máximo de nueve meses a partir de la fecha de entrada en vigor del oportuno Real Decreto por el que se apruebe la modificación del Plan.

Los concursos para la adjudicación de estas licencias se convocarán por el Consejo de Ministros, que también aprobará el correspondiente pliego de bases, en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor del oportuno Real Decreto por el que se apruebe la modificación del Plan.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 202

Se valorará muy positivamente que los contenidos de los programas, sean novedosos y diferenciados de otras ofertas audiovisuales y que no estén disponibles en FM.

5. Hasta tres programas en la Red FU correspondiente a cada Comunidad Autónoma especificada en el anexo II al Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrestre, para el establecimiento de una red de frecuencia única en cada Comunidad Autónoma sin desconexiones territoriales, se destinan para su explotación, en régimen de gestión directa, al ente público o, en su caso, corporación correspondiente de cada Comunidad Autónoma.

Los restantes programas de cada Red FU de ámbito autonómico se explotarán, en régimen de gestión indirecta, por las personas físicas o jurídicas a las que aquella otorgue la oportuna concesión.

Los entes públicos o, en su caso, corporaciones de las Comunidades Autónomas podrán solicitar que se les permita explotar los programas que se indican en este apartado, en el plazo que se establezca mediante el oportuno Real Decreto.

6. Hasta tres programas en la Red MF correspondiente a cada Comunidad Autónoma especificada en el anexo III al Plan técnico nacional de la radiodifusión sonora digital terrenal, para el establecimiento de una red en cada Comunidad Autónoma, con capacidad para efectuar desconexiones territoriales, se destinan para su explotación, en régimen de gestión directa, al ente público correspondiente de cada Comunidad Autónoma.

Los restantes programas de cada Red MF de ámbito autonómico se explotarán, en régimen de gestión indirecta, por las personas físicas o jurídicas a las que aquella otorgue la oportuna concesión.

7. Las licencias para la explotación del servicio de radiodifusión sonora digital terrestre, mediante el empleo de los programas de cobertura autonómica indicados en los dos apartados anteriores, se adjudicarán por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias en un plazo de nueve meses a partir de la fecha de publicación de la presente ley, con arreglo al pliego de bases que aprueben y resultando de aplicación los principios contenidos en el artículo 20 de la Constitución, que garantizan el pluralismo informativo.

Los concursos para la adjudicación de estas licencias se convocarán los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes también aprobarán los correspondientes pliegos de bases, en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor del oportuno Real Decreto por el que se apruebe el nuevo Plan.

En todo caso, se mantendrán las licencias existentes antes de la entrada en vigor del oportuno Real Decreto por el que se apruebe el nuevo Plan, sacándose a concurso las licencias que hubieren quedado desiertas.

Se valorará muy positivamente que los contenidos de los programas no estén disponibles en FM.

8. En un plazo de un mes a partir de la aprobación del oportuno real decreto, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas presentarán a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y tenida en cuenta de forma previa la voluntad manifestada al respecto por las Entidades Locales respecto de su voluntad de prestar mediante gestión directa el servicio público radiofónico digital local, una relación priorizada de las localidades para las que se desea cobertura local y el ámbito de las mismas. Recibida dicha relación, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital dispondrá de tres meses para realizar la planificación de bloques de frecuencias, teniendo en cuenta las limitaciones derivadas de la coordinación internacional y la compatibilidad radioeléctrica entre Comunidades Autónomas adyacentes, preservando el derecho al acceso equitativo a los recursos espectrales de todas ellas.

9. El servicio de cobertura local se prestará en el caso de las Entidades Locales para el servicio público radiofónico digital local mediante gestión directa y se explotará, en régimen de gestión indirecta, por las personas, físicas o jurídicas, a las que la Comunidad Autónoma otorgue la oportuna licencia tras el oportuno procedimiento de concurso para su adjudicación.

10. Las entidades públicas o privadas que accedan al aprovechamiento de programas dentro de un mismo bloque de frecuencias podrán asociarse entre sí para la mejor gestión de todo lo que afecte al bloque de frecuencias en su conjunto o establecer conjuntamente las reglas para esta finalidad.

También podrán designar a una entidad que se encargue de gestión del ancho de banda del bloque, la organización y coordinación técnica y administrativa de los servicios y medios técnicos que deban ser utilizados para la adecuada explotación de los programas en un mismo bloque.

Dos. Campañas promocionales. Tanto las entidades que exploten los bloques de las distintas redes como el resto agentes involucrados en la introducción del servicio (operadores de telecomunicaciones, fabricantes de equipos, fabricantes de automóviles, empresas de distribución, etc.) deberán efectuar campañas promocionales adecuadas y prolongadas en el tiempo en sus respectivos ámbitos territoriales, con el fin de que los ciudadanos conozcan las novedades que ofrece la radiodifusión digital terrestre y la manera de acceder a ella, tanto en hogares como en vehículos.

Las actividades de promoción tendrán como objetivos:

- a) Presentar al consumidor la nueva oferta radiofónica.
- b) Proporcionar información adecuada sobre las nuevas funcionalidades que ofrece la radiodifusión sonora digital terrestre y la radio híbrida.
- c) Incrementar la oferta de aparatos receptores y de kits de adaptación de vehículos en los canales de distribución tradicionales.

Para la mejor gestión de todo lo relativo a dichas campañas, todos los agentes mencionados anteriormente podrán asociarse entre sí en los diferentes ámbitos territoriales.

Tres. Dotación presupuestaria a las entidades que exploten el servicio de radiodifusión sonora digital terrestre en régimen de gestión directa. Para asegurar una adecuada implantación del servicio de radiodifusión sonora digital terrestre en los diferentes ámbitos territoriales, se destinará una dotación presupuestaria específica a los entes públicos o, en su caso, corporaciones o entidades locales que presten el servicio público de radiodifusión sonora digital terrestre en régimen de gestión directa.

Para que tales dotaciones presupuestarias puedan hacerse efectivas, los entes públicos o, en su caso, corporaciones o entidades locales deberán presentar presupuestos detallados ante sus respectivos órganos de control, en los que se incluyan cálculos efectivos de costes tanto de despliegue como de explotación.

Cuatro. Medición de audiencias. Con el fin de disponer de cifras que permitan conocer la adopción real de la radiodifusión sonora digital terrestre por parte de los ciudadanos durante la implantación progresiva del servicio, resultará necesario conocer las cuotas de audiencia y de consumo de la radiodifusión sonora digital en sus respectivos ámbitos territoriales.

Para ello, los licenciarios y prestadores públicos del servicio de radiodifusión sonora digital se organizarán como estimen oportuno para publicar con carácter indefinido dichas cifras con, al menos, periodicidad trimestral a partir del inicio regular de emisiones en DAB+.

Cinco. Criterios de apagado del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales elaborará un informe en el que se establecerá el calendario y las fechas de apagado para los licenciarios del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en la que se cumplan los siguientes criterios:

1. Los entes públicos o, en su caso, corporaciones que exploten, en régimen de gestión directa, programas de radiodifusión sonora han superado el 95 por ciento de cobertura en los ámbitos nacional y autonómico.
2. Los licenciarios para la explotación del servicio en régimen de gestión indirecta han superado el 90 por ciento de cobertura en los ámbitos nacional y autonómico.
3. La radio digital aporta valor añadido con hechos tangibles: programas exclusivos sin emisión en FM, mayor oferta de contenidos, servicios de radio híbrida, mayor calidad de sonido con respecto a la FM y servicios complementarios tanto de texto como visuales asociados a la información de servicio y a la información de programa.
4. El 40 % del tiempo de consumo radiofónico lineal corresponde a radiodifusión sonora digital terrestre.
5. Hay soluciones en el mercado técnicamente satisfactorias y a precios asequibles para la adaptación de la recepción de DAB+ en vehículos.

Sobre la base de dicho informe, se regulará el procedimiento para llevar a cabo el apagado del servicio radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Seis. Planificación radioeléctrica de redes de radiodifusión sonora digital terrestre en DAB+. Para una adecuada planificación del servicio, se deberá tomar como referencia el *Report BS.2214 'Planning*

parameters for terrestrial digital sound broadcasting systems in VHF bands de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. En particular, se observarán los valores específicos de valor mínimo mediano de intensidad de campo para DAB+ que figuran en la Tabla 117 del citado documento y que se reproducen como Anexo de la presente Proposición no de Ley.

En todo caso, se deberán elegir aquellos valores mínimos medianos de intensidad de campo que permitan proporcionar cobertura en interior en los diferentes entornos de planificación.

3. Modificar el Real Decreto 765/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Medias (hectométricas) en el siguiente sentido:

Al objeto de facilitar la concentración de la inversión en el despliegue del Servicio de Radiodifusión Sonora Digital terrestre, se permita la reducción de cobertura del servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas para conseguir un ahorro efectivo de los gastos de explotación, de tal manera que:

Uno. En un plazo de dos meses, la Corporación RTVE presentará a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales la relación de emisoras del Anexo 1 del Real Decreto 765/1993 que desea continuar explotando. Para cada una de ellas, deberá indicar si desea mantener o reducir la potencia radiada aparente respecto a una antena vertical corta de cada una de ellas, aportando en su caso el nuevo valor numérico.

Dos. En un plazo de dos meses, las emisoras de gestión indirecta presentarán a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales la relación de emisoras del Anexo 2 del Real Decreto 765/1993 que desean continuar explotando. Para cada una de ellas, se deberá indicar si desea mantener o reducir la potencia radiada aparente respecto a una antena vertical corta, aportando en su caso el nuevo valor numérico.

Tres. En un plazo de tres meses, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales actualizará los anexos I y II del Real Decreto 765/1993, procediéndose a su aprobación mediante real decreto.

Cuatro. En aquellos casos en los que se apruebe reducción de la potencia radiada aparente respecto a una antena vertical corta, se exigirá, preceptivamente, la aprobación del correspondiente proyecto técnico y el reconocimiento favorable de las instalaciones por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales en los términos establecidos en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, con el fin de comprobar que se ajustan a las condiciones nuevamente autorizadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2020.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Iñigo Errejón Galván**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 205

Anexo. Niveles de valor mínimo mediano de intensidad de campo para DAB+ para planificación radioeléctrica en DAB+

			1. (MO) Móvil / rural	2. (PO) Portátil exteriores /zonas suburbanas	3. (PI) Portátil interiores/ zonas urbanas	4. (PO-H/Ext) Portátil exteriores /zonas suburbanas/ Con antena externa	5. (PI-H/Ext) Portátil interiores /zonas suburbanas/ Con antena externa	6. (MO-H/Ext) Móvil / rural / con antena externa
Frecuencia	Freq	MHz	200	200	200	200	200	200
Relación portadora/ruido mínima requerida por el sistema	C/N	dB	12.6	11.9	11.9	11.9	11.9	12.6
Figura de ruido del receptor	F _r	dB	6	6	6	6	6	6
Ancho de banda de ruido equivalente	B	MHz	1.54	1.54	1.54	1.54	1.54	1.54
Potencia de ruido a la entrada del receptor	P _n	dBW	-136.10	-136.10	-136.10	-136.10	-136.10	-136.10
Potencia mínima de la señal a la entrada del receptor	P _{s min}	dBW	-123.50	-124.20	-124.20	-124.20	-124.20	-123.50
Tensión mínima equivalente a la entrada del receptor, 75 Ω	U _{min}	dBμV	15.25	14.55	14.55	14.55	14.55	15.25
Pérdidas de alimentación	L _f	dB	0	0	0	0	0	0
Ganancia de antena con respecto a un dipolo	G _d	dB	-5	-8	-8	-13	-13	-13
Apertura efectiva de antena	A _a	dBm²	-10.32	-13.32	-13.32	-18.32	-18.32	-18.32
Densidad espectral de potencia mínima en el lugar de recepción	Φ _{min}	dB(W)/m²	-113.18	-110.88	-110.88	-105.88	-105.88	-105.18
Intensidad de campo equivalente mínima en el lugar de recepción	E _{min}	dBμV/m	32.62	34.92	34.92	39.92	39.92	40.62
Ruido parásito artificial	P _{mmn}	dB	0.90	1.50	5.30	0.50	2.40	0.20
Pérdidas debidas al vehículo o al edificio	L _b , L _v	dB	0	0	10.50	0	10.50	8
Desviación estándar de las pérdidas debidas al vehículo o al edificio		dB	0	0	8.20	0	8.20	2
Probabilidad de ubicación		%	90	70	70	70	70	90
Factor de distribución			1.28	0.52	0.52	0.52	0.52	1.28
Desviación estándar ⁽¹⁾			4	4	9.12	4	9.12	4.47
Factor de corrección de ubicación	C ₁	dB	5.12	2.08	4.74	2.08	4.74	5.72
Densidad espectral de potencia mínima mediana a 1,5 metros sobre el nivel del suelo; 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones (para una probabilidad de ubicación de un 90% o un 70%, tal y como se indica)	Φ _{med}	dB(W)/m²	-107.16	-107.30	-90.34	-103.30	-88.24	-91.26
Intensidad de campo mínima mediana a 1,5 metros sobre el nivel del suelo; 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones (para una probabilidad de ubicación de un 90% o un 70%, tal y como se indica)	E _{med}	dBμV/m	38.64	38.50	55.46	42.50	57.56	54.54
Probabilidad de ubicación		%	99	95	95	95	95	99
Factor de distribución			2.33	1.64	1.64	1.64	1.64	2.33
Desviación estándar			4	4	9.12	4.00	9.12	4.47
Factor de corrección de ubicación	C ₁	dB	9.32	6.56	14.96	6.56	14.96	10.42
Densidad espectral de potencia mínima mediana a 1,5 metros sobre el nivel del suelo; 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones (para una probabilidad de ubicación de un 90% o un 70%, tal y como se indica)	Φ _{med}	dB(W)/m²	-102.96	-102.82	-80.12	-98.82	-78.02	-86.57
Intensidad de campo mínima mediana a 1,5 metros sobre el nivel del suelo; 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones (para una probabilidad de ubicación de un 90% o un 70%, tal y como se indica)	E _{med}	dBμV/m	42.84	42.98	65.68	46.98	67.78	59.23

(1) Los valores mínimos medianos de intensidad de campo calculados utilizan un valor de desviación estándar de 4 dB como valor representativo. Sin embargo, al hacer predicciones de intensidad de campo, se sugiere agregar el error de predicción y, por lo tanto, utilizar un valor de desviación estándar de 5,5 dB.

161/001162

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el desarrollo rural y la implantación de los pueblos inteligentes en España, para su debate en la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Exposición de motivos

La población española ha aumentado alrededor de un 36 % desde 1975: de 34,2 a 47 millones de habitantes. Pero este crecimiento no se ha producido por igual en todo el territorio, porque el crecimiento económico de unas regiones ha atraído a la población de las zonas rurales dejándolas despobladas.

Así, provincias como Soria han visto reducir su población en este periodo más de un 23 %, según las cifras de población que maneja el Instituto Nacional de Estadística, mientras que otras como Madrid han crecido un 73 % impulsadas por el crecimiento de la capital y las ciudades dormitorio que la rodean.

El entorno rural se despuebla por dos motivos: la falta de empleo y la deficiencia en servicios e infraestructuras básicas. Es obvio que, para afrontar el reto demográfico y volver a dar vida al entorno rural, se necesitan medidas a corto, medio y largo plazo que den respuesta a esta situación de forma paralela.

Pero la única manera de fijar la población es crear empleo mediante nuevas oportunidades de negocio acompañado de los servicios necesarios para atender sus necesidades sanitarias, educativas, administrativas, culturales, etc.

Por otra parte, la despoblación rural hace que se pierdan las tradiciones y el patrimonio cultural al no tener relevo generacional. Además, los incendios que azotan en verano a nuestro país se producen, entre otras causas, por el abandono de los montes y la degradación medioambiental.

El mundo rural se ha identificado siempre con la agricultura y la ganadería; sin embargo, el mundo rural es mucho más que el sector agroalimentario y para ello se debe implantar una política de desarrollo rural transversal, acorde a las oportunidades y necesidades del territorio. El medio rural no pudo adaptarse a la industrialización, pero sí puede hacerlo a la nueva revolución digital. A través de la digitalización puede desarrollarse una economía digital que no necesita localizarse en los grandes núcleos de población o en las grandes rutas logísticas de transporte de mercancías. Además, muchos de los servicios que necesitan los habitantes del medio rural pueden ofrecerse en formato digital.

Son estos nuevos paradigmas los que a nivel europeo se están traduciendo en las iniciativas relativas a la transición ecológica y la lucha contra el cambio climático, el New Green Deal, los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 2030 y, especialmente, la iniciativa Smart Villages (pueblos Inteligentes) que se considera el nuevo modelo de desarrollo rural a nivel europeo.

Los pueblos inteligentes o Smart Villages, tal como los define la UE, «son comunidades de áreas rurales que desarrollan soluciones inteligentes para responder a los retos de su contexto local. Se construyen a partir de sus fortalezas y oportunidades locales en un proceso de desarrollo sostenible de sus territorios. Se basan en un enfoque participativo para desarrollar e implementar sus estrategias para mejorar sus condiciones económicas, sociales y ambientales, particularmente promoviendo la innovación y utilizando las soluciones que ofrecen las tecnologías digitales. Las Smart Villages se benefician de la cooperación y las alianzas con otras comunidades y actores de zonas rurales y urbanas. El inicio y la implementación de estrategias smart villages se pueden construir a partir de iniciativas existentes y pueden ser financiadas por varias fuentes públicas o privadas».

Precisamente, este nuevo contexto es el que necesita el medio rural español para su desarrollo, y para ello es necesario dar respuesta a cuatro retos importantes:

— Comprender la singularidad de cada territorio, puesto que no valen medidas generales para todos, e identificar qué modelo debe implantarse en cada territorio en función de sus recursos y oportunidades.

— Elaboración de un plan de desarrollo de la zona que permita y garantice una proyección de futuro a las empresas y a los emprendedores. En dicho plan se incluirán medidas de apoyo fiscales, reducción de cuotas de autónomos, ayudas para la creación de empresas, centro de coworking, etc.

— Simplificar y armonizar todas las fuentes de financiación (municipal, autonómica, estatal y europea) para llevar a cabo una política transversal de desarrollo territorial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 207

— Implantar el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación como herramienta imprescindible para promover el desarrollo económico y dotar de servicios a los habitantes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Identificar las fortalezas y oportunidades de las zonas rurales españolas.
2. Desarrollar estrategias para mejorar sus condiciones económicas, sociales y ambientales, a través de la innovación y utilizando las soluciones que ofrecen las tecnologías digitales.
3. Promover el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, como herramienta imprescindible para el desarrollo de los territorios y sus habitantes.
4. Coordinar las actuaciones de las CC.AA. y fomentar la cooperación europea.
5. Fomentar la implementación de estrategias Smart Villages teniendo en cuenta las iniciativas existentes.
6. Diseñar un plan de desarrollo de la zona que permita y garantice una proyección de futuro a las empresas y a los autónomos y a los emprendedores en general.
7. Estudiar fórmulas de financiación pública y privada. Simplificar y armonizar todas las fuentes de financiación (municipal, autonómica, estatal y europea) para llevar a cabo una política transversal de desarrollo territorial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Mario Garcés Sanagustín, Juan Luis Pedreño Molina y Teodoro García Egea**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001192

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Iván Espinosa de los Monteros, D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Inés María Cañizares Pacheco, D. Víctor González Coello de Portugal y D. Rodrigo Jiménez Revuelta, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a Medidas para fomentar el incremento del tamaño medio de las empresas españolas, para su discusión en la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Exposición de motivos

Primero. España cuenta con una estructura empresarial basada en empresas de pequeño tamaño, en relación con el número de trabajadores.

Concretamente, el 99,63 % de las empresas tiene menos de 200 trabajadores, y un 55,98 % no tiene asalariados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

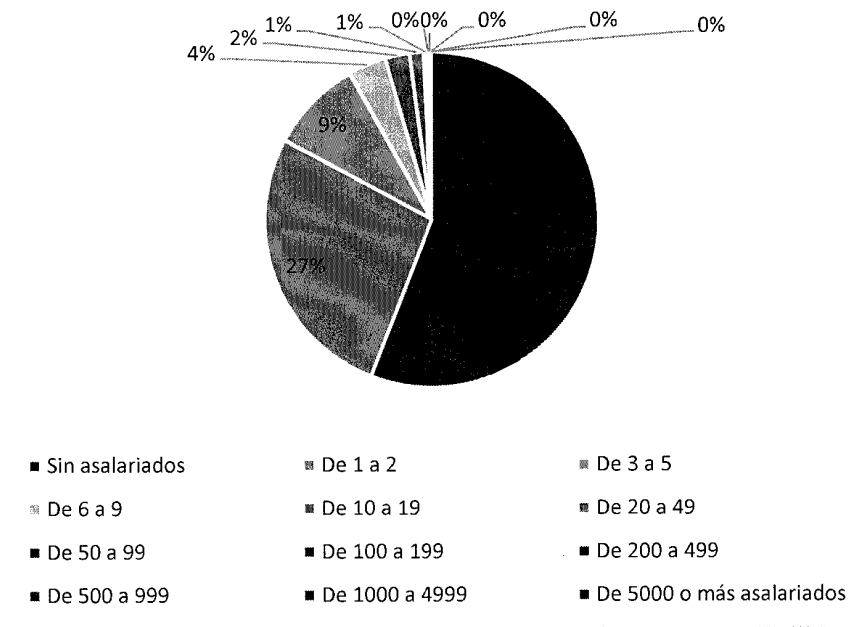
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 208

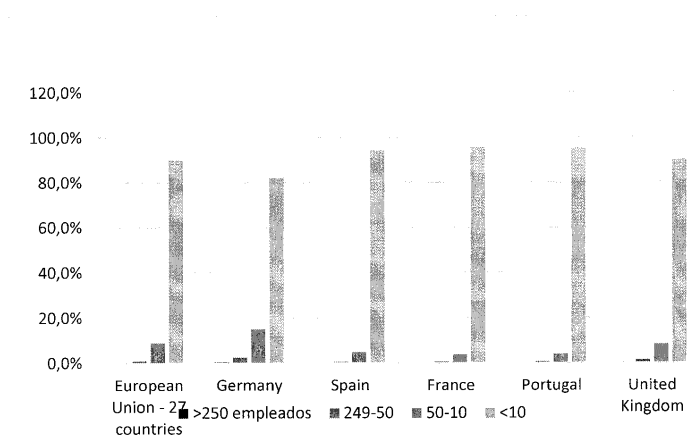
Distribución de las empresas españolas por número de asalariados (2019)



Fuente: INE

Esta situación de alta proporción de número de empresas con pocos empleados es muy similar a otros países de la Unión Europea, si bien se observan diferencias en la muestra seleccionada. Es destacable que en la UE 27 un 0,2% de las empresas tienen más de 250 empleados, frente al 0,1 de España. También es relevante el caso de Alemania, donde esta proporción es del 0,5 %, contando además con un significativo porcentaje de empresas entre 10-50 empleados (15%vs 4,9 % de España).

Distribución de las empresas por número de asalariados en países del entorno (2015)



Fuente: Eurostat.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

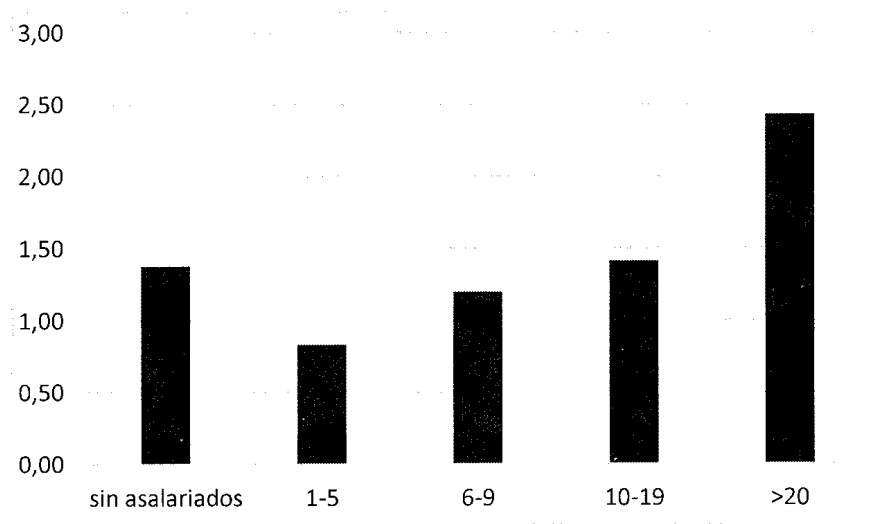
Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 209

Segundo. El mayor ratio de empresas creadas por cada empresa cerrada es mayor en las de más de 20 empleados, donde por cada empresa que desaparece se crean 2,43, frente a un ratio de 0,84 en las empresas entre 1-5 empleados. Es decir se puede concluir que un mayor tamaño de empresa ofrece un tejido empresarial más estable.

Ratio de empresas creadas por cada empresa cerrada



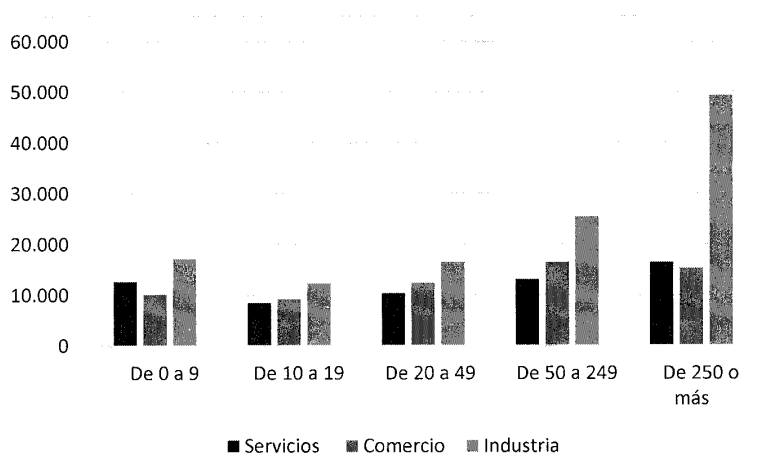
Fuente: INE

Tercero. Si se analiza el excedente bruto de explotación, utilizado como medida indirecta de la rentabilidad, por cada ocupado en las tres ramas de actividad, podemos inferir las siguientes conclusiones:

a) Independientemente del tamaño de la empresa, la industria es la actividad con mayor excedente bruto de explotación, es decir es la actividad más rentable.

b) Al incrementarse el tamaño de las empresas se incrementa también el excedente bruto por ocupado. Se produce una excepción: las empresas de 0-9 empleados tienen más excedente por ocupado que las del tramo superior (10-19 empleados). Este hecho se debe a que son empresas formadas por trabajadores autónomos y que, por lo tanto, consiguen una alta eficiencia al no tener una partida de costes de personal.

Excedente bruto de explotación por ocupado y por sector (2019) (€)



Fuente: INE

Cuarto. Son varias las razones por las que las Pymes no incrementan su tamaño. Unas son puramente de negocio y mercado, otras financieras y otras se deben a cuestiones fiscales, laborales y de control:

a) Falta de estrategia empresarial: contar con una estrategia empresarial que segmente el mercado, defina nuevas líneas de producto y diseñe el cuadro operativo es fundamental para incrementar el volumen de facturación y, por consiguiente, el tamaño.

b) Acceso complejo a la financiación bancaria, por lo que es difícil invertir en nuevos medios productivos e instalaciones. A ello se une la falta en España de financiación no bancaria.

c) Dificultad en la internacionalización, que requiere esfuerzo laboral y económico.

d) El hecho de que a partir de 50 empleados las empresas estén obligas a tener representación sindical, frente a delegados de personal en las de menor tamaño, desincentiva a dar el salto en tamaño.

e) Las empresas que cumplan dos de estos requisitos durante dos años consecutivos están obligadas a someter su contabilidad a auditoría:

- Que el total de las partidas de activo superen 2.850.000 euros.
- Que el importe neto de su cifra de negocio supere los 5.700.000 euros.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio supere los 50.

Este hecho, por lo costes administrativos y la publicidad que conlleva, supone un freno al crecimiento de muchas empresas.

f) Las entidades de reducida dimensión, aquella empresa que obtenga por importe neto de la cifra de negocios del año anterior menos de 10 millones de euros, tienen una serie de beneficios fiscales:

— Derecho a libertad de amortización: Las entidades de reducida dimensión tienen derecho a la libertad de amortización, por lo que pueden establecer una fórmula particular para amortizar sus bienes a lo largo del tiempo sin tener por qué ajustarse a las Tablas de amortización dispuestas por Hacienda.

— Derecho a la amortización acelerada: Las entidades de reducida dimensión podrán amortizar, multiplicando por 2 el coeficiente de amortización lineal máximo previsto en las Tablas de amortización

— El arrendamiento financiero como gasto deducible: Aquellos bienes que sean adquiridos según el régimen especial de arrendamiento financiero, se consideran gasto deducible en la parte de las cuotas que corresponda a la recuperación del coste de los bienes amortizables.

— Pérdidas por deterioro de los créditos por posibles insolvencias de deudores: si se determina el rendimiento de tu actividad en el Régimen de Estimación Directa, se podrá deducir la pérdida por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias hasta el límite del 1 %, sobre los deudores que tengas cuando llegue el fin del periodo impositivo.

— Reserva de nivelación de bases imponibles: Este incentivo fiscal permite reducir la base imponible obtenida (aquella sobre la que calcularás el Impuesto sobre Sociedades) hasta en un 10 % de su importe, con un límite máximo anual de 1.000.000 de euros.

— Duración de los beneficios fiscales de las entidades de reducida dimensión: estos incentivos o beneficios fiscales son de aplicación a las entidades de reducida dimensión mientras se mantenga este esta tus, y aun después, hasta tres periodos impositivos posteriores a superar el límite de los 10 millones de euros de cifra neta de negocios.

La pérdida de estos beneficios puede desincentivar el crecimiento de la empresa.

Quinto. Mención aparte merecen los frenos existentes en España en la fusión o adquisición de empresas, que se conforma como una de las estrategias preferentes para incrementar el tamaño empresarial.

Para que una operación de fusión (propia, impropia o por absorción) se pueda acoger al régimen fiscal especial regulado por el capítulo VII de la LIS, tiene que cumplir lo estipulado por el artículo 89 LIS.

El objetivo del régimen fiscal especial es que la fiscalidad no suponga ni freno ni estímulo en la toma de decisiones de reorganización empresarial, siempre que el cambio estructural está justificado por un motivo económico. Si se cumplen las condiciones, se establece la no tributación de las rentas derivadas de la transmisión de los elementos patrimoniales o de las participaciones que suponen las operaciones de reestructuración empresarial en el momento de llevarse a cabo, de tal forma que se produce un diferimiento de la tributación hasta que se realice una posterior transmisión de los mismos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 211

La Autoridad tributaria pone especial énfasis en estas operaciones, existiendo cierta arbitrariedad en la decisión de si la fusión o adquisición se hace por razones económicas o por motivos de fraude.

Este hecho genera incertidumbre a la hora de tomar la decisión de acometer una fusión o adquisición, ralentizando el crecimiento de las empresas.

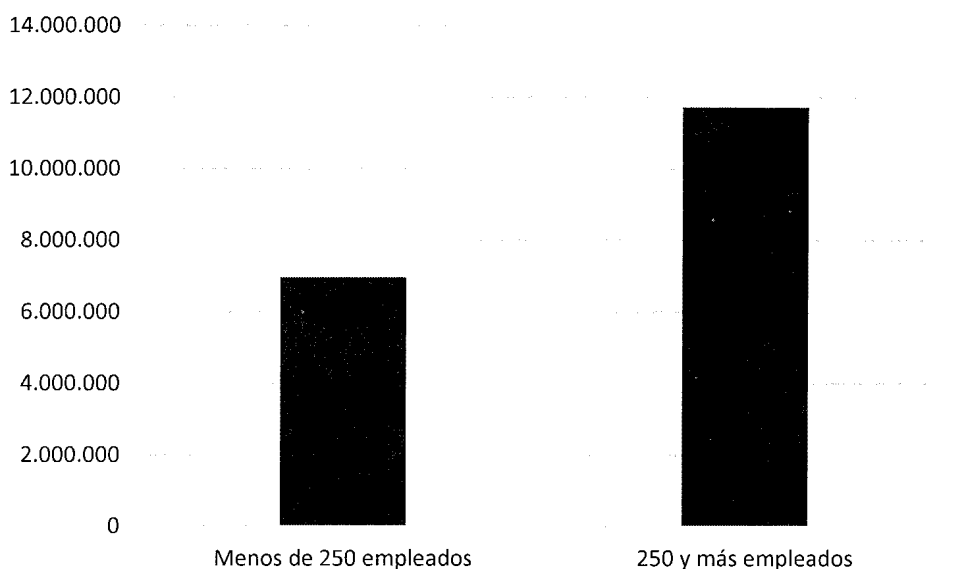
Las Uniones Temporales de Empresas (UTEs) presentan asimismo una serie de condicionantes en su constitución o funcionamiento que pueden disuadir de la toma de decisión para su constitución:

- a) El objeto de la Unión Temporal de Empresas no puede ser múltiple, sino que cada ejecución, suministro o servicio determina una Unión Temporal de Empresas.
- b) No tienen personalidad jurídica propia.
- c) Deben formalizarse en escritura pública.

Sexto. A la vista de la exposición anterior, es fundamental crear las condiciones adecuadas que fomenten el crecimiento de las empresas españolas, o UTE's, de cara a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Incrementar sus actividades de I+D+i y, por lo tanto, diversificar su producción e incrementar su productividad. Las grandes empresas invierten en innovación más que las Pymes, teniendo más recursos para la adquisición de I+D externa.

Gastos en actividades innovadoras en 2018 (miles de euros)



Fuente: INE

- b) Contar con un tamaño mínimo para emprender acciones de internacionalización.
- c) Tener más fuerza negociadora con clientes y proveedores.
- d) Incrementar los márgenes de rentabilidad.
- e) Tener acceso a concursos públicos que demanden cierto tamaño empresarial para la correcta prestación del servicio.
- f) Facilitar el acceso a fuentes de financiación e incluso acceder a mercados bursátiles organizados.

Por los motivos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Promover la reforma de toda la normativa que genera discriminación por razón del tamaño de empresa, sean las que se refieren a número de empleados, facturación o volumen de activos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 212

2. Simplificar la normativa fiscal y dotar de seguridad jurídica los mecanismos legales de concentración empresarial, eliminando la discrecionalidad en los procesos de revisión de dichos procedimientos.

3. Promover la elevación del número mínimo de empleados para tener comité de empresa de 50 a 100 trabajadores.

4. Promover el establecimiento de procedimientos de auditoría abreviada para las empresas de menor tamaño.

5. Promover la revisión de la regulación bancaria para no penalizar los préstamos a pymes por las exigencias de capital.

6. Facilitar la reducción de los costes asociados a los instrumentos de financiación no bancaria y fomentar su uso: fondos de deuda, fondos de capital riesgo, desarrollo del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) y el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

7. Incentivar el modelo de crowdfunding y promover la armonización de la Ley de Capital Riesgo con la normativa internacional.

8. Impulsar la internacionalización, mejorando la financiación de las empresas exportadoras mediante seguros de crédito y otros instrumentos.

9. Favorecer la innovación apoyando la colaboración con instituciones de educación e investigación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2020.—**Inés María Cañizares Pacheco, Víctor González Coello de Portugal y Rodrigo Jiménez Revuelta**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán e Iván Espinosa de los Monteros**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

161/001199

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de Ley para incluir en el sistema general de espacios libres la parcela de las antiguas fábricas de salazón de Quenxe y solicitar de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) su cesión gratuita, para su debate en la Comisión de Hacienda.

Exposición de motivos

Las ruinas de las antiguas fábricas de salazón ubicadas al lado de la playa de Quenxe, en el concello de Corcubión necesitan de una intervención para recuperar ese entorno degradado y la rehabilitación y puesta en valor como patrimonio histórico, al representar una parte importante del pasado industrial y cultural de esta población, mejorando así el atractivo turístico y paisajístico de la zona, y con ello, reforzando la economía local.

Con la restauración de este solar en ruinas se recuperaría una construcción singular del patrimonio material e inmaterial y se convertiría ese espacio urbano abandonado en un lugar de ocio, mejorando la calidad ambiental y el atractivo cultural y turístico del concello.

Las fábricas de salazón de la zona de Quenxe se construyeron en virtud de una concesión de terreno de la zona marítima-terrestre, pero una vez paralizada la actividad estos terrenos debieron volver al demanio público. Sin embargo, incumpliendo la legalidad, esto no fue así, y esta finca pasaron a considerarse como terreno de titularidad privada, figurando ahora como propiedad de la SAREB, tras la absorción de activos tóxicos procedentes del sector de la construcción y de la promoción inmobiliaria.

Es necesario iniciar la recuperación y transformación de esa zona, terminando así con la degradación medioambiental y poniendo en valor el patrimonio histórico, cultural e industrial del mismo. En este sentido cabe recordar que la propia Constitución Española en su artículo 45 establece que «Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva». En este mismo sentido se pronuncia también la Ley 2/2016 del Suelo de Galiza, al establecer los fines de la actividad urbanística y la Ley 7/1985, reguladora de las bases

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 213

del régimen local, que considera competencia de los ayuntamientos el desarrollo urbanístico y la conservación y rehabilitación de la edificación.

Así, es necesario que esta parcela donde se ubican las ruinas de las antiguas fábricas de salazón, situada detrás de la Playa de Quenxe, pase a ser de titularidad municipal y que se destine a zona verde, para salvaguardar sus valores históricos y paisajísticos. Además, hay que tener en consideración que estos terrenos están afectados por la Ley de Costas, pues se encuentran dentro de la franja de 500 metros, no pudiendo permitirse su edificación.

Así, consideramos necesario que se incluya la citada parcela en el sistema general de espacios libres por su alto valor cultural, medioambiental y paisajístico, declarando su utilidad pública y el interés general de su protección, para lo que será necesario suscribir un acuerdo con el SAREB para la cesión de la finca en la que se ubican las ruinas de la antigua fábrica de salazón de Quenxe. Se conseguiría así, que la parcela se pusiera al servicio de la comunidad, que podría utilizarla como zona de ocio y esparcimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar todas las gestiones pertinentes para llegar a un acuerdo con el SAREB de cesión gratuita de la parcela con referencia catastral 4542808MH8544S0001FI, situada detrás de la playa de Quenxe, al concello de Corcubión para que este pueda incluirla en el sistema general de espacios libres para el uso de la comunidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2020.—**Laura Borràs Castanyer**, Diputada.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

161/001213

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un verdadero mecanismo de segunda oportunidad y el papel del crédito público para su debate en la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Exposición de motivos

El principal objetivo que tiene la Ley Concursal no es más que lo que contempla el preámbulo del RDL 1/2015 que introdujo el artículo 178 bis, permitir que una persona física, a pesar de un fracaso económico empresarial o personal, tenga la posibilidad de encarrilar nuevamente su vida e incluso arriesgarse a nuevas iniciativas, sin tener que arrastrar definitivamente una losa de deuda que nunca podrá satisfacer. Con este espíritu lo interpretó el Tribunal Supremo en la sentencia de 2 de julio de 2019, con núm. 381/2019 concluyendo no solo que el crédito público debe incluirse en el plan de pagos a cinco años que proponga el deudor, sino que indica que el crédito público que debe incluirse en el plan de pagos es el calificado como crédito privilegiado, por lo que el crédito público calificado de ordinario y el subordinado también quedaba exonerado de forma inmediata en la exoneración diferida.

Como punto de partida está la cuestión de las recientes y continuas reformas parciales de la ley concursal desde el escenario COVID a través de los RDL y, definitivamente, con la aprobación del texto refundido de la ley concursal el 5 de mayo. Un texto que, si bien tiene su justificación legislativa, carece de sentido de oportunidad, teniendo en cuenta que la situación económica post COVID vendrá acompañada de una larga lista de empresas en situación concursal.

A todo esto, tampoco se puede justificar la urgencia de aprobarlo en plena pandemia por la necesidad de transponer la Directiva 2019/1023, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, pues el plazo de transposición no termina hasta julio del año próximo. Tampoco es comprensible la clara extralimitación legislativa a la hora de hacer el texto refundido que va más allá,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 214

por mucho, de la delegación legislativa. Pero no es sobre ninguna de estas cuestiones sobre lo que me quiero centrar.

El Tribunal Supremo, estableció un sistema más eficiente que el que ahora prevé el legislador ya que una gran parte de la deuda de estas personas físicas deudoras deviene de créditos de esta naturaleza. De esta manera, el TS confirmó que el crédito público debía incluirse en el plan de pagos porque, de lo contrario, sería prácticamente ineficaz la consecución de la finalidad perseguida por el art. 178 bis LC, esto es, que pueda alcanzarse en algún caso la exoneración plena de la deuda, por lo que, bajo una interpretación teleológica, debía de subsumirse la protección perseguida del crédito público en la aprobación judicial.

De esta forma, en el TRLC se corrige y nos devuelve a la situación de completa imposibilidad de vuelta a la solvencia para los deudores con créditos públicos. Así pues, quien ostente un crédito público que no pueda pagar estará condenado durante toda su vida, aunque consiga la exoneración del resto de su deuda, pues no habrá perdón para la deuda pública, aunque sea un deudor de buena fe, es decir, a pesar de que su concurso no se haya declarado culpable y no haya sido condenado por delitos contra el patrimonio, contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social o contra los derechos de los trabajadores.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Impulsar una regulación que verdaderamente cumpla con el objetivo y el espíritu de la Ley Concursal que es el restablecimiento lo antes posible de la situación de solvencia económica flexibilizando y los supuestos de exoneración en línea con la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo en esta materia.

2. Impulsar una regulación que permita a los deudores de buena fe no ser condenados a pagar a perpetuidad los créditos públicos contraídos, reduciendo la desmesurada protección de este tipo de pasivo.

3. Posibilitar la exoneración de pasivo insatisfecho contenido anteriormente en el artículo 491 en línea con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, de la opinión unánime de los especialistas en el área, imposibilitando la segunda oportunidad en los autónomos, profesionales, empresarios que han absorbido deudas empresariales, entre otros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001158

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la definición de la figura del consumidor y usuario vulnerable en el ordenamiento jurídico español, así como a la aprobación y puesta en marcha de un plan transversal e integral con el que mejorar su protección, para su debate en Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Son diversas las iniciativas impulsadas en los últimos años, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, con el objetivo de mejorar la seguridad de los consumidores considerados vulnerables.

En España destacan propuestas como el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 215

En el contexto internacional, son medidas recientes y relevantes en el marco de la Unión Europea como la Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de mayo de 2012, sobre una estrategia de refuerzo de los derechos de los consumidores vulnerables, y el Reglamento UE 254/2014, de 26 de febrero de 2014, sobre el Programa plurianual de Consumidores para el periodo 2014-2020 y por el que se deroga la Decisión no 1926/2006/CE.

Sin embargo, la realidad es que factores como la edad (desde el punto de vista del envejecimiento cada vez mayor de la población y desde la perspectiva de la minoría de edad), el nivel sociocultural, la formación y la información a la que las personas tienen acceso, e incluso la discapacidad, pueden incrementar el grado de vulnerabilidad en la condición de consumidores ante determinados productos o servicios.

Este escenario es patente en ámbitos como el energético, los seguros, los servicios financieros o las telecomunicaciones. Es una realidad latente que, de acuerdo con el informe «Customer vulnerability across key markets in the European Union», publicado en 2016 por la Comisión Europea, afecta al 39% de la población española.

Por ello, las asociaciones de consumidores y usuarios llevan tiempo reclamando la aprobación y la puesta en práctica de medidas específicas de protección a los consumidores vulnerables por parte de las Administraciones Públicas.

Una oportunidad desaprovechada en los últimos tiempos para responder a esta solicitud es la trasposición a la normativa española de la Directiva (UE) 2015/2302 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, relativa a los viajes combinados y a los servicios de viaje vinculados, por la que se modifican el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 y la Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y por la que se deroga la Directiva 90/314/CEE del Consejo, en el Real Decreto-ley 23/2018, de 21 de diciembre, de transposición de directivas en materia de marcas, transporte ferroviario y viajes combinados y servicios de viaje vinculados.

Otra muestra reciente de ocasión desperdiciada es el incumplimiento por parte del Gobierno de iniciativas parlamentarias como la proposición no de ley aprobada a finales de septiembre de 2018 en la Comisión de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Congreso de los Diputados, en la que se instaba al Ejecutivo, entre otras cuestiones, a definir y regular la figura del consumidor vulnerable en el ordenamiento jurídico español, a aumentar el tamaño mínimo del etiquetado, a garantizar el acceso a una serie de servicios mínimos, a adaptar los servicios a las necesidades particulares de las personas mayores y las personas con discapacidad, y a mejorar la formación, la información y la capacitación del consumidor vulnerable en su calidad, precisamente, de consumidor.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a precisar y a desarrollar la definición y la regulación de la figura del consumidor y usuario vulnerable en el ordenamiento jurídico español, así como a impulsar un plan integral y transversal con el que incrementar la protección de los propios consumidores y usuarios vulnerables desde la implicación de todos los departamentos ministeriales y la plena coordinación con las asociaciones de consumidores.

Además, y desde la convergencia con lo establecido en tal sentido en la normativa europea vigente, el ordenamiento jurídico español actual y el plan deberán:

— Garantizar la seguridad del consumidor y usuario, teniendo presentes factores como la condición social, cultural y económica; el envejecimiento; la minoría de edad, y la discapacidad, así como situaciones de inferioridad, subordinación, indefensión y desprotección más acusada.

— Mejorar el acceso del consumidor y usuario vulnerable a la educación, la formación y la información comprensible sobre bienes y servicios, estableciendo requisitos adicionales para que puedan elegir de manera libre e informada desde la igualdad de oportunidades.

— Reforzar las capacidades del consumidor y usuario vulnerable como consumidor, adaptando la protección al ejercicio de sus derechos a los cambios económicos y sociales, prestando especial atención al ámbito de las telecomunicaciones, al de los seguros, al de la energía y al de los servicios financieros.

— Ampliar el tamaño mínimo de la letra en el etiquetado de los productos.

— Regular la publicidad de servicios y productos de salud para evitar engaños y situaciones de abuso, especialmente a consumidores y usuarios vulnerables.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 216

— Impulsar medidas con las que favorecer que los consumidores y usuarios vulnerables no se vean privados de los servicios esenciales (agua, gas, electricidad, cuidados) para garantizar que lleven una vida digna.

— Implementar medidas que protejan al consumidor y usuario vulnerable en las contrataciones a distancia y fuera de establecimiento, especialmente en las ventas a domicilio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Carmen Riobos Regadera, José Ignacio Echániz Salgado y Elena Castillo López**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001161

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora de la financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Los Servicios Sociales constituyen uno de los pilares básicos del Estado del Bienestar. En su moderna concepción, superado el asistencialismo, se configuran conforme a un modelo universal, basado en el reconocimiento de los derechos y de la dignidad de las personas. Para que los Servicios Sociales y las políticas que se ejecutan por las Administraciones Públicas puedan llegar a todos los que precisan ayuda en condiciones de calidad e igualdad, es preciso el correspondiente respaldo presupuestario.

La actualización y la adecuación de la financiación a las necesidades reales han sido y son cuestiones prioritarias para el Grupo Parlamentario Popular, y es en este punto donde falla la aplicación del marco de colaboración y cooperación existente entre el Estado y las Comunidades Autónomas, especialmente en el ámbito de la financiación de la dependencia.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece que la financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia debe repartirse al 50 % entre las Comunidades Autónomas y el Estado. No obstante, desde las Comunidades Autónomas y desde entidades como la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes en Servicios Sociales se señala la necesidad de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2006, para así evitar el sobreesfuerzo que realizan las Comunidades Autónomas para garantizar los derechos de las personas en situación de dependencia.

En este contexto, en octubre de 2017 el Gobierno del Partido Popular convocó al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, una vez que la Comisión para el Análisis de la Situación del Sistema de la Dependencia terminara sus trabajos y remitiera su informe al propio Consejo Territorial para su discusión. Uno de los compromisos adquiridos por el Ejecutivo en esa Comisión, fue el reconocimiento de la necesidad de mejorar la financiación por su parte, recuperando en los años posteriores las cuantías del nivel mínimo perdidas con motivo de la crisis económica heredada a finales de 2011.

En consecuencia, en el Consejo Territorial antes citado, el entonces denominado Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad presentó un proyecto de Real Decreto por el que se incrementaban las cuantías del nivel mínimo de protección que abona el Estado a las Comunidades Autónomas cada mes por dependiente atendido, aumentándolas en más de un 5% cada año desde 2018. Esta medida hubiera paliado el referido déficit crónico de financiación a las Comunidades Autónomas. No obstante, y lamentablemente, el Gobierno del PSOE congeló la tramitación de este Real Decreto desde junio de 2018.

Esta realidad supone la persistencia del déficit de financiación sin que en los últimos meses se haya apreciado voluntad alguna por parte del Gobierno de incrementar los recursos destinados a las Comunidades Autónomas para la dependencia, como bien lo prueba que en la última reunión del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, ni siquiera se incluyó este asunto en el orden del día.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 217

Por todo ello, y teniendo presentes los planteamientos, los datos, las conclusiones y las recomendaciones contempladas en el «Informe de la Comisión para el Análisis de la situación actual del Sistema de la Dependencia, de su sostenibilidad y de los actuales mecanismos de financiación, para evaluar su adecuación a las necesidades asociadas a la dependencia» de octubre de 2017,

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a abordar urgentemente y de forma monográfica en el Consejo Territorial de Servicios Sociales las necesidades de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Como resultado de dicho Pleno, y de los trabajos que se decida emprender de forma consensuada, y en total coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas, el Gobierno elaborará un documento que precise las necesidades existentes.

Posteriormente elevará dicho informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera y tomará las medidas oportunas para que la financiación autonómica contemple una dotación económica adecuada con la que dar cobertura a las necesidades reales y dinámicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Alicia García Rodríguez**, Diputada.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001186

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán y D. Juan Luis Steegmann Olmedillas, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley en relación con la elección de mascarillas elastoméricas versus las N95, para su discusión en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Antecedentes

Cada tipo de mascarilla tiene sus ventajas y desventajas. Por lo tanto, es importante seleccionar bien las que mejor se ajustan a los entornos laborales, sociales y a los peligros a los que nos exponemos.

Es importante saber si se necesita protección contra salpicaduras y rociaduras además de protección visual. En este último caso, se necesitará un respirador de máscara completa, o algún tipo de protección para los ojos.

Hay dos tipos de mascarillas: por un lado, de alta eficacia, las que sirven como máscara parcial de filtrado, a veces llamadas N95. Estas quitan las partículas y no protegen contra peligros no particulados, como gases o vapores.

Por otro lado, tenemos las mascarillas elastoméricas de media máscara, que son respiradores purificadores de aire de ajuste hermético con filtros intercambiables (para materiales particulados) o cartuchos (para gases y vapores). En ambos casos, van ajustadas a una máscara de goma o silicona que cubre la nariz y la boca. Este tipo de respirador requiere una prueba de ajuste.

Un respirador elastomérico de media máscara puede ser limpiado, descontaminado y reutilizado. Este no es el caso de los respiradores con máscara parcial de filtrado, que habitualmente se descartan después de su uso.

Los respiradores elastoméricos de media máscara pueden ser utilizados para material particulado, pero también sirven para muchos gases y vapores si se los equipa con los cartuchos adecuados.

Las máscaras elastoméricas cubren la nariz y la boca, y portan un filtro de cartucho con clasificación P100, que filtra cerca del 100 % de las partículas en el aire.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 218

Este tipo de respirador proporciona un nivel de protección más elevado que los respiradores de media máscara, ya que sus características de sellado son mejores. Como cubre los ojos y la cara, también protege contra salpicaduras de líquidos y vapores irritantes.

Primero. El brote en expansión del COVID-19 ha generado una demanda abrumadora de equipo de protección personal (EPP), incluidas las mascarillas de respiración con filtro aprobadas por el NIOSH, las llamadas N95, en establecimientos de atención médica de todo el país. Además, las cadenas de suministro de EPP de los países fabricantes se han visto seriamente afectadas como consecuencia de la propagación local de la COVID-19 y la demanda. Por este aumento en la demanda y disminución en el suministro, los CDC y el Ministerio de Sanidad han proporcionado una guía para entornos de atención médica con estrategias para optimizar el suministro de mascarillas de respiración N95.

Tras reconocer la demanda de mascarillas de respiración con filtro en los entornos de atención médica y la prioridad de proteger a los trabajadores de la salud que son los que corren mayor riesgo de contraer el COVID-19, la Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU. (FDA) emitió dos autorizaciones de uso para emergencia para autorizar el uso de mascarillas de respiración con filtro que no suelen usarse en entornos de atención médica.

Segundo. Un estudio realizado en abril de 2020, por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua (IDAEA), CSIC¹ concluyó lo siguiente:

Respecto al SARS-CoV-2, existe carga vírica en todos los tamaños de partícula, tanto gotas ($>5\ \mu\text{m}$) como aerosoles ($<5\ \mu\text{m}$).

2. Las partículas finas ($<5\ \mu\text{m}$) pueden permanecer en el aire durante varias horas.
3. El virus puede permanecer activo durante más de tres horas cuando está en el aire.
4. Sistemas de protección:

a) Mascarillas quirúrgicas (norma EN 14683:2019): están diseñadas para evitar que la persona que la lleva propague o emita patógenos. Su capacidad de filtración se prueba para partículas de tamaño medio de $3 \pm 0.3\ \mu\text{m}$.

b) Respiradores o medias máscaras FFP2, FFP3 (normas EN 149:2001 y EN 13274- 7:2019): diseñadas para proteger a la persona que la lleva de las partículas que hay en el ambiente. Estas medias máscaras son eficaces para partículas gruesas y finas. Su capacidad de filtración se prueba para partículas de tamaño 60-450 nm.

5. En el marco de la emergencia generada por el COVID-19, se ha puesto a punto un sistema no homologado para determinar la capacidad de filtración de materiales que puedan ser candidatos para la fabricación de mascarillas o medias máscaras filtrantes.

El sistema determina la capacidad de filtración a 300 nm. Tiene la opción de hacerlo también a otros tamaños como 100 nm y 500 nm.

6. La eficiencia de filtración depende del tamaño de partícula. Una eficiencia de 70% a 3 μm corresponde a un 10% para 0.3 μm y a un 20% para el aerosol respirable (entre 0 y 4 μm)

Tercero. Se puede afirmar que las mascarillas elastoméricas son una opción más duradera y menos costosa para los sanitarios.

Un artículo de la revista del Colegio Americano de Cirujanos ha señalado que el uso de mascarillas elastoméricas reduce el número de máscaras N95 necesarias en casi un 95 por ciento en un mes para los profesionales sanitarios en primera línea frente a la COVID-19. Estas mascarillas de larga duración, que se utilizan a menudo en la industria y la construcción, cuestan al menos 10 veces menos al mes que desinfectar y reutilizar las máscaras N95 destinadas a un solo uso, según estos expertos.

Las mascarillas de elastómero están hechas de un material ajustado, flexible, parecido al caucho, que puede ajustarse a casi todos los rostros de los individuos y puede soportar múltiples limpiezas. Estos dispositivos, que se asemejan a las máscaras de gas, utilizan un filtro reemplazable. Según el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos (CDC, por sus siglas en inglés), ofrecen a los trabajadores de la salud una protección igual o mejor contra las sustancias infecciosas transportadas por el aire en comparación con las máscaras N95.

¹ (http://www.csic.es/sites/default/files/informe_caracteristicas_sars-cov-2_y_opciones_filtracion_idaea-csic_15_abril.pdf).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 219

Para comprobar si son rentables las mascarillas elastoméricas, un equipo de expertos de la Red de Salud Allegheny en Pittsburgh (Estados Unidos) ha impulsado un análisis del costo-beneficio durante un mes que supone la desinfección y reutilización de máscaras elastoméricas de estilo industrial comparado con las mascarillas N95 de la unidad de cuidados intensivos (UCI) de un hospital con 18 camas. Aunque la mascarilla de elastómero cuesta unos 20 dólares y el filtro 10 dólares en comparación con solo 3 dólares en ese momento para una mascarilla N95, el equipo de investigación descubrió que las mascarillas de elastómero eran 10 veces más baratas.

Esta nueva investigación pone sobre la mesa la posibilidad de que los trabajadores sanitarios más expuestos puedan beneficiarse gracias a la utilización de máscaras reutilizables elastoméricas con respirador integrado, ahorrando al mismo tiempo en mascarillas N95.

En nueve hospitales de Pensilvania y el oeste de Nueva York, se ha estudiado el uso de mascarillas elastoméricas, en médicos y enfermeras de los servicios de Urgencias y la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI). Los resultados mostraron que, al cabo de un mes, las máscaras elastoméricas fueron capaces de reducir la cantidad de mascarillas N95 necesarias en estos centros hospitalarios en un porcentaje cercano al 95%. Asimismo, advirtieron que el coste total era, de un modo conservador, diez veces inferior al que supone comprar todas las partidas de las N95.

Junto a ello, este estudio, publicado en la revista científica *Journal of the American College of Surgeons*, subrayó una ventaja significativa: las máscaras elastoméricas no precisan de recursos hospitalarios extra para su puesta en marcha en cualquier servicio. «Las máscaras elastoméricas están hechas de un material flexible, similar al caucho, que se puede ajustar a casi todos rostros y que, además, puede soportar múltiples limpiezas», ha detallado Sricharan Chalikonda, autor principal de la investigación y director de Operaciones Médicas de Red de Salud Allegheny.

En conclusión, de lo antedicho se desprende que:

1. Del estudio del CSIC, que el SARS-Cov-2 se puede transmitir en aerosoles, de manera que se precisan mascarillas con una eficacia similar a FFP2 o superior, especialmente en trabajadores más expuestos (en UCI, cirugía, endoscopias).
2. De los estudios estadounidenses, que las mascarillas elastoméricas son igual de eficaces y más baratas que las N95 convencionales.
3. Del estudio del CSIC, que se ha desarrollado en dicho instituto un método de validación que puede ser alternativo a la homologación, y que según se dice en el documento citado anteriormente, sirva «para determinar la capacidad de filtración de materiales que puede servir en la actual situación».
4. La epidemia de COVID-19 en España sigue presente y que es probable que en el próximo otoño sea preciso tener optimizados todos los recursos posibles de protección personal para los profesionales sanitarios

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Que encargue al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua (IDAEA), los estudios pertinentes para asegurar la eficiencia de filtración de las mascarillas FFP2, FFP3 y de las mascarillas elastoméricas.
2. Que encargue a la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR), a la Sociedad Española de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias, Sociedad Española de Aparato Digestivo y Sociedad Española de Endoscopia Digestiva, realizar un estudio comparativo entre mascarillas FFP2 y elastoméricas que estudie las siguientes variables:

A) Eficacia: Tasa de infección entre trabajadores sanitarios, controlando por:

- a. Tipo de procedimiento.
- b. Grado de inmunidad del trabajador.
- c. Variables predisponentes (sexo, función en el procedimiento, enfermedades previas).
- d. Carga viral del paciente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 220

B) Uso:

- e. Número de mascarillas usadas.
- f. Numero de mascarillas por día.
- g. Número de días en las que se usó la misma mascarilla.
- h. Coste diario.

C) Confortabilidad.

D) Adherencia.

i. Mediante el uso de observadores independientes.

j. Subjetiva:

i. Analizando las siguientes variables:

1. Razones de mal uso:

- a. Ignorancia sobre el protocolo.
- b. Olvido.
- c. No disponibilidad.
- d. Material dañado.
- e. Exceso de confianza.

De los referidos estudios habrá de darse traslado inmediato a la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 2020.—**Juan Luis Steegmann Olmedillas**, Diputado.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001187

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX.

Proposición no de Ley relativa a la prohibición con carácter provisional de nebulizadores refrescantes por aerosoles, en espacios públicos mientras dure la epidemia por coronavirus SARS-CoV-2.

Acuerdo:

Considerando que no se solicita el debate de la iniciativa ni en Pleno ni en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, dando traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.ª Macarena Olona Choclán y D. Juan Luis Steegmann Olmedillas, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 221

artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la prohibición con carácter provisional de nebulizadores refrescantes por aerosoles, en espacios públicos mientras dure la epidemia por coronavirus SARS-CoV-2.

Exposición de motivos

Primero. Nebulizadores refrescantes. Los nebulizadores refrescantes son dispositivos cuyo objetivo es disminuir la temperatura ambiente mediante vaporización o mediante la generación de aerosoles. Son ampliamente utilizados en España, especialmente en terrazas de bares y restaurantes.

Estos aerosoles son partículas líquidas suspendidas en un gas. El tamaño de las partículas puede ser tan pequeño como desde 2 nm (0,002 μ m). Los nebulizadores refrescantes pueden generarse por dos métodos, mediante ultrasonidos o mediante vaporización. En cuanto a los nebulizadores por ultrasonidos, generan partículas de 3 a 7 μ m.

Segundo. Papel de los aerosoles en la transmisión del SARS-CoV-2: Procedimientos médicos. El SARS-CoV-2 es viable durante tres horas en aerosoles, con una semivida media de 1,1 horas (IC 95 % 0,64-2,64), de forma similar al SARS-CoV-1¹. De hecho el Ministerio de Sanidad clasifica como de riesgo nivel 4 (el máximo) a los trabajadores sanitarios que se expongan a procedimientos que generan aerosoles, como son la intubación traqueal, el lavado bronco-alveolar, o la ventilación manual².

Tercero. Papel de los aerosoles en la transmisión del SARS-CoV-2 en condiciones habituales. Inmediatamente tras la espiración de gotículas por el paciente, el líquido comienza a evaporarse, y parte de las gotas devienen tan pequeñas que flotan en el aire, desplazándose metros o decenas de metros. Tanto el SARS-CoV-1, como la gripe A/H5N1 o el virus pseudo Norwalk, se transmiten de esta manera. Considerando que los dos virus SARS son muy similares, muchos autores afirman que el SARS-Cov-2 se transmite por el aire de esta forma. Estos autores arguyen que hay muchos datos a favor de esta hipótesis, como los brotes en cruceros, y atribuyen la falta de evidencia de transmisión por aerosoles a que este hecho no se ha investigado adecuadamente.

El artículo recientemente publicado por Morawska y Cao³ ha dado origen a un nuevo artículo firmado por Morawska y Milton, y que ha sido apoyado por 239 científicos, en el que se pide a las autoridades sanitarias nacionales e internacionales que reconozcan que el SARS-CoV-2 puede transmitirse por este método, y que hagan las recomendaciones oportunas⁴.

Estas recomendaciones incluyen la ventilación adecuada, evitar recirculación del aire acondicionado, y el uso de mascarillas FFP2 en caso de espacios cerrados con alta densidad de ocupación. La experta de la OMS, Allegranzi, ha dicho que son conscientes de que «cada vez hay más pruebas» sobre ello y ha resaltado el deber de «mantener una actitud abierta» ante la información y sobre las precauciones que se deben tomar ante este modo de transmisión.

En conclusión, dado que existen evidencias de que los pacientes pueden expeler aerosoles cargados de partículas virales, que los procedimientos que generan aerosoles pueden servir como vectores de virus, y que resulta probable que los aerosoles generados por los nebulizadores refrescante puedan servir de transporte a virus espirados por un paciente portador.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo, impulsar y promover las siguientes acciones:

1. Emitir recomendaciones en la línea apuntada por las publicaciones de Morawska y otros, antes señaladas, anticipándose a las eventuales recomendaciones de la OMS. Específicamente:

— Recomendar el uso de mascarillas FFP2 en el caso de densidades de ocupación altas.

¹ Van Doremalen N, Bushmaker T, Morris DH, Holbrook MG, Gamble A, Williamson BN, et al. Aerosol and Surface Stability of SARS-CoV-2 as Compared with SARS-CoV-1. N Engl J Med. 16 de 2020;382(16):1564-7.

² Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (sars-cov-2), actualizado a 11 de abril de 2020.

³ Morawska, L. and J. Cao (2020). «Airborne transmission of SARS-CoV-2: The world should face the reality.» Environ Int 139:105730.

⁴ Morawska, L and Milton, D.K. It is Time to Address Airborne Transmission of COVID-19 Clinical Infectious Diseases, ciaa939, <https://doi.org/10.1093/cid/ciaa939>.

- Adecuar los edificios públicos de manera que la ventilación esté asegurada.
- Prohibir la recirculación de aire acondicionado en edificios públicos, especialmente hospitales y residencias.
- Promover la aplicación del documento técnico “Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2”.

2. Elaborar un Informe en relación a si los nebulizadores refrescantes pueden generar aerosoles que transporten partículas virales de SARS-CoV-2, haciéndose entrega del mismo a la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Juan Luis Steegmann Olmedillas**, Diputado.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001194

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Juan Luis Steegmann Olmedillas, D. Ignacio Garriga Vaz de Concicao y D. Antonio Salvá Verd, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para la atención y protección efectiva de los pacientes crónicos, para su discusión en Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Primero. Los pacientes con enfermedades crónicas se encuentran en una difícil situación de desamparo asistencial que genera numerosas barreras sociales y sanitarias, en muchas ocasiones, desde la más tierna infancia.

Atendiendo a lo reflejado en el informe elaborado por MSD Salud en 2016, «El Paciente Crónico», «El impacto de la enfermedad en el paciente crónico se acentúa por su cada vez más frecuente condición de paciente en situación de complejidad o pluripatológico. Sus principales características son: presencia de varias enfermedades crónicas a la vez; frecuentes visitas al hospital —sea por urgencias, consultas externas o ingresos de estancia media prolongada—; polimedicación; disminución de la autonomía personal, con frecuentes situaciones de discapacidad y dependencia; uso elevado de recursos sanitarios y sociales; y factores adicionales como edad avanzada, vivir solo, escaso apoyo familiar y social, secuelas de patología previa, etc».

Las enfermedades crónicas son procesos a largo plazo que atentan contra la integridad física del individuo y su facultad para el desarrollo de actividad episódica, continua o progresiva durante muchos años de su vida. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades crónicas no solamente son causa principal de muchas muertes, sino que también representan enormes y crecientes motivos de deterioro y discapacidad para las persona. Asimismo, estas enfermedades son responsables del 63% de la mortalidad mundial, pero además son una importante causa de invalidez y pérdida de calidad de vida.

Segundo. El artículo 3, puntos 1, 2 y 3, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala que «Los medios y actuaciones del sistema sanitario estarán orientados prioritariamente a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades»; «La asistencia sanitaria pública se extenderá a toda la población española. El acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva «La política de salud estará orientada a la superación de los desequilibrios territoriales y sociales».

Por otro lado, la Ley 16/ 2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, artículo 1, establece que «El objeto de esta ley es establecer el marco legal para las acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones públicas sanitarias, en el ejercicio de sus respectivas competencias, de modo que se garantice la equidad, la calidad y la participación social en el Sistema

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 223

Nacional de Salud, así como la colaboración activa de éste en la reducción de las desigualdades en salud», añadiendo el artículo 2 apartado d) de la citada Ley, como principio que la informa, «La prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad, en los términos previstos en esta ley y en la Ley General de Salud Pública».

Por último, la Ley de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia indica en su artículo 29, punto 1, que «En el marco del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y las prestaciones correspondientes, los servicios sociales correspondientes del sistema público establecerán un programa individual de atención en el que se determinarán las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades de entre los servicios y prestaciones económicas previstos en la resolución para su grado, con la participación, previa consulta y, en su caso, elección entre las alternativas propuestas por parte del beneficiario y, en su caso, de su familia o entidades tutelares que le representen».

Tercero. El Gobierno de la Nación y su Ministerio de Sanidad tiene la obligación de tener en cuenta estas circunstancias extraordinarias de las vidas de miles de españoles y sus familias. Debemos introducir cambios e implementar políticas concretas y determinadas con el fin de mejorar la calidad de vida de los pacientes y su entorno más directo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo e impulsar todas las medidas y actuaciones necesarias para la protección sanitaria efectiva de nuestros pacientes crónicos, que además incluirá el modelo de Carnet de Paciente Crónico. Menciona identificación, categorizada y acreditada por médico de cabecera o por aquel que dentro de su patología sea especialista, en esencia otorgará lo siguiente:

— Acceso a Circuito Rápido Crónico (CRC), programa por el que los pacientes tendrán acceso a los médicos de cabecera de todos los departamentos de salud, permitiendo que cualquier persona con enfermedad crónica diagnosticada, sea vista en menos de 48/72 horas.

— Prioridad de reserva en cita sanitaria, tanto en las primeras horas del turno de mañana como el de tarde, en toda consulta de atención primaria. Serán las tres primeras posiciones en ambos turnos. En consulta de especialista, preeminencia en las dos primeras posiciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2020.—**Juan Luis Steegmann Olmedillas, Ignacio Garriga Vaz de Concicao y Antonio Salvá Verd**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001206

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia del Diputado Xavier Eritja Ciuró, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de medidas para la atención de personas afectadas por fibromialgia, síndrome de fatiga crónica/ encefalomiелitis miálgica, sensibilidad química múltiple y electrohipersensibilidad, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Fibromialgia, encefalomiелitis miálgica/sfc, sensibilidad química múltiple e electrohipersensibilidad, son enfermedades agrupadas dentro de los recientemente denominados Síndromes de Sensibilización Central que, aunque algunas de ellas son reconocidas por la Organización Mundial de la Salud, siguen siendo objeto de estigma social y administrativo por su desconocimiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 224

A nivel del estado, afecta a más de 3 millones de personas, la mayoría mujeres, y limita de forma progresiva y en muchos casos severa las capacidades para el desarrollo de las actividades de la vida diaria de quienes las padecen, disminuyendo enormemente su funcionalidad y calidad de vida.

Es imprescindible avanzar en el ámbito de la atención sanitaria, de la investigación, e insistiendo en la formación y capacitación de los profesionales sanitarios desde la facultad y desde su realidad clínica. También lo es que los tratamientos vinculen la intervención multidisciplinar y los abordajes integrales que centren la atención en las circunstancias de cada paciente; que soliciten, a la mayor brevedad, una revisión actualizada y realista de los baremos específicos de incapacidad; y garantizar mejoras, tanto en el acceso como en la adaptación a los puestos de trabajo o la realización de cualquier trámite con las Administraciones.

Si bien es cierto que la fibromialgia, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple son patologías diferentes, sus síntomas así como su tratamiento tiene elementos análogos, llegando en algunas situaciones a que una misma persona tenga síntomas de las tres enfermedades o que las padezca las tres a la vez. Este hecho ha podido provocar que su forma de presentación principal en forma de dolor, fatiga o trastornos cognitivos, induzca a confusión en el diagnóstico si no se dispone de los recursos suficientes para realizarlo de manera adecuada.

Dada la prevalencia de estas patologías es primordial formar tanto al personal profesional de Atención Primaria como a la red departamental, orientando así a en la sospecha de la enfermedad, y como en la confirmación de la misma, para así proporcionar un diagnóstico diferencial y fiable, así como el tratamiento más adecuado a su patología.

El impacto sanitario, social y económico de estas enfermedades, en sus variantes más severas, incapacita totalmente a la práctica profesional normalizada así como generar un altísimo grado de dependencia que obliga a un apoyo familiar o del entorno que en muchos casos supone la incapacitación para la práctica laboral del mismo entorno inmediato. Ante dicha problemática que afecta en grados distintos a un porcentaje muy alto de la población es imprescindible una respuesta institucional a la altura del problema.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el gobierno español a:

1. Reconocer la Sensibilidad Química Múltiple (SQM) y la electrohipersensibilidad como enfermedades incluidas dentro de los Síndromes de Sensibilización Central, frecuentes, crónicas y sin tratamiento curativo en la actualidad.

2. Tomar las medidas necesarias para dar la mayor visibilidad a estas patologías invisibilizadas, no como trastornos psicológicos ni con síntomas psicosomáticos, sino como enfermedades reales y objetivables.

3. Tomar las medidas necesarias para garantizar que Instituto Nacional de la Seguridad Social establezca criterios claros sobre dichas enfermedades y su dimensión incapacitadora para el desarrollo de la actividad laboral de carácter temporal o permanente en sus distintos grados.

4. Garantizar la suficiencia financiera de las administraciones competentes para el desarrollo de las políticas sociosanitarias para la atención de las personas afectadas por Síndromes de Sensibilización Central como son la fibromialgia, síndrome de la fatiga crónica /encefalomielitis miálgica, sensibilidad química múltiple y electrohipersensibilidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 2020.—**Francesc Xavier Eritja Ciuró**, Diputado.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 225

161/001207

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a la Mesa para, al amparo del artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la salud mental de las personas como consecuencia del impacto de la COVID-19, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó a situación de pandemia internacional la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

En correlación a esta declaración, y ante la rápida propagación del virus en nuestro país, el Gobierno de España estableció, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, medidas extraordinarias temporales en aras de proteger la salud y la seguridad de la población, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En la actualidad, la situación en nuestro país es de desescalada asimétrica de estas medidas, si bien la prudencia sobre un posible rebrote de la enfermedad aconseja diseñar medidas preventivas y reactivas para evitar su impacto, especialmente entre las personas y situaciones más vulnerables.

Sin duda, entre las situaciones de vulnerabilidad a tomar en especial consideración se encuentra la salud mental de la población.

La Declaración Europea para la Salud Mental (Resolución EUR/RC55/R2), firmada en Helsinki en 2005 por los estados miembros de la región europea de la OMS, la Comisión Europea y el Consejo de Europa, reconoce la promoción de la salud mental, la prevención y el tratamiento de los trastornos mentales como objetivos fundamentales para la protección y la calidad de vida de toda la población.

Mediante esta declaración los estados firmantes se comprometen a reconocer la salud mental como una parte esencial de las políticas públicas.

En 2013, la OMS dio un nuevo impulso a la salud mental en el marco de la salud pública con el Plan de Acción de Salud Mental 2013-2020.

Naciones Unidas ha incluido la promoción de la salud mental en los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, en tanto que estima que una persona de cada cuatro sufrirá un trastorno mental en el curso de su vida.

Se calcula que se producen en torno a 800.000 muertes por causa de suicidio en todo el mundo. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suicidio es la segunda causa de muerte para la población mundial de entre 15 y 29 años y se proyecta que la depresión ocupará el primer lugar en la carga global de morbilidad en 2030.

El estatus social y la brecha por sexo están presentes en todos los indicadores de salud mental de la población adulta. Y no cabe duda que las problemáticas de salud mental merman las oportunidades de las personas afectadas para una igualdad real efectiva en el ejercicio de sus derechos al trabajo, la educación, y bienestar físico, mental y emocional necesario para el desarrollo personal y colectivo.

Estudios avalan la evidencia de empeoramiento de la salud mental de la población en períodos de crisis económicas profundas, como la que se prevé viviremos los próximos meses por impacto de la COVID-19, que, sin duda, también ha tenido efectos negativos en la salud mental de muchas personas bien por verse afectadas directa o indirectamente por la enfermedad, bien por la gestión emocional de las medidas de aislamiento social necesarias para aislar y combatir el virus.

Sin duda, es necesario impulsar sin dilación la actualización de la Estrategia de Salud Mental en la que trabaja el Gobierno de España desde hace meses, como prioridad política y bajo los principios del respeto y autonomía sobre una base comunitaria, en corresponsabilidad con toda la sociedad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Impulsar la actualización, en colaboración con las Comunidades Autónomas, sociedades científicas, profesionales y asociaciones, de la Estrategia de Salud Mental como una prioridad política en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 226

materia de salud pública y garantía de bienestar, calidad de vida e igualdad de oportunidades en una sociedad justa e inclusiva.

2. En esta Estrategia se priorizarán, como líneas estratégicas, lo relativo a la prevención del riesgo suicida, la sensibilización y mejora de la información a la población general a través de acciones de concienciación promovidas por instituciones públicas, medios de comunicación y entidades sociales dedicadas a la causa.

3. Las acciones estarán orientadas a la prevención, abordaje y detección precoz de los trastornos desde la infancia y la adolescencia, mejorando el acceso y atención en los servicios sanitarios públicos, con una orientación asistencial comunitaria y con la debida continuidad de los cuidados, en todos los rangos de edad, desde la infancia hasta la vejez.

4. Impulsar la Estrategia como una herramienta para prevenir y evitar los efectos negativos que pudiera generar el impacto de la COVID-19 en la salud mental de las personas, bien sea como reacción al contexto de la enfermedad, bien por desencadenar algún trastorno en las personas vulnerables o bien descompensando procesos existentes previamente, tanto en la población general como en los profesionales sanitarios, lo que indudablemente afectará a la patoplastia de los procesos y al incremento de la demanda de asistencia especializada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 2020.—**Carmen Andrés Añón, Ana Prieto Nieto, Marisol Sánchez Jódar, José Ramón Ortega Domínguez, Julio Navalpotro Gómez, Josefa Andrés Barea, Laura Berja Vega, María Luisa Carcedo Rocas, Andrea Fernández Benéitez, Sandra Guaita Esteruelas, Elvira Ramón Utrabo, Daniel Vicente Viondi y Agustín Zamarrón Moreno**, Diputados.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001237

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la participación de las asociaciones de pacientes en el Sistema Nacional de Salud y a la sostenibilidad económica de sus actividades, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

A partir de la Ley Básica de Autonomía del Paciente (Ley 41/2002), y desde la Declaración de Barcelona de los derechos de los Pacientes (2003), se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos individuales de los pacientes. Sin embargo, eso no ha sucedido con sus derechos colectivos, en especial la participación, información y consulta sobre las decisiones que afectan al funcionamiento del sistema sanitario y al contenido y la calidad de actividad asistencial. Se trata de derechos que se ejercen a través de las asociaciones de pacientes.

El derecho a la participación tiene una importancia estratégica, porque abrirse a las propuestas y planteamientos de estas Asociaciones contribuirá a mejorar la gobernanza del Sistema Nacional de Salud y a ganar en transparencia, humanización, calidad en la atención a los pacientes y sus familias, así como en coordinación sociosanitaria y entre niveles asistenciales.

La falta de participación de los pacientes ha sido notoria en la gestión de la crisis de la COVID-19, lo mismo que las situaciones de desorientación y de déficit de información.

Se hace preciso salir cuanto antes de esta inaceptable situación ante el riesgo de una segunda oleada de esta pandemia. No obstante, hay otros problemas estructurales de nuestra Sanidad para cuya solución se hace preciso dar voz a los pacientes y a sus Asociaciones, que piden reformas en un sistema sanitario complejo en su organización, con una fuerte presión asistencial y que acumula crecientes listas de espera (más de 750.000 pacientes).

Por todo ello un las asociaciones de pacientes reivindican una Sanidad más participativa y más democrática.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 227

Si bien es cierto que ya hay algunos casos de participación (Comités Éticos, Ensayos Clínicos, Terapias Avanzadas, etc.), no pasan de ser supuestos puntuales para cuestiones concretas, que son más fruto de la «generosidad» administrativa, que del ejercicio de un derecho colectivo legalmente reconocido.

No hay, en efecto, una norma legal que dé respaldo a la participación de los pacientes en el Comité Consultivo del Consejo Interterritorial del SNS ni en órganos similares de las Comunidades Autónomas. Esto conlleva que, cuando se llevan asuntos sanitarios de interés general al Consejo Interterritorial, las organizaciones y asociaciones de pacientes no pueden aportar sus propuestas y han de enterarse de lo que se acuerde, por los medios de comunicación. Y de otro lado, el Informe Anual sobre el Sistema Nacional de Salud no se somete a valoración de las asociaciones de pacientes; lo único que hay son encuestas y barómetros, cuyos resultados no pasan por el juicio crítico de dichas asociaciones.

A estos problemas se unen las dificultades económicas que soportan estas asociaciones para hacer frente a una amplia gama de actividades informativas y formativas y de colaboración con las Administraciones sanitarias, que requieren una financiación para su sostenibilidad. Junto a ayudas públicas para colaborar con las consejerías de Salud en actividades de interés público, hay otras aportaciones solidarias a cargo de entidades y empresas privadas efectuadas por razones de responsabilidad social corporativa, enmarcadas en unos criterios de transparencia y publicidad, aplicados desde hace más de 20 años en España y en otros Estados miembro de la Unión Europea (Codigo EFPIA).

Por eso, se considera impropio de un país con una Sanidad moderna dificultar la actividad de las asociaciones de pacientes con prohibiciones radicales e indiscriminadas. Por el contrario, los poderes públicos han de evitar que se ponga en riesgo la subsistencia de estas Entidades. Regular la financiación pública y privada con requisitos y procedimientos dotados de transparencia y respetuosos con la independencia de estas Asociaciones es, a día de hoy, una prioridad sanitaria y social.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Presentar al Congreso de los Diputados un proyecto de ley para la reforma de la Ley 41/2002, Básica de Autonomía del Paciente a fin de:

- Regular, para el conjunto del sistema sanitario, los derechos colectivos de información, propuesta y participación de las asociaciones de pacientes.
- Recabar la valoración por parte de estas asociaciones del Informe anual de funcionamiento del sistema sanitario y el de los Servicios Autonómicos de Salud.

— Modificar también la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud para regular la participación de los pacientes en el Comité Consultivo del Consejo Interterritorial.

— Establecer un marco regulatorio que garantice la transparencia en los modelos de financiación pública y privada de las Asociaciones de Pacientes, así como su independencia e independencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2020.—**Ana María Pastor Julián, José Ignacio Echániz Salgado, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001238

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida, D. Juan Luis Steegmann Olmedillas, D. Ignacio Garriga Vaz de Concicao y D. Antonio Salvá Verd en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley en relación a la incorporación de un equipo multidisciplinar de veterinarios y farmacéuticos como rastreadores de la COVID-19, para su discusión en la Comisión de Sanidad y Consumo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 228

Exposición de motivos

Primero. Detectar en el menor tiempo posible una nueva cadena de transmisión del virus y cortar su circulación. Esa es la misión de los rastreadores de la COVID-19. Una figura que se ha convertido en la principal herramienta contra la pandemia. Los rastreadores deben averiguar dónde y con quiénes han estado en contacto los nuevos positivos en coronavirus.

La red de rastreo comienza en Atención Primaria. El médico de cabecera es el encargado de informar al equipo de rastreadores de la existencia de un nuevo sospechoso de la COVID-19. No obstante, esta tarea debería, además, desempeñarse por equipos multidisciplinares como enfermeros, epidemiólogos, farmacéuticos y veterinarios.⁹ Funciona de la siguiente manera: En el momento en el que una persona es sospechosa, los rastreadores se ponen en contacto con ella, vía telefónica, y le informan que debe permanecer aislada en casa hasta obtener los resultados de la PCR. El sospechoso será tratado como paciente positivo hasta que la prueba diga lo contrario. Por orden de los rastreadores, sus convivientes también deberán permanecer en aislamiento.

Si el resultado del test es negativo, finaliza el proceso. En caso contrario, con PCR positiva, comienza el trabajo a contrarreloj, se vuelve a contactar al paciente para subrayar las condiciones de aislamiento estricto y deberá también informar sobre los contactos estrechos que ha mantenido 48 horas antes de aparecer los primeros síntomas. En caso de ser un paciente asintomático, deberá informar de los movimientos realizados durante las 48 horas antes de dar positivo en la prueba. El objetivo de tal interrogatorio es cerrar una nueva transmisión y evitar que el virus vuelva a expandirse.

Recopilados los datos, el equipo de rastreadores buscará y llamará a esos contactos. En ese momento, se les informará que deben estar en cuarentena durante al menos 14 días. Además, se realizará un seguimiento telefónico de los casos para confirmar que no desarrollan síntomas y cumplen el aislamiento, se les llama el día quinto, el noveno y el decimocuarto.

Segundo. Nuestros expertos en materia advierten que rebrotes como los de Cataluña se deben a un seguimiento deficiente del COVID-19, a causa de la falta de rastreadores. Mientras tanto, no se aprovecha a los veterinarios de salud pública, ni a farmacéuticos del ámbito de Atención Primaria o a otros profesionales sanitarios de la Administración.

No paramos de escuchar y leer noticias que informan que en los últimos días se están produciendo importantes rebrotes de coronavirus en toda España, especialmente en las comunidades de Cataluña y Aragón, que han tomado medidas y han vuelto a imponer el distanciamiento social en algunas ciudades, además del uso obligatorio de mascarillas a pesar de cumplir con la medida del distanciamiento.

Distintos expertos en epidemiología han criticado que la situación se ha descontrolado en Cataluña por la falta de rastreadores, los profesionales que realizan el seguimiento de contactos para imponer confinamientos y evitar que el virus se expanda.

Así, por ejemplo, el jefe de Enfermedades Infecciosas del Hospital Valí d'Hebron, Benito Almirante, estimaba que solo en Cataluña se necesitarían entre 1.000 y 1.500 rastreadores de casos de coronavirus, cuando cuentan con alrededor de 150, aunque han anunciado refuerzos de personal.

El Ministerio de Sanidad no ha impuesto hasta ahora ninguna ratio de rastreadores oficial, pero en general el consenso de los expertos es que son insuficientes. Por ejemplo, el investigador de la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona Alex Arenas, afirma que España necesitaría unos 8.500 rastreadores, cuando según datos del Ministerio de Sanidad hay unos 3.500.

Desde el sector veterinario se ha insistido en numerosas ocasiones en apostar por la salud pública y confiar en los veterinarios para la gestión de la pandemia. De hecho, el presidente de la Organización Colegial Veterinaria (OCV), Luis Alberto Calvo, recriminaba en una entrevista para *Animal's Health* que las autoridades no habían contado siquiera con los profesionales que ya trabajan para la Administración.

En la misma línea se han lamentado desde distintos sectores veterinarios sanitarios que España no movilizara a los 3.000 médicos veterinarios que dependen de organismos no sanitarios de la Administración, que ejercen labores de veterinaria de salud pública.

También conviene señalar que aproximadamente otros 3.000 veterinarios, que sí dependen de autoridades sanitarias y que son la gran mayoría de los inspectores de salud pública de este país, tampoco están bien gestionados. Sólo en aquellas comunidades en que están adecuadamente integrados en sus Servicios de Salud, como es el caso de Extremadura, se aprovechó su potencial y están rastreando casos.

Las cifras aportadas significan que solo contando con veterinarios de salud pública de toda España se podría reforzar, al menos de manera temporal, el rastreo del coronavirus en España sin tener que recurrir,

como Cataluña, a contratar a empresas externas como Ferrovial para llevar a cabo este trabajo. En esta Comunidad, además, la Consejería de Salud de Cataluña no ha contado con veterinarios en su Comité de expertos para la transformación del sistema público de salud.

En el resto de España la cosa no está mucho mejor, y también se ha excluido a los veterinarios de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica, que además no están incluidos en las conclusiones.

Precisamente en epidemiología y en salud pública serían algunos de los campos en los que los veterinarios más tendrían que aportar; especialmente ahora que, tras la crisis sanitaria, parece que por primera vez España estaría dispuesta a priorizar la medicina preventiva y la salud pública, que siempre ha estado por detrás de la medicina asistencial.

En España se van a necesitar más de 10.000 seguidores y vigilantes activos de los contactos o «rastreadores» de los casos nuevos de COVID-19, por lo que consideran que, sin desatender en ningún momento las funciones propias de los servicios farmacéuticos y veterinarios de salud pública, estos profesionales de la sanidad, entre los que se encuentran no solo los adscritos a la propia Consejería de Sanidad, sino también a la de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, pueden y deben formar parte de los equipos COVID-19 para la información y formación de los rastreadores de cohortes y de la población en general. La detección precoz y el aislamiento de los nuevos casos entendemos que es básica en el control de esta pandemia.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Promover la incorporación de profesionales de la salud de nuestro Sistema Sanitario como pueden ser Veterinarios o Farmacéuticos de Salud Pública o comunitarios como rastreadores, con el fin de garantizar un sistema de vigilancia y prevención, claves para salvaguardar la salud de los españoles.
2. Promover la coordinación y armonización de los sistemas de vigilancia, estableciéndose un sistema homogéneo a nivel nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2020.—**Andrés Alberto Rodríguez Almeida, Juan Luis Steegmann Olmedillas, Ignacio Garriga Vaz de Concicao y Antonio Salvá Verd,** Diputados.—**Macarena Olona Choclán,** Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001244

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la formación continuada de los profesionales sanitarios y su sostenibilidad económica, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

A partir de 2003, tras la aprobación de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, la formación continuada se ha puesto en valor como un factor clave para la calidad asistencial y para el impulso y desarrollo de las competencias y cualificaciones de cuantos prestan sus servicios en el marco del sistema sanitario.

El acelerado avance de la Medicina y de las tecnologías sanitarias obliga a una actualización permanente de los conocimientos científicos y técnicos de los profesionales sanitarios, para lo cual son fundamentales las actividades formativas que, en forma de seminarios, encuentros, congresos y jornadas, son habitualmente convocadas por las sociedades científicas.

La participación en este tipo de acciones formativas supone un esfuerzo adicional para los profesionales sanitarios; esfuerzo obligado por razones deontológicas, éticas y jurídicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 230

Es preciso tener en cuenta que la obsolescencia de conocimientos y de técnicas pueden tener consecuencias negativas para los pacientes a su cargo e incluso, en determinados casos, dar lugar a la exigencia de responsabilidades por mala praxis.

En dichas actividades formativas ordinariamente participan representantes de las Administraciones sanitarias, respaldando así con su presencia el interés estratégico que indudablemente aquellas tienen, tanto para mantener y mejorar la calidad asistencial como para el eficaz desarrollo de la política de recursos humanos dentro del Sistema Nacional de Salud.

De otra parte, las actividades de formación continuada generan inevitables gastos, a cuya financiación es preciso hacer frente.

En este punto es notoria la mínima e insuficiente dotación presupuestaria para posibilitar su asunción por parte de las Administraciones, central y autonómicas.

De ahí que, desde hace años, venga siendo imprescindible contar con la colaboración del sector privado, farmacéutico y tecnológico, que, en el ejercicio de una función de responsabilidad social corporativa y de compromiso solidario, ayudan a la sostenibilidad económica de la formación continuada.

Tal colaboración, que es habitual en los países de nuestro entorno, se rige por estrictos criterios éticos y de transparencia.

El modelo de autorregulación que se aplica a estos fines, tanto en el ámbito farmacéutico como en el de las tecnologías sanitarias, se recoge en los correspondientes códigos de buenas prácticas, procediéndose a la publicación sistemática de cuantas aportaciones de valor proceden de la Industria.

Existe, por tanto, transparencia y control social de la financiación de la formación continuada.

Aunque el modelo de autorregulación vigente está funcionando adecuadamente, sería útil la aprobación de una normativa legal que diese respaldo y garantías de continuidad a la colaboración en la acción formativa entre las Entidades que representan a los profesionales sanitarios y la Industria.

Dicha normativa generará certidumbre para los profesionales y sus organizaciones y ofrecerá la indispensable seguridad jurídica para cuantos participen, de una u otra forma, en la formación continuada.

En suma, la formación continuada y su sostenibilidad económica deben ser apoyadas desde un marco regulatorio transparente y garante de la independencia de los profesionales; un marco regulatorio que excluya «tutelas» políticas o burocráticas, impropias de un país democrático, y rechace políticas públicas radicales, basadas en prejuicios y en prohibiciones, incompatibles con el deseable éxito del Plan de Recursos Humanos, propuesto por el Grupo Parlamentario Popular e incluido en el Dictamen de la Comisión no Permanente de Reconstrucción Social y Económica.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Incrementar sustancialmente la dotación presupuestaria destinada a la formación continuada pública de los profesionales sanitarios, en colaboración con las Comunidades Autónomas.

— Modificar la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, para establecer un marco regulatorio que, en sintonía con la normativa comunitaria, garantice y de certidumbre y seguridad jurídica a las actividades de formación continuada basadas en acuerdos de colaboración y de sostenibilidad económica entre las entidades representativas de los profesionales sanitarios y las empresas, entes e instituciones del sector sanitario, dotados de plena transparencia y respetuosos con la independencia de dichos profesionales.

— Establecer similares garantías para las actividades de investigación y difusión científica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2020.—**Ana María Pastor Julián, José Ignacio Echániz Salgado, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 231

161/001251

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la disponibilidad de pruebas diagnósticas en el Sistema Nacional de Salud para garantizar un diagnóstico diferenciado y preciso de la gripe estacional y de la COVID-19, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

«Test, test, test». Ese fue el «sencillo mensaje» que Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), envió a «todos los países» el pasado mes de marzo para hacer frente a la COVID-19, solicitando a los gobiernos que «se aterren a las pruebas diagnósticas y a partir de ahí den todos los pasos que deban seguir».

De acuerdo con lo planteado entonces por el director general de la OMS, «no podemos detener la pandemia si no sabemos quién está infectado», una valoración que adquiere todavía mayor sentido —especialmente desde la perspectiva de la salud pública— ante las complicaciones que la gripe estacional introducirá el próximo otoño.

En el contexto actual de la pandemia de COVID-19 en nuestro país —con el número de rebrotes y de personas contagiadas y fallecidas en crecimiento— y teniendo presente que durante el periodo 2018/2019 se detectaron en España 490.000 casos leves de gripe que acudieron a los centros de atención primaria, hubo 35.300 hospitalizaciones con gripe confirmada por ensayos de laboratorio, se produjeron 2.500 ingresos en unidades de cuidados intensivos y se certificaron 6.300 fallecimientos asociados a la gripe, se antoja necesario impulsar una estrategia integral con la que garantizar un abordaje adecuado de la gripe en todo el Sistema Nacional de Salud (SNS), así como adelantar y extender la campaña vacunación en la medida de lo posible (tal y como el Grupo Parlamentario Popular solicitó mediante una proposición no de ley registrada el 28 de abril de 2020).

De igual forma, también es imprescindible posibilitar —en el marco de la mencionada estrategia integral— un diagnóstico diferencial claro y preciso entre la referida gripe estacional y el citado COVID-19 para favorecer un abordaje temprano y apropiado de ambos en todos los niveles asistenciales, así como para evitar la incertidumbre y la preocupación de los profesionales sanitarios y los pacientes ante la similitud de algunos síntomas —con las consecuencias sanitarias, sociales y económicas que podría conllevar su confusión—, y para procurar un uso adecuado del conjunto de los recursos asistenciales —humanos y materiales— que existen y que están disponibles en nuestro sistema sanitario.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar en todo el Sistema Nacional de Salud en coordinación con las Comunidades Autónomas, la disponibilidad en cantidad y calidad de las pruebas diagnósticas necesarias para posibilitar un diagnóstico diferenciado y preciso de la gripe estacional y la COVID-19, así como para garantizar un abordaje temprano y adecuado de ambas, para evitar la incertidumbre y la preocupación de los profesionales sanitarios y los pacientes ante la similitud de algunos de sus síntomas, y para procurar la optimización de los recursos existentes en el propio SNS.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2020.—**José Ignacio Echániz Salgado, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Ana María Pastor Julián y Elvira Velasco Morillo**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 232

161/001252

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la solicitud de datos personales para garantizar un contacto ágil y directo ante contagios por la COVID-19, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

De acuerdo con la información oficial más actualizada y disponible en el momento en el que se elaboraba la presente iniciativa, la pandemia de COVID-19 ha afectado desde diciembre de 2019 a más de 12 millones de personas y provocado una cifra superior a los 550.000 fallecimientos en todo el mundo.

Estados Unidos (con más de 135.000 muertos), Brasil (con más de 72.000) y Reino Unido (con más de 44.000) son los países que presentan actualmente una cuantía más elevada de fallecidos, seguidos de países más próximos geográficamente a España como son Italia (más de 35.000) y Francia (más de 30.000).

Mientras en el continente americano la pandemia está en pleno auge, en Europa la situación parece, de momento, algo más controlada, aunque se están produciendo numerosos rebrotes de distinto calado. Son rebrotes resultantes, en gran medida, de la suspensión de las medidas de confinamiento aplicadas para frenar la expansión del virus que han estado vigentes en gran parte de los Estados miembros de la Unión durante los últimos meses.

La referida suspensión ha supuesto, entre otras cuestiones, la reversión de limitaciones de la vida pública y la recuperación de la libertad de movimientos, tanto en el interior de cada país, como entre países. Esta situación ha venido aparejada de la aplicación por parte de los gobiernos nacionales de distintas medidas de seguimiento de las personas para favorecer su localización en el supuesto de que se produzcan contagios.

Un ejemplo representativo de esta realidad es Alemania, donde se ha tomado la decisión de solicitar a las personas que accedan a edificios públicos, locales de ocio y restauración, museos, etc, su nombre completo y su número de teléfono para garantizar un contacto ágil y directo en el supuesto de que se produzca un contagio.

Se trata de una medida —cuya aplicación se limitará al tiempo que dure la pandemia— que puede parecer menos sofisticada que las aplicaciones de rastreo para dispositivos inteligentes que se han implementado en países como Japón o Singapur para hacer un seguimiento exhaustivo y continuado de las personas. No obstante, se muestra como una iniciativa sencilla, práctica y útil para favorecer la preservación de la salud pública y evitar la propagación del virus.

Es por estas razones, mientras terminan de estar disponibles vacunas y tratamientos testados y efectivos frente a la COVID-19 —algo que no sucederá hasta el año que viene según María Neira, directora de Salud Pública de la Organización Mundial de la Salud (OMS)—, y teniendo presente que, según la propia OMS —concretamente según Michael Ryan, su director de Emergencias Sanitarias— «es muy improbable» que los países puedan erradicar la COVID-19 en el corto plazo, por las que,

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a valorar la posibilidad de solicitar a las personas que accedan a edificios públicos, locales de ocio y restauración, museos, etc, datos personales —como su nombre completo y su número de teléfono— para favorecer una localización ágil y directa en el supuesto de que se produzca un contagio por COVID-19.

Dicha medida se adoptará en coordinación con las Comunidades Autónomas, desde la protección total y efectiva de los datos personales conforme a la legislación vigente, y con la previsión de que únicamente se aplique durante el tiempo que resulte imprescindible por necesidades de salud pública derivadas de la pandemia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2020.—**José Ignacio Echániz Salgado, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Ana María Pastor Julián y Elvira Velasco Morillo**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 233

161/001263

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán y D. Antonio Salvá Verd, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley en relación con la legislación vigente sobre la integración de médicos de instituciones penitenciarias en la Salud Pública, para su discusión en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Antecedentes.

La Ley 16/2003 de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (BOE de 29 de mayo de 2003) establece que:

«Los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias serán transferidos a las comunidades autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud. A tal efecto, en el plazo de 18 meses desde la entrada en vigor de esta ley y mediante el correspondiente real decreto, se procederá a la integración de los servicios sanitarios penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud, conforme al sistema de traspasos establecidos por los estatutos de autonomía.»

La integración de la Sanidad Penitenciaria en los servicios autonómicos del Sistema Nacional de Salud (SNS) constituye para la Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria (SESP) una demanda irrenunciable que ha estado presente desde su creación el año 1997. Y es así porque la SESP entiende que la sanidad pública, para garantizar la equidad, no debe fragmentarse y tiene que ser obligatoriamente única, tanto para los profesionales como para los usuarios.

Se debería luchar por una sanidad penitenciaria integrada en la sanidad pública de las comunidades autónomas, que garantice a las personas privadas de libertad una asistencia sanitaria en las mismas condiciones que el resto de la población española.

Primero. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto una vez más la fragilidad del sistema sanitario penitenciario: «Durante esta crisis las prisiones han estado en tierra de nadie. El Ministerio del Interior dispone de medios diagnósticos para la Policía y la Guardia Civil, pero no para ellas», confirman desde SESP.

Por otra parte, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se ha limitado estos meses a pedir la colaboración de las comunidades autónomas. Sin embargo, como las prisiones no están integradas en el sistema sanitario de las regiones, este las «ha dejado en un último lugar».

Los médicos de prisiones se han quejado, además, de la falta de recursos materiales y humanos con los que han contado durante la crisis pandémica: «Hemos elaborado nuestros propios protocolos e informado a internos y funcionarios. Todo ello con una enorme sensación de abandono y soledad, sin apoyo del Ministerio del Interior», han reclamado. En este sentido, han recordado que las prisiones «son centros de salud en los que se trata a los pacientes con diabetes, cardiopatía o asma como en cualquier otro» y que también la atención médica debería continuar en el exterior una vez que el preso es puesto en libertad.

Por ello, se reivindica que la sanidad penitenciaria forme parte de la red sanitaria nacional: «Estando integrados, esta continuidad de cuidados garantiza la igualdad y equidad de cualquier persona, privada o no de libertad, y permite realizar una función rehabilitadora de salud pública muy importante», asegura la institución. Como ejemplo, si un paciente con salud mental estabilizado es derivado a un dispositivo asistencial comunitario, se integra en la comunidad.

En cuanto al aislamiento, conviene señalar que se produce cuando «se convocan plazas de psiquiatras de prisiones que no pueden derivar a los pacientes a recursos de salud mental de las CC.AA.». Esta incomunicación también ocurre cada vez que alguien entra en prisión y el médico no tiene acceso a su historial clínico (y, por tanto, desconoce si sufre alguna patología) debido a que, desde las prisiones, no se tiene acceso a los programas informáticos del sistema sanitario de la comunidad. No puede ser que esta situación siga siendo propia del siglo pasado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 234

Asimismo, ha criticado que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias convoque plazas de médicos interinos en las que se pide menor titulación de la que se exige a los médicos de carrera: «Da a entender que no le importa la preparación que deben tener los médicos de prisiones, por lo que se dificulta la integración, aumenta la brecha salarial y laboral, prolonga la agonía de la sanidad penitenciaria y descuida a los profesionales con los que cuenta en la actualidad».

Segundo. Urge revertir una situación que viene de lejos por el retraso de 17 años en la transferencia de las competencias a las comunidades autónomas. En España, actualmente hay unos 220 médicos en las prisiones españolas (66 centros penitenciarios; 11 centros de reinserción y 2 psiquiátricos) y 500 enfermeras atienden a una población de entre 50.000 (la fija) y que puede llegar a 70.000 reclusos (la que va rotando). El 90 por ciento de los facultativos tiene más de 50 años y el 30 por ciento podría jubilarse ya. Quedan por cubrir otras 220 plazas.

En enfermería penitenciaria, la situación tampoco es mucho mejor. Hay una enfermera por cada cien reclusos. Faltan también auxiliares de enfermería y farmacéuticos. Y como cada prisión actúa de forma autónoma, existe una desigualdad de recursos.

En la actualidad, la realidad penitenciaria es la siguiente: Enfermeras que suplen a los médicos ante la falta de facultativos; centros penitenciarios donde, en fines de semana o festivos, los propios internos deben administrarse su medicación; especialistas que acuden a las prisiones, con contratos puntuales, para paliar necesidades que sus compañeros no pueden cubrir; otras prisiones donde directamente no hay profesionales sanitarios...

Se dibuja un penoso escenario al hablar de la sanidad en las prisiones. Es un problema que afecta a los profesionales sanitarios y a las personas que están privadas de libertad y que tienen derecho a tener la misma sanidad que el resto de la población y no una de segundo o tercer grado. No es de equidad la diferencia en el trato. Es discriminatoria.

Tercero. Conviene destacar que el trabajo de los médicos en estos centros es especialmente dificultoso porque, a la carencia de medios humanos, se suma que la población reclusa tiene patologías muy concretas: drogadicción, problemas de salud mental o dolencias infectocontagiosas... Muchas veces, incluso, todas a la vez. Necesitan cuidados muy intensivos y actualmente solo se les puede prestar una medicina de urgencias, una medicina de casa de socorro. El médico sufre además un aislamiento informático, sin acceso a las historias clínicas de los pacientes que salen o entran.

La administración ante estas situaciones solo pone soluciones inútiles como por ejemplo en la prisión de Pamplona, donde no hay actualmente médico. Instituciones Penitenciarias va a contratar a un médico un día a la semana durante tres horas.

En algunas cárceles, como la de Castilla-La Mancha, están al límite en número de presos y en médicos para atenderlos. A pesar de que la población reclusa presenta problemas de adicciones, VIH o salud mental, entre otras, en mayor proporción que el resto, prisiones como la albaceteña de La Torrecica, Ocaña 1 o la de Alcázar de San Juan, solo tienen un facultativo, que pierden en periodo vacacional.

Consideramos que existen motivos más que suficientes y justificados para buscar soluciones: razones legales (tema de competencias), éticas, de salud pública y, también, económicas. Y estimamos que la falta de facultativos supone un coste para las arcas sanitarias ya que muchos internos deben derivarse a los hospitales, por ejemplo, para realizarse una prueba o ver a un especialista, con los costes que acarrea en materia de desplazamiento (son custodiados por la Guardia Civil) con el consiguiente riesgo de fuga y así de ser fuente de transmisión del virus si fuera un contagiador.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Promover las actuaciones necesarias que garanticen a las personas privadas de libertad una asistencia sanitaria en las mismas condiciones que el resto de la población española.
2. Evitar que sea Instituciones Penitenciarias quien deje en manos de cada centro las medidas a adoptar en relación con los internos, por lo que habría que instaurar un protocolo común en la llamada «nueva normalidad» de las prisiones.
3. Realizar pruebas diagnósticas.
4. Llevar a cabo un concurso de traslados a nivel nacional para que los profesionales pertenecientes a los cuerpos de Sanidad Penitenciaria puedan concursar a prisiones de otras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 235

comunidades autónomas. Al pertenecer a un cuerpo estatal, los profesionales optan al inicio de su carrera profesional a plazas muy lejanas de su domicilio. Previamente a este concurso, deberían reestructurar las plantillas, acomodándolas a la realidad para que pudiesen salir a concurso las plazas ocupadas actualmente por los médicos interinos.

5. Adecuar los profesionales trabajando a las Relaciones de Puestos de Trabajo, diseñando estas según criterios objetivos.

6. Adecuar completamente el funcionamiento de los equipos de salud de las prisiones al de los equipos de atención primaria extra-penitenciarios.

7. Dignificar las funciones de los profesionales sanitarios, y las dependencias donde estos prestan sus servicios en los Centros Penitenciarios que sea necesario.

8. Garantizar que el ejercicio médico en las prisiones se ajusta a la legalidad vigente y se realiza dentro de lo marcado por el Código Ético y Deontológico de la Organización Médica Colegial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2020.—**Antonio Salvá Verd**, Diputado.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001270

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al recuento preciso de los fallecidos por COVID-19, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Las deficiencias y las rectificaciones han sido una constante en la gestión del Gobierno durante la pandemia de COVID-19, especialmente durante el estado de alarma, pero también antes del pasado 14 de marzo y a partir del 21 de junio.

Junto con carencias y fiascos cometidos en ámbitos como la adquisición y la distribución de equipamiento de protección individual —por ejemplo, los 640.000 test de diagnóstico rápido que fueron devueltos por partida doble en el mes de marzo o las mascarillas retiradas en abril porque no alcanzaban el nivel de protección FFP2 prometido—, la desprotección de los profesionales sanitarios —somos el país con mayor número de profesionales contagiados de todo el mundo—, la ausencia de compensaciones a la iniciativa privada que ha colaborado con el sistema sanitario público... una de las principales insuficiencias del Ejecutivo, sino la principal, ha sido y es la relativa a la contabilidad de las personas contagiadas y las fallecidas por culpa de la COVID-19.

El Ministerio de Sanidad ha modificado en diversas ocasiones los criterios para cuantificar a los afectados y ha ofrecido de forma oficial cifras discordantes con las publicadas por el Instituto de Salud Carlos III, la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Estadística y, entre otras instituciones, la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Española de Profesionales de los Servicios Funerarios.

Estas divergencias han generado un importante malestar en la comunidad científica que utiliza los datos oficiales para sus estudios y una profunda desconfianza en la sociedad española. De igual forma, ha provocado que universidades internacionales del prestigio de Cambridge y publicaciones de referencia de otros países como *Financial Times* hayan sido muy críticas con el abordaje que se ha realizado de la crisis en nuestro país, especialmente con la actuación del Gobierno.

A día de hoy, todavía se desconoce el número exacto de personas que se han contagiado y que han fallecido por la pandemia en nuestro país, como consecuencia de la incapacidad del Gobierno para precisar la cifra real. En consecuencia, parece adecuado y oportuno poner en marcha una iniciativa con la que hacer posible —a todos los efectos— que la realidad sea conocida en el periodo de tiempo más breve que sea posible por la comunidad científica y la sociedad española.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 236

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar un grupo nacional de trabajo en el que participen todos los departamentos ministeriales que sean necesarios, así como todas las administraciones y las entidades privadas que procedan, para hacer factible, en el periodo de tiempo más breve posible, el cruce de todos los datos disponibles y con ello el conocimiento de la cifra real de personas fallecidas por COVID-19 en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de agosto de 2020.—**José Ignacio Echániz Salgado**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001271

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a priorizar la legislación a nivel nacional de los cuidados paliativos sobre la regulación de la eutanasia, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los cuidados paliativos son aquellas prácticas asistenciales «enfocadas a mejorar la calidad de vida de los pacientes y las familias que se enfrentan a problemas asociados con enfermedades amenazantes para la vida, mediante la prevención y el alivio del sufrimiento por medio de la identificación temprana, la evaluación y el tratamiento del dolor, así como de otros problemas físicos, psicológicos y espirituales».

La propia OMS considera además que los cuidados paliativos «afirman la vida y consideran la muerte como un proceso normal», «no intentan ni acelerar ni retrasar la muerte», «ofrecen un sistema de soporte para ayudar a los pacientes a vivir tan activamente como sea posible hasta la muerte», «ofrecen un sistema de soporte para ayudar a las familias a adaptarse durante la enfermedad de los pacientes y en el duelo», y «mejoran la calidad de vida y pueden también influenciar positivamente en el curso de la enfermedad».

Estas consideraciones de la OMS, entre otras, fueron incorporadas en la última versión de la Estrategia en Cuidados Paliativos del Sistema Nacional de Salud (2014), y son, a su vez, convergentes con los planteamientos que sobre los propios cuidados paliativos contienen los distintos planes y normativas vigentes en las comunidades autónomas.

A pesar de ello, las diferencias en términos de cuidados paliativos existen en el seno del Sistema Nacional de Salud, situación por la que desde entidades como la Sociedad Española de Cuidados Paliativos (Secpal), entre otras muchas, llevan tiempo solicitando la aprobación y aplicación de una ley en todo el territorio nacional.

La voluntad mostrada desde la Secpal es que la referida ley garantice el acceso a una asistencia paliativa integral que asegure la calidad de vida hasta el último momento y en condiciones de igualdad. Además, desde la referida sociedad científica consideran que la crisis generada por la pandemia de COVID-19 en los últimos meses ha puesto de manifiesto más que nunca la importancia de cuidar y acompañar a las personas al final de su vida, así como de garantizar una atención adecuada a los pacientes —especialmente a los más frágiles— y a sus seres queridos.

De forma consecuente con la voluntad de entidades como la Secpal, y en términos generales —pero en mayor medida al tener presentes las circunstancias que se han producido durante la pandemia—, cabe considerar la necesidad de dar prioridad legislativa a la aprobación de una ley nacional de cuidados paliativos sobre el desarrollo de la tramitación de una iniciativa para legislar el suicidio asistido.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 237

No obstante, la voluntad del actual Gobierno está siendo precisamente la contraria, y está impulsando la tramitación de una ley para regular la eutanasia en la que se antepone el enfoque ideológico frente a las necesidades y las voluntades generalizadas de pacientes y profesionales sanitarios, aun existiendo experiencias tan negativas como las que se han producido en países como Holanda.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a priorizar la aprobación de una ley de cuidados paliativos, con el objetivo de garantizar previamente el acceso a una asistencia paliativa integral que asegure la calidad de vida hasta el último momento y en condiciones de igualdad en todo el territorio nacional, antes de abordar cualquier tipo de regulación de la eutanasia que desvirtuará el abordaje de los pacientes en los últimos momentos de su vida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de agosto de 2020.—**José Ignacio Echániz Salgado**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001285

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso y coordinación interadministrativa necesarias para la puesta en marcha urgente de la app de rastreo Radar COVID en toda España, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

El pasado mes de julio, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital anunció la finalización del desarrollo de la app móvil de rastreo de contagios por COVID-19 en territorio español, «Radar COVID». Después de una prueba piloto sobre su funcionamiento, la app se lanzó al público, habiendo superado ya los 2 millones de descargas.

La plena puesta en funcionamiento de esta aplicación, de modo que permita comprobar el riesgo de contagio en una determinada área y notificar a sus usuarios que han estado en contacto con casos positivos, requiere previamente que las comunidades autónomas integren sus sistemas de información. Hasta la fecha, han completado este proceso de adaptación las comunidades de Andalucía, Cantabria, Aragón y Extremadura, al que más recientemente se han sumado Canarias y Castilla y León. Todas ellas se encuentran ahora en fase de pruebas. Desde el Gobierno afirman que esperan que la aplicación esté plenamente operativa en toda España para finales del mes de septiembre. Por enésima vez en esta crisis, vamos muy tarde, hay descoordinación entre administraciones y falta de liderazgo del Gobierno ante una demanda de seguridad que ciudadanos, empresas y sanitarios están reclamando.

Pese a los avances producidos, y aunque desde el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se aprobó un acuerdo por el que se establecían las directrices para la adaptación de la aplicación por las comunidades autónomas a su sistema de alertas, desde las administraciones autonómicas se señala la falta de apoyo y asistencia técnica que en muchos casos se ha mostrado por parte del Gobierno una vez finalizado el desarrollo de la app. En ese sentido, desde las CC.AA. se viene reclamando un mayor esfuerzo de coordinación por parte del Gobierno de España, en particular tanto por el Ministerio de Sanidad como por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, como se ha hecho, gracias a la iniciativa y presión de Ciudadanos, con la regulación a nivel nacional de la obligatoriedad de las mascarillas o de las medidas de seguridad con respecto al ocio nocturno o los conciertos. Precisamente, nos encontramos con una parálisis administrativa ante la falta de liderazgo del Gobierno similar a la que los padres reclaman para la vuelta al cole. A toda esta incertidumbre e inseguridad hay que sumar la inquietud ante el reconocimiento, por parte de Fernando Simón, de que los rebrotes se han disparado y que no están controlados en diversas zonas de España.

Preocupa la demora que se ha vivido en el proceso de puesta en funcionamiento de la app de rastreo española, que supone una muestra más de la falta de previsión con la que el Gobierno viene actuando ya desde las fases iniciales de esta emergencia sanitaria. En comparación, países de nuestro entorno como Italia, Francia y Alemania cuentan ya con sus apps de rastreo operativas desde junio, mientras que Portugal dispone de ella desde principios de agosto. Precisamente es esta pasividad la que ha motivado que desde Ciudadanos hayamos exigido desde el primer momento al Gobierno previsión, coordinación y determinación a la hora de adoptar todas las medidas necesarias para contener la propagación de la pandemia y mitigar su impacto económico y social. Entre las más acuciantes, estaría la aprobación de un Plan de Contingencia Nacional que permita garantizar una vuelta a las aulas segura para todo el alumnado en toda España.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que redoble esfuerzos para impulsar de forma urgente y adelantando significativamente los plazos anunciados todas las medidas necesarias para garantizar una efectiva puesta en marcha de la app de rastreo Radar COVID desarrollada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en toda España, estableciendo las directrices y los canales de comunicación, intercambio de información y coordinación oportunos con todas las comunidades autónomas para asegurar la integración de sus bases de datos y sus mecanismos de notificación dentro del sistema de la aplicación, y poniendo a disposición de estas todos los recursos y la asistencia y apoyos técnicos que procedan, con la finalidad de asegurar su plena operatividad y eficacia dentro de los plazos inicialmente previstos y, en todo caso, antes del inicio del próximo curso escolar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de agosto de 2020.—**Guillermo Díaz Gómez**, Diputado.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/001163

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la regulación de los sistemas basados en Inteligencia Artificial, algoritmos y tecnología robótica, para su debate en la Comisión Ciencia, Innovación y Universidades.

Exposición de motivos

La Inteligencia Artificial, en adelante IA, es la promotora de la ya imparable Cuarta Revolución Industrial, que se extiende rápidamente en los países avanzados y, por tanto, también en España. Industria 4.0 e Inteligencia Artificial son dos conceptos que evidencian un cambio radical en la forma de producción a gran escala y la fabricación de todo tipo de bienes industriales y productos cotidianos. La Inteligencia Artificial aporta beneficios importantes a la industria como la mejora de los procesos, la reducción de los costes, el uso eficaz de los recursos, recursos la predicción de comportamientos futuros o la corrección de los errores de producción; y ofrece más calidad, rapidez y eficiencia, en consonancia con las necesidades de la nueva revolución industrial.

En los últimos doscientos años, las cifras de empleo han incrementado debido a los avances tecnológicos que han transformado el estilo de vida y la manera de trabajar de los ciudadanos. Es probable que los trabajos menos cualificados sean más vulnerables a la automatización por lo que deberán reciclarse en otras capacidades profesionales. El desarrollo de la robótica y la Inteligencia Artificial traerá consigo mayor eficiencia, ahorro, seguridad y calidad de los servicios en los sectores de producción, comercio, finanzas, transporte, salud, salvamento, educación y agricultura. Este nuevo concepto ya se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 239

está integrando en los países con mayor número de autómatas como Alemania, Estados Unidos, Japón o Reino Unido que, curiosamente, cuentan con la menor tasa de desempleo.

La comunidad científica internacional lleva años dedicando grandes esfuerzos a la investigación y desarrollo de la Inteligencia Artificial. En China, se considera la IA como una prioridad: la producción de esta tecnología podría alcanzar los 60.000 millones en 2025.

Muchas empresas de reconocido prestigio internacional, como Microsoft, han reconocido que la IA es el «petróleo» del siglo XXI. Las llamadas FAANG (Facebook, Amazon, Apple, Netflix y Google) ofrecen ya la IA como uno de sus servicios, debido a la necesidad de gestionar la enorme cantidad de datos que manejan. Amazon emplea algoritmos predictivos que ofrecen al usuario recomendaciones basadas en su historial de búsquedas o compras y Google utiliza el aprendizaje automático para completar las expresiones de búsqueda y predecir lo que va a buscar el usuario en Internet. Las plataformas sociales también han integrado la IA para ayudar a hacer más seguro el entorno digital. En concreto, Facebook y YouTube han incorporado sistemas de IA para prevenir suicidios y detectar aquel contenido que trastoca sus políticas y condiciones del servicio. Actualmente, ya no es necesario supervisar perfiles uno por uno puesto que la máquina se ocupa de ello.

La proliferación de datos, la progresiva capacidad tecnológica para automatizar procesos y la aparición de técnicas basadas en el aprendizaje de máquinas han permitido que la IA esté siendo ya aplicada no solo en la industria sino también en la agricultura, la construcción, la medicina, la educación, etc. con ganancias importantes en productividad y eficiencia.

La aplicación de la IA en el sector legal ha sido objeto de estudio y reflexión por parte de numerosos expertos. Por una parte puede ayudar a mejorar considerablemente el funcionamiento de los juzgados y tribunales a través de la automatización de algunos procedimientos o de una más eficiente gestión documental. De esta manera, se reducirían las cargas de trabajo y los jueces y magistrados podrían dedicarse a otros asuntos más complejos.

Las empresas de servicios y las administraciones públicas también se han unido a este cambio a través del impulso de la IA y sus estrategias de transformación digital (robots conversacionales, máquinas automatizadas inteligentes, etc.) con el fin de mejorar el servicio de atención al ciudadano.

Si bien la IA proporciona claramente nuevas oportunidades, también plantea retos y genera riesgos por ejemplo en lo concerniente a cuestiones como la seguridad y la responsabilidad, la protección (frente a usos delictivos o ataques), el sesgo y la discriminación. Es necesario reflexionar sobre las interacciones entre la IA y los derechos de propiedad intelectual, desde la perspectiva de las oficinas de propiedad intelectual y también de los usuarios, con el fin de fomentar la innovación y la seguridad jurídica de forma equilibrada.

También es necesario responder a las preocupaciones relacionadas con cuestiones éticas y abordar cuestiones tales como el futuro del trabajo, la equidad, la seguridad, la protección, la inclusión social y la transparencia de los algoritmos. Y debe examinarse el impacto en los derechos fundamentales, en particular la intimidad, dignidad, protección de los consumidores y lucha contra la discriminación.

La utilización de la IA para crear obras puede tener repercusiones sobre los derechos de propiedad intelectual y plantear cuestiones en relación, por ejemplo, con las patentes, los derechos de autor y los derechos de propiedad. Debe realizarse una evaluación de los desafíos actuales a los que se enfrentan los productores y usuarios de las nuevas tecnologías respecto de la Inteligencia Artificial.

En materia de ética, las autoridades públicas deben garantizar que los marcos reglamentarios para el desarrollo y el uso de las tecnologías de IA estén en consonancia con los valores y derechos fundamentales.

En cuanto a la inminente irrupción de los vehículos autónomos, es urgente regular los siguientes aspectos: la responsabilidad civil (responsabilidad y seguros), la seguridad vial, todas las cuestiones relativas al medio ambiente (eficiencia energética, uso de tecnologías renovables y fuentes de energía), las cuestiones relativas a los datos (acceso a los datos, protección de los datos personales y la intimidad, intercambio de datos), las cuestiones relativas a la infraestructura TIC (alta densidad de comunicaciones eficientes y fiables) y el empleo (creación y pérdida de puestos de trabajo, formación de los conductores de vehículos pesados en el uso de vehículos automatizados).

Es necesario que España normalice de manera clara y transparente sobre todas estas cuestiones y adopte las nuevas directrices y recomendaciones de la Comisión Europea para elaborar una legislación sobre el uso y consecuencias de la Inteligencia Artificial; una legislación que potencie su capacidad de innovación e investigación tecnológica e industrial a la vez que garantice el establecimiento de un marco

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 240

ético y jurídico adaptado a los cambios socioeconómicos derivados de la pronta implantación de la Inteligencia Artificial.

Por tanto, es necesario revisar la legislación actual para regular los sistemas basados en la Inteligencia Artificial, algoritmos y tecnología robótica.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsarlas medidas necesarias para:

1. Adaptar el ordenamiento jurídico español a las recomendaciones europeas sobre el uso de la Inteligencia Artificial: Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones; Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016; Resolución del Parlamento Europeo (2015/2103(INL)), de 16 de febrero de 2017.

2. Fijar unos criterios objetivos bajo los que operen los sistemas basados en Inteligencia Artificial, algoritmos y tecnología robótica.

3. Impulsar la adopción de la IA en todos los ámbitos de la economía, tanto en el sector privado como en el público.

4. Mejorarlas inversiones en investigación e innovación en Inteligencia Artificial.

5. Adaptar la educación y la formación de los trabajadores a los cambios del mercado laboral y favorecer el talento.

6. Establecer un marco ético y jurídico, basado en los valores de la Unión Europea y en consonancia con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

7. Asegurar al usuario una información transparente y veraz, especialmente en el ámbito de las redes sociales.

8. Garantizar la conveniencia y oportunidad de las decisiones tomadas por la Inteligencia Artificial y la convivencia de las necesidades humanas con la tecnología.

9. Incluirá las empresas tecnológicas digitales, en especial las que utilicen sistemas basados en Inteligencia Artificial, algoritmos y tecnología robótica, en la regulación del artículo 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades referente a la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2020.—**Sandra Moneo Díez, Teodoro García Egea y Pedro Navarro López**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001209

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Eduardo Luis Ruiz Navarro, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Pedro Fernández Hernández, D. José María Sánchez García y D. José María Figaredo Álvarez-Sala, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para reducir el índice de endogamia en el personal docente e investigador de la Universidad pública, para su discusión en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

Exposición de motivos

Primero. El marco constitucional y legal de las universidades y de su autonomía. El artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («LOU») comienza señalando que «la Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio». A continuación, enumera las funciones de esta institución «al servicio de la sociedad».

El sistema universitario español tiene, pues, legalmente atribuida la función y la misión de impulsar el avance de nuestra sociedad. La mayoría de la población española acude a sus universidades para obtener

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 241

los conocimientos teóricos y prácticos suficientes que le permitan desarrollar su vida laboral y, en consecuencia, mejorar su situación social. Premisa necesaria para el cumplimiento de dichos fines es el buen funcionamiento del sistema universitario. Y ello requiere, entre otras cosas, que las universidades se rijan por el criterio de autonomía que la Constitución Española (CE) les garantiza y que la LOU desarrolla.

Así, la autonomía universitaria viene recogida en el artículo 27.10 CE, que la configura como un derecho fundamental (por su ubicación sistemática en el texto) y como una garantía institucional. Esta supone que cada universidad tiene el derecho (y la obligación) de regular su propio régimen dentro de los parámetros marcados por la LOU.

Cada universidad conoce sus necesidades, sus fines propios y el potencial con el que cuenta, razón por la cual su autorregulación se presume más realista y acertada que cualquier normativa que se le pueda imponer ab extra. Sin embargo, el reconocimiento a las universidades de una mayor libertad de autogestión puede conllevar que su funcionamiento se termine rigiendo por criterios de amiguismo o por injerencias externas, de partidos políticos o de otras fuerzas públicas o privadas. Se produciría así un menoscabo de la excelencia en la institución universitaria y, con ello, un perjuicio para la sociedad en general.

Debe revisarse, en esta línea, la elección del cuerpo de docentes y, en particular, el índice de endogamia universitaria.

Segundo. La endogamia universitaria: definición, causas y consecuencias.

i. Definición. La endogamia universitaria se define como «la situación en la que los recién doctorados son contratados por el mismo departamento universitario en el que han cursado sus estudios de doctorado» (CABALLÉ, 2014).

Actualmente, el 70 % del profesorado de las universidades públicas españolas trabaja en la misma institución en la que ha obtenido su doctorado¹. Este dato es muy superior al existente en algunos países de nuestro entorno con un sistema universitario de tamaño comparable, como Alemania o Reino Unido, en los que esta cifra ni siquiera llega al 10 %. En otros, como Italia, el índice ronda el 24 %.

Sin embargo, este fenómeno no se produce de manera simétrica en todas las regiones. Por ejemplo, el 90 % de los profesores universitarios en las Islas Canarias y en la comunidad autónoma vasca se han doctorado en la misma institución en la que imparten docencia. Sin embargo, en Navarra o en Castilla-La Mancha apenas llegan al 50 %.

El contraste, más que evidente, hace ver que la consecución de un sistema universitario de excelencia en España pasa por luchar contra la endogamia con todas las armas posibles y por que el acceso a los cuerpos docentes universitarios no se rija por criterios de amiguismo, nepotismo o inmovilismo.

ii. Causas. Como acabamos de ver, tradicionalmente España ha liderado la clasificación europea de países con un porcentaje más alto de profesores que han obtenido su doctorado en la misma universidad en la que trabajan. A grandes rasgos, ello se debe a dos tipos de causas: socioeconómicas y legales.

A) Desde el punto de vista socioeconómico y cultural, no imputable a la Universidad, expertos² señalan, entre otros factores:

1. La utilización de la Universidad como mecanismo de colocación y de reparto de favores, favoreciendo amiguismos y corruptelas a cambio de fidelidad.
2. La escasa tendencia a la movilidad geográfica de la sociedad española, en general, y del mercado de trabajo, en particular; también, por extensión, del profesorado universitario.
3. La falta de un mercado de trabajo universitario competitivo en el que las instituciones universitarias compitan sanamente por ofrecer mejores condiciones para los investigadores y docentes.
4. La ausencia de un modelo de gobernanza que promueva verdaderamente la eficiencia, más allá de acciones concretas de promoción con el único fin de atraer estudiantes.
5. Una generalizada cultura española de fuerte identificación con el lugar de origen.

¹ <https://www.elmundo.es/espana/2019/09/16/5d7f42a5fc6c83a57a8b459f.html>.

² MORA, J. G., «Academic Inbreeding in Spanish Universities: Perverse Effects in a Global Context», en YUDKEVICH, M., ALTBACH, P.G. y RUMBLEY, L.E. (eds.) *Academic Inbreeding and Mobility in Higher Education: Global Perspectives*, Palgrave Macmillan, Londres, 2015, pp. 216-227.

En este sentido, don Luis Sanz Menéndez, investigador del CSIC y doctor en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, señaló a una fuente periodística en marzo de 2019 que el debate sobre la endogamia tiene un largo recorrido en nuestro país:

«El problema es que han pasado 25 años y la siguiente generación está haciendo no diría lo mismo, pero casi lo mismo. (...) La función de la universidad no es agradecer los servicios prestados. La política de personal de la universidad es premiar y reclutar a los mejores, que son los que tienen que formar.»

B) En el ámbito legal, la endogamia universitaria ha sido fomentada desde la promulgación de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), que no habilitaba ningún mecanismo de acceso a las plazas vacantes que evitara candidatos con doctorados en las mismas universidades donde se los habían concedido.

En posteriores legislaturas se ha ido aprobando una regulación de acceso a los cuerpos docentes que no ha establecido cambios sustanciales al respecto. Así, la LOU, posteriormente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («LOMLOU»), regula el mecanismo de concursos, que analizaremos en el siguiente expositivo.

iii. Consecuencias. El hecho de que el amiguismo y la endogamia sean partes fundamentales del funcionamiento cotidiano del sistema universitario español tiene unas consecuencias que, si bien no son apreciables en lo inmediato, son tremendamente perjudiciales para la sociedad y para el país cuando se analizan en el largo plazo.

Cierto es que los sistemas que pivotan en torno a la endogamia tienen, como elemento positivo, que en ellos tanto las jerarquías como las relaciones entre sus distintos miembros están claras: a través del refuerzo de culturas académicas y organizativas basadas en la seguridad y el inmovilismo, se garantiza una situación de permanencia. Se fomenta así la estabilidad y se mejoran las creencias compartidas y la colaboración³.

Sin embargo, las consecuencias perversas sobrepasan con mucho a las positivas:

1. La productividad científica de los profesores que han obtenido su plaza bajo un régimen endogámico es, en promedio, menor que la de aquellos que la han adquirido en un régimen más abierto y competitivo. Los datos a nivel internacional muestran porcentajes de productividad entre un 15 a un 89 por ciento más bajos para el profesorado endogámico.

2. Asimismo, desde el punto de vista de la calidad de la producción científica, la endogamia tiende a limitar enormemente la proyección internacional de los resultados obtenidos. La producción investigadora española es alta en cuanto al número de publicaciones, pero baja en cuanto a su nivel de impacto, y es mucho menor el efecto de la transferencia de conocimiento.

3. En consecuencia, la investigación española está relativamente aislada de las tendencias globales científicas y de innovación, en tanto que las líneas de investigación de los recién incorporados quedan supeditadas a las que realiza el exdirector de tesis que trabaja en el mismo departamento.

4. Como corolario de todo lo anterior, el sistema favorece la redacción de tesis doctorales mediocres, escasamente innovadoras y poco relevantes para la transferencia de conocimiento a la sociedad⁴.

5. En el ámbito docente, la enseñanza en las universidades españolas es escasamente innovadora y alejada de las tendencias más avanzadas. Los profesores reproducen las metodologías utilizadas en sus propios departamentos, ya que no tienen ninguna experiencia externa.

6. Asimismo, es frecuente que los contenidos de las asignaturas se supediten a las directrices de la jerarquía departamental responsable de la contratación y que esos contenidos sean naturalmente asumidos por los jóvenes profesores, que se guían por la experiencia docente que habían adquirido previamente como becarios en el mismo departamento.

7. Desde la perspectiva sociológica, en numerosas ocasiones el progreso de un profesor en la carrera universitaria dependerá del grado de servilismo, aunque sea intelectual, que muestre hacia su mentor.

³ Vid. MORA, *op. cit.*

⁴ El propio Presidente del Gobierno, señor Sánchez Pérez-Castejón, ha sido acusado de plagiar su tesis doctoral en la Universidad Camilo José Cela, sin que por ello haya tenido coste alguno para su posición política ni generado consecuencias punitivas de ninguna clase por parte de su *alma mater*

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 243

8. Por último, en el ámbito institucional, se hace patente la falta de presencia internacional de las universidades españolas (exceptuando el caso de Hispanoamérica) y su débil papel en el escenario mundial. Sus dirigentes son producto de la endogamia y de redes clientelares y, en muchísimos casos, carecen de experiencia externa y de conocimiento de idiomas extranjeros.

Todo lo anterior significa que la actual configuración de la Universidad hace que esta, en lugar de satisfacer su mandato legal y suponer una palanca de conocimiento y excelencia de la Nación, sea en conjunto (y salvo honrosas excepciones) un lastre para el crecimiento económico, intelectual y moral de España.

Así lo ha puesto de manifiesto, en un informe reciente⁵, la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA):

«La crisis de la COVID-19 ha recordado a la sociedad española que muchos de nuestros mejores científicos trabajan en centros extranjeros, no en España. Salvo contadas y notables excepciones, la actual configuración del Sistema Español de Ciencia y Tecnología (SECTI):

— Expulsa del sistema a los investigadores más brillantes, con formación o experiencia en universidades extranjeras. Su pérdida es un daño gravísimo para el presente y el futuro de la ciencia española. (Véase el apartado sobre la selección de los profesores universitarios).

— No permite atraer a investigadores de otras nacionalidades lo que dificulta el posicionamiento internacional del SECTI. La casi total endogamia del sistema (EDI doctorado en la Comunidad Autónoma, la universidad, o el centro de investigación que le contrata) empobrece al SECTI, y afecta muy negativamente a la calidad de la investigación y a la internacionalización del sistema. Consecuencia de ello es el mantenimiento de criterios arcaicos y localistas así como el reducido impacto de la ciencia española y su escasa contribución a la mejora de la productividad del país.»

Tercero. El sistema de acreditación nacional como coadyuvante de la endogamia universitaria.

i. Definición y regulación legal del sistema de acreditación. Uno de los factores principales que deben tenerse en cuenta para poner fin a la endogamia lo constituye el sistema de acceso a las plazas vacantes y, en particular, el llamado sistema de acreditación. Así, el artículo 57 LOU dispone que:

«1. El acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios mencionados en el artículo 56.1 exigirá la previa obtención de una acreditación nacional que, valorando los méritos y competencias de los aspirantes, garantice la calidad en la selección del profesorado funcionario. (...).

2. La acreditación será llevada a cabo mediante el examen y juicio sobre la documentación presentada por los solicitantes, por comisiones compuestas por al menos siete profesoras y profesores de reconocido prestigio docente e investigador contrastado pertenecientes a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios. Tales profesores deberán ser Catedráticos para la acreditación al cuerpo de Catedráticos de Universidad, y Catedráticos y Profesores Titulares para la acreditación al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.»

Al respecto, el artículo 3 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios da cuenta de que:

«La finalidad del procedimiento [de acreditación] es la obtención del correspondiente certificado de acreditación que constituye el requisito imprescindible para concurrir a los concursos de acceso a los cuerpos de profesorado funcionario docente (...), de acuerdo con los estándares internacionales evaluadores de la calidad docente e investigadora, llevando a cabo la valoración de los méritos y competencias de los aspirantes, para garantizar una posterior selección del profesorado funcionario eficaz, eficiente, transparente y objetiva.»

Se observa, así, que la acreditación de la ANECA se basa en la evaluación de criterios⁶ (generales y específicos) sobre diversos méritos, como la actividad investigadora o docente, la transferencia de conocimiento y experiencia profesional, la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica o la formación.

El órgano competente para revisar los criterios citados anteriormente y la aptitud del candidato son las Comisiones de acreditación, reguladas en el artículo 4 del referido Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

En cuanto al sistema de acceso, por su parte, el artículo 62 LOU establece:

«1. Las universidades (...) convocarán concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto. La convocatoria deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma. Los plazos para la presentación a los concursos contarán desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. A los concursos podrán presentarse quienes hayan sido acreditados (...)»

En consecuencia, tanto los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios como los contratados, que componen el personal docente e investigador de las universidades de acuerdo con el artículo 47 LOU, necesitan la acreditación previa otorgada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación («ANECA»). El Estatuto de esta entidad se regula en el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre (el «Estatuto de la ANECA»).

ii. Cómo afecta el actual sistema de acreditación a la endogamia universitaria. En cualquier proceso público de selección de personal, en cuanto que supone una actuación de la Administración, debe regir un criterio de transparencia en virtud de los principios de participación en los asuntos públicos (artículos 9.2 y 23 CE) y de legalidad de la actuación administrativa (103.1 y 106.1 CE)⁷.

Esta transparencia se pone gravemente en peligro en el actual sistema de acreditaciones de la ANECA: estas, a pesar de ser un requisito *sine qua* non para el acceso a cualquier plaza, no son públicas. Ello:

— Dificulta el conocimiento sobre los parámetros tenidos en cuenta en los procesos de selección y el control a posteriori de estos; y

— facilita, en consecuencia, que los criterios de endogamia sigan estando muy presentes en las provisiones de las plazas universitarias.

En este sentido, la disposición adicional vigésima primera LOMLOU establece que:

«Igualmente no será preciso el consentimiento del personal de las universidades para la publicación de los resultados de los procesos de evaluación de su actividad docente, investigadora y de gestión realizados por la universidad o por las agencias o instituciones públicas de evaluación.»

En la misma línea, el artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno dispone que:

«Cuando la información solicitada no contuviera datos especialmente protegidos, el órgano al que se dirija la solicitud concederá el acceso previa ponderación suficientemente razonada del interés público en la divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, en particular su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.»

⁶ <http://www.aneca.es/Programas-de-avaluacion/Evaluacion-de-profesorado/ACADEMIA/Criterios-Diciembre-2019>.

⁷ A este respecto, véase el siguiente artículo, publicado en el sitio web del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP): LAFUENTE BENACHES, M., «Publicidad activa y medios propios de la Administración Pública», 2017.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 245

Al mismo respecto, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de junio de 2014 señalaba:

«(...) el modelo defunción pública docente «reclama un tratamiento común de los procedimientos de selección, que garantice de forma homogénea la adecuada selección del profesorado desde una doble perspectiva. Desde el punto de vista del principio de igualdad, habida cuenta de la existencia de un único sistema educativo y de que las personas que lo sirven han de ser capaces de prestar servicios en cualquier parte del mismo, cualquiera que sea la administración educativa en la que hayan ingresado, y desde el punto de vista de la garantía de los objetivos que, en materia de conocimientos y competencias profesionales, deben demostrar los aspirantes, en atención al fundamental papel que desempeñan en el sistema educativo y en el aseguramiento de su calidad» (STC 213/2013, de 19 de diciembre, FJ 4).

En particular, el artículo 7.1.c) del Estatuto de la ANECA establece el siguiente principio de actuación:

«Principios de transparencia y participación, entendidos respectivamente como la rendición de cuentas a los ciudadanos y como el compromiso de consulta y participación de los interesados en el desarrollo de sus trabajos, informando de los principios, procedimientos y criterios de evaluación vigentes en cada momento.»

En el mismo sentido, el artículo 3 ibidem señala que:

«El objeto de la ANECA es (...) contribuir a la información y la transparencia frente a la sociedad (...)»

A pesar de la claridad de la normativa y jurisprudencia constitucional anterior, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno («CTBG») ha confirmado en dos resoluciones⁸ la negativa de la ANECA a facilitar la publicidad de los procesos de evaluación del cuerpo de docentes con base en dos argumentos: (a) razones de protección de datos de carácter personal; y (b) intereses privados mayores que los públicos.

El Grupo Parlamentario VOX entiende que, si la información que demuestra la idoneidad de recibir la acreditación de la ANECA para ser profesor universitario no es pública, nadie puede controlar si el sistema funciona correctamente y, en consecuencia, si las acreditaciones otorgadas están o no debidamente justificadas. En consecuencia, no se garantiza la calidad en la selección del profesorado funcionario.

La sociedad necesita saber si las personas que optan voluntariamente por convertirse en profesores universitarios tienen la calidad suficiente para ello. Y este interés público ha de superar a cualquier interés privado y, en particular, debe prevalecer frente al perjuicio al derecho a la protección de datos personales del afectado por la información.

iii. La endogamia en el seno de la propia universidad. Además, las propias universidades (salvo algunas excepciones) fomentan esta endogamia, al diseñar un sistema para cubrir la práctica totalidad de sus plazas vacantes con profesores que pertenecen a la propia institución.

Así, habitualmente la universidad en cuestión crea una plaza con un perfil muy concreto y específico. El departamento del (normalmente) único optante a profesor que se adecua a ese perfil aprueba los miembros del tribunal que le va a juzgar, que son propuestos por el propio candidato. Ese (normalmente) único candidato se presenta y, en consecuencia, gana la plaza.

Por tanto, los concursos para la provisión de plazas vacantes en la propia universidad tienen poco de libres e independientes y siempre favorecen la designación de profesorado endogámico.

Quinto. Conclusión. El Grupo Parlamentario VOX considera que la Universidad española sufre una grave crisis de endogamia a consecuencia de una mal entendida autonomía y de un sistema de acreditaciones opaco, que imposibilita su control externo. Ello redundará en un empeoramiento generalizado de la calidad de la institución de enseñanza por antonomasia.

El acceso a los cuerpos docentes y de investigación de las universidades públicas debe reformarse para primar en él criterios de mérito, de capacidad y de excelencia. Ello implica no solo una dura batalla contra el amiguismo y la endogamia en estas instituciones, sino también una materialización de las garantías de transparencia en los vigentes sistemas de acreditación por parte de la ANECA y de acceso a los concursos públicos de plazas.

⁸ Resoluciones de 31 de octubre (R/0478/2018) y de 12 de noviembre (R/0476/2018): <https://consejodetransparencia.es/ct/Home/Actividad/Resoluciones/resoluciones AGE/AGE 2018/II.html>.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 246

Solo así podrá la Universidad cumplir con su objetivo más alto y que justifica su existencia, que es impulsar el progreso de nuestra sociedad.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para acabar con la endogamia en las universidades públicas y mejorar los sistemas de acceso del personal docente e investigador. Para ello, se insta al cumplimiento de las siguientes medidas concretas:

1. Establecer la obligación de que las universidades publiquen su índice de endogamia, tanto del conjunto de la institución como por facultades y, dentro de estas, por departamentos. Por índice de endogamia debe entenderse el número de profesores permanentes que han obtenido su tesis doctoral en la misma universidad en la que trabajan partido por el número de profesores permanentes totales.

Con esta medida, de incidencia en la esfera reputacional de cada universidad, se pretende: i) fomentar la realización por cada institución, de manera coherente con su autonomía, de cualesquiera acciones sean necesarias para rebajar su ratio de profesorado endogámico; así como ii) generalizar la utilización de este índice en la valoración social de las distintas instituciones universitarias.

2. De manera coherente con lo anterior, regular la prohibición para las universidades de contratar como personal docente o investigador a candidatos que hayan realizado su doctorado en la misma institución, si estos no hubiesen previamente obtenido plaza en atención a sus méritos en otra universidad.

Ello permitiría evitar contrataciones endogámicas o por afinidad personal en lugar de por los méritos objetivos del candidato, incentivar la transparencia del sistema y la equidad en el acceso a las plazas, así como fomentar el intercambio de conocimiento, al incorporar docentes provenientes de otras escuelas de pensamiento.

3. Establecer el concurso-oposición como método de selección para el acceso al cuerpo docente e investigador en el seno de cada universidad.

En el concurso se valorará principalmente, además de lo previsto en el artículo 62.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: (a) su producción científica, a través de libros, ensayos, papers y otras publicaciones; (b) el impacto nacional e internacional de la meritada producción teórica, mediante citas y colaboraciones con universidades o proyectos extranjeros; y (c) su capacidad de atracción de fondos para la institución en la que haya prestado sus servicios.

La oposición constará de ejercicios orales y escritos, técnicos y prácticos, que permitan al candidato acreditar tanto la suficiencia de conocimientos ajenos como su capacidad para elaborar contenidos y pensamientos propios con su propia metodología. Para juzgar al candidato se conformarán comisiones externas a la propia Universidad, compuestas por miembros elegidos por sorteo nacional (y no por el candidato ni por el departamento) y que pertenezcan a áreas de conocimiento distintas de la de aquel que opta a la plaza, si bien estas se encuadrarán en las macroáreas de que dispone la ANECA para las comisiones de acreditación.

Con ello se fomentará que los candidatos posean una sólida formación teórica y práctica, así como una amplia capacidad de elaborar pensamiento propio. También se perfeccionará la independencia de los órganos juzgadores y directores del proceso, dificultando la tendencia endogámica y evitando que cada candidato o departamento elija a los miembros del tribunal que va a valorar la idoneidad de este.

4. De acuerdo con la disposición adicional vigésima primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, reformar el actual modelo de acreditaciones, opaco y discrecional, por un modelo más transparente y objetivo en el que tanto el expediente como los resultados del procedimiento de acreditación sean públicos.

Con ello, se busca que la sociedad, a cuyo progreso se debe la Universidad, pueda acceder a los datos personales que contengan la documentación con la que el profesorado demuestra que reúne la calidad suficiente para ejercer como tal en el conjunto de las instituciones universitarias españolas. Asimismo, se posibilitaría el control y la rendición de cuentas para luchar contra la endogamia y la arbitrariedad de las evaluaciones.

5. Favorecer la provisión de las plazas vacantes con profesorado internacional y la movilidad del profesorado a otros países. A este respecto, establecer un porcentaje mínimo de profesorado foráneo en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 247

los cuerpos docentes e investigadores (proporción que instaure, a su vez, mínimos de profesorado hispanohablante y de no hispanohablante). Asimismo, fomentar la publicidad de las plazas vacantes en diversos idiomas, al menos, en portales específicos en la página web del Ministerio de Universidades y en los distintos sitios de cada institución universitaria.

Con lo anterior se busca generalizar en la Universidad española la reunión de distintas corrientes y tendencias doctrinales y técnicas, favoreciendo la adquisición de un más amplio acervo cultural y formativo y la apertura del sistema universitario español al conocimiento global en materia científica y de innovación.

6. En el mismo sentido, establecer la obligación de que las universidades publiquen su índice de internacionalización, resultante de dividir el número de profesores que dirigen o participan en proyectos y programas europeos por el total del profesorado de la institución.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2020.—**Mireia Borrás Pabón, Pedro Fernández Hernández, José María Sánchez García, José María Figaredo Álvarez-Sala y Eduardo Luis Ruiz Navarro**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001222

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. José María Figaredo Álvarez-Sala, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Rodrigo Jiménez Revuelta y D. Julio Utrilla Cano, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para prohibir a compañías extranjeras al servicio de regímenes autoritarios el acceso a la contratación pública y al régimen de liberalización de inversiones extranjeras, para su discusión en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

Exposición de motivos

Primero. La lucha por la información y su incidencia en la salud democrática de una nación.

Para un Estado democrático, la información supone libertad, intercambio de ideas, crecimiento personal y social y control del poder. Esta constituye, a todos los efectos, una herramienta imprescindible para el ensanchamiento de la democracia: una sociedad bien informada es crítica con el poder, independiente de injerencias y, en definitiva, más libre.

Los Estados autoritarios, sin embargo, ven la información, en su proyección *ad intra*, como una amenaza, como un peligro que debe ser exterminado. *Ad extra*, es algo que debe ser controlado, manipulado y modelado por el aparato estatal, de tal forma que pueda influir en la toma de decisiones de los restantes países. Por eso, estas naciones utilizan la censura y la vigilancia en el ámbito interno, mientras que en el plano externo recurren a la intoxicación y a la desinformación.

Este fenómeno se observa a diario y, cada vez, con mayor virulencia. Frente a ello, numerosas voces alertan de que las democracias occidentales han adoptado un rol pasivo y durmiente. En efecto, pocos países incorporan la lucha por la información en la columna vertebral de su estrategia de seguridad. España no es uno de ellos¹.

Sea por miedo o por complejo, los Estados democráticos están renunciando, en la práctica, a acotar un espacio de información libre que permita preservar la capacidad de sus democracias de funcionar correctamente, defendiendo al mismo tiempo su estilo de vida.

El Grupo Parlamentario VOX considera que es imprescindible definir un plan común a este respecto y desarrollar una nueva estrategia para proteger la seguridad nacional de nuestra Nación y de sus aliados democráticos en la era de la información, frente a unos potentes enemigos que ya han penetrado con fuerza en nuestros sistemas.

Lo que está en juego es la propia supervivencia de la democracia, como único régimen político en la historia basado en la defensa de la libertad.

¹ No está recogido en la Estrategia de Seguridad Nacional de 2017, aunque se menciona en la Estrategia de Ciberseguridad Nacional de 2019.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 248

Segundo. La tecnología «5G». En esta materia juega un rol esencial la quinta generación de comunicaciones móviles («5G»). Esta tecnología está llamada a provocar un impacto disruptivo en la sociedad digital y a revolucionar nuestra manera de entender el intercambio de información en el siglo XXI, con las consecuentes implicaciones geopolíticas.

El 5G traerá una alta velocidad de transferencia, una mayor capacidad de conexión y una baja latencia² en las comunicaciones. En consecuencia, permitirá que se pongan en marcha y perfeccionen productos y servicios en los que se requiera una alta velocidad (aplicaciones multimedia o de realidad aumentada), así como el despegue definitivo del internet de las cosas (Internet of Things -IoT-) por la posibilidad de tener simultáneamente conectado un volumen ingente de dispositivos.

Asimismo, posibilitará definitivamente las aplicaciones que requieran respuestas en tiempo real (industria 4.0, cirugía remota asistida, videojuegos), además de la expansión de servicios basados en decisiones automatizadas, muchas veces usando inteligencia artificial (smart cities).

En la telefonía móvil, el 5G supone adicionalmente un cambio sustancial con relación a las generaciones anteriores: por primera vez dejará de utilizarse hardware específico de telefonía para dar paso a equipos «de propósito general», idénticos a los que pueden encontrarse en un centro de procesamiento de datos TIC. Ello representa ventajas en materia de costes y de flexibilidad de implementación y hace que la infraestructura sea interoperable y accesible por una multiplicidad de equipos en Internet.

Así, tres son las características que permiten calificar al 5G como una tecnología disruptiva y como cambio de paradigma en la concepción de las redes de comunicaciones móviles:

— Virtualización: la utilización de las tecnologías de virtualización es lo que podría suponer una mayor revolución y, consecuentemente, un más grande impacto en la privacidad. En este ámbito se incluyen nuevos conceptos como:

- *Software Defined Networking (SDN)*, que facilitará a los operadores realizar cambios en la red de forma rápida y, en algunas circunstancias, también de forma automática, adaptándose a las necesidades de demanda en la red.

- *Network Function Virtualization (NFV)*, que supone crear, desplegar y gestionar servicios de red virtualizando todas y cada una de las funciones que proporciona la propia red.

- *Network Slicing (NS)*, que implica mejorar y adaptar el soporte a diferentes tipos de tráfico en las redes 5G, subdividiendo las redes core³ en un conjunto de slices⁴ o redes core virtuales.

- *Edge computing*: el uso de hardware de propósito general para contener servicios virtualizados del operador o de otros proveedores de servicios permitirá implementar los denominados MEC (Multi-Access Edge Computing), desplazando el centro de gravedad del tratamiento de datos desde los servidores hacia ubicaciones más cercanas al dispositivo terminal del usuario, cuando sea necesario. Esto es, podrá existir un flujo de información o servicios entre diferentes ubicaciones acordadas por operadores de la red y gestores de servicios, en puntos cercanos al usuario final y dentro de la red de telefonía móvil de un operador de telecomunicaciones, en principio sin estar en Internet. Por tanto, ello permitirá una reducción en la latencia de las comunicaciones tal que permitirá contar con capacidades próximas al tiempo real.

- Localización: el 5G necesitará una red de acceso mucho más compacta, con muchos puntos de acceso y menor distancia entre ellos, lo que proporcionará al operador y a otros agentes vinculados a la explotación de los datos de la red la capacidad de localizar el terminal de usuario con una precisión mucho mayor de la que tiene en la actualidad. Se alcanzarán resoluciones de localización inferiores a un metro y, al contrario que las generaciones previas a 5G, incluyendo posicionamiento en tres dimensiones.

Segundo. Riesgos del 5G para la privacidad. El 5G será, previsiblemente, el gran canal de comunicaciones de la década. El hecho de que todos los datos de redes públicas o privadas pudieran

² En telecomunicaciones, el tiempo que transcurre desde se inicia el envío de un mensaje y llega el primer bit a destino. Una baja latencia permite, en consecuencia, aplicaciones en tiempo real.

³ Parte central de la red de un operador de telecomunicaciones. Es la red que gestiona todas las funcionalidades y servicios del operador o, dicho de otro modo, contiene las funciones de red.

⁴ *NetWork slicing* permite establecer redes lógicas, con funciones de red propias, sobre una única infraestructura física de telecomunicaciones, con parámetros configurados específicamente para dar respuesta a distintos requisitos de cada aplicación. Las funciones de red vienen a ser un conjunto de componentes virtuales parametrizables y dinámicamente creables, cada una con una función específica, que se diseñan sin estado y separando funciones de computación de funciones de almacenamiento de datos. Cada slice está formada por un conjunto de funciones de red definido en el estándar 5G.

acabar utilizando las infraestructuras de comunicaciones 5G, sumado a que el número de dispositivos conectados se incrementará enormemente, implicará en la práctica que todas las personas serán usuarios de esta red y que todos los dispositivos estarán conectados. En consecuencia, los problemas que plantea sobre la privacidad y la más estricta intimidad de los usuarios, apenas apuntados en el Expositivo anterior, incrementan enormemente los ya existentes.

La Agencia Española de Protección de Datos («AEPD») plantea, con ánimo no exhaustivo, los siguientes:

1. Geolocalización más precisa del usuario, al existir más estaciones base y menos distancia entre ellas.
2. Individualización precisa de las personas y el desarrollo de servicios que permitan la toma de decisiones automáticas sobre las personas (inteligencia artificial y servicios en tiempo real).
3. Aumento en el número de agentes que pueden participar en el tratamiento de datos personales, con la consecuente dilución y menor trazabilidad de la responsabilidad de las partes.
4. Diferentes objetivos de privacidad e intereses (comerciales, de seguridad nacional, etc.) entre los distintos agentes que intervendrán en las redes de telefonía.
5. De acuerdo con los dos anteriores, falta de un modelo homogéneo de seguridad, ya que cada agente puede cumplir con distintos estándares de seguridad y podrá incluir segmentos que correspondan a protocolos de las primeras generaciones, por lo que la seguridad global será equivalente a la del elemento más débil.
6. Aumento exponencial de la superficie de exposición a ciberataques, al incrementarse los servicios, conectividad, interoperabilidad y puntos de entrada y gestión a la red.
7. Herencia de los problemas de privacidad derivados de infraestructuras estándar interoperables: al implementarse el 5G con equipos de propósito general, una infraestructura que antes estaba tecnológicamente diferenciada será permeable a los mismos ataques que sufren las tecnologías de la información convencionales.
8. Vulnerabilidades derivadas de los entornos virtuales y funciones compartidas.
9. Dinamismo en las funciones de gestión de las comunicaciones: si en las generaciones previas las funciones de gestión de red estaban, de facto, cableadas, la posibilidad de actualización de esta mediante software introduce problemas de estabilidad, trazabilidad de versiones, actualizaciones por diversos intervinientes, puertas traseras, mahware de fábrica y hacking.
10. Posible pérdida de control del usuario: esto puede producirse sobre los flujos de datos, con posibles implicaciones transfronterizas, así como en el ejercicio de derechos. El 5G usa un modelo de procesamiento distribuido y dinámico, donde está previsto que los datos y procesamientos se muevan en tiempo real a la ubicación física en el que sean más necesarios o sea más eficaz su procesamiento.

En el sentido anterior, la AEPD señala que:

«Cuando la tecnología 5G alcance un grado de madurez adecuado, se darán las condiciones necesarias para que la terna 5G-IoT-IA proporcione servicios novedosos y disruptivos. Esta situación probablemente tenga un impacto alto e impredecible sobre la privacidad de las personas.

Las decisiones de los operadores en la implementación de la red, la gestión de la configuración y su operativa tendrán un impacto definitivo en el nivel de privacidad alcanzado, por lo que se les insta a que definan las infraestructuras de 5G bajo el marco de la privacidad desde el diseño y por defecto. Los desarrolladores y fabricantes de equipos de la tecnología base de red ;para 5G tendrán el deber de suministrar productos con un adecuado nivel de cumplimiento del RGPD que facilite el despliegue de redes. A su vez, el resto de los agentes que presten servicio dentro de esas redes de comunicaciones, creando y gestionando nuevos productos y servicios, tendrán también un nivel de responsabilidad en la implementación de medidas y garantías»⁵.

Asimismo, lo anterior necesita, para su puesta en marcha, de una enorme inversión en infraestructuras, bien construyéndolas ex novo, bien aprovechando las existentes, que garanticen la cobertura y la capacidad adecuadas. Solo de esta manera se podrá dar soporte al cuantioso aumento en el tráfico de datos que el 5G implicará. Se deberán multiplicar las microantenas, que deberán situarse más cerca de los usuarios, y habrá de instalarse una malla de procesadores *in situ* que garantice la transmisión instantánea de datos y la reducción del tiempo de respuesta.

⁵ Introducción a las tecnologías 5G y sus riesgos para la privacidad, Agencia Española de Protección de Datos, 2020, p. 11.

Tercero. El papel de China y de Huawei en las tendencias globales de desinformación y amenazas a la seguridad nacional. De los expositivos anteriores se puede extraer, aunque no en toda su medida, la importancia capital de esta cuestión para la soberanía y la integridad de una nación y para las más esenciales libertades de sus ciudadanos. Por tanto, se atisba el peligro que la renuncia a una acción y a una planificación valiente en esta materia puede comportar para nuestras democracias y para la vida ordinaria de las personas.

i. El papel de China. A diferencia de lo que ocurrió con el despliegue de las redes 3G y 4G⁶, China adoptó como plan de país ser pionero en el desarrollo de la tecnología 5G, como una rama fundamental en su estrategia de información, tanto *ad intra* como *ad extra*. No en vano, China es ejemplo paradigmático de lo señalado en el Expositivo Primero: controlar estrictamente el flujo de información dentro del país mientras se aprovecha la información para influir en las sociedades extranjeras.

Así, el Partido Comunista de China tiene a gala el uso del «discourse power»: la creación y difusión de narrativas y relatos que sirven a los intereses del Estado chino y la eliminación de aquellos que amenazan su integridad. Para ello, se busca la consecución de un «Internet armonioso» en el que se persigue el disenso, se ponen en marcha instituciones como la Administración del Ciberespacio de China (CAC), se compran medios de comunicación en países africanos y se enseña a los diplomáticos chinos a manejar redes sociales occidentales (prohibidas en su propio país) y a aumentar el impacto mediático de sus declaraciones.

ii. Huawei como brazo tecnológico del Gobierno chino. China ejerce este liderazgo informativo a través, principalmente, del consorcio Huawei.

Esta empresa fue fundada por Ren Zhengfei, ingeniero y exsoldado de la rama militar del Partido Comunista Chino, así como actual miembro destacado de este partido. Esta es la primera auténtica multinacional global china, da trabajo a 194.000 personas (de ellas, 1.200 en España) y consiguió el pasado año un beneficio de diez mil millones de euros. Es el mayor proveedor tecnológico del mundo, con un 28 % del mercado global.

Huawei controla casi medio centenar de contratos comerciales para la instalación de las infraestructuras de 5G (más de la mitad en Europa) y ha suscrito acuerdos de colaboración con diversos operadores europeos⁷. Su principal ventaja en el nicho de mercado del 5G es que puede hacer equipos para toda la cadena: produce chips de los smartphones, routers, core y demás elementos de la infraestructura de red. Asimismo, este consorcio es el que más contribuciones técnicas ha presentado a los estándares del 5G (más de 10.000, frente a las 8.400 de Ericsson y las 5.800 de Nokia) y también el que tiene más patentes registradas (1550, por 1427 de Nokia).

Todo ello, además, a un precio extremada y sorprendentemente competitivo.

Sin embargo, sobre esta compañía pesan acusaciones de espionaje generalizado a Gobiernos y a empresas de países occidentales, de ser el brazo de vigilancia del Partido Comunista y del Gobierno chino y suministrarle información confidencial, así como de colaborar en la represión de más de 1 millón de musulmanes pertenecientes a la minoría étnica uigur en Xinjiang. Huawei desmiente estas afirmaciones.

iii. Advertencias en el ámbito internacional. En el sentido anterior, diversas instancias internacionales han alertado de los riesgos para la privacidad y los derechos humanos en los que podrían estar incurriendo las acciones de Huawei:

— La revista Forbes publicó en 2019 un artículo en el que aseguraba que la avanzada tecnología de Huawei estaba siendo empleada para la vigilancia de los uigures en Xinjiang y para el monitoreo de sus móviles. Ese mismo año, el Wall Street Journal informó de que el Gobierno chino habría concedido 75.000 millones de dólares a esta empresa a través de distintos medios de asistencia financiera.

— El Instituto de Política Estratégica de Australia (ASPI) publicó un informe señalando que «el trabajo de Huawei —y otras compañías tecnológicas chinas— en Xinjiang es extenso e incluye trabajar directamente con las oficinas de seguridad pública del gobierno chino en la región».

— El *National Cyber Security Centre* del Reino Unido (NCSC) señaló en marzo de 2019 que no había encontrado evidencia de actividad maliciosa del Estado chino en Huawei, pero identificó algunos defectos graves en la ingeniería de software y en la competencia de seguridad cibernética de la compañía. Sin

⁶ <https://www.euraaasagroup.net/live-post/the-geopolitics-of-5g>.

⁷ Entre otras, la holandesa KNP, las francesas Bouygues Telecom, SFR y MT, la británica EE, la suiza Sunrise o, en España, Vodafone.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 251

embargo, recientemente anunció que «ha cambiado significativamente su evaluación de seguridad» sobre la presencia de Huawei en la red 5G de Reino Unido⁸ y recomendó el veto.

— El Departamento de Comercio de los Estados Unidos publicó una lista negra con las empresas consideradas como una amenaza para la seguridad nacional, entre las que se encuentra Huawei.

— La Comisión Europea ha alertado de que «las amenazas a la ciberseguridad (incluido el riesgo de intromisión de agentes de Estados no miembros de la UE o que cuenten con su respaldo) son un reto en constante evolución y cuya importancia aumenta al ritmo de la creciente dependencia de la tecnología y los datos»⁹. Asimismo, la Comisión, la Presidencia finlandesa del Consejo de la Unión Europea y la Agencia Europea de Ciberseguridad (ENISA) publicaron en octubre de 2019 un informe sobre la evaluación coordinada de riesgos realizada por la UE acerca de la seguridad de las redes 5G en el que alertaron de que esta tecnología «facilitará un mayor número de vías de ataque que podrían ser explotadas por agentes de riesgo y aumentará la gravedad potencial del efecto de tales ataques. Entre los distintos agentes potenciales, los Estados no pertenecientes a la UE o aquellos respaldados por Estados son los más peligrosos y los que más probabilidades tienen de atacar las redes 5G»¹⁰.

iv. Vetos a Huawei por su carácter de amenaza a la seguridad nacional. Con base en los anteriores pronunciamientos, diversos países han prohibido el uso de equipos de telecomunicaciones fabricados por empresas que puedan constituir un peligro para la seguridad nacional, como Huawei, ZTE u otras compañías al servicio de regímenes totalitarios. Así:

— Estados Unidos, que hace una campaña activa en favor del veto por sus aliados.

— Australia, Nueva Zelanda y Japón.

— Reino Unido, que pasó de limitar a un 35 % el papel de Huawei en el desarrollo del 5G en este país a anunciar: (i) que las compañías de telefonía móviles británicas no podrán adquirir materiales 5G de la empresa china Huawei a partir del 31 de diciembre, y (ii) que la participación de la compañía en el desarrollo de esa tecnología habría de ser eliminada progresivamente, hasta su desaparición total en el 2027. El propio señor Zhengfei y el Gobierno chino ha amenazado con «las medidas económicas y comerciales correspondientes» en el caso de que esta decisión llegue a materializarse.

— Francia, que comunicó hace escasas semanas que restringiría la utilización por sus operadores de telecomunicaciones de los equipamientos de Huawei en el despliegue de las redes de móviles de tecnología 5G por razones de soberanía y de independencia. Así, se va a apremiar a los operadores que utilizan los equipos del grupo chino a que no recurran a él en el futuro y, con respecto a los que ya tienen material de Huawei en sus redes, recibirán autorizaciones de tres a ocho años.

En todos los casos, los fabricantes europeos Nokia (Finlandia) y Ericsson (Suecia) son los beneficiados por las suspicacias de los países europeos hacia la compañía china.

Cuarto. El papel de España frente a este reto tecnológico y geopolítico. Nuestro país ha de estar a la altura de este reto tecnológico y con tan grandes implicaciones geopolíticas.

España no puede permanecer pasiva ante las implicaciones directas y desconocidas que esta nueva tecnología tendrá en la esfera de derechos y libertades fundamentales de sus ciudadanos. Tampoco nuestra actitud como país ha de obviar que esta disputa supera el ámbito comercial para convertirse en una lucha tecnológica y de reparto de las cadenas globales de valor¹¹ que marcará en buena medida el futuro del mundo y de las relaciones internacionales.

Por este motivo, en el plano comercial, el estudio, diseño, instalación y puesta en marcha del 5G deben ser sometidos a una reflexión lenta y sosegada¹². En el ámbito diplomático,

España ha de situarse al lado de sus tradicionales aliados y favorecer que operadores europeos y estadounidenses se hagan con el liderazgo de esta tecnología, consiguiendo al mismo tiempo que empresas españolas participen en su desarrollo e instalación.

⁸ <https://7www.ncsc.gov.uk/Information/huawei-advice-what-vou-need-to-know>.

⁹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Despliegue seguro de la 5G en la UE - Aplicación de la caja de herramientas de la UE (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0050&from=FR>).

¹⁰ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_19_6049.

¹¹ <https://www.elconfidencial.com/economía/2019-05-21/geopolitica-5g-huawei-veto-google-2012074/>.

¹² La acción del Gobierno de España en este sentido debe encontrarse en el Plan Nacional 5G 2018-2020: https://avancedigital.gob.es/5G/Documents/plan_nacional_5g.pdf.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 252

La legislación en materia de contratación pública (y, en especial, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público —LCSP—) debe recoger la prohibición de que el Estado contrate con empresas provenientes de países no democráticos en los que no se respetan las reglas de juego que obligan a la ciudadanía y al sector empresarial y productivo de las democracias occidentales. Se debe impedir la posibilidad de que compañías o consorcios que responden, en última instancia, al Gobierno o al ejército de países que vulneran sistemáticamente derechos fundamentales accedan a las cuantiosas licitaciones y adjudicaciones en materia de infraestructuras del 5G. La adjudicación de contratos en estas materias a empresas de tal condición conllevaría un quebranto de los principios que deben regir la contratación pública y, en especial, de los de transparencia, integridad y seguridad jurídica, tal y como recoge el expositivo tercero de la LCSP.

En definitiva, la contratación pública en España debe blindarse frente a agentes de riesgo cuya intromisión pueda suponer una amenaza para la seguridad nacional. En particular, es necesario asegurar que se excluye cualquier vínculo de estos agentes con activos estratégicos para la Nación. Entre ellos, la sanidad, la defensa (con una regulación específica en la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad), las telecomunicaciones, la energía, los procesos electorales o la información financiera y corporativa.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. A regular, por motivos de preservación de la seguridad nacional, la prohibición de que el Estado lleve a cabo cualquiera de los negocios jurídicos previstos en esta legislación con empresas provenientes de países no democráticos o que estén, en última instancia, controladas de fado por los Gobiernos o por los Ejércitos de regímenes totalitarios.

A tal efecto, deberá modificarse en lo necesario la legislación en materia de contratación pública y, en particular, la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como cualesquiera disposiciones concordantes.

2. A cancelar el régimen de liberalización establecido en la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior con respecto a cualesquiera inversiones extranjeras directas que provengan o puedan provenir de los agentes de riesgo referidos en el apartado anterior, bien por sí mismos, bien por medio de sucursales en España, y que hayan de recaer sobre los sectores del orden público, la seguridad pública y la salud pública.

3. A incorporar estas limitaciones y prohibiciones de inversión en un nuevo Plan Nacional 5G para los próximos años, que sustituya al vigente para el período 2018-2020.

En este sentido, el nuevo Plan deberá coherente su contenido con lo señalado en materia de desinformación y sus amenazas en la Estrategia Nacional de Ciberseguridad de 2019, ampliando su contenido y detallando un programa específico en lo que se refiere a 5G y seguridad.

4. A elaborar una Estrategia Nacional contra la Desinformación y las Amenazas Globales a la Libertad y la Democracia que incluya la información como una de las piezas fundamentales de la seguridad de la Nación.

Esta Estrategia deberá contener las medidas necesarias que permitan la adopción de un enfoque de país proactivo y coordinado con nuestros aliados, de tal forma que se sienten las bases para garantizar a futuro nuestra soberanía en el ciberespacio y el éxito de las democracias occidentales en la lucha contra las tácticas de desinformación, infoxicación, confusión y desestabilización utilizadas por los enemigos de nuestras libertades en el ámbito internacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, a 21 de julio de 2020.—**Mireia Borrás Pabón, Rodrigo Jiménez Revuelta, Julio Utrilla Cano y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 253

161/001235

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Julio Utrilla Cano, D. Pedro Requejo Novoa y D. Francisco José Contreras Peláez, en sus condiciones de Portavoz Adjunta y Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) respectivamente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un «Proyecto país» que desarrolle, apoye e impulse las tecnologías de captura, almacenamiento y uso de CO₂, para su debate ante la Comisión de Ciencia e Innovación, y Universidades.

Exposición de motivos

Primero. En la actualidad, las emisiones españolas de CO₂ representan un 0,7 % del total mundial. Si se alcanzan los objetivos marcados por la Ley de Cambio Climático y Transición Energética (LCCTE), la incidencia sobre el volumen mundial de emisiones de CO₂ sería de un 0,17 % que podría reducirse al 0,025 % al pesar el CO₂ un 15 % en el efecto invernadero. El objetivo obligatorio de la Unión Europea para el año 2030 es reducir las emisiones de CO₂ en un mínimo del 40 % con respecto a 1990. Con esta reducción se pretende avanzar hacia una economía climáticamente neutra y cumplir sus compromisos con arreglo al Acuerdo de París. Sin embargo, Estados Unidos, siendo el mayor emisor mundial per cápita de CO₂ se ha retirado de dicho Acuerdo, y China no tiene intención de modificar su política energética. La reducción de emisiones solo se puede llevar a cabo si se realiza de forma coordinada por toda la comunidad internacional.

En cuanto a la captura y almacenamiento de CO₂, los últimos informes del cambio climático se basan en 1.200 escenarios tecnológicos. Los países más avanzados están trabajando en el desarrollo tecnológico de la captura, transporte, almacenamiento y uso del CO₂, conocida como tecnología «CAUC o CAC» en español, y «CCS/CCUS (*Carbón capture and storage*)» en inglés. Con las tecnologías CAC, se estima que se produzca una reducción de emisiones de CO₂ del 20-30 % del total y, por lo tanto, es necesario que se lleve a cabo un consenso internacional científico junto con el desarrollo tecnológico, promovido por gobiernos e industrias de los países más avanzados, con el objetivo de ofrecer una oportunidad a la industria.

La CAC está avalada por organismos de prestigio internacional, tales como la Agencia Internacional de la Energía, que estima que se deberían capturar al menos 21.400 millones de toneladas (Mt) de CO₂ para el año 2030 si se pretende limitar el calentamiento global a 2°C. El primer proyecto íntegramente dedicado a la CAC, «Sleipner» (en la parte noruega del Mar del Norte), comenzó a inyectar CO₂ en reservorios subterráneos en 1996 y ya ha almacenado más de 20 Mt. Las tecnologías CAC son técnicas que atrapan el dióxido de carbono emitido desde grandes fuentes puntuales, como plantas de energía, para comprimirlo y transportarlo a un sitio de almacenamiento adecuado donde se inyecta en el suelo. Esta tecnología tiene un potencial significativo tanto en Europa como a nivel internacional, particularmente en países con grandes reservas de combustibles fósiles y una demanda de energía en rápido crecimiento.

Segundo. Uno de los grandes problemas para la adopción de las tecnologías CAC es el elevado coste de la construcción de plantas de captura, ya que, aunque todos los componentes de CAC son conocidos y se implementan a escala comercial, el componente de captura en particular es una parte costosa del proceso. El gas de combustión de las centrales eléctricas de carbón o gas contiene concentraciones relativamente bajas de CO₂ (10-12 % para el carbón y alrededor del 3-6 % para el gas) y al ser necesario una gran cantidad de energía para capturar el gas, hace que el proceso sea costoso. La Directiva CAC de la Unión Europea tiene como objetivo alcanzar la reducción de emisiones a largo plazo. Por ello, es necesario un marco regulatorio para los nuevos sistemas integrados.

En definitiva, en el sector eléctrico la tecnología CAC podría ser una tecnología clave para la generación basada en combustibles fósiles, ya que dicha tecnología podría ayudar a equilibrar un sistema eléctrico con cuotas crecientes de energía renovable variable. Es necesario aumentar las inversiones en I+D+i y contar con el apoyo de la Unión Europea mediante el uso continuo y reforzado de los ingresos de las subastas, con el fin de que la tecnología CAC pueda implantarse en el plazo que hay hasta 2030.

Tercero. Actualmente, la opción más viable de almacenamiento se encuentra en acuíferos salinos saturados a gran profundidad. El conocimiento de la tecnología necesaria para este tipo de almacenamiento está bien desarrollado y se aplica con éxito desde los años 70 del siglo pasado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 254

Los acuíferos salinos profundos son espacios a dos mil metros de profundidad donde no hay petróleo, pero sí agua salada que permite a la roca porosa la impermeabilización de la misma para evitar la salida de CO₂ (sistema roca almacén y roca de contención). Es decir, el CO₂ se inyecta en esa profundidad debido a las condiciones de temperatura, que permiten la transición del gas de estado gaseoso a un estado denso. Esta tecnología de almacenamiento geológico se lleva utilizando desde hace años en países como Holanda y Noruega y España cuenta con una gran capacidad de este tipo de acuíferos salinos.

Sin embargo, la captura es más problemática por una cuestión de precio (entre 40 y 80 euros la tonelada). En efecto, las tecnologías de captura cuentan con fondos de la Unión Europea, concretamente del fondo de innovación, pero si el almacenamiento se desarrolla y la captura llegase a salir más barata, las empresas dejarían de invertir en renovables y pasarían a invertir en captura y almacenamiento.

Por todo ello, es necesario que el Gobierno de España elabore un «Proyecto país» que cuente con organismos públicos de investigación como el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y en el que la financiación provenga, al menos parcialmente, de entidades privadas (en este sentido, la financiación podría nutrirse del dinero obtenido de la venta de los derechos de CO₂). España debería contar con su propio sistema tecnológico de almacenamiento y captura de CO₂ sin tener que recurrir a países extranjeros, motivo por el cual este debería ser el principal objetivo del Proyecto.

Para industrias como la manufactura de acero y cemento —ingredientes esenciales para la mayoría de las tecnologías de energías renovables—, la CAC es la única opción para reducir sus emisiones asociadas. Además, la CAC puede ayudar a los países en desarrollo a poner en marcha acciones que disminuyan su pobreza energética, a la vez que limitan las emisiones asociadas de CO₂.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario VOX, reclamamos el impulso y desarrollo de las tecnologías CAC; es prioritario estar preparados tecnológicamente e invertir en tecnología para ser capaces de ejecutar nuestras propias soluciones y mejorar en los procesos con un escenario de políticas cada vez más restrictivas para las emisiones. En el mercado de derechos de emisión, el valor que marca la competitividad de la tecnología es aquel que permite capturar y almacenar el CO₂ con un coste inferior al propio coste de emisión de CO₂ a la atmósfera. La demanda del sector energético requiere soluciones aportadas por la captura de CO₂ en el sector industrial, tecnologías CAC con bioenergía y las tecnologías CAC con combustibles fósiles.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un «Proyecto país» que desarrolle, apoye e impulse las tecnologías CAC con financiación público-privada y tutela por parte de los organismos científicos de la Administración (CIEMAT, CSIC, e IGME), en colaboración con la industria que está trabajando en el desarrollo y aplicación de estas tecnologías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de julio de 2020.—**Mireia Borrás Pabón, Julio Utrilla Cano, Pedro Jesús Requejo Novoa y Francisco José Contreras Peláez**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001258

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), don Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la transferencia de las competencias para a total gestión económico administrativa de los centros del Instituto Oceanográfico Español en Galiza con el objeto de que pasen a formar parte de la estructura propia de la Xunta para su debate en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 255

Exposición de motivos

La resolución de 14 de enero de 2014, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2013, sobre el régimen de control económico-financiero aplicable por la Intervención General de la Administración del Estado a determinados organismos públicos impuso un nuevo sistema de control de gasto, que acompañado al descenso de financiación y de inversiones de años anteriores debido a la nefasta gestión de la crisis económica, supuso que muchos organismos y entidades dependientes de las administraciones públicas tuvieran una drástica pérdida de posibilidades de desarrollo de actividades, una pérdida sin precedentes de personal que no ha sido repuesto y un descenso de muy difícil reparación en las líneas de investigación.

Este ha sido también el caso del Instituto Español de Oceanografía (IEO) en general y particularmente en el caso de los centros con sede en las ciudades de A Coruña y Vigo.

Efectivamente la gestión del IEO basada en la centralización de gastos, que se impone al personal técnico administrativo, a través de la figura de un interventor, para el control de las inversiones y de los gastos necesarios para el desarrollo de sus tareas propias, debe ser corregida, pues imposibilita la actividad de los centros. Pero la anexión al CSIC va a seguir manteniendo los principales problemas derivados de la centralización. La gestión centralizada no solo afecta y seguirá afectando en lo económico, sino también en la dotación de personal, en las tasas de reposición de personal, y en la administración del trabajo en el día a día.

Además incide directamente en una falta de adaptación del trabajo que se desarrolla en los centros de Galicia a las necesidades de los sectores económicos vinculados al mar en nuestro País. Esa siempre ha sido una de las funciones principales de los centros de A Coruña y Vigo, el asesoramiento al sector pesquero y marisquero, y no solamente investigadora. Esta faceta se vería relegada, sino impedida, cuando pase a depender del CSIC. A modo de ejemplo, puede citarse la eliminación desde la dirección de Madrid, de la línea de investigación de cultivos de moluscos en la que se venía trabajando de forma pionera durante los últimos cuarenta años en el centro de A Coruña, y que lo convertía en un centro de referencia en esa materia.

La decisión que ha adoptado el Ministerio de Ciencia e Innovación como solución a la crisis por la que pasa el IEO de integrarlo junto con otros organismos públicos de investigación dentro del CSIC, se ha encontrado con la oposición del propio personal del Instituto. Es una decisión unilateral y en la que no se ha contado con la opinión de los trabajadores y trabajadoras, ni siquiera se ha hablado con la dirección de los centros para consultar previamente su parecer.

Por clara disconformidad con la decisión del Ministerio se han producido numerosas dimisiones de personas al frente del instituto, dejando clara que en su opinión, la integración en el CSIC no soluciona los problemas que ahora mismo tiene el IEO. En todo caso, mientras el Ministerio sigue adelante con su decisión unilateral y no negociada, el colapso financiero sigue sin solucionarse. Sigue habiendo deudas pendientes de pago del 2019 y de este año en curso, pues los directores actuales de los centros no pueden realizar labores de mantenimiento ni comprar material.

Nuevamente se trata de una decisión tomada desde Madrid sin contar con las necesidades específicas de cada uno de los centros, la uniformidad no va a ser nunca la solución. Mantener la independencia del Instituto y transferir las competencias de gestión a la Xunta de Galicia, serviría para poner las bases para poner nuevamente en pleno funcionamiento los centros del IEO.

Por todo lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

«1. Traspasar las competencias para la total gestión económico administrativas de los centros del Instituto Oceanográfico con sede en Galicia y que pasen a formar parte de la estructura de la Xunta, y no seguir adelante con la decisión unilateral y centralizadora de integración en el CSIC.

2. Mientras no se materialice el traspaso de competencias por parte del Estado a la Xunta de Galicia, que se inicie un proceso de descentralización de los centros y de las infraestructuras del IOE, concretamente para los sitios en las ciudades de A Coruña y Vigo, para que puedan ser gestionados según sus propias necesidades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 2020.—**Néstor Regó Candamil**, Diputado.—**Laura Borrás i Castanyer**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

161/001286

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Mireia Borrás Pabón, D. Francisco José Contreras Peláez y D. Pedro Fernández Hernández, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) respectivamente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a reconocer y promocionar el legado español en Iberoamérica para su debate ante la Comisión de Ciencia e Innovación y Universidades.

Exposición de motivos

Primero. La muerte de George Floyd ha desencadenado un movimiento de denigración histórica —antioccidental en general, hispanófilo en particular—, con protestas masivas instrumentalizadas por el movimiento «Black Lives Matter». Este movimiento ha incluido ataques contra monumentos dedicados a diversos personajes históricos españoles, acusados de racistas. Por ejemplo, el pasado 18 de junio en San Francisco, fue retirado por decisión de las autoridades el monumento a Cristóbal Colón, después de que recibiera varios ataques. Posteriormente, el 20 de junio, el busto de Miguel de Cervantes apareció embadurnado con pintura de color rojo y la palabra «basta», junto con símbolos fascistas, en el parque Golden Gate de San Francisco. En torno a las mismas fechas, las estatuas de San Junípero Serra también recibieron sendos ataques en San Francisco y Palma de Mallorca, su ciudad natal.

Fracasado el socialismo en el siglo XX, la izquierda ha necesitado reinventarse como «marxismo cultural» o «política de la identidad» [identity politics]. Necesita presentar a la sociedad occidental como estructuralmente injusta y opresora, para postularse ella como defensora de una «confederación de víctimas» raciales, sexuales y de género. La lucha de clases es sustituida por la de sexos, etnias y orientaciones sexuales. La operación incluye la denigración de la historia occidental como una larga noche de racismo, machismo y homofobia. Los ataques a estatuas de grandes figuras de nuestro pasado deben ser entendidos en ese contexto.

Es preocupante que este tipo de destrucciones aumente año tras año; a menudo, son alentadas por partidos políticos y cargos públicos.

Segundo. En el legado histórico y cultural en América —con más luces que sombras— destaca, entre muchas otras, la figura de San Junípero Serra. Las Misiones fundadas por San Junípero y el explorador Gaspar de Portolá entre 1769 y 1782 —San Diego, San Francisco de Asís, San Carlos Borromeo, San Antonio de Padua, y otras— fueron el embrión de las principales ciudades de la Alta California, sacando a la región de la Edad de Piedra. El modus operandi fue pacífico: se erigía una capilla, cabañas para los frailes y un pequeño fuerte defensivo contra posibles ataques de unos indígenas no siempre pacíficos (por ejemplo, en 1775 asaltaron y destruyeron la misión de San Diego, matando a los religiosos). Una vez ganada la confianza de los nativos, los catequizaban y les enseñaban la agricultura, la ganadería y diversos oficios, al tiempo que les proporcionaban animales, aperos y semillas. Las mujeres recibían adiestramiento en cocina y costura. Los religiosos españoles trajeron a unos pueblos muy primitivos una religión más humana, y los frutos de milenios de progreso técnico, desconocidos por ellos. La relevancia histórica de San Junípero Serra queda confirmada por su presencia en efígie en el Salón Nacional de Estatuas del Capitolio de Estados Unidos (cada uno de los Estados tiene derecho a estar representado por dos personajes, y el de California quiso que San Junípero fuese uno de ellos).

Otro ejemplo que pone de relieve la fuerza del legado cultural hispánico fue la creación de una Semana Nacional de la Herencia Hispánica en 1968, propuesta por el presidente Lyndon B. Johnson en el Congreso de Estados Unidos. Unos años después, en 1990, había 22 millones de hispanos en Estados Unidos, pasando a ser la minoría más numerosa del país. Los primeros textos escritos en el territorio de lo que hoy es Estados Unidos lo fueron en castellano, por personajes como Alvar Núñez Cabeza de Vaca o Gaspar Pérez de Villagrà. En la actualidad, se calcula que más de 32 millones de residentes en territorio norteamericano tienen como primera lengua el español, convirtiendo a Estados Unidos en el quinto país del mundo en cuanto a número de hispanohablantes, después de México, Colombia, España y Argentina.

Tercero. Otro de los numerosos aspectos a reivindicar en el legado hispánico son las Universidades creadas en América y Filipinas. Solo en el siglo XVI, la Monarquía Hispánica fundó dieciocho universidades, de las cuales ocho estaban en España, tres en territorios europeos como Milán, Nápoles y Países Bajos, y siete en América. Las universidades generales estaban sometidas al Patronato Real, bajo la autoridad de los monarcas, y eran mantenidas con el erario público. En cambio, las universidades privadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 257

dependían generalmente de una Orden religiosa; en otros casos, nacieron Universidades de carácter Real como, por ejemplo, las de San Marcos de Lima (1551), Real y Pontificia de México (1553), San Carlos de Guatemala (1676) y San Cristóbal de Huamanga (1677).

Desde el principio, los reyes de España tomaron muy en serio la misión evangelizadora y educadora que les fuera confiada por el Papa Alejandro VI en la bula «Inter caetera» (1493): españoles y portugueses tenían derecho a colonizar los territorios que fueran descubriendo en América, África y Asia, siempre que predicasen el cristianismo, posibilitando así la salvación de las almas: «Pensáis someter a vuestro dominio dichas tierras e islas, y también a sus pobladores y habitantes, instruyéndolos —con la ayuda de la divina misericordia— en la fe católica. [...] Nos, pues, encomendando grandemente en el Señor vuestro santo y laudable propósito [...] os exhortamos [...] a que prosigáis de este modo esta expedición». La fundación de Universidades se inscribe en este marco catequético. Por tanto, las primeras Universidades creadas por la Corona y las órdenes religiosas en los siglos XVI y XVII en la América española siguieron el modelo de la metrópoli, principalmente de la Universidad de Salamanca (1218). La creación de estas Universidades suponía un proceso largo y complicado; la primera de todas ellas fue la Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino en Santo Domingo, establecida por bula papal del 28 de octubre de 1538.

Las universidades fundadas por los españoles en América jugaron un papel fundamental, por ejemplo, en la conservación de las lenguas indígenas. La izquierda contemporánea acusa a la colonización española de «genocidio cultural», olvidando que, si lenguas como el quechua, el ay mar a o el náhuatl han sobrevivido hasta la actualidad, fue gracias a que los religiosos españoles las aprendieron para predicar, escribiendo y fijando sus gramáticas. Esa labor fue profundizada por las cátedras de lenguas indígenas de las universidades hispanoamericanas: por ejemplo, la de San Marcos de Lima dispuso de una cátedra de quechua desde su fundación en 1551, ocupada a principios del siglo XVII por Fray Diego González de Holguín, autor en 1607 de una «Gramática y arte Nueva de la lengua general de todo el Perú, llamada lengua Quichua, o lengua del Inca», de larga influencia y autoridad.

No son solo las letras: las universidades hispanoamericanas también harán aportaciones valiosas a las ciencias naturales entre los siglos XVI y XVIII. En 1570, por ejemplo, tiene lugar la expedición científica de Francisco Hernández —médico formado en el monasterio de Guadalupe, Extremadura— por Oaxaca, Michoacán y otras zonas de Nueva España. Hernández desarrolla el método moderno de fichas botánicas ilustradas con dibujos, con un nuevo sistema de clasificación de las especies, anterior en dos siglos a Linneo. Su *Enciclopedia Natural* en 22 volúmenes fue la obra botánica más avanzada de su época.

Dos siglos más tarde, en 1783, el religioso José Celestino Mutis dirige la Real Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada, que se prolongará durante treinta años y proporcionará un extensísimo muestrario de flora, fauna y mineralogía de la América tropical.

La América virreinal también hizo aportaciones importantes a la Geografía física. En 1734, el geógrafo y navegante Jorge Juan y Santacilia dirige junto a Antonio de Ulloa, y en colaboración con la Academia de Ciencias de París, la expedición para la medición de un arco de meridiano en América del Sur, en el actual Ecuador. Los resultados acreditaron definitivamente que la Tierra no es una esfera perfecta, pues está achatada en los polos.

En 1804, el geógrafo Alexander Von Humboldt puede escribir al término de su estancia en Nueva España: «Ninguna ciudad del Nuevo Continente, sin exceptuar las de Estados Unidos, presenta establecimientos científicos tan grandes y sólidos como la capital de México. Citaré solo la Escuela de Minas, dirigida por el sabio Elhúyar, [...] o el Jardín Botánico [...]. Desde el reinado de Carlos III, el estudio de las ciencias naturales ha hecho grandes progresos no solo en México, sino también en todas las colonias españolas. Ningún gobierno europeo ha sacrificado sumas más considerables que el español para fomentar el conocimiento de los vegetales. Tres expediciones botánicas, a saber, las del Perú, Nueva Granada y Nueva España, dirigidas por los señores Ruiz y Pavón, José Celestino Mutis y Sessé y Mociño, han costado al Estado cerca de 400.000 pesos. Además, se han establecido Jardines Botánicos en Manila y las islas Canarias» (Alexander Von Humboldt, «Ensayo político sobre el reino de la Nueva España», libro II).

En el mismo año de 1803 y siguientes tiene lugar la increíble epopeya médico-humanitaria de la Real Expedición Filantrópica de la Vacuna («expedición Balmis»). Recién descubierta la vacuna de la viruela por Edward Jenner —en la modalidad tosca de la «variolación» o infección controlada del paciente con virus de «cow-pox» o «viruela de las vacas», que inmunizaba frente a la viruela humana—, España es el primer país del mundo en aplicarla masivamente a su población: y lo hace, no en la metrópoli, sino en ultramar, donde se han declarado fuertes brotes de la enfermedad en Lima y Bogotá. Para el transporte

«en vivo» del virus a través del Atlántico se ingenia el procedimiento de inocularlo sucesivamente, a lo largo del viaje, en los brazos de 22 niños huérfanos, que no sufrieron daños, y cuyo cuidado fue asumido con la máxima solicitud por la heroica Isabel Zendal, rectora del hospicio del que procedían (Zendal ha sido reconocida por la Organización Mundial de la Salud como la «primera enfermera en misión internacional de la Historia»). Llegados a América, Francisco Javier de Balmis y José Salvany se dividen, llevando el suero salvador a distintos puntos del imperio español: Balmis se dirige a Cuba, México y después a Filipinas; Salvany dirige vacunaciones masivas en Quito, Bogotá, Lima, Bolivia, hasta encontrar la muerte en Cochabamba. En cada ciudad, además, se crean Juntas de Vacunación y se instruye a los médicos en la conservación y administración del suero. Ahora que se adivina una nueva carrera internacional por la vacunación del COVID-19, poquíssimos saben en nuestro país que España fue en su momento pionera mundial en este terreno.

En el Grupo Parlamentario VOX, a la vista de los constantes ataques simbólicos y mediáticos contra la labor histórica de España en América, consideramos esencial que el Gobierno asuma la defensa del pasado español frente a su deformación «leyendanegrista».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Promover la inclusión de información objetiva sobre la labor de España en América en los programas de las asignaturas históricas de enseñanza media y superior.
2. Promover especialmente —tanto en los contenidos educativos como en los medios de comunicación públicos— el conocimiento de las universidades fundadas por España en América y de las grandes empresas científico-geográficas y sanitarias de la América virreinal, como la Real Expedición Geográfica de Nueva Granada (Celestino Mutis), el viaje de medición del arco de meridiano (Jorge Juan) o la Real Expedición Filantrópica de la Vacuna (Javier de Balmis).
3. Promover la reposición en RTVE —en horario «prime time»— la mini-serie «22 ángeles», sobre la Expedición de la Vacuna.
4. Promover la colocación de una placa conmemorativa de la figura y obra de Isabel Zendal en Ordes (La Coruña), su ciudad natal.
5. Solicitar a las autoridades de Estados Unidos el cese de la retirada de monumentos que conmemoran a personajes históricos relacionados con el Descubrimiento de América y el asentamiento de españoles en el sur y el Oeste del país a partir del siglo XVI.
6. Solicitar la entrega de las estatuas definitivamente retiradas, que serán emplazadas en las ciudades natales de los personajes respectivos o, en el caso de las de Colón, en los Lugares Colombinos de Huelva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de agosto de 2020.—**Mireia Borrás Pabón, Pedro Fernández Hernández y Francisco José Contreras Peláez**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/001246

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, sobre medidas de fomento de la cooperación internacional en el ámbito sindical.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 259

Exposición de motivos

Durante los años 90, por la falta de reconocimiento de los sindicatos como agentes de cooperación y por falta de sensibilidad de los financiadores a las prioridades de la cooperación sindical, los proyectos de ISCOD (Instituto de Cooperación Sindical al Desarrollo) fueron principalmente de carácter socio productivos, dirigidos a la reducción de la pobreza a través del apoyo a las comunidades productivas, creación de cooperativas, con un fuerte componente organizacional para el apoyo y la incidencia-reivindicación de políticas públicas tanto locales como nacionales, también se apoya a la ORIT, organización regional de la CIOSL.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, reconoce a sindicatos y organizaciones empresariales como actores de la cooperación al desarrollo y obliga al Estado a fomentar sus actividades de cooperación para el desarrollo (artículo 31)

A raíz de esta ley se crean instrumentos de financiación (primero programas y luego convenios) con mayor dotación presupuestaria, duración (3 y 4 años) y que apoyan intervenciones de cooperación sindical al desarrollo.

i. Programa de «Cooperación Sindical», 2001-2004, concurrencia competitiva AECID bajo mandato del Partido Popular. Líneas de acción: fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones sindicales afiliadas o fraternas de la CIOSL, especialmente ORIT y sus afiliadas, se aborda el diálogo social, el derecho al trabajo (fundamentalmente el colectivo), acciones específicas para la igualdad de oportunidades y el fomento de la participación de los jóvenes en las organizaciones sindicales. Otros temas abordados son la salud laboral, la formación sindical y un observatorio de estudio y denuncia de las acciones de las multinacionales en Perú.

ii. Programa Sindical, 2005-2007, concurrencia competitiva AECID con gobierno PSOE. Programa en la línea del anterior con énfasis en transnacionales, en este caso españolas en el área andina, y economía sumergida (programa continental de ORIT).

I Convenio 2008-2011, la duración pasa de 3 a 4 años, dotada presupuestariamente con 13 millones de euros: (9 para América Latina, 3 para África y 1 para Balcanes). Trabajamos en los pilares del trabajo decente, con énfasis en la protección social-seguridad social, migraciones. El género se trabaja de manera transversal en todas las acciones (compromiso de aplicar al menos un 30 % del presupuesto) y en algunas otras, especialmente en África, a través de acciones específicas.

Tras estos convenios se producen tres convocatorias de subvenciones para convenios de cooperación al desarrollo que por diversas circunstancias dejan fuera de la financiación a la cooperación sindical. En la convocatoria de 2011 (convenios 2012-2015) las propuestas sindicales son muy bien valoradas por la administración socialista, pero la llegada al Gobierno del PP anula la convocatoria. En 2013 se realiza una nueva convocatoria y, pese a presentar la misma propuesta que la anterior, es rechazada en la primera fase del proceso de concurrencia competitiva. Finalmente, en 2018 el gobierno del PP realiza una convocatoria con unos plazos muy cortos (15 días para elaborar propuestas de hasta 3 millones de euros) en la que se excluyen las prioridades sectoriales relacionadas con el Trabajo Decente (se restringe a los ODS 1 a 6). ISCOD sortea estas dificultades y presenta tres propuestas (Regional para América Latina, Marruecos y Colombia). Ya el nuevo gobierno socialista resuelve excluyendo de nuevo a las organizaciones sindicales.

Actualmente, en relación a los ODS, entenderíamos como cooperación sindical al desarrollo aquellas intervenciones que contribuyen, entre otras, al logro de las metas 1.3 (sistemas de protección social), 4.4 y 4.5 (formación técnica y profesional), 5.1. (poner fin a la discriminación contra la mujer), 5.2. (eliminación de la violencia contra las mujeres), 5.4 (valoración de los cuidados y el trabajo doméstico), 5.5 (asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida política, económica y pública), 8.5 (empleo pleno y productivo y trabajo decente), 8.6 y 8.b (empleo juvenil y capacitación), 8.7 (erradicación del trabajo forzado, las formas contemporáneas de esclavitud, la trata y el trabajo infantil), 8.8 (protección derechos laborales y entorno de trabajo seguro), metas del ODS 10 (reducción de las desigualdades), metas del ODS 13 (acción por el clima), 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y 17 (Alianza para lograr los objetivos).

La cooperación sindical como prioridad de la cooperación al desarrollo española depende de la voluntad política de los gobiernos, y en consecuencia a múltiples dificultades, así como ejemplo, la propuesta presentada en 2011, durante el gobierno socialista, fue la 2.ª mejor valorada antes de ser

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 260

anulada la convocatoria. Se volvió a presentar la misma propuesta en 2013, con gobierno popular, y fue rechazada en la primera fase de valoración.

Todo ello pese a que el V Plan Director, recoge como prioridades sectoriales todos los ODS, tanto en la convocatoria de convenios como en las de proyectos que por lo general no recogen las metas y relacionados con la agenda de trabajo decente.

Uno de los principales prejuicios asociado a los sindicatos como agentes de cooperación para el desarrollo es precisamente su propia condición sindical que ha sido trasladado al mundo de la cooperación internacional y de la propia sociedad civil, en tanto no se ha cuestionado con la misma intensidad la presencia como agentes de cooperación para el desarrollo la presencia empresarial.

Los estereotipos y prejuicios asociados a sindicatos se trasladan también al mundo de la CID y de la sociedad civil, que curiosamente no cuestionan con la misma intensidad la presencia empresarial como agentes de cooperación para el desarrollo.

Por ello las organizaciones sindicales locales no suelen participar en el dialogo de políticas que realiza la Cooperación Española con las autoridades locales y la sociedad civil organizada para elaborar el Marco de Asociación de España con el país receptor de la ayuda. Los Marcos Asociación País son importantes para determinar qué prioridades tiene la Cooperación española en ese país. Si no hay participación sindical no hay nadie que defienda las prioridades relacionadas con la Agenda de Trabajo Decente.

En el contexto actual, poner en valor la Agenda del Trabajo decente, en cambio, emerge como una necesidad prioritaria para atender las consecuencias derivadas de la aparición del SARS-CoV-2 el mundo.

La OIT ha avisado que los efectos de la actual crisis sobre el mercado laboral superarán a los daños sufridos a consecuencia de la crisis financiera de 2008-2009. Según sus sucesivas publicaciones del Informe «Covid-19 y sus repercusiones sobre el empleo: la peor crisis mundial desde la Segunda Guerra Mundial», unos 1600 millones de trabajadores y trabajadoras del sector informal verán amenazados sus medios de subsistencia a consecuencia de esta crisis.

Igualmente, el organismo calcula que dicha crisis puede llevarse por delante el equivalente a 305 millones de puestos de trabajo a jornada completa en todo el mundo.

En estas condiciones, la labor que las organizaciones sindicales puedan realizar, así como los proyectos destinados a impulsar la agenda del trabajo decente, se convierten en actores fundamentales desde los que poder hacer frente a las consecuencias de la crisis.

Por todo ello el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Se dote de fondos directos a los sindicatos como agentes de cooperación derivados en el marco del diálogo social, mediante subvenciones a través de las Agencias de Cooperación, y que provienen del Ministerios de Trabajo o equivalente, de igual forma a las seguidas por algunas comunidades autónomas que han seguido estrategias similares de apoyo institucional a la cooperación sindical al desarrollo en el marco del diálogo social, como Asturias, Cantabria, Comunidad Valenciana y Andalucía, a través de la firma de convenios.

2.º Se inste al Gobierno a que de manera urgente se inicie la actualización de la Ley de Cooperación, creando los mecanismo necesarios de igualdad de concurrencia competitiva a los fondos, por la que se presentan las iniciativas a la subvención, con independencia de la consideración, sea o no de interés estratégico para las Agencias, en concurrencia con el marco legal de la cooperación que permite a las Agencias dar ayudas directas a Organizaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo que resulten de interés para las mismas y otros agentes de cooperación.

3.º Se establezca un presupuesto específico que permita el fortalecimiento sindical Internacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2020.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 261

Comisión de Igualdad

161/001179

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la presencia permanente del fútbol femenino en «La Quiniela», para su debate en la Comisión Igualdad.

Exposición de motivos

La progresión del deporte femenino en España al más alto nivel ha sido exponencial en los últimos años.

El bádminton con Carolina Marín, la halterofilia con Lydia Valentín, el salto de altura con Ruth Beitia, el karate con Sandra Sánchez, la natación con Mireia Belmonte, el motociclismo con Ana Carrasco, el piragüismo con Teresa Pórtela, el triatlón con Miriam Casillas... son numerosos los ejemplos recientes de mujeres españolas que han alcanzado a nivel individual las máximas cuotas de excelencia y se han convertido en referentes internacionales.

También en deportes de equipo los resultados han sido más que destacados. La selección femenina absoluta de baloncesto con la medalla de bronce en el Campeonato del Mundo de 2018 o la medalla de oro en el Campeonato de Europa de 2019, y el oro conquistado por la selección española de waterpolo en los Juegos del Mediterráneo celebrados el pasado año, son muestras más que representativas de ello.

Otro deporte de equipo en el que el protagonismo de la mujer es cada vez mayor en España es el fútbol. El desarrollo del fútbol femenino que podía parecer utópico en la década de 1970 —cuando surgieron los primeros equipos en nuestro país—, en la de 1980 —cuando la Real Federación Española de Fútbol oficializó la selección femenina— y en la de 1990 —cuando la Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA por sus siglas en francés) comenzó a organizar competiciones oficiales— está convirtiéndose en realidad.

Hechos en el ámbito de la selección nacional como la clasificación para la Copa del Mundo celebrada en Canadá en 2015 o los octavos de final conseguidos en la referida competición este mismo en Francia, así como los cuartos de final alcanzados tanto en la Eurocopa celebrada en Suecia en 2013 como en la acontecida en los Países Bajos en 2017, y, a nivel de clubes, el subcampeonato alcanzado por el Fútbol Club Barcelona Femenino en la última edición (2018/2019) de la Liga de Campeones, así lo demuestran.

Con tres décadas de trayectoria, pues la primera temporada del Campeonato Nacional de Liga de Fútbol Femenino se disputó en la temporada 1988/1989, la actualmente conocida como «Liga Iberdrola» es cada vez más relevante por hechos como el récord histórico de aforo en un partido de fútbol femenino a nivel de clubes en toda la historia, que se alcanzó el pasado 17 de marzo en el estadio «Wanda Metropolitano», en un partido entre el Atlético de Madrid Femenino y el Fútbol Club Barcelona Femenino, y registró una entrada de 60.739 espectadores.

No obstante, y a pesar de que los logros alcanzados en los últimos años son especialmente reseñables, el camino que el fútbol femenino ha de recorrer en nuestro país es todavía largo y complejo.

Según planteaba David Aganzo, presidente de la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE), en abril de este mismo año, «el fútbol femenino está como estaba el masculino hace 40 años». La negociación de un convenio colectivo que mejore las condiciones laborales de las jugadoras, el incremento de los salarios y la incorporación permanente del fútbol femenino en «La Quiniela» son ámbitos que desde la propia AFE consideran prioritarios.

En el último caso, la primera ocasión en la que un partido de la Primera División Femenina fue incluido en un boleto tuvo lugar en septiembre de 2017, concretamente el partido Atlético de Madrid Femenino-Athletic Club de Bilbao Femenino, en la casilla correspondiente al pleno del 15.

Posteriormente, en marzo de 2018, «La Quiniela» incorporó siete partidos de primera división de la liga femenina, siendo la citada una de las cinco ocasiones —jornadas 10, 12, 20, 44 y 46— en las que el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado incluyó al menos un partido en el boleto de la apuesta a los largo de la temporada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 262

No obstante, y más si se tiene en cuenta la inclusión de partidos internacionales de selecciones como la acontecida en el boleto correspondiente al 8 de septiembre, la aspiración del fútbol femenino español en su conjunto es superar el carácter puntual de la incorporación de partidos de la «Liga Iberdrola» y hacer efectiva su presencia permanente.

Por ello, desde la implicación del Consejo Superior de Deportes y la colaboración con los equipos de la Primera División Femenina de España, y teniendo presente lo establecido tanto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, como en el Real Decreto 403/2013, de 7 de junio, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado,

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas que resulten oportunas para hacer efectiva la incorporación permanente de partidos de la Primera División Femenina de España en “La Quiniela”, creando para ello una comisión de trabajo en la que se decida, en un periodo de tiempo no superior a seis meses, el número de partidos que se incluirán y el reparto de las recaudaciones que se obtengan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2020.—**Alberto Casero Ávila, Margarita Prohens Rigo y Diego Movellán Lombilla**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001236

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D.^a Georgina Trías Gil, D.^a Lourdes Méndez Monasterio, D. Joaquín Robles López y D.^a Rocío de Meer Méndez en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para ajustar el lenguaje a las recomendaciones de la Real Academia de la Lengua (RAE), para su debate ante la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

Primero. En enero de este año 2020, la Real Academia de la Lengua Española (RAE) publicó el «Informe de la Real Academia Española sobre el uso del lenguaje inclusivo en la Constitución Española»¹, de 16 de enero de 2020. Este informe fue publicado a solicitud de la vicepresidenta del Gobierno quien consideraba, a su juicio, necesario «un estudio de la real Academia Española sobre el buen uso del lenguaje inclusivo en nuestra Carta Magna».

Sin ánimo de ser exhaustivos, este informe concluía, entre otras cosas, que podían realizarse dos interpretaciones de la expresión «lenguaje inclusivo»:

— Una, restrictiva, en que las referencias expresas a las mujeres se llevan a cabo únicamente a través de palabras de género femenino (españoles y españolas) o, en todo caso, con términos que eviten el uso genérico del masculino (la población española).

— Otra, más amplia, en que los términos en masculino incluyen en su referencia a hombres y mujeres cuando el contexto lo deja suficientemente claro.

De acuerdo con la RAE, la Constitución Española del año 1978 se ha inclinado generalmente a favor de la segunda interpretación, dejando clara su carácter integrador. A título de ejemplo, puede traerse a

¹ <http://revistas.rae.es/bilrae/article/view/397/879>.

colación las referencias empleadas por la Constitución a la presidencia del Congreso de los Diputados. Así, el artículo 99 dispone que:

«1. Después de cada renovación del Congreso de los Diputados, y en los demás supuestos constitucionales en que así proceda, el Rey, previa consulta con los representantes designados por los Grupos políticos con representación parlamentaria, y a través del Presidente del Congreso, propondrá un candidato a la Presidencia del Gobierno.

2. El candidato propuesto conforme a lo previsto en el apartado anterior expondrá ante el Congreso de los Diputados el programa político del Gobierno que pretenda formar y solicitará la confianza de la Cámara.

3. Si el Congreso de los Diputados, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, otorgare su confianza a dicho candidato, el Rey le nombrará Presidente. De no alcanzarse dicha mayoría, se someterá la misma propuesta a nueva votación cuarenta y ocho horas después de la anterior, y la confianza se entenderá otorgada si obtuviere la mayoría simple.

4. Si efectuadas las citadas votaciones no se otorgase la confianza para la investidura, se tramitarán sucesivas propuestas en la forma prevista en los apartados anteriores.

5. Si transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la primera votación de investidura, ningún candidato hubiere obtenido la confianza del Congreso, el Rey disolverá ambas Cámaras y convocará nuevas elecciones con el refrendo del Presidente del Congreso.»

Como puede apreciarse, la Constitución se refiere en todo momento a «el Presidente» del Congreso de los Diputados; sin embargo, a lo largo de los más de cuarenta años de democracia, el Congreso de los Diputados ha estado presidido en más de una ocasión por una mujer. Esto no ha impedido la válida constitución de la Mesa, de la Cámara y, en definitiva, del Gobierno de España.

Del mismo modo, en la Constitución aparecen otros cargos, órganos o puestos del Estado, tales como el Defensor del Pueblo (art. 54) o el Fiscal General del Estado (art. 124), referidos a ellos en masculino singular. Cuando estos cargos se han desempeñado por una mujer «ningún jurista —dice la RAE— ha percibido —como es lógico— irregularidad alguna en su nombramiento, confirma la naturalidad con que el masculino recibe la lectura inclusiva en estas expresiones nominales que en la carta magna designan cargos o puestos, de acuerdo con la conciencia lingüística de los hispanohablantes.»

Por ello, es claro que la expresión en masculino de estos cargos o puestos incluye tanto al hombre como a la mujer.

Segundo. El informe al que viene haciéndose referencia también incluye un apartado titulado «Sobre el sexismo lingüístico, femeninos de profesión y masculino genérico. Posición de la RAE» en el que, entre otras cosas, se concluye que es innecesario el uso del desdoblamiento por género del, mal llamado a nuestro entender, «lenguaje inclusivo».

Este hecho denota que la lengua española es rica en su variedad y que existe tanto un masculino genérico como un femenino genérico para multitud de profesiones. Utilizar palabras como «progenitor, hijo, niño, menor o alumno», permite referirse indistintamente a personas masculinas o femeninas.

Y es que la elección del masculino como «género por defecto» o «género no marcado» puede ser completamente independiente de la oposición entre género y sexo. De hecho, los contextos de concordancia ponen de manifiesto que dicha elección constituye una propiedad gramatical básica de la lengua española compartida por cuantos la hablan.

En este sentido, con anterioridad al citado informe, el director de la Real Academia, D. Darío Villanueva, ya había expresado que el problema fundamental radica en confundir la gramática con el machismo.

De igual manera, la propia RAE se había mostrado en contra del uso de «x», «e» o «@» como marca de género, argumentando que, «el masculino gramatical funciona en nuestra lengua, como en otras de origen romance, como término inclusivo para aludir a colectivos mixtos, o en contextos genéricos inespecíficos».

Tercero. Ha sido la propia RAE la que ha emprendido actuaciones para erradicar el discurso sexista e introducir correcciones en los diccionarios para evitar connotaciones negativas y asimétricas de contenidos; por ello, no debe corresponder a los responsables de ninguna administración pretender corregir a la máxima institución que vela por la pureza de nuestra hermosa Lengua.

De hecho, cabe subrayar una de las afirmaciones contenidas en el informe (p. 2), que señala que:

«Es oportuno recordar que los cambios gramaticales o léxicos que han triunfado en la historia de nuestra lengua no han sido dirigidos desde instancias superiores, sino que han surgido espontáneamente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 264

entre los hablantes. Son estos últimos los que promueven y adoptan innovaciones lingüísticas que solo algunas veces alcanzan el éxito y se generalizan. En estos procesos de innovación y cambio la Academia se limita a ser testigo del empleo colectivo mayoritariamente refrendado por los hablantes, así como a describir estos usos en sus publicaciones.»

Desgraciadamente, en los últimos años estamos viviendo una intromisión desde las «instancias superiores» en el uso del lenguaje. Son numerosos los ejemplos en los que las Administraciones Públicas u organismos o instituciones de ellas dependientes imparten instrucciones o «recomendaciones» sobre el correcto uso del mal denominado «lenguaje inclusivo» que, en definitiva, pretenden imponer una nueva forma de comunicarse, deparando, en ocasiones, ejemplos o situaciones cómicas. A continuación, se citan algunos ejemplos:

i. En el año 2014, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad elaboró un documento titulado «Guías para el uso no sexista del lenguaje» y que contiene una recopilación de guías sobre el uso del lenguaje no sexista y clasificadas en función de la temática. El documento, tal y como se dice, «viene a mostrar que ya existen muchos manuales de orientaciones acerca de cómo usar un lenguaje libre de sexismo»².

ii. El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), organismo encargado de la formación y el perfeccionamiento del personal empleado público, en colaboración con el Ministerio de Igualdad, el Ministerio de Políticas Sociales y Agenda 2030 y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, ha elaborado el «I Plan de Formación en Igualdad y no discriminación 2020-2022»³.

Entre otras medidas, el Plan incluye apartados relativos al «lenguaje inclusivo» con el fin de «facilitar la comunicación efectiva mediante un lenguaje claro y no discriminatorio». Según se expone, la realización de este tipo de actuaciones se fundamenta en que «Las Administraciones públicas han de garantizar que la información que ofrecen al público general es accesible y puede ser comprendida por toda la ciudadanía, y deben hacer un uso no sexista y no discriminatorio del lenguaje, de manera que prevalezca una garantía material y no solo formal de la seguridad jurídica».

iii. El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de la Guardia Civil, ha dictado unas «Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje»⁴.

iv. El Consejo General del Poder Judicial también dictó unas «Normas mínimas para evitar la discriminación de la mujer en el lenguaje administrativo del CGPJ»⁵. El motivo es que «la Comisión de Igualdad, al revisar el grado de ejecución de sus Acuerdos, constata una vez más la irregular aplicación por los diferentes Servicios y Secciones del Consejo, de un lenguaje no sexista.»

En definitiva, son numerosos los ejemplos en los que, desde instituciones públicas, se recomienda insistentemente el uso de un lenguaje «no sexista», pese a la innecesaridad de este uso, toda vez que el español ya es lo suficientemente rico y, en palabras de la RAE «el masculino ya es inclusivo cuando el referente es inespecífico.»

No se puede ni se debe intoxicar y proyectar determinados conceptos ideológicos al género gramatical, pervirtiendo el propio uso del lenguaje. Por ello, desde el Grupo Parlamentario VOX, entendemos que nuestra lengua es lo suficientemente rica como para que cualquiera entienda que no es necesaria una variación sustancial de nuestro uso.

Adecuar el uso de nuestra lengua a las exigencias del «lenguaje inclusivo», solo atiende a necesidades ideológicas y partidistas, que en ningún caso aporta valor a nuestra exposición argumental y que supondría, en definitiva, una pérdida de nuestra identidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente, adoptar cuantas medidas sean precisas para adaptar el lenguaje del Gobierno de España y, por lo tanto, el de todos los Ministerios,

² <http://www.inmuier.gob.es/servRecursos/formacion/GuiasLengNoSexista/docs/Guiaslenguaienosexista.pdf>.

³ <https://www.inap.es/documents/10136/1818260/I+Plan+de+formaci%C3%B3n+en+igualdad+v+no+discriminaci%C3%B3n/0ebac64f-44bd-d196-8936-3d5fb8471fc8>.

⁴ http://www.interior.gob.es/documents/642317/1203950/Leneuaie_inclusivo_12619159X_web.pdf/084bl628-4887-462f-9315-0b51a0e04d7a.

⁵ <http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Igualdad-de-Genero/Normas-minimas-lenguaie-inclusivo/>.

órganos, organismos e instituciones públicas a ellos dependientes a las recomendaciones de la RAE, que concluye que el uso del desdoblamiento por género del llamado «lenguaje inclusivo» es innecesario, pues el masculino gramatical ya cumple esa función como término no marcado de la oposición de género.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2020.—**Georgina Trías Gil, Lourdes Méndez Monasterio, Joaquín Robles López y Rocío de Meer Méndez**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales

161/001245

A la mesa del Congreso de los Diputados

Don Iván Espinosa de los Monteros y de Simón, doña Macarena Olona Choclán, don José María Figaredo Álvarez-Sala, don Víctor Manuel Sánchez del Real, don Manuel Mariscal Zabala y don Eduardo Luis Ruiz Navarro, y, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la reforma de la regulación sobre comunicación y publicidad institucionales y publicidad comercial de las empresas públicas, para su discusión en la Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales.

Exposición de motivos

Primero. Publicidad y Comunicación Institucional. Definiciones. La distinción entre publicidad institucional y comunicación institucional se detalla en el artículo 2 de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional («LPCI»):

«A los efectos de esta Ley, se considerará:

a) campaña institucional de publicidad, toda actividad orientada y ordenada a la difusión de un mensaje u objetivo común, dirigida a una pluralidad de destinatarios, que utilice un soporte publicitario pagado o cedido y sea promovida o contratada por alguno de los sujetos enunciados en el artículo 1¹.

b) campaña institucional de comunicación, la que, utilizando formas de comunicación distintas de las estrictamente publicitarias, sea contratada por alguno de los sujetos enunciados en el artículo 1 para difundir un mensaje u objetivo común a una pluralidad de destinatarios.»

Dicho en otros términos, tanto la Administración General del Estado como el sector público institucional estatal están legalmente habilitados para difundir mensajes u objetivos dirigidos a una pluralidad de destinatarios: los ciudadanos. Si esta divulgación se efectúa utilizando un soporte publicitario², nos hallaremos ante una campaña de publicidad; en el resto de los casos, la consideración será la de campaña de comunicación.

Segundo. Finalidad de la Comunicación Pública. La LPCI «tiene como objetivos prioritarios garantizar la utilidad pública, la profesionalización, la transparencia y la lealtad institucional en el desarrollo de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación»³.

¹ «La Administración General del Estado y (...) las demás entidades integrantes del sector público estatal enumeradas en el artículo 2.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria». A su vez este último artículo afirma que «a los efectos de esta Ley forman parte del sector público estatal: a) La Administración General del Estado; b) El sector público institucional estatal».

² El soporte es cualquier canal de comunicación que permite la transmisión de un mensaje. Si hablamos de soporte publicitario, el mensaje difundido tendrá que ser publicitario.

³ Cfr. Exposición de Motivos LPCI.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 266

En esta línea, la Exposición de Motivos *ibidem* recoge el fundamento de la existencia de la comunicación pública, que no es otro que el complemento de la función ejecutiva del Gobierno que este tiene constitucionalmente atribuida:

«El Gobierno es, indudablemente, sujeto y objeto de información y valoración política; pero, en cuanto responsable último de la Administración General del Estado y en razón, precisamente, de la función ejecutiva que constitucionalmente se le encomienda, es emisor de una serie de mensajes dirigidos a los ciudadanos que se engloban bajo la denominación genérica de campañas institucionales de publicidad y de comunicación.»

Sin embargo, lo dicho no implica que la publicidad y comunicación institucionales deban ser una herramienta ilimitada a disposición y a mayor gloria de las personas titulares de los órganos del poder ejecutivo. Antes al contrario, ambas «deben estar al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus deberes, y no deben perseguir objetivos inadecuados al buen uso de los fondos públicos»⁴.

En este sentido, los artículos 3 y 4 LPCI desarrollan los principios de servicio público y de adecuación de objetivos mediante un listado *numerus clausus* de requisitos y prohibiciones aplicables a las campañas institucionales.

Tercero. Regulación jurídica de la publicidad y Comunicación institucionales:

i. Sujeción de la comunicación gubernamental a la LPCI y exclusión de las campañas comerciales. El artículo 1.1 LPCI dispone que en dicha ley se regula el «régimen jurídico de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación promovidas o contratadas por la Administración General del Estado y por las demás entidades integrantes del sector público estatal, enumeradas en el artículo 2.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria» Por tanto, y como se menciona en el párrafo segundo del mismo precepto, «esta Ley no será de aplicación a las campañas de carácter industrial, comercial o mercantil que desarrollen los sujetos enumerados en el apartado anterior en el cumplimiento de los fines que les son propios». Más adelante tendremos ocasión de comentar el régimen aplicable a la publicidad comercial.

ii. Los Planes de publicidad y comunicación institucionales. Por su parte, el artículo 12 LPCI establece la obligatoriedad de que el Gobierno elabore y apruebe anualmente un Plan de publicidad y comunicación institucional (el «Plan»).

En él «se incluirán todas las campañas institucionales que prevea desarrollar la Administración General del Estado, incluidas las de las entidades adscritas a esta». Además, «se especificarán (...) las indicaciones necesarias sobre el objetivo de cada campaña, el coste previsible, el periodo de ejecución, las herramientas de comunicación utilizadas, el sentido de los mensajes, sus destinatarios y los organismos y entidades afectadas».

La existencia del Plan y el hecho de que cualquier campaña institucional deba estar sujeta a él⁵ permitirían la consecución del objetivo de coordinación y control enunciado por la Exposición de Motivos LPCI:

«Regula[r] el contenido de los mensajes difundidos a través de campañas de publicidad y de comunicación, dispone[r] garantías frente a aquellas que incumplan sus mandatos y establece[r] mecanismos de planificación, coordinación y control de la actividad de publicidad y de comunicación institucional que desarrolla la Administración General del Estado.»

Su contenido y forma de aprobación se regulan en el Real Decreto 947/2006, de 28 de agosto, por el que se regula la Comisión de publicidad y comunicación institucional y la elaboración del Plan anual de publicidad y comunicación de la Administración General del Estado (RD 947/2006).

⁴ *Idem*.

⁵ La única excepción a esta regla es la prevista en el artículo 13 LPCI. En su virtud, por motivos sobrevenidos y de forma excepcional, pueden «realizarse campañas institucionales de publicidad y de comunicación no previstas en el Plan anual de publicidad y comunicación institucional», con dos limitaciones detalladas *ibidem*: (1) «la entidad que promueva o controle la campaña lo comunicará en los términos en los que reglamentariamente se determinen a la Comisión de publicidad y comunicación institucional», y (ii) «estas campañas deberán ajustarse en todos los casos a lo dispuesto en la presente Ley». Este precepto se desarrolla, a su vez, en el artículo 11.4 del RD 947/2007, que dispone lo siguiente:

«Excepcionalmente, cuando por motivos sobrevenidos deban realizarse campañas institucionales de publicidad y comunicación no previstas en el Plan anual, el órgano o entidad que promueva o controle la campaña habrá de recabar la autorización del titular del departamento de pertenencia o adscripción, previa comunicación a la Comisión. El ministro dará cuenta posteriormente de la autorización concedida al Consejo de Ministros. En la comunicación a la Comisión, la entidad en promueva o controle la campaña hará constar todas las previsiones recogidas en el apartado anterior.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 267

iii. El Plan de 2020. El Plan para el ejercicio 2020 en España fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 26 de mayo, con más de cuatro meses de retraso. Prevé para este año natural una inversión pública de 66,06 millones de euros (3,2 millones de euros más que en 2019), destinada a sufragar un total de 107 campañas institucionales de publicidad o de comunicación. El coste medio de cada campaña es de 1,3 millones de euros, si bien algunas de ellas (seis⁶, concretamente) superan cada una los cuatro millones de euros.

Esta cifra (66,06 millones) es equivalente, entre otras, a la que el Estado destinó en los Presupuestos Generales de 2018 a las ayudas para la producción de energía eléctrica renovable⁷ o a la dedicada al Pacto de Estado en materia de «violencia de género»⁸. No se trata, por tanto, de una magnitud desdénfable.

En cambio, en nuestra vecina Francia el *Service d'Information du Gouvernement* (Dirección de Servicios dependiente del primer ministro y encargada de explicar la acción del Gobierno) tiene un presupuesto anual de 12,4 millones de euros⁹, un tercio de la cantidad que destina nuestro país a dicho concepto.

iv. La Comisión de publicidad y comunicación institucional. La elaboración de los planes es competencia de la Comisión de publicidad y comunicación institucional, «órgano colegiado interministerial, adscrito al Ministerio de la Presidencia a través de la Secretaría de Estado de Comunicación, encargado de la planificación, la asistencia técnica, la evaluación y la coordinación de las actividades de publicidad y de comunicación de la Administración General del Estado y de las demás entidades integrantes del sector público estatal» (artículo 2 RD 947/2006).

Se constituyó formalmente el 28 de noviembre de 2006 por mandato del artículo 11 LPCI «para la planificación, asistencia técnica, evaluación y coordinación de las actividades de publicidad y de comunicación de la Administración General del Estado».

Esta Comisión se compone, a su vez, de una Comisión ejecutiva y un Pleno, estando este último integrado por:

- Un presidente, que en la actualidad es la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, doña Carmen Calvo Poyato;
- dos vicepresidentes, el secretario de Estado de Comunicación y el subsecretario de la Presidencia, actualmente don Miguel Ángel Oliver Fernández y don Antonio Hidalgo López, respectivamente;
- al menos un vocal por cada departamento ministerial, todos ellos con rango, al menos, de subdirector general¹⁰.
- vocales que representen a otras entidades públicas; y
- un secretario.

v. La génesis de los planes de publicidad y comunicación institucional. Examinemos a continuación la génesis de cualquier Plan, dominada por la acción gubernamental:

1.º Creación. Tal y como ya hemos apuntado, la redacción del Plan corresponde a la Comisión de publicidad y comunicación institucional, en virtud de los artículos 5.d) y 11.2 del RD 947/2006:

«Corresponde a la Comisión de publicidad y comunicación institucional: d) Elaborar, para su posterior aprobación por el Consejo de Ministros, el proyecto de Plan anual de publicidad y comunicación de la Administración General del Estado, a partir de las propuestas recibidas de todos los departamentos ministeriales.»

⁶ «Campaña Divulgativa de la Seguridad Vial 2020 y Semana Santa 2021 (Dirección General de Tráfico), 2 campañas de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad relacionadas con la emergencia sanitaria COVID-19, Segundo Dividendo Digital (Red.es), la campaña para Incentivar el Turismo Nacional con motivo del COVID-19 (Secretaría de Estado de Turismo) y Un País que siempre se levanta. En el Día Después más Agenda 2030 (Secretaría de Estado para la Agenda 2030)».

⁷ Disposición Adicional 138ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

⁸ Disposición Final 6ª ídem.

⁹ <https://www.gouvernement.fr/organisation-du-sig>

¹⁰ «Los titulares de la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Presidencia y de la Dirección General de Coordinación Informativa de la Secretaría de Estado de Comunicación, un representante de la Secretaría de Estado de Comunicación y un representante de cada uno de los restantes departamentos ministeriales, todos ellos con rango, al menos, de Subdirector General o asimilado» (artículo 4.d) RD 947/2006).

«El proyecto de Plan será elaborado, de conformidad con las respectivas propuestas departamentales, por la Comisión de publicidad y comunicación institucional, y elevado por el titular del Ministerio de la Presidencia para su aprobación por el Consejo de Ministros durante el mes de enero de cada ejercicio. Cada una de las iniciativas departamentales integrará, junto a las del propio departamento, las de los organismos y entidades a él adscritos.»

2.º Aprobación. La aprobación del Plan redactado por la Comisión es competencia del Consejo de Ministros y debe efectuarse «durante el mes de enero de cada ejercicio»¹¹.

3.º Ejecución. Una vez aprobado el Plan, deben ejecutarse las campañas previstas.

El órgano a quien se haya atribuido cada una (Ministerio, organismo público, etc.) deberá seleccionar los cauces de comunicación (tipo de soporte¹², medio concreto¹³ e incluso canal comercial¹⁴) a través de los cuales se efectuará la difusión del mensaje.

Esto implica que dicho órgano tendrá, a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público («LCSP»), la consideración de entidad adjudicadora o poder adjudicador¹⁵.

La adjudicación a los concretos medios de comunicación designados se llevará a cabo mediante los procedimientos de contratación regulados en la LCSP, en virtud del mandato del artículo 8 LPCI:

«Los contratos vinculados a las campañas reguladas por esta Ley se adjudicarán con arreglo a su normativa aplicable, respetando estrictamente los principios de publicidad y concurrencia, y atendiendo siempre a criterios objetivos tales como el coste económico y la eficacia prevista del plan de medios. Estos mismos criterios objetivos deberán ser observados por los contratistas en los supuestos de subcontratación».

Habitualmente, lo que contrata el órgano adjudicador es un servicio de compra de espacios en medios de comunicación, llevado a cabo por la empresa adjudicataria. Los pliegos de cláusulas administrativas que regirán todos los contratos son redactados por la Comisión de publicidad y comunicación institucional, en cumplimiento del artículo 5. c) del RD 947/2006:

«c) Elaborar, para su posterior aprobación por el Consejo de Ministros, los pliegos de cláusulas administrativas generales para las campañas institucionales de publicidad y de comunicación de la Administración General del Estado y de las demás entidades integrantes del sector público estatal.»

4.º Informe anual. Una vez ejecutado el Plan anual, el artículo 14 LPCI dispone que:

«El Gobierno elaborará un informe anual de publicidad y de comunicación en el que se incluirán todas las campañas institucionales previstas en esta Ley, su importe, los adjudicatarios de los contratos celebrados y, en el caso de las campañas publicitarias, los planes de medios correspondientes. Este informe se remitirá a las Cortes Generales en el primer periodo de sesiones de cada año y será puesto a disposición de todas las organizaciones profesionales del sector.»

El proyecto de informe también es redactado por la Comisión de publicidad y comunicación institucional. Posteriormente, será aprobado por el Consejo de Ministros [ex artículo 5.e) del RD 947/2006].

vi. El exorbitante poder del Gobierno y el riesgo de politización y servilismo de los medios de comunicación. En conclusión, en el sistema español el Gobierno tiene capacidad casi absoluta de decisión sobre la gestión de la comunicación y publicidad institucionales, ya que:

— Designa a los miembros del Pleno de la Comisión de publicidad y comunicación institucional, siendo sus funciones:

- *Ex ante*: redactar (i) el Plan que se aplicará cada año y (ii) los pliegos de cláusulas administrativas de la contratación del espacio en los medios de comunicación;y
- *Ex post*: desarrollar el informe sobre la publicidad y comunicación realizadas cada año.

¹¹ Artículo 11.2 del RD 947/2006.

¹² Publicitario o no publicitario.

¹³ Internet, prensa escrita, radio, televisión, etc.

¹⁴ Por ejemplo: Atresmedia, El Mundo, La Cope, etc.

¹⁵ Artículo 3 LCSP.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 269

- Aprueba, en Consejo de Ministros, los documentos señalados *ut supra*.
- Contrata los medios donde se insertarán las campañas, o bien contrata a una empresa que realice dicha labor de selección.

Dicho de otro modo, bien sea de forma directa (en el primer caso) o indirecta (en el segundo), el Ejecutivo tiene potestad para decidir en qué soportes y en qué medios concretos se publicarán o difundirán los mensajes gubernamentales. Ello tiene consecuencias en tres niveles:

- En primer lugar, la selección de medios se llevará a cabo no con arreglo a índices de audiencia o de impacto social, sino de amiguismo político, clientelismo ideológico y mercadeo con el dinero de todos los españoles.
- En un segundo estadio, efecto de lo anterior, los medios seleccionados y regados con dinero público deben ser afines siempre a la ideología del Gobierno, lacayos, vasallos y serviles, a riesgo de perder su principal fuente de ingresos: la publicidad y comunicación institucional.
- Por último, como corolario de lo anterior, la sociedad sufre la falta de objetividad de los medios informantes, que definen su línea editorial, la elección de sus contenidos informativos (*agenda setting*) y la manera de presentarlos con el objetivo de complacer, en última instancia, al Gobierno de turno.

vii. El ejemplo anglosajón. En cambio, en otros países el sistema de comunicación gubernamental es menos dependiente del Gobierno en su gestión, o bien está sometido al control y fiscalización de un organismo externo. Es el caso, por ejemplo, de Inglaterra, donde la comunicación y publicidad institucionales se encargan a un servicio especializado y no político denominado *Government Communication Service* (GCS), con cierta autonomía respecto del ejecutivo y sujeto a un presupuesto aprobado a priori.

En este sistema:

— Los distintos departamentos del Gobierno inglés deben seleccionar, para cada campaña, una agencia de entre las consignadas en un listado público¹⁶. Estas agencias deben pasar una rigurosa evaluación efectuada por altos oficiales de la Administración expertos en materia de comunicación de acuerdo con criterios claramente definidos.

— La contratación del correspondiente espacio en los medios de comunicación seleccionados se realiza a través de un departamento centralizado del *Commercial Crown Service* (CCS), órgano que maneja todos los gastos del Ejecutivo¹⁷.

Cuarto. La publicidad comercial del sector público empresarial:

i. Definición de sector público empresarial. La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria («LGP»), dedicada a la regulación del régimen del sector público estatal, dispone que este lo integran: (i) el sector público administrativo (Administración General del Estado, organismos dependientes de esta, organismos autónomos, etc.); (ii) el sector público empresarial; y (iii) el sector público fundacional.

El sector público empresarial, que supone la mitad del volumen del sector público estatal en cuanto a número de entes¹⁸, está a su vez formado por tres figuras jurídicas diferenciadas (ex art. 3.2 LGP):

- «a) Las entidades públicas empresariales (definidas en el artículo 103 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («LRJSP»).
- b) Las sociedades mercantiles estatales (reguladas en el artículo 111 LRJSP).
- c) Cualesquiera organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, los consorcios y los fondos sin personalidad jurídica no incluidos en el sector público administrativo.»

ii. Publicidad comercial. A diferencia de lo que ocurre con las campañas de publicidad y de comunicación institucionales, en el caso del sector público empresarial su publicidad se gestiona

¹⁶ <https://gcs.civilservice.gov.uk/guidance/marketing/delivering-government-campaigns/buying-communication-support/>

¹⁷ Cfr. https://www.adbrands.net/uk/gcs_uk.htm

¹⁸ <https://hayderecho.expansion.com/2011/12/23/el-sector-publico-empresarial-presente-y-futuro/>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 270

directamente a través de la contratación pública. En consecuencia, no está sujeta al régimen de la LPCI sino a la LCSP. Así lo señalamos en el Expositivo Tercero de este documento¹⁹.

Por tanto, la existencia de dicha publicidad comercial y su gestión deben sujetarse a los criterios de contratación pública enunciados en el Expositivo Tercero de la LCSP:

- Eficiencia en el gasto público;
- igualdad de trato y no discriminación respecto de las empresas adjudicatarias; y
- transparencia, proporcionalidad e integridad en la contratación.

iii. Eficiencia en el gasto público. El Grupo Parlamentario VOX defiende la profesionalización de la gestión de las empresas públicas españolas como única garantía de buen uso de los recursos de todos los ciudadanos. Para ello se pretende, entre otras cosas, que el recurso de dichas empresas a la publicidad comercial sea acorde tanto a sus necesidades como a su balance. Es un dislate, económicamente hablando, que empresas con resultados negativos y cuya única esperanza de futuro es seguir siendo sostenidas únicamente a base de inyecciones de dinero público aumenten su partida de gasto para emitir publicidad.

La gestión empresarial no debe ser menos eficiente por ser pública; al contrario, el principio de eficiencia en la programación y ejecución del gasto público —recogido en el artículo 31.2 de la Constitución Española— obliga a que dicha gestión se realice con sumo cuidado y transparencia y se someta a mecanismos de control *ex ante* y *ex post*.

Sexto. Propuesta del GP VOX. De lo expuesto se infiere que los sistemas actuales de comunicación y publicidad institucionales y de publicidad comercial empresarial presentan graves inconvenientes:

1. Permiten y avivan una excesiva injerencia del Gobierno, que usa los recursos destinados a la publicidad institucional a su mayor gloria y a la difusión de su relato, en lugar de a prestar un verdadero servicio a sus ciudadanos.
2. Fomentan el servilismo de la inmensa mayoría de medios de comunicación, negocios deficitarios que dependen del dinero público para cuadrar sus balances.
3. No cuentan con un control externo e independiente respecto de los contenidos ni en lo referente al volumen de gasto, sino que su vigilancia y control se encomienda a miembros del propio Gobierno.
4. Se obvian los resultados económicos de las empresas públicas a la hora de programar y gestionar el dinero que estas dedican a la publicidad comercial.

Todos ellos podrían revertirse acometiendo tres sencillas acciones, aplicables tanto ala Administración General del Estado como al sector público empresarial:

- Disponer que los miembros de la Comisión de publicidad y comunicación institucional no formasen parte del Gobierno, sino que fuesen designados por una entidad independiente de selección²⁰ y para un plazo limitado de cinco años, no coincidente con la duración constitucional de la legislatura.
- Establecer un procedimiento de contratación de los espacios de difusión de las campañas gubernamentales independiente del Gobierno, basado en acuerdos marco quinquenales, en el que se encargase a un agente relevante del mercado publicitario la gestión de todas las referidas campañas.
- Disponer que el sector público empresarial solo pueda hacer uso de la publicidad comercial si acredita unos resultados mínimos en sus cuentas anuales, y siempre bajo la supervisión previa y posterior de organismos con competencia en materia de contratación pública.

¹⁹ «Esta Ley no será de aplicación a las campañas de carácter industrial, comercial o mercantil que desarrollen los sujetos enumerados en el apartado anterior en el cumplimiento de los fines que les son propios» (artículo 1.2 LPCI).

²⁰ Recurrimos al ejemplo de la exitosa CReSAP portuguesa. Dicha institución surgió a raíz de la suscripción del llamado «Memorandum of Understanding on Specific Economic Policy Conditionality», por medio del cual la Unión Europea impuso en 2011 al país luso una serie de condiciones para la obtención de la financiación que precisaba en forma de préstamos. Así, en cumplimiento de dicho Memorandum, Portugal aprobó la Ley 64/2011, de 22 de diciembre, de modificación del reclutamiento, selección y provisión de cargos públicos, en virtud de la cual se creaba la CReSAP. Aunque esta institución se diseñó para la designación de los directivos públicos con arreglo a criterios de mérito y capacidad, (eliminando la discrecionalidad del ejecutivo en dichos nombramientos), bien puede también desempeñar la función de seleccionar los miembros del órgano que gestiona la comunicación gubernamental, a saber, la Comisión de comunicación y publicidad institucional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 271

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reformar la actual regulación de la comunicación y publicidad institucionales y de la publicidad comercial de las empresas públicas, de acuerdo con los siguientes principios:

1.º Reformular la composición de la Comisión de comunicación y publicidad institucional, sustituyendo los miembros del Gobierno por expertos independientes en las materias de comunicación y publicidad:

a. Los meritados expertos independientes deberán ser elegidos por el Gobierno de entre los propuestos por una Comisión de Selección en la línea de la CReSAP portuguesa(“Comisión de Reclutamiento y Selección para la Administración Pública”) conforme a los principios de mérito, capacidad e idoneidad y en el marco de un procedimiento público, transparente y competitivo.

b. Los miembros de la referida Comisión de Selección actuarán de forma independiente en el ejercicio de sus competencias, no pudiendo solicitar ni recibir instrucciones del Gobierno o de cualesquiera otras entidades públicas o privadas.

c. La duración de su mandato será de cinco años no prorrogables, al objeto de que su labor quede separada en el ámbito temporal de la duración constitucional de la legislatura.

2.º Garantizar la independencia informativa y de criterio de los medios de comunicación escogidos para la difusión de las campañas gubernamentales, de la siguiente manera:

a. Cada cinco años se redactará un acuerdo marco de contratación (ex artículo 219 LCSP) entre la Comisión de comunicación y publicidad institucional y la Junta de Contratación Centralizada (regulada en el artículo 229 *ibidem*).

b. En aplicación del acuerdo marco vigente en cada quinquenio, se convocará un concurso público para un contrato de servicios al que podrán concurrir los agentes relevantes del mercado publicitario, y que se resolverá según las normas específicas en materia de contratación pública.

c. La empresa que resulte adjudicataria gestionará todas las campañas que, durante el quinquenio de duración de su contrato de servicios, deban realizar la Administración General del Estado o el sector público institucional estatal. Será ella la que adquiera el espacio de difusión en los medios de comunicación que considere, atendiendo a criterios profesionales y de impacto, audiencia y eficiencia. De este modo, se evita de todo punto la relación directa entre el Ejecutivo y los medios de comunicación.

3.º Diseñar un mecanismo de control *ex ante* y *ex post* del gasto que las empresas de participación estatal destinan a la publicidad comercial. En este sentido:

a. Solo se permitirá a las empresas destinar dinero público a fines de publicidad comercial (y, por tanto, acceder a la contratación de espacios en los medios de comunicación) cuando acrediten la consecución de resultados económicos positivos en sus balances anuales.

b. La Oficina Nacional de Evaluación, integrada en la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (artículos 332.1 y 333 LCSP), será la encargada de verificar la sostenibilidad financiera de dichas empresas y de los contratos de publicidad, así como de redactar los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos referidos en la letra anterior.

c. La publicidad comercial que sea aprobada por la Oficina Nacional de Evaluación será también de obligada publicación en el Plan anual de publicidad y comunicación institucional, que cambiará su denominación por la de «Plan anual de publicidad y comunicación del sector público español».

d. La misma Oficina podrá fiscalizar *a posteriori* el gasto efectuado en publicidad comercial, pudiendo sus conclusiones condicionar futuras contrataciones por parte de las empresas que no hayan hecho un uso eficiente del dinero destinado a la publicidad.

e. Además de ello, la publicidad comercial realizada por el sector público empresarial se integrará en el Informe anual del artículo 14 LPCI, el cual debe ser aprobado por el Consejo de Ministros según la vigente normativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2020.—**Eduardo Luis Ruiz Navarro, Víctor Manuel Sánchez del Real, Manuel Mariscal Zabala y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Diputados.—**Iván Espinosa de los Monteros de Simón y Macarena Olona Choclán**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 272

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Defensa

181/000438

Grupo Parlamentario Vasco EAJ-PNV

Pregunta con respuesta oral en la Comisión

Diputado don Joseba Andoni Agirretxea Urresti

Dirigida a la Ministra de Defensa doña Margarita Robles Fernández.

Texto:

¿Qué proyecto de infraestructura militar tiene pensado desarrollar el Ministerio de Defensa en el monte Ezkaba y alrededores del Fuerte de San Cristobal (Navarra) sabiendo que es un importante espacio natural y de memoria histórica?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2020.—**Joseba Agirretxea Urresti**, Diputado.

Comisión de Interior

181/000443

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

Diputado don Luis Gestoso de Miguel, Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a Ministro del Interior, don Fernando Grande-Marlaska Gómez.

Texto:

¿Qué medidas de control sanitarias así como de protección a nuestros policías ha adoptado su Ministerio tras los incidentes acaecidos en la zona próxima al asentamiento ilegal de la Carretera de Las Peñas de San Pedro, Albacete?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2020.—**Luis Gestoso de Miguel**, Diputado.

181/000457

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 273

Diputado don Luis Gestoso de Miguel, Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a Excmo. Sr. Ministro del Interior don Fernando Grande-Marlaska Gómez.

Texto:

Señor Ministro, ¿puede indicarnos qué medidas ha tomado para evitar los contagios a Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado y primeros intervinientes en las llegadas masivas de inmigración ilegal que durante todo el verano han llegado a las costas españolas y qué piensa hacer con los inmigrantes ilegales, especialmente los enfermos de COVID-19 para que no contagien CIES, comisarías y provincias enteras puesto que, además, al no estar operativos los CIES son puestos en libertad de deambulación por nuestras calles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de agosto de 2020.—**Luis Gestoso de Miguel**, Diputado.

Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

181/000436

Grupo Parlamentario Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia En Común

Pregunta con respuesta oral en la comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Diputada doña Roser Maestro Moliner

Texto:

¿Cuáles son las actuaciones e inversiones previstas en materia de cercanías en Asturias y cuáles sus plazos de ejecución?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2020.—**Roser Maestro Moliner**, Diputada.

181/000450

Grupo Parlamentario Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia En Común

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Diputado don Enrique Santiago Romero, Diputada doña Sofía Fernández Castañón

Texto:

¿Qué previsiones existen para la construcción de una estación en Pola de Lena que preste servicio a la variante ferroviaria de Pajares y a la llegada del tren de velocidad alta a Asturias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2020.—**Enrique Fernando Santiago Romero y Sofía Fernández Castañón**, Diputados.

Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

181/000444

Grupo Parlamentario Socialista

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 274

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Diputada doña Tamara Raya Rodríguez

Texto:

«Ante la incertidumbre económica creada por la crisis generada por la Covid-19 y su impacto en el sector turístico, ¿Tiene previsto el gobierno alargar los ERTES para este sector?»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2020.—**Tamara Raya Rodríguez**, Diputada.

181/000445

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Diputada doña Tamara Raya Rodríguez

Texto:

«¿Tiene previsto el gobierno algún subsidio especial para autónomos de temporada?»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 2020.—**Tamara Raya Rodríguez**, Diputada.

Comisión de Industria, Comercio y Turismo

181/000437

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Comercio y turismo

Diputado don Jose Maria Figaredo Álvarez-Sala, diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a Ministra de Industria Comercio y Turismo, doña Reyes Maroto Illera.

Texto:

¿Existe alguna previsión de modificación, así como un plazo para el inicio de su tramitación formal, del estatuto de consumidores electrointensivo?

Palacio del congreso de los diputados, 8 de julio de 2020.—**Jose Maria Figaredo Álvarez-Sala**, Diputado.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

181/000435

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Diputado don Joaquín María García Díez

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 275

Texto:

¿Cuáles han sido los criterios y datos utilizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cálculo del Régimen de Esfuerzo Pesquero de los recursos demersales en la flota de arrastre del mar Mediterráneo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2020.—**Joaquín María García Díez**, Diputado.

Comisión de Política Territorial y Función Pública

181/000439

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Territorial y Función Pública

Diputada doña Llanos de Luna Tobarra

Texto:

¿Va el Gobierno a suprimir las distintas Mutualidades, entre ellas la MUFACE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2020.—**Llanos de Luna Tobarra**, Diputada.

181/000440

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Territorial y Función Pública

Diputada doña Llanos de Luna Tobarra

Texto:

¿Considera el Gobierno que la contradicción entre dos ministerios respecto a los planes de futuro del Mutualismo administrativo contribuye a dar seguridad jurídica a los funcionarios y a sus familiares beneficiarios de la asistencia sanitaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2020.—**Llanos de Luna Tobarra**, Diputada.

181/000441

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Territorial y Función Pública

Diputada doña Llanos de Luna Tobarra

Texto:

¿Considera el Gobierno que existe coordinación entre las políticas del Ministerio de Sanidad y de Política Territorial y Función Pública en lo relativo al Mutualismo Administrativo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2020.—**Llanos de Luna Tobarra**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 276

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

181/000442

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Texto:

¿Qué valoración hace la vicepresidenta cuarta del Gobierno y ministra para la Transición Ecológica, Teresa Ribera, de la respuesta que han dado los Ayuntamientos a la solicitud que dirigió a las ciudades españolas, mediante una carta pública a la FEMP, para que impulsaran el uso de la bicicleta como alternativa de transporte saludable y sostenible durante la desescalada de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2020.—**Odón Elorza González**, Diputado.

181/000446

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

Diputada doña Carmen Navarro Lacoba

Texto:

¿Qué criterio de transparencia y objetividad aplica el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico en la publicación de la agenda de la Ministra y los demás Altos cargos del Ministerio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2020.—**Carmen Navarro Lacoba**, Diputada.

Comisión de Sanidad y Consumo

181/000447

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo

Diputada doña Carmen Riobos Regadera

Texto:

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Ministerio de Consumo para la protección de los derechos de los consumidores y usuarios en relación a las compañías aéreas y plataformas de venta billetes tras la cancelación de viajes por el Estado de Alarma decretado por el Gobierno por le COVID-19?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2020.—**Carmen Riobos Regadera**, Diputada.

181/000448

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 277

Diputada doña Carmen Riobos Regadera

Texto:

¿Qué compañías aéreas y plataformas de ventas de billetes ha identificado el Ministerio de Consumo como incumplidoras de prácticas abusivas en relación a los derechos de los consumidores y usuarios tras la cancelación de viajes por el Estado de Alarma decretado por el Gobierno por le COVID-19?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2020.—**Carmen Riobos Regadera**, Diputada.

181/000449

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo

Diputada doña Carmen Riobos Regadera

Texto:

¿Sobre qué y cuántas consultas, quejas, reclamaciones y denuncias han recibido el Ministerio de Consumo, las Asociaciones de Consumidores y las Comunidades Autónomas por prácticas abusivas de las compañías aéreas y plataformas de ventas de billetes en relación a los derechos de los consumidores y usuarios tras la cancelación de viajes por el Estado de Alarma decretado por el Gobierno por el COVID-19?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2020.—**Carmen Riobos Regadera**, Diputada.

181/000451

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo

Diputada doña Elena Castillo López

Texto:

¿Señor Garzón piensa usted hacer algo por el turismo de nuestro país más de devaluarlo y desprestigiarlo como hizo en el Congreso de los Diputados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 2020.—**Elena Castillo López**, Diputada.

181/000452

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo

Diputada doña Elena Castillo López

Texto:

¿Señor Garzón piensa usted marcharse cuando acabe con la regulación de la publicidad del juego e implante el sistema de etiquetado Nutriscore?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 2020.—**Elena Castillo López**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 278

181/000453

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo

Diputada doña Elena Castillo López

Texto:

¿Señor Garzón piensa usted hacer algo por el sector del juego más allá de la regulación de la publicidad que le dejó preparado el Partido Popular?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 2020.—**Elena Castillo López**, Diputada.

Comisión de Igualdad

181/000454

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña Edurne Uriarte Bengoechea

Texto:

¿Qué acciones está desarrollando su Ministerio para combatir el acoso sexual en el ámbito laboral y cuál es la valoración que hace su Ministerio de la gravedad de este problema en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de agosto de 2020.—**Edurne Uriarte Bencoechea**, Diputada.

181/000455

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña Edurne Uriarte Bengoechea

Texto:

¿Considera el Ministerio que las acusaciones falsas de acoso sexual —como ha sufrido recientemente el abogado José Manuel Cálvente— están siendo un obstáculo importante para combatir este problema?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de agosto de 2020.—**Edurne Uriarte Bencoechea**, Diputada.

181/000456

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 279

Diputada doña Edurne Uriarte Bengoechea

Texto:

¿Cuál es la valoración que hace su Ministerio del peso de las denuncias falsas el ámbito del acoso sexual en el trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de agosto de 2020.—**Edurne Uriarte Bencoechea**, Diputada.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/015793

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Mena Arca, Joan (GCUP-EC-GC).

Reformulación de su pregunta sobre uso del catalán en la Justicia.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado don Joan Mena Arca adscrito al Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia En Común formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Exposición de motivos

La semana pasada el Tribunal Supremo confirmó una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en la que se consideraba que la Generalitat Valenciana no era competente para decidir la lengua de uso en sus comunicaciones con otras administraciones situadas en comunidades de habla catalana. El Tribunal argumentó que ese elemento es competencia del Estado. Así pues, con esta sentencia se pretende evitar que las comunidades de Catalunya, País Valencià y las Illes Balears se puedan comunicar en la lengua propia que comparten que es el catalán.

Esta sentencia puede llegar a provocar una situación ridícula y falta de sentido común al evitar que dos administraciones no puedan comunicarse entre ellas a través de la lengua común que comparten haciendo uso del reconocimiento de la oficialidad de esta lengua tal y como blindan tanto la Constitución Española como los respectivos estatutos de autonomía.

Además, esta sentencia supone una clara invasión del autogobierno de estas tres comunidades autónomas que no van a poder tomar sus propias decisiones en el ámbito de la comunicación interterritorial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 280

¿Qué mecanismos tiene previstos el Gobierno aplicar para garantizar los derechos lingüísticos de los catalanoparlantes en estas comunidades autónomas y para proteger el autogobierno de estas comunidades autónomas en el ámbito de la comunicación interterritorial?

¿Tiene previsto el Gobierno impulsar una ley de lenguas a nivel estatal que dé seguridad jurídica a todas las lenguas oficiales, entre ellas el catalán?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2020—**Joan Mena Arca**, Diputado.

184/017193

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Santiago Romero, Enrique Fernando (GCUP-EC-GC).

Reformulación de su pregunta sobre construcción de un hotel en la playa de La Tejita, en el sur de Tenerife.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

Exposición de motivos

La acción de unos activistas subidos a las grúas de la empresa constructora de un hotel en la playa de La Tejita, en Granadilla (Tenerife), ha puesto de actualidad nuevamente la lucha que colectivos sociales, ecologistas y defensores de la naturaleza vienen realizando desde hace años.

En enero de 2016, la eurodiputada de Izquierda Unida Ángela Vallina visitó la zona y con la información recabada presentó una iniciativa en la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, que finalmente decidió apoyar las quejas presentadas por la «Plataforma Salvar la Tejita», más de 100.000 firmas, y solicitó a las autoridades de Canarias un Informe de Impacto Ambiental que evaluara el proyecto para la construcción de un hotel de lujo al lado de varias zonas protegidas por la legislación comunitaria.

A finales de mayo de 2019 se inició la construcción de un hotel en la playa de La Tejita, en el sur de Tenerife, obra que recibió una orden de paralización del Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife el día 14 de junio de 2019 por estar en una zona afectada por la revisión del deslinde público marítimo-terrestre. Dicha orden fue incumplida parcialmente: se suspendieron las obras en el espacio comprendido en el futuro dominio público pero no en la servidumbre de protección y tampoco se repararon los daños causados en el futuro dominio público por las obras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 281

A fecha de hoy, el expediente de modificación del deslinde sigue sin resolverse y la obra sigue ejecutándose, afectando a la futura servidumbre de protección, según los planos propuestos en dicho expediente de modificación.

El pasado 15 de junio de 2020 se ha iniciado una protesta civil con la toma de dos grúas situadas en la zona de obras, a fin de realizar una acción pacífica aunque contundente y denunciar la pasividad de la Administración.

El trámite del expediente de modificación del deslinde ha sufrido diversos retrasos debidos a causas solo imputables a la propia Administración: retraso en la notificación del inicio del expediente a las partes afectadas, extravío de documentos, desvío de responsabilidades hacia la Administración autonómica, etc.

A pesar de que ha quedado demostrada científicamente la afección de la obra a una parte del campo de dunas que se desarrollaba de forma natural en la zona, las obras han continuado su curso hasta el momento, en clara contradicción con lo dispuesto en el actual Reglamento General de Costas.

¿Cuáles son los motivos por los que el expediente de revisión sigue aún inconcluso?

¿Tiene conocimiento el Gobierno de la existencia de otros campos de dunas que alimentan playas en la costa tinerfeña y que nunca han sido incluidos en el dominio público marítimo-terrestre mediante la correspondiente modificación del deslinde?

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para paralizar las obras en la playa de La Tejita?

¿Piensa el Gobierno revisar los tramos de deslindes que actualmente dejan fuera del dominio público campos de dunas y zonas de alto valor ecológico, permitiendo con ello su ocupación por construcciones urbanas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2020.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Diputado.

184/018379

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Baldoví Roda, Joan (GPlu).

Nuevo tramo proyectado por el Gobierno sobre la ampliación de la V21 con el fin de trasladar una torre eléctrica proyectada en la partida de Saboia, en el término municipal de Alboraya (Valencia).

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de error contenida en el escrito número de registro 44855, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Diputado de Compromís, don Joan Baldoví Roda, presenta, al amparo del artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, las siguientes preguntas al Gobierno, solicitando su respuesta por escrito.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 282

Exposición de motivos

El pasado jueves 9 de julio, la familia propietaria de unos terrenos cercanos al nuevo tramo proyectado por el gobierno sobre la ampliación de la V21, vieron como operarios de la empresa OHL —empresa encargada de realizar las obras— procedían a abocar y extender camiones con grava, arcilla y piedras, con el fin de trasladar una torre eléctrica proyectada en la partida de Calvet, en el término municipal de Alboraya (Valencia).

Unas obras que ya de por sí están causando muchas molestias a las personas afectadas por la expropiación, propietarias de los terrenos, desde el principio de la proyección del proyecto. Como ejemplo de ello, destaca que han sido ocupados no solo los cuatro metros cuadrados expropiados, sino también el tramo de acceso, de unos 10 metros de longitud, sin tener en cuenta las alegaciones presentadas por la familia. De tal manera que la torre eléctrica de alta tensión se situaría en la parte central de un campo que se encuentra en plena producción.

Acompañados con miembros del colectivo Per l'Horta, los familiares han protestado para tratar de bloquear los trabajos de la instalación y han recordado que sus alegaciones han sido ignoradas por el gobierno. Por todo ello presento las siguientes

Preguntas parlamentarias:

1. ¿Tiene pensado el Gobierno trasladar la torre eléctrica unos metros, para alejarla de la parte central de un campo que se encuentra en plena producción, y respetar así los usos de la huerta y atender a las necesidades de los y las agricultoras que mantienen en producción los campos limítrofes a las obras?
2. ¿Está velando el Gobierno para que se cumpla el Plan de Obras, que establece como prioritario la reposición de acequias y de los caminos de acceso a los campos de cultivo limítrofe a las obras?
3. ¿Piensa el Ministerio de Transportes hacer un seguimiento directo de las obras de la ampliación de la V21 dado que está generando cuantiosas molestias entre los agricultores afectados, que en ocasiones han visto cerrados los accesos a sus campos de cultivo, o han perdido turnos de riego por la tardanza en la reposición de las acequias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2020.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.

184/019545

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Gorospe Elezcano, Josune (GV EAJ-PNV).

Convenio entre AENA y las autoridades portuarias en el que se detallen los medios necesarios, aeropuertos en los que se preste el servicio, los procedimientos de coordinación, los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes con el fin de garantizar el control sanitario de la entrada de pasajeros internacionales.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia del convenio contenida en el tercer guion de la presente iniciativa, y, teniendo en cuenta la subsanación de falta de firma contenida en el escrito número de registro 51858, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos de los artículos 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución y trasladar a la Administración Pública correspondiente (nuevo número de expediente 186/001698/0000).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo a la Sra. Diputada autora de la iniciativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 283

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Josune Gorospe Elezkano adscrita al Grupo Parlamentario Vasco, (EAJ- PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Al objeto de reforzar los controles en la frontera, el Gobierno incluyó en un Real Decreto-ley que AENA y las autoridades portuarias debían poner a disposición de Sanidad Exterior los recursos humanos, sanitarios y de apoyo necesarios con el fin de garantizar el control sanitario de la entrada de pasajeros internacionales. En el caso de AENA está previsto que con carácter previo al inicio de su colaboración ambas partes formalicen un convenio en el que se detallen los medios necesarios, aeropuertos en los que se preste el servicio, los procedimientos de coordinación, los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes.

¿Se ha ultimado y firmado ya el citado convenio?

¿Está ya en vigor?

[...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2020.—**Josune Gorospe Elezkano**, Diputada.

184/020502

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Olona Choclán, Macarena (GVOX).

Fernández-Roca Suárez, Carlos Hugo (GVOX).

Utrilla Cano, Julio (GVOX).

Explicación de en qué consiste el «rastreo de redes» por miembros del dispositivo de seguridad del Presidente el Gobierno y unidad a la que pertenecen, así como participación de personal del Centro Nacional de Inteligencia en dicho dispositivo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, excepto la pregunta 3 dado que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, la información apropiada sobre el funcionamiento y actividades del Centro Nacional de Inteligencia se somete al conocimiento del Congreso de los Diputados a través de la Comisión que controla los créditos destinados a gastos reservados, comunicando este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 284

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D.^a Macarena Olona Choclán, D. Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez, y D. Julio Utrilla Cano, en su condición de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

Exposición de motivos

Según informaciones publicadas, el Ministerio de Interior ha desplegado un colosal dispositivo de seguridad para proteger al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, durante sus vacaciones. Dentro de este despliegue, se incluye un grupo de agentes encargados de «rastrear las redes» con el objetivo de prevenir posibles actos contrarios al Gobierno y que se produzcan cerca de donde reside el presidente del Gobierno.

Esta actuación, aunque entendible desde el punto de vista de la seguridad, no deja de ser un «amago» de lesión tanto del derecho de reunión como al secreto de las comunicaciones y la intimidad personal, contemplados en el artículo 21 y 18.3 y 18.4 de la Constitución Española, respectivamente. En concreto, el artículo 18.4 establece que «La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos».

Esto es, el control o rastreo de las redes sociales en pos de la seguridad —argumento defendible—, es la antesala de «minimizar el clima contrario al Gobierno».

Este operativo, sería muy similar al desplegado en la residencia del Vicepresidente Segundo del Gobierno, Pablo Iglesias. No obstante, en el caso del Vicepresidente, sí participan miembros del Centro Nacional de Inteligencia.

Preguntas:

¿Podría concretar el Gobierno en qué consiste el «rastreo de redes» por parte de miembros del dispositivo de seguridad del presidente del Gobierno?

¿A qué unidad pertenecen los agentes encargados de «rastrear las redes»?

[...]

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de agosto de 2020.— **Macarena Olona Choclán, Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez y Julio Utrilla Cano**, Diputados.

184/020953

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Rego Candamil, Néstor (GPIu).

Previsiones acerca de poner a disposición de la ciudadanía de forma inmediata una actualización de la aplicación RadarCOVID que permita a los usuarios y usuarias acceder a la misma en la lengua oficial de su elección y concretamente en gallego.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 137

11 de septiembre de 2020

Pág. 285

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado del Bloque Nacionalista Galego, don Néstor Rego Candamil, adscrito al Grupo Plural, formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

RadarCOVID, es la aplicación de alerta de contagios para teléfonos móviles, diseñada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que tras la fase de prueba se ha puesto a disposición de las comunidades autónomas, que podrán conectar esta herramienta con sus sistemas de gestión de avisos sanitarios.

Esta aplicación, que el Ministerio de Sanidad pretende que sea utilizada por las distintas autoridades sanitarias del Estado, solo se encuentra disponible en español, inglés, y más recientemente en catalán, pero no en las demás lenguas oficiales. De este modo, el Gobierno vuelve a ignorar, una vez más, los derechos lingüísticos de los gallegos y gallegas, que tienen derecho a recibir la atención e información sanitaria en su propia lengua. El Ministerio hace caso omiso así a las obligaciones derivadas de la Carta Europea de las Lenguas y de las reiteradas recomendaciones que en este sentido le han sido enviadas al Gobierno para que dé cumplimiento a su contenido, favoreciendo y garantizando el uso de todas las lenguas oficiales del Estado.

La lucha contra la COVID-19 no puede servir de excusa para no respetar los derechos de las personas hablantes de lenguas oficiales distintas del español, que deben poder recibir la atención adecuada en el idioma de su elección. Debe garantizarse el derecho de los gallegos y gallegas a relacionarse en su lengua con la administración autonómica y también con la Administración General del Estado cuando esa relación se produce en territorio de Galicia.

Esta aplicación tendrá en este momento de aumento de casos de COVID-19, un elevado número de personas usuarias, por eso es urgente que se corrija y se garantice que esta y el resto de atención sanitaria sea accesible en todas las lenguas oficiales del Estado español.

Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Tiene pensado poner a disposición de la ciudadanía de forma inmediata una actualización de la aplicación RadarCOVID que permita a los usuarios y usuarias acceder a la misma en la lengua oficial de su elección y concretamente en gallego?
2. ¿Cuál es la razón por la que el Gobierno no ha previsto que la aplicación esté disponible en todas las lenguas oficiales desde el primer momento?
3. ¿Por qué el Gobierno vuelve a vulnerar los derechos lingüísticos de las gallegas y gallegos?
4. ¿Es consciente el Gobierno de que está incumpliendo nuevamente el contenido de la Carta Europea de las Lenguas al no garantizar que los ciudadanos se relacionen con las Administraciones en la lengua de su elección?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de agosto de 2020.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.

cve: BOCG-14-D-137